Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.903 | Buenos Aires, jueves 17 de marzo de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GHELLI

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41 - 5643 — División Personal: T. E. 41 - 4301
División Publicaciones: T. E. 41 - 3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41 - 2625 — Facturación: T. E. 41 - 3902
Venta de Ejemplares: T. E. 41 - 5420 — División Legislación: T. E. 41 - 5185
División Informes y Biblioteca: T. E. 41 - 6104
Horario de atención al público: 12,45 a 16,45 horas
Mesa de Entradas: T. E. 42 - 1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|3|66 (80 páginas)

FE DE ERRATAS
Ministerio de Economía

Decreto 643|66. — **Exportación. Impuestos.** - Se hace saber que el decreto mencionado se publicó en la edición del Boletín Oficial del 4|2|66 en forma incompleta, motivo por el cual se le dio nuevamente a publicidad el 14|2|66.

Se hace saber que el Boletín Oficial del día 14|3|66 figuró, por error de imprenta, con el número 21.000, correspondiéndole 20.900.

Ministerio de Economía
IMPORTACION

Aclárase la puesta en marcha de una línea de producción autorizada a importar por Decreto 8.309|63.

DECRETO Nº 1.595. — Bs. As., 4|3|66

VISTO el Expediente ME. número 990|62 (SEIM 209.634|62) por el cual se gestiona la ampliación del término establecido para la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas que integran una línea de producción destinada a la confección de camisas, calzoncillos y pijamas, cuya importación libre del pago de recargos le fuera autorizada a la firma Llorente, Golpe y Cía., S.R.L. por Decreto número 8.309|63 (planilla anexa Nº 6), y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha introducido al país la totalidad de las máquinas;

Que la demora en instalar las mismas, está fundada en el hecho de que por causas no imputables a la beneficiaria, la firma de plaza encargada del armado retrasó la entrega de elementos complementarios de producción nacional;

Que la puesta en funcionamiento de la planta se llevó a cabo el día 1º|8|65, fecha que excede a la del vencimiento del término acordado en el Decreto Nº 8.309|63:

Que no obstante, en atención a que la beneficiaria ha dado cumplimiento a las demás condiciones establecidas en el referido decreto, con la puesta en marcha de la línea pueden considerarse satisfechos los propósitos tenidos en cuenta al otorgarse las franquicias;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase como término del plazo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 8.309|63, el día 1º de agosto de 1965, fecha en que la firma Llorente, Golpe y Cía., S.R.L. llevó a cabo la puesta en funcionamiento de la línea de producción autorizada por el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. - Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se autoriza a la Dirección General de Obra Social a reajustar los costos en las contrataciones por servicios asistenciales.

DECRETO Nº 1.591. — Bs. As., 4|3|66

VISTO el Expediente Nº 419.948|66 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con la gestión iniciada por la Dirección General de Obra Social del mencionado Departamento de Estado, a fin de obtener la autorización pertinente para aceptar reajustes en los costos de las contrataciones a realizar por servicios asistenciales, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios que presta a sus afiliados la Dirección General de Obra Social recurrente, requiere la contratación anual de diversos servicios, entre los que se destacan los de carácter asistencial, que por su índole, merecen preferente atención;

Que la consideración de las propuestas recibidas en las licitaciones efectuadas por dicha Repartición, ha podido constatarse que las firmas oferentes se reservan el derecho de ajustar sus precios en el transcurso de las contrataciones que le sean adjudicadas en la medida que se modifiquen los costos de los servicios ofrecidos, situación que obliga al rechazo de las propuestas, por no estar contemplado tal evento en las cláusulas particulares de los respectivos pliegos de condiciones;

Que ante las circunstancias señaladas, procede hacer uso de la prescripción establecida en el artículo 59, párrafo 2º, del Decreto Nº 6.900|63, reglamentario del Capítulo VI, artículos 55 al 64 de la Ley de Contabilidad y facultar a la entidad recurrente, en el sentido expresado por dicha norma legal:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Obras Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a incluir en las cláusulas particulares de los pliegos de condiciones correspondientes a las licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas que realice, a fin de convenir la prestación de servicios asistenciales, la siguiente condición:

Para la presente contratación se admitirán reajustes en los precios durante el transcurso de la prestación de los servicios asistenciales convenidos, cuando los mismos obedezcan a razones o circunstancias debidamente fundadas a juicio de esta Repartición, o sean consecuencia de convenios salariales o incidencia en los costos que cuente con la intervención oficial.

A los efectos de los reajustes pertinentes las propuestas deberán determinar el porcentaje de incidencia en el precio de los servicios ofrecidos, de los distintos elementos que lo integran (sueldos, materias primas, gastos, etc.), a efectos de considerar, en su oportunidad, la procedencia del reajuste que se solicite, o destacar si el mismo se practicará en relación con las variaciones que sobre el particular determinen las estadísticas que elabore la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Irlanda.

DECRETO Nº 1.553. — Bs. As., 4|3|66

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Irlanda, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, don Luis Santiago Luti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Delegado de la República.

DECRETO Nº 1.451. — Bs. As., 3|3|66.

VISTO: Que la República Argentina ha sido elegida para integrar la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por el período que corre del 1º de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la labor que cumple la Comisión de Derechos Humanos dentro de las actividades de las Naciones Unidas reviste una importancia fundamental respecto de la cooperación internacional en el desarrollo y promoción del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión;

Que corresponde designar al Delegado que representará a la República en la Comisión de referencia:



Que la Comisión de Derechos Humanos celebrará su 22º período de sesiones en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 8 de marzo al 4 de abril de 1966,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado de la República Argentina ante la Comisión de Derechos Humanos, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al doctor D. Carlos Sánchez Viamonte (L. E. 1.091.020, Clase 1892).

Art. 2º — Autorízase su desplazamiento para que asista al 22º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a celebrarse en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 8 de marzo al 4 de abril de 1966.

Art. 3º — Asígnasele en concepto de viáticos la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de treinticinco (35) días.

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto General de la Nación para el año 1966.

Art. 5º — Los pasajes que demande el cumplimiento de esta misión están a cargo de la Secretaría General de las Naciones Unidas, de acuerdo con las normas vigentes en esa Organización internacional.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la credencial y el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Se le autoriza a disponer de una suma.

DECRETO Nº 1.490. — Bs. As., 3|3|66.

VISTO el expediente Nº 135-66, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a disponer de la suma de $ 116.940.— m|n. de su presupuesto vigente para el pago de su contribución a la realización de los trabajos relativos a la instalación de alumbrado a gas de mercurio en la calle Pueyrredón, de la localidad de Haedo, Partido de Morón (Buenos Aires), que proyecta encarar una Comisión Vecinal local, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Repartición posee en la citada localidad, con frente a la calle mencionada, el Establecimiento de Provisión de Agua de su Distrito Morón, el cual se encuentra situado en un paraje alejado del centro de la aludida población y carente de una iluminación adecuada;

Que tales circunstancias tornan conveniente la instalación en la arteria referida del tipo de alumbrado de que se trata, dado la importancia de la precitada Planta y las razones de seguridad involucradas;

Que la contribución que deberá efectuar la Institución recurrente a los fines señalados responderá a la parte proporcional que le corresponde como frentista a la calle indicada, e integrará el fondo que con el aporte de los demás vecinos permitirá concretar el mejoramiento del alumbrado público que se procura;

Que, independientemente del beneficio que significará para la citada Administración el hecho de contar frente a su Establecimiento con una iluminación acorde con la importancia del mismo, considérase provechoso coadyuvar a la ejecución de obras que, como la de que se trata, tienden al progreso edilicio;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamnto de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de ciento diez y seis mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 116.940.— m|n.), a los fines indicados en la parte expositiva del presente decreto, con la siguiente imputación: Presupuesto 1966. — Explotación Capital Federal. — Directorio. — Inciso 9. — Pda. Ppal. 7. — Subprincipal 457. — Parcial 249 (Adhesiones Varias).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

Ratifícase la Resolución 13|65 de la Secretaría Técnica.

DECRETO Nº 1.334. — Bs. As., 28|2|66.

VISTO el Decreto Nº 9.641|65 por el cual se aprueba la misión, funciones y estructura orgánica de la Secretaría Técnica de la Presidencia de Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de asegurar la adecuada prestación de los servicios por parte de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, la Secretaría Técnica dictó la Resolución Nº 13 del 12 de noviembre de 1965, a efectos de cubrir la titularidad de dicho Organismo;

Que mediante el citado acto se asignaron funciones interinas conforme a las disposiciones de los Decretos números 11.941|59, 11.826|60 y 1.608|64, hasta tanto se lleven a cabo los concursos de acuerdo al Decreto Nº 14|64 (t.o.) del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y "ad referendum" del Poder Ejecutivo;

Que la cobertura de la referida función se llevó a cabo teniendo en cuenta al profesional de más alta jerarquía presupuestaria que revista en el ámbito de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 13|65 de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 1.364. — Bs. As., 28|2|66.

VISTO el expediente número 116.950 del año 1965, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número ciento treinta y dos (132) convocada por la Dirección General de Administración, con el objeto de resolver la adquisición de formularios con destino al Departamento Servicios Mecanizados; y

CONSIDERANDO:

Que la comentada licitación ha sido celebrada de conformidad con las disposiciones en vigencia;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones confeccionó la Planilla de Adjudicación Nº 254 de fecha 17-12-65, en la cual se detallan las razones que determinaron las adjudicaciones respectivas; que teniendo en cuenta la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 29 se dejan sin efecto las pre-adjudicaciones recaídas para los renglones números tres (3) y diez (10);

Que se trata de una adquisición de real importancia y necesidad para la labor que desarrolla el citado Departamento;

Por ello, dada las atribuciones del Decreto Nº 6.264|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número ciento treinta y dos (132) convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con el objeto de resolver la adquisición de formularios con destino al Departamento Servicios Mecanizados; en consecuencia, adjudícase de acuerdo al siguiente detalle: z

a Lamson Paragon S.A. I. y C.

Renglones números uno (1), dos (2), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 21.101.850.—

Art. 2º — Impútese el importe total de veintiún millones ciento un mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 21.101.850.— m|n.) al Anexo 28, Sector 2, Financiación 1, Inciso 9º, Item 706, Partida Principal 35 Sub-Principal 54, Parcial 331, del Presupuesto 1966, Partida Similar al Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Sustitúyese el valor de diversas máquinas correspondientes a una línea de producción de cemento portland, cuya importación se autorizó por Decreto 7.953|62.

DECRETO Nº 1.597 Buenos Aires, 4 de marzo de 1966.

VISTO el expediente ME. Nº 2.142|65 (SEI 283.627|64) por el cual la firma Loma Negra C.I.A.S.A. solicita se introduzcan diversas modificaciones a la nómina de máquinas de la línea de producción de cemento portland, cuya importación libre del pago de recargos le fuera acordada por Decreto 7.953|62, con las modificaciones introducidas por Resolución Nº 330|62 de la Secretaría de Estado de Industria y, al propio tiempo, solicita ampliación de plazo para introducir al país elementos integrantes de dicha línea, y

CONSIDERANDO:

Que de las modificaciones que se proponen sólo corresponde considerar bajo las condiciones establecidas en el Decreto 7.953|62, las que se refieren al incremento de valor de dos máquinas, producido por su mayor costo en fábrica y a la sustitución de algunos elementos por otros que cumplen funciones similares;

Que dentro de la solicitud de que se trata, se incluye el reemplazo de diversas máquinas de la línea por otros de producción nacional que, si bien encuadra dentro de las disposiciones del Decreto 67|64, debe ser resuelto por el Poder Ejecutivo en razón de que en algunos casos varía la composición de los equipos reemplazantes;

Que con respecto a la sustitución de una trituradora doble de martillos, cuatro alimentadores a láminas, un transportador horizontal y dos transportadores reversibles móviles, ello implica una ampliación de los beneficios que le fueron acordados a la recurrente en el Decreto 7.953|62 por el aumento de la capacidad de producción y la mayor erogación de divisas;

Que no obstante, a efectos de facilitar el equipamiento en condiciones técnico-económicas más ventajosas para la firma beneficiaria, sin que ello implique ampliar las franquicias otorgadas en el referido decreto, resulta equitativo autorizar dicha sustitución y que se abone un recargo compensatorio sobre el mayor valor que surge como consecuencia del aumento de capacidad de producción;

Que a los fines de posibilitar el despacho a plaza de la maquinaria que falta importar, corresponde acordar una ampliación del término establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 7.953|62;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el valor de las siguientes máquinas comprendidas en la planilla anexa al Decreto 7.953|62, por el que en cada caso se indica:

Cantidad	Descripción	Valor C y F en u$s.
1 (una)	Rosca de transporte con tubo de ascensión, con motor eléctrico de 10 CV y reductor SC.MK, con su arranque y caja de maniobra. (Es una de las dos roscas de transporte comprendidas en el Decreto 7.953|62, por valor de u$s. 7.085)	4.145.—
1 (una)	Máquina embolsadora para pesar y envasar cemento en bolsas de papel o género completa, con tamiz rotatorio de control; silo de alimentación con su embudo neumático; aparato golpeador de bolsas; transportador de bolsas a láminas, juego de rejillas y pantallas; filtro automático de cuatro cámaras con dispositivo golpeador y calentador para el desempolvamiento; juego de tuberías con ventilador de mediana presión, regueras neumáticas y sus válvulas; balanza de control y panel de control, equipada con un motor eléctrico de 3 CV. y reductor para el tamiz, un motor eléctrico de 1.5 CV. y reductor para la embolsadora, un motor de 3 CV. y reductor para el aparato golpeador de bolsas, un motor de 3 CV. y reductor para el transportador a láminas, un motor eléctrico de 20 CV. para el ventilador del filtro y dos motores eléctricos de 1 CV. para el filtro (golpeador y calentador), todos los motores del tipo SC|MK, con su arranque y caja de maniobra	55.595.—

Art. 2º — Elimínanse de la planilla anexa al Decreto 7.953|62, los siguientes elementos:

Cantidad	Descripción	Valor C y F en u$s.
9 (nueve)	Dispositivos de distribución de caliza gruesa y fina a las máquinas trituradoras, cintas y camiones con sus caídas, formados por tolvas y registros corredizos de accionamiento manual y|o hidráulico ...	11.630.—
1 (uno)	Elevador para transportar el producto molido, con un motor eléctrico de 10 CV. con reductor y freno electromagnético SC|MK, con su arranque y caja de maniobra. (Es uno de los dos elevadores comprendidos en el Decreto 7.953|62, por valor de u$s. 23.480).	12.430.—
1 (uno)	Tamiz vibratorio para el control del cemento, con un motor eléctrico de 5 CV. SC|MK, con su arranque y caja de maniobra. (Es uno de los dos tamices comprendidos en el Decreto 7.953|62, por valor de u$s. 16.355)	11.155.—
1 (uno)	Juego de tuberías con material aislante, válvulas, registros y servomotores; peso aproximado: 25,5 toneladas. (Es una parte del juego de tuberías de 32,5 ton. comprendido en el Decreto 7.953|62, por valor de u$s. 22.400)	17.740.—
1 (una)	Trituradora doble de martillos para una capacidad de 250 toneladas|hora de caliza gruesa, completa, con todos sus accesorios y con dos motores eléctricos de 450 CV - SR|C2T, con sus arranques y cajas de maniobra	99.000.—
4 (cuatro)	Alimentadoras a láminas, de un ancho de 800 a 1.800 mm. y largo de 2,50 a 5,40 m.: capacidad: 300 tn|hora, completas, con un motor eléctrico de 2 CV, con reductor, tres motores eléctricos de 10 CV. con sus reductores SC|MK, con su arranque y caja de maniobra	67.650.—
1 (uno)	Transportador horizontal con cinta de caucho, ancho: 1.000 mm., largo: 55 m., completo, con un motor eléctrico de 20 CV. con reductor, arranque y caja de maniobra. (Es uno de los dos transportadores comprendidos en el Decreto 7.953|62, por valor de u$s. 66.825)	20.625.—
2 (dos)	Transportadores reversibles móviles, con cinta de caucho de 800 y 1.000 mm. de ancho, respectivamente y 15 y 50 m. de largo, completos, equipados con un motor eléctrico de 10 CV. con reductor SC|MK, un motor eléctrico de 0,5 CV. con reductor SC|MK, un motor eléctrico de 20 CV. con reductor SC|MK, un motor eléctrico de 1 CV. con reductor SC|MK.; cada motor con su arranque y caja de maniobra	34.650.—

Art. 3º — Incorpóranse a la planilla anexa al Decreto 7.953 62, los siguientes elementos:

Cantidad	Descripción	Valor C y F en u$s.
1 (uno)	Juego de dispositivos de distribución de caliza a la máquina trituradora a las cintas y a los camiones, con sus caídas, tolvas y registros corredizos de accionamiento manual y/o hidráulico	19.110.—
1 (uno)	Elevador para transportar el producto molido, con motor eléctrico de 15 CV. con reductor, freno electromagnético, arranque y caja de maniobra	16.860.—
1 (uno)	Tamiz vibratorio central con motor eléctrico de 3 CV. y reductor	5.795.—
1 (uno)	Juego de tuberías, conexiones, caídas y válvulas mariposa	760.—

Art. 4º — Elimínanse de la planilla anexa al Decreto 7.953|62 los siguientes elementos, los que deberán ser reemplazados por otros de industria nacional, según se indica en cada caso:

Autorizados por Decreto 7.953|62		De Industria Nacional
Un puente-grúa corredizo con dos aparejos de cinco toneladas c/u. accionado a mano, completo. Valor C y F. u$s.	9.075.—	Similar
Dos guinches de levante, capacidad 10 toneladas, para descargar camiones, completos, equipados con motores eléctricos de 5 CV. y reductores SC|MK. Cada motor con su arranque y cada de maniobra. Valor C y F. u$s.	6.600.—	Similares
Un filtro automático de la trituradora de martillos, con ventilador, vibrador, extractor de polvo, completo, accionado por un motor eléctrico de 35 CV. y reductor SC|MK., un motor eléctrico de 1 CV. con reductor SC|MK., 1 motor eléctrico de 1 CV. con reductor SC|MK. Cada motor con su arranque y caja de maniobra. Valor C y F. u$s.	46.200.—	Similar
Un ventilador y ciclón para despolvamiento del túnel bajo el "stock-pile", completos accionados por un motor eléctrico de 20 CV. - SC|MK. con su arranque y caja de maniobra. Valor C y F. u$s.	10.725.—	Similar
Cuatro bombas centrífugas de 400 milímetros de diámetro, completas, con sus tuberías de conexión hasta los molinos, los silos, la balsa y el horno, las válvulas de cierre y de regulación, con cuatro motores eléctricos de 90 CV.SR.MP., todos los motores con sus sistemas de acoplamientos, arranques y cajas de maniobra. (Son cuatro de las seis bombas centrífugas comprendidas en el Decreto 7.953|62 por valor u$s. 43.380). Valor C y F. u$s.	22.750.—	Similares
Dos cintas cargadoras de camiones, completas, con sus sistemas eléctricos de maniobra, para cargar los vehículos de transporte. Valor C y F. u$s.	15.015.—	Similares
Ocho transportadores inclinados con cintas de caucho cóncava, ancho: entre 800 y 1.000 mm., largo: entre 5,50 y 70 mts., detector metálico a ondas cortas, completas, con un motor eléctrico de 3 CV., con reductor SC|MK., dos motores eléctricos de 15 CV. con sus reductores SC|MK., cuatro motores eléctricos de 25 CV. con sus reductores SC|MK. y un motor eléctrico de 35 CV. con su reductor SC|MK. Cada motor con su arranque y caja de maniobra. Valor C y F. u$s.	107.250.—	Cuatro transportadores inclinados con cintas cóncavas de caucho, ancho entre 1.000 y 1.200 mm., largo entre 56 y 90 m., completos con sus motores eléctricos y reductores respectivos de 25, 50, 60 y 70 CV.; cada motor con su arranque y cajas de maniobras.
Un transportador horizontal con cinta de caucho, ancho 1.000 mm., largo 150 m., completo con un motor eléctrico de 30 CV. y reductor SC|MK., con su arranque y caja de maniobra. (Es uno de los dos transportadores horizontales comprendidos en el Decreto 7.953|62 por valor de u$s. 68.825). Valor C y F. u$s.	46.200.—	Tres transportadores horizontales con cinta de caucho, ancho 1.000 a 1.200 mm., largo entre 42 m. y 150 m., completos con sus motores y reductores de: uno de 15 CV. y dos de 25 CV.; cada motor con su arranque y caja de maniobra.
Dos cintas extractoras a láminas móviles de 1.250 mm. de ancho por 3 m. de largo, completas, equipadas con dos motores eléctricos de 3 CV. con reductor y dos motores eléctricos de 1 CV., con reductor SC|MK. Cada motor con su arranque y caja de maniobra. Valor C y F. u$s.	18.150.—	Dos dispositivos rotatorios de extracción completos, con dos motores eléctricos de 15 CV. y reductores; cada motor con su arranque y caja de maniobra.

Art. 5º — Incorpóranse a la planilla anexa al Decreto 7.953|62, los elementos que se detallan a continuación, cuya importación queda sujeta al pago del 40 % de recargo sobre la diferencia de valor que se indica:

Cantidad	Descripción	Valor C y F en u$s.
1 (una)	Trituradora de martillos de doble eje, para una capacidad de 400/450 ton/hora de caliza y una granulometría de 10 a 25 mm. del producto triturado; completa, con todos sus accesorios y 2 motores de 240 kw., con sus arranques y caja de maniobra	184.905.—
1 (uno)	Alimentador en forma de carro de valvén de 1.800 x 5.500 mm.; completo, con todos sus accesorios y motor eléctrico tripolar de 25|28|34 kw. con su arranque y caja de maniobra	20.950.—
1 (uno)	Transportador horizontal con cinta de caucho, ancho 1.200 mm., largo 7 m.; completo, con su motor y reductor de 11 kw., arranque y caja de maniobra..	4.900.—
1 (uno)	Transportador reversible móvil, con cinta de caucho, ancho 1.000 mm. y largo 50 m.; completo, con 2 motores y reductores de 15 CV. y 2 CV.; cada motor con su arranque y caja de maniobra	21.965.—
	Valor total C y F .... u$s.	232.720.—
	Valor C y F. autorizado por Decreto 7.953|62.........	221.925.—
	Diferencia sobre la cual debe abonarse el recargo. u$s.	10.795.—

Art. 6º — Acuérdase como último plazo e improrrogable hasta el 31 de enero de 1967, para que la firma Loma Negra C.I.A.S.A. inicie el despacho a plaza de elementos comprendidos en la planilla anexa al Decreto 7.953 62.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria, de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 1304. — Bs. As., 25/2/66

VISTO la presentación efectuada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.220 del 30 de agosto de 1963 se nombró al Dr. Carlos Guido Barbieri en el cargo de Asesor Legal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, con motivo de la vacante producida al limitarse los servicios del Dr. Víctor Guillermo Vergara, impuesta por Decreto Nº 6.663 de fecha 9 de agosto de 1963, quien interpuso el recurso previsto en el artículo 24 del Decreto Nº 6.666|57, cuestionando la medida del Poder Ejecutivo, según resulta del expediente Nº 719.843 del registro de la mencionada Caja;

Que por Decreto Nº 768 del 15 de noviembre de 1963 se dejaron sin efecto distintos nombramientos que se habían efectuado, entre los que se encontraba el del Dr. Carlos Guido Barbieri;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, en su resolución Nº 5|64 de fecha 21 de noviembre de 1963, formuló la pertinente observación legal al Decreto de nombramiento del mencionado funcionario, por no cumplirse con las disposiciones legales y reglamentarias (Decreto Nº 9.530|58 y Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Que el Dr. Carlos Guido Barbieri prestó servicios, en el carácter de Asesor Legal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, por lo que corresponde reconocer de legítimo abono el período comprendido entre el 11 de octubre al 21 de noviembre de 1963;

Que dado el carácter excepcional de la medida tomada por la Caja recurrente y el breve lapso de prestación de servicios del Dr. Carlos Guido Barbieri, ya que solamente percibió haberes durante 41 días, resulta procedente regularizar la situación puntualizada:

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago efectuado al Dr. Carlos Guido Barbieri (Cl. 1929, D. M. Bs. As. Mat. 4.236.339, Céd. Id. 2.741.714 Pol. Cap. Fed.), en concepto de sueldos y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario por la suma de cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 52.199), como así también el importe de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 5.985) por aporte patronal, devengado como consecuencia del pago mencionado.

Art. 2º — Desprendiéndose que la medida dispuesta por Decreto Nº 7.220|63 configura perjuicio fiscal, iníciese el correspondiente juicio de responsabilidad, tal como dispone el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

DONACIONES

DECRETO Nº 886. — Bs. As., 9/2/66

VISTO:

Las actuaciones del expediente 8.406|62 con varios, del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica de Leones (Córdoba) dona a favor del Estado Nacional, una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Leones, departamento de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, destinada a la habilitación de un internado;

Que la donante es titular del dominio, tal como se acredita por testimonio agregado;

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica, a efectos de agilitar la solución del problema que plantea la notable afluencia de alumnos radicados en distintas localidades circundantes, a los cuales deba darse alojamiento, ha aceptado por Resolución Nº 1.999 la donación "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el mencionado establecimiento por su naturaleza y jerarquía —con Ciclo Superior—, es el único existente en un radio no menor de 160 kilómetros;

Por ello y atento lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación Técnica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º) Apruébase la aceptación efectuada "ad-referendum" por el Consejo Nacional de Educación Técnica, de la donación por la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica de Leones (Córdoba), del inmueble de su propiedad con destino al emplazamiento del internado del establecimiento educacional, ubicado en la ciudad de Leones, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, lote letra "C" de la manzana 2 y que mide 18.75 m. de frente al Norte por 50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y linda al Norte con la calle Laprida, al Sur con el lote "J", al Este lote "D" y al Oeste lote "B"; todos estos lotes son de la misma manzana.

Art. 2º) Agradézcase al donante la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino.

Art. 3º) Por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica se adopten las medidas necesarias para la toma de posesión del inmueble por su Presidente o funcionario que él designe y se dará traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

Art. 4º) Concédese en uso a título gratuito al Consejo Nacional de Educación Técnica el inmueble de que se trata, conforme lo que establece el Art. 51º de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º) Pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación y dése intervención a la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado) para las anotaciones pertinentes.

Art. 6º) El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el Secretario de Hacienda.

Art. 7º) Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Consejo Nacional de Educación Técnica para su trámite.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Promociones.

DECRETO Nº 11.718 — Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente número 60.047 del año 1965 elevado por la Policía Federal y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal, con fecha 31 del actual, en los grados y escalafones que se indican, el siguiente personal:

Personal Superior - Escalafón de Seguridad

Inspector General a los Inspectores Mayores Joaquín Jesús Villegas González (Clase 1915, D. M. Bs. As., matrícula 263.571) y Nicolás Hamlet Caprarulo (Clase 1918, D. M. Bs. As., M. 433.878.

Inspector Mayor a los Comisarios Inspectores José Adolfo Díaz (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.662.131); Pablo Francisco Serrentino (Clase 1915, D. M. Bs. As., m. 133.929); Hugo Vicente Bagatti (Cl. 1916, D. M. 15, 1.315.296); Oscar Domingo Doculng (Clase 1916, D. M. Bs. As., m. 382.558); Nicolás Barone (Clase 1915, D. M. Bs. As., m. 138.049) y Juan Carlos Novara (Clase 1919, D. M. Bs. As., m. 410.753).

Comisario inspector a los Comisarios Ricardo Alberto Carrión (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.673.770); Horacio Héctor Rivas (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.673.633); Antonio Salvador Carrino (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.806.245); Horacio Oscar Gargiulo (Clase 1919, D. M. Bs. As., m. 410.445); Armando Andrés Righetti (Clase 1922, D. M. Bs. As., matrícula 1.674.667); Concepción Juan Francione (Clase 1919, D. M. Bs. As., m. 440.961); Félix Carrasco (Clase 1920, D. M. Bs. As., m. 1.663.686) y Alejandro Roque Virasoro (Clase 1919, D. M. 46, m. 2.958.542).

Comisario a los Subcomisarios Ricardo Varela (Clase 1919, D. M. Bs. As., m. 421.900); Fernando Lázaro (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.669.247); Juan Carlos Natalio Azzali (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.732.128); Ricardo Guillermo Aysine (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.661.990); Alberto Francisco Enríquez (Clase 1920, D. M. Bs. As., m. 399.456); Juan Carlos Suar (Clase 1922, D. M. Bs. As., matrícula 1.668.929); Angel Pellegrini (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.800.165); Roberto Jaime Janza (Clase 1914, D. M. Bs. As., m. 259.830); Godofredo Hugo Arza (Clase 1920, D. M. Bs. As., m. 443.046); Evaristo Manuel Urricelqui (Clase 1918, D. M. Bs. As., m. 418.017); Manuel Antonio Mallou (Clase 1912, D. M. Bs. As., m. 251.877); Eduardo Ramón Rodríguez (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.668.371); Donato Galache (Clase 1923, D. M. 68, m. 3.245.121); Alfredo Benigno Castro (Clase 1919, D. M. Bs. As., m. 408.943); Héctor Julián Martínez (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 4.452.844); Mario del Carmen Martínez (Clase 1917, D. M. Bs. As., m. 428.558); Luis Gregorio Arrigorría (Clase 1917, D. M. 65, m. 1.575.188); Rodolfo Mario Manzione (Clase 1917, D. M. Bs. As., m. 431.096); Lorenzo Cayetano Romero (Clase 1921, D. M. Bs. As. m. 1.800.007); Jorge José Seoane (Cl. 1920, D. M. Bs. As., matr. 415.430); Oscar Carlos Arguissain (Cl. 1919, D. M. 15, m. 1.914.694); Alberto Villar (Cl. 1923, D. M. 15, m. 2.002.615); Raúl Eugenio Bruno (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.732.958); Antonio Giannattasio (Clase 1913, D. M. Bs. As., m. 371.849; José Fontán (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.734.161); Oscar Norberto Lemoine (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.674.178); Antonio Mario Rivera (Cl. 1921, D. M. Bs. As., matr. 1.729.914); Pedro D'Agostino Clase 1917, D. M. Buenos Aires, matrículo 154.241); Abel Hugo Oscar Gallone (Clase 1919, Distrito Militar Buenos As., m. 274.038); Oscar Ricardo Palese (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 401.519); Horacio Ricardo Falcón (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 1.745.399); Oscar Angel Triguero (Clase 1920, D. M. Bs. As., m. 424.477); Juan Antonio Artemón Tamborenea (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.664.981); Osvaldo Augusto Ehrlich (Clase 1919, D. M. Bs. As., m. 410.598); Mario Ruperto Bengoa (Clase 1913, D. M. Bs. As., m. 120.179); Mario Eslejer (Clase 1918, D. M. Bs. As., m. 434.852); Pedro José Francisco Marqués (Clase 1918 D. M. Bs. As., m. 405.670); y Alberto Jorge Gallone (Clase 1914, D. M. Bs. As., m. 558.255).

Subcomisario a los Oficiales Principales Roberto Estanislao Kelly (Clase 1924, D. M. 68, m. 3.251.126); Julio Diéguez (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 1.813.200); José Mariano dos Reis (Clase 1922, D. M. 4º, m. 1.808.451); Sergio Ernesto Nieva (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.803.674); Carlos Emilio Canova (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.806.190); Adolfo Hofman (Clase 1919; D. M. Bs. As., m. 419.006); Osvaldo Pasquinelli (Clase 1921, D. M. Bs. As. m. 1.662.894); Alfredo Eduardo Notto (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.667.058); Rafael Francisco Masso (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.677.640); Oscar Menéndez (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 4.072.660); Jorge Bernardino Gómez (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 1.813.828); José Edgardo Tomino (Clase 1924, D. M. Bs. As., m. 4.455.677); Félix Leonardo Rizzutti (Clase 1922, D. M. Bs. As., matrícula 1.807.365); José Fermín Carugo (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 1.679.620); Leónidas Fernando Sagarzazu (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.861.830); Roberto Saccani (Clase 1924), D. M. Bs. As., m. 4.006.901); Camilo Mauricio Pesce (Clase 1924), D. M. Bs. As., m. 4.012.656); Adalberto Osiris Cruces (Clase 1924, D. M. Bs. As., m. 4.215.867); Antonio Alberto Nohales (Clase 1924 D. M. Bs. As., m. 4.214.978); Oscar Delfín Torres (Clase 1920, D. M. Bs. As., m. 448.431); Raúl Dolhagaray (Clase 1911, D. M. Bs. As., m. 440.930); Santiago Esteban Daneri (Clase 1920, D. M. Bs. As., matr. 1.664.040); Julio Florencio Chipont (Clase 1918, D. M. Bs. As., m. 434.048); Fernando Pedranti (Clase 1921, D. M. 24, m. 3.023.041); Carlos Esteban Daneri (Clase 1923, D. M. 68, m. 3.246.981); Rodolfo Aníbal Tagino (Clase 1918, D. M. 68, m. 3.230.452); Raúl Rito Caino (Clase 1921 D. M. 29, m. 1.785.195); Luis Marcial Dassoy (Clase 1921, D. M. 46, m. 2.962.249); Héctor Gurletto (Clase 1919, D. M. Bs. As., m. 392.908); Héctor Manuel Alvarez (Clase 1917, D. M. Bs. As., m. 430.384); Pascual Maris (Clase 1920), D. M. Bs. As. matrícula 1.660.106); Juan Carlos Tesseira (Clase 1920, D. M. Bs. As., m. 417.600); Guillermo Rapela (Clase 1924, D. M. Bs. As., m. 4.213.017); Vicente Benito Remírez (Clase 1921, D. M. Bs. As., m. 1.664.710); Atilio Adolfo Ventre (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.672.535); Victorino Honorte Silva (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.807.994); Alberto Antonio Suárez (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.809.285); Horacio Argentino Barilari (Clase 1924 D. M. Bs. As., m. 4.006.903); Osvaldo Macchia (Clase 1924, D. M. Bs. As., m. 4.321.182); Víctor Hugo Freaza (Clase 1925, D. M. Bs. As., m. 4.459.810); Ricardo Pedro Javier Laulhe (Clase 1925, D. M. 19, m. 5.103.798); Santiago Vilas (Clase 1925, D. M. 68, m. 3.250.693); Pascual Héctor Sarni (Clase 1925, D. M. Bs. As., m. 4.325.464); Ricardo Joaquín Batáglia Miglioranza (Clase 1925, D. M. 14, m. 4.710.347); Enrique Ferraro (Clase 1925, D. M. Bs. As., m. 4.021.964); Agustín Héctor Lamas (Clase 1925, D M. Bs. As., m. 4.326.727); Héctor Romeo Novara (Clase 1925), D. M. Bs. As., m. 4.021.938); Juan Carlos Serrano (Clase 1926, D. M. Bs. As., m. 4.464.659); Dámaso Alberto Pizzulli (Clase 1926, D. M. Bs. As., m. 4.463.864); Roberto Rodolfo Capello (Clase 1924, D. M. Bs. As., matrícula 4.008.580); Eduardo Numa Costia Luchina (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 1.746.718); Angel Ernesto Ferreira (Clase 1912, D. M. Bs. As., matrícula 544.571); Juan Carlos Arnaldi (Clase 1926, D. M. Bs. As., m. 4.021.800); Nicolás Arcaro (Clase 1922, D. M. Bs. As., m. 1.742.959); Alberto González Magno (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 1.674.754); Ernesto Jorge Celérz (Clase 1926, D. M. Bs. As., m. 4.025.260); Leopoldo Oscar Chiappano (Clase 1927, D. M. Bs. As., m. 4.471.116); Horacio Alberto Rojas (Clase 1927, D. M. Bs. As., m. 4.034.226); Alfredo Manuel Codeseira (Clase 1917 D. M. Bs. As., m. 429.577); Juan Duni (Clase 1918, D. M. Bs. As., m. 404.691); Alfredo Deriu (Clase 1926, D. M. Bs. As., m. 4.465.730); Alberto Angel Navarro (Clase 1924 D. M. 68, m. 3.251.029); Julio Miguel Eduardo Pérez Algaba (Clase 1922, D. M. Bs. As., matrícula 1.808.191) Angel Tomás Mutuverría (Clase 1927, D, M, Bs. As., m. 4.477.123); José Fausto Longhi (Clase 1920, D. M. Bs. As., m. 4.421.293); Roberto Raúl Rodríguez (Clase 1924, D. M. Bs. As., m. 4.455.963); y Oscar Julio Gaffuri (Clase 1923, D. M. Bs. As., matrícula 1.811.539).

Oficial Principal a los Oficiales Inspectores Eduardo Giulianelli (Clase 1927, D. M. 15, m. 4.775.167); Sigfrido Sancibieri (Clase 1925, D. M. Bs. As. m. 4.324.519; Teodoro Eduardo Cervo (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.490.859); Obdulio Carlos D'Orio (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.051.741); Néstor César Rodríguez Raffaele (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.840.741); Jorge Osvaldo Volpintesta (Clase 1929, D. M. Bs. As. m. 4.343.264); José Cicero (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.342.726); Derli Luján Alejandro Videla (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.053.895); Carlos Luis Granata (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.491.199); Aníbal Ramón Miravalles (Clase 1930, D. M. Bs. As. m. 4.496.414); Alberto Jorge Cairoli (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.063.542); Guillermo Miguel Ramírez (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.069.569); Vicente Domingo Leónidas Galeazzo (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.242.234); Raúl Jorge Bellizia (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.498.833); Alberto Croci (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.066.624); Carlos Vicente Marcote (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.502.059); Osvaldo Domingo Tursi (Clase 1927, D. M. Bs. As., m. 4.035.535); Miguel Angel Minafro (Clase 1930 D. M. Bs. As., m. 4.059.397); Roberto Ernesto Balzaretti (Clase 1925, D. M. Bs. As., matrícula 4.216.786); Jorge Horacio Mazzeo (Clase 1925, D. M. Bs. As., m. 4.021.875); Ricardo Joaquín Bernárdez (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.481.545); Enrique José Salas (Clase 1926, D. M. Bs. As., m. 4.033.436); Carlos Alberto Araujo (Clase 1928, D. M. 22, m. 5.288.640); Emilio Miguel Rodríguez (Clase 1925, Bs. As., m. 4.463.371); Roberto Vicente Trosolino (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.343.383); Osvaldo Luis Modi (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.238.576); Gisberto Godoy (Clase 1921, D. M. 29, m. 1.795.184); Oscar Marcelo Cima (Clase 1928, D. M. 36, m. 6.200.997); Oscar Alberto Vignale (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.232.488); Miguel Mozzicafreddo (Clase 1922, D. M. Bs. As. m. 1.744.278; Adolfo Daniel Stella (Clase 1924, D. M. Bs. As., m. 4.213.071); Alejandro Eduardo Luchia (Clase 1925, D. M. Bs. As., m. 4.465.829); Humberto Cavarretta (Clase 1927, M. M. Bs. As., m. 4.032.235); Juan Carlos Palacio (Clase 1924, D. M. Bs. As. m. 4.212.961); Juan Manuel Pensel (Clase 1927, D. M. Bs. As., m. 4.481.512); Darío Julián Pereyra (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.480.369); Luis Agustín Gómez (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 4.480.119); Osvaldo Francisco Lauría (Clase 1928, D. M. Bs. As. m. 4.039.301); Héctor Luciano Escobar (Clase 1929, D. M. Bs. As., 4.055.742); Horacio Renato Gilly (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.494.089); Antonio Ernesto Sarrible (Clase 1925, D. M. 68, m. 3.252.932); José Julio Varela (Clase 1925, D. M. Bs. As., m. 4.463.573); Francisco Gerardo Núñez (Clase 1925, D. M. Bs. As., m. 4.466.349); Juan Carlos Fernández (Clase 1926, D. M. 50, m. 6.777.641); Julio Ezequiel Rodríguez (Clase 1926, D. M. Bs. As., m. 4.025.027); Juan Mattone (Clase 1926 D. M. Bs. As., m. 4.465.384); Jorge Eduardo Murray (Clase 1926, D. M. Bs. As., matrícula 4.026.130); Bruno Pascual Mattos (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.502.207); Julio Delfor Sagasta (Clase 1916, D. M. Bs. As., m. 425.581); José Ignacio Lascano (Clase 1915, D. M. Bs. As., m. 558.908); Manuel Enrique Llama Figueroa (Clase 1925, D. M. Bs. As., m. 4.463.075); Gregorio Armando Pose Pascual (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.228.069); Alberto Ricardo Cavani (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.481.435); Jorge Gabriel Rodríguez (Clase 1926 D. M. 15, m. 4.772.903); Jorge Ramón González (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.039.662); Hugo Camilo Segato (Clase 1924, D. M. 19, m. 5.103.476); Juan Guazzotti (Clase 1924, D. M. Bs. As., m. 4.014.547); José Adolfo Fernández (Clase 1924, D. M. Bs. As. m. 4.323.224); Abelardo Carrouche (Clase 1927, D. M. Bs. As., m. 4.470.882); Osvaldo Raúl Vaccaro (Clase 1927, D. M. Bs. As., m. 4.475.358); Ricardo Jorge Nóbile (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.041.412); Domingo Bidart (Clase 1928, D. M. Bs. As. m. 4.479.992); Roberto Calandria (Clase 1925, D. M. Bs. As., matrícula 4.021.317); Darío César Carballo (Clase 1926, D. M. Bs. As., m. 5.772.252); Humberto Dante Rivarola (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.335.493); Juan Rebollo (Clase 1928, D. M. Bs. As. m. 4.039.583); Juan Carlos Stochetti (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.480.158); Eduardo Alberto Eitor (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.040.966); Oscar Tarquini (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.043.772); Raúl Rodolfo García (Clase 1928, D. M. Bs. As. m. 4.340.984); Ildefonso Américo Gutiérrez (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.338.200); Juan Carlos Perone (Clase 1928, D. M. Bs. As., matrícula 4.484.152); Aníbal Delio Conde (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.232.928); Jorge Vicente Leonardis (Clase 1928, D. M. Bs. As. m. 4.485.889); Víctor Augusto Piovano (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.233.141); Antonio Sassano (Clase 1929, D. M. Bs. As., matrícula 4.488.781); Rodolfo José Bascuas (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.482.872); José Laino (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.484.862); Alberto Picchi (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.049.456); Adolfo Mario Raunich (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.488.582); Carlos Agustín D'Agostino (Clase 1929, D. M. Bs. As., m. 4.056.359); Alfredo Enrique Russo (Clase 1930 D. M. Bs. As., m. 4.062.153); Agustín Francisco Castellano (Clase 1930, D. M. 68, m. 5.565.587; Norberto Mattiazzo (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.496.351); Héctor Luis Abeledo (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.497.855); Ernesto Federico Livy (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.065.711); Raúl Francisco Romano (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.499.358); Juan Carlos Antonio Albi (Clase 1931, D. M. Bs. As., matrícula [illegible] Vita (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.496.733); Néstor Florentino Taboada (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.501.483); Bernardo Herardo Ramello (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.499.176); Antonio Gettor (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.070.408); Benito Santiago Collazos Noé (Clase 1923, D. M. Bs. As., m. 1.812.656); Ramón Enrique González (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.481.681); José Alberto Tolosa (Clase 1928, D. M. Bs. As., m. 4.043.487); Francisco Roberto Sánchez (Clase 1929, D. M. Bs. As., matrícula 4.050.624); Roberto Juan Marturano (Clase 1929, D. M. Bs. As., matrícula 4.053.132); Julio Anaice (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.494.113); Juan Carlos Lapuyole (Clase 1930, D. M. Bs. As., m. 4.239.115); Alberto Baldomero Obregón (Clase 1930 D. M. Bs. As., m. 4.498.208); Luis Félix Gómez (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.505.065); Teófilo Julio van Autenboer (Clase 1931, D. M. Bs. As., m. 4.071.773); [illegible] (Clase 1931, D. M. Bs. As., matrícula 4.504.661); José Osvaldo Donadei (Cl. 1925 D. M. Bs. As., mat. 4.017.604); Domingo Alberto Coto (Cl. 1927, D. M. Bs. As. Matr. 4.032.439); Marcelo Roberto Tassara (Cl. 1927, D. M. Bs. As. matr. 4.333.862); César Carlos Albonico (Cl. 1929, D. M. 68, matr. 5.563.315); Julio Cristóbal Gauna (Cl. 1927, D. M. Bs. As. matr. 4.032.288); Angel Orlando Sánchez (Cl. 1927, D. M. Bs. As. matrícula 4.475.580); Daniel Enrique Alegre (Cl. 1927, D. M. 15, matr. 4.774.463); Argentino Patricio Morel (Clase 1928 D. M. Bs. As. matr. 4.040.258); Julio Paliani (Cl. 1929, D. M. Bs. As., matrícula 4.048.409); Aldo Horacio Rebasti (Cl. 1930, D. M. Bs. As., matr. 4.060.057); Hugo Sergio Castillo (Cl. 1929, D. M. Bs. As. matr. 4.055.670); Julián Eduardo Vargas (Cl. 1924, D. M. 19, matr. 5.103.194); Humberto Benito Greco (Cl. 1924, D. M. 36, matr. 3.167.201); Guillermo Ernesto Pavón (Cl. 1928, D. M. Bs. As., matr. 4.044.166); y Roberto Jorge Marmorato (Cl. 1928, D. M. Bs. As., matr. 4.051.231).

Oficiales Inspectores, a los oficiales Subinspectores Miguel Angel Rins (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.152.573); Pedro Flores (Cl. 1933, D. M. 40, matr. 7.478.988); Dugal Benicio Sampayo (Cl. 1933, D. M. 27, matr. 5.644.317); Juan Carlos Eymuller (Cl. 1930, D. M. 15, matr. 4.795.065); Alfredo Novo (Clase 1929, D. M. Bs. As., matr. 4.235.497); Luis Armando Cavassa (Cl. 1933, D. M. Bs. As., matr. 4.105.217); Héctor Ricardo Loaglia (Cl. 1934, D. M. Bs. Aires, matr. 4.128.120); Héctor Pedro Brazzone (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matrícula 4.125.907); Alberto Mario Guiñazú (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.125.587); Raúl Jorge Pagani (Cl. 1934, D. M. Bs. Aires, matr. 4.129.090); Rubén Arturo Pascuzzi (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.117.398); Alberto Carlos Deisernia (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.140.514); Plácido Rosario Donato (Cl. 1934, D. M. 19, matr. 5.148.999); Julián Darío Godoy (Cl. 1934, D. M. Bs. As. matrícula 4.134.986); Juan Angel Pirker (Clase 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.135.194); Osvaldo Braulio López (Cl. 1933, D. M. 68, matr. 5.598.809); Norberto Horacio Maissonave (Cl. 1934, D. M. Bs. Aires, matr. 4.137.410); Carlos Alberto Montenegro (Cl. 1934, D. M. Bs. As. matr. 4.141.896); Juan Carlos Gimenez de Castro (Cl. 1934, D. M. Bs. As. matr. 4.139.340); Enrique Eduardo Serra (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.150.863); Abel Rubén Uria (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.137.823); Juan María Becker (Cl. 1935, D. M. Bs. Aires, matrícula 4.136.055); Juan José Trani (Cl. 1935, D. M. 15, matr. 4.840.448); Santiago Mateo de Cabo (Cl. 1935, D. M. Bs. Aires, matr. 4.148.116); Hamleto Pedro Regis (Cl. 1935, D. M. Bs. As., m. 4.148.557); José Roberto Scoppa (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.157.315); Osvaldo Abraham (Cl. 1935, D. M. Bs. As. matr. 4.156.329); Sebastián Casterina (Clase 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.153.647); Alberto Horacio Gaddi (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.149.670); Marcelo Manuel Tarrio (Cl. 1935, D. M. Bs. Aires, matr. 4.152.609); Miguel Juan Gallardo (Cl. 1935, D. M. Bs. As., m. 4.150.520); Humberto Luis Valles (Cl. 1935, D. M. Bs. As. matr. 4.166.514); Manuel Enrique Ferreiro (Cl. 1935, D. M. Bs. Aires, matr. 4.150.971); Francisco Osvaldo Romano (Cl. 1935, D. M. Bs. As. matrícula 4.156.048); Carlos Ulderico Stortini (Cl. 1935, D. M. Bs. As., Matr. 4.154.926); Raúl Luis Faust (Cl. 1935, D. M. Bs. As. matr. 4.154.476); Norberto Alejandro Brotto (Cl. 1935, D. M. Bs. As. matrícula 4.158.009); Alberto Sánchez (Cl. 1935, D. M. Bs. As. matr. 4.157.536); Julio César Gil (Cl. 1935, D. M. Bs. As. matr. 4.157.431); Héctor Ramón Lorenzo (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.157.448); Lorenzo Luis Silistria (Cl. 1935, D. M.

Bs. As., matr. 4.164.360); Alberto Antenor Uriarte (Cl. 1936, D. M. Bs. As., matr. 4.175.219); Nelson José González (Cl. 1931, D. M. Bs. As., m. 4.499.885); José Antonio Fernández Somoza (Clase 1928, D. M. Bs. As., matr. 4.484.151); Marcelino Ortiz (Cl. 1931, D. M. 63, m. 7.226.264); Adolfo Oscar Díaz (Cl. 1920, D. M. Bs. As., matr. 417.454); Guillermo Oscar Frangi (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.116.198); Osvaldo Salvador López (Cl. 1936, D. M. Bs. As., matr. 4.172.399); Alfredo Abel Fernández (Cl. 1936, D. M. Bs. As. matr. 4.174.614); Eugenio Juan Zappietro (Cl. 1936, D. M. Bs. As., matr. 4.175.323); Héctor Mario Pataica (Cl. 1935, D. M. Bs. As., Matr. 4.147.681); Arnoldo Julio César Aguilar (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.147.641); Juan Félix Torelli (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.157.904); Walter Justo Antonio Rezza (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.158.024); Luis Alberto Muñoz (Cl. 1932, D. M. 28, matr. 5.688.075); Norberto Raúl Churruarín (Cl. 1930, D. M. 31, matr. 5.847.171); Rolando Neri García (Cl. 1930, D. M. 55, matr. 6.942.948); José Mauricio Stepfer, (Cl. 1930, D. M. 36, matrícula 6.207.996); Pedro Dolores Rodríguez (Cl. 1930, D. M. 47, matr. 6.704.891); Eduardo Omar Gómez (Cl. 1930, D. M. 49 matr. 6.712.259); Luis René Páez (Cl. 1931, D. M. 53, matr. 6.943.185); Arturo Eleazar Barrionuevo Vera (Cl. 1931, D. M. 53, matr. 6.942.214); Guido Juan Cortez (Cl. 1931, D. M. 64 matr. 7.263.420); Rubén Arbizu (Cl. 1931, D. M. 55, matr. 6.212.915); Jorge Eduardo Noren (Cl. 1933, D. M. 43, matrícula 6.482.790); Gabriel Morales (Cl. 1933, D. M. 64, matr. 7.272.335); Raúl Nicanor Moreno (Cl. 1933, D. M. 47, matr. 6.798.937); Alberto Larroca (Cl. 1933, D. M. 18, matr. 5.031.927); Esteban Baldomero Paduczak (Cl. 1933, D. M. Bs. As., matr. 4.114.202); Julio René de Barros Moura (Cl. 1933, D. M. 43. matr. 6.482.912); Pablo Sergio Vexenat (Clase 1933, D. M. 43, matr. 6.483.342); Abel Julio Huertas (Cl. 1933, D. M. Bs. As., matr. 4.116.207); Laudemaro Luis Azario (Cl. 1934, D. M. 30, matr. 5.798.422); Estanislao Roberto Oñate (Cl. 1934, D. M. 25, matr. 7.319.374); Agustín Justo Borda (Cl. 1934, D. M. 23, matrícula 6.362.138); Juan Alberto Deveikis (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.144.901); Carlos Humberto Zalazar (Cl. 1935, D. M. 18, matr. 6.679.318); José Miguel Buso (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.159.337); Luis Alberto Hernández (Cl. 1935, D. M. Bs. As. matr. 4.159.620); Humberto Santiago Trotta (Cl. 1935, D. M. 68, matr. 5.601.525); Oscar Vallejos (Cl. 1935, D. M. Bs. As., m. 4.164.046); Carlos Ludovico Orieta (Cl. 1935, D. M. 61, matr. 7.176.383); Carlos Omar Prina (Cl. 1936, D. M. Bs. As., matrícula 4.172.785); Ricardo Hugo Mansilla (Cl. 1936, D. M. Bs. As. 4.175.329); Balbino Buján (Cl. 1936, D. M. Bs. As., matr. 4.165.061); José Luis Boleas (Cl. 1929, D. M. 30, matr. 5.780.951); Roque Nicolás González (Cl. 1931, D. M. 53, matr. 6.942.216); Pedro Sacava (Cl. 1918, D. M. 54, matr. 3.450.327); Teodoro Félix Ferreyra (Cl. 1922, D. M. 37, matrícula 2.450.056); Agustín Antonio Calabritto (Cl. 1923, D. M. Bs. As, m. 4.000.251); César Rubino (Cl. 1925, D. M. 33 matr. 5.958.470); Ricardo Luis José Bassetti (Cl. 1935, D. M. Bs. As., m. 4.153.417); Raúl Tomás Escobar (Cl. 1936, D. M. Bs. As., matr. 4.175.312); Héctor Francisco Gecov (Cl. 1919, D. M. 68, matr. 3.232.958); Manuel Campos (Cl. 1917, D. M. 35, matr. 1.908.046); Crisol Hugo Delgado (Cl. 1922, D. M. 39, matrícula 3.532.215); César José Córdova (Clase 1936, D. M. 68, matr. 5.604.574); Andrés Rybka (Cl. 1936, D. M. Bs. As., matr. 4.174.764); Mario Ricardo Verti (Cl. 1935, D. M. Bs. As., m. 4.156.126); Fernando González Vizcaino (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.153.968); Donato Luciano de Cesare (Cl. 1932, D. M. Bs. As., matr. 4.088.806); Marcelo Castro (Cl. 1935, D. M. Bs. As., m. 4.159.090); Juan Carlos Salvatori (Cl. 1935, D. M. Bs. As., matr. 4.155.365); Héctor Naín (Cl. 1922, D. M. 4. matr. 1.805.324); Luis Fernando Calvelo (Cl. 1934, D. M. Bs. As., matr. 4.134.188); Alberto Enrique Benítez (Clase 1930, D. M. Bs. As. m. 4.061.049); Ambrosio Urbano Méndez (Clase 1926, D. M. 2º, m. 4.224.497); Jorge Antonio Marchelli (Clase 1935, D. M. Bs. As. Matrícula 4.165.854); Alfredo Alcides de Ibarra (Clase 1934, D. M. Bs. As. Matrícula 4.125.739); Osvaldo Peci (Clase 1936, D. M. Bs. As., M. 4.172.736); Horacio Luis Martínez (Clase 1934, D. M. Bs. As., M. 4.141.934); Carlos Negro (Clase 1933, D. M. Bs. As., Matrícula 4.119.964); Juan Eleazar Skarabiux (C. 1935, D. M. 15, M. 4.843.083); Héctor Renato Violini (Clase 1934, D. M. 15, M. 4.838.183); Osvad Guillermo Vázquez (Clase 1933, D. M. Bs. As., Mat. 4.103.304); Carlos Alberto Lozano (Clase 1934, D. M. 15, M. 4.833.959); Juan Carlos Lahaye (Clase 1936, D. M. 68, M. 5.604.955); Enrique Fidalgo (C. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.117.428); Carlos Alberto Moyano (Clase 1936, D. M. 68, M. 5.607.466); Enrique Pascual Picciuolo (Clase 1934, D. M. Bs. As., M. 4.139.444); Víctor Sadim Ayub (C. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.066.809); y Juan de Luca (Clase 1936, D. M. Bs. As., M. 4.195.581).

Oficial Subinspector a los Oficiales Ayudantes: Rubén Jorge Sassone (Clase 1939, D. M. Bs. As., M. 4.306.270); Raúl Héctor Maizares (Clase 1934, D. M. 19, M. 5.151.643); Carlos Orlando Druck (Clase 1940, D. M. 68, Matríc. 4.566.432); Fernando Alberto Piñeiro (Clase 1940, D. M. Bs. As., Matrícula 4.315.121); Roberto Angel Carballeda (Clase 1940, D. M. Bs. As., Matrícula 4.316.330); Luis Angel Tarsitano (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.372.205); Carlos Smith (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.306.058); Norberto Hugo Pacho (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.408.648); Alberto José Cagide (Clase 1939, D. M. Bs. As., M. 4.293.300); José Luis Eduardo Urzagasti (Clase 1936, D. M. 64, M. 7.278.369); Orestes Angel Decour (Clase 1941, D. M. 68, M. 4.580.730); Mario Carlos Di Caprio (C. 1943, D. M. Bs. As., 4. 4.404.995); Oscar Rubén Sona (Clase 1937, D. M. 46, M. 6.638.187); Luis Serafín Balbín (Clase 1940, D. M. Bs. As., Matrícula 4.307.793); Enrique Miodownik (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.358.893); Jacinto Mahmud (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.358.928); Raúl Armando Cordero (Case 1942, D. M. Bs. As., Mat. 4.395.383); Eduardo Santiago Vinazza (Clase 1942, D. M. Bs. As., Matrícula 4.388.172); Juan Agustín Canessa (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.401.413); Héctor Oscar Rodríguez (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.389.328); Carlos Ramón Vázquez (Clase 1940, D. M. Bs As., M. 4.316.671); Saturnino Angel Fabiano (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.373.748); José Marcelo di Piazza (Clase 1940, D. M. 68, M. 4.569.214); Luis Osvaldo Miculan (Clase 1940, D. M. 34, M. 6.128.779); Eduardo Carlos Sartori (Clase 1942, D. M. Bs. As., Mat. 4.405.419); Norberto Hugo Coseres (C. 1941, D. M. Bs. As., M. 4.372.810); Marcial Tristán Muñoz (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.383.554); Carlos Enrique Rouco (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.303.584); Angel Mella (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.313.228); Jorge Prystupa (Clase 1941, D. M. 15, Matr. 7.718.681); Carlos Alberto Serra (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.371.301); Víctor Videla Garrido (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.307.455); Mario Varela (Clase 1940, D. M. Bs. As., Mat. 4.356.401); Julio D'Arezzo (Clase 1940 D. M. Bs. As., M. 4.304.794); José María Guaitima (Clase 1939, D. M. Bs. As., M. 4.282.903); César María Jorge Cacciavillani (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.393.752); Néstor Cicarella (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.319.936); Carlos Daniel Moreno (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.389.324); Héctor Jorge Abelleira (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.311.221); Ricardo Manuel Sánchez (Clase 1942, D. M. Bs. As., Matrícula 4.388.929); Martín Alberto Larralde (C. 1941, D. M. Bs. As., M. 4.370.696); Guillermo Dardo Martino (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.381.699); Ricardo Salerno (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.376.336); Juan Carlos Piedrabuena (Clase 1942, D. M. Bs. As., Matrícula 4.403.841); Alberto Jorge Huergo (Clase 1942, D. M. 68, M. 4.592.554); Rogelio Roberto Barreiro (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.376.696); Carlos Alberto Lo Presti (Clase 1939, D. M. Bs. As., M. 4.304.970); Aquiles Carlos Alberto Senilliani (Clase 1937, D. M. 27, M. 5.652.400); Jorge Omar Tambuscio (Case 1941, D. M. Bs. As., Matrícula 4.371.733); Fernando Clemente Montañez (Clase 1942, D. M. Bs. As., Mat. 4.395.148); Adrián Juan Pelacchi (Clase 1942, D. M. 19, M. 5.198.724); Jorge Alberto Gómez (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.374.590); Luis María Díaz (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.428.324); Osvaldo Souto (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.371.133); Hugo Raúl Beninca (Clase 1940, D. M. 30, M. 5.818.414); Pedro Matwiejczuk (C. 1940, D. M. 19, M. 5.184.236); Nereo Carlos Córdoba (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.429.066); Carlos Ramón Gutiez (Clase 1942, D. M. 32, Matrícula 5.943.804); Carlos Angel Buschittari (C. 1941, D. M. 16, M. 4.920.228); Mario Antonio Arrieta (Clase 1939, D. M. 68, M. 5.617.045); Emilio Enrique Cabo (C. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.285.471); Juan Carlos Trech (Clase 1941, D. M. 15, M. 7.721.061); Víctor Manuel Carabajal Fernández (Clase 1942, D. M. 61, Matr. 7.206.411); Gustavo Adolfo Eklund (Clase 1941, D. M. Bs. As., M. 4.379.064); Alberto Poccia (Clase 1939, Distrito Militar Buenos Aires, Matrícula 4.291.120); Osvaldo Héctor Rolando (C. 1942, D. M. 68, M. 4.588.532); Narciso Sebastián Gerona (Clase 1940, D. M. 68, M. 4.576.398); Julio Awad (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.429.286); Rubén Gladimir Muñiz (Clase 1942, D. M. 15, M. 7.729.604); Alberto Luis Pozo (Clase 1942, D. M. Bs. As., Matr. 4.399.497); Lorenzo Antonio Rodrigues (Clase 1939, D. M. 25, M. 7.563.919); Carlos Alberto Moreno (Clase 1942, D. M. 61, M. 7.206.382); Félix Alejandro Alais (Clase 1942, D. M. 15, Matrícula 7.721.600); Héctor Pedro Falivene (Cl. 1935, D. M. 68, M. 5.596.622); y Norberto Roque Salguero (Clase 1942, D. M. 19, M. 5.198.413).

Oficial Ayudante a los Oficiales Subayudantes: Angel Eduardo Vidal (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.384.742); Antonio Dagna (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.394.165); Antonio Vicente Nuciforo (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.420.898); Jorge Alberto Firis (C. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.421.556); Ignacio Mario Sánchez (Clase 1939, D. M. Bs. As., M. 4.294.863); Aldo Oscar Divano (Clase 1938, D. M. Bs. As., M. 4.276.904); Hugo Dante Oliver (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.168.037); Luis Alfredo Moreno (Clase 1939, D. M. 19, M. 5.174.982); José Angel Grammático (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.524.523); Horacio Miguel Nardi (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.311.934); Eduardo Andrés Rey (Clase 1943, D. M. 68, M. 4.596.484); Ramón Ronaldo Johansen (Clase 1938, D. M. 19, Mat. 5.174.681); Luis Eduardo Salvo (Clase 1943, D. M. 68, M. 4.592.967); Ricardo Agustín Raimondi (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.426.740); Adalberto Gabriel Rivas (Clase 1940, D .M. Bs. As., M. 4.318.874); Juan Carlos García (Clase 1938, D. M. Bs. As., Matrícula 4.277.098); Héctor Darío Nascimbeni (Clase 1941, D .M. 15, M. 7.717.150); Víctor Mario Rodríguez (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.410.131); José Néstor Ferrer (Clase 1943, D. M. Bs. As., Matrícula 4.402.119); Amadeo Darcisio Schmidt (Clase 1.43, D. M. 32, Matr. 5.946.407); Rafael Antonio Di Tomaso (Clase 1940, D. M. Bs. As., Matr. 4.302.187); Alejandro Edmundo Reynoso (Clase 1939, D. M. 47, M. 6.716.422); Pablo Baltazar García (Clase 1944, D. M. 43, M. 7.917.261); Rodolfo Reinaldo Mariano Rivanera Harper (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.418.719); Oscar Tomás Orlandi (Clase. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.430.946); Alberto Hugo Giúdice (Clase 1938, D. M. 15, Matrícula 4 874.904); Pablo Alberto Sebastián Penjerek (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.519.736); Horacio Amílcar Carballo Frugoni (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.514.790); Bartolomé Díaz (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.405.127); Jorge Omar Ramos (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.421.195); Juan Carlos Glogowicz (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.428.391); Ramón de los Santos Veloso (Clase 1938, D. M. Bs. As., M. 4.285.651); Eduardo Rubens Blanco (Clase 1941, D. M. 34, M. 6.128.501); Osvaldo Alberto Spinelli (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.444.560); Herminio César Balda (Clase 1938, D. M. 24, M. 5.476.891); Oscar Eduardo Cidre Rodríguez (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.416.839); Benito Eleazar Mola (Clase 1943, D. M. Bs. As., Mat. 4.415.010); Víctor Dionisio Garimaldi (Clase 1943, D. M. Bs. As., Matrícula 4.412.313); José Luis Castellanos (Clase 1945, D. M. Bs. As. M. 4.524.832); Jorge Horacio Laggiard (Clase 1943, D. M. 14, M. 4.740.369); Mario Hugo Altomonte (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.520.713); Ovidio Hipólito Maggi (Clase 1942, D. M. 15, M. 7.727.438); Carlos Pedro Poliet (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.445.923); Mario Carlos Santoro (Clase 1944, D. M. Bs. As. M. 4.443.721); Miguel Armando Zavala (Clase 1942, D. M. 46, M. 6.649.370); Serafín López (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.415.071); Tristán Sinecio Vivas (Clase 1943, D. M. 43, Matrícula 7.973.220); Luis Alberto Calviño (Clase 1939, D. M., Bs. As., M. 4.297.625); José María Ansaldi (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.514.777); Rodolfo Carlos César Piñeyro (Clase 1945, D. M. Bs. Bs., M. 4.514.708); Norberto Edgardo Napolitano (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.301.408); Carlos Szwaicer (Clase 1936, D. M. 15, M. 4.851.255); Rogelio Costa (Clase 1938, D. M. 25, Matrícula 7.562.684); Pedro Verzico (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.423.499); Carlos Floreal Méndez (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.397.484); José Luis Secchi (Clase 1944, D. M. Bs. As., Matrícula 4.424.591); Darío Felipe Giménez (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.443.769); Carlos de Bosis (Clase 1943, D. M. 19, M. 4.631.334); Juan Claudio Mainardi (Clase 1945, D. M. Bs. As., Matrícula 4.514.707); Carlos Omar Gómez (Clase 1939, D. M. 15, M. 4.885.764); Carlos Ignacio Saiz (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.518.038); Juan Carlos Berzzotti (Clase 1942, D. M. M. 27, Mat. 5.664.476); Hugo Alberto Gabrielli (Cl 1943, D. M. Bs. As., M. 4.421.367); Omar Norberto Krupek (Clase 1942, D. M. 24, M. 5.491.661); Andrés Alberto Camiña (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.413.680); Gualterio Osvaldo Eckell (Clase 1941, D. M. 15, M. 7.718.737); José Miguel Díaz (Clase 1944 D. M. 53, M. 6.966.289); César Roberto Crocce (Clase 1944, D. M. Bs. As., Matrícula 4.433.228); Carlos Alberto Rodríguez (Clase 1943, D. M. Bs. As., Matrícula 4.427.849); Salvador Alberto Farfaglia (Clase 1931, D. M. Bs. As., Matrícula 4.072.366); Hugo Sanoguera (Cl. 1942, D. M. 52, M. 8.020.319); Rolando Dalmacio Flor (Clase 1933, D. M. 63, M. 7.232.608); Angel Alberto Baisch (Clase 1940, D. M. 68, M. 4.575.410); Carmelo Spataro (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.441.285); Hugo de Toro (Clase 1944, M. 4.424.592, D. M. Bs. As.); Jorge Oscar Soler (Clase 1943, D. M. 68, M. 4.600.504); Eduardo Sopeña (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.417.231); Domingo Argentino Torrellas (Clase 1943, D. M. Bs. As., Mat. 4.423.746); Fernando Guillermo de Hoyos (Clase 1945, D. M. Bs. As., Mat. 4.515.751); Agustín Guillermo Vecchio (Clase 1942, D. M. Bs. As., Matrícula 4.397.280); Héctor José Banovaz (Clase 1943, D. M. 15, M. 7.730.164); Néstor Catera (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.413.371); Gilberto Jean (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.418.561); Norberto Pedro Cicero (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.424.670); Ricardo Ernesto Spitznagel (Clase 1943, D. M Bs. As., M. 4.402.738); Horacio Adolfo Benavides (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.432.235); Humberto Amadeo Fontao (Clase 1944, D. M. Bs. As., Mat. 4.437.543); Eduardo Ramón Errecalde (Clase 1943, D. M. 27, M. 5.667.853); Carlos Ricardo Colombres (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.389.931); Dide Jugo Avalos (Clase 1937, D. M. Bs. As., M. 4.251.196); Norberto Rubén Lorenzo (Clase 1943, D. M. Bs. As., Mat. 4.251.196); Norberto Rubén Lorenzo (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.412.957); Raúl Ricardo Santillán (Cl. 1944, D. M Bs. As. Mat. 8.122.345); Rodolfo Alfredo Viera (Cl. 1944, D. M. 68, Mat 4.597.368); Rafael Benjamín Arévalo (Cl. 1942, D. M. 61, Mat. 7.205.674); Norberto Astaita (Cl. 1944, D. M. Bs As., Mat. 4.514.006); Francisco Juan de Tommaso (Cl. 1941, D. M. Bs. As. Mat 4.381.759); Nicasio Coctaviano Ontivero (Cl. 1940, D. M. 49, Mat. 6.768.790); Juan Carlos Grassi (Cl. 1945, D. M. 19, Mat. 4.639.876); Miguel Angel Ponciolo (Cl. 1942, D. M. 15, Mat. 7.724.127); Antonio Prol (Cl. 1944, D. M. Bs. As Mat. 4.429.773); Ernesto Rubén Silgueira (Cl. 1942, D. M. 30, Mat. 5.824.417); Carlos Manuel Vallaro (Cl. 1939, D. M 31, Mat. 5.868.580); Ricardo Leopoldo Echenique (Cl. 1942, D. M. 46, Matr 6.649.358); y Federico Augusto Covino (Cl. 1945, D. M. Bs. As., Matrícula 4.524.917).

Personal Superior —Escalafón de Bomberos—. Inspector Mayor al Comisario Inspector Juan Ernesto Cazeres (Cl. 1915, D. M. Bs. As., Matrícula Nº 137.161).

Comisario Inspector a los Comisarios Juan Carlos Lafforgue (Cl. 1915, D. M. Bs. As., Mat. 557.319) y Luis Egidio Fiordelisa (Cl. 1914, D. M. Bs. As., Mat 372.956).

Comisario los Subcomisarios Pedro Perona (Cl. 1922, D. M. Bs. As., Mat 1.806.686); José Manuel Dadin (Clase 1923, D. M. Bs. As. Mat. 1.738.558) y Humberto Sivilo (Cl. 1924, D. M. Bs As. Mat. 4.458.292).

Subcomisario los Oficiales Principales Andrés Biscardi (Cl. 1927, D. M. Bs As. Mat. 4.475.945); Ignacio Roberto Flores (Cl. 1926, D. M. Bs. As. Matr. 4.467.059); Tomás Alberto Scalise (Cl 1928, D. M. Bs As., Mat. 4.040.343) y Juan Carlos Juárez (Cl. 1926, D. M. Bs As., Mat. 4.027.099).

Oficial Principal los Oficiales Inspectores Luis Manuel López (Cl. 1935, D. M. Bs. As. Mat. 4.150.359); Jorge Gregorio Videla (Cl. 1930, D. M. Bs. As Mat. 4.496.402); Gerardo Alberto Ricaud (Cl. 1932, D. M. Bs. As. Mat 4.100.465); y Julio José Majlug (Cl 1933, D. M. Bs. As. Mat. 4.112.751).

Oficial Inspector a los Oficiales Subinspectores Osvaldo Isidro Zullo (Cl. 1931, D. M. Bs. As. Mat. 4.066.398); Guillermo Ricardo Mongiardino (Clase 1938, D. M. Bs. As. Mat. 5.620.930); Emiliano Heriberto Ubeda (Cl. 1917, D. M. Bs. As. Mat. 149.571); Carlos Adolfo Rago (Cl. 1935, D. M. Bs. As. Mat. 4.154.409); Juan Carlos Longo (Cl. 1936, D. M. Bs. As. Mat. 4.175.398); Salvador Ramón Patti (Cl. 1932, D. M. Bs. As. Mat. 4.511.489); Gabriel Enrique Carrasco (Cl. 1933, D. M. Bs. As. Mat. 4.101.117); Hugo Andrés Grammatico (Clase 1938, D. M. Bs. As., Matrícula 4.278.980 y Humberto Jesús Carrillo (Cl. 1936, D. M. 42, Mat. 6.422.143).

Oficiales Subinspectores a los Oficiales Ayudantes Ariel Omar Hernández (Cl. 1941, D. M. Bs. As., Mat. 4.367.947); Jorge Antonio Calviño (Cl. 1941, D. M. B. As., Mat. 4.373.338); Ernesto Rufo González (Cl. 1941, D. M. 68, Matrícula 4.575.573); y Alberto González (Clase 1942, D. M. Bs. As., Mat. 4.388.079).

Oficial Ayudante a los Oficiales Subayudantes Héctor Omar Rago (Clase 1943, D. M. Bs. As., Mat. 4.405.196); Luis Lorenzo Alvarez (Cl. 1938, D. M. Bs. As., Mat. 4.282.233); Carlos Adolfo Guerrieri (Cl. 1941, D. M. 15, Matrícula 7.716.092); Enrique Alberto Ferrando

(Cl. 1936. D. M. 46, Mat. 6.638.155); Roberto Salamone (Cl. 1936, D. M. 68, Mat. 5.608.526); Bernardo Carlos Secchi (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Matrícula 4.206.777); Juan Roque Russo (Clase 1943, D. M. 16, Mat. 4.921.623); Héctor Pintos Sampaio (Cl. 1943, D. Milit. Bs. As., Mat. 4.424.881); y Ricardo Horacio Isart (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Matrícula 4.439.280).

Personal Superior —Escalafón de Comunicaciones— Subcomisario a los Oficiales Principales Roberto Alfredo Garramone (Cl. 1917. D. M. Bs. As., Mat. 386.479); Moisés Argentino Spinelli (Cl. 1914, D. M. Bs. As., Matrícula 557.733); Alberto David Paz (Cl. 1917, D. M. Bs. As., Mat. 268.617) y Alfredo Pablo Grande (Cl. 1919, D. M. Bs. As., Mat. 404.956).

Oficial Principal a los Oficiales Inspectores Andrés Ricardo Ferrer (Cl. 1920, D. M. Bs. As., Mat. 1.665.236); Agustín Luis Dalzone (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Mat. 4.000.994); Francisco Nápole (Cl. 1918, D. M. Bs. As., Matrícula 391.016); Angel Barral (Cl. 1918, D. M. Bs. As., Mat. 151.926); Héctor Antonio Bassi (Cl. 1915, D. M. Bs. Aires, Mat. 559.811); Julio Arnoldo Lucius (Cl. 1919, D. M. Bs. As., Mat. 394.378); Juan Carlos Baroli (Cl. 1919, D. M. Bs. As., Mat. 443.483); Miguel Angel Gaitán (Cl. 1919, D. M. 68, Matrícula 8.233.204); Antonio Lori (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Mat. 1.678.732); Juan Domingo Berte (Cl. 1916, D. M. Bs. As., Mat. 145.632) y Francisco Bruno Sorrentino (Cl. 1919, D. M. Bs. As., Matrícula 406.246).

Oficial Inspector a los Oficiales Subinspectores Adolfo Victoriano Rufino (Cl. 1918, D. M. Bs. As., Mat. 402.039); Pedro Delfor Citraangulo (Cl. 1926, D. M. Bs. As., Mat. 4.024.160); Héctor Calzavara (Cl. 1920, D. M. Bs. As., Matr. 414.921);; Enrique Urbano (Cl. 1925, D. M. 15, Mat. 4.768.700); Raúl Sole (Cl. 1917, D. M. Bs. As., Mat. 387.405); Carlos Alberto Rilo (Cl. 1918, D. M. Bs. As., Mat. 404.334); Oscar Héctor Mocciola (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. 4.460.613); Rafael Dimare (Cl. 1914, D. M. Bs. As., Mat. 553 292); Miguel Angel Bettoni (Cl. 1921, D. M. Bs. As., Mat. 401.401); Domingo Marinaro (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Mat. 4.005.473); Héctor Domingo Vilariño (Cl. 1918, D. M. Bs. As., Mat. 433.018); Julio Astaita (Cl. 1918, D. M. Bs. As., Mat. 435 029); Adolfo Luis Aguilar (Cl. 1922, D. M. 15, Mat. 1.997.693); Antonio Norberto Oya (Cl. 1926, D. M. 15, Mat. 4.769.791); Alberto Serafín García (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Mat. 4.452.565); Jorge Armando Schuller (Cl. 1924, D. M. Bs. As., Mat. 4.006.768); y José Pedro Paulo Spampinato (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. 4 460.221).

Oficial Subinspector a los Oficiales Ayudantes Carlos Fernando Reisz (Cl. 1940, D. M. 68, Mat. 4.571.397); Ismael Ahmed (Cl. 1940, D. M. Bs. As., Mat. 4.358.323); Jorge Fulvio de Simone (Cl. 1941, D. M. Bs. As., Mat. 4.373.094); José Rodolfo Luis de León (Cl. 1942, D. M. Bs. As., Mat. 4.389.362) y Guillermo Héctor Busquet (Cl. 1940, D. M. Bs. As., Mat. 4.365.245).

Oficial Ayudante a los Oficiales Subayudantes Héctor Mario Rodríguez (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Mat. 4.259.767); Alberto Leif Guardia (Cl. 1942, D. M. 68, Mat. 4.582.553); Walter Costanzo (Cl. 1938, D. M. Bs. As., Mat. 4.273.122); Mario Antonio Martín (Cl. 1935, D. M. 33, M. 6.011.048); Eduardo Jorge Rodríguez Fama (Cl. 1938, D. M. Bs. As., Mat. 4.270.648); Raúl González (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Mat. 4.446.544); Juan Carlos Videla (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Mat. 4.255.819); Ricardo Oscar Rodríguez (Cl. 1943, D. M. 19, Matrícula 4.632.954); Francisco Alberto Martín Cic (Cl. 1936, D. M. 68, Mat. 5.621.050); Alvaro Castor de León (Cl. 1945, D. M. Bs. As., Mat. 4.523.968); Edgardo Aníbal Parkinson (Cl. 1940, D. M. Bs. As., Matrícula 4.357.224); Enrique Jorge Feican (Cl. 1943, D. M. 40, Matrícula 7.531.910); Juan Carlos Ernesto Quevedo (Cl. 1943, D. M. Bs. As., Mat. 4.413.770); Daniel Oscar Candi (Clase 1943, D. M. Bs. As., Mat. 4.406.458); Jorge Daniel Villalta (Cl. 1943, D. M. Bs. As., Mat. 4.409.574); Humberto Antonio Arias (Cl. 1938, D. M. Bs. As., Mat. 4.280.911); y José Adrián Villalba (Cl. 1942, D. M. 15, Mat. 7.724.591).

Personal Superior — Escalafón de Administración — Oficial Inspector a los Oficiales Subinspectores Antonio Muriel (Cl. 1917, D. M. Bs. As., Mat. 149.244); Dante Armando Veronelli (Cl. 1934, D. M. Bs .As., Mat. 4.126.799); Sabino Maquieira (Cl. 1922, D. M. Bs. As., Mat. 1.735.796); Roberto Guillermo Parise (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mat. 4.058.983) y Ricardo Romualdo Deocare (Cl. 1935, D. M. Bs. As., Matr. 4.161.486).

Oficial Subinspector a los Oficiales Ayudantes Jorge Ramón Bejarano (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Mat. 4.001.469); Esteban Francisco Alcántara (Cl. 1924, D. M. Bs. As., Mat. 4.457.937); Juan Giovatto (Cl. 1938, D. M. 15, Matrícula 4.876.167); Hipólito Argentino Carrizo (Cl. 1934, D. M. 53, Mat. 6.945.509); Emilio Casco (Cl. 1931, D. M. 28, Mat. 5.685.932); Manuel Rafael Ramón López (Cl. 1934, D. M. 57, Mat. 7.054.417); Fermín Oscar Montero (Cl. 1926, D. M. 33, Mat. 5 966.483); José Tallarico (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Mat. 4.001.655); Mario Luis Spinelli (Cl. 1933, D. M. 15, Mat. 4.825.037); Juan Héctor Claus (Cl. 1938, D. M. Bs. As., Mat. 4.284.460); Eduardo Wetzel (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. 4.217.387); Domingo Viñas (Cl. 1921, D. M. Bs. As., Mat. 1.801.818); Antonio Pedro Karuzic (Cl. 1932, D. M. 15, Mat. 4.816.977); Audencio Demetrio Rodríguez (Cl. 1930, D. M. 42, Mat. 6.407.911); Agustín Narciso Ghirardi (Cl. 1924, D. M. 36, Mat. 3.170.635); Rolando Eliseo Palermo (Cl. 1938, D. M. Bs. As., Mat. 4.268.507); Dorel Marcial Pazos (Cl. 1933, D. M. 65, Mat. 7.346.608); Emilio Andrés Neves (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Mat. 4.252.314); y Domingo Dante Ron (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. 4.226.332).

Personal Superior — Escalafón de Seguridad (Femenino). — Oficial Subinspector a las Oficiales Ayudantes Aída Emilia Ulibarrie (Cl. 1925, L. Cívica 1.083.778) y Martha Elena Hernández (Cl. 1922, L. C. 1.310.850).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, encasillamiento del personal.

DECRETO Nº 12.392 - Bs. As., 12|12|65

VISTO lo dispuesto en el artículo 26º de la reglamentación de la Ley número 16.506, aprobada por Decreto número 6.186|65, teniendo en cuenta lo propuesto por Honorable Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de acuerdo a lo actuado por la Comisión creada de conformidad a lo previsto por el artículo 9º de la Ley Nº 16.506,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encasíllase a partir del 1º de julio de 1964, o a partir de las fechas que en cada caso se indican, al personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado que a continuación se detalla: Con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 15 — 7 — 000 — Personal Superior — Grupo "A" (33 — 781 — 1) Contador General (251) sueldo básico mensual (43.000 m$n., a José Héctor Pacheco (Cl. 1926, Matr. Nº 4.224.122, D. M. Bs. As., Céd. Id. número 2.574.498 Pol. Cap. Fed.); Secretario General (1105) sueldo básico mensual m$n. 43.000, a don Raúl Tadeo Dellepiane (Clase 1928, Matrícula 4.229.457, D. M. Bs. As., Céd. Identidad Nº 2.500.880, Pol. Cap. Fer.); Sub-Contador General (1657) sueldo básico mensual m$n., 40.000, a don Antonio Viso Gasalla (Cl. 1922, Matrícula Nº 1.672.407, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 1.965.694 Pol. Cap. Fed.); Pro-Secretario General (1037) sueldo básico mensual m$n. 40.000, a José María Naya (Cl. 1925, Matr. Nº 4.020.310, D. M. 1º, Céd. Id. Nº 2.306.723, Pol. Cap. Fed.); Jefe de Departamento (600) sueldo básico mensual 34.000, m$n. a Carlos María Alvarez, (Clase 1922, Matr. 1.668.359 D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 1.992.308, Pol. Cap. Federal); Juan Arnoldo Crescionini (Cl. 1909, Matrícula 721.533, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 1.171.145 Pol. Cap. Fed.); Julio Guillermo Chaure (Cl. 1922, Matrícula 1.675.560, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 1.990.590 Pol. Cap. Fed.); Alberto José Chiama (Cl. 1925, Matr. 4.013.739, D. M. Bs. As., Cédula Identidad número 2.195.020, Pol. Cap. Fed.); Ricardo Nicanor Formento (Cl. 1910, Matrícula 820.055, D. M. Nº 68º Cédula Identidad Nº 834.278, Pol. Cap. Fed.); Manuel Gómez Parada (Cl. 1917 Matrícula 4.218.835, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.054.806, Pol. Cap. Fed.); Manuel Rojas (Cl. 1924, Matrícula 4.008.452, D. M. Nº 1º, Céd. Identidad Nº 2.003.702, Pol. Cap. Fed.) y Ernesto Argentino Zerbi (Cl. 1923, Matr. 122.612, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 953.867, Pol. Cap. Fed.); 2º Jefe de Departamento (1126) sueldo básico mensual 3[illegible].000.— m$n., Raúl Leandro Rogelio Cravena (Clase 1927, Matr. 4.227.109, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.536.402, Pol. Cap. Fed.); Alfredo Framil (Cl. 1905, Matr. 222.750, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 1.186.388, Pol. Cap. Fed.); Faustino Enrique Héctor García Anessi (Cl. 1913, Matr. 1.120.375, D. M. 19º, Céd. Id. Nº 2.927.808, Pol. Cap. Fed.); Hilda Kobrinsky Lavitman (Cl. 1932, Lib. Cívica Nº 2.630.533, Céd. Id. Nº 2.938.895 Pol. Cap. Fed.); Héctor Zacarías Mercellini (Cl. 1918, Matr. 273.965, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 722.183, Pol. Cap. Fed.); Osvaldo Luis Pinter (Cl. 1913, Mat. 255.922, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 1.181.274 Pol. Cap. Fed.); Ernesto Silvio Rodríguez (Cl. 1930, Matrícula 4.801.601, D. M. 15º, Céd. Id. número 577.785, Prov. Bs. As.) y Jorge Libertad Scarfó (Cl. 1929, Matr. 4.486.894, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.166.794, Pol. Cap. Fed.) Jefe de División (650) sueldo básico mensual m$n. 26.000, Alejo Alonso Alsina (Cl. 1923, Matr. 4.000.492, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.402.898, Pol. Cap. Fed.); Jorge César Andant (Clase 1926, Matr 4.470.526, D. M. número 4º, Céd. Id. Nº 2.269.011, Pol. Cap. Fed.); José Julio Andino (Clase 1911 Matr. 2.762.655, D. M. Nº 43º, Céd. Id. Nº 2.215.677 Pol. Cap. Fed.); Luis Eduardo Argentieri (Cl. 1927, Matrícula 5.014.378, D. M. Nº 18º, Céd. Id. Nº 2.997.263, Pol. Cap. Fed.); Remo Pascual Rafael Asta (Cl. 1912, Matrícula 251.003, D. M. Nº 2º, Céd. Id. número 821.788 Pol. Cap. Fed.); Luis Benigno Blanco (Cl. 1929, Matrícula 4.047.305, D. M. Bs. As., Céd. Id. número 2.572.372 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Joaquín Botto (Cl. 1913, Matrícula 1.122.063, D. M. Nº 19º, Céd. Id. número 1.523.441, Pol. Cap. Fed.); Eugenio Agustín del Corazón de Jesús Degiampietro (Cl. 1889, Matr. 3.063.787, D. M. Nº 48º, Céd. Id. Nº 21.536, Prov. San Juan); Roberto Horacio Del Torto (Cl. 1924, Matr. 4.214.530, D. M. número 2º, Céd. Id. Nº 2.331.151, Pol. Cap. Fed.); Francisco Di Blasi (Clase 1916, Mat. 1.130.212, D. M. Nº 19º, Céd. Id. Nº 1.314.059, Pol. Cap. Fed.); Claudio Rafael Ferrone (Cl. 1912, Matr. 545.148, D. M. Nº 4º, Céd. Id. número 1.495.422, Pol. Cap. Fed.); Cayetano Gaetani (Cl. 1914, Matr. 373.832, D. M. Nº 3º, Céd. Id. Nº 1.173.418, Pol. Cap. Fed.); Margarita Elsa Gómez de Viso Gasalla (Cl. 1918, Lib. Cív. número 1.293.138, Céd. Id. Nº 1.600.959, Pol. Cap. Fed.); Jorge Joaquín González Cid. (Cl. 1920, Matr. 422.840, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 1.754.355, Pol. Cap. Federal); Juan Carlos Lualdi (Clase 1932, Matr. 5.582.768, D. M. Nº 68º, Cédula de Identidad Nº 3.185.662, Pol. Cap. Fed.); Edgardo Mejías (Cl. 1916, Matrícula 144.137, Distrito Militar número 1º, Céd. Id. Nº 1.058.857, Pol. Cap. Fed.); María Elena Angélica Mercado de Moglia (Cl. 1912, Lib. Cív. número 3.142.129, Céd. Id. Nº 2.127.075 Pol. Cap. Federal); Nolina Scacchi de Naya (Cl. 1926, L. Cív. Nº 0.350.886, Céd. Id. Nº 381.840 Prov. Bs. Aires); Edgardo Francisco Quilici (Cl. 1929, Mat. 5.201.914, D. M. Nº 20; Céd. Id. Nº 924.478 Pol. Cap. Fed.); Arturo Francisco Rezzano (Cl. 1924, M. 4.212.500, D. M. 2º, C. I. Nº 2.159.491 Pol. Cap. Fed.); Adolfo Sergio Suárez (Clase 1928, Matr. 4.233.806, D. M. Nº 17, Céd. Id. Nº 2.597.501 Pol. Cap. Fed.); Ramón María Tirapegui (Cl. 1925, Matr. 4.765.236, D. M. número 15, Céd. Id. Nº 2.208.735 Pol. Cap. Fed.); Luis Roberto Vicente Tito (Cl. 1910, Matr. Nº 355.503, D. M. Nº 3º, Céd. Id. Nº 948.715 Pol. Cap. Federal), y Roberto Veiga (Cl. 1925, Matr. 4.764.486, D. M. Nº 15, C. I. Id. Nº 2.668.898 Pol. Cap. Fed.); 2º Jefe de División (1737) sueldo básico mensual m$n. 21.000 a Ricardo Ain (Cl. 1908, Matr. 277.157, D. M. Nº 3º, Céd. Id. Nº 571.503 Pol. Cap. Fed.); Guillermo Ernesto Ameghino (Cl. 1930, Matr. 4.069.694, D. M. Bs. Aires, Céd. Id. Nº 3.295.068 Pol. Cap. Fed.); Georgina Francisca Arce (Cl. 1898, Libreta Cívica Nº 1.322.120, C. Id. Nº 1.305.731 Pol. Cap. Fed.); Celedonio Berrondo (Cl. 1923, Matr. número 871.878, D. M. Nº 16, Céd. Id. Nº 3.574.388 Pol. Cap. Fed.); Iraides Mario Camarotta (Cl. 1921, Matr. 1.802.513, D. M. Nº 4º, Céd. Ident. Nº 1.994.078 Pol. Cap. Fed.); Amaro Cura (Cl. 1930, Matr. 4.498.979, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.042.357 Pol. Cap. Fed.); Elena Alicia Domínguez Murray (Cl. 1913, Lib. Cívica Nº 242.051, Céd. Id. Nº 1.530.149 P. Cap. Fed.); Félix Dublisky (Cl. 1912, Matr. 113.847, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 1.344.003 Pol. Cap. Fed.); Benjamín Enrique Fernández Viñes (Cl. 1930, Matrícula 5.566.351, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 2.746.404 Pol. C. Federal); Benildo Danralisio Gramajo (Cl. 1923, Matr. 4.006.338, D. M. número 1º, Céd. Id. Nº 2.531.139 Pol. Cap. Fed.); Delia Amparo Marchetti (Cl. 1913, Lib. Cív. Nº 324.298, Céd. Id. Nº 1.080.598 Pol. Cap. Fed.); Roberto Marrone (Cl. 1918, M. 391.178, D. M. Nº 3º, C. I. Nº 912.313 Pol. Prov. Bs. As.); Roberto Molina Gatti (Cl. 1917, Matr. 267.836, D. M. N 2º, Céd. Id. Nº 1.761.627 Pol. Cap. Fed.); Manuel Jorge Pereyra (Cl. 1908, M. 1.100.948, D. M. Nº 19, Céd. Ident. Nº 610.408 Pol. Cap. Fed.); Norberto Carlos Pittaluga (Cl. 1926, Matr. 5.548.395, D. M. Nº 68, Céd. Identid. Nº 802.082 Pol. Prov. Bs. As.); Lilia Esther Rolón (Cl. 1907, Lib. Civ. Nº 369.333, Céd. Id. Nº 672.704 Pol. Cap. Fed.); Horacio Aníbal Ruival (Cl. 1926, Matr. 4.032.181, D. M. Bs. As.,Céd. Id. Nº 2.712.645 Pol. Cap. Fed.); Oscar Raúl Stella (Cl. 1929, Matr. 4.339.221, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.899.356 Pol. Cap. Fed.); Osvaldo Antonio Viola (Cl. 1911, Matr. 535.193, D. M. Nº 4º, Céd. Id. Nº 950.930 Pol. Cap. Fed.) y Enrique Mariano Zalba (Cl. 1922, Matr. 1.809.955, D. M. Nº 4º, Céd. Id. Nº 2.695.449 Pol. Cap. Fed.). Personal Superior al margen de la estructura (33 - 933 - 1); Jefe de División (650) sueldo básico mensual m$n. 26.000 a Alfredo Natalio Maiorano (Cl. 1927, Matr. 4.337.027, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.197.611 Pol. Cap. Fed.); 2º Jefe de División (1737) sueldo básico mensual m$n. 21.000, a Juan Manuel Bergalli, (Cl. 1930, Matr. 4.902.237, D. M. Nº 16º, Céd. Id. Nº 3.208.565 Pol. Cap. Fed.); Ruben Carlos Bombelli (Cl. 1922, Matr. 876.179, D. M. 16º, Céd. Id. Nº 154.494 Pol. Prov. Bs. As.,); Jacinto Andrés Cusi (Cl. 1909, Matr. 528.068, D. M. Nº 5º, Céd. Id. Nº 605.383 Pol. Cap. Fed.); Domingo Expedito Ramón Fassino (Cl. 1928, Matr. 4.043.767, D. M. [illegible] As., Céd. Id. Nº 2.478.354 Pol. Cap. Fed.); Rufino Carlos Fonda (Cl. 1920, Matr. 3.020.545, D. M. Nº 24º, Céd. Id. Nº 3.519.364 Pol. Cap. Fed.); Oscar Ostri (Cl. 1917, Matr. 0.153.625, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 1.539.363 Pol. Cap. Fed.) y Helios Rubens Ratti (Cl. 1927, Matr. 4.031.942, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.607.662 Pol. Cap. Fed.); Personal Profesional Técnico y Eepecializado — Grupo "B" — (33 - 872 - 1) Categoría I — (4006) sueldo básico mensual m$n. 13.500 más m$n. 5.000 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a Emilio Adrián Capuccio (Cl. 1938. Matr. 4.268.973, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.758.304 Pol. Cap. Fed.); Sara Celia Abancens de Goldin Pages (Cl. 1938, Lib. Civ. Nº 3.722.507, Céd. Id. Nº 4.359.677 Pol. Cap. Fed.) y Mario Martín Cutillo (Cl. 1928, Matr. 7.313.012, D. M. Nº 26º, Céd. Id. Nº 3.448.024 Pol. Cap. Fed.); Personal Técnico, Administrativo Contable — Grupo "C" — (33 - 932 - 1) Categoría I (4.022) sueldo básico mensual m$n. 12.500 más m$n. 5.000 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a Amilcar Ruben Acosta (Cl. 1936, Matr. 4.850.564, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 3.914.314 Pol. Cap. Fed.); Velia Josefa Addesso de Mejías, (Clase 1928, Lib. Civ. Nº 444.943, Céd. Ident. Nº 3.254.009 Pol. Cap. Fed.); Ida Nilda Alderete (Cl. 1929, Lib. Civ. número 1.282.628, Cédula Identidad número 2.755.334 Pol. Cap. Fed.); Elsa Beatriz Alegre de Ferrone (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 1.973.996, Céd. Id. Nº 2.309.752 Pol. Cap. Fed.); Fernando Pedro Alonso (Cl. 1932, Matr. 4.088.229, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.175.483 Pol. Cap. Fed.); Cárlos Alberto Antonelli (Cl. 1934, Matr. 4.125.196, D. M. Bs. As.), Céd. Ident. Nº 4.657.318 Pol. Cap. Fed.); Alicia Carmen Arbeloa (Cl. 1926, Lib. Civ. Nº 2.125 917, Céd. Id. Nº 2.403.688 Pol. Cap. Fed.); Nicolasa Carlota Serafina Bardaro (Cl. 1912, Lib. Civ. Nº 377.258, Céd. Id. Nº 1.897.957 Pol. Cap. Fed.); María Antonieta Bocca (Cl. 1927, Lib. Civ. Nº 1.653.340, Céd. Id. Nº 3.643.262 Pol. Cap. Fed.); Dante Abel Bouzenard (Cl. 1928, Matr. 5.777.125, D. M. Nº 30, Céd. Id. Nº 4.290.730 Pol. Cap. Fed.); Enrique José Caldas (Cl. 1939, Matr. 4.294.072, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.465.303 Pol. Cap. Fed); Alicia Eva Caroni (Cl. 1926, Lib. Civ. Nº 3.427.320, Céd. Identidad Nº 3.592.807 Pol. Cap. Fed.); José Guillermo Casarria (Clase 1930, Matr. 4.801.896, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 24.228 Pol. Prov. Bs. As.); Osvaldo Eugenio Cepeda (Cl. 1931, Matrícula 4.500.537, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.359.331 Pol. Cap. Fed.); Julio Esteban Cieux (Cl. 1924, Matr. 4.322.842, D. M. Nº 3º, Céd. I. Nº 2.089.115 Pol. Cap. Fed.); Enrique Eduardo Colombo (Clase 1922, Matr. 4.085.087, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.182.656 Pol. Cap. Fed.); Angela Cubeiro (Cl. 1919, L. C. Nº 2.602.621, Céd. Id. Nº 2.682.002 Pol. Cap. Fed.); Elida Yolanda Dini de Casarria (Cl. 1930, Lib. Civ. Nº 2.129.443, Céd. Id. Nº 51.660 Pol. Prov. Bs. As.); Marta Di Rocco de Molinari (Cl. 1932, Lib. Civ. Nº 3.819.871, Céd. Id. Nº 3.144.478 Pol. Cap. Fed.); Martha Hebe Donadio de Romero (Cl. 1931, Lib. Civ. Nº 3.263.614, Céd. Id. Nº 3.104.532 Pol. Cap. Fed.); Cira Yolanda Drago de Silva (Cl. 1924, Lib. Civ. Nº 1.307.919, Céd. Id. Nº 2.315.949 Pol. Cap. Fed.); Martín Vicente Daro (Cl. 1921, Matr. Nº 1.672.334, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 2.381.328 Pol. Cap. Fed.); Soli Fhima de Soto (Cl. 1927, Lib. Civ. Nº 0.434.861, Céd. Id. Nº 3.514.061 Pol. Cap. Fed.); Emi-

lio Gerardo Fidalgo (Cl. 1924, Matr. 4.755.588, D. M. Nº 15, Céd. Id. Nº 3.303.151 Pol. Cap. Fed.); Alicia Esther Forcelledo (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 1.835.614, Céd. Id. Nº 4.400.418 Pol. Cap. Fed.); María Francisca Freire de Carbonell (Cl. 1922, Lib. Cívica Número 3.348.643, Céd. Id. Nº 1.969.329 Pol. Cap. Fed.); Irma Magdalena Gallo (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 2.173.893, Céd. Id. Nº 2.092.078, Pol. Cap. Fed.); Catalina Enriqueta Gianelli de García Retta (Cl. 1916 Lib. Cív. Nº 183.319, Céd. Id. Nº 1.586.931 Pol. Cap. Fed.); Esther Adelina García (Cl. 1928, Lib. Cív. Nº 0.098.210, Céd. Id' Nº 2.719.816 Pol. Cap. Fed.); Manuel Angel García (Cl. 1932, Matr. 4.079.380, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.233.122 Pol. Cap. Fed.); Raúl García (Cl. 1932, Matr. 4.250.340, D. M. Bs. As., Céd. Identidad Nº 3.054.270 Pol. Cap. Fed.); Osvaldo Angel Gómez (Cl. 1935, Matr. 4.157.229, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.424.248 Pol. Cap. Fed.); Antonia Green de Galati (Cl. 1909, Libreta Cívica Nro. 3.418.658, Céd. Id. Nº 3.414.226 Pol. Cap. Fed.); Nélida Estela Grieben (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 057.068, Céd. Id. Nº 2.753.781 Pol. Cap. Fed.); Roberto Santiago Güemes (Cl. 1932, Matr. 4.248.862, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.871.549 Pol. Cap. Fed.); Margarita Elisa Iglesias de Rotman (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 2.969.276, Céd. Id. Nº 3.388.967 Pol. Cap. Fed.); María Julia Isla (Cl. 1938, Lib. Cív. Núm. 3.770.033 Céd. Id. Nº 4.714.674 Pol. Cap. Fed.); León Klimczuk (Cl. 1930, Matr. 4.802.158, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 4.213.966 Pol. Cap. Fed.); Julia Lolato (Cl. 1914, Lib. Cív. Nº 1.079.436, Céd. Id. Nº 1.932.777 Pol. Cap. Fed.); Ana Haydée Martinángelo de Lanci (Cl. 1915, L. C. Nº 323.494, Céd. I. 1.286.039 Pol. Cap. Fed.); Marta Raquel Martínez de Pietranera (Cl. 1931, Lib. Cív. Número 2.698.999, Céd. Id. Nº 4.601.370 Pol. Cap. Fed.); Oscar Abel Mónico (Cl. 1928, Matríc. 4.337.160, D. M. Bs. As., Céd. Ident. Nº 2.731.268 Pol. Cap. Fed.); Norma Anunciada Mundo de Mendy (Clase 1933, Lib. Cív. Nº 3.000.602, Céd. Id. 3.123.489 Pol. Cap. Fed.); Clelia Pompeya Muscari de Lofiego (Cl. 1934, Lib. Cívica Número 3.220.229, Céd. Id. Nº 3.050.165 Pol. Cap. Fed.); Ernesto Nakasato (Cl. 1933, Matr. 4.103.845, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.231.497 Pol. Cap. Fed); José Rosario Nicosia (Cl. 1934, Matrícula 4.132.137, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.635.507 Pol. Cap. Fed.); Marta Teresita Máximiana Palermo (Cl. 1936, Lib. Civ. Nº 3.497.023, Céd. Identidad Nº 3.986.003 Pol. Cap. Fed.); Eduardo Alberto Pedeferri (Cl. 1938, Matr. 8.868.715, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.877.086 Pol. Cap. Fed.); Edith Lilia Pena (Cl. 1924, Lib. Cív. Nº 468.799, Céd. Ident. Nº 3.660.183 Pol. Cap. Fed.); Leonor Pérez Ballesteros de Fabiano (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 120.152, Céd. Id. Nº 2.746.339 Pol. Cap. Fed.); Dora Perrone de Tatani (Cl. 1914, Lib. Nº 198.871, Céd. Id. Nº 1.938.259 Pol. Cap. F); Alberico Petrasso (Cl. 1931, M. I. 4.505.992, D. M. Bs. As., Céd. Nº 3.526.124 Pol. Cap. Fed.); María Angélica Sonia Piñeiro de Pretzel (Cl. 1929, Libreta Cívica Número 519.628, Céd. Id. Nº 2.842.220 Pol. Cap. Fed.; Rodolfo Puricelli (Cl. 1935, Matr. 4.159.377, D. M. Bs. As. Céd. Id. ent. Nº 3.608.581 Pol. Cap. Fed.); Roberto Jorge Quintela (Cl. 1930, Mat. 4.500.256, D. M. Nº 1º, Céd. Ident. Nº 3.244.451 Pol. Cap. Fed.); Rosa Blanca Racioppi (Clase 1930, Lib. Cív. Nº 2.226.169, Céd. Id. Nº 2.906.075 Pol. Cap. Fed.); Juana Teresa Berta Rainoni de Ruffo (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 2.317.998, Céd. Id. Nº 3.755.023 Pol. Cap. Fed.); Dora Beatriz Ramos (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 3.346.855, Céd. Ident. Nº 2.092.063 Pol. Cap. Fed.); Carlos Alberto Risso (Clase 1931, Mat. 4.501.786, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.051.966 Pol. Cap. Fed.); Edgardo Juan Salmerón (Cl. 1933, Matrícula 4.823.092, D. M. Nº 15º, Céd. Ident. Nº 3.660.725 Pol. Cap. Fed.); Margarita Elida Segata (Cl. 1921, Libreta Cív. Nº 0.161.834, Céd. Id. número 1.924.020 Pol. Cap. Fed.); Osvaldo Luciano Sparico (Cl. 1933, Matríc. 4.107.963, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.606.777 Pol. Cap. Fed.); Raquel Encarnación Torriani de Sánchez (Cl. 1930, Lib. Civ. Nº 211.788, Céd. Id. Nº 3.250.921 Pol. Cap. Fed.); Luis José Ursino (Cl. 1935, Matr. 4.150.903, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.397.898 Pol. Cap. Fed.); Vicente Verde (Clase 1922, Matr. 1.741.632, D. M. Nº 3º, Céd. Ident. Nº 2.521.808 Pol. Cap. Fed.); Carmelita Villasur (Clase 1920, Lib. Civ. Nº 324.665, Céd. Id. número 4.477.179 Pol. Cap. Fed.); Magdalena Marta Yulita (Cl. 1917, Libreta Civ Nº 518.232, Céd. Id. Nº 21.257 Pol. Prov. La Pampa) y Susana Zagarzazu de Cacciola (Cl. 1939, Libreta Cív. Nº 9.795.924, Céd. Ident. número 4.231.359 Pol. Cap. Fed.); Categoría II (4.023) sueldo básico mensual m$n. 12.500 más m$n. 4.600 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a Ramón Enrique Agüero (Cl. 1934, Matr. 4.833.198, D. M. 15º, Céd. Id. Nº 3.766.400 Pol. Cap.); Eduardo Jesús Alem (Cl. 1934, Matr. 4.128.830, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.231.140 Pol. Cap. Fed.); María Alí de Martínez (Clase 1917, Lib. Cív. Nº 2.230.555, Céd. Id. 1.813.355 Pol. Cap. Fed.); Aníbal Guerino Almozni (Cl. 1933, Matr. 5.145.018, D. M. Nº 19º, Céd. Nº 1.437.708 Pol. Prov. Bs. As.); Daniel Lindor Amaya (Cl. 1933, Matr. 4.094.106, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.846.974 Pol. Cap. Fed.); María Inés Apicella de Ameghino (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 2.112.417, Céd. Id. Nº 89.043 Pol. Prov. Bs. As.); Lina Rosaria Arcovito de Scattini (Cl. 1925, Lib. Cív. Nº 1.875.937, Céd. Id. Nº 3.146.553 Pol. Cap. Fed.), María Saruel Arditi de Riguera (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 2.793.204, Céd. Id. Nº 3.536.612 Pol. Cap. Fed.); Marta Irene Bardelli (Cl. 1925, Lib. Civ. Nº 448.158, Céd. Id. Nº 1.679.923 Pol. Cap Fed.); Livia Esther Basignana (Clase 1925, Lib. Cív. Nº 1.123.837, Céd. Id. Nº 5.742.493 Pol. Cap. Fed.); Martha Elvira Berisso de Sánchez (Cl. 1931, Lib. Cívica Número 2.604.749, Céd. Id. Nº 2.758.534 Pol. Cap. Fed.); Adelina Angela Bertolini de Grosse (Cl. 1915, Lib. Cív. Nº 0.054.762, Céd. Id. Nº 1.683.084 Pol. Cap. Fed.); Marta Sabina Bertonasco (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 3.226.138, Céd. Id. Nº 3.678.308 Pol. Cap. Fed.); Zulema Concepción Bruno de Rubin (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 3.251.019, Céd. Id. Nº 3.460.751 Pol. Cap. Fed.); María Isabel Buchholz de Duro (Cl. 1933, Lib. Civ. Nº 1.758.190, Céd. Id. Nº 1.006.106 Pol. Prov. Bs. As.); Fausto Bustamante (Cl. 1906, Matrícula 2.814.010, D. M. Nº 44º, Céd. Id. Nº 253.738 Pol. Cap. Fed.); Diego Félix Calderwood (Cl. 1932, Matr. 4.088.099, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.464.666 Pol. Cap. Fed.); Luis Alberto Castillo (Cl. 1924, Matrícula 4.891.135, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.643.964 Pol. Cap. Fed.); Elsa Cerqueiro de Stella (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 3.229.283, Céd. Identidad Nº 3.328.320 Pol. Cap. Fed.); Aníbal Antenor Chertkoff (Clase 1942, Matr. 4.400.971, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.767.929 Pol. Cap. Fed.); Eduardo Cheroni (Cl. 1945, Matr. 7.757.827, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 5.526.977 Pol. Cap. Fed.); Ana Angela Ciccarone de Melian (Cl. 1915, Lib. Cívica Nº 1.277.950, Céd. Id. Nº 2.121.645 Pol. Cap. Fed.); Sara Amelia Closas (Cl. 1933, Libreta Cívica Nº 2.986.892, Céd. Id. Nº 3.230.939 Pol. Cap. Fed.); Salomón Enrique Cohen (Cl. 1920, Matr. 1.794.216, D. M. Nº 29º, Céd. Id. Nº 2.997.505 Pol. Cap. Fed.); Corina Emma Covone (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 2.317.748, Céd. Id. Nº 2.875.613 Pol. Cap. Fed.); Zulema Emilia Dadin (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 3.261.084, Céd. Id. Nº 2.942.723 Pol. Cap. Fed.); Alberto Oscar D'Atri (Cl. 1929, Matrícula Número 4.343.890, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.990.377 Pol. Cap. Fed.); Olga Nelly De Marco (Cl. 1928, Lib. Cív. Nº 319.030, Cédula Id. Nº 4.534.770 Pol. Cap. Fed.); Osvaldo Ruben De Silvestri (Cl. 1935, Matr. 4.840.213, D. M. 15º, Céd. Id. Nº 3.403.575 Pol. Cap. Fed.); María Rosa De Vincenti de Novella (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 0.004.500, Céd. Id. Nº 2.432.731 Pol. Cap. Fed.); Jorge Luis Di Martino (Cl. 1935, Matr. 4.146.207, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.263.752 Pol. Cap. Fed.); Jorge Enrique Dobrilovich (Cl. 1931, Matr. 4.242.965, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.596.430 Pol. Cap. Fed.); Azucena Leonor Domínguez (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 403.301, Céd. Id. Nº 3.301.041 Pol. Cap. Fed.); Leonor Elva Dotto (Cl. 1913, Lib. Cív. Nº 0.039.122, Céd. Id. Nº 1.658.827 Pol. Cap. Fed.); Luis Echeita (Cl. 1917, Matr. número 3.229.015, D. M. Nº 68º, Céd. Id. Nº 2.929.135 Pol. Cap. Fed.); Ramona Delia Echeverría (Cl. 1928, Lib. Cív. Nº 2.801.872, Céd. Id. número 3.131.940 Pol. Cap. Fed.); Guillermo Embeita (Cl. 1936, Matr. número 4.858.115, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 4.369.543 Pol. Cap. Fed.); Víctor Erzen (Cl. 1930, Matr. 4.064.467, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2 881.144 Pol Cap. Fed.); Mariano Falcón (Cl. 1922, Matr. 713.989, D. M Nº 14º, Céd. Id. Nº 3.113.722 Pol. Cap. Fed.); Alberto Fallotico (Cl. 1931, Matr. 4.242.594, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.015.365 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Fernández (Cl. 1933, Matr. número 4.093.803, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.265.287 Pol. Cap. Fed.); Mario Jorge Fernández Badía (Cl. 1919, Matr. 395.176, D. M. 3º, Céd. Id. Nº 1.988.597 Pol. Cap. Fed.); Oscar Roberto Fernández (Cl. 1933, Matr. Nº 4.092.885, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.397.433 Pol. Cap Fed.); Enrique Arturo Ferreira (Cl. 1933, Matrícula 4.103.512, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.383.353 Pol. Cap. Fed.); Esther Ferrero Regis de Pérez (Cl. 1907, Lib. Cív. Nº 672.960, Céd. Id. número 2.301.644 Pol. Cap. Fed.); Juan José Firpo (Cl. 1945, Matr. 4.449.713, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.576 515 Pol. Cap.); Nélida Olga Firpo de Pinasco (Cl. 1926, Lib. Cív. número 1.661.394, Céd. Id. Nº 2.913.879 Pol. Cap. Fed.); Sara Folgueira (Cl. 1939, Lib. Civ. Nº 2.756.480, Céd. Id. Nº 3.780.394 Pol. Cap Fed.); Ana Consuelo Fondevilla (Cl. 1928, Lib. Civ. Nº 211.914, Céd. Id. número 2.226.308 Pol. Cap. Fed.); María Alcira Zulema Fretes (Cl. 1916, Lib. Civ Nº 1.706.862, Céd. Id. número 1.590.179 Pol. Cap. Fed.) Rodolfo Eduardo Gabrielli (Cl. 1930 Matr. 4.058.788, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.938.122 Cap. Fed.); Jorge Luis Callo (Cl. 1946, Matr. (en trámite) Céd. Id. Nº 5.856.937 Pol. Cap. Federal); Enrique Nicolás García (Cl. 1944, Matr. 4.639.460, D. M Nº 19º, Céd. Id. Nº 1.894.312 Pol. Prov. Bs. As.); Julio César García (Cl. 1926, Matrícula 4.024.478, D. M. Bs. As., Céd. Identidad número 2.415.851 Pol. Cap. Fed.); Susana Esther Ghislieri de Castro (Cl. 1927, Lib. Civ. Nº 382 123, Céd. Id. Nº 2.708.715 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Antonio Gialdini (Cl. 1922, Matr. 4.511.922, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.267.520 Pol. Cap. Fed.); Adela Amalia González (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 3.095.370, Céd. Id. Nº 4.708.340 Pol. Cap. Fed.); Haydée Amelia González de Casanova (Cl. 1940, Lib Cív. número 3.976.673, Céd. Id. número 4.747.904 Pol. Cap. Fed.); Félix Isaías de las Mercedes Hereñu (Cl. 1912, Matrícula 2.371.582, D. M. Nº 36º, Céd. Id. Nº 2.930.183 Pol. Cap. Fed.); Miguel Juan Carlos Iannelli (Cl. 1939, Matrícula 4.301.833, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.561.312 Pol. Cap. Fed.); Lucrecia María Ibarra (Cl. 1941, Libreta Cívica Nº (en trámite), Céd Id. número 4.903.615 Pol. Cap. Fed.); María Angela Lambre de Golan (Cl. 1928, Lib. Civ. Nº 278.107, Céd. Id. número 2.907.670 Pol. Cap. Fed.); Esther Lamoglie (Cl. 1927, Lib. Civ. Nº 166.262, Céd. Id. Nº 2.862.455 Pol. Cap. Federal); María Teresa del Valle Lanzillotta de Lamas (Cl. 1926, Lib. Civ. número 7.889.012, Céd. Id. Nº (en trámite); Juana Elva Laplacette (Cl. 1907, Lib. Civ. Nº 0.266.999, Céd. Id número 4.706.921 Pol. Cap. Fed); Luis Oscar Locatelli (Cl. 1932, Matr. 4.354.209, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.052.585 Pol. Cap. Fed.); Haydée Virginia Loffredo (Clase 1937, Lib. Cív número 3.696.980, Céd. Id. Nº 3.904.375 Pol. Cap. Fed.); Manuel Lpez (Cl. 1931, Matrícula 4.348.709, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.868.503 Pol. Cap. Fed): José María Lorente (Cl. 1928, Matrícula 4.338.171, D. M. Bs. As., Céd. Id. número 2.632.610 Pol. Cap. Fed.); Jorge Héctor Maggi (Cl. 1935, Matrícula 4.156.740, D. M. N: 1º, Céd. Id. número 3.722.869 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Meli (Cl. 1926, Matr. 4 472.155, D. M. N: 4º, Céd. Id. Nº 3 212.158 Pol. Cap. Fed.); Elvira Nedia Mingote (Cl. 1930, Lib. Cív. Nº 3.135.224, Céd. Id. Nº 3.183.693 Pol. Cap. Fed.); Emilia María Misku de Corral (Cl. 1936, Lib. Civ. Nº 1.757.157, Céd. Id. Nº 4.667.178 Pol. Cap. Fed.); Miguel Angel Montesano (Cl. 1942, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 4.876.437 Pol. Cap. Fed.); Alejandro Héctor Moris (Cl. 1926, Matr. 4.767.190, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 2.410.618 Pol. Cap. Fed.); Myrta Nidia Muñoz de Rivarola (Cl. 1926, Lib. Cív. Nº 539.592, Céd. Id. Nº 2.301.058 Pol. Cap. Fed.); Julio Raúl Ortiz (Cl. 1940, Matrícula 4.362.212, D. M. Nº 6º, Céd Id. número 5.146.002 Pol. Cap. Fed.); José Outon (Cl. 1933, Matr. 4 820.998, D. M. Nº 15º, Céd. Id. N: 4.534.443 Pol. Cap. Fed.); María Celia Velázquez de Pasqualetti (Cl. 1930, Lib. Cív. número 2.595.469, Céd. Id. número 2.873.165 Pol. Cap. Fed.); Roberto Enrique Pastor (Cl. 1946, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 5.632.545 Pol. Cap. Fed.); Héctor José Perramon (Cl. 1922, Matr. 1.740.824, D. M. Nº 3º, Céd. Id. 4.660.295 Pol. Cap. Fed.); Delfor Francisco Pereyra (Cl. 1924, matrícula 3.897.018, D. M. número 17º, Cédula Id. Nº 2.788.223 Pol. Capital Federal); Luisa Nélida Perna (Clase 1913, Lib. Cív. Nº 138.473, Céd. Id. Nº 2.939.085 Pol. Cap. Fed.); Sara Haydée Picot (Cl. 1907, Lib. Cív. Nº 2.226.663, Céd. Id. Nº 3.503.415 Pol. Cap Fed.); Rómulo Alberto Pietranera (Cl. 1926, Matr. 4.772.558, D. M. Nº 15, Céd. Id. Nº 2.510.312 Pol. Cap. Fed.); Ilda Pisani (Cl. 1926, Lib. Civ. Nº 297.566, Céd. Id. Nº 2.504.348 Pol. Cap. Fed.); Elsa Piva (Cl. 1922, Lib. Civ. número 0.234.443, Céd. Id. Nº 2.326.814 Pol. Cap. Fed.); Carlos Rogelio Puricelli (Cl. 1941, Matr. 4.367.761, D. M. Bs. As. Céd. Id. Nº 4.734 396 Pol. Cap. Fed.); Elena Ramírez de Gómez (Cl. 1922, Lib. Cív. Nº 275.265, Céd. Id. Número 3.620.970 Pol. Cap. Fed.); Lidia Raquel Ramos de Cura (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 0.705.422, Céd. Id. Nº 1.238.868 Pol. Prov. Bs. As.); Enrique Antonio Reina (Cl. 1925, Matr. 4.460.174, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.421.653 Pol. Cap. Fed.); Domingo Rellán (Cl. 1932 Matr. 4.090.071, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.809.565 Pol. Cap. Fed.); Juan Ricardini (Cl. 1930, Matr. 4.491.371, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.172.100 Pol. Cap. Fed.); Cornelia Loida Rodríguez (Cl. 1930, Lib. Cív. Nº 8.960.863, Céd. Id. Nº 4.808.777 Pol. Cap. Fed.); Lino Horacio Rodríguez (Cl. 1934, Matrícula Nº 4.130.387, D. M. Bs. As., Céd. Id Nº 3.344.347 Pol. Cap. Fed.); Ofelia Beatriz Romain de Lyon (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 3.365.293, Céd. Id. Nº 2.313.955 Pol. Cap. Fed.); Carlos Gerardo Romero (Cl. 1929, M. 4.486.035, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.031.470 Pol. Cap. Fed.); Ida Felicidad Romero de Sagrista (Cl. 1923, Lib. Cív. Nº 2.291.898, Céd. Id. Nº 4.702.148 Pol. Cap. Fed.); Marta Olga Romero de Carregal (Cl.1941, Lib. Cív. Nº 4.405.786, Céd. Id. Nº 5.457.094 Pol. Cap. Fed.); Nora Yolanda Salvo de Eguía (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 2.948.439, Céd. Id. Nº 3.297.820 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Samuel Sáenz Valiente (Clase 1922, Matr. 1.677.965, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 2.004.980 Pol. Cap. Fed.); Haydée María Sala (Cl. 1938, Lib. Civ. Nº (en trámite), Céd. Id. Nº 4.569.601 Pol. Cap. Fed.); María Esther Salgado (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 125.877, Céd. Id. Nº 2.518.041 Pol. Cap. Fed.); Osvaldo Rutilio Santti (Cl. 1932, Matr. 4.082.021, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.067.276 Pol. Cap. Fed.); Antonio Scalise (Clase 1914, Matr. 123.609, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 1.312.963 Pol. Cap. Fed.); Carlos Roberto Serafini (Cl. 1946, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 5.273.525 Pol. Cap. Fed.); Víctor Juan Stella (Cl. 1924, Matr. 4.321.056, D. M. Nº 3º, Céd. Id. Nº 3.533.137 Pol. Cap. Fed.); Asención Suárez de Suetti (Cl. 1926, Lib. Cív. Nº 141.090, Céd. Id. Nº 3.096.411 Pol. Cap. Fed.); Osvaldo Rómulo Terenziani (Cl. 1933, Matr. 4.823.088, D. M. Nº 15, Céd. Id. Nº 3.152.217 Pol. Cap. Fed.); Roberto Carlos Valle (Cl. 1941, Matr. 4 577 415, D. M. Nº 68, Céd. Id. número 4.946.267 Pol. Cap. Fed.); Walter Felipe Van Domselaar (Cl. 1932, Matr. 5.204.944, D. M. Nº 20, Céd. Id. Nº 307.430 Pol. Prov. Bs. As.); Elsa Norma Van Bommel de Contreras (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 3.328.489, Céd. Id. Nº 5.096.431 Pol. Cap. Fed.); Andrés Adolfo Vergara (Cl. 1924, Matr. 4.010.912, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 4.326.568 Pol. Cap. Fed.); Delia Alicia Viola (Clase 1928, Lib. Cív. Nº 490.857, Céd Id. Nº 3 176.225 Pol. Cap. Fed.); María Josefa Vior (Cl. 1913, Lib. Cív. Nº 2.167.781, Céd. Id. Nº 3.657.649 Pol. Cap. Fed.); María Francisca Yulita (Cl. 1924, Lib. Cív. Nº 335.470, Céd. Id. Nº 3.601.898 Pol. Cap. Fed.); y José Alberto Wirth (Cl. 1947, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 1.985.272 Pol. Prov. Bs. As.); Categoría III (.024) sueldo básico mensual m$n. 12.500 más m$n., 4.200 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a don Arnaldo Santiago Abadié (Clase 1932, Matr. 4.820.982, D. M. Nº 15, Céd. Id. Nº 3.749.766 Pol. Cap. Fed.); Martín Aboitiz (Cl. 1932, Matr. 4.085.607, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.229.377 Pol. Cap. Fed.); María Elena Rómula Aguilar (Cl. 1932, Lib. Cív. 2.630.954, C. I. 2 975.248 Pol. Cap. Fed.); Arturo Luciano Alcaraz (Cl. 1937, Mat. 5.609.628, D. M. 68, C. I. 1.371.609 Pol. Prov. Bs. As.); Margarita Aldave de Lezano (Cl. 1919, Lib. Cív. 2.609.787, C. I. 1.842.984 Pol. Cap. Fed.); Armando José Ameztoy (Cl. 1942, Matr. 4.388.796, D. M. Bs. As., C. Id. 4.728.355 Pol. Cap. Fed.); Urbano Antonio Andelo (Cl. 1926, Matr. 4 330.398, D. M. Bs. As., Céd. Identidad 5.041.050 Pol. Cap. Fed.); Luisa Nora Andreatta (Cl. 1932, Lib. Cív. 2.913.072, C. I. 3.624.220 Pol. Cap. Fed.); Lelia Gracieda Arévalo (Cl. 1939, Lib. Cív. (en trámite), C. I. 5.292.540 Pol. Cap. Fed.); María Norma Arona (Cl. 1932, Lib. Cív. 1.972.696, C. I. 3.044.861 Pol. Cap. Fed.); Emma Ansalone (Cl. 1912, Lib. Cívica 4.346.224, C. I. 1.082.475 Pol. Cap. Fed.); Jorge Emilio Avendaño (Cl. 1940, Matr. (en trámite) Céd. Id. 3.365 174 Pol. Cap. Fed.); Flora Belfiore de Caserta (Clase 1936, Lib. Cív. 2.733.428, C. Id. 3.824.254 Pol. C. F.); Nélida Bello (Cl. 1926, L. C. Nº 0.077.354, Céd. Id. (en trámite): Rodolfo Pedro Berutti Bergotto (Clase 1928, Matr. 4.043.282, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.513.113 Pol. Cap. Fed.); Betty Paulina Blotti ,Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 2.590.290, Céd. Id. Nº 2.827.177 Pol. Cap. Fed.); Norma Elda Boquete (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 986.391, Céd. Id. Nº 3.809.971 Pol. Cap. Fed.); María Ana Britos de García (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 117.023, Céd. Id. Nº 2.009.538 Pol.

Cap. Fed.); Filomena Burgueño de Collingham (Cl. 1931, Lib. Cív. Número 3.484.886, Céd. Id. Nº 3.131.593 Pol. Cap. Fed.); Jorge Cabrera (Cl. 1932, Matr. Nº 4.087.126, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.647.265 Pol. Cap. Fed.); Jorge Tito Caporale (Cl. 1933, Matr. 4.126.813, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.722.102 Pol. Cap. Fed.); Raquel Dominga CapuTo (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 4.379.038, Céd. Id. Nº 2.901.875 Pol. Cap. Fed.); Julio César Cardinale (Cl. 1936, Matr. 4.174.813, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.780.173 Pol. Cap. Fed.); Haydée Allesa Carilla (Cl. 1945, Lib. Cív. (en trámite), Céd. Id. Nº 5.571.466 Pol. Cap. Fed.); Antonio Pascual Castilla (Clase 1927, Matr. 7.021.895, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 5.739.794 Pol. Cap. Fed.); Emma Ceroni de Covone (Cl. 1906, Lib. Cív. Nº 452.113, Céd. Id. Nº 1.430.460 Pol. Cap. Fed.); Lidia Angélica Ciriglia-no de Barbieri (Cl. 1924, Lib. Cív. Nº 1.340.155, Céd. Id. Nº 2.095.140 Pol. Cap. Fed.); Delia Copi de Vineze (Cl. 1922, Lib. Cív. Nº 2.568.922, Céd. Id. Nº 3.667.890 Pol. Cap. Fed.); Rodolfo Salvador Corvalán (Cl. 1920, Matrícula 1.660.941, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 1.992.879 Pol. Cap. Fed.); Delia Josefa Coral de Mastellone (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 1.429.747, Céd. Id. Nº 3.073.459 Pol. Cap. Fed.); Esther Crescionini (Cl. 1912, Lib. Cív. Nº 845.115, Céd. Id Nº 2.436.850 Pol. Prov. Bs. As.); Carmen Deleo (Cl. 1929, Lib. Cív. Número 166.048, Céd. Id. Nº 3.390.405 Pol. Cap. Fed.); Félix Luis del Olmo (Clase 1934, Matr. 4.124.098, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.235.293 Pol. Cap. Fed.); Estela Emma Depaola (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 2.911.945, Céd. Id. Nº 4.857.889 Pol. Cap. Fed.); Beatriz Angélica Díaz (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 3.608.510, Céd. Id. Nº 4.412.712 Pol. Cap. Fed.); Juan Carlos Díaz (Cl. 1942, Matr. 4.404.204, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.853.369 Pol. Cap. Fed.); Juana Hermenegilda Díaz (Cl. 1941, Lib. Cív. Nº (en trámite), Céd. Id. Nº 4.743.464 Pol. Cap. Fed.); Norma Leonor Díaz (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 1.260.968, Céd. Id. Número 5.035.651 Pol. Cap. Fed.); Alicia Josefa Domínguez (Cl. 1920, Lib. Cívica Nº 4.604.855, Céd. Id. Nº 2.594.834 Policía Capital Federal); Juan Carlos Douille (Clase 1922, Matrícula 1.677.660, D. M. Bs. As. Céd. Identidad Nº 1.920.495 Pol. Cap. Fed.); Juan Carlos Durán (Cl. 1934, Matr. 4.834.218, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 3.747.069 Pol. Cap. Fed.); Jorge Elizaga (Clase 1925, Matr. 4.763.339, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 2.305.928 Pol. Cap. Fed.); (desde el 29 de junio de 1965); Francisca Ezcurra (Cl. 1918, Lib. Cívica Nº 3.069.336, Céd. Id. Nº 1.424.071 Pol. Cap. Fed.); Celia Edith Fernández Acosta de Valle (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 3.408.978, Céd. Id. Nº 2.873.577 Pol. Cap. Fed.); Marta Susana Ferraro de Catalano (Cl. 1939, Lib. Cív. Número 3.676.033, Céd. Id. Nº 4.376.556 Pol. Cap. Fed.); Norma Elsa Ferrarotti (Cl. 1938, Lib. Cív. Nº 1.562.579, Céd. Id. Nº 4.602.858 Pol. Cap. Fed.); Osvaldo Luis Ferreyra (Cl. 1935, Matr. 4.170.807, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.565.465 Pol. Cap. Fed.); Emma Elina Filgueira (Cl. 1942, Lib. Cív. Nº 4.471.438, Céd. Id. Nº 5.202.390 Pol. Cap. Fed.); Norma Hilda Franco (Cl. 1939, Lib. Cívica Nº 3.790.038, Céd. Id. Nº 4.560.008 Pol. Cap. Fed.); Lucrecia Amalia Fuentes (Cl. 1943, Lib. Cív. Nº 4.607.584, Céd. Id. Nº 5.017.047 Pol. Cap. Fed.); María Isabel Gaffle de Medina (Clase 1919, Lib. Cív. Nº 0.190.881, Céd. Id. Nº 4.702.194 Pol. Cap. Fed.); Mabel Ruiz de Gallo (Cl. 1936, Lib. Cív. Nº 2.022.561, Céd. Id. Nº 1.101.596 Pol. Cap. Fed.); Elena Elida García (Clase 1924, Lib. Cív. Nº 234.188, Céd. Id. Nº 2.201.595 Pol. Cap. Fed.); Manuel García (Cl. 1916, Matr. 268.321, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 2.683.175 Pol. Cap. Fed.); Norma Teresita Ramona Gaydop Monasterio de Hongay (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 1.751.303, Céd. Id. Nº 1.600.113 Pol. Prov. Bs. As.); María Onofria Giacalone (Cl. 1941, Lib. Cív. Nº 2.887.428, Céd. Id. Nº 4.763.661 Pol. Cap. Fed.); Ercolina María Giannuzzi de Santiago (Cl. 1928, Lib. Cív. Nº 3.136.990, Céd. Id. Nº 1.367.547 Pol. Prov. Bs. As.); Dominga del Carmen Giménez de Galli (Cl. 1921, Lib. Cív. Nº 1.691.406, Céd. Id. Nº 857.543 Pol. Prov. Bs. As.); Juan Carlos González (Cl. 1939, Matr. 4.296.298, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.740.039 Pol. Cap. Fed.); Roberto González (Clase 1929, Matr. 4.487.565, D. M. Bs. Aires, Céd. Id. Nº 2.853.413 Pol. Cap. Fed.); Carlos Alberto Grad (Cl. 1942, Matr. 4.400.218, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 4.769.424 Pol. Cap. Fed.); María Cristina Graiff (Cl. 1939, Lib. Cív. número 9.748.050, Céd. Id. Nº 4.588.668 Pol. Cap. Fed.); María Cristina Grimaldi (Cl. 1939, Lib. Cív. Nº 9.749.467, Céd. Identidad Nº 673.558 Pol. Provincia Bs. As.); Adhelma Elba Guerra (Clase 1933, Libreta Cívica Número 2.300.253, Céd. Id. Nº 3.342.982, Pol. Cap. Fed.); Norma Teresa Guglielmi de Iglesias (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 1.937.835, Céd. Id. Nº 3.596.456, Pol. Cap. Fed.); Marta Elvia Guglielmone de Molteni (Cl. 1926, Lib. Cív. Nº 1.173.057, Cédula Id. Nº 3.756.926, Pol. C. Fed.); Roberto Felipe Herrera (Cl. 1927, Matr. 4.336.977, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.770.371, Pol. Cap. Fed.); Omar Alcides Hongay (Clase 1934, Matr. 5.148.820, D. M. Nº 19, Céd. Id. Nº 664.687, Pol. Prov. Bs. As.); Ana María Hurtado (Cl. 1941, Lib. Cív. Nº 3.995.700 Céd. Id. Nº 1.451.153, Pol. Prov. Bs. As.); Manuel Félix Iglesias (Clase 1933, Mat. 4.128.880, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.634.864, Pol. C. Fed.); Elida Beatriz Ingenito (Clase 1940, Lib. Cív. Nº 4.240.349, Céd. Id. Nº 4.766.857, Pol. Cap. Fed.); Tomasa Georgina Jalile de Gargiulo (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 2.269.027, Céd. Id. Nº 4.870.422, Pol. Cap. Fed.); Dolores Edelmira Jousset de Carfagna (Clase 1914, Lib. Cív. Nº 179.221, Céd. Ident. Nº 3.420.888 Pol. Cap. Fed.); Carlos Alberto Letieri (Cl. 1938, Matrícula 4.276.183, D. M. Bs. As., Céd. Ident. Nº 3.781.011 Pol. Cap. Fed.); Hilda Nélida López de Germano (Cl. 1938, Lib. Cív. Nº 1.962.024, Céd. Identidad Nº 5.343.195 Pol. Cap. Fed.); Irma Haydée López (Cl. 1932, Lib. Cívica Nº 1.429.409, Céd. Id. Nº 3.408.612 Pol. Cap. Fed.); María Alicia Luchetti de Amuchastegui (Cl. 1938, Lib. Cívica Nº 3.630.609, Céd. Id. Nº 5.944.319 Pol. Cap. Fed.); Irma Anunciada Nasca de Zoppi (Cl. 1928, Lib Cív. Nº 2.586.263, Céd. Id. Nº 3.655.342 Pol. Cap. Fed.); Rosa Mancini de Rapetti (Cl. 1914, Lib. Cív. Nº 13.620, Céd. Identidad Nº 1.899.598 Pol. Cap. Fed.); Héctor Marchetti (Cl. 1939, Matr. 4.296.985, D. M. Nº 5º, Céd. Id. Nº 4.260.218 Pol. Cap. Fed.); Amabila Amanda Martínez (Cl. 1943, Lib. Cív. Nº 4.617.285, Céd. Id. Nº 5.003.860 Pol. Cap. Fed.); Diana Cristina Martínez (Cl. 1946, Lib. Cív. Nº (en trámite), Céd. Ident. Nº 5.893.277 Pol. Cap. Fed.); Lucía Haydée Martínez (Cl. 1945, Lib. Cívica Nº 5.299.819, Céd. Id. Nº 6.044.068 Pol. Cap. Fed.); Nelly Martínez de Luaces (Cl. 1923, Lib. Cív. Nº 104.149, Céd. Id. Nº 2.204.323 Pol. Cap. Fed.); Susana Luisa Massonneau (Cl. 1913, Lib. Cív. Nº 3.379.457, Céd. Id. 1.081.836 Pol. Cap. Fed.); Rosa Haydée Mattiacci (Cl. 1923, Céd Id. Nº 2.598.504 Pol. Cap. Fed. Lib. C. Nº 1.165.621); Nelly Margarita Mazzulli (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 2.750.205, Céd. Id. (en trámite); Ciro Eliazar Medina (Cl. 1915, Matr. 3.416.594, D. M. 53, Céd. Id. Nº 3.995.603 Pol. Cap. Fed.); Juan José Mocciola (Cl. 1933, Matr. 4.092.503, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.060.367 Pol. Cap. Fed.); Emma Virgilia Montenegro (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 827.970, Céd. Id. Nº 3.730.729 Pol. Cap. Fed.); Norberto Rafael Morandi (Cl. 1934, Mat. 4.134.107 D. M. Bs. As. Céd. Id. Nº 3.760.200 Pol. Cap. Fed.); María Susana Orlando (Cl. 1944, Lib. Cív. Nº 4.985.691, Céd. Id. Nº 4.725.351 Pol. Cap. Fed.); Martha Berfilia Orobio (Cl. 1941, Lib. Cív. Nº (en trámite), Céd. Id. Nº 4.665.936 Pol. Cap. Fed.); Elina Matilde Pando de Risso (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 4.370.725, Céd. Id. Nº 3.504.346 Pol. Cap. Fed.); María Elida Paramos de Giménez (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 1.663.512, Céd. Id. Nº 3.094.711 Pol. Cap. Fed.); Horacio María de Luján Pardo Argerich (Cl. 1943, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 5.269.857 Pol. Cap. Fed.); María Isabel Pelayo de Ortiz (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 2.574.346, Céd. Id. Nº 2.881.198 Pol. Cap. Fed.); Alicia Berta Pérez de Shandley (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 3.566.147 Céd. Id. Nº 3.902.372 Pol. Cap. Fed.); Yolanda Elsa Pérez de Taraffo (Cl. 1920, Lib. Cív. Nº 1.342.370, Céd. Id. Nº 2.577.026 Pol. Cap. Fed.); Nélida Perri (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 3.584.619, Céd. Id. Nº (en trámite); María Elvira Piccinino de Petrarca (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 295.229, Céd. Id. Nº 2.539.856 Pol. Cap. Fed.); Esmeralda Clorinda Providente (Cl. 1915, Lib. Cív. Nº 0.039.047, Céd. Id. Nº 2.877.496 Pol. Cap. Fed.); Olga Wilda Quintana de García (Cl. 1922, Lib. Cív. Nº 0.627.604, Céd. Id. Nº 4.813.937 Pol. Cap. Fed.); Martha Elina Ragaglia de Renart (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 1.744.935, Céd. Id. Nº 609.412 Poli. de la Prov. de Bs. As.); José Alberto Re (Cl. 1936, Matrícula 5.607.099, Céd. Id. (en trámite), D. M. 68); María Elena Riccardi (Cl. 1925, L. Cív. Nº 0.517.090, Céd. Id. Nº 2.770.452 Pol. Cap. Fed.); Teresa Hermelinda Ripoli de Martínez (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 2.062.400, Céd. Id. Nº 3.267.861 Pol. Cap. Fed.); Nélida Rodiño (Cl. 1925, Lib. Cív. 3.060.451, Céd. Id. Nº 2.827.347 Pol. Cap. Fed.); María de los Dolores Rodríguez (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 2.925.397, Céd. Id. 3.754.091 Pol. Cap. Fed.); Melchora Rosa Rodríguez de Johansen (Cl. 1921, Lib. Cív. 483.693, Céd. Id. Nº 2.096.890 Pol. Cap. Fed.); Zulema Florinda Rodríguez de Leyba (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 827.908, Céd. Id. Nº 3.370.473 Pol. Cap. Fed.); Olva Concepción Rojas (Cl. 1939, L. Cív. Nº 1.428.511, Céd. Id. Nº 1.950.032 Pol. Prov. Bs. As.); Norma Elena Romano de Rocha (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 3.614.712, Céd. Id. Nº 2.325.492 Pol. Cap. Fed.); Palmira Juana Roulet (Cl. 1912, Lib. Cív. Nº 22.995, Céd Id. Nº 1.306.671 Pol. Cap. Fed.); María Cristina Rudoni (Cl. 1942, Lib. Cív. Nº 4.291.522, Céd. Ident. Nº 5.219.983 Pol. Cap. Fed.); Noemí Carmen Ruival Correa (Clase 1931, Lib Cív. Nº 1.344.131, Céd. Id. Nº 3.507.846 Pol. Cap. Fed.); Dora Esther Sala de Cancio Pereira Soares (Cl. 1932, Libreta Cív. 2.293.827, Céd. Id. Nº 4.690.428 Pol. Cap. Fed.); Elena Beatriz Sambrizzi (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 325.646, Céd. Id. Nº 2.251.732 Pol. Cap Fed.); María Magdalena Santillán de Rzotkiewicz (Cl. 1939, L. C. 3.387.908, Céd. Id. Nº 4.243.720 Pol. Cap. Fed.); Orlando Sartorio (Cl. 1919, Matrícula 3.234.647, D. M. 68, Céd. Id. número 1.993.932 Pol. Cap. Federal); Nicolás José Sbrascini (Cl. 1931, Matr. número 4.504.199, C. Id. 2.937.112 Pol. Cap. Fed.); Berta Beatriz Sejas de Argentieri (Cl. 1928, L. C. Nº 2.594.848, Céd. Id. Nº 2.753.219 Pol. Cap. Fed.); Humberto Emilio Sempertegui (C. 1932, Lib. Enr. Nº 4.080.407, Céd. Id. número 3.263.846 Pol. Cap. Fed.); Nélida Beatriz Serkin (Cl. 1944, Lib. Cív. (en trámite), Céd. Id. Nº 5.666.998 Pol. Cap. Fed.); Angela Florentina Serafino de Landini (Cl. 1917, Lib. Cív. Nº 3.140.376, C. Id. Nº 871.805 Pol. Prov. de Bs. As.); Marta Teresa Servienti (Clase 1930, Lib. Cív. número 347.273, Céd. Id. Nº 2.764.818 P. Cap. Fed.); Emma Blanca Sterchele (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 91.078, Céd. Id. Nº 2.863.123 Pol. Cap. Federal); Amelia Tedesco de García Fernández (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 942.265, Céd. Id. Nº 3.611.871 Pol. Cap. Fed.); Virginia Irma Terzoli de Gamallo (Cl 1933, L. C. 2.971.759, Céd. Id. Nº 3.021.774 Pol. Cap. Fed.); María Luisa Tobar (Cl. 1936, Lib. Cív. Nº 2.775.295, Céd. Id. Nº 3.054.755 Pol. Cap. Fed.); Juan Abelardo Torres (Cl 1923, Matr. número 1.738.446, D. M. 2, C. Identidad Nº 2.367.872 Pol. Cap. Fed.); Edith Concepción Varone de Viard (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 1.961.509, Céd. Id. número 3.836.702 Pol. Cap. Fed.); Magdalena Laura Vélez (Cl. 1930, Lib. C. Nº 362.729, Céd. Id. Nº 2.712.524 Pol. Cap. Fed.); María Elvira Vergara (Cl. 1938, Lib. Cív. Nº 3.677.514, Céd. Id. Nº 4.583.105 Pol. Cap. Fed.); Elisa Magdalena Villafañe (Cl. 1916, Lib. C. Nº 1.984.561, C. Id. 3.238.935 Pol. Cap. Fed.); Beatriz Mercedes Vischich de Ribo (Cl. 1936, Lib. Cív. 2.747.493, Céd. Id. Nº 3.921.381 Pol. Cap. Fed.); y Celia Weissman (Cl. 1906, Lib. Cív. Nº 2.632.617, Céd. Identidad número 2.078.805 Pol. Cap. Fed.); Categoría IV (4025) sueldo básico mensual m$n. $ 12.500 más m$n. 3.900 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a Lucía Hebe Abela de Giancaspro (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 3.352.723, Céd. Id. Nº 2.872.996 Pol. Cap. Fed.); Elsa Esther Alarcón (Cl. 1945, Lib. Cív. (en trámite), Céd. Id. Nº 5.601.553 Pol. C. Fed.); Alberto Rodolfo Albide (Clase 1935, Matr. Nº 4.149.788, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.520.417 Pol. Cap. Fed.); María Lucía Mercedes Magdalena Antonia Aldalur de Peroni (Cl. 1942, Lib. Cív. Nº 4.856.474, Céd. Id. Nº 211.579 Pol. Prov. de Corrientes); Abel Alegre (Cl. 1938, Matr. número 5.622.094, D. M. 68, Céd. Id. número 6.571.806 Pol. Cap. Fed.); José María Altamirano (Cl. 1936, Matr número 4.166.756, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.945.630 Pol. Cap. Fed.); Juan Pablo Alvarez (Cl. 1933, Matr. número 5.147.497, D. M. 19, Céd. Id. número 543.267 Pol. Pcia. de Bs. As.); Héctor Fernando Ameghino (Cl. 1932, Matr. Nº 4.099.356, D. M. Bs. As., C. Id. Nº 3.175.914 Pol. Cap Fed); Ana Margarita Andant (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 1.130.824, Céd. Id. Nº 3.509.089 Pol. Cap. Fed.); Luis Hipólito Andrada (Cl. 1933, Matr. Nº 4.107.505, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.166.914 Pol. Cap. Fed.); María Alcira Aquino (Cl. 1923, Lib. Cív. Nº 368.011, Céd. Id. Nº 2.635.416 Pol. Fed.); Lucía Teresa Aráoz de Lamadrid (Cl. 1936, Lib. C. Nº 2.726.822, C. Id. Nº 3.599.910 Pol. Cap. Fed.); Bernardo Ricardo Pascual Arcuri (Cl. 1944, Matr. Nº 4.433.677, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 5.305.487 Pol. Cap. Fed.); José Benjamín Arcuri (Cl. 1931, Nº 4.242.119, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.869.684 Pol. Cap. Fed.); Celia Carmen Arraraz (Clase 1943, Lib. Cív. Nº 4.760.035, Céd. Id. (en trámite); Carlos Alberto Arretino (Cl. 1927, Matr. Nº 4.934.833, D. M. 17, C. Id. Nº 357.343 Pol. Prov. de Bs As.); Miguel Alberto Baca (Clase 1922, Matr. Nº 1.998.204, D. M. 15, Céd. Id. Nº 2.338.896 Pol. Cap. Fed.); María Esther Barbazán de Torres (Cl. 1928, Lib. Cívica Nº 0.147.701, Céd. Id. Nº 2.507.150 Pol. Cap. Fed.); Teresa Asención Barbe de Granito (Cl. 1910, Lib. Cív. Nº 0.460.316, Céd. Id. Nº 2.385.422 Pol. Cap. Fed.); Carolina Barbieri de Scolaro (Cl. 1919, Lib. C. Nº 0.677.619, Céd. Id. Nº 1.841.912 Pol. Cap. Fed.); Sara Esther Barrionuevo (Cl. 1909, Lib. Cív. Nº 988.209, Céd. Id. Nº 2.476.007 Pol. Cap. Fed.); Hilda Dora Baudini (Cl 1927, Lib. C. Nº 491.039, Céd. Id. Nº 5.764.511 Pol. Cap. Fed.); Enrique Boneitez (Cl. 1937, Matr. Nº 5.619.397, D. M. 68, Céd. Id. Nº 4.572.067 Pol. Cap. Fed.); José Alberto Bengoa (Cl. 1937, Matr. número 4.196.743, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.454.193 Pol. Cap. Fed.); Rosa Margarita Bernárdez (Cl. 1943, Lib. C. Nº 4.523.540, Céd. Id. Nº 5.198.578 Pol. Cap. Fed.); Susana Bernat de Oves (Cl. 1915, Lib. Cív. número 2.634.278, Céd. Id. Nº 986.260 Pol. Cap. Fed.); Elba Gladys Berón de Fernández (Cl. 1940, Matr. Nº 3.865.052, Céd. Identidad Nº 4.719.754 Pol. Cap. Fed.); Oscar Alberto Bidiña (Cl. 1935, Matr. Nº 4.164.793, D. M. Bs. As., Cédula Id. Nº 3.336.273 Pol. Cap. Fed.); Alicia Beatriz Blengine (Cl. 1938, Lib. Cív. Nº 962.757, Céd. Id. Nº 4.739.151 Pol. Cap. Fed.); Erlinda Jesús Bochatay de Bausero (Cl. 1926, Lib. Cív. Nº 1.847.279, Céd. Id. (en trámite); Amadeo Briola (Cl. 1933, Matr. 4.096.783, D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.652.325 Pol. Cap. Fed.); Delia María Broglia de Romero (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 3.614.749, Céd. Id. Nº 23.870 Pol. Prov. de Bs. As.); Norma Olga Buchholz (Cl. 1945, Lib. Cív. 5.254.705, Céd. Id. Nº 2.051.881 Pol. Prov. de Bs. As.); Julia Francisca Buena (Cl. 1920, Lib. Cív. número 1.335.782, Céd. Id. (en trámite); Amelia Ilda Bulacio (Cl. 1931, Lib. Cív. 1.616.180, Céd. Id. (en trámite); Rosa Lidia Callistra de Rojas (Cl. 1935, Lib. Cív. 0.885.041, Céd. Id. Nº 3.646.682, Pol. Cap. Fed.); Susana Ethel Cámara de Zampaglione (Cl. 1934, Lib. Cív. número 3.207.482, Céd. Id. Nº 4.695.730, Pol. Cap. Fed.); Yolanda del Rosario Campos de Olazábal (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 3.330.685, Céd. Id. 4.586.146, Pol. Cap. Fed.); Nelly Caparelli de Torres (Cl. 1931, Lib. Cív. número 3.443.639, Céd. Id. Nº 2.979.935, Pol. Cap. Fed.); María Teresa Capelli (Cl. 1912, Lib. Cív. 482.553, Céd. Id. Nº 2.678.986, Pol. Cap. Fed.); Leonor Dora Cardinali de González (Cl. 1909, Lib. Cív. Nº 144.862, Céd. Id. Nº 723.897, Pol. Cap. Fed.); Raúl Casavalle (Cl. 1914, Matr. número 860.302, D.M. 16, Céd. Id. Nº 1.554.804, Pol. Cap. Fed.); Carolina Luisa Casullo (Cl. 1940, Lib. Cív. Nº 3.914.988, Céd. Id. 5.050.051, Pol. Cap. Fed.); Humberto Francisco Cersósimo (Cl. 1935, Matr. número 4.152.675, D.M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.672.119, Pol. Cap. Fed.); Haydée Esther Cirigliano (Cl. 1930, Lib. Cív. 490.952, Céd. Id. número 2.874.139, Pol. Cap. Fed.); Sunilda Elida Civile de Pereyra (Cl. 1924, Lib. Cív. Nº 256.667, Céd. Id. número 3.240.847, Pol. Cap. Fed.); Myrna Tilsa Colle de Pavez (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 1.798.265, Céd. Id. (en trámite); Cipriano Contreras (Clase 1933, Matr. 5.145.356, D.M. Nº 19, Céd. Id. Nº 785.279, Pol. Prov. Bs. As.); Carlos Raúl De Miguel (Cl. 1908, Matrícula 203.553, D.M. Nº 2, Céd. Id. Nº 614.187, Pol. Cap. Fed.); Emma Raquel Diana de García Izquierdo (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 3.356.870, Céd. Id. Nº 2.632.772, Pol. Cap. Fed.); Nelly Estela Díaz (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 3.175.911, Céd. Id. Nº 3.225.091, Pol. Cap. Fed.); Marta Susana Dobrilovich (Cl. 1943, Lib. Cív. número 4.752.680, Céd. Id. Nº 5.128.401, Pol. Cap. Fed.); Concepción Escarra de Supital (Cl. 1925, Lib. Cív. número 298.317, Céd. Id. Nº 3.332.660, Pol. Cap. Fed.); Alberto Andrés Faraco (Cl. 1929, Matr. 4.057.118, D.M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.190.066, Pol. Cap. Fed.); Sara Elsa Farías (Cl. 1936, Lib. Cív. Nº 3.335.770, Céd. Id. Nº 3.775.506, Pol. Cap. Fed.); Alberto Jorge Federico (Cl. 1944, Matr. 4.443.037, D.M. Bs. As., Céd. Id. Nº 5.122.534, Pol. Cap. Fed.); Mena Fhima de Rey (Cl. 1923, Lib. Cív. Nº 410.324, Céd. Id. Nº 3.513.611, Pol. Cap. Fed.); Nidia Inés Fraga de Ornano (Cl. 1934, Lib. Cív. número 852.362, Céd. Id. Nº 3.389.997, Pol. Cap. Fed.); Celina Felisa Gabalda de Tetti (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 0.284.556, Céd. Id. Nº 4.626.777, Pol. Cap. Fed.); Adela Rosa Galasso de Busto López (Cl. 1926, Lib. Cív. Nº 217.728, Céd. Id. Nº 2.520.947, Pol. Cap. Fed.); Neli Estela Galerato de Rioseco (Cl. 1922, Lib. Cív. Nº 3.384.584, Céd. Id. Nº 2.354.552, Pol. Cap. Fed.); Lilia Elina García de Calderwood (Cl. 1940, Lib. Cív. Nº 3.793.530, Céd. Id. Nº 4.456.364, Pol. Cap. Fed.); Elba Haydée Agueda Gasbarro de Marchesi (Cl. 1920, Lib.

Cív. Nº 3.402.559, Céd. Id. número (en trámite); Eduardo Giovaneli (Cl. 1911, Matr. 1.462.804, D.M. Nº 24, Céd. Id. Nº 2.956.453, Pol. Cap. Fed.); Noemí Antonia Gómez de Alberro (Cl. 1937, Lib. Cív. número 3.568.762, Céd. Id. (en trámite); Aminta Elva González (Cl. 1916, Lib. Cív. Nº 1.859.263, Céd. Id. número 6.203.577, Pol. Cap. Fed.); Lidia Gutiérrez de Arce (Cl. 1906, Lib. Cív. Nº 514.939, Céd. Id. Nº 855.498, Pol. Cap. Fed.); Claudio Héctor Hernández (Cl. 1930, Matr. 5.133.204, D.M Nº 19, Céd. Id. Nº 216.493, Pol. Provincia Bs. As.); Juan Vicente Hernando (Cl. 1931, Matr. 5.134.486, D.M. Nº 2, Céd. Id. Nº 717.061, Pol. Prov. Bs. As.); Homería Elena Herrera de Manganaro (Cl. 1909, Lib. Cív. Nº 123.383, Céd. Id. número 1.810.577, Pol. Cap. Fed.); Roberto Jiménez (Cl. 1923, Matr. 4.451.810, D.M. Nº 4, Céd. Id. Nº 2.151.144, Pol. Cap. Fed.); Elena Karosas de Becerro (Cl. 1927, Lib. Cív. número 1.221.210, Céd. Id. Nº 2.675.316, Pol. Cap. Fed.); Lina Lanza de Suárez (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 2.930.183, Céd. Id. Nº 760.567, Pol. Prov. Bs. As.); María Avelina La Serna (Clase 1906, Lib. Cív. Nº 7.305.993, Céd. Id. Nº 425.575, Pol. Prov. Bs. As.); Azucena Lavorato de Casasola (Clase 1927, Lib. Cív. Nº 473.641, Céd. Id. Nº 4.642.390, Pol. Cap. Fed.); Olga Irma Lobai de Lodi-Fe (Cl. 1918, Lib. Cív. Nº 2.583.273, Céd. Id. número 2.613.054, Pol. Cap. Fed.); María Delia Lodi-Fe (Cl. 1944, Lib. Cív. (en trámite), Céd. Id. Nº 5.132.208, Pol. Cap. Fed.); Clara Estela López Ceballos de Fenochietto (Cl. 1916, Lib. Cív. Nº 1.664.469, Céd. Id. número 1.684.114, Pol. Cap. Fed.); Natividad López (Cl. 1925, Lib. Cív. Nº 263.166, Céd. Id. Nº 5.043.293, Pol. Cap. Fed.); Ricardo López (Cl. 1922, M. 1.311.251, D.M. Nº 4, Céd. Id. Nº L. C. Nº 3.235.576. C. I. Nº 4.202.577 Pol. Cap. Fed.); María Máxima Madrid (Cl. 1937, L. C. Nº 3.269.786, C. I. Nº 1.204.836 Pol. Cap. Fed.); Rudelinda Catalina Madrid de Pedeferri (Cl. 1937 L. C Nº 3.605.867, C. I. (en trámite); Francisco Santiago Magliolo (Cl. 1929, M. 5.556.019, D. M. Nº 68º, C. I. Nº 3.517.258 Pol. Fed. Cap.); Inés Cristina Mandarini de Cardinale (Cl. 1904, L. C. Nº 312.416, C. I. (en trámite); Aligi Mannucci (Cl. 1925, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 2.911.501, Pol. Cap. Fed.); Norberto Alfredo Martín (Cl. 1942, M. 4.398.204, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.717.035. Pol. Cap. Fed.); Elsa Noemí Martínez (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 5.550.106, Céd. Id. Nº (en trámite); Manuel Héctor Martínez (Cl. 1925, M. 4.025.040, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.570.883, Pol. Cap. Fed.); Oscar Osvaldo Martínez (Cl. 1940, M. 4.360.382, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.922.821, Pol. Cap. Fed.); Nélida Leonor Martorell (Cl. 1923, Lib. Cív. Nº 2.804.084, Céd. Id. Nº 1.405.786, Pol. Cap. Fed.); Delia Enriqueta Mas de Trabuchi (Cl. 1925, Lib. Cív. Nº 405.399, Cédula Id. Nº 1.418.740, Pol. Cap. Fed.); María Elena Mastrángelo (Cl. 1935, Libreta Cív. Nº 2.398.018, Céd. Id. Nº 3.986.519, Pol. Cap. Fed.); Elba Adela Mazo de Ruiz (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 361.954, Céd. Id. Nº 3.188.097, Pol. Cap. Fed.); María Angélica Medina (Cl. 1924, Lib. Cív. Nº 2.602.834, Céd. Id. Nº 2.511.413, Pol. Cap. Fed.); Aída Leocadia Montone (Cl. 1910, Lib. Cív. Nº 246.122, Céd. Id. Nº 2.148.463, Pol. Cap. Fed.); Leonor Moralejo (Cl. 1931, Libreta Cívica Nº 1.402.966, Céd. Id. Nº 1.487.386, Pol. Prov. Bs. As.); Luis Francisco Morales (Cl. 1939, M. 4.295.865, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.636.232, Pol. Cap. Fed.); Roberto Antonio Moresi (Cl. 1935, M. 5.600.990, D. M. Nº 69º, Céd. Id. Nº 3.897.503, Pol. Cap. Fed.); Dora María Mur de Marzal (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 0.851.681, Céd. Id. Nº 3.408.637, Pol. Cap. Fed.); Felisa Núñez (Cl. 1940, Lib. Cív. Nº 6.342.723, Céd. Id. Nº 4.579.230, Pol. Cap. Fed.); Oscar Alfredo Oppizzi (Cl. 1923, Matr. 4.660.614, D. M. Nº 1º, Cédula Id. Nº 3.639.936, Pol. Cap. Fed.); Teresita Raquel Osorio (Cl. 1933, Libreta Cív. Nº 2.989.172, Céd. Id. Nº 3.347.254, Pol. Cap. Fed.); Inés Oterò Lage de Michelini (Clase 1919, Libreta Cívica Nº 2.597.101, Céd. Id. Nº 4.485.894, Pol. Cap. Fed.); Estela Julia Pérez (Clase 1925, Lib. Cív. Nº 5.346.050, Céd. Id. Nº 26.977, Pol. Prov. Bs. As.); Elisabeth Lydia Ponce de León (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 3.575.397, Cédula Id. Nº 5.099.791, Pol. Cap. Fed.); María Juliana Portillo (Cl. 1901, Lib. Cívica Nº 358.087, Céd. Id. Nº 2.267.447, Policía Cap. Fed.); Delia Rosa Pregal de Sereno (Cl. 1910, Lib. Cív. Nº 3.945.563, Céd. Id. Nº 4.760.966, Pol. Cap. Fed.); Waldina Vicenta Ramírez de Torres (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 190.385, Céd. Id. Nº 2.421.365, Pol. Cap. Fed.); Enrique Reales (Cl. 1925, M. 4.327.874, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.307.102, Pol. Cap. Fed.); Antonio Rial (Cl. 1920, M. 1.921.895, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 2.667.616, Pol. Cap. Fed.); Martha Susana Robin de Gallego (Cl. 1936, Lib. Cív. Nº 3.559.968, Céd. Id. Nº 3.989.231, Pol. Cap. Fed.); Nélida Carmen Rodríguez de Bo (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 2.913.154, Céd. Id. Nº 4.492.184, Pol. Cap. Fed.); Edith Josefina Romain de Sosa (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 3.194.894, Céd. Id. Nº 2.427.202, Policía Capital Federal); Celia Luisa Romero de Sesto (Clase 1920, Lib. Cív. Nº 829.695, Céd. Id. Nº 1.806.801, Pol. Cap. Fed.); María Elena Rossi de Pietra (Cl. 1918, Lib. Cív. Nº 362.703, Cédula Id. Nº 1.656.552, Pol. Cap. Fed.); Victoria Julia Rouillet de Tonelli (Cl. 1913, Lib. Cív. Nº 400.119, Céd. Id. Nº 5.696.632, Pol. Cap. Fed.); Norma Ofelia Ruiz Díaz (Cl. 1947, Lib. Cív (en trámite), Céd. Id. Nº 2.572.969, Pol. Prov. Bs. As.); Antonia Russo de Gutiérrez (Cl. 1899, Lib. Cív. Nº 319.176, Cé. Id. Nº 2.855.925, Pol. Cap. Fed.); Marta Clotilde Sachero (Cl. 1943, Libreta Cív. Nº 4.528.232, Céd. Id. (en trámite); Carmen Leonor Sampayo de Carugati (Cl. 1917, Lib. Cív. Nº 469.103, Cédula Id. Nº 1.684.706, Pol. Cap. Fed.); María Margarita Florentina Schumacher (Clase 1916, Lib. Cív. Nº 302.833, Céd. Id. Nº 1.586.446, Pol. Cap. Fed.); Adela Ana Siciliano (Cl. 1933, Libreta Cív. Nº 2.959.953, Céd. Id. Nº 3.953.139, Pol. Cap. Fed.); Sara Elena del Carmen Sieira (Cl. 1921, Lib. Cív. Nº 1.297.265, Céd. Id. Nº 2.125.697, Pol. Cap. Fed.); Sara Marcela Silveira (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 3.565.765, Céd. Id. Nº 4.484.565, Pol. Cap. Fed.); Yolanda Stábile de Humann (Clase 1917, Libreta Cívica Nº 0.021.975, Céd. Id. Nº 1.685.663, Pol. Cap. Fed.); Mabel Rosa Tardugno de Romero (Cl. 1932, L. C. Nº 2.629.425, Céd. Id. Nº 3.814.719, Pol. Cap. Fed.); Edgardo Miguel Tito (Cl. 1912, Matr. 364.896, D. M. Nº 3º, Cédula Id. Nº 948.716, Pol. Cap. Fed.); Beatriz Bayenart Tobola (Cl. 1923, Libreta Cívica Nº 2.601.588, Céd. Id. Nº 2.864.828 Pol. Cap. Fed.); Alfredo José Tonon (Cl. 1942, M. 4.410.205. Mat. Bs. As. Céd. Id. Nº 4.767.181, Pol. Cap. Fed.); Mercedes Torres de Uceda (Clase 1912 Libreta Cívica Nº 2.300.771, Cédula Id Nº 2.419.080, Policía Capital Federal); Teresa del Valle Valdez (Cl. 1944, Lib. Cív. Nº 5.120.722 Céd. Id. Nº 6.309.694 Pol. Cap. Fed.); María Mercedes Villanueva (1930, Lib. Cív. Nº 0.113.163, Céd. Id. Nº 2.869.963 Pol. Cap. Fed.); Roberto Vitale (Cl. 1935, Matr. 4.846.701, D. M. Nº 15º, Céd. Id. Nº 3.710.491 Pol. Cap. Fed.); y Omar Jesús Vivas (Cl. 1935, Matr. 5.157.731, Céd. Id Nº 3.912.821 Pol. Cap. Fed), D. M Nº 19º); Categoría V (4026) sueldo básico mensual m$n. 12.500 más m$n. 3.500 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a José María Abal (Cl. 1942, Matr. 4.392.707, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.786.088 Pol. Cap Fed.); María Elda Alonso (Cl. 1939, Líb. Cív. Nº 9.969.141, Céd. Id. Nº 4.633.079 Pol. Cap. Fed.); Yolanda Esther Alonso de López Conde (Cl. 1924, Líb. Cív. Nº 455.665, Céd. Id. Nº 2.843.086 Pol. Cap. Fed.) (desde el 29 de junio de 1965); Aurelio Alvarez (Cl. 1922 Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 3.661.827 Pol. Cap. Fed.); Alberto Angelotti (Cl. 1928, Matr. 4.481.910, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.033.352 Pol. Cap. Fed.); Rosa Delia Arias de Achilli (Cl. 1928, Lib. Cív. Nº 1.818.733, Céd. Id. Nº 3.062.748 Pol. Cap. Fed.); Inés María Balbuena de Perramon (Cl. 1930, Lib. Cív. Nº 273.861, Céd. Id. Nº 3.550.872 Pol. Cap. Fed.); Azucena Petronila Balut de Mauriello (Cl. 1920, Lib. Cív. Nº 3.346.456 Céd. Id. Nº 1.848.790 Pol. Cap. Fed.); Roberto José Barreira (Cl. 1939, Matr. 4.277.114, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 4.731.723 Pol. Cap. Fed.); Norma Azucena Bavio de García (Cl. 1935, Lib. Cív. número 0.702.963, Céd. Id. Nº 3.978.151 Pol. Cap. Fed.); Latife Margarita Becha de Bolzani (Cl. 1925, Lib. Cív. número 225.635, Céd. Id. Nº 2.773.140 Pol. Cap. Fed.); Norberto Angel Bianchi (Cl. 1930 Matr. 4.491.570, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.766.558 Pol. Cap. Fed.); Luis Salvador Bogao (Cl. 1931, Matr. 4.067.134, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.930.402 Pol. Cap. Fed.); Juana Burcio de Coria (Cl. 1915, Lib. Cív. Nº 0.258.111, Céd. Id. número 3.362.055 Pol. Cap. Fed.); Silvia Esther Carrera de Gallo (Cl. 1937, Lib. Cív. Nº 3.683.099, Céd. Id. Nº 4.254.120 Pol. Cap. Fed.); Marcos Caserta (Cl. 1933, Matr. 4.103.057, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.374.750 Pol. Cap. Fed.); Mercedes Castillo de Muruzeta (Cl. 1926, Lib. Cív. Nº 0.405.277, Céd. Id. Nº 1.756.012 Pol. Cap. Fed.); Adolfo Joaquín Casullo (Cl. 1942, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 5.050.050 Pol. Cap. Fed.); Sara Irene Corradi (Cl. 1912, Lib. Cív. Nº 0.675.843, Céd. Id. Nº 3.010.111 Pol. Cap. Fed.); Vicente D'Agostino (Cl. 1920, Matr. 398.537, D. M. Nº 3º Céd. Id. 3.746.380 Pol. Cap. Fed.); José Daud (Clase 1913, Matr. 123.709, D. M. Nº 1º, Céd. Id. número 2.177.817 Pol. Cap. Fed.); Beatriz Carmen Esquivel de De la Plaza (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 942.398, Céd. Id. Nº 3.779.955 Pol. Cap. Fed.); Teresa Demare de Celdran (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 109.994, Céd. Id. Nº 4.866.319 Pol. Cap. Fed.); María Clelia Denis de Salech (Cl. 1942, Lib. Cív. Nº 617.131, Céd. Id. Nº 5.010.666 Pol. Cap. Fed.); Mario Hugo De Paoli (Cl. 1940, Matr. 4.306.238, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.445.129 Pol. Cap. Fed.); Haydée Alicia Diana (Cl. 1922, Lib. Cív. Nº 1.305.090, Céd. Id. Nº 2.456.508 Pol. Cap. Fed.); Roberto Juan Antonio Feijóo (Cl. 1929, Matr. 4.486.734, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.194.534 Pol. Cap. Fed.); Alicia del Carmen Ana Fernández de Windus (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 1.337.775, Céd. Id. Nº 3.339.333 Pol. Cap. Fed.); Celia Elda Fernández (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 3.196.233, Céd. Id. Nº 3.224.751 Pol. Cap. Fed.); Elena Luisa Fernández de Battilana Bollini (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 672.768, Céd. Id. Nº 3.562.665 Pol. Cap. Fed.); Zulema Fernández Morán (Cl. 1912, Lib. Cív. Nº 343.922, Céd. Id. Nº 578.946 Pol. Cap. Fed.); Norma Lilia Firpo de Cibeira (Cl. 1928, Lib. Cív. Nº 1.661.405, Céd. Id. Nº 2.616.672 Pol. Cap. Fed.); Herminda Formica (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 3.270.368, Céd. Id. Nº 3.873.471 Pol. Cap. Fed.); Antonio Vicente Fosaro (Cl. 1894, Matr. 200.415, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 63.526 Pol. Cap. Fed.); Dolores Narciza Franco (Cl. 1918, Lib. Cív. Nº 3.346.896, Céd. Id. Nº 1.686.513 Pol. Cap. Fed.); Eladio Emilio Franjo (Cl. 1933, Matr. 4.108.338, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.686.981 Pol. Cap. Fed.); Elba Estela Fredes de Sappia (Cl. 1922, Lib. Cív. Nº 1.308.442, Céd. Id. Nº 1.904.002 Pol. Cap. Fed.); Ovida Galván de Pereyra (Cl. 1918, Lib. Cív. Nº 031.392, Céd. Id. Nº 4.663.393 Pol. Cap. Fed.); Samuel Gamallo (Cl. 1933, Matr. 4.092.509, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.068.580 Pol. Cap. Fed.); Beatriz Norma Godino de Chipy (Cl. 1936, Lib. Cív. Nº 3.308.779, Céd. Id. Nº 3.733.855 Pol. Cap. Fed.); Nélida Gómez de Tito (Clase 1925, Lib. Cív. Nº 2.116.107, Céd. Id. Nº 336.617 Pol. Prov. Bs. As.); Beatriz Sabina González de Goytea (Cl. 1912, Lib. Cív. número 78.122, Céd. Id. Nº 2.375.744 Pol. Cap. Fed.); Eduardo Nelson González (Cl. 1942, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 4.732.965 Pol. Cap. Fed.); María Rosa Cándida González Basaldúa (Cl. 1903 Lib. Civ. Nº 1.283.145, Céd. Id. Nº 2.461.859 Pol. Cap. Fed.); Lidia Marta Gorlero (Clase 1927, Lib. Cívica Nº 1.337.912, Céd. Id. número (en trámite); Jorge Hugo Green (Cl. 1940, Matr. (en trámite), Céd. Ident. Nº 5.073.638 Pol. Cap. Fed.); Susana Beatriz Gronchi de Honczaryk (Clase 1940, Líb. Cív. Nº 4.072.894, Céd. Id. Nº 6.125.893 Pol. Cap. Fed.); Delfina Beatriz Guarinos de Linares (Cl 1933, Lib. Cív. Nº 3.224.856, Céd. Id. Nº 3.042.014 Pol. Cap. Fed.); Sara Ofelia Guerrero Aliaga de Marco Del Pont (Cl. 1924, Lib. Cív. Nº 1.275.870, Céd. Id. Nº 2.535.852 Pol. Cap. Fed.); Rogelio Clemente Hernández (Cl. 1940, Matr. (en trámite), Céd. Id. Nº 4.581.263 Pol. Cap. Fed.); Aníbal Mariano Iriarte (Cl. 1932, Matr. 4.092.398, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.388.861 Pol. Cap. Fed.); Juan José Jáuregui (Cl. 1927, Matr. 4.034.019, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.512.043 Pol. Cap. Fed.); Elena Leonor Konecny de del Pino (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 1.961.543, Céd. Id. Nº (en trámite): Ana María Laudonio (Cl. 1939, Lib. Cív. (en trámite), Céd. Id. número 4.581.888 Pol. Cap. Fed.); Herma Betty Logarzo de Cinqualbre (Cl. 1921, Lib. Cív. Nº 2.587.633, Céd. Id. Nº 6.173.501 Pol. Cap. Fed.); Nydia Petrona López de Ruiz Moreno (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 2.452.765, Céd. Id. Nº 5.328.587 Pol. Cap. Fed.): Rosa Amelia López (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 0.083.706, Céd. Id. Nº 2.739.381 Pol. Cap. Fed.); Sara López de Minchiotti (Cl. 1910, Lib. Cív. Nº 990.625, Céd. Id. Nº 2.716.355 Pol. Cap. Fed.); Martha Mercedes Maggi de Furgiuele (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 3.089.188, Céd. Id. Nº 3.150.403 Pol. Cap. Fed.); Carlos Luis Marchesi (Clase 1928, Matr. 4.478.127, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.116.843 Pol. Cap. Fed.); Ramón Marina (Cl. 1902, Matrícula 0.418.362, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 1.101.236 Pol. Cap. Fed.); María Esther Marrella (Cl. 1943, Lib. Cív. Nº 4.716.163, Céd. Id. Nº 4.780.251 Pol. Cap. Fed.); Delia María de la Paz Martínez (Cl. 1911, Lib. Cív. Nº 3.356.862, Céd. Id. Nº 2.938.112 Pol. Cap. Fed.); Adolfo Oscar Medaglia (Cl. 1912, Matr. Nº 1.486.620, D. M. Nº 68, Céd. Id. Nº 1.066.016 Pol. Cap. Fed.); Aída Ivonne Migliorini de Villanustre (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 2.367.496, Céd. Id. Nº 3.089.430 Pol. Cap. Fed.); Marcelo Alejo Moine (Cl. 1926, Matr. número 4.025.368, Céd. Id. Nº 2.419.649 Pol. Cap. Fed.); Rosa Pura Montalto de Castro (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 3.411.979, Céd. Id. Nº 3.048.434 Pol. Cap. Fed.); Amelia Haydée Montenegro de Acosta (Cl. 1942, Lib. Cív. Nº 4.405.788, Céd. Id. Nº 4.438.817 Pol. Cap. Fed.); Angélica Lidia Morrone de Sempe (Cl. 1927, Lib. Cív. Nº 0.131.894, Céd. Id. número 2.756.277 Pol. Cap. Fed.); Aurelia del Carmen Moya (Cl. 1936, Lib. Cív. Nº 2.923.753, Céd. Id. Nº 5.716.270 Pol. Cap. Fed.); María Elena Muñoz (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 3.017.432, Céd. Id. Nº 3.620.533 Pol. Cap. Fed.); Jorge Nakasato (Cl. 1937, Matr. Nº 4.251.782, Céd. Id. Nº 4.265.194 Pol. Cap. Fed.); Esther Nicora de Pagés (Cl. 1910, Lib. Cív. Nº 484.056, Céd. Id. (en trámite); Lidia Inés Ofak de Zappino (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 2.628.631, Céd. Id. número 5.852.616 Pol. Cap. Fed.); Norma Elisa Orozco de Vanegas (Cl. 1940, Lib. Cív. Nº 3.987.325, Céd. Id. (en trámite); Raúl Guillermo Papa (Cl. 1934, Matr. Nº 4.118.032, Céd. Id. Nº 3.736.509 Pol. Cap. Fed.); Julieta Elvira Peñalva de Doxandabarat (Cl. 1913, Lib. Cív. Nº 1.332.145, Céd. Id. Nº (en trámite); Pascual Miguel Porcelli (Cl. 1940, Matr. Nº 4.567.686, Céd. Id. Nº 1.634.992 Pol. Pcia. de Bs. As.); Aníbal Prieto (Cl. 1916, Matr. Nº 384.923, D. M. 3º, Céd. Id. Nº 1.684.948 Pol. Cap. Fed.); Héctor Mario Rey (Cl. 1932, Matr. Nº 5.453.607, D. M. 24, Céd. Ident. Nº 183.250 Pol. Pcia. de Bs. As.); Jorge Ernesto Rossi (Cl. 1942, Matr. número 4.921.525, D. M. 16, Céd. Id. Nº (en trámite); Dora Angélica Ruzo (Clase 1923, Matr. Nº 102.416, Céd. Id. Nº 2.030.657 Pol. Cap. Fed.); Rosa Dolores Saavedra de Martinangelo (Clase 1923, Lib. Cív. Nº 2.611.932, Céd. Id. Nº 2.317.275 Pol. Cap. Fed.); Elena Martha Sáez de Mandizábal (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 1.756.721, Céd. Id. número 3.822.450 Pol. Cap. Fed.); Eduardo Oscar Salas (Cl. 1940, Matr. número 4.302.342, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.724.189 Pol. Cap. Fed.); Carlos Alberto Santiago (Cl. 1935, Matr. número 5.153.834, D. M. 19, Céd. Ident. Nº 2.274.077 Pol. Pcia. de Bs. As.); Mylva Azucena Saravia de Mur (Cl. 1939, Lib. Cív. Nº 3.635.234, Céd. Id. Nº 4.353.081 Pol. Cap. Fed.); María Rosa Siciliano de Postic (Cl. 1925, Lib. Cív. Nº 3.837.777, Céd. Id. Nº 4.275.288 Pol. Cap. Fed.); Rafael Esteban Solano (Cl. 1931, Matr. Nº 4.509.748, D. M. 15, Céd. Id. Nº 3.365.253 Pol. Cap. Fed.); Miguel Angel Soprano (Cl. 1911, Matr. Nº 1.251.082, D. M. 3º, Céd. Id. Nº 367.585 Pol. Cap. Fed.); Martha Beatriz Suárez (Cl. 1933, Lib. Cívica Nº 1.758.882, Céd. Id. Nº (en trámite); Elena Emma Suissis (Cl. 1916, Lib. Cív. Nº 1.278.739, Céd. Id. Nº 2.229.379 Pol. Cap. Fed.); Rodolfo Vicente Torino (Cl. 1939, Matr. Nº 4.298.622, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.711.353 Pol. Cap. Fed.); Emilia Gerónima Valzoria de Brescia (Cl. 1918, Lib. Cívica Nº 494.689, Céd. Id. Nº 1.959.806 Pol. Cap. Fed.); Herbert Joaquín Van Domselaar (Cl. 1934, Matr. Nº 5.147.589, D. M. 19, Céd. Id. Nº 1.299.244 Pol. Cap. Fed.); Hugo Walter Vera (Clase 1934, Matr. Nº 4.834.836, D. M. 2, Céd. Id. Nº 4.410.547 Pol. Cap. Fed.); Dora Elena Eufemia Vicini de Selesia (Cl. 1906, L. C. 3.467.422, Céd Id. 1.787.876 Pol. Cap. Fed.); y Nélida Esther Videla (Cl. 1928, Lib. Cív. Nº 340.101, Céd. Id. Nº 2.772.115 Pol. Cap. Fed.);

Categoría VI (4027) sueldo básico mensual m$n. 12.500 más m$n. 3.200 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a María Angélica Abro (Clase 1921, Lib. Cív. Nº 344.944, Céd. Ident. 2.211.452 Pol. Cap. Fed.); Adolfo Agustoni (Cl. 1911, Matr. Nº 855.734, D. M. 16, Céd. Id. Nº 6.041.099 Pol. Cap. Fed.); Marcelo Hipolito Alvarez (Cl. 1933, Matr. Nº 4.266.819, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.658.517 Pol Cap. Fed.); Leonarda Adelcia Aquino de García (Cl. 1924, Lib. Cív. Nº 0.033.045, Céd. Id Nº 3.473.612 Pol. Cap. Fed.); María Teresa Aubone (Cl. 1900, Lib. Cív. Nº 989.530, Céd. Id. 1.759.160 Pol. Cap. Fed.); Clemente Herman Báez (Cl. 1928 Matr. Nº 4.158.903, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.294.110 Pol. Cap. Fed.); Silvia del Carmen Baigorri de Nazardin (Cl. 1915, Lib. Cív. 475.344, Céd. Id. 4.318.700 Pol. Cap. Fed.); Nélida Teresa Berisso de Rodríguez (Cl. 1913, Lib. Cív. 3.407.788, Céd. Id. Nº 1.306.412 Pol. Cap. Fed.); Jorge Bernal (Cl. 1943, Matr. Nº 4.417.308, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.695.622 Pol. Cap. Fed.): Elvira Budib (Cl. 1929, Lib. Cív. Nº 3.486.493, Céd. Ident. Nº 2.751.306 Pol Cap. Fed.); Edith Elva Caffoz de Cariola (Cl. 1934, Lib. Cív. Nº 851.558, Céd. Id. Nº 3.644.872 Pol. Cap. Fed.); Juan Joaquín Héctor Casullo (Cl. 1909, Matr. Nº 1.036.181, Céd. Id. Nº 1.027.620 Pol. Cap. Fed.); María Elida Celano de Tossi (Cl. 1933, Lib. Cív. Nº 2.968.300, Céd. Ident. Nº 3.228.770 Pol. Cap. Fed.); Clara Mabel Cigorraga de Passeggio (Cl. 1932, Lib. Cív. Nº 2.909.758, Céd. Id. Nº 3.342.124 Pol. Cap. Fed.); Francisco Chimento (Cl. 1939, Matr Nº 4.286.958, Céd. Id. Nº 3.826.636 Pol. Cap. Fed.); Catalina Cipolini (Cl. 1903, Lib. Cív. Nº 3.454.201, Céd. Id Nº 1.478.714 Pol. Cap. Fed.); Elsa Victoria Condano (Cl. 1928, Lib. Cív. 3.440.941, Céd. Id. Nº 3.141.698 Pol. Cap. Fed.); Eduardo Norberto De Mare (Cl. 1931, Matr. Nº 4.245.984, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.058.844,

Pol. Cap. Fed.); Nicolás Antonio de Martino (Cl. 1935, Matr. 4.151.118, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.760.385 Pol. Cap. Fed.); María Carmen Díaz de Luque (Cl. 1924, Lib. Cív. número 0.020.452, Céd. Id. 2.312.372 Pol. Cap. Fed.); Uberta Eufemia Díaz de Zavaleta (Cl. 1909, Lib. Cív. Nº 483.126, Céd. Id. 2.348.154 Pol. Cap. Fed.); Elina Carmen Difuro de Graziano (Cl. 1933, Lib. Cív. 3.381.529, Céd. Ident. 3.387.815 Pol. Cap. Fed.); Teodomira Emilia Duro (Cl. 1920, Lib. Cívica Nº 454.022, Céd. Id. Nº 4.332.388 Pol. Cap. Fed.); Domingo Abraham Farías (Cl. 1934, Matr. Nº 7.234.964, D. M. 63, Céd. Id. 5.852.228 Pol. Cap. Fed.); Rafael Miguel Ferreira (Clase 1942, Matr. 4.391.232, D. M. Bs. As., Céd. Id. 4.769.349 Pol. Cap. Fed.); Juana Gangoiti (Cl. 1917, Lib. Cív. 021.047, Céd. Id. 3.094.018 Pol. Cap. Fed.); Florinda Garibaldi de Gaozza (Cl. 1913, Lib. Cív. 3.372.974, Céd. Identidad Nº 2.360.931 Pol. Cap. Fed.); Lilia Silvia Gerez de Garcías (Cl. 1911, Lib .Cív. 1.305.603, Céd. Id. Nº 1.823.960 Pol. Cap. Fed.); Laureana Gómez (Cl. 1943, Lib. Cív. 4.849.503, Céd. Id. (en trámite); Mirta Manuela Gómez de Brusotti (Cl. 1931, Lib. Cív. 1.647.157, Céd. Id. Nº 295.605 Pol. Prov. de Bs. As.); Oscar Roberto Gómez (Cl. 1934, Matr. Nº 4.125.700, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.558.555 Pol. Cap. Fed.); Marta Esperanza Granados de Neumayer (Clase 1933, Lib Cív. Nº 2.993.965, Céd. Id. Nº 3.408.100 Pol. Cap. Fed.); Ricardo Lareu (Cl. 1939, Matr. Nº 4.561.566, D. M. 68, Céd. Id. 4.203.278 Pol. Cap. Fed.); Sixta Sara Leguizamón (Clase 1906, Lib. Cív. 312.414, Céd. Ident. Nº 2.434.721 Pol. Cap. Fed.); María del Carmen Livolsi (Cl. 1940, Lib. Cív. Nº (en trámite), Céd. Id. Nº 1.662.337 Pcia. de Bs. As.); María Luisa Madrid de Centurión (Cl. 1934, Lib. Cív. 1.650.304, Céd. Id. Nº 1.150.970 Pcia. de Bs. As.); Antonio Osvaldo Maidana (Cl. 1927, Matr. Nº 4.225.793, Céd. Id. Nº 2.950.457 Pol. Cap. Fed.); Andrés Nicolás Márquez (Cl. 1913, Matr. Nº 1.467.329, D. M. Bs. As., Céd. Ident. Nº 5.775.740 Pol. Cap. Fed.); Horacio Domingo Molinari (Cl. 1924, Matr. Nº 4.215.812 D. M. 2, Céd. Id. Nº 3.582.474 Pol. Cap. Fed.); Modesto Morenza (Cl. 1936, Matr. Nº 4.181.965, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.709.755 Pol. Cap. Fed.); Juan Carlos Moretti (Cl. 1941, Matr. Nº (en trámite), Céd. Ident. Nº 1.810.370 Pol. Pcia. de Bs. As.); Camilo Dante Muffoletto (Cl. 1922, Matr. Nº 1.742.762, D. M. 3, Céd. Ident. Nº 2.183.367 Pol. Cap. Fed.); Ives Marga Ortiz (Cl. 1931, Lib. Cív. Nº 3.302.781, Céd. Id. 2.981.019 Pol. Cap. Fed.); Antonio Panunzio (Cl. 1917, Matr. Nº 151.070, D. M. 1º, Céd. Id. 3.275.755 Pol. Cap. Fed.); Noemí Pérez Tardan (Cl. 1934, Lib. Cív. 1.765.068, Céd. Id. Nº 187.258 Pol. Pcia. de Tucumán); Nélida Beatriz Perretti (Cl. 1938, Lib. Cív. 3.563.126, Céd. Id. 1.392.143 Pol. Pcia. de Bs. As.); Carlos Alberto Puntarelli (Cl. 1941, Matr. Nº 4.375.688, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.540.942 Pol. Cap. Fed.); María Concepción Río González (Cl. 1909, Lib. Cív. 2.993.966, Céd. Id. Nº 2.746.214 Pol. Cap. Fed.); Horacio Eduardo Santamarina (Clase 1939, Matr. Nº 4.885.127, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.840.287 Pol. Cap. Fed.);Paulina Sañudo de Puccio (Cl. 1904, Lib. Cív. 1.651.861, Céd. Ident. 2.251.602 Pol. Cap. Fed.); desde el 16 de julio de 1964; Marta Mercedes Sostaita de Calabro (Cl. 1935, Lib. Cívica 8.788.635, Céd. Identidad Nº 4.750.065 Pol. Cap. Fed.); Norma Alejandrina Stanconkas de Torres (Cl. 1939, Lib. Cív. 6.330.371, Céd. Id. Nº 6.468.467 Pol. C. Federal); Aurora Suárez (Cl. 1933, Lib. Cív. 3.270.889, Céd. Identidad Nº 3.610.697 Pol. Cap. Fed.); Félix Varela (Cl. 1933, Matrícula Nº 5.733.633, D. M. 29, Céd. Ident. Nº 5.470.281 Pol. Cap. Fed.); y Dinorah Matilde Viola (Cl. 1916, Lib. Cív. Nº 111.527, Céd. Identidad Nº 3.246.245 Pol. Cap. Fed.); Categoría II (4023) sueldo básico mensual m$n. 12.500 más m$n. 4.600 mensuales por adicional de evaluación de tareas, a Luis Angel Quiroga (Cl. 1946, Matrícula Nº en trámite), Céd. Id. 5.558.130 Pol. Cap. Fed.); Personal Obrero y de Maestranza y de Servicio - Grupo "D" (33-19-1(Mayordomo de 1ra. (850), sueldo básico mensual m$n. 20.000, a Casimiro Zielinski (Cl. 1909, Matr. Nº 4.218.581, D. M. 11, Céd. I. 1.390.265 Pol. Cap. Fed.); Sub-Mayordomo (1271) sueldo básico mensual m$n. 18.000 a Antonio Marciano Grlilo (Cl. 1913, Matr. 696.822, D. M. 14. C. Id. Nº 1.869.163 Pol. Cap. Fed.) y Juan Romani (Cl. 1918, Matrícula Nº 436.172, D. M. 4, Céd. Identidad Nº 2.602.796 Pol. Cap. Fed.); Capataz (3443) sueldo básico mensual m$n. 18.000, a Eduardo Ignacio Cordero (Cl. 1913, Matr. 1.488.124, D. M. 68, C. I. 2.055.586 Po. Cap. Fed.); y Carlos Fasanella (Cl. 1922, Matr. 1.733.601, D. M. 2, Céd. Id. Nº 3.213.305 Pol. Cap. Fed.); Categoría III (4030) sueldo básico mensual m$n. 12.000 más pesos 3.000 mensuales de adicional por evaluación de tareas a Rubén Américo Anselmini (Cl. 1919, Matr. Nº 1.580.261, Céd. Identidad Nº 2.666.054 Pol. Cap. Fed.); Luis José Bergandi (Cl. 1935, Matrícula número 4.146.381, D. M. Bs. As. Céd. Identidad Nº 4.385.630 Pol. Cap. Fed.); Juan Bredice (Cl. 1929, Matrícula 4.236.414, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.463.234 Pol. Cap. Fe.) Félix Alberto Córdoba (Cl. 1915, Matr. 265.382, D. M. 2º, Céd. Id. Nº 2.038.405 Pol. Cap. Fed.); Aurelio Gabian (Cl. 1904, Matrícula 4.313.606, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.266.617 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Marcelino García (Cl. 1911, Matr. (en trámite), Céd. Id. número 3.903.931 Pol. Cap. Fed.); Rogelio Martínez (Cl. 1915, Matrícula 2.437.362, D. M. Nº 37º, Céd. Id. Nº 2.480.863 Pol. Cap. Fed.); Vicente Remigio Martínez (Cl. 1932, Matr. 4.512.246, D. M. Bs. As., Céd. Identidad Nº 4.437.674 Pol. Cap. Fed.); Bernardo Martín Parachu (Cl. 1920, Matrícula 445.357, D. M. Nº 4º, Céd. Id. Nº 2.992.523 Pol. Cap. Fed.); Héctor Picallo (Cl. 1911, Matr. 537.247, D. M. Nº 4º, Céd. Id. Nº 1.281.689 Pol. Cap. Fed.); Julio Antolín Ramírez (Clase 1915, Matr. 263.457, .M. Nº 2º,Céd. Id. Nº 3.971.419 Pol. Cap. Fed.); Nicodemo Vigliarolo (Cl. 1914, Matr. 1.051.372, D. M. Nº 15, Céd. Id. Nº 748.220 Pol. Prov. Bs. As.); y Eduardo Alfredo Zuccotti (Cl. 1923, Matr. 1.747.228, D. M. Nº 3º, Céd. Id. número 4.693.203 Pol. Cap. Fed.); Categoría IV (14031) sueldo básico mensual m$n. 11.800 más m$n., 2.700 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a Cirilo Andrés Alpuy (Cl. 1908, Matrícula 1.864.051, D. M. Nº 30º, Céd. Id. Nº 3.165.266 Pol. Cap. Fed.); Enrique Lorenzo Alvarez (Cl. 1918, Matr. 2.092.358, D. M. Nº 18º, Céd. Id. Nº 3.314.797 Pol. Cap. Fed.); Antonio Argiero (Cl. 1918, Matr. 273.781, D. M. Nº 2º, Céd. Id. Nº 2.061.435 Pol. Cap. Fed.); Juan José Avero (Cl. 1916, Matr. 1.311.651, D. M. Nº 15º, Cédula Identidad Nº 4.542.956 Policía Capital Federal); Roberto Bengolea (Cl. 1937, Matrícula 4.257.333, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.593.986 Pol. Cap. Fed.); Eugenio Blanes (Cl. 1899, Matr. 349.064, D. M. Nº 3º, Céd. Id. Nº 511.523 Pol. Cap. Fed.); José Luis Brenta (Cl 1909, Matrícula 477.596, D. M. Nº 4º, Céd. Id. Nº 1.798.784 Pol. Cap. Fed.); Pedro Fructuoso Bustos (Cl. 1929, Mart. 5.128.118, D. M. Nº 19º, Céd. Id. Nº (en trámite); Felipe Caldareri (Cl. 1907, Matr. 488.625, D. M. Nº 4º, Céd. Id. Nº 977.398 Pol. Cap. Fed.); Atilio Hugo Casuales (Cl. 1923, Matr. 2.083.918, D. M. Nº 32º, Céd. Id. Nº 3.797.216 Pol. Cap. Fed.); Juan Ramón Cipollone (Cl. 1919, Matr. 944.836, D. M. Nº 17º, Céd. Id. Nº 4.311.723 Pol. Cap. Fed.); Pedro Rafael Díaz (Cl. 1922, Matr. 3.082.735, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.688.878 Pol. Cap. Fed.); Luis Duarte (Cl. 1921, Matr. 1.795.583, D. M. Nº 29º, Céd. Id. Nº 4.460.559 Pol. Cap. Fed.); Héctor Froilán Dutoya (Cl. 1935, Matr. 4.160.509, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.338.091 Pol. Cap. Fed.); Francisco Ubaldo Greco (Cl. 1929, Matr. 4.049.266, D. M. Nº Bs. As., Céd. Id. Nº 3.369.333 Pol. Cap. Fed.); José Ruben Huesdens (Cl. 1924, Matrícula 4.453.133, D. M. Nº 4º, Céd. Ident. número 3.106.032 Pol. Cap. Fed.); Jesús Jacome (Cl. 1913, Matr. 548.903, D. M. Nº 4º, Céd. Id. Nº 1.209.952 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Octavio López (Cl. 1914, Matr. 375.349, D. M. Nº 3º, Céd. Id. Nº 2.258.190, Pol. Cap. Fed.); Bartolomé Antonio Medina (Cl. 1927, Matrícula 7.094.677, D. M. Nº 59º, Céd. Id. Nº 1.318.365 Pol. Prov. Bs. As.); Eduardo Moretti (Cl. 1928, Matr. 4.339.662, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.704.595 Pol. Cap. Fed.); Luis Alberto Muñoz (Cl. 1942, Matr. 4.398.122, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 5.549.634 Pol. Cap. Fed.); Luis Nicolás (Cl. 1910, Matríc. 4.153.104, D. M. Bs. As., Céd. Id. número 1.092.310 Pol. Cap. Fed.); Constancio Olocco (Cl. 1916, M. 2.952.296, D. M. Nº 46, Céd. Id. Nº 4.387.479 Pol. Cap. Fed.): Alfredo Ulises Perroni (Cl. 1916, Matr. 1.174.114, D. M. Nº 20, Céd. Id. Nº 499.531 Pol. Prov. Bs. As.); Juan Ponce (Cl. 1937, M. 7.541.575, D. M. Nº 4, Céd. Id. Nº (en trámite); Julio César Pons (Cl. 1936, Matr. 4.858.497, D. M. Nº 15, Céd. Id. número 3.931.191 Pol. Cap. Fed.); Aníbal Recaman (Cl. 19 9, Matrícula 3.558.343, D. M. Nº 39, Céd. Id. Nº 3.764.586 Pol. Cap. Fed.); Manuel Rodríguez (Cl. 1929, Matrícula 4.788.921, D. M. Nº 15, Cédula Id. Nº 3.428.137 Pol. Cap. Fed.); Ramón Nazario Rodríguez (Cl. 1927, Matrícula 5.721.964, D. M. Nº 29, Céd. Id. Nº 4.447.278 Pol. Cap. Fed.); Juan Félix Rotta (Cl. 1919, Matr. 0.442.289, D. M. Nº 4, Céd. Id. Nº 3.212.110 Pol. Cap. Fed.); Salvador Saia (Cl. 1929, Matrícula 4.485.476, D. M. Nº 1, Céd. Id. Nº 2.639.749 Pol. Cap. Fed.); Nicolás Seeberas (Cl. 1911, M. 4.579.870, [illegible] Nº 68, Céd. Id. Nº 1.053.949 Pol. Prov. Bs. As.); Salvador Sesto (Cl. 1931, Matr. 4.503.718, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.938.161 Pol. Cap. Fed.); Mario Humberto Starico (Cl. 1914, Matr. 258.306, D. M. Nº 2, Céd. Id. 1.590.846 Pol. Cap. Fed.); Pascual Todaro (Cl. 1923, M. 4.307.146, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.688.337 Pol. Cap. Fed.); y Ricardo Santiago Vassia (Cl. 1927, Matr. 6.568.851, D. M. Nº 45, Céd. Id. Nº 4.363.930, Pol. Cap. Fed.); Categoría V (4032) sueldo básico mensual m$n. 11.800.— más m$n. 2.400 mensuales de adicional por evaluación de tareas, a Juan Carlos Abadie (Cl. 1934, Matr. 4.836.838, D. M. Nº 15, Céd. Id. Nº 3.763.791 Pol. Cap. Fed); Basilisa Alonso de Quinteros (Cl. 1901, Lib. Cív. Nº 1.386.668, Céd. Id. Nº 2.861.729 Pol. Cap. Fed.); Francisco Belluscio (Cl. 1913 Matríc. 254.987, D. M. Nº 2, Céd. Id. número 2.369.984 Pol. Cap. Fed.); Sofía Benítez (Cl. 1904, Lib. Cív. Nº 3.063.510, Céd. Id. Nº 2.919.735 Pol. Cap. Fed.); Rafael Calabro (Cl. 1930, M. 4.496.469, D. M. Nº 1, Céd. Id. número 3.493.861 Pol. Cap. Fed.); Roberto Cantonio (Cl. 1923, Matrícula 1.738.172, D. M. 2º, Cédula Id. Nº 2.272.637 Pol. Cap. Fed.); Héctor Manuel Castro Castro (Cl. 1930, Matr. 590.972, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 4.700.047 Pol. Cap. Fed.); Victorio Manuel Covello (Cl. 1918, M. 436.723, D. M. Nº 4, Céd. Id. número 2.837.313 Pol. Cap. Fed.); María Florinda Cura de Alpuy (Clase 1913, Lib. Cív. Nº 9.305.411, Céd. Id. Nº 5.742.324 Pol. Cap. Fed.); Roberto Matías Dunel (Cl. 1933, M. 7.344.666, D. M. Nº 65, Céd. Id. Nº 5.090.561 Pol. Cap. Fed.); José Duran (Clase 1928, Matrícula 4.285.966, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 3.737.795 Pol. Cap. Fed.); Antonio Víctor Durante (Cl 1926, Matrícula 4.466.612, D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.613.364 Pol. Cap. Fed.); Efraín Cándido Ramón Escobar (Clase 1910, Matr. 1.361.105, D. M. Nº 23, Céd. Id. número 2.684.116 Policía Capital Federal); Carlos Flandinetti (Clase 1923, Matrícula 4.000.237, D. M. Nº 1, Céd. Id. Nº 4.853.473 Policía Capital Federal); Elvira Gabian de Raña (Cl. 1910, Lib. Cív. Nº 2.290.838, cédula identidad Nº 4.267.503 Pol. Cap. Fed.); Maximino Pascual Gorosito (Clase 1926, Matr. 6.267.578, D. M. Nº 37, Cédula identidad número 4.666.299 Policía Capital Federal); Esteban Ruperto Félix Ledesma (Clase 1919, M. 1.581.304, D. M. Nº 65, Cédula Id. número 3.642.944 Pol. Cap. Fed.); Raúl Hipólito Olivera (Clase 1914, M. 555.504, D. M. Nº 4, Céd. Id. Nº 1.496.145 Pol. Cap. Fed.); Luis Dolores Pintos (Cl. 1915, Matr. 2.378.679 D. M. Bs. As., Céd. Id. Nº 2.682.531 Pol. Cap. Fed.); Manuel Javier Pizarro (Cl. 1921, Matr. 3.631.807, D. M. Nº 57, Céd. Id. Nº 3.636.261 Pol. Cap. Fed.): Segundo Rodríguez (Cl. 1910, Matrícula 400.354, D. M. Nº 3, Céd. Id. Nº 1.472.534 Pol. Cap. Fed.): José Sostaita (Cl. 1918, M. 409.070, D. M. Nº 1, Céd. Id. Nº 1.771.416 Pol. Cap. Fed.) y Amelio Vassia (Cl 1924, Matrícula 4.215.204, D. M. Nº 2, Céd. Id. Nº 2.668.182 Pol. Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Legítimo abono.

DECRETO Nº 1.425. — Bs. As., 1º|3|66

VISTO el Decreto Nº 8.383|64, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto considera excluidos a los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docentes (Ley Nº 14.473), de las limitaciones del Decreto Nº 13.834|60, artículo 2º, inciso k);

Que la vigencia del Decreto número 8.383|64 es desde el 1º de noviembre de 1964, lo que ha originado que quedaran pendientes de reintegros los gastos de viáticos y pasajes que han efectuado los membros de esas Juntas con anterioridad a la fecha indicada, situación planteada en el caso de don Eduardo R. Ijalba, en oportunidad de integrar la Junta de Clasificación Docente, Zona IV (ex Zona III) en la rama educación técnica:

Que es necesario proceder a reconocer la legitimidad del gasto, que asciende en este caso a la suma de m$n. 58.155.—, teniendo en cuenta la Providencia Nº 909|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Por ello y de acuerdo a lo informado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor de don Eduardo R. Ijalba, ex miembro de la Junta de Clasificación Docente, Zona IV (ex Zona III) del sector educación técnica, la suma de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 58.155.—), en concepto de reintegro de gastos de pasajes y viáticos, efectuados con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 8.383|64 y que constan en los Expedientes número 87.430|62 MEJ y 0948|63 y 1.197|63 del CONET, de acuerdo al siguiente detalle:

Reintegro de gastos de viáticos	$ 56.925
Reintegro de gastos de pasajes	$ 1.230
	$ 58.155

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para que, acorde con las normas legales en vigor, proceda a la creación de la partida correspondiente en la cuenta de ejercicios vencidos, para el pago del gasto especificado en el artículo 1º de este decreto y con la constancia de que no será atendido por la de residuos pasivos, a cuyo efecto se dará la intervención que es de competencia del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.426. — Bs. As., 1º|3|66

VISTO el Decreto Nº 8.383|64, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se considera excluidos a los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente (Ley Nº 14.473), de las limitaciones del Decreto Nº 13.834|60, artículo 2º, inciso k);

Que la vigencia del Decreto número 8.383|64 ha sido considerada desde el 1º de noviembre de 1964, quedando de esa manera pendientes de reintegros gastos de viáticos y pasajes que han efectuado los miembros de esas Juntas con anterioridad a la fecha citada, lo que ocurre con don Alcajndro B. Cymbalista, en oportunidad de integrar la Junta de Clasificación Docente, Zona IV del sector correspondiente a la enseñanza técnica;

Que es necesario proceder a reconocer la legitimidad del gasto que asciende en este caso a la suma total de m$n. 72.694.—, teniendo en consideración a ese efecto, la Providencia número 909|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Por ello y teniendo en cuenta a lo informado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 72.694.—), a favor de don Alejandro B. Cymbalista, ex Vocal de la Junta de Clasificación Docente, Zona IV de la Rama Enseñanza Técnica, en concepto de reintegro de viáticos y pasajes en los importes parciales que seguidamente se indican, gastos efectuados con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 8.383|64 y detallados en los Expedientes 10.681|63, 12.345|63, 12.640|63, 14.878|63, 3.894|64, 14.736|64, 13.790|63, todos del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica:

Reintegro de gastos de viáticos	$ 71.800
Reintegro de gastos de pasajes	$ 894
	$ 72.694

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para que, acorde con las normas legales en vigor, proceda a la creación en su presupuesto de la partida correspondiente en la cuenta de ejercicios vencidos, para el pago del gasto especificado en el artículo 1º de este decreto y con la constancia de que no será atendido por la de residuos pasivos, a cuyo efecto se dará la intervención que es de competencia del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Se-

cretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.427. — Bs. As., 1°|3|66

VISTO el Decreto Nº 8.383|64, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue dictado para excluir a los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docentes (Ley Nº 14.473), de las limitaciones especificadas en el Decreto Nº 13.834|60, artículo 2°, inciso k);

Que el Decreto Nº 8.383|64 ha dado solución para la normal percepción de los viáticos de los miembros de dichas Juntas Docentes, pero la vigencia del mismo ha sido considerada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, desde el 1° de noviembre de 1964, fecha en la que comenzaba el ejercicio financiero, modificado posteriormente;

Que de esa manera han quedado pendientes de reintegro los gastos de viáticos efectuados por los miembros de aquellos organismos, como ocurr. en el caso de don Alberto Ramón, vocal de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III;

Que, en consecuencia, es necesario reconocer la legitimidad del gasto efectuado, cuyo importe total asciende a la suma de m$n. 3.775.—, conforme a la Providencia Nº 909|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación:

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono la suma de tres mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 3.775.—), a favor del miembro de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, don Alberto Ramón, en concepto de reintegro de gastos de viáticos efectuados con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 8.383|64 y detallados en el Expediente Nº 73.358|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para que, acorde con las normas legales en vigor, proceda a la creación en su presupuesto, de la partida correspondiente en la cuenta de ejercicios vencidos para el pago del gasto especificado en el artículo 1° de este decreto y con la constancia de que no será atendido por la de residuos pasivos, a cuyo efecto dará la intervención que es de competencia del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.428. — Bs. As., 1°|3|66

VISTO el Decreto Nº 8.383|64, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ese decreto se consideró excluidos a los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docentes (Ley Nº 14.473), de las limitaciones que especifica el Decreto número 13.834|60, artículo 2°, inc. k);

Que la vigencia del Decreto número 8.383|64 ha sido considerada a partir del 1° de noviembre de 1964, lo que ha dado lugar a que quedaran pendiente de reintegros los gastos de viáticos efectuados por los miembros de esos organismos docentes, como ocurre en las presentes actuaciones con don Gerardo Pedro Suhr, vocal de la Junta de Clasificación Docente, Zona IV de la rama Enseñanza Técnica;

Que corresponde reconocer la legitimidad del gasto que asciende en este caso a la suma de m$n. 11.455.—, teniendo en cuenta a ese efecto la Providencia Nº 909|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono la suma de once mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 11.455.—), a favor de don Gerardo Pedro Suhr, vocal de la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, de la rama Enseñanza Técnica, en concepto de reintegro de gastos de viáticos efectuados con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 8.383|64 y detallados en el Expediente Nº 12.641|63 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para que, acorde con las normas legales en vigor, proceda a la creación en su presupuesto de la partida correspondiente en la cuenta de ejercicios vencidos, para el pago del gasto especificado en el artículo 1° de este decreto, y con la constancia de que no será atendido por la de residuos pasivos, a cuyo efecto dará la intervención que es de competencia del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

No se hace lugar a los recursos jerárjquicos interpuestos por diversas entidades gremiales.

DECRETO Nº 1.358. — Bs. As., 28|2|66.

VISTO el recurso interpuesto por la Asociación Obrera Textil de la República Argentina contra la resolución M. Nº 377|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 2.801-28.870|63), y

CONSIDERANDO:

Que por la decisión apelada se confirma la resolución Nº 98|64 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado, por la que se adjudicó la representación gremial del personal de Casa Comar al Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la ley 14.455 en uso de sus facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (artículo 34, inciso 3°);

Que en consecuencia, dicho pronunciamiento queda excluído de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — No hacer lugar al recurso interpuesto por la Asociación Obrera Textil de la República Argentina contra la resolución Nº 377|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 1.359. — Bs. As., 28|2|66.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Federación Obrera Ceramista de la República Argentina, contra la resolución Nº 825|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 32.180|65 y agregados, del registro del citado Departamento de Estado), y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida confirmó la Nº 158|65 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del referido Ministerio, por la que se declaró ajustada a las disposiciones estatutarias la decisión de la Asamblea del "Sindicato Ceramistas Sanitarios, Porcelana de Mesa y Anexos" que dispuso su desafiliación de la entidad apelante;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la Ley 14.455 en uso de las facultades derivadas del Capítulo VIII de dicha ley;

Que en consecuencia dicho pronunciamiento queda excluído de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en auots;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — No hacer lugar al recurso deducido por la Federación Obrera Ceramista de la República Argentina contra la resolución Nº 825|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 1.360. — Bs. As., 28|2|66.

VISTO el recurso interpuesto por la Confederación General de Empleados de Comercio contra la resolución ministerial Nº 590|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 50.847|61), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado pronunciamiento se otorgó la representación gremial del personal que se desempeña en la firma "Canale Angelacci y Cía. S. R. L." de la localidad de Leones (Provincia de Córdoba), al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, sin perjuicio del derecho de libre afiliación consagrada en el artículo 2° de la Ley Nº 14.455;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la Ley Nº 14.455, en uso de sus facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (artículo 34, inciso 3°);

Que en consecuencia, dicha decisión queda excluída de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — No hacer lugar al recurso deducido por la Confederación General de Empleados de Comercio contra la resolución Nº 590|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 1.422. — Bs. As., 1°|3|66.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Federación del Caucho Anexos y Afines, contra la Resolución Nº 1.019|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente número 416.315|65 del registro del citado Departamento de Estado), y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución impugnada se suspendió la personería gremial de la entidad recurrente;

Que contra dicho acto solo procede el recurso específico previsto en el artículo 37 de la Ley Nº 14.455 por ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, siendo insusceptible de recurso jerárquico (artículo 14, Decreto Nº 7.520|44);

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución M. Nº 1.019|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 1.424. — Bs. As., 1°|3|66.

VISTO el recurso interpuesto por la Federación Obrera del Caucho, Anexos y Afines contra la resolución ministerial Nº 973|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente número 412.317|65), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado pronunciamiento se revoca la resolución ministerial Nº 49|60, que reconocía representatividad a la entidad recurrente respecto del personal del establecimiento F.A.T.E., y se declara al Sindicato Unido de Trabajadores del Neumático Argentino, depositario de dicha representación;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la Ley 14.455, en uso de sus facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (artículo 34, inciso 3°);

Que en consecuencia, dicho pronunciamiento queda excluido de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — No hacer lugar al recurso deducido por la Federación Obrera del Caucho, Anexos y Afines (F. O. C. A. Y. A.) contra la resolución M. Nº 973|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Traslados.

DECRETO Nº 1.366. — Bs. As., 28|2|66

VISTO el Expediente Nº 50.077|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el traslado solicitado por la señora Elena Argañaras de D'Antona, profesora titular de tres horas de cátedra en la Escuela Nacional Normal de Profesores "Alejandro Carbó" de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Clasificación de Enseñanza Media —Zona VII—, y de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—, se han expedido favorablemente con referencia al traslado en cuestión;

Que corresponde cumplimentar lo establecido en el Capítulo XIII, punto VI, apartado 2° de la Reglamentación del artículo 29 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Trasladar a la señora Elena Argañaras de D'Antona (L. C. Nº 1.142.814, C.I. Nº 130.188, Pol. de Villa Dolores, Córdoba), quien pasara a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ingeniero Carlos Cassaffousth" de Córdoba, tres horas de Castellano en 3er. año, 1ra. división "Mecánica", turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de Política Educacional en 5° año 6a. división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional Normal de Profesores "Alejandro Carbó" de Córdoba.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.367. — Bs. As., 28|2|66

VISTO el Expediente Nº 59.451|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el traslado solicitado por la señora Egle Myrta Bonza de Spagnolo, profesora titiular de diecisiete horas de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 8 de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Clasificación de Enseñana Media, Zona I y de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, se han expedido favorablemente con referencia al traslado en cuestión;

Que corresponde cumplimentar lo establecido en el Capítulo XIII, punto VI, apartado 2° de la Reglamentación del artículo 29 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Trasladar a la señora Egle Myrta Bonza de Spagnolo (L. C. Nº 2.102.796), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Industrias Químicas" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), once horas de Matemáticas (6-5) en 2° año 1a. división y 3° año 2a. división, turnos mañana y tarde, respectivamente, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), seis horas de Matemáticas en 2° año 4a. división, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en diecisiete horas de Matemáticas (5-4-4-4) en 1er. año 7a. división, 3° año 1a. y 2a. divisiones y 5° año 2a. división, todas turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 8 de la Capital.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.368. — Bs. As., 28|2|66

VISTO los Expedientes números 128.812|61 y 98.535|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramita el traslado solicitado por la señora Mercedes Orosia Arias Ruiz de Viciana, profesora titular de quince horas de cátedra en el Colegio

Nacional de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), y de la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Clasificación de Enseñanza Media —Zona V—, y de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, se han expedido favorablemente con referencia al traslado en cuestión;

Que corresponde cumplimentar lo establecido en el Capítulo XIII, punto VI, apartado 2º de la Reglamentación del artículo 29 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasladar a la señora Mercedes Orosia Arias Ruíz de Viciana (L.C. Nº 1.102.367, C.I. Nº 188.091 Pol. de Rosario, Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 40 de Rosario (Provincia de Santa Fe), quince horas de Inglés (3-2-2-2-2-2-2) en 4º año 1ra. división, 5º año 2a. y 3a. y 5a. divisiones, 6º año 3a. división, y 7º año 1a. y 2a. divisiones, todas en la especialidad "Mecánica" y turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en quince horas de Inglés (9 hs. 3-3-3 en 1º año 2a. división, 3º año 2a. división, y 2º año Provincia de Santa Fe; y en 6 hs. 3-3 2a. división, turno mañana en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez, en 4º año 1as. divisiones, turno mañana, en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.369. — Bs. As., 28|2|66

VISTO el Expediente Nº 87.235|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el traslado solicitado por el señor Juan Carlos Yotti Castelnuovo, profesor titular de seis horas de Educación Física, 3 hs. en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Nacional de Comercio y 3 hs. en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Tandil (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Clasificación de de Educación Física y de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, se han expedido favorablemente con referencia al traslado en cuestión;

Que corresponde cumplimentar lo establecido en el Capítulo XIII, punto VI, apartado 2º de la Reglamentación del artículo 29 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al señor Juan Carlos Yotti Castelnuovo (Cl. 1929, D. M. 23, Matr. Nº 5.350.664, C.I. número 1.074.752, Ident. Civil), quien pasará a desempeñar — con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Provincia de Buenos Aires), siete horas de cátedra (5 hs. de Matemáticas en 3º año 3a. división, y 2 hs. de Geografía en 2º año 2ª división, ambas especialidad común —Ciclo Básico—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en seis horas de Educación Física (3 hs. en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, —agrupadas— en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Nacional de Comercio y 3 hs. en 3º año, 1a., 2a. y 3a. divisiones —agrupadas— "Cursos Masculinos", en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Tandil, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.370. — Bs. As., 28|2|66

VISTO el Expediente Nº 51.333|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el traslado solicitado por la señorita Alicia Deidamia Parodi, profesora titular de tres horas de cátedra en la Escuela Normal Mixta de Rojas (Bs. As.), y profesora titular de tres horas de cátedra en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Rojas (Bs. As.), y

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Clasificación de Enseñanza Media, Zona IV y de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, se han expedido favorablemente con referencia al traslado en cuestión;

Que corresponde cumplimentar lo establecido en el Capítulo XIII, punto VI, apartado 2º de la Reglamentación del artículo 29 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasladar a la señorita Alicia Deidamia Parodi (L.C. número 1.850.147, C. I. Nº 997.713 Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), seis horas de Inglés (2-2-2) en 5º año, 6º año y 7º año "Mecánica", turno noche, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en tres horas de Inglés en 1º año 1a. división, turno mañana, en la Escuela Normal Mixta de Rojas (Bs. As.), y en tres horas de Inglés en 1º año 1a. división, turno tarde, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Rojas (Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.504 — Bs. As. 3|3|66

VISTO el Expediente Nº 65.035|63 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio en el que don José Luis Elaskar promueve recurso jerárquico contra la Resolución Nº 458|62 dictada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, mediante la cual no se hace lugar a su pedido de viáticos originados en el cumplimiento de la Orden de Servicio Nº 2; y

CONSIDERANDO:

Que tal recurso es procedente desde el punto de vista formal por encontrarse reunidos los recaudos que exige el Decreto Nº 7.520|44, conforme reiterada doctrina expuesta por la Procuración del Tesoro de la Nación que este Poder Ejecutivo ha aceptado, según la cual puede admitirse como recurso jerárquico el de revocatoria cuando éste —deducido a fojas 22|25 del Expediente 122.673|61 agregado por cuerda floja— no era necesario que se interpusiera con carácter previo, por aquél directamente procedente conforme lo preceptuado por el Decreto Nº 2.126|61;

Que en cuanto al fondo de la cuestión —procedencia o no del pago de viáticos reclamados— ella podrá alcanzar decisión una vez determinado si era transitorio o permanente el traslado del recurrente a la Delegación San Luis del referido Instituto, ordenado por la aludida Orden de Servicio Nº 2;

Que al respecto, debe tenerse presente que por Resolución Nº 54|60 (fs. 18) dicho Consejo Directivo resolvió intervenir la Delegación San Rafael y facultar al señor Oscar A Canton, en su carácter de Jefe de Coordinación y contralor, para disponer el "traslado transitorio" a otras jurisdicciones del personal que revestía en la dependencia intervenida;

Que en uso de tales facultades, el señor Canton emitió la Orden de Servicio Nº 2 (fs. 19) disponiendo trasladar a la Delegación San Luis al agente José Luis Elaskar "con carácter transitorio" y elevar esa orden a los fines de la "indemnización" establecida en el Decreto Nº 18.989|56;

Que de la lectura de ambos actos administrativos (Resolución Nº 54|60 y Orden de Servicio Nº 2) resulta que al recurrente se le notificó que debía cumplir un "traslado transitorio" y no definitivo, y así debió racionalmente admitirlo él, lo que se encuentra corroborado por el hecho de que no dio cambio do domicilio (fs. 21 vta.) y por la circunstancia de que la expresión "indemnización establecida en el Decreto Nº 18.989|56" no tenía necesariamente que ser entendida como la "indemnización por traslado", desde que también dicho decreto se ocupaba de lo referente a viáticos (art. 2º) y éstos participan asimismo de la naturaleza de una indemnización (Rafael Bielsa, "Derecho Administrativo", ed. 1947, pág. 184, punto 321) y lo reconoce el punto IV de la reglamentación al artículo 31 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que, además, la pretendida "indemnización por traslado" no se le liquidó "anticipadamente" (informe de fojas 22, punto a), como lo exigía el artículo 5º del Decreto Nº 18.989|56 modificado por el Nº 6.170|59 y que mantuvo el posterior Decreto Nº 13.834|60 en su artículo 5º;

Que, en definitiva, era razonable admitir que aquellos "traslados transitorios" se efectuaban al solo efecto de facilitar la actuación de la intervención dispuesta, la que por naturaleza es siempre transitoria;

Que por las razones expuestas, corresponde resolver favorablemente la petición del recurrente, pero por un término no mayor del previsto en el artículo 2º, II, inciso k), del Decreto Nº 13.834|60;

Por ello, lo expuesto en el dictamen legal de fojas 23|24, compartido por la procuración del Tesoro de la Nación a fojas 26 y vta. y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º Hácese lugar al recurso jerárquico deducido en estas actuaciones por el señor José Luis Elaskar contra la Resolución Nº 458|62 dictada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 2º — Liquídense a dicho agente los viáticos correspondientes, por un período no mayor de seis (6) meses (artículo 2º, II, inc. k), del Decreto 13.834|60).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Dpartamnto de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para su notificación al interesado y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente y, oportunamente, archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 1.505 — Bs. As., 3|3|66

VISTO el Expediente Nº 5.270|64 del registro del Ministerio de Economía en el que la firma Alvarellos Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial interpone recurso jerárquico contra la resolución del Banco Hipotecario Nacional de fecha 18 de junio de 1964 que ratificó lo dispuesto por su Dirección General de Construcciones el 13 de mayo de 1964 que no hizo lugar al pedido de pago de los certificados de diferencia de jornales por gastos de mantenimiento de la obra efectuada en Salta según Licitación Nº 707 contenida en el Expediente 2-S-57, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente pretende el cobro de los certificados 62|64 por mayores costos de jornales devengados para la atención de gastos de vigilancia y mantenimiento y de los certificados 16|18 referidos a la parte proporcional del premio por asistencia perfecta según surge de los corresponde respectivos números 38.071, 38.396 y 37.827 B. H. N., durante el período diciembre de 1961 a febrero de 1962;

Que ulteriormente por corresponde Nº 38.044 tramitó otra solicitud de reconocimiento de mayores costos por iguales conceptos que al comprender el período 23 de octubre de 1961 al 31 de agosto de 1962 se superpuso en el tiempo al cubierto por los certificados premencionados, motivando la renuncia a cobrar éstos, condicionada a la resolución favorable en aquel corresponde:

Que con fecha 16 de octubre de 1962 el Banco Hipotecario resolvió aceptar parcialmente el reclamo efectuado en corresponde Nº 38.044, limitando el reconocimiento a los mayores costos por gastos de vigilancia y rechazando los rubros mantenimiento y varios que incluía;

Que la recurrente no interpuso recurso alguno contra dicha resolución intentando reactivar el procedimiento de cobro de aquellos certificados basado en la renuncia condicionada que formulara;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación la presentación efectuada en el recurso examinado es extenporánea por cuanto la resolución de la que agravia el interesado es confirmatoria y complementaria de la del 16 de octubre de 1962 que había quedado firme al no haberse deducido contra aquella acción alguna;

Que sin perjuicio de la extemporánea interposición del recurso y respecto del fondo del problema, los certificados cuyo cobro se reclama, incluyen los mayores costos por gastos de vigilancia, los que ya fueron percibidos en oportunidad de producirse la aceptación parcial del presupuesto;

Que por otra parte, los pretendidos gastos de conservación no son tales porque en todos los casos se refieren a tareas necesarias para la terminación de la obra que debieron estar concluidas antes y no después de la recepción provisoria, producida luego del vencimiento del plazo de contrato, por lo que deben correr por exclusiva cuenta del contratista;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Alvarellos Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial contra la resolución del Banco Hipotecario Nacional que ratificó lo dispuesto por la Dirección General de Construcciones, según lo determinado por la resolución del 16 de octubre de 1962, contra la que la interesada no interpuso recurso alguno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. —

Secretaría de Hacienda
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.177 - Bs. As., 18|2|66.

VISTO las presentes actuaciones, expediente Nº 316.105|65 y agregados Nros. 316.984|65 y 315.093|65, mediante las cuales la firma B. Herrero Ayora e Hijos presenta recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1.119 del 30 de julio de 1965, de la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente es la adjudicataria de la orden de Compra número 680|65 por la provisión de sobres para expedientes;

Que ante el incumplimiento de la misma, la repartición mencionada resolvió por Resolución Nº 1.118 del 30|7|65 (fojas 18) dar por rescindido el convenio, dar por perdido el depósito de garantía e intimó a ingresar en la Tesorería de esa Dirección dentro de los 5 días de notificada la suma de m$n. 47.000;

Que la recurrente invoca como causa justificante del incumplimiento, las dificultades con que tropieza para obtener el papel necesario para la fabricación de los sobres en cuestión, ya que no se lo puede conseguir corrientemente en plaza con las características requeridas en la orden de compra Nº 680|65 y hubiera sido necesario fabricarlo especialmente;

Que, asimismo, expresa que su cotización se ajustó a las muestras que le fueron facilitadas, considerando únicamente el gramaje del papel, ya que la existencia con que contaba para fabricar los sobres era de mayor peso y superior calidad;

Que cabe señalar que la disposición contenida en el artículo 3º de la resolución que se impugna, se funda en el inciso 121 del artículo 61º de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 6.900|63, según el cual la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario acarreará la pérdida de la garantía en proporción a la parte no cumplida;

Que en lo que a dicha culpabilidad se refiere, se advierte que las dificultades alegadas no encuadran en el concepto de caso fortuito o fuerza mayor, única circunstancia que podría excusar el incumplimiento (inciso 122 de la citada reglamentación);

Que en efecto tanto en la oferta de la firma efectuada en la licitación (fojas 22|26 del expediente número 315.093|65) como en la orden de compra Nº 680|65 (fojas 68|69 del mismo expediente) se consignan claramente las condiciones exigidas para el "papel kraft" que el mismo debía reunir: "longitud media de rotura (mts.): Mín.: 4.500; resistencia al rasgado: Mín.: 80";

Que, asimismo, se establece que los sobres deberán proveerse "según modelo" correspondiente a las muestras Nros. 72.352 y 72.353, vale decir que de ningún modo puede admitirse que dichas muestras sirvieran con una finalidad distinta que la de determinar sus características extrínsecas;

Que tampoco es valedero el argumento según el cual, por no ser el recurrente fabricante de papel desconocía que el ofrecido no satisfacía las especificaciones técnicas consignadas en las bases de la licitación y consi-

dero solamente el gramaje requerido (fojas 15, expediente Nº 316.984|65). De ello resulta con evidencia que el interesado ha incurrido en negligencia que sólo se puede imputar a sí mismo, desde que la Dirección General de Suministros del Estado, en cumplimiento de las normas establecidas por el régimen de contrataciones, no puede sino rechazar la mercadería que no se ajusta a las especificaciones respectivas. Y es principio de derecho que "el hecho que no cause daño a la persona que lo sufre sino por una falta imputable a ella, no impone responsabilidad alguna" (artículo 1.111, Cód. Civil);

Que en tales condiciones, es evidente que las dificultades que se alegan para justificar el incumplimiento de la orden de compra, pudieron preverse y subsanarse en su oportunidad, por lo que no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor como eximente de responsabilidad (artículos 513 y 514, Cód. Civil);

Por ello y de acuerdo con los dictámenes concordantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y del Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma D. Herrero Ayora e Hijos contra la Resolución Nº 1.118 del 30 de julio de 1965 de la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.178 - Bs. As., 18|2|66.

VISTO las presentes actuaciones, expediente Nº 317.911|64, por las cuales la firma Hilandería San Francisco. S.A.C.I., solicita se revoque la resolución de fecha 19 de julio de 1965 de la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, en virtud de la cual se desestima su pedido, tendiente a justificar el incumplimiento de la orden de compra Nº 303|65 (fojas 114 y 118|119), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 1965 se registró la presentación de una nota de la recurrente en la que se denunciaba la explosión de una caldera que producía vapor para el pulido del material a entregar, lo que imposibilitaba su entrega en término. Dicha explosión se produjo —según la certificación policial de fojas 104, el 26 de febrero de 1965;

Que la Dirección General de Suministros del Estado desestimó el pedido de justificación, por entender que el recurrente no había formulado la denuncia dentro de los diez días de ocurrido el hecho, tal como lo exige el artículo 61º, inciso 123 de la reglamentación aprobada por Decreto número 6.900|63;

Que en el recurso de fojas 118|119 la firma trata de contrarrestar dicha dificultad manifestando que conoció "realmente la existencia del hecho fortuito después de producida la explosión cuando no fue posible reparar el daño sufrido en la caldera";

Que tal argumento es inaceptable: a) Porque si el plazo se contara, como lo pretende la recurrente, desde la fecha en que adquirió conocimiento de que la caldera no podía repararse y sería necesario reeplazarla, el cómputo del mismo quedaría prácticamente librado a la voluntad del interesado, mientras que la norma reglamentaria no puede sino referirse, en forma objetiva, al hecho o acontecimiento mismo que pudiera hacer imposible el cumplimiento de la obligación; b) Porque las circunstancias que se invocan (rotura de una caldera debido al poco espesor de la chapa y existencia de una serie de imperfecciones menores que impedían su utilización, según certificación de fojas 103) no son sino la consecuencia de acontecimientos normales en el funcionamiento de maquinarias industriales y carecen, por tanto, de la "imprevisibilidad" que es esencial para la caracterización de caso fortuito (artículo 514 del Cód. Civil y reiterada jurisprudencia sobre el particular);

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Hilandería San Francisco, S.A.C.I. contra la Resolución de fecha 19 de julio de 1965 de la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.299 — Bs. As., 25|2|66.

VISTO el Expediente Nº 82.646|57, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que el agente Camilo Barcía Olalla interpone recurso jerárquico contra la Resolución Ministerial Nº 5.285|65 en cuanto la misma le aplicó treinta (30) días de suspensión; y,

CONSIDERANDO:

Que en el caso ha mediado un sumario instruido en debida forma de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, en el cual han sido suficientemente ponderadas todas las circunstancias fácticas y ha sido respetado el derecho de defensa, y que la sanción recaída tiene adecuado sustento legal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto po rel agente Camilo García Olalla contra la Resolución Nº 5.385|65, del Ministro de Asistencia Social y Salud Pública que le aplicó una suspensión de treinta (30) días sin goce de haberes ni prestación de servicios, y se ratifica la misma en todo cuanto ella se refiere al recurrente, extendiéndose esta ratificación a los actos confirmatorios de la medida sancionatoria aludida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 1.298 — Bs. As., 25|2|66.

VISTO el expediente Nº 200.449|966 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección de la SenreFi Mm. r|vnú4 shrd ción Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la contratación directa Nº 65.766, llevada a cabo para efectuar la reparación de motores y parte eléctrica de la Draga 250-C, perteneciente al plantel flotante de esa Repartición;

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos, se solicitó mediante la actuación que en copia obra a fojas 1|2, cotización a la Empresa del Estado, Talleres de Reparaciones Navales dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que el citado Organismo, en concordancia con lo requerido en la citada documentación, eleva presupuesto Nº 375 de m$n. 19.291.875,— para dichos trabajos (fojas 4|8), no mereciendo el mismo, reparo alguno por parte de la Repartición Técnica peticionante;

Que la contratación señalada, encuadra en las excepciones que prescribe el artículo 56º, apartado 3º, inciso i) del Decreto Ley Nº 23.354|56;

Que en consecuencia, nada obsta para que se proceda de conformidad con lo requerido;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa Nº 65.766, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y adjudícase a la Empresa del Estado, Talleres de Reparaciones Navales, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, los trabajos de que se trata, por un total de Diecinueve millones doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 19.291.875.— m|n.).

Art. 2º — El importe a que asciende la presente operación, será atendido con cargo a la partida 5 — 3 — 71 — 0 — 0 — 8 — 159 — 74 — 264 — 3498 — 611|965 su correlativa para el ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 10.801|61.

DECRETO Nº 1.157. — Bs. As., 17|2|66.

VISTO el expediente número 54.403 del año 1965 del registro del Ministerio del Interior, por el cual la Policía Federal solicita modificación en las retribuciones que percibe el personal superior y subalterno de seguridad y defensa en concepto de "suplemento especial por recargo de servicios"; y atento la conformidad prestada por el Gabinete Económico Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto número 10.801 de fecha 11 de noviembre de 1961, el cual quedará redactado en la forma siguiente: "Fíjase en la suma de trescientos "pesos moneda nacional (m$n. 300.—), "el suplemento especial que percibirá "el Personal Superior (Oficiales Sub-"alternos) y el Personal Subalterno "de Seguridad y Defensa, cuando "cumpla servicios extraordinarios fue-"ra de su horario normal y que sig-"nifiquen el cumplimiento de por lo "menos, otra jornada de labor."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Se le excluye de las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.545|65.

DECRETO Nº 1.158. — Bs. As., 17|2|66.

VISTO el presente expediente número 55.112|65 y el Decreto Nº 6.545|65, mediante el cual se establecen normas expresas en el sentido de encauzar a través del Departamento de Industria de la Madera, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, toda construcción y|o reparaciones en madera, que deban contratar de acuerdo a sus propias previsiones presupuestarias, los distintos organismos centralizados, descentralizados y las Empresas del Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la medida de que se trata está fundada en razones de buena administración que aconsejan la utilización de un organismo que ha sido montado expresamente, con dotación de óptimos elementos humanos y un gran stock de materiales, no lo es menos, que existan situaciones derivadas del factor distancia y en especial del factor estacionamiento de la materia de insumo, que impide por razones técnicas y económicas, el uso práctico de ta servicio;

Que sin enervar el alcance de esa disposición legal, resulta necesario excluir a organismos que por sus características y finalidades funcionales, desarrollan su acción exclusivamente en jurisdicciones provinciales muy alejadas de la Capital Federal;

Que a ese respecto, y en modo especial, se encontraría encuadrado dentro de las observaciones de los considerandos que preceden, el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, cuya esfera de competencia, en cuanto a construcciones se refiere, está reducida de acuerdo a su propia Ley Orgánica (Ley 16.465) a la Provincia de San Juan;

Por ello, atento a lo solicitado por el Organismo señalado y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fojas 7 y lo propuesto por el Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Exclúyese del alcance de las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.545|65 al Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, dependiente del Ministerio del Interior, en razón de que de acuerdo a su propia Ley Orgánica, su esfera de competencia se halla reducida a la Provincia de San Juan.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A Ferrando. — Juan C Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Atribución de funciones.

DECRETO Nº 1.156. — Bs. As., 17|2|66.

VISTO que por Decreto Nº 1.227|63 se adoptaron medidas con respecto al reemplazo del titular de la Dirección General de Personal y Servicios Generales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en caso de ausencia o impedimento, atento que en la estructura orgánica de la Repartición no se prevé la Subdirección General de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado se atribuyeron dichas funciones al titular del Departamento Administración de Personal;

Que, no obstante, en la actualidad, existe en el Agrupamiento de Funciones de la expresada Secretaría de Estado un cargo de Clase A — Grupo II — Asesor Administrativo, que corresponde a la jerarquía en que revistan los funcionarios que sustituyen a los titulares de los organismos principales;

Que, consiguientemente, se estima conveniente atribuir la función comentada al titular de dicho cargo, además de las tareas que específicamente le corresponden;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta.

Artículo 1º — Determínase que el titular de la Asesoría Administrativa (Clase A — Grupo II) existente en el Anexo 71 del Agrupamiento de Funciones, aprobado por Decreto Nº 6.974|65, tendrá, además de sus funciones específicas, la de sustituir al Director General de Personal y Servicios Generales del expresado organismo, en caso de ausencia o impedimento, con iguales atribuciones y responsabilidades.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1.227 del 6 de diciembre de 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 1.443. — Bs. As., 1º|3|66

VISTO:

Que el Comité Jurídico Interamericano se reunirá en su sede de Río de Janeiro a partir del 1º de abril próximo y hasta el 30 de dicho mes, en sesiones extraordinarias para cumplir con el cometido que le asignó la II Conferencia Interamericana Extraordinaria y desde el 15 de julio de 1966 hasta el 15 de octubre del mismo año, para su período ordinario de sesiones y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la Xa. Conferencia Interamericana, la República fue designada para integrar el citado Comité.

Que es interés primordial de nuestro país participar en las reuniones del mismo, ya que se tratarán importantes problemas relacionados con el ordenamiento jurídico interamericano;

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos acordó designar, durante la sesión extraordinaria celebrada el 1º de setiembre de 1965, al doctor Miguel Angel Espeche Gil, miembro del Comité Jurídico Interamericano;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento del funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Miguel Angel Espeche Gil, a la ciudad de Río de Janeiro, con el objeto de participar de las deliberaciones del Comité Jurídico Interamericano, del cual es miembro.

Art. 2º — Asígnase al citado funcionario la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración total aproximada de ciento veinte (120) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes necesarias para el cumplimiento de la misión a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1966.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 1.560. — Bs. As., 4|3|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir un cargo vacante en el presupuesto de dicho Departamento para atender urgentes necesidades del servicio;

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad y especialización que la hace apta para las funciones que ha de desempeñar en cumplimiento de los planes previstos por el Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2849 — 4031), en la Clase D - Grupo IV, a la señorita María Güiraldes (C.I. 1.657.538).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 1.552. — Bs. As., 4|3|66

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada en la República Arabe Unida a la Embajada de la República en Grecia, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Valentín Coll.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.554. — Bs. As., 4|3|66

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en España al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la señora Nylda Sofía Mansilla de Fernández Cotonat (Clase D - Grupo II).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 104 — Bs. As. 18|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Centro Empleados de Comercio" de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, en el Expediente Nº 33.396|63; y CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los empleados que desempeñen sus funciones en las distintas ramas de la actividad comercial y los jubilados del comercio; con zona de actuación en el departamento de Goya (provincia de Corrientes);

Que desde el 28 de abril de 1933, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 55 corre agregado el aval formulado por la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ciento uno (101) a ciento diecinueve (119) inclusive y otórgase personería gremial al "Centro Empleados de Comercio", con domicilio en la calle Tucumán Nº 1169, de la ciudad de Goya (provincia de Corrientes), con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los empleados que desempeñen sus funciones en las distintas ramas de la actividad comercial y los jubilados de comercio; con zona de actuación en el Departamento de Goya (provincia de Corrientes).

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Centro Empleados de Comercio" de la ciudad de Goya (provincia de Corrientes) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTO DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Goya (Ctes.)

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1º — Denomínase "Centro Empleados de Comercio" a la Organización gremial constituída en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, el 28 de abril de 1933.

Constitución

Art. 2º — Integran el "Centro Empleados de Comercio", con iguales derechos y deberes, los empleados de ambos sexos, que desempeñen sus funciones en las distintas ramas de la actividad comercial y los jubilados del comercio.

Zona de Actuación

Art. 3º — La zona de actuación de la Organización se circunscribe al Departamento de Goya (Pcia. de Corrientes).

Domicilio

Art. 4º — La sede social del "Centro Empleados de Comercio" funciona en su edificio propio, ubicado en la calle Tucumán Nº 1169, de la ciudad de Goya.

Propósitos

Art. 5º — Son propósitos del "Centro Empleados de Comercio":

a) Reunir en su seno a los empleados y empleadas ocupados en la actividad del comercio, en actividad laboral, como así también a los que acogidos a un régimen de jubilación social ordinario o extraordinario, desearen seguir siendo afiliados a los fines que en apartados se especifican y reglamentan.

b) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales, de trabajo, sociales, culturales y deportivas de todos los afiliados, mediante la difusión de sus respectivos conocimientos.

c) Defender el cumplimiento de las leyes y convenios de trabajo y ampliar los mismos a medida que la acción sindical lo conciba.

d) Propender la realización de sus propósitos mediante la fuerza de la unión organizada, propaganda continua con desinterés privado de sus afiliados, ejerciendo para ello cuantas acciones no contradigan las leyes del país.

e) Mantener una organización sindical sin visos políticos, étnicos, ni religiosos o raciales. Los afiliados tendrán la libertad de practicar la religión o política que deseen, pero en ningún caso la podrán ejercer cuando dentro o fuera del sindicato, estén en acción sindical. Todo afiliado que ocupe cargos en representación de partidos políticos, no podrá ejercer la militancia bajo el lema de empleado de comercio.

f) Estrechar lazos de solidaridad con los distintos sindicatos de trabajadores y fomentar la unión para el mejoramiento económico y social.

g) La organización, tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarias para llenar los fines de su creación y progreso, no prohibidas en las leyes y sus estatutos, podrá la entidad adquirir y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, podrá aceptar legados y donaciones, podrá donar, permutar, subdividir, alquilar e hipotecar sus bienes; podrá operar con los distintos Bancos de la ciudad de Goya y con toda otra institución pública o privada y particulares en general, podrá propiciar y|o llevar a cabo planes de viviendas, y|o colonias de descanso, sanatorios, recreos, casas de salud, cooperativas, proveedurías, seguros colectivos, planos de ahorro, préstamos, ayuda mutua etc.; podrá aceptar y conferir representaciones, poderes o mandatos, podrá litigar y transigir, tendrá derecho a ejercitar, cumplir y desarrollar las atribuciones previstas en la Ley Nº 14.455 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, como así también todas y cualesquiera de las obligaciones y privilegios que le acuerdan los artículos de la mencionada Ley. Estas facultades tiene carácter taxativo en lo referente a la Ley de Asociaciones Profesionales.

h) Queda perfectamente establecido que toda clase de facultades, derechos y atribuciones referentes a todo tipo de enajenaciones y|o gravámenes (ventas, hipotecas, prendas, usufructos, etc.) referentes a los bienes del Sindicato, delegaciones o subdelegaciones de su dependencia, serán conferidas por Asambleas Generales Extraordinarias convocadas a tal efecto, y que sesionará con el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

i) La Comisión Directiva, por expreso mandato de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de afiliados, después de aprobar la operación o acto a realizarse, concederá y|o acordará la suficiente autorización, representación, poder o mandato para vender, comprar, hipotecar, etc. percibir el precio de las ventas, hipotecas, etc. firmar independientemente y|o conjuntamente las escrituras de compra y|o ventas, y toda documentación pertinente al acto de la operación a realizarse, en nombre del "Centro Empleados de Comercio" de Goya.

CAPITULO II

Patrimonio Social

Art. 6º — Constituye el patrimonio social del Sindicato:

a) los bienes muebles e inmuebles, útiles e instalaciones que posea el Sindicato, como así también los recursos a que se refiere el artículo séptimo (7º).

b) El excedente de cada ejercicio.

Recursos

Art. 7º — Los recursos del Sindicato están formados por:

a) Las cuotas de los afiliados.

b) Donaciones y legados.

c) El producto de las operaciones que menciona el artículo 5º inciso g).

d) Los intereses devengados por depósitos bancarios o de previsión.

e) Las contribuciones extraordinarias que resuelvan las Asambleas Generales Extraordinarias de afiliados.

f) Todo ingreso lícito concordante con los fines del Sindicato, que no sea contrario a la letra y espíritu de este estatuto y que no afecte la independencia ni la ética sindical.

Fondos

Art. 8º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos oficiales, que la Comisión Directiva establezca a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del secretario general, secretario tesorero y secretario administrativo, de forma tal que el retiro resulte factible en cualquier momento y cuyas operaciones las efectúen dos, cualquiera de los firmantes autorizados.

a) Las utilidades de cada ejercicio se aplicarán a inversiones que tengan por objeto fortalecer la organización y sus actividades específicas, expresamente determinadas en el presente estatuto.

Régimen de Cotizaciones

Art. 9º — La cuota social será fijada por Asamblea y solo puede ser modificada por otra Asamblea.

Art. 10. — Todo afiliado que dejare de pertenecer al Sindicato, perderá las cotizaciones pagadas, así como los derechos emergentes de su calidad de asociado.

CAPITULO III

De Los Socios

Art. 11. — Los afiliados se dividirán en dos categorías, a saber: Activos y Adherentes.

a) Activos. Estarán comprendidos en este grupo todos los empleados afiliados a la actividad laboral, considerados efectivos.

b) Adherentes: Serán afiliados adherentes los empleados que habiéndose jubilado desearen seguir siendo afiliados al Sindicato, en las siguientes condiciones:

1º) Los jubilados constituirán un cuadro orgánico aparte, el que designará, de creerlo conveniente, un Delegado a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de afiliados, para participar con voz, cuando se trate de problemas atinentes a su condición de jubilados, no pudiendo ocupar cargo en la Comisión Directiva del Sindicato ni en las comisiones de Delegaciones.

2º) En caso de que se traten planteamientos inherentes a sus intereses, podrán ser designados para formar sus comisiones en defensa directa de los mismos.

3º) Los empleados jubilados que desearen seguir siendo afiliados al Sindicato, deberán, como condición esencial para ello, no ocuparse en otras tareas o trabajos que desvirtúen su condición de empleados de comercio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º inciso a).

c) Serán socios honorarios los que sean propuestos por la Comisión Directiva en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad al artículo 22 inciso n). Los mismos no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de afiliados.

Admisión

Art. 12. — Para ingresar como afiliado, son requisitos indispensables:

a) Ser empleado efectivo de una firma comercial;

b) Será imprescindible la presentación de la ficha correspondiente, firmada por el solicitante y por el delegado militante de una sección y|o por el representante de la Delegación a la cual pertenece;

c) La nómina de aspirantes a afiliados activos será expuesta durante seis días en la pizarra del sindicato, a objeto de su impugnación o no por parte de los afiliados;

d) A los afiliados activos, luego de tres meses de antigüedad y encontrándose al corriente con la cuota sindical, se les entregará su correspondiente carnet, quedando habilitado desde ese momento para ejercitar todos los deberes y derechos previstos en este estatuto;

e) Se deja expresa constancia que la Comisión Directiva podrá aceptar o rechazar la ficha de afiliación presentada por el solicitante en salvaguardia de los intereses del sindicato y de sus afiliados. En caso de ser rechazada, el solicitante, podrá recurrir por nota ante una asamblea general extraordinaria de afiliados, teniendo voz y voto en la misma, la que resolverá su admisión o inadmisión, previo informe de la Comisión Directiva;

f) No podrán ser socios aquellos empleados con función jerárquica, que a juicio de la Comisión Directiva fueran incompatibles con los propósitos que persigue la organización.

Obligaciones

Art. 13. — Todos los afiliados activos tienen la obligación de:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto las reglamentaciones que se dictaren, las decisiones de las asambleas y también de las autoridades sindicales del gremio; no así los adherentes que

estarán obligados a cumplimentar todo lo resuelto por la Organización siempre y cuando tenga relación con su condición de jubilado;

b) Colaborar con las tareas sindicales espontáneamente o a solicitud de las autoridades de la Organización;

c) Abonar puntualmente la cuota sindical establecida y todas aquellas contribuciones que estatutariamente se determinen;

d) Colaborar y asistir a todo acto, reunión o asamblea dispuestos por las autoridades del sindicato.

Derechos

Art. 14. — Los afiliados activos gozarán de los siguientes derechos:

a) Tendrán derecho a voz y voto en las asambleas, una vez cumplimentados los requisitos enunciados en el artículo 12, inciso d);

b) Recibir los beneficios que la organización les acuerde;

c) Exigir el fiel cumplimiento de los contratos de trabajo;

d) Elevar a las autoridades sindicales todo proyecto que estime de interés colectivo;

e) Decidir con su voto las proposiciones en las asambleas;

f) Formular proposiciones en las asambleas;

g) Elegir y ser elegido previo requisitos reglamentarios;

h) Sobre la base de la honradez y la honestidad sindical, tiene derecho a protestar contra quienes infrinjan los preceptos reglamentarios, previa aportación de pruebas;

i) A pedir informes sobre cualquier asunto que competa al Sindicato;

j) Tendrán derecho, y éste será acordado a solicitar a la Comisión Directiva la realización de asambleas, cuando asuntos de interés general así lo hicieran necesarios;

Penalidades

Art. 15. — Los afiliados serán pasibles de las penalidades que a continuación se determinan:

a) Suspensión: La Comisión Directiva podrá suspender por el término de 1 a 5 años en sus derechos sindicales, al que agrediere de hecho a otro compañero, por cuestiones que deriven de la militancia sindical. El que sin justificativo debidamente comprobado no asistiera a las asambleas reuniones o actos efectuados o propiciados por el gremio;

b) Inhabilitación: Serán inhabilitados para ocupar cargos dentro de la Organización los afiliados a los cuales se les comprobare que en forma reiterada, en función de su cargo o no, incidieran directa o indirectamente con el objeto de transgredir el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo. Los afiliados, que formando parte de la Organización difundieran sin autorización de los demás integrantes, decisiones reservadas tomadas por dicho organismo;

c) Separación: Será motivo de separación, todo miembro de la Comisión Directiva, Comisiones o Subcomisiones que fuera de la Organización se sirviera de su título o posesión para obtener concesiones o privilegios en beneficio propio. El afiliado que en función o no de su cargo, y no mediando resolución expresa del premio, incidiera u obligara a tomar decisiones de fuerza sin previo asentimiento o autorización de las autoridades pertinentes. El afiliado que figurase como miembro de instituciones de carácter opuesto a las concepciones de los principios sindicales. Será considerado afiliado moroso y separado de su condición de tal, todo aquel que deje de cotizar tres meses consecutivos. Todo afiliado separado por falta de pago podrá reingresar abonando lo adeudado, pero en todos los casos perderá antigüedad y no podrá ser elegido para cualquier cargo activo, sino pasado doce meses después de la fecha de su reingreso;

d) Expulsión: Constituirá motivo de expulsión: El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento. La traición al gremio. La apropiación indebida de dineros sindicales, aunque luego lo reintegre. Ofender de hecho o de palabra la integridad de nuestra patria o de sus sagrados símbolos. La violación consciente del presente estatuto, de las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva. En todos los casos de expulsión, los mismos no podrán ser revistos hasta dentro de un período de tres años y por única vez.

Art. 16. — Para los casos de suspensiones, la Comisión Directiva tendrá facultades de aplicarla, conforme al inciso a) del artículo 15 y por el término de 1 a 5 años. Las sanciones de inhabilitaciones, separaciones o expulsiones será resorte exclusivo de una Asamblea Extraordinaria.

a) Todos los inculpados que se encuentren dentro de los incisos b), c) y d) del artículo 15, serán juzgados por la Asamblea General Extraordinaria de afiliados, a las que serán citados para ejercitar su defensa, teniendo voz y voto. Cuando el acusado lo entienda, queda con el derecho de nombrar a un afiliado para ejercitar en defensa oral ante la Asamblea.

b) Para todos los casos no previstos en el presente estatuto, la Comisión Directiva tomará la resolución que más convenga con la situación planteada, llevando al seno de la Asamblea General Extraordinaria de afiliados para su ratificación o rectificación.

c) Los afiliados se harán pasibles de las penalidades precedentemente expuestas, toda vez que las causas que la motivaron hayan sido debidamente comprobadas por las autoridades respectivas;

d) Los organismos encargados de imponer sanciones son: La Comisión Directiva y Asamblea General Extraordinaria de afiliados, conforme las previsiones del artículo 15;

e) Los afiliados sancionados por la Comisión Directiva podrán solicitar dentro de un plazo de diez (10) días subsiguientes a la fecha de notificación, que sea reconsiderada, a cuyo efecto presentará ante la Comisión Directiva un escrito de defensa con su firma y de un socio que lo apoye, para que ésta resuelva en uso de sus atribuciones estatutarias. — Si la Comisión Directiva resolviera negativamente la reconsideración solicitada, el afiliado podrá dirigirse en apelación ante la primera Asamblea General Extraordinaria de afiliados, la que resolverá definitivamente.

Art. 17. — El afiliado que no estuviera conforme con la conducción del Sindicato, u otras razones particulares que le impidan continuar como asociado, el mismo podrá solicitar su desafiliación por intermedio de una nota a la Comisión Directiva.

Art. 18. — Cuando cualquier miembro de la Comisión Directiva contravenga lo prescripto en este Estatuto, o cometiera actos reñidos con los intereses de la organización, la Comisión Directiva tratará tal actitud y sancionará al inculpado con revocación de su mandato parcial o totalmente, de acuerdo a la gravedad del caso. El miembro sancionado con revocación total de su mandato, no podrá integrar la Comisión Directiva por un lapso de dos años como mínimo, la que será ratificada o rectificada por Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IV

De los Organos de Dirección y Administración

Art. 19. — Son órganos de dirección y administración del Sindicato: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de afiliados y la Comisión Directiva.

CAPITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 20. — Requisitos: Son requisitos indispensables para ser miembros de la Comisión Directiva, tener una antigüedad mínima de dos años como afiliado activo o igual término de actividad en el trabajo, ser mayor de 22 años de edad, conocer los Estatutos del Gremio y Convenios, acatando su letra, tener espíritu sindical, no ser empleado a sueldo del Sindicato y no estar procesado judicialmente por delitos comunes.

Art. 21. — Deberán ser argentinos y socios activos por lo menos el 75 % de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 22. — Facultades y obligaciones: Son facultades y obligaciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las reglamentaciones internas, las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y sus propias decisiones;

b) Administrar y defender los intereses del Sindicato, dentro de las facultades orgánicas y las disposiciones establecidas en el presente Estatuto.

c) Nombrar las Subcomisiones que las tareas sindicales requieran, aceptar o rechazar con causas nuevos afiliados y sancionar a los que no cumplan con las disposiciones del presente Estatuto;

d) Aceptar legados y donaciones cuya procedencia no esté reñida con ética sindical.

e) Administrar los bienes del Sindicato, debiendo dar cuenta anualmente de su patrimonio, efectuando el cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año;

f) Nombrar y suspender empleados a sueldos, de acuerdo a las necesidades del Sindicato y con la evolución progresiva del mismo;

g) Celebrar sesiones ordinarias semanalmente y extraordinaria cuando las necesidades y circunstancias lo requieran;

h) Ordenar pagos y gastos necesarios para el perfecto desenvolvimiento del Sindicato y tomar resoluciones ordinarias en los casos no previstos por este Estatuto, debiendo rendir cuenta en la primera Asamblea General Extraordinaria de afiliados que se realice;

i) Presentar a las Asambleas Generales Ordinarias de afiliados un informe detallado de la administración, acompañando el balance anual y memoria de la actuación durante el año fenecido, en la que se detallen los trabajos realizados y a realizarse. — La memoria y balance deberá ser remitida a las Delegaciones con un mes de anticipación a la fecha que deberá efectuarse la Asamblea General Ordinaria; debiendo hacer llegar a cada afiliado individualmente por medio de una circular y de su publicación si la hubiere, con 15 días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la Asamblea General Ordinaria;

j) Convocar a Asamblea General Ordinaria una vez por año, y Extraordinaria cuando las necesidades lo requieran y lo creyeran conveniente, o a petición del 10 % (diez por ciento) de los afiliados cotizantes, siempre que estén al día con la cuota social y fundamentando el pedido;

k) Postergar la fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, cuando las necesidades gremiales así lo exigen, dando cuenta a los afiliados de la resolución y las causas que la motivaron, no pudiendo excederse de sesenta (60) días de la fecha prevista estatutariamente:

l) Facilitar a los afiliados la terminación amigable de cualquier diferendo que surgiere entre ellos;

m) Requerir el voto general de los afiliados cuando asuntos de suma importancia así lo exigieren;

n) Proponer a las Asambleas General Extraordinarias la designación de afiliados honorarios;

ñ) Dejar constancia en actas de todas las resoluciones que se tomen en reuniones de la Comisión Directiva llevando sus libros respectivos;

o) Crear y mantener relaciones intersindicales, federativas y confederales, necesarias para la mejor defensa de los intereses generales;

p) Cuando la Comisión Directiva lo estime necesario podrá designar uno o más delegados que la representen, para la atención y resolución de los problemas planteados en las distintas delegaciones. Las Comisiones de las mismas afectadas, estarán obligadas a prestarles la mayor colaboración posible, colocándose a disposición del o de los mismos;

q) Cuando un miembro de la Comisión Directiva, faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificadas de hecho quedará separado del cargo.

Art. 23. — Integración de la Comisión Directiva: La Comisión Directiva estará integrada con los siguientes cargos:

Un Secretario General;
Un Prosecretario General;
Un Secretario Gremial;
Un Secretario de Actas;
Un Secretario Administrativo;
Un Tesorero;
Un Protesorero;
Tres Vocales Titulares;
Tres Vocales Suplentes.

Art. 24. — Duración de sus mandatos: La Comisión Directiva durará en su mandato por el término de dos (2) años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 25. — Del Secretario General: Son facultades y atribuciones:

a) El representante legal del Sindicato, en todos los actos internos y externos e intervendrá en las cuestiones en forma conjunta con el Secretario del ramo respectivo, a más de los miembros que pudieran nombrarse;

b) Ejecutar y hacer ejecutar las disposiciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias;

c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y las reglamentaciones que se dictaren;

d) Otorgar los poderes generales o especiales que fuera menester;

e) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva y ejercitar sus derechos al votar, en caso de empate;

f) Dirigir las discusiones;

g) Firmar las correspondencias oficiales del Sindicato, conjuntamente con el Secretario respectivo, las escrituras públicas o privadas y los carnets credenciales;

h) Firmar las órdenes de pago juntamente con el Secretario Tesorero;

i) Fomentar y mantener las relaciones del Sindicato con las organizaciones gremiales de toda la República;

j) En caso de urgencia, tomar resoluciones con cargo a rendir cuenta a la Comisión Directiva en su primera reunión;

k) Firmar conjuntamente con el Secretario, Tesorero y/o Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondo y todas operaciones a que se refiere el artículo 8º, así también las memorias, balances e inventarios;

l) Podrá adoptar las medidas de acción directa y el procedimiento a seguir "ad referendum" de la Comisión Directiva y Asamblea General Extraordinaria, si hubiere lugar.

Art. 26. — Del Prosecretario: Son facultades y atribuciones del Prosecretario:

a) Colaborar con el Secretario General. En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de aquél, asumirá su cargo con todas sus atribuciones y responsabilidades.

Art. 27. — Del Secretario Gremial: Son facultades y atribuciones:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;

b) Atender las cuestiones gremiales del Sindicato, la correspondencia relacionada con el cargo, proyectar notas, etc.

Art. 28. — Del Secretario de Actas: Son facultades y atribuciones:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso, del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;

b) Presentar en cada sesión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;

c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;

d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;

e) Deberá salvar con su puño y letra, al pié de cada nota, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Art. 29. — Del Secretario Administrativo: Son facultades y atribuciones:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;

b) Confeccionar la memoria y firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, balance y estado económico financiero de la Organización.

Art. 30. — Del Tesorero: Son facultades y atribuciones:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ello, disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;

b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firma de los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;

c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

d) Firmar los recibos y firmar el balance.

Art. 31. — Del Pro-Tesorero: Son facultades y obligaciones:

a) Secundar al Tesorero en sus tareas;

b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Art. 32. — De los Vocales Titulares: Son sus facultades y obligaciones:

a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva, tomando parte en sus deliberaciones, cumpliendo las ges-

tiones y tareas que se les encomiende en ésta, prestando toda la colaboración que la Comisión Directiva determine. Luego de haberse cumplimentado con los artículos 26 y 31 cubrirán las vacantes producidas en las distintas Secretarías, en caso de renuncias, ausencias o fallecimientos con todas las atribuciones y obligaciones por orden de ubicación.

Art. 33. — De los Vocales Suplentes: Son sus facultades y obligaciones:

a) No forman parte de la Comisión Directiva, asumirán sus funciones únicamente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de los Vocales Titulares, teniendo las atribuciones y deberes de los mismos, en un todo de acuerdo al artículo 32.

Art. 34. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, estando incluidos entre los mismos el Secretario General o el Pro-Secretario General. En segunda convocatoria hará quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión un miembro de la Comisión Directiva, debiendo ser el que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión Directiva, y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El miembro que preside la reunión dirige el debate y sólo votará en caso de empate. No tendrá valor toda resolución tomada en reuniones realizadas fuera de la sede social del Sindicato, salvo caso de fuerza mayor justificada.

CAPITULO VI

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 35. — De la Comisión Revisora de Cuentas: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que durará un año en sus funciones y su elección será por Asamblea General Ordinaria, siendo la función de los mismos:

a) Examinar y suscribir mensualmente o cada vez que lo requiera, los libros de contabilidad y demás efectos de Tesorería, elevando el informe semestralmente a la Comisión Directiva para la remisión y consideración en Asamblea General Ordinaria de afiliados;

b) Llevar a la Comisión Directiva las revisiones practicadas durante el ejercicio y especialmente el Balance General para que ésta la presente a la Asamblea General Ordinaria de afiliados para ser considerada su aprobación u observación de conformidad al artículo 38º, inciso 4º;

c) En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de los titulares, se cubrirán las vacantes con los suplentes con todas las atribuciones y obligaciones por el orden de la cantidad de votos obtenidos.

CAPITULO VII

Revocación de los Mandatos

Art. 36. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en forma parcial, en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. En caso de revocación total de la Comisión Directiva, la Asamblea General Extraordinaria designará una Junta Provisional compuesta de siete miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días de conformidad a las prescripciones del presente Estatuto.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 37. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo soliciten el diez (10) por ciento de los afiliados cotizantes no morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, inciso j).

Art. 38. — La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez por año, en el mes de febrero, para aprobar o desaprobar el balance general del ejercicio anual, la memoria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

El Orden del Día será el siguiente:

1º Elección de las autoridades de la Asamblea;

2º Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior;

3º Consideración de la Memoria y Balance. Su aprobación o impugnación;

4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

5º Designación por Asamblea de los Revisores de Cuentas, tres titulares y tres suplentes, por el término de un año.

Art. 39. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán por resolución de la Comisión Directiva o a pedido del diez (10) por ciento de los socios cotizantes, no morosos, éstos deberán hacerlo por nota firmada por cada uno de los solicitantes, especificando los motivos. En este último caso deberá constituirse la Asamblea con la presencia de los dos tercios (2|3) de los firmantes. Para este tipo de Asamblea no se tendrá en cuenta el quórum establecido en el artículo 40.

Art. 40. — Las Asambleas Generales Extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, siempre que esté presente el treinta (30) por ciento de los convocados y después de haber transcurrido una hora de la fijada, la Asamblea sesionará legalmente con el número de los afiliados que hubieren. Salvo lo establecido en el último punto del artículo anterior.

Art. 41. — Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas con treinta (30) días de anticipación, mediante el anuncio en la Sede Social y publicadas por tres veces dentro del término de la convocatoria y Orden del Día, detallando en órgano oficial del Sindicato facultativamente se publicarán anuncios en el diario local y se harán circulares individuales a los socios o volantes innominados.

Las Asambleas Generales Ordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, siempre que esté presente el cuarenta (40) por ciento de los convocados y después de haber transcurrido una hora de la fijada para la Asamblea sesionará legalmente con el número de los asociados presentes que hubiera.

Art. 42. — El Orden del Día y convocatoria de Asamblea General Extraordinaria serán puestos en conocimiento de los asociados con la anticipación de veinticuatro (24) horas como mínimo y por medio de las carteleras de los lugares de trabajo y sede social, asimismo radial y otro órgano de difusión si hubiere lugar.

Art. 43. — En todas las Asambleas Generales Extraordinarias, el Orden del Día será fijado por la Comisión Directiva cuando se celebre por su resolución y también por ella, pero incluyendo los motivos de los solicitantes, si se convoca a pedido de socios establecidos en el presente Estatuto y no deberá experimentar variación, alteración, modificación y|o ampliación de no mediar la autorización de los asambleístas resuelto al constituirse la Asamblea respectiva y con la aprobación de los dos tercios (2|3) de los presentes.

Art. 44. — En todas las Asambleas Generales abrirá el acto el Secretario General, procediéndose de inmediato a la designación de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de Actas. Estos conjuntamente con el Secretario de Actas de la Comisión Directiva, firmarán el acta respectiva. Pueden integrar la mesa directiva de las Asambleas Generales Extraordinarias, los miembros de la Comisión Directiva, no así de las Ordinarias u otras Asambleas donde se juzgue la conducta de los mismos.

Art. 45. — El Presidente dará lectura a la Orden del Día. Todo el que deba hacer uso de la palabra la pedirá al Presidente, quien la concederá siguiendo el turno en que fuera pedido. Encausando el debate, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones, pudiendo retirarle la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus indicaciones.

Art. 46. — Cuando el Presidente quisiera intervenir en el debate, pasará a ocupar su puesto el vicepresidente.

Regla de Discusión en las Asambleas

Art. 47. — Toda moción para ser considerada, debe ser apoyada por lo menos por un asambleísta y mientras no se haya discutido y votado la misma no podrá considerarse otro tema, excepto cuando se trate de mociones de orden previa.

a) Son cuestiones de orden las que, se relacionan con los derechos de los asambleístas y de las asambleas, las que se reclamen de la presidencia hagan respetar la regla de discusión o alguna medida que esté dentro de las facultades para establecer el orden o evitar que se alteren;

b) Son cuestiones previas las que se refieren al levantamiento de la asamblea, para pasar a un cuarto intermedio, no deliberar por no haber lugar a él y cerrar el debate o declararlo libre;

c) Son cuestiones incidentales las relativas al aplazamiento de la discusión para una fecha determinada, aquellas por las que se pide la lectura de documentos que se relacionan con el asunto del debate, o por la que se solicita se retiren definitivamente una o determinadas mociones;

d) Las mociones previas incidentales serán discutidas siempre que la deliberación no se prolongue impidiendo tratar el asunto que las ha originado.

Art. 48. — Decisiones: Ls decisiones, acuerdo y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que preside las reuniones; y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo solicite el 40 o|o de los asambleístas; en caso de empate el voto del presidente decide. Las decisiones que se refieren a movimientos de acción directa, reforma de estatutos, normas de convenios reivindicatorios colectivos, se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) socios activos presentes.

Art. 49. — Revocación de Resoluciones: La revocación de resoluciones tomadas en Asambleas Generales, sólo podrán ser revocadas en Asambleas Geneles Extraordinarias convocadas al efecto.

Art. 50. — Para los casos de reconsideración de una resolución, se necesitarán los dos tercios (2|3) de votos de los socios activos presentes.

Art. 51. — Rectificación o ratificación: Cuando un asambleísta entendiera que el resultado de una votación no fuera correcta, hará moción de que rectifique o ratifique ese resultado y si fuera apoyado por otros dos socios, el Presidente procederá a tomar una nueva votación, por una sola vez sobre cada punto.

Art. 52. — Empate en la votación: En todas las Asambleas, si una votación hubiere resultado empatada se rectificará por una sóla vez y de persistir el mismo, la Presidencia decidirá con su voto.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 53. — Las elecciones se efectuarán en el mes de marzo de cada año, por convocatoria de la comisión directiva, con treinta (30) días de anticipación a la finalización de su mandato. En casos específicos que no puedan aplicarse esta norma, la convocatoria de elecciones se realizará con cuarenta (40) días de anticipación al comicio.

Artículo 54. — La elección se realizará por voto directo y secreto de todo asociado con una antigüedad no menor de tres meses, no afectado por las inhabilitaciones establecidas al cierre del empadronamiento, adeudando más de tres cuotas.

Art. 55. — El padrón de asociados y condiciones estatutarias lo confeccionará la Junta Electoral y será exhibido durante diez (10) días en la sede del Sindicato, a fin de que puedan corregirse las inclusiones indebidas o incluir los asociados que falten.

Art. 56. — El padrón deberá ser confeccionado treinta (30) días antes del acto eleccionario.

Art. 57. — Junta Electoral: Las elecciones para la renovación de la comisión directiva se realizará bajo el control total y directo de la Junta Electoral compuesto por tres miembros, designados por una Asamblea General Extraordinaria, cuarenta y cinco días antes del acto eleccionario. Los componentes de la Junta Electoral no podrán ser candidatos de las listas presentadas ni ser miembros de la comisión directiva.

Art. 58. — La Junta Electoral se constituirá dentro de las veinticuatro (24) horas de su designación, designando entre sus miembros un presidente y un secretario.

Art. 59. — La comisión directiva deberá facilitar a la Junta Electoral todo lo necesario para el mejor cumplimiento de su mandato.

Art. 60. — Facultades de la Junta Electoral: Son facultades:

a) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos;

b) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones qu ese sometan a su consideración.

c) Dictaminar sobre las causas que, a su juicio, fundamentan la validez o nulidad de la elección.

d) Proclamar a los que resultaren electos;

e) Ejercer las demás atribuciones que le asigna el presente Estatuto.

Art. 61. — Normas Electorales: Las elecciones se ajustarán a las siguientes normas electorales.

a) Plazo de la presentación de listas de candidatos: Una vez constituida la Junta Electoral, llamará a la presentación de listas de candidatos dentro de un período máximo de veiante días, que en ningún caso podrá ser prorrogado. Dicho período expirará diez (10) días antes del acto eleccionario.

b) Listas de Candidatos: Las listas de candidatos deberán venir acompañadas del nombre y apellido, firmas de éstos y cargo para el cual se lo postula, además de la designación de un apoderado por cada lista.

c) Hasta diez (10) días antes del acto eleccionario, se podrá oficializar la lista de candidatos ante la Junta Electoral.

d) Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede del Sindicato, durante el término de cinco (5) días, a fin de dar lugar a las impugnaciones, si las hubiere. Vencido este plazo y no habiéndose recibido objección al respecto se tendrá la lista por aprobada. En caso de impugnaciones, la Junta Electoral y el apoderado de la lista impugnada, se pronunciará detnro del término de dos (2) días sobre su viabilidad, decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. La decisión deberá ser fundada. Cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de la lista, si se aceptará la viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos (2) días.

Art. 62. — Duración del comicio: El comicio durará un día, fijándose el horario de 8 a 18 horas.

Art. 63. — Para posibilitar la emisión del sufragio de los afiliados, de ser factible y se considere conveniente, se constituirán las mesas electorales en los lugares de trabajo, caso contrario el comicio se realizará en la sede social del Sindicato.

Art. 64. — Requisitos para ser elegidos: Tendrán derecho a ser elegidos los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad;

b) Haber desempeñado la actividad de trabajo durante un término no menor de dos años, cualquiera sea la época que hubiere cumplido;

c) Llenar las condiciones exigidas en el presente Estatuto.

Art. 65. — De los Fiscales: Cada agrupación que presente lista, podra designar ante cada mesa receptora de votos, un fiscal. Los fiscales no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, formalizando los reclamos que estimaren corresponder. Los fiscales podrán votar en la mesa que se deesmpeñan. Los poderes de los fiscales serán otorgados por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de oficializada la lista respectiva.

Art. 66. — La constitución y autoridades de las mesas receptoras de votos se regirán por las disposiciones de los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 de las Leyes Electorales vigentes, texto ordenado con la siguiente modificación:

a) La Junta Electoral efectuará los nombramientos de Presidentes y Suplentes con una antelación no menor de cinco (5) días de la fecha del comicio.

Art. 67. — De los documentos para acreditar la identidad: Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad, en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes:

a) El carnet sindical. En caso de extravío, la Comisión Directiva expedirá un certificado que lo supliera para el acto del comicio. El mismo, para ser válido, deberá estar suscripto por dos miembros como mínimo, de la Junta Electoral;

b) Cuando el Presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad (Libreta de Enrolamiento o Cédula).

Art. 68. — Del escrutinio provisional en la mesa: Para el escrutinio de la mesa, se estará a lo dispuesto en los artículos 101, 102, 103 y 104 de las Leyes Electorales vigentes, texto ordenado con la siguiente modificación: El Presidente se constituirá ante la Junta Electoral haciendo entrega de las urnas y actas respectivas, pudiendo acompañarlo las restantes autoridades que desearen hacerlo.

Art. 69. — Del escrutinio definitivo: El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral en el local del Sindicato, reuniéndose en un acta única los resultados de la elección. Dicho documento consignará:

a) La totalidad de los votos emitidos;

b) Los votos obtenidos por cada lista;

c) El número de votos en blanco y anulados.

El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de listas que así lo solicitaren.

Art. 70. — La Junta Electoral, dentro del quinto (5º) día de finalizado el comicio, elevará el acta con los resultados finales de la elección a la Comisión Directiva y simultáneamente proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos directivos del Sindicato, declarando la lista ganadora a la que haya obtenido la mayoría de los sufragios.

Art. 71. — Proclamado los miembros directivos electos, la Comisión saliente pondrá en posesión de sus cargos dentro de los tres (3) días, si en el plazo fijado no se ha dado posesión de sus cargos, éstos entrarán de hecho en funciones al cuarto (4º) día.

CAPITULO X.

Delegados y Comisiones Internas

Art. 72. — Los delegados y subdelegados son los representantes elegidos por los afiliados en los distintos lugares de trabajo y éstos, a su vez, designan la comisión interna en los establecimientos, donde el número de delegados así lo requiera, centralizándose todos los reclamos en dicha comisión.

Art. 73. — Treinta (30) días posteriores de la finalización del acto eleccionario para la renovación de la Comisión Directiva, se procederá a elegir en cada sector o lugar de trabajo, un Delegado y un Subdelegado, los que durarán un año, siendo la emisión del voto obligatoria.

Art. 74. — La Comisión Directiva, mediante comunicados en carteleras, convocará el día de elección a cada sector o sección, la que será por voto secreto, indicando el nombre y apellido del compañero que elige para Delegado o Subdelegado. El escrutinio y el acto eleccionario lo realizarán 2 miembros designados por Asamblea General Extraordinaria. El compañero en el sector o sección que reúna más votos será el Delegado y el inmediato en el número de votos que le sigue, el Subdelegado.

Art. 75. — Para ser Delegado o Subdelegado o integrante de comisión interna, el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado a la entidad;
b) Tener una antigüedad en el trabajo de un (1) año e irreprochable línea de conducta;
c) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes.

Art. 76. — Son deberes y atribuciones de los Delegados, subdelegados y miembros de comisiones internas:

a) Ser representantes de la Comisión Directiva, gestionando la solución de las denuncias o reclamos que formulan los compañeros;
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interno;
c) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de asambleas y Comisión Directiva;
d) Los delegados, subdelegados y/o miembros de comisiones internas asistirán a la reunión de la Comisión Directiva cuando sean requeridos;
e) Los delegados o subdelegados y/o miembros de comisión interna se reunirán convocados por la Comisión Directiva o a solicitud de ellos mismos una vez por mes como mínimo. Esta asamblea sesionará con la mitad más uno de los convocados, pudiendo hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolvieran sesionar. El orden del día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión estarán sujetas a las dispuestas por las asambleas generales;
f) No podrán los delegados, subdelegados y miembros de comisiones internas declarar huelgas, provocar conflictos o promover situaciones de fuerza, sin autorización de la autoridad del gremio;
g) Pudiendo ser reelectos o revocados sus mandatos por afiliados que los designaron;
h) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los delegados, subdelegados y/o miembros de comisiones internas, las sanciones establecidas por los artículos 15º y 16º, por las causales enumeradas en los mismos. Los afectados podrán apelar conforme lo establece el artículo 16º, inciso e).

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 77. — En los casos de haberse agotado todos los recursos legales y pacíficos para la solución de los problemas que crearen diferencias con la patronal, el "Centro Empleados de Comercio" de Goya, se ajustará a los derechos legales constitucionales que lo ampara. En tal caso podrá resolver la adopción de medidas, desde paros parciales hasta la huelga general para hacer triunfar las aspiraciones de la Organización, en cuanto a mejoras sociales, de salarios o derechos sindicales.

Art. 78. — Los paros o huelgas generales de actividades, que comprenden a todos los afiliados, serán resueltos por una asamblea general extraordinaria, o por la Comisión Directiva cuando esté autorizada para ello. La Comisión Directiva será la encargada de organizar y conducir las medidas de acción directa que haya resuelto la asamblea. En todos los casos de medidas de fuerza de carácter nacional decretadas por congresos nacionales del gremio o autoridades competentes, los afiliados reunidos en asamblea generales extraordinarias convocadas a tal efecto, considerarán tales medidas.

Art. 79. — Del reglamento interno. La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesario, que deberán ser aprobados en asamblea general extraordinaria de afiliados, simepre que no importen una modificación a la letra y espíritu del presente estatuto y disposicoines legales.

Art. 80. — De la disolución: No podrá declararse disuelto este sindicato mientras existan un mínimo de trenita (30) socios cotizantes, dispuestos a sostenerlo con regularidad y orden.

Art. 81. — Si en caso no se lograra mantener el sindicato con la cantidad de socios cotizantes establecidos en el artículo anterior, los bienes del "Centro Empleados de Comercio" de Goya, pasarán en custodia a la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina", con sede en la Capital Federal; los que serán restituidos en oportunidad de la reorganización legal del sindicato.

Art. 82. — Delegados Federativos: Son delegados Federativos los representantes del "Centro Empleados de Comercio" de Goya ante la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y los congresos de la misma:

a) Las delegaciones federativas o congresos ordinarios o extraordinarios, se integrarán con miembros que designará de su seno la Comisión Directiva.
b) En situaciones especiales por razones de órdenes técnicas podrá designar asociados que no pertenezcan a la Comisión Directiva, siendo estas atribuciones de la Comisión Directiva o de la asamblea general extraordinaria.

Art. 83. — De la reforma o ampliación de este estatuto: La reforma o ampliación de este estatuto, sólo podrá estar autorizada por una asamblea general extraordinaria convocada con quince (15) días de anticipación incluyendo la orden del día; la misma se iniciará conforme lo determina el artículo 40º. La votación se efectuará por signo y simple mayoría de votos.

Disposiciones Transitorias

La Comisión Directiva estará facultada para aceptar cualquier enmienda de forma en este estatuto, que se requiera para obtener su aprobación por parte de la Dirección General de Asociaciones Profesionales; pero siempre dentro del lapso de su mandato.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES. — SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE MAR DEL PLATA

Otórgase personería gremial.

RESOLUCION Nº 108. — Bs. As., 18|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Mar del Plata", en el expediente Nº 35.721|57; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas que se dedican a la venta de diarios y revistas; con zona de actuación en el partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que desde el 14 de noviembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 109 el "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines" con zona de actuación en todo el territorio de la República, presta su conformidad al pedido de personería gremial;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante de fojas ciento veintiocho (128) a ciento cuarenta y uno (141) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Mar del Plata", con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 3987 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas que se dedican a la venta de diarios y revistas; con zona de actuación en el partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

2º Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación del "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines".

3º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del Estatuto del "Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Mar del Plata" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese al "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE "VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS" DE MAR DEL PLATA

TITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto y Zona de Actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituido el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Mar del Plata, entidad gremial autónoma, afiliada a la Federación Argentina de Vendedores de Diarios y Revistas, que tiene por finalidad agrupar a todas las personas de ambos sexos que se dedican a la venta de diarios y revistas y que de esta actividad hagan un medio de vida y constituyen domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo, número tres mil novecientos ochenta y siete, de la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º — La zona de actuación del Sindicato será el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y tendrá por objeto:

1º Representar a sus asociados y peticionar en defensa de sus intereses profesionales ante el Estado y los Empleadores.
2º Defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus asociados ante los Institutos de Previsión, la Justicia y toda otra repartición del Estado a petición de parte e intervenir por derecho propio o como tercerista cuando por la naturaleza de la cuestión debatida la resolución pueda afectar intereses sindicales de los asociados.
3º Participar en los organismos estatales de ordenación del trabajo y de la seguridad social.
4º Procurar para sus asociados mejores condiciones de trabajo.
5º Procurar el establecimiento de instituciones de asistencia social y la fundación de cooperativas de consumo, como asimismo la creación de todo organismo que tenga por finalidad la satisfacción de las necesidades sociales y culturales de sus asociados.
6º Procurar que las diferencias de trabajo entre sus asociados sean resueltas dentro de la armonía y la cordialidad.

Art. 3º — El Sindicato de Diarios y Revistas de Mar del Plata declara su neutralidad absoluta en materia política y religiosa, y se abstendrá de toda propaganda en tal sentido.

Art. 4º — El sindicato no percibirá ninguna clase de subsidio o ayuda pecuniaria de organizaciones políticas, nacionales o extranjeras, ni admitirá la ingerencia de éstas en su gobierno o administración, y no podrá distraer sus fondos sociales o parte de ellos en aportes de cualquier naturaleza a dichas organizaciones.

TITULO II

De los Socios

Art. 5º — Podrán ser socios de este Sindicato todas las personas comprendidas en el artículo 1º y que no hayan sido condenados por delitos cometidos contra la propiedad individual o colectiva.

Art. 6º — La persona que desee ingresar al Sindicato deberá presentar a la Comisión Directiva su solicitud de ingreso conteniendo sus datos personales. Tratada la solicitud por la Comisión Directiva, se juzgará aprobado si obtuviere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

Art. 7º — Si la Comisión Directiva rechazara la solicitud de algún aspirante a socio y, éste no se diere por satisfecho con las razones dadas por la misma, tiene derecho de apelación mediante nota al efecto, ante la primera Asamblea General del gremio quien decidirá en definitiva su solicitud.

Art. 8º — La edad mínima requerida para ser socio es de dieciocho años. Para los menores comprendidos entre los catorce y diecioco años de edad, podrá ser socio al solo efecto de gozar de todos los beneficios y mejoras que la acción del sindicato pueda obtener, pero no tendrá derecho a voto en las Asambleas o Elecciones del Sindicato, no podrá ocupar cargo alguno en la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas ni Delegado ante la Federación.

Art. 9º — El socio deberá abonar la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.— m|n) anuales en concepto de cuota social, la que podrá ser aumentada o disminuida por resolución de una Asamblea de socios.

Art. 10. — Los socios mayores de dieciocho años tendrán los siguientes derechos:

a) Concurrir a las Asambleas, con voz y voto, votar en las elecciones del sindicato, y ser elegidos para integrar la Comisión Directiva, Revisor de Cuentas o Delegado ante la Federación.
b) Solicitar que se convoque a Asamblea Extraordinaria, cuando el pedido sea apoyado por un máximo que no podrá exceder del 10 o|o de los socios con derecho a voto.
c) Utilizar los servicios que se establezcan en beneficio de los socios. Este derecho se extiende también a los socios que tuvieran más de catorce años y menos de dieciocho.

Art. 11. — Se pierde la calidad de socio por las siguientes causas:

a) Por renuncia expresa firmada por el interesado y elevada a la Comisión Directiva, quien deberá considerarla en su primera reunión directiva.
b) Por haber sido dado de baja por la Comisión Directiva, la que podrá hacerlo por simple mayoría de votos presentes —ad referéndum de la primera Asamblea General—, en los siguientes casos:
   I. Cuando el socio no hubiere pagado su cuota social durante un año seguido.
   II. Cuando el socio no hubiere ejercido la actividad propia del gremio durante un año continuado.
   III. Cuando se compruebe que el socio forma parte de otra entidad representativa del mismo gremio.

Art. 12. — La Comisión Directiva aplicará suspensiones de treinta a sesenta días por el voto de dos tercios de miembros, en los siguientes casos:

1) Por violación de los presentes estatutos o por incumplimiento de las obligaciones de socios: treinta días.
2) Cuando el socio cometiere actos o realizara actividades que afectaren o dañaran la buena marcha y el buen nombre del sindicato; sesenta días.

En caso de reincidencia se duplicarán los días de suspensión que especifican los puntos: uno y dos.

Art. 13. — El socio no será dado de baja cuando se comprobare debidamente que su atraso en el pago de las cuotas o su inactividad a que se refieren los puntos: uno y dos del inciso b) del artculo 11º, sea debido a su enfermedad. Tampoco se aplicará dicha resolución cuando el socio se encuentre cumpliendo con el servicio militar, pero al desaparecer estas circunstancias el socio podrá regularizar esta situación con la tesorería.

Art. 14. — Las resoluciones que autoriza el inciso b) del artículo 11º, podrá ser apelada por el socio ante la próxima Asamblea General —ordinaria o extraordinaria—, concediéndosele en todos los casos al presunto inculpado, el derecho de defensa con voz y voto. Sólo la Asamblea General tiene derecho a la expulsión definitiva.

Art. 15. — Todos los socios están obligados a cumplir con los presentes Estatutos, y deberán acatar las decisiones que las autoridades del sindicato tomen dentro de las facultades que el mismo les otorga.

TITULO III

Autoridades del Sindicato

Art. 16. — La Dirección y Administración del "Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas" de Mar del Plata, estará a cargo de las siguientes autoridades: a) Asamblea General; b) Comisión Directiva, y c) Revisores de Cuentas.

Asambleas

Art. 17. — Las Asambleas Generales constituidas conforme a estos Estatutos, serán Ordinarias y Extraordinarias y constituidas conforme a estos Estatutos, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que no se opongan a lo establecido en los mismos o a las prescripciones de la ley. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General y en caso de ausencia o impedimento de éste por el Pro-Secretario y en casos de ausencia de ambos, por el socio que la asamblea designe, la que podrá nombrar uno o dos Vicepresidentes para que se turnen en la presidencia, según el caso.

Art. 18. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente, en el día y hora que fije la Comisión Directiva para una fecha comprendida dentro de la primera quincena del mes de abril. En ella se presentará y considerará la memoria, balance, informe de los revisores de cuentas e inventario del último ejercicio, que cesará el 31 de diciembre. En la misma asamblea, cuando corresponda, se fijará la fecha para la elección de las autoridades que reemplazan a las salientes y se elegirá a la Comisión Electoral encargada de dicha elección, todo de acuerdo al procedimiento establecido en la parte pertinente de estos estatutos.

Art. 19. — La citación a Asamblea General Ordinaria se hará mediante aviso puesto a la vista de los asociados

en la sede del Sindicato, con una antelación de diez días a la fecha fijada para su celebración. Además, publicará en los diarios, radios y televisión locales durante cinco días consecutivos anteriores a la fecha de Asamblea.

Art. 20. — Para que la Asamblea tenga quórum se necesita la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero una hora después de la fijada para su iniciación podrá sesionar con los socios que se encuentran presenten, cualquiera sea su número. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, cualquiera sea su número, salvo los casos para los que estos estatutos determinen una mayoría especial.

Art. 21. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando las convoque la Comisión Directiva o a petición escrita y fundada apoyada por un máximo que no podrá exceder del diez por ciento (10 %) de los socios con derecho a voto. En este último caso la convocatoria deberá efectuarse dentro de los treinta días de fundado el pedido. El quórum será el mismo establecido para las asambleas ordinarias, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que se requiera una mayoría especial. Las citaciones se efectuarán en igual forma que para las asambleas ordinarias.

Art. 22. — En la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, podrán participar únicamente los socios que se hallen al día en el pago de sus cuotas, y en las mismas sólo podrán ser considerados los asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 23. — Para autorizar la compra, permuta o adquisición de bienes inmuebles, así como la venta o enajenación de cualquier otro título, o para constituir hipoteca u otros derechos reales sobre inmuebles del sindicato, y en general para realizar todo acto jurídico respecto a bienes inmuebles, será necesario convocar a asamblea extraordinaria y toda resolución al respecto requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los socios presentes.

Art. 24. — Las asambleas son soberanas y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se encuadren en las facultades y disposiciones de de estos estatutos y de las leyes. Sus deliberaciones y resoluciones serán registradas en el libro de actas y éstas serán firmadas por el Secretario General, Secretario de Actas y dos socios presentes y con derecho a voto, designado por la Asamblea.

Art. 25. — Las votaciones en las Asambleas se harán por signos, salvo los casos para los cuales estos estatutos establecen un procedimiento especial, pero deberá hacerse votación nominal cuando uno o más socios presentes con derecho a voto lo solicitaren. — La votación nominal será obligatoria para adoptar las resoluciones a que se refiere el artículo número 23.

Reglas de Discusión de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 26. — El uso de la palabra será concedido por el presidente de la asamblea siguiendo el orden en que ha sido solicitado y no se permitirá interrupción alguna, salvo que ésta fuera autorizada por el orador.

Art. 27. — En ningún caso, excepto siendo miembro informante de una comisión, el orador gozará de un lapso superior a los diez minutos para su exposición, pudiendo prorrogarse el mismo por un término igual si el voto de la mayoría así lo resolviere.

Art. 28. — El Presidente de la Asamblea observará al orador que se aparte del punto en discusión.

Art. 29. — Toda moción, para ser aprobada, debe tener el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, salvo los casos en que el presente estatuto establezca la necesidad de otra mayoría.

Art. 30. — Los miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, no podrán votar cuando se trate la aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas; ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 31. — El Presidente dispondrá el paso a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría y levantará la asamblea una vez concluída la orden del día.

Art. 32. — Las mociones previas incidentales o de orden serán presentadas verbalmente. Se considerarán cuestiones previas:

a) Las que se relacionan en aclarar temas en discusión.
b) Que se levante la sesión.
c) Que se pase a cuarto intermedio.
d) Que se declare libre el debate.
e) Que se cierre la lista de oradores para el mismo tema.
f) Que se aplace la consideración de un punto por tiempo determinado e indeterminado.
g) Que se cierre el debate. (La moción previa de clausura del debate tiene definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse al voto aún que haya pedidos anteriores de la palabra.)

Art. 33. — Se consideran cuestiones incidentales aquellas que se refieren a la lectura de documentos o escritos sobre el punto en discusión.

Art. 34. — Se consideran cuestiones de orden, las suscitadas respecto de los derechos y privilegios de la asamblea y asambleístas con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente respete y haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 35. — Cuando una cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución no podrá tomarse en consideración otra, excepto las relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 36. — El uso de la palabra deberá ser solicitado por los asambleístas levantando la mano. No será permitido dialogar.

Comisión Directiva

Art. 37. — La Comisión Directiva estará constituída por once miembros con los siguientes cargos; un Secretario General, un Pro-Secretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Pro-Tesorero, y seis Vocales Titulares. Habrá además tres vocales suplentes que, en caso de vacante, substituirán a los vocales titulares en el orden que fueron elegidos.

Art. 38. — Obligatoriamente seis de sus miembros de la Comisión Directiva serán argentinos, estando reservados para éstos los cargos de Secretario General, Pro-Secretario, Secretario de Actas y Tesorero.

Art. 39. — Para ser elegido miembro de la Comisión Directiva se requerirá ser socio mayor de edad, con una antigüedad no inferior a seis meses y encontrarse al día con la caja del sindicato.

Art. 40. — Conjuntamente con la elección de los miembros de la Comisión Directiva se elegirán dos delegados titulares y un delegado suplente, cuya misión será la de representar al Sindicato ante la Federación Argentina de Vendedores de Diarios y Revistas, en los Congresos que la misma realicen y su función será la de mantener informada a la Comisión Directiva y asamblea del gremio, de todas las novedades que se produzcan en la misma, dicho delegado no forma parte de la Comisión Directiva y su mandato será por dos años, pudiendo ser reelecto.

Art. 41. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará dos años, tanto los titulares como los suplentes. Unos y otros podrán ser reelegidos.

Art. 42. — La Comisión Directiva sesionará válidamente con la presencia de seis de sus miembros, los suplentes podrán asistir a las reuniones con derecho a voz pero sin voto. La Com. Directiva sesionará por lo menos una vez al mes, o cuando el Secretario General lo crea necesario, o a pedido de tres de sus miembros como mínimo debiendo en este último caso hacerse la convocatoria dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha del pedido. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, con excepción de los casos para los cuales estos estatutos requieran una mayoría especial. Siempre que no se consideren cuestiones que le conciernan directamente a la asamblea; el Secretario General tendrá voto, y doble voto en caso de empate. Las reconsideraciones sobre asuntos ya resueltos por la Comisión Directiva podrán resolverse por mayoría de votos siempre que a la reunión asistieran igual número de miembros que a la reunión que hubiere tomado la medida originariamente, pero se requerirá mayoría de dos tercios de votos en caso contrario.

Art. 43. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaran tres seguidas o cinco alternadas, injustificadamente, quedarán separados de sus cargos, como así impedidos para ocupar cargo alguno por el término de un año.

Art. 44. — La Comisión Directiva o sus miembros que no acataren las disposiciones de las asambleas o transgredan estos estatutos, o cometieren malversación de fondos sociales, se harán pasibles a las sanciones establecidas en estos Estatutos y según el caso de la afectación producida al gremio, podrán comparecer ante la justicia donde se pedirá la reparación de su falta y responderán con sus bienes personales, la reintegración del monto total por el daño causado al sindicato.

Art. 45. — La renuncia de los miembros de la Comisión Directiva será resuelta por la misma Comisión y la aceptación deberá contar con dos tercio por lo menos, de los concurrentes a la reunión; pero bastará la mayoría de los presentes cuando se trate de la reiteración de esa renuncia. — Estas reuniones deberán ser citadas con tres días de anticipación por lo menos.

Atribuciones y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 46. — Serán atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

1) Resolver todos los problemas del gremio, con excepción de aquellos que deban ser sometidos a asamblea de socios.
2) Citar a asamblea en los casos determinados en estos estatutos o por pedido de socios que llenen los requisitos especificados por los mismos o cuando lo consideren conveniente y confecciones la Orden del día de la asambleas.
3) Aprobar la memoria, Inventario y Balance que deberá presentar en la Asamblea General Ordinaria, previa conformidad de los miembros Revisores de Cuentas.
4) Colocar a la vista de los asociados en la sede del sindicato, durante cinco días consecutivos anteriores a la fecha de la Asamblea General Ordinaria, el Inventario y Balance del ejercicio fenecido.
5) Mantener al gremio informado sobre la marcha del mismo.

Del Secretariado General

Art. 47. — El Secretario General es el representante legal del sindicato. Preside las sesiones de la Comisión Directiva y de la asamblea, en las que tendrán voto en caso de empate. — Suscribe las actas y documentos del sindicato y resuelve con carácter provisorio las cuestiones de urgencia que se le planteen dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera sesión. Tendrá a su cargo la correspondencia del sindicato y hará el correspondiente llamado a asamblea.

Del Pro-Secretario

Art. 48. — El Pro-Secretario colabora con el Secretario General y lo sustituye en caso de ausencia o impedimento transitorio, con iguales funciones y atribuciones; en caso de renuncia o fallecimiento del Secretario General lo reemplaza hasta la terminación del mandato de éste.

Del Secretario de Actas

Art. 49. — El Secretario de Actas levanta las actas de la Comisión Directiva y de las asambleas, las que serán registradas en el libro de actas del sindicato. Tendrá a su cargo, también, el registro de socios y el archivo, en el que guardará todos los documentos referentes al sindicato. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del Secretario de Actas, lo sustituye el Vocal Primero con las mismas obligaciones y facultades.

Del Tesorero

Art. 50. — El Tesorero será el encargado de percibir las entradas del sindicato, las que deberá depositar en cuenta bancaria, con excepción de las sumas que para atender gastos menores le fijará la asamblea general de socios, la que podrá tener en su poder. Tendrá a su cargo la contabilidad del sindicato y deberá suministrar a la Comisión Directiva la información que ésta le solicite. Deberá informar mensualmente a la Comisión Directiva sobre el estado de las cuentas del sindicato, informe que deberá colocar en una pizarra en la sede del mismo para conocimiento de los asociados.

Del Pro-Tesorero

Art. 51. — El Pro-Tesorero tendrá por función colaborar con el Tesorero y lo sustituye en caso de ausencia, impedimento transitorio, renuncia o fallecimiento, con las mismas facultades y atribuciones que el Tesorero.

De los Vocales Titulares

Art. 52. — Los Vocales Titulares en su orden sustituyen a los demás miembros de la Comisión Directiva con excepción del Secreario General y Prosecretario, en caso de renuncia o fallecimiento de éste la Comisión Directiva llamará a elecciones para cubrir dicho cargo hasta la terminación del mandato.

De los Vocales Suplentes

Art. 53. — Los vocales suplentes sustituyen por su orden a los Vocales Titulares.

De los Revisores de Cuentas

Art. 54. — Juntamente con la elección de los miembros de la Comisión Directiva y en la misma oportunidad, se elegirán dos revisores de cuentas titulares y un suplente, cuyo mandato será por dos años.

Art. 55. — El cargo de revisor de cuentas es incompatible con el de miembro de Comisión Directiva.

Art. 56. — Es atribución y obligación de los revisores de cuenta la siguiente:

a) Revisar las entradas y los gastos originados.
b) Revisar y aprobar el balance e inventario que la Comisión Directiva preparará anualmente.
c) Informar sobre su competencia y dar su dictamen sobre las cuentas del Sindicato, cuando lo solicite la Comisión Directiva o una Asamblea de socios.

TITULO IV

Del Patrimonio Social y su Administración

Art. 57. — El patrimonio del Sindicato estará constituído por los aportes obligatorios y voluntarios de los socios y por las donaciones o legados que recibe el Sindicato siempre que no fuera de los prohibidos por estos Estatutos o las leyes, y por los bienes que se adquieren con los recursos así formados.

Art. 58. — La administración del patrimonio social estará a cargo del Secretario General y del Tesorero, quienes deberán actuar dentro de las normas y los límites que le fijen la Comisión Directiva y las Asambleas, de la entidad de conformidad con los presentes Estatutos Todos los pagos del Sindicato serán firmados por el Secretario General y el Tesorero conjuntamente.

TITULO V

Del Procedimiento para la Elección de las Autoridades y Régimen Electoral

Art. 59. — La Asamblea General Ordinaria, una vez agotado su Orden del Día, fijará la fecha en que deberá realizar la elección para la designación de la Comisión Directiva los Revisores de Cuentas y los Delegados Gremiales ante la Federación la que deberá estar comprendida dentro del plazo no mayor de sesenta días de la fecha de las Asamblea, pero no menor de treinta días.

Art. 60. — La Asamblea General Ordinaria designará al mismo tiempo, una comisión electoral compuesta por tres miembros, la que tendrá a su cargo todo lo referente a la preparación y realización del acto electoral. No pueden ser miembros de la Comisión Electoral los integrantes de Comisión Directiva ni los candidatos que integran cualquiera de las listas que se presenten.

Art. 61. — La elección se hará por el sistema de listas, las que serán presentadas a la Comisión Electoral para su aprobación y oficialización hasta seis días antes de la fecha del comicio. Las listas deberán contener candidatos para todos los cargos a designar, y estar integradas por socios que se encuentren en condiciones exigidas por los Estatutos En caso contrario, la Comisión Electoral debe rechazarlas.

Art. 62. — La Comisión Electoral designará las autoridades del comicio, que estarán integradas por un presidente y dos vicepresidentes, los que deberán turnarse en el desempeño de sus tareas. Además, podrán actuar junto a estas autoridades los fiscales que las listas participantes deben designar.

Art. 63. — La elección deberá realizarse en el lugar de concentración de los asociados que actualmente se encuentra ubicado en la calle Moreno Nº 3355 de esta ciudad de Mar del Plata; en caso de que en el futuro se modifique dicho puesto de concentración, la elección se realizará en la sede gremial, calle 25 de Mayo Nº 3987. El comicio se abrirá a las ocho horas del día señalado y se cerrará a las dieciocho del mismo día.

Art. 64. — El día y hora señalado, las autoridades del comicio, juntamente con la Comisión Electoral, se constituirán en el lugar y procederán a organizar el cuarto oscuro con todas las condiciones necesaraias para asegurar el secreto del voto y colocará en el mismo, boletas de todas las listas, reponiéndolas si fuere necesario, esta verificación también deberá hacerse cuando lo pidiere alguno de los fiscales de las listas. Las autoridades del comicio colocarán sobre la mesa receptoras de votos una urna, que previamente será mostrada a los presentes en el acto con el fin de asegurarse de que está vaca y luego será convenientemente sellada —hecho esto—, se procederá a la apertura del comicio, labrándose el acta respectiva.

Art. 65. — Las autoridades del comicio tendrán a la vista el padrón de los socios en condiciones de votar, donde tomarán nota de los que emitieron el voto. Una vez acreditada la identidad del asociado que se presentare a votar se le entregará un sobre firmado por las autoridades del comicio y los fiscales que quieran hacerlo. El votante pasará con el sobre al cuarto oscuro y luego depositará dicho sobre cerrado en la urna, haciéndolo de manera que el presidente de la mesa y los fiscales puedan observar que se trata del mismo sobre.

Art. 66. — Al término del comicio se procederá a la clausura del mismo con la presencia de la comisión electoral, labrándose el acta respectiva y de inmediato se procederá al recuento de votos, y de no haber objeción por parte de los representantes de listas, se procederá al escrutinio. La junta electoral hará público el mismo y proclamará a los candidatos de la lista que haya obtenido mayor cantidad de votos emitidos, quienes asumirán sus cargos dentro de los treinta días siguientes.

Art. 67. — Todos los actos del comicio podrán ser controlados por los asociados que quieran hacerlo.

TITULO VI

De la Revocación del Mandato de las Autoridades de la Entidad

Artículo 68. — Un número de socios apoyados por un máximo que no podrá exceder del 10 o/o de los socios con derecho a voto, podrá solicitar la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria con el fin de revocar el mandato de las autoridades del sindicato. La solicitud deberá ser presentada a la Comisión Directiva quien convocará a asamblea dentro de los diez días de presentada la solicitud para una fecha que no podrá exceder de los treinta días de dicha presentación.

Art. 69. — Si la asamblea se expidiera por la mayoría de dos tercios de votos de los socios presentes por la revocación del mandato de los miembros de la Comisión Directiva siempre que hubiera cau-

ea fundada y penada por estos Estatutos, la misma asamblea nombrará una junta compuesta por cinco socios la que se hará cargo del sindicato por el término de treinta días en cuyo lapso convocará al gremio a elecciones. Al mismo tiempo la asamblea nombrará una junta electoral compuesta de tres miembros para que llene su cometido acorde con lo establecido en el artículo 60 y concordantes. En este caso las nuevas autoridades electas tomarán posesión de sus cargos dentro de las veinticuatro horas siguientes.

TITULO VII

Autoridades y Procedimientos para la Adopción de Medidas de Acción Directa

Art. 70. — Para la adopción de medidas de acción directa, entendiéndose por tales las huelgas, paros y todo otro medio de coacción gremial, deberá convocarse a asamblea extraordinaria, la que considerará la medida propuesta y se pronunciará por votación secreta. Para ser aplicable una medida de fuerza, se requiere la votación de la mayoría de dos tercios de los socios presentes.

Art. 71. — Estas medidas podrán ser propuestas por la comisión directiva o por un número de socios con derecho a voto, cuandó sea apoyado por un máximo que no podrá exceder del 10 o|o del total de asociados. En este último caso, la solicitud será dirigida a la Comisión Directiva y si reuniera el número necesario, ésta deberá convocar a asamblea para una fecha que no podrá exceder de los diez días de la presentación de la solicitud. En ambos casos se seguirán en todo lo demás el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 72. — En los casos contemplados en el artículo 70 el llamado a asamblea podrá hacerse con una anticipación de tres días por los medios de difusión contemplados en el art. 19.

TITULO VIII

Modificación de los Estatutos

Art. 73. — Para modificar estos estatutos deberá llamarse a asamblea extraordinaria y las reformas propuestas sólo se entenderán aprobadas si obtuvieran el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto. La Comisión Directiva colocará a la vista de los afiliados en la sede del sindicato las modificaciones a introducir en los estatutos durante el término de llamado a asamblea.

Art. 74. — La reforma podrá ser promovida por la comisión directiva o por medio de un número de socios, cuando el pedido sea apoyado por un máximo que no podrá exceder el diez por ciento (10 o|o) de los asociados con derecho a voto. En este último caso la solicitud será presentada a la comisión directiva y si reuniera el número necesario, ésta deberá convocar a asamblea dentro de los diez das siguientes y para una fecha que no podrá exceder de los sesenta días, contados ambos términos desde la presentación de la solicitud.

Art. 75. — Por esta única vez, la comisión directiva queda facultada para introducir las modificaciones a que la obliguen las autoridades competentes para conceder la personería gremial.

TITULO IX

Disolución de la Sociedad

Art. 76. — La disolución del sindicato sólo podrá ser resuelta en asamblea extraordinaria, convocada al efecto para que tenga validez, la resolución deberá contar con una mayoría de dos tercios por lo menos, la disolución podrá ser pedida por la comisión directiva o por un número de socios no inferior al veinte por ciento (20 o|o) de los socios con derecho a voto, debiendo en este último caso seguirse el procedimiento establecido en el artículo 74

Art. 77. — En el caso que la asamblea se pronunciara por la disolución, deberá nombrar una comisión encargada de la liquidación de los bienes, la que estará integrada por el mínimo de tres miembros y siete como máximo. Podrán integrar los miembros de la comisión directiva esta comisión.

Art. 78. — En caso de disolución, los bienes y recursos de la entidad pasarán a ser propiedad del hogar municipal de ancianos de Mar del Plata.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. 115. — Bs. As., 1º|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Agremiación Docente Provincial", de la ciudad de Salta provincia del mismo nombre en el Expediente número 33.112|59 y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado que agrupa a todas las personas con título de maestro o maestra que desempeñen la docencia en la provincia o que en ella la hubieran desempeñado; con zona de actuación en toda la provincia de Slata;

Que desde el 18 de noviembre de 1950, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ciento veintitrés (123) a ciento cuarenta y uno vuelta (141 vta.) inclusive y otórgase personería gremial a la "Agremiación Docente Provincial", con domicilio en la calle Juramento número 99 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas con título de maestro o maestra que desempeñen la docencia en la provincia o que en ella la hubieran desempeñado; con zona de actuación en toda la provincia de Salta.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la "Agremiación Docente Provincial", de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTO DE AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

CAPITLO PRIMERO

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — Bajo el nombre de Agremiación Docente Provincial, se constituye una asociación profesional que agrupa a todas las personas con título de maestro o maestra que desempeñen la docencia en la provincia o que en ella la hubieran desempeñado. Esta asociación, podrá usar la sigla A.D.P., tendrá su domicilio en la calle Juramento Nº 99 de esta ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, siendo toda la provincia de Salta la zona de su actuación y se regirá por estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Del Objeto y Finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras que propenderá la Agremiación, son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todas las personas que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo primero;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, educacionales y ante las asociaciones patronales, en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesan al maestro o a la población en general;
d) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
e) Propiciar la creación de la Casa del Maestro con edificio propio;
f) Publicar un órgano informativo que deberá aparecer por lo menos mensualmente, cuyas páginas serán libres para la colaboración de todos los asociados, siempre que ella se encuadre dentro de los fines de la Agremiación;
g) Asesorar y tramitar gratuitamente todos los asuntos relacionados con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentar el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión, inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos de carácter cultural, velando siempre por el perfeccionamiento del maestro, organizar reuniones sociales, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentmiento de justicia y bien común;
j) Establecer sitios de descanso o esparcimiento, como ser: colonia de vacaciones;
k) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica. Facilitar a los asociados la adquisición a precio reducido de artículos de uso y consumo, en forma de descuento;
l) Adherirse a federaciones y confederaciones y cuando así se resuelva en asamblea:
m) Fomentar la actividad gremial, designando delegados, cuando el número de afiliados en las escuelas así lo aconsejen;
n) Estrechar vínculos de solidaridad con las demás organizaciones afines;
ñ) Promover la armonía, comprensión y consideración entre las autoridades educacionales y los maestros;
o) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las Leyes y Decretos nacionales, provinciales, ordenanzas municipales y educacionales; someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la repartición que le corresponda, obligándose a acatar y hacer cumplir con sus asociados las decisiones de ésta o del tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la Agremiación:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político o contrarias al régimen de gobierno y a las Constituciones de la Nación o de la Provincia, racial, religiosa o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto y|o de la Ley;
c) Intervenir en nombramientos, ascensos y traslados.

CAPITULO TERCERO

Del Patrimonio y Fondo Social

Art. 4º — El patrimonio de la Agremiación estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntaria o resueltas por Asambleas;
b) Los bienes que se adquieren con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Asignaciones que pudieren corresponderle en virtud de disposiciones legales y adoptadas por Asambleas;
d) Productos de actos de servicios organizados por la Agremiación: rifas, festivales;
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la Asamblea que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y la Ley.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la comisión directiva establezca a nombre de Agremiación Docente Provincial, a la orden conjunta del secretario general, tesorero o protesorero, o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La comisión directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La comisión directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 8º — La Agremiación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las autoridades correspondientes.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias movimientos de fondos y movimiento de asociados, será sometida a Asamblea para su aprobación. Debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — La cuota de ingreso será de $ 3 m|n. (tres pesos moneda nacional() y la cuota social de $ 8 m|n. (ocho pesos moneda nacional). Estas cuotas podrán aumentarse o disminuirse por resolución de Asamblea General. Se declara obligatoria la autorización para descontar a los afiliados por planillas de sueldos, la cuota mensual.

CAPITULO CUARTO

Del Asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado de Agremiación Docente Provincial deberá ser solicitado voluntariamente por los maestros de grado, de materias especiales y de las Escuelas de Manualidades que ejerzan la profesión, los maestros no empleados cuyos títulos estén registrados en el Consejo General de Educación de la Provincia, y los maestros jubilados, llenando y firmando su ficha de afiliación en la que deberá consignar nombres y apellidos, edad, nacionalidad, número de Libreta Cívica o de Enrolamiento, si es argentino, nativo o naturalizado, escuela donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza y antigüedad de residencia en el país para los extranjeros En caso de que la solicitud de ingreso fuera rechazada por la comisión directiva, tendrá derecho el peticionante de solicitar la reconsideración de la medida ante la primera Asambela General Ordinaria, la que se expedirá en definitiva.

Derechos del Asociado

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerde este Estatuto y del uso de todos los servicios de la Agremiación, de acuerdo a las disposiciones que los regule: entendiéndose por estar "al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deben prestar servicio militar, los que estén ausentes o haga más de dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas docentes, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta del trabajo, cuando invocando esas causales así lo soliciten a la comisión directiva, dejándose establecido que continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el ser electos como miembros de Comisión directiva.

Art. 14. — Podrá renunciar en cualquier momento a su condición de Asociado siempre que tenga pagada la mensualidad correspondiente a la fecha de la presentación de la renuncia.

Obligaciones del Asociado

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social y mutual que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los Reglamentos y resoluciones de las Asambleas y de la comisión directiva;
c) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor, considerándose causas de fuerza mayor, enfermedad y obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos que organice la Agremiación Docente Provincial;
e) Dar cuenta en Secretaría de los cambios de domicilio, lugar de trabajo y cambios de estado;
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 16. — Por fallecimiento, renuncia o expulsión. Por renuncia: Cuando la misma tenga el carácter de indeclinable y aún no teniendo ese carácter, el asociado renunciante invocare razones de orden particular o familiar que le imposibiliten el cumpilmiento de sus obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. La comisión directiva deberá considerar la renuncia en la primera reunión ordinaria posterior a la fecha de presentación de la misma, y deberá dar cuenta en la primera Asamblea Ordinaria.

Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que hubieren cometido los asociados en el desempeño de sus funciones docentes, cuando ellas dieran origen a la cesantía o exoneración del cargo por la autoridad educacional correspondiente, dejando debidamente aclarado que dichas faltas se refieren solamente a la transgresión por parte de los afectados a las disposiciones establecidas en el Estatuto del Docente, Ley Nº 3.338, y en la Ley de Educación Común número 1.695, que rigen en la Provincia de Salta;
b) Adoptar actitudes u observar una conducta que perjudique el concepto del gremio;
c) Los que defraudaren o intentaren defraudar a la Agremiación, para obtener un beneficio económico;
d) Los que hubieren sido condenados por delitos comunes;
e) Los que intenten desacreditar a la Agremiación;
f) Los que alterasen el orden en el local de la Agremiación, faltaren el respeto o difamaren a cualquier miembro de comisión o asociados;
g) Los que ejerciten actos de violencia en personas o cosas en casos de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma;
h) Los que no acataren las medidas dispuestas en defensa de los intereses gremiales, por la comisión directiva o Asambleas;
i) Los que injuriaren de palabras o de hecho a otro asociado dentro del local social. Se deja establecido que la expulsión debe ser tratada por la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, la que deberá expedirse en definitiva, previo informe del caso por la Comisión Directiva, teniendo el presunto inculpado el derecho de defensa mediante voz y voto.

Art. 17. — Los asociados afectados por medios de expulsión o suspensión podrán solicitar reconsideración por medio de la Asamblea mediante escrito fundado.

Art. 18. — Todo asociado expulsado podrá solicitar reingresar a la Agremiación después de haber transcurrido por lo menos dos años de habérsele aplicado la sanción. Este pedido deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea más próxima la que decidirá sobre su readmisión.

Art. 19. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 20. — El asociado no pierde su condición de tal, cuando desempeñe cargos de carácter directivo en las escuelas.

Art. 21. — Los socios estarán obligados a cumplir fielmente el Estatuto, reglamentos y demás disposiciones adopatdas por la Comisión Directiva o por las Asambleas. Ningún socio podrá alegar el desconocimiento de este Estatuto ni su reglamentación para eludir responsabilidades. La violación a esta disposición será sancionada con suspensión pudiendo en caso de reincidencia llegar a la expulsión del asociado, medidas que se harán efectivas, por la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, la que deberá expedirse en definitiva, previo informe del caso por la Comisión Directiva, teniendo el presunto inculpado el derceho de defensa mediante voz y voto.

CAPITULO QUINTO

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 22. — Los órganos de la Dirección, Administración y Gobierno son:
a) La Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 23. — El órgano de fiscalización está integrado por los candidatos de la lista opositora a la que triunfare en la elección de miembros de la comisión directiva, en caso que para la elección de esta comisión se hubiesen presentado dos listas, el Organo de Fiscalización estará integrado por los candidatos de la lista que hubiese obtenido la primera minoría. En cada caso de elección de miemrbos de comisión directiva deberán agregarse a la lista de candidatos para este Organo, nombre de candidatos para formar el Organo de Fiscalización. Si sólo se hubiese presentado una lista para miembros de la comisión directiva, el Organo de Fiscalización lo integrarán los candidatos que para el mismo figurasen en la lista única, dejando aclarado que también en este caso, deberá realizarse el acto electoral por voto secreto y directo de los afiliados.

Art. 24. — La comisión directiva estará integrada por doce miembros titulares con los siguientes cargos:
1) Secretario General;
2) Un Prosecretario General;
3) Un Secretario Gremial y de Actas;
4) Un Prosecretario Gremial y de Actas;
5) Un Tesorero;
6) Un Protesorero;
7) Seis Vocales Titulares;
8) Tres Vocales Suplentes.

Se deja establecido que los Vocales Suplentes integran la comisión directiva en caso de ausencia, renuncia o impedimento de los miembros titulares.

Art. 25. — Para ser miembro de la Comisión Directiva u Organo de Fiscalización, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser de nacionalidad argentina o naturalizado o extranjero con diez años de residencia en el país, capaz de adquirir derechos o contraer obligaciones.
b) Haber desempeñado la actividad docente por un término no menor de dos años.
c) La Comisión Directiva estará integrada por la mitad más uno de argentinos.
d) Gozar de buen concepto moral y de maestro honesto y serio.
e) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos Estatutos.

Art. 26. — Los Miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, renovándose por mitades cada año al cumplir el año. La Comisión Directiva establecerá por sorteo los que deberán continuar en sus funciones. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Art. 27. — La Comisión Directiva tendrá la obligación de reunirse en Sesión Ordinaria una vez por semana por lo menos, en el día que ella acuerde y extraordinaria cuando lo juzgue conveniente el Secretario General o a solicitud de la mitad más uno de los Miembros Titulares de la misma. Para las reuniones Extraordinarias deberán consignarse en la Convocatoria las causales que la determinan, no debiéndose tratar otros asuntos.

Art. 28. — El Miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres (3) reuniones consecutivas sin previo aviso escrito o causa justificada, cesará en su cargo y la Comisión Directiva se obligará a reemplazarlo.

Art. 29. — La Comisión Directiva se considerará en quórum con la presencia de siete (7) de sus miembros y todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 30. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los Miembros de la Comisión Directiva, serán remplazados: El Secretario General por el Prosecretario General, el Tesorero por el Protesorero, el Secretario Gremial y de actas por el Prosecretario Gremial y de Actas. Para los demás cargos serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los Vocales Titulares ausentes o que pasen a ocupar transitotriamente o permanente a otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por los Vocales Suplentes.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:
a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Agremiación cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo sexto, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Agremiación.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso de acuerdo a lo establecido en el artículo once. Nombrar, suspender o exonerar a los empleados de la Institución y conceder licencia a los mismos con o sin goce de sueldo.
f) Autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesta de gastos, hechos en base al cálculo de recursos. Practicar por lo menos un arqueo mensual de los fondos y valores.
g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Agremiación, ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Institución.
h) Llevar ante la justicia a la o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Agremiación.
i) Elevar a las Asambleas Ordinarias la Memoria, Inventario y Balance General conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los socios con quince días de anticipación, publicándolos por una sola vez en el Boletín Oficial y en su diario local. La Memoria, Inventario y Balance serán aprobados en la forma establecida por el artículo cincuenta y seis.
j) Convocar a Asamblea Ordinaria estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
1) Memoria y Balance.
2) Apelaciones de los socios y pedido de reingresos.
3) Informe electoral.
4) Elección de cuatro asambleístas para firmar Acta.
5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario.
k) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el cinco por ciento de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del Orden del Día.
l) Postergar hasta treinta días las Asambleas Ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la Asamblea.
m) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten.
n) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial" o integrar tribunales de arbitrajes, comisiones paritarias o cualquier otra representación establecida por leyes o libremente convenidas, en la que los maestros sean parte y removerla del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían.

Art. 32. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión Ordinaria y Extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los Miembros, incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General. En tercera convocatoria hará quórum con cinco Miembros presidiendo la reunión el Miembro que ocupe el lugar de prioridad en la Comisión, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los Miembros presentes. El Miembro que precida las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y solo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la Sede Social salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 33. — En caso de renuncia en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días, sin quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la Agremiación pudiendo apelar de ello, conforme al artículo diecisiete.

Art. 34. — El mandato de los Miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto. En caso de destitución total la Asamblea designará una Junta de tres Miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 35. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la autoridad competente las siguientes informaciones:
a) Copias autenticadas de la Memoria, Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos pérdidas, ganancias y movimientos de socios.
b) Notificar todo cambio o modificación n la Comisión Directiva.
c) Copias de las convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
d) Copias de las actas de cada Asamblea.
e) Idem copia de la convocatoria a elecciones.
f) Lista de los Miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo once.
g) Toda información que se le requiera.

Art. 36. — Los Miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas en el desempeño de sus funciones docentes que hubieren merecido igual sanción por la Autoridad Educacional respectiva, o por actos que signifiquen una violación al Estatuto y a las decisiones de la Comisión Directiva, a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al Miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima Asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo, con voz y voto del presunto inculpado. El Miembro que sin causa justificada faltare a tres reuniones consecutivas será apercibido y en caso de reincidencia suspendido o expulsado.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva.

Del Secretario General

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Ser representante legal de la Agremiación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario Gremial y de Actas y el Tesorero.
c) Informar de todo acto o gestión de la Comisión Directiva.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva.
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva, correspondientes a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero o Protesorero, los cheques para retiros de fondos y todas las operaciones a que se refieran los artículos cinco y seis, así como también las Memorias, Balances y estado de inversión.
g) Nombrar con acuerdo con la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha de la Agremiación, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas.
i) Convocar y presidir las reuniones de Comisión Directiva y las Asambleas dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí en las casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva, para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 38. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General, concurrirá a las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas con voz y voto.

Del Secretario Gremial y de Actas

Art. 39. — Son atribuciones del Secretario Gremial y de Actas:
a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión de carácter gremial.
b) Atender las cuestiones gremiales de la Agremiación, la correspondencia y proyectar notas.
c) Redactar y firmar las Actas de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes.
d) Presentar en cada sesión el acta de la Asamblea o reunión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer el Orden del Día.
e) Llenar el registro de las firmas de asistencia en las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.
f) El Secretario Gremial y de Actas tendrá voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas, dando en la misma todos los informes que le sean solicitados.
g) En todos los trabajos que sean necesarios, le ayudará el Secretario rentado o Prosecretario.
h) En caso de ausencias sus funciones serán llenadas por el Prosecretario Gremial y de Actas.
i) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.
j) Firmar los carnets.

Del Prosecretario Gremial y de Actas

Art. 40. — Son deberes del Prosecretario Gremial y de Actas:
a) Secundar en todo lo posible al Secretario Gremial y de Actas.
b) Reemplazarlo en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento.
c) Concurriá a las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas con voz y voto.

Del Tesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la Agremiación siendo personalmente responsable de ello. Disponer al depósito bancario de todos los ingresos, con excepción de las sumas que determine la Comisión Directiva para atenciones diarias.
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General.
c) Presentará mensualmente un estado de cajas y sus comprobantes a la Comisión Directiva.
d) Presentará un detalle y estado general de Tesorería del año para ser incluido en la Memoria Anual.
e) Dará cuenta del estado económico de la Agremiación a la Comisión Directiva y al Organo de Fiscalización toda vez que lo exijan.
f) Llevar los libros correspondientes a Tesorería y de conformidad con las reglamentaciones.
g) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de Caja Chica, reponiendo periódicamente el total gastado debiendo dar preferencia al pago con cheque, cuando sea posible.
h) Firmar los recibos de los asociados conjuntamente con el Secretario General.
i) Tomar cuenta al Jefe de Delegados de los recibos que le entregue para el cobro de las mensualidades de los socios.
j) Concurrirá a las reuniones de la Comisión Directiva y a las asambleas con voz y voto.

Del Protesorero

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:
a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas.
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia con las mismas atribuciones y deberes de éste.
c) Concurrirá a las reuniones de la Comisión Directiva y a las asambleas con voz y voto.

De los Vocales

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a las asambleas y a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones con voz y voto.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos, renuncien o estén ausentes.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII
Del Organo de Fiscalización

Art. 45. — El Organo de Fiscalización estará constituido por dos miembros titulares que duren dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 46. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económica financiera de la Agremiación.

Art. 47. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos y estatutos por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de su derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponda.

Art. 48. — Poner el visto bueno y observar los estados de Caja, Balances, Cuadros Demostrativos de ganancias y pérdidas e inventarios:

a) Elevar a la Comisión Directiva para la inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño.
b) Solictar convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria cuando lo omitiera la C. Directiva para la primera en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos que signifiquen violación al presente estatuto lo hagan indispensable debiendo intimar a la Comisión Directiva para que en el plazo de diez días convoque a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria dando para esta última el Orden del Día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 49. — La labor de los miembros del Organo de Fiscalización debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la Administración.

CAPITULO VIII
De las Asambleas

Art. 50. — Las asambleas ordinarias se celebran anualmente, las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo crea necesario, o lo soliciten el cinco por ciento de los socios no morosos, cuando lo considere necesario el Organo de Fiscalización conforme con el artículo cuarenta y ocho.

Art. 51. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de quince días de anticipación (por medio del Organo periodístico de la Agremiación), si éste existe, colocando la copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la Sede de la Agremiación con quince días de anticipación, y por medio de circulares remitidas o distribuidas por lo menos con diez días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también el Orden del Día a tratarse. La convocatoria deberá ser publicada cuatro veces consecutivas en un diario y una vez en el Boletín Oficial, debiendo pasarse nota de comunicación a la Inspección de Sociedades, adjuntándose un ejemplar de cada publicación con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, por lo menos.

Art. 52. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados o el Organo de Fiscalización, según corresponda.

Art. 53. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria con la presencia de más del cincuenta por ciento de los asociados empadronados. En caso de no obtenerse quórum después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 54. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las asambleas se tomarán en cuenta a aquellos que se encuentren al día con Tesorería, el padrón deberá estar a la vista en la Sede con cinco días de anticipación.

Art. 55. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales del lugar de la jurisdicción de la Agremiación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 56. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos; sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el cuarenta por ciento de los asambleístas; en caso de empate el voto del Presidente decide.

Art. 57. — La Presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 58. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso que por la importancia de la cuestión se declare de libre debate.

Art. 59. — La palabra será concedida por el Presidente atendiendo el orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 60. — Los miembros del Organo de Fiscalización no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 61. — La asistencia de los asociados se consignará bajo la firma aclarada en uno o más libros dispuestos al efecto.

Art. 62. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general.
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias.
c) De la expulsión o readmisión de socios.

Art. 63. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones.
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del Gremio. La Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que se realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y/o disolución de la Agremiación.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados un aumento de la cuota de ingreso mensual o mutual.
e) Elegir la Junta Electoral que presidirá el acto eleccionario, para la renovación total o parcial de la Comisión Directiva.
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria.

Art. 64. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Prosecretario General de la Comisión Directiva y en ausencia de éstos nombrarán de su seno un asociado para presidirla. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia, se designará por Presidencia un asociado. Los Secretarios, Tesorero y Protesoreros de la Comisión Directiva, asesorarán y colaborarán con el Presidente de la asamblea.

Art. 65. — El Presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluido el orden del día y/o el paso a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 66. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra, en forma autorizada por la Presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será considerada una moción y será sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 67. — Cuando alguna cuestión está ya sometida a la asamblea, mientras no se tome alguna resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de su miembros con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 69. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la Sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se aplace la consideración de un asunto;
d) Que se declare libre debate;
e) Que se cierre el debate;
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 70. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma Sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 71. — Si un miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — Los Asambleístas pedirán la palabra por voz alta y no por medio de signos; se dirigirán en su exposición siempre al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 73. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y su consecuencia posible.

Art. 74. — Las cuestiones enumeradas en el artículo sesenta y tres requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto y las cuestiones del punto b) del mismo artículo por dos tercios obtenidos en votación secreta.

Art. 75. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Agremiación mientras existan treinta socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometan a perseverar en los objetivos de la Agremiación. — De hacerse efectiva la disolución la Asamblea designará cinco miembros para que juntamente con la Comisión Directiva pasen a integrar como Vocales "ad-hoc" y proceder a transferir los bienes al Consejo General de Educación de Salta en el menor plazo posible.

CAPITULO NOVENO
De las Elecciones

Art. 76. — Las elecciones internas de la Agremiación se efectuarán el último domingo de junio de cada año por convocatoria de la Comisión Directiva, con cuarenta y cinco días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de diez horas continuadas, lugar en que se verificará, cargos que deben llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período. — Exceptuándose los casos previstos en el artículo treinta y tres y treinta y cuatro. — La Comisión Directiva convocará de acuerdo a lo establecido en el artícul cincuenta y uno, a Asamblea Extraordinaria la que deberá elegir una Junta Escrutadora compuesta de tres Miembros e igual número de suplentes, no pudiendo tomar parte de la misma ningún miembro de la Comisión Directiva, ni los candidatos de las listas presentadas. Esta Asamblea deberá realizarse treinta días antes de la fecha del comicio.

Art. 77. — Reglaméntase el funcionamiento del acto electoral en la forma que a continuación se detalla:

a) La elección de autoridades se efectuará por listas completas oficializadas por la Junta Escrutadora debiendo constar al lado del cargo a elegirse el nombre y el apellido del candidato. — La emisión del voto será secreta;
b) El secreto del voto es un deber durante el acto electoral, ningún elector debe comparecer al recinto de la mesa exhibiendo de modo alguno la boleta de sufragio ni formulando cualquier manifestación que importe violar el secreto del voto. — La Junta Escrutadora tomará todas las medidas necesarias a fin de garantizar este deber, habilitando cuarto oscuro y exigiendo que los sobres reúnan las condiciones necesarias para tal fin;
c) Para ser oficializadas las listas, se requiere que los integrantes de las mismas firmen su conformidad a continuación de su nombre lo que significa que una misma persona no puede en modo alguno integrar más que una sola lista. Cada lista que se presente debe estar suscripta por el cinco por ciento de asociados como propiciadores de los candidatos que la integran;
d) El Padrón de votantes, depurado, esto es, que los socios lleven todos requisitos exigidos por los Estatutos para tener el ejercicio del voto deberá colocarse en lugar visible y de mayor acceso del local social con cinco días por lo menos de anticipación a la fecha de la elección, pudiendo confeccionarse un padrón complementario hasta dos días antes de la fecha de la elección;
e) Al hacerse la convocatoria se fijará la hora de apertura y cierre del comicio, la que no podrá modificarse bajo ningún concepto ni aun a pedido de los afiliados;
f) Cada lista que se presente, si así lo desea podrá nombrar un apoderado o un fiscal titular y un suplente para cada mesa receptora de votos a los efectos del control correspondiente, los que prestarán su colaboración a la Junta Escrutadora para el cómputo del sufragio y vigilancia en el cumplimiento de lo previsto en el inciso b), firmando los sobres que se entregarán a los electores. La Junta Escrutadora y/o los fiscales, podrán impugnar el voto de los electores que violen lo establecido en el inciso b) y no permitirán que sufrague ningún elector que no figure en el padrón electoral;
g) Los fiscales titulares y suplentes no podrán actuar en forma conjunta;
h) Cuando en un sobre aparecieran más de un voto de una misma lista, éste será computado como un solo voto;
i) Cuando en un sobre apareciera más de un voto de distintas listas, será considerado voto en blanco;
j) Cuando existan tachaduras de nombres en una lista y éstas no lleguen a la mitad de los integrantes será computado como un voto para la lista completa, en caso contrario, es decir, cuando lleguen las tachas a la mitad de los integrantes, será considerado voto en blanco.

Art. 78. — La elección se realizará por voto secreto directo de todo asociado no afectado por inhabilidades establecidas en estos Estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento, más de tres meses.

Art. 79. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo cincuenta y cuatro y en número de copias suficientes.

Art. 80. — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva o en el Organo de Fiscalización deberá reunir cada asociado las condiciones establecidas en el artículo veinticinco.

Art. 81. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicadas con treinta días de anticipación a la Junta Escrutadora y propuesta por asociados de más de un año de antigüedad, las dos primeras copias serán expuestas en la Sede Gremial desde el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados dentro de los siete días corridos formulen oposiciones a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la tercera será estudiada con igual objeto por la Junta Escrutadora en el mismo plazo. — Si la lista o algún candidato es observada por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos y dentro de los tres siguientes deberá expedirse la Junta Escrutadora. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que se consideren aprobadas y en el local del comicio. — Si no hubiere listas aprobadas se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días con el mismo padrón electoral.

Art. 82. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente para que intervenga en presentación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. — No podrán ser apoderados los Miembros de la Comisión Directiva, ni del Organo de Fiscalización. — Los candidatos deberán tener una antigüedad de dos años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 83. — La Junta Escrutadora designará un Presidente de su seno y la Comisión Directiva prestará toda la colaboración directa e indirecta necesaria para garantizar el normal desarrollo del acto eleccionario. — La Junta Escrutadora labrará un acta de cuanto se resuelva, elevará a la Comisión Directiva dentro de los tres días hábiles de la elección, en forma de expediente, conjuntamente con un breve informe agregando las actas de apertura y clausura del comicio y de las Comisiones Escrutadoras. — Tomado conocimiento de ello por la Comisión Directiva se archivará como antecedente.

Art. 84. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará autorizado por el Presidente de Mesa y los Fiscales que deseen hacerlo, debiendo intalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. — Los

maestros de la campaña podrán enviar su voto en doble sobre y certificado para ser abierto el día del comicio.

Art. 85. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los Miembros de cada mesa electora y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 86. — Los Miembros salientes de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta respectiva con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. — Cada Miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior a la reunión entregará al Miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivo, labrándose el acta respectiva así como la información que permita al sucesor un mejor desempeño. — De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 87. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán si lo desean las nóminas de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto; así como también con diez días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán y la nómina de quienes las presidirán. — En el acto del comicio la Junta Electoral podrá designar Presidente de Mesa cuando ello sea necesario.

Art. 88. — Terminado el escrutinio y levantada y firmada el acta correspondiente por la Junta Electoral el Presidente de la misma proclamará a los electos.

Art. 89. — Proclamados los electos con la firma del Presidente de la Junta Electoral, se les comunicará su nombramiento por medio de notas dentro de las cuarenta y ocho horas y se les convocará a tomar posesión de sus cargos dentro de los diez días subsiguientes.

CAPITULO X

De los Delegados

Art. 90. — La Comisión Directiva deberá convocar durante el mes de marzo de cada año la elección de Delegados en todas las escuelas urbanas y rurales dependientes de la provincia, siempre que en la escuela que tendrá por jurisdicción el Delegado, exista como mínimo un número de tres asociados y que lo recaudado en concepto de esos asociados cubra los gastos que demande la delegación.

Art. 91. — La elección de los Delegados se efectuará por voto directo y secreto de los afiliados de la escuela de que se trate, siendo incompatible el cargo con el de cualquier Organo Directivo o de Fiscalización de la Entidad y durarán en su mandato por el término de un año. — Son condiciones para ser electo Delegado, ser de nacionalidad argentino o naturalizado con diez años de residencia en el país, ser mayor de edad y estar ejerciendo la docencia en carácter activo.

Art. 92. — El Delegado será agente natural de la Comisión Directiva y se entenderá directamente con el Jefe de Delegados. — El Delegado podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, con voz pero sin voto.

Art. 93. — El Delegado recibirá de los socios de las escuelas las solicitudes, reclamos, iniciativas, controlará la ficha de ingreso de los nuevos agremiados, los recibos de cobros de las cuotas mensuales, reunirá en hora oportuna y apropiada al personal agremiado para ilustrar e impartir las instrucciones emanadas de la Comisión Directiva y rendirá cuenta de las gestiones realizadas al Jefe de Delegados.

Art. 94. — Cuando el Delegado departamental, cuya actuación está circunscripta dentro de los límites que la ley provincial fije a estas subdivisiones políticas, haga cobranza de cuentas, éstas serán transferidas totalmente a la sede central.

Art. 95. — Los Delegados podrán ser removidos por sus compañeros afiliados de escuela, tomada por votación de los dos tercios y comunicada con el acta respectiva, dentro de las cuarenta y ocho horas a la Comisión Directiva o en su defecto al Jefe de Delegados.

Art. 96. — Anualmente la Comisión Directiva elegirá por votación el Jefe de Delegados que deberá ser Miembro de la misma.

Art. 97. — Son deberes y atribuciones del Jefe de Delegados:

a) Tener a su cargo el envío y recibo de correspondencia con los Delegados para mantener su permanente vinculación entre éstos y la Comisión Directiva. — La correspondencia podrá enviarla con la directa intervención del Secretario General y del Secretario Gremial y de Actas;
b) Se interesará de la actuación desplegada por los Delegados de las escuelas, realizando visitas periódicas a los mismos;
c) En toda reunión o congregación que se llevará a cabo, el Jefe de Delegados ilustrará e impartirá instrucciones correspondientes a los Delegados a fin de que las mismas obtengan el éxito que la Comisión Directiva desea para la Agremiación Docente Provincial;
d) Podrá actuar por sí solo en todas aquellas cuestiones que se refieren a coordinar la acción entre la Comisión Directiva y los Delegados;
e) Controlará las fichas de ingreso de los nuevos asociados, debiendo rendir cuenta de las mismas;
f) Es responsable único de los recibos de cobro de cuotas mensuales o de cualquier otra índole que se le entregue por Tesorería, debiendo rendir cuenta mensualmente del estado de cobranza;
g) Al iniciarse cada período lectivo el Jefe de Delegados solicitará las listas de las escuelas de personal agremiado;
h) En las reuniones de la Comisión Directiva hará conocer las gestiones realizadas.

CAPITULO XI

Del Reglamento Interno

Art. 98. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, y que deberán ser aprobados por Asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los Estatutos y disposiciones legales vigentes.

CAPITULO XII

Del Estatuto

Art. 99. — Estos Estatutos anulan los anteriores y empezarán a regir inmediatamente de que sean aprobados por la Asamblea Extraordinaria y autoridades respectivas.

Art. 100. — El presente Estatuto podrá reformarse parcial o totalmente por decisión de los dos tercios de los afiliados concurrentes a una Asamblea General Extraordinaria convocada a este único fin, y a la que concurra un mínimo del cincuenta y uno por ciento de los afiliados empadronados. En caso de no obtenerse quórum después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse y tratar la reforma con los concurrentes. Se deja establecido que esta Agremiación deberá aceptar cualquier modificación o enmienda del presente Estatuto, que aconseje el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación u otra autoridad competente. Para este último caso, la Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria en las mismas condiciones establecidas precedentemente a los efectos de dar aprobación a estas reformas.

CAPITULO XIII

Medidas de Acción Directa

Art. 101. — Para todos los casos de medidas de acción directa como ser:

a) Paros parciales o totales o huelgas por tiempo indeterminado;
b) Conflictos con las autoridades educacionales o provinciales por violación al Estatuto del Docente o a las leyes en la materia y
c) Por tratativas con autoridades nacionales, provinciales o educacionales para tratar modificaciones de Leyes, Decretos y disposiciones que importen una mejora o conquista gremial o social para los asociados; la autoridad que representará a la Agremiación para todos estos casos, será la Comisión Directiva, salvo que la Asamblea General Extraordinaria que deberá resolver en definitiva todos estos procedimientos, dispusiera designar a otros afiliados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR, PROFESIONAL Y TECNICO DE YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 111. — Bs. As., 18|2|66.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación del Personal Superior, Profesional y Técnico de Yacimientos Carboníferos Fiscales", de la apital Federal, en el Expediente Nº 365.034|62 y CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al personal que comprende: a) Personal jerárquico: Jefe y 2º Jefe de Sección, Jefe y 2º Jefe de División, Jefe y 2º Jefe de Servicio al Jefe y 2º Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente, Subgerente Gral. y Gerente Gral.; b) Personal con ttulo universitario: 1) Ingenieros en sus distintas especialidades. 2) Doctores en las distintas ciencias. 3) Abogados, arquitectos, contadores públicos nacionales, médicos, geólogos, odontólogos. 4) Agrimensores, escribanos, procuradores, farmacéuticos, obstétricos, kinesiólogos; c) Personal con títulos oficiales técnicos y comerciales, nacionales, secundarios o superiores: 1) Técnicos industriales o peritos mineros con títulos correspondientes a ciclos de 6 años o más. 2) Técnicos industriales o peritos mineros con títulos correspondientes a ciclos menores de 6 años. 3) Peritos mercantiles con títulos de estudio secundarios completos. 4) Topógrafos con título nacional; con zona de actuación en todo el territorio de la Nación;

Que desde el 29 de junio de 1962, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 116 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia de la "Unión del Personal Civil de la Nación" y la "Asociación Trabajadores del Estado", entidades con personería gremial que podrían agrupar a los trabajadores de la ocurrente, pero al respecto cabe destacarse que la primera no se opone al pedido formulado a fojas 124 y la segunda no ha podido acreditar socios cotizantes de la especialidad de la peticionante, careciendo de asidero la oposición deducida a fojas 126 y 127;

Que la documentación acompañada a fojas 121, surge que posee un promedio de caudal societario cotizante durante los seis meses anteriores a su presentación que le asigna carácter representativo en los términos de ley;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ochenta y seis (86) a ciento nueve (109) inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación del Personal Superior, Profesional y Técnico, de Yacimientos Carboníferos Fiscales", con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal que comprende: a) Personal jerárquico: Jefe y 2º Jefe de Sección, Jefe y 2º Jefe de División, Jefe y 2º Jefe de Servicio, Jefe y 2º Jefe de Departamento, Sub-Gerente, Gerente, Sub-Gerente General y Gerente General; b) Personal con título universitario: 1) Ingenieros en sus distintas especialidades. 2) Doctores en las distintas ciencias. 3) Abogados, arquitectos, contadores públicos nacionales, médicos, geólogos, odontólogos. 4) Agrimensores, escribanos, procuradores, farmacéuticos, obstétricos, kinesiólogos; c) Personal con títulos oficiales técnicos y comerciales, nacionales, secundarios o superiores: 1) Técnicos industriales o peritos mineros con títulos correspondientes a ciclos de 6 años o más. 2) Técnicos industriales o peritos mineros con títulos correspondientes a ciclos menores de 6 años. 3) Peritos mercantiles con títulos de estudios secundarios completos. 4) Topógrafos con título nacional; con zona de actuación en todo el territorio de la Nación.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Unión del Personal Civil de la Nación" y la "Asociación Trabajadores del Estado".

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la "Asociación del Personal Superior, Profesional y Técnico, de Yacimientos Carboníferos Fiscales" de la Capital Federal y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Unión del Personal Civil de la Nación" y a la "Asociación Trabajadores del Estado"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá

ESTATUTO DE LA "ASOCIACION DEL PERSONAL, SUPERIOR, PROFESIONALES Y TECNICOS DE YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

TITULO I

Constitución, Nombre e Integración

Artículo 1º — Con el nombre de "Asociación del Personal Superior, Profesional y Técnico, de Yacimientos Carboníferos Fiscales", se constituye en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos la organización profesional integrada por el personal que comprende:

a) Personal jerárquico: Jefe y 2º Jefe de Sección; Jefe y 2º Jefe de División; Jefe y 2º Jefe de Servicio; Jefe y 2º Jefe de Departamento; Sub Gerente; Gerente; Sub Gerente General; Gerente General;
b) Personal con título universitario:
   1) Ingenieros en sus distintas especialidades;
   2) Doctores en las distintas ciencias;
   3) Abogados, arquitecto, contadores públicos nacionales, médicos, geólogos, odontólogos;
   4) Agrimensores, escribanos, procuradores, farmacéuticos, obstétricos, kinesiólogos;
c) Personal con títulos oficiales técnicos y comerciales, nacionales, secundarios o superiores:
   1) Técnicos industriales o peritos mineros con títulos correspondientes a ciclos de 6 años o más;
   2) Técnicos industriales o peritos mineros con títulos correspondientes a ciclos menores de 6 años;
   3) Peritos mercantiles con títulos de estudios secundarios completos;
   4) Topógrafos con título nacional.

TITULO II

Radio de Acción y Domicilio

Art. 2º — Será radio de acción de esta asociación todo el territorio de la Nación y su domicilio estará radicado en la Capital Federal, en Av. Roque Sáenz Peña 1190.

TITULO III

Fines y Objetivos Generales

Art. 3º — Fines: Las finalidades a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos sus componentes;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante la Empresa en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que le interesen y le interesen a la población en general;
d) Defender y representar a la asociación y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsin, la Justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;
g) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudios, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender a la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc., ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
k) Adherir a federaciones o desafiliarse cuando así se resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseja;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre la Empresa y los asociados;
m) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo o la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, obligándose a acatar y hacer cumplir con sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya;
n) Propender que a los ascensos se llegue por méritos de idoneidad y antigüedad aquilatados en el desempeño de sus funciones.

Art. 4º — Objetivos Generales:

a) Estrechar lazos de amistad y fomentar la unión entre los asociados;
b) Asumir la defensa de los derechos de sus afiliados cuando se vieran afectados;
c) Defensa de la Empresa;
d) Procurar la representación ante el Instituto Nacional de Previsión Social además de ejercer toda tramitación previa de jubilación de sus asociados por intermedio de un representante ante el mencionado Instituto;
e) Adherirse a Federaciones, Confederaciones, Círculos, etc., cuyos prin tres pesos moneda nacional (1 moneda nacional).
cipios sean afines a esta Asociación, cuando así se resuelva en asamblea extraordinaria;
f) Promover la más amplia acción cultural, publicar boletines u otr

forma de tener informado a los afiliados de la marcha y acción desarrollada por la Asociación.

TITULO IV

Facultades Generales

Art. 5º — La asociación tiene todas las facultades y derechos necesarios para cumplir los fines y objetivos generales pre-establecidos. Tiene, además las facultades y derechos que el presente estatuto establece en particular para los órganos de gobierno para los afiliados. Con arreglo a derecho usará, pondrá en práctica, y cumplirá las atribuciones prevstias en el Título IX (De los derechos sindicales) de la Ley Nº 14.455.

TITULO V

Afiliados

Art. 6º — Afiliados activos: Serán afiliados los integrantes del personal jerárquico, profesional y técnico conforme al agrupamiento del personal comprendido en el artículo primero.

Art. 7º — Requisitos: Para ser afiliado es indispensable una antigüedad de seis meses en la Empresa y la presentación de la ficha de adhesión correspondiente, firmada por el interesado, incluyendo sin excepción todos los datos en ella solicitados, la cual podrá ser aprobada o rechazada por la Comisión Directiva. El solicitante rechazado podrá apelar del rechazo dentro de los diez (10) días de comunicárselo, y de mantenerse el mismo podrá apelar nuevamente y entonces el caso deberá ser resuelto en la primera asamblea ordinaria que se realice.

Derechos:

Art. 8º — Los afiliados gozarán de los siguientes derechos:

a) Derecho a voz y voto en las asambleas;
b) Recibirán los beneficios que la Asociación acuerde a sus afiliados;
c) Llevar a la Comisión Directiva todo proyecto que se estime de interés colectivo;
d) Decidir con su voz las proposiciones en las asambleas;
e) Derecho a elegir y ser elegido como miembro de la Comisión Directiva;
f) Formular proposiciones en las asambleas;
g) Exigir el cumplimiento del presente estatuto y las reglamentaciones que se dicten al efecto;
h) El afiliado con una antigüedad no menor de tres (3) meses, que se encuentre con licencia por enfermedad sin goce de sueldo, quedará eximido del pago de la cuota social, hasta su reincorporación, gozando de todos los derechos y beneficios excepto el de ser electo como miembro de la Comisión Directiva, si invocare o probare esta causa efectuando la correspondiente solicitud ante la Comisión Directiva;
i) El afiliado podrá renunciar en cualquier momento a su condición de tal, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia.

Art. 9º — Deberes: Todos los afiliados tienen el deber de:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las reglamentaciones que se dictaren, las decisiones de la asamblea y de las autoridades de la Asociación;
b) Colaborar en las tareas de la Asociación;
c) Abonar las cuotas sociales que se establezcan por asamblea;
d) Aceptar los cargos para los que resultare electo, salvo que en caso de fuerza mayor deseare renunciar al mismo;
e) Informar a la secretaría respectiva los cambios de domicilio o sector de trabajo;

Art. 10. — Registro de afiliados: Con la nómina completa de los afiliados, cualquiera sea su condición o situación, se integrará un registro de afiliados, manteniéndolo permanentemente actualizado. En base al mismo se confeccionará un registro de asistencia a cada asamblea que se realice.

Art. 11. — La cuota social y de ingreso será fijada o modificada por asamblea extraordinaria.

Art. 12. — Penalidades: Serán pasibles los afiliados de:

a) Suspensión: Cuando por motivos o cuestiones que deriven de la militancia de la Asociación agrediera de hecho a otro afiliado, o ejercer actos de violencia en las personas o cosas, se hará pasible de una suspensión de hasta treinta días;
b) Inhabilitación: Será motivo de inhabilitación para actuar como afiliado de la Asociación:
   I: Si se comprobare que en reiterada forma el afiliado ocupe o no un cargo, directa o indirectamente incidiera con el fin de tratar de transgredir el estricto cumplimiento de un contrato de trabajo;
   II: El afiliado que en función o no de su cargo, y no mediando resolución expresa de la Asociación, incidiera u obligase a que se adopten decisiones de fuerza;
   III: Los abusos cometidos en el desempeño de cargos o funciones para los que fueron designados;
   IV: Todos aquellos casos no enumerados anteriormente y cuya gravedad sea de menor intensidad, serán considerados como suspensión o inhabilitación por la Comisión Directiva "ad-referéndum" de la primera asamblea ordinaria que se realice.
c) Separación: Será motivo de separación de la Asociación medida que podrá cumplirse por decisión de Asamblea General Extraordinaria:
   I: Cuando un asociado que fuera miembro de la Comisión o subcomisión fuera de la Asociación, se sirviera de su título para obtener en beneficio particular derechos, concesiones o privilegios;
   II: Cuando el afiliado estuviera adherido a organizaciones cuyos fines sean opuestos a esta Asociación;
   III: Cuando hiciera pública toda resolución reservada que tomare la Asociación sin tener autorización expresa para ello y que comprometa la situación de la misma;
   IV: Cuando el afiliado dejare de abonar (seis) 6 cuotas sucesivas será considerado moroso. Podrá reintegrarse a la Asociación abonando lo adeudado pero en todos los casos perderá la antigüedad, no pudiendo ser electo para cualquier cargo activo, hasta que no cumpla los tres meses a partir de la fecha de su reingreso;
   V: En el caso de que un asociado o miembro de la Comisión Directiva o subcomisiones violara los estatutos o las decisiones tomadas en forma estatutaria por los cuerpos directivos o resoluciones adoptadas por asambleas extraordinarias u ordinarias.
d) Reconsideración, sanciones o penalidades: Los afiliados que hubieran sido sancionados con las penalidades anteriormente expuestas, podrán solicitar por escrito, dentro de los diez (10) días de notificados, la reconsideración de la medida, pedido que deberá ser tratado en la primera asamblea ordinaria que realice la Asociación;
e) Expulsión: Será causa de expulsión:
   I: La deslealtad debidamente comprobada a la Asociación;
   II: La distracción indebida o uso de los fondos de la Asociación, aun cuando el afiliado los reintegrare parcial o totalmente;
   III: En todos los casos mencionados en este inciso, cualquier solicitud de reconsideración, no podrá ser revista hasta después de un año de ser aplicada la sanción. No es de aplicación el inciso d) de este mismo artículo
   IV: La eliminación por expulsión del Registro de Afiliados por las causas establecidas en el presente estatuto implicará, en carácter irrecusable, las pérdidas de las cuotas y aportes abonados, como así también la caducidad de sus derechos a los beneficios que otorgue la Asociación;
   V: Todos los inculpados serán juzgados por asamblea general a la que serán citados para hacer uso de su defensa. A expreso deseo y formulado por escrito, el acusado podrá designar a otro afiliado, para ser representado y defendido en forma oral ante la asamblea extraordinaria. Asimismo el inculpado tendrá derecho de voz y voto;
   VI: En todos los casos que den motivo de la penalidad del punto c) la Comisión Directiva deberá expedirse dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que ha sido presentada la denuncia, reuniendo todos los antecedentes posibles en pro y en contra del sancionado para ser presentados en la asamblea especificada en el punto V);
   VII En todos los casos no previstos en los incisos anteriores, la Comisión Directiva, sin tomar ninguna decisión elevará todos los antecedentes a consideración de la primera asamblea ordinaria que realice la Asociación, o si lo creyere conveniente podrá llamar a asamblea extraordinaria.

TITULO VI

Recursos, Fondos y Patrimonio Social

Art. 13. — Los recursos de la Asociación estarán formados por:

a) Las cuotas de los afiliados;
b) Legados y donaciones sin cargo, admitidos por la Ley de Asociaciones Profesionales;
c) Producido de las operaciones debidamente autorizadas por el presente estatuto;
d) Los intereses devengados por depósitos bancarios, cuenta de ahorro o de previsión;
e) Las contribuciones extraordinarias que fueren aprobadas por asambleas;
f) Todo ingreso lícito, que concuerde con los fines de la Asociación, que no se encuentren al margen de lo dispuesto por el presente estatuto, y que no afecte ni comprometa la integridad moral, principios, independencia y ética de la Asociación;

Art. 14. — Fondos:

a) Los fondos recaudados de la Asociación serán depositados en el Banco Oficial que designe la Comisión Directiva, con cargo a dos cuentas "Cuenta Corriente" y "Caja de Ahorro". Ambas deberán ser abiertas a nombre de la "Asociación Personal Superior, Profesionales y Técnicos de Yacimientos Carboníferos Fiscales", si tal denominación fuera aceptada por el Banco, o en su defecto a nombre y orden del Presidente, Secretario y Tesorero, cuyas operaciones las efectuarán dos cualquiera de ellos. La "Cuenta Corriente" no podrá sobrepasar la suma de m$n. 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional) y el excedente deberá ser depositado en "Caja de Ahorro";
b) Las utilidades que resulten de cada ejercicio podrán aplicarse a inversiones que tengan por objeto fortalecer la organización y las actividades de la Asociación;
c) Cuando por razones de buen gobierno así lo indique, podrán abrirse otras cuentas especiales a pedido de la Comisión Directiva y aprobadas previamente por asamblea general extraordinaria.

Patrimonio Social

Art. 15. — Estará compuesto por:

a) Utiles e instalaciones de trabajo, bienes muebles e inmuebles que posea la Asociación;
b) El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdida y ganancias, movimientos de fondos, y asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

TITULO VII

CARNETS CREDENCIALES Y SELLOS

Carnets de Asociados

Art. 16. — La credencial de asociado será otorgada dentro de los dos (2) meses de aceptada su afiliación y encontrándose al día con Tesorería, le será entregado el carnet provisto de fotografía para ejercer sus derechos ante las asambleas, en las elecciones y para todo trámite o acto afín de la Asociación. Todo asociado que deje de pertenecer a la Asociación por cualquier motivo, deberá devolver el carnet dentro de los cinco (5) días de ser notificado por escrito por la Comisión Directiva para que sea inutilizado mediante un sello y ser destruido en el período del 20 al 30 de diciembre de cada año, previa confección de un acta donde constará el nombre y apellido del asociado, número de orden y causas que motivaron el alejamiento de la Asociación.

Todo carnet de asociado activo será actualizado mensualmente con los recibos debidamente firmados y sellados por el Tesorero, sin tal requisito los carnets carecerán de valor. El carnet que entregará la Asociación a cada asociado será abonado por el mismo al costo.

Credenciales

Art. 17. — Se otorgarán credenciales en la siguiente forma:

a) Delegado: Se le extenderán las credenciales en donde constarán apellido y nombre del asociado, certificación y duración del cargo, consignación de documentos de identidad. Esta credencial será refrendada por el Presidente de la Comisión Directiva.
b) Miembro de Comisión Directiva: A los miembros de la Comisión Directiva se les extenderá una credencial especial en donde constará el apellido y nombre del asociado, consignación de documentos de identidad y estará firmado por el Presidente y Secretario. Cuando sea el de Presidente estará refrendado por el Secretario y el primer vocal, y en el caso del Secretario estará firmado por el Presidente y el primer vocal.
c) Devolución: Al término de su mandato, los asociados que tuvieran las credenciales mencionadas en los puntos a) y b) deberán devolverlas; de no hacerlo la Comisión Directiva se lo exigirá por escrito, y en último caso se arbitrarán los medios de hacer efectivo dicha devolución.

Firmas

Art. 18. — Las credenciales serán firmadas por el Presidente de la Asociación y los carnets de asociados por el Secretario, en ambos casos deberán llevar el sello Oficial de la Asociación.

Extravío

Art. 19. — En caso de extravío del carnet, el Secretario de la entidad procederá a extender un duplicado, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan al respecto.

Sello

Art. 20. — El sello oficial será de forma ovalada llevando inscripto el nombre de la Asociación, quedando en el centro de las palabras "Yacimientos Carboníferos Fiscales".

TITULO VIII

ASAMBLEAS GENERALES

Asamblea General

Art. 21:

a) Convocatoria: Es obligación de la Asociación hacer una Asamblea Ordinaria en el año. En ésta la Comisión Directiva deberá presentar el balance del ejercicio económico financiero anual vencido y dar cuenta de la labor cumplida en el año. Esta Asamblea General será convocada para el mes de octubre de cada año, con un mínimo de quince (15) días, será publicada, repartida entre los asociados la Memoria y Balance que se tratará en dicha Asamblea. El orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la Asamblea. Todo asociado que deseare incluir algún otro punto en el mismo que sea materia de la Asamblea Ordinaria lo presentará por escrito a la aprobación de la Comisión Directiva, siempre que lo acompañe nota de apoyo avalada con la firma del 20 o|o (veinte por ciento) de asociados que se encuentren al día en el pago de sus cuotas, y deberá ser presentada antes del 15 de setiembre de cada año. En ningún caso podrán ser tratados por asambleas generales los asuntos que no estén en el orden del día. La asamblea general ordinaria deberá ser convocada con 15 (quince) días de anticipación.
b) Quórum: Las asambleas ordinarias convocadas por la Comisión Directiva sesionarán válidamente siempre que esté presente el 30 o|o (treinta por ciento) de los asociados con derecho a voto. En su defecto, la asamblea sesionará después de transcurrida una hora de la fijada, con el número de asambleístas que se encuentren presentes, siempre que exista un mínimo del 15 o|o.
c) Presidencia: La Presidencia será ejercida por un asambleísta elegido por la mayoría de la asamblea, pudiendo cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva ser elegido para ello.
d) En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo resuelva la asamblea, en caso de empate el voto del Presidente decide.

Asamblea Extraordinaria

Art. 22:

a) Convocatoria: Las asambleas extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando lo crea necesario o conveniente a los intereses de la Asociación o a solicitud del 5 o|o (cinco por ciento) de los asociados al día con Tesorería, siempre que su pedido esté fundado por escrito y con la firma de todos los peticionantes.
b) Quórum:
   I: Las asambleas extraordinarias convocadas por la Comisión Directiva sesionará válidamente cuando esté presente el 30 o|o (treinta por ciento) de los asociados con derecho a voto. En su defecto, la asamblea sesionará después de haber transcurrido una hora de la fijada con la cantidad de asociados presentes.

II. Las solicitadas por los asociados podrán sesionar válidamente cuando se encuentren presentes no menos del 30 o|o (treinta por ciento) de los asociados al día con Tesorería y dentro de esa cifra el 25 o|o (veinticinco por ciento) de los solicitantes.

c) Presidencia: Será ejercida por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la misma asamblea.

d) Sólo en Asamblea extraordinaria podrán ser tratados las siguientes cuestiones:

I. Reforma de estatutos reglamentos internos y revocatoria de resoluciones.
II. Declaración o cese paros o huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva de los asociados.
III. Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución de la asociación.
IV. Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota social.
V. Aprobación de contratos colectivos de trabajo.
VI. Toda cuestión que necesite resolución de asamblea.
VII. Los casos previstos por el artículo 56, inciso d) y por el artículo 66, inciso c). punto III.

Votaciones

Art. 23. — Las votaciones de ambas asambleas se harán, en general en los asuntos de trámite corriente, votándose por signos. La asamblea podrá adoptar asimismo otra forma de votación, determinada por la mayoría de la misma.

Ratificación de Votación

Art. 24. — Cuando una asambleísta entendiera que el resultado de una votación no se ajuste a la forma correcta, hará moción de que se rectifique o ratifique dicho resultado y su pedido fuera apoyado por otros asambleístas, el Presidente deberá proceder a tomar otra votación, por una sola vez en cada punto.

Empate en la Votación

Art. 25. — En todas las asambleas, si en el momento de controlar una votación se registra un empate, solamente por una vez se rectificará y de subsistir el mismo, el Presidente de la asamblea decidirá definitivamente con su voto.

Actas

Art. 26. — Las actas confeccionadas en las asambleas estarán a cargo del Secretario de Actas de la Comisión Directiva y serán suscriptas por éste y por tres afiliados designados al efecto conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Cuartos Intermedios

Art. 27. — Cuando por cualquier motivo una asamblea sea ordinaria o extraordinaria, quede en minoría o sea que haya presente menos del 15 o|o (quince por ciento) de los asociados al día con Tesorería, deberá levantarla para pasar a cuarto intermedio el Presidente de la misma, o cuando los asambleístas lo dispongan por mayoría, pero siempre que no se hubiere agotado totalmente los asuntos consignados en el orden del día pertenecientes a esa asamblea.

TITULO IX

NORMAS DE DISCUSION

Funciones de las Autoridades de la Asamblea

Art. 28. — El presidente de la asamblea (inc. c), art. 21 y 22) una vez constituida ésta, procederá a su apertura, dirigirá el debate, hará en todo momento que se respete la libre expresión de la palabra, evitará la dislogación, como asimismo las interrupciones improcedentes y levantará la asamblea una vez agotados todos los puntos que se encuentren incluidos en el orden del día, cuando se resuelva pasar a cuarto intermedio. Por una sola vez en cada punto el Presidente de la asamblea podrá intervenir en el debate, pero deberá delegar su cargo en uno de los miembros de la Comisión Directiva, mientras dure el debate del asunto en el cual solicitó intervenir.

Orden del Día

Art. 29. — Los puntos a tratar serán considerados en el orden establecido previamente por la Comisión Directiva, salvo resolución de las tres cuartas partes de los asambleístas, que podrán alterar el orden numérico de los puntos del temario

Interposiciones

Art. 30. — Cuando una cuestión esté sometida a la consideración de una asamblea, mientras no se haya resuelto algo sobre la misma, no se podrá comenzar a tratar ningún asunto excepto se mencione relativamente a cuestiones de orden o previas.

Uso de la Palabra

Art. 31:

a) El uso de la palabra deberá ser solicitado por medio de signos y mencionando su nombre y apellido.
b) El Presidente concederá la palabra en el orden que fuera solicitada.
c) Cuando llegado el caso que varios asambleístas piden la palabra en forma simultánea, se le dará preferencia a aquél que no hubiera hecho uso de ella.
d) El presidente deberá observar al asambleísta que en ese momento se aparte del punto en discusión. En caso de no acatar la observación del presidente, éste podrá retirarle la palabra con la aprobación de la mayoría de la asamblea.
e) Todo asambleísta tendrá derecho al uso de la palabra tres veces en cada punto del orden del día, salvo que se declare libre el debate, quedan excluidos de esta disposición los miembros de la Comisión Directiva.
f) En ningún caso, excepto siendo miembro informante de una Comisión, el orador gozará de un lapso superior a diez minutos, para su exposición, pudiendo prorrogarse el mismo por un tiempo igual y solamente por dos veces más, si el voto de la mayoría de los asambleístas así lo resolviera.
g) Cuando un asambleísta esté haciendo uso de la palabra concedida por el presidente de la asamblea, no podrá ser interrumpido bajo ningún concepto, tampoco podrá dialogar con otro asambleísta, salvo que la mencionada interrupción en caso de tratarse de una aclaración, sea aprobada por el orador.

Mociones:

Art. 32. — Toda proposición que se efectúe en forma concreta que implique la obligación de tomar una resolución al respecto en una "moción". Toda moción para ser aprobada, deberá tener la aprobación de dos asambleístas además del mocionante, para que deba ser sometida a la consideración de la asamblea. En caso de que un asambleísta se opusiere al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro de la lectura.

Art. 33. — Mociones de Orden y Previa.

Moción de orden:

a) Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Se considerarán mociones de orden las suscitadas respecto de los derechos y privilegios de la asamblea y asambleístas con motivo de disturbios e interrupciones personales y los tendientes a hacer que el presidente respete y haga respetar las reglas de la asamblea ciñiéndose el asunto del debate a lo reglamentado en este estatuto.

Moción Previa:

b) Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Se considerarán mociones previas:
   I) La que se relacione con aclarar puntos del tema en discusión.
   II) Que se levante la sesión.
   III) Que se pase a cuarto intermedio.
   IV) Que se declare que hay o no lugar a deliberar.
   V) Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo.
   VI) Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o intedeterminado.
c) Cualquiera de las mociones serán votadas sin discutir al ser apoyadas.

TITULO X

Carácter de las Elecciones:

Art. 34. — En la asociación se efectuarán elecciones en los siguientes casos:

a) De Comisión Directiva cada dos años en la fecha fijada por Asamblea General Ordinaria.
b) Por renuncia colectiva, acefalía (más de tres puestos vacantes) o destitución conforme a lo previsto en Artículo 56.

Electores:

Art. 35. — Son electores todos los asociados con más de dos meses de antigüedad que se encuentren al día con tesorería.

Junta Electoral:

Art. 36. — La Junta Electoral será designada por asamblea general ordinaria convocada al efecto. Estará compuesta por tres (3) miembros titulares y dos suplentes. Sus miembros no podrán ser candidatos integrantes de las listas presentadas, ni miembros de la Comisión Directiva en ejercicio. — La Junta Electoral entrará en funciones desde el momento de su elección y durará en su mandato hasta la puesta en posesión de sus cargos a los nuevos miembros que resulten favorecidos en los comicios.

Art. 37. — La Junta Electoral elegirá de su seno, mediante votación secreta entre sus miembros, un presidente y un Secretario, quedando el resto en calidad de vocales.

Art. 38. — En caso de producirse una vacante en la Junta Electoral el cargo de presidente será cubierto por su secretario, siendo reemplazado éste por uno de sus vocales elegidos por el mismo procedimiento que se menciona en el artículo anterior.

Art. 39. — Los suplentes de la Junta Electoral que pasen a integrarla como miembros titulares serán designados por sorteo.

Art. 40. — Son atribuciones y obligaciones de la Junta Electoral:

a) Confeccionar el Padrón Electoral en el que se incluirá a todo asociado que se encuentre al día con tesorería, que tenga una antigüedad de dos meses como mínimo y que no se encuentre inhabilitado por la aplicación de una sanción disciplinaria.
b) Publicar los cargos a cubrirse y la duración de los mismos.
c) Reclamar de inmediato la presentación de listas de candidatos dentro de un período máximo de treinta días, que en ningún caso podrá ser prorrogado. Este período expirará tres días antes de la fecha en que se realizara el acto comicial.
d) Habilitar mesas, designar presidente para las mismas, y todo otro colaborador que fuera necesario.
e) Acreditar las credenciales de los apoderados y fiscales en las distintas mesas.
f) Verificación del cumplimiento de las disposiciones dictadas por el presente estatuto, para legalizar las listas de candidatos que se presenten.
g) Efectuar el escrutinio definitivo y dar a conocer públicamente el resultado final del mismo conjuntamente con los apoderados y fiscales.

Listas de Candidatos:

Art. 41. —

e) Identificación: Las listas para su identificación sólo serán admitidas bajo la denominación de color.
f) Presentación: Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Junta Electoral y serán acompañadas del nombramiento y la firma de éstos, además de la designación de fiscales. Para ser presentadas estas listas deberán estar apoyadas como mínimo por un grupo de (20) veinte afiliados bajo firma. La lista de los propiciantes deberá venir con las firmas aclaradas y el número de afiliados.
c) Las listas deberán ser exhibidas públicamente durante un lapso de 3 (tres) días.
d) Solamente se admitirá la inclusión de un candidato en más de una lista (cuando sea para ocupar el mismo cargo.
e) La votación para la elección de autoridades se hará por listas oficializadas. Se admitirá el sistema de tachas, pudiéndose tachar los candidatos a reemplazar los mismos solamente por los de igual cargo de cualquiera de las otras listas oficializadas.

Duración del Comicio:

Art. 42. — El comicio durará 1 (un) día, incluso un día no hábil, fijándose un horario conveniente para su funcionamiento.

Art. 43. — El comicio se realizará en el local de la asociación, o en la dirección propuesta por la Comisión Directiva dentro de la Capital Federal, o en los lugares de trabajo en el horario más conveniente a juicio de la Junta Electoral. En este último caso la Junta deberá recabar previamente la autorización para la realización de los comicios ante las autoridades de la empresa.

Validez de los Votos:

Art. 44. — Para considerar la validez de los votos emitidos deberá ajustarse a las siguientes consideraciones:

a) La lista presentada deberá ser completa en todos los cargos a elegir.
b) No podrá ser tenido en cuenta el voto a favor de asociados que no fueran presentados en lista de candidatos.
c) No tendrá valor el voto en que un asociado propuesto figure en otro cargo que no fuera el que se presentó como candidato.

Escrutinio:

Art. 45. — El escrutinio se realizará en la siguiente manera:

a) Durante el día que dure el comicio o el siguiente, la Junta Electoral practicará el recuento de sobres, labrando un acta consignando el número de votos emitidos reservándolos hasta la conclusión del comicio para proceder al escrutinio.
b) Al proceder al escrutinio quedarán de hecho anulados los sobres que contengan más de una boleta de listas electorales, o cualquier otro elemento extraño al acto del comicio.
c) En el plazo perentorio de 48 (cuarenta y ocho) horas se deberá realizar el escrutinio y una vez terminado el mismo, el presidente de la Junta Electoral dará a conocer el resultado final de las elecciones. El escrutinio se efectuará cargo por cargo.

Impugnaciones:

Art. 46. —

a) Las impugnaciones presentadas por los apoderados de las listas y de las cuales deberá labrarse un acta, serán sometidas a consideración de la Junta Electoral antes del escrutinio definitivo.
b) Cuando el apoderado de una lista fomulara alguna objeción a una determinación o resolución adoptada por la Junta Electoral y no fuera aceptada por la misma, podrá exigir el levantamiento de un acta que deberán firmar los integrantes de la Junta entregándosele una copia de dicha acta, con las firmas de todos los miembros que lo hicieren en el original.
c) Si las impugnaciones por su número, su carácter y sus consideraciones fuesen justificadas, la Junta Electoral podrá dejar en suspenso o anular parcial o totalmente la elección, ya sea que se encuentren comprendidas en las mismas unas, varias o la totalidad de las mesas receptoras de votos. En los dos primeros casos deberá llamarse a elección nuevamente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas; si la anulación es total, la Junta exigirá a la Comisión Directiva que convoque a asamblea general extraordinaria y someter a consideración de la misma la anulación efectuada.

Proclamación e Incorporación de los Electos

Art. 47. — Una vez finalizado el escrutinio definitivo y cerrado el acto electoral, la Junta dará a conocer en forma pública el resultado de los comicios.

Art. 48. — La Junta Electoral pondrá en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva dentro de los tres días de haberse hecho conocer los resultados de la elección. En este acto al que deberán concurrir los miembros de la Comisión Directiva saliente, se procederá a la verificación conjunta del último inventario general, labrándose un acta.

Art. 49. — Lo no previsto en el presente estatuto estará regido por las prescripciones de la Ley Saenz Peña o la que se hallare en vigencia.

Elecciones Para Representantes De La Asociación En Cargos Públicos

Art. 50. — Regirán las mismas normas que para la elección de miembros de la Comisión Directiva, pudiendo ésta a este solo efecto convocar a Asamblea General Extraordinaria para designar la Junta Electoral.

TITULO XI

Comisión Directiva

Art. 51. — La comisión directiva ejercerá la dirección y administración de la Asociación. Los miembros de la comisión directiva durarán en sus funciones por un término de 2 (dos) años, pudiendo se reelegidos. La renovación será anual por mitades.

Art. 52. — Para ser miembros de la Comisión Directiva, revisadora de cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos.

a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como asociado y en la profesión, a la fecha de la elección, no menor de dos años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos. Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 53. — Facultades y deberes de la Comisión Directiva. Estos son los siguientes.

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones que en cada caso se dicten en concordancia con el mismo.
b) Ejercer la representación de la Asociación.
c) Nombrar Subcomisiones auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento y organización.

d) Aceptar o rechazar "solicitudes de ingreso".

e) Sancionar "ad-referendum" de la Asamblea Extraordinaria, las medidas disciplinarias a que se haga pasible el asociado que incurra en las faltas previstas por este estatuto.

f) Recaudar las cuotas de los asociados y las que adeuden los mismos por cualquier motivo.

g) Ejercer la administración del patrimonio social, pudiendo disponer de los fondos sociales para los gastos de la administración, con la obligación de rendir cuentas con la debida documentación en la Asamblea Ordinaria en cada ejercicio, a los efectos de su aprobación. Asimismo asignará un fondo anual que no debe exceder de m$n. 10.000. — (Diez mil pesos moneda nacional) para gastos menores.

h) Adquirir toda clase de bienes muebles, efectuar compras permutas, aceptar cesiones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Asociación, y que resulte útil para su mejor desenvolvimiento, debiendo en todos los casos solicitar la autorización previa y expresa de una Asamblea; de la misma forma se procederá cuando se tratara de adquirir inmuebles, o disponer de los mismos, sea arrendarlos, cederlos gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos y toda operación financiera que exceda de la suma de m$n. 5.000. (cinco mil pesos moneda nacional).

i) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación, ni con la letra y el espíritu del presente estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para la buena marcha de la Institución, careciendo de facultades para resolver por sí misma la concertación de pactos, convenidos o actos públicos con entidades extrañas a la Asociación las que deberán ser concedidas por Asamblea General Extraordinaria, convocada a tal efecto.

j) Iniciar ante la justicia de su jurisdicción los trámites a que dieran lugar la malversación de fondos, defraudación o cualquier otro delito que afecte a la Asociación.

k) Confeccionar la memoria, inventario y balance general de cada ejercicio, haciéndolo conocer a los asociados con un mínimo de anticipación de diez (10) días de su presentación a la Asamblea Ordinaria.

l) Publicar boletines, periódicos, revistas o cualquier otro orden de comunicación para mantener fehacientemente informado al asociado, sobre la marcha y acto que realice la Institución.

m) Proponer y aplicar el presupuesto anual de gastos.

n) Levantar un acta en donde se dejará constancia de todas las resoluciones que adopte la Comisión Directiva y las Asambleas que se realicen.

o) Crear y mantener relaciones amistosas con otras Asociaciones, Círculos o Instituciones, cuyos principios sean afines a los reglamentados por el presente estatuto, tanto sea en el interior como en el exterior del país.

p) Convocar a Asamblea Ordinaria, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse, debiendo incluirse en ésta la apelación de los asociados sobre medidas que los atañe, tomadas por la Comisión Directiva.

q) Elevar a las Asambleas Ordinarias la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias movimiento de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 (quince) días de anticipación y por intermedio de su publicación.

r) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:

I: Elección de un asociado para presidir.

II: Lectura del acta anterior.

III: Memoria y balance.

IV: Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

V: Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.

VI: Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral.

VII: Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.

VIII: Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta..

Art. 54. — Sesiones. La Comisión Directiva se reunirá una vez al mes como mínimo, y podrá sesionar siempre que estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

Cualquier resolución o decisión que se adopte será aprobada por la simple mayoría de votos. Si pasada tres convocatorias o sesiones, no consigiera el número de miembros para sesionar se efectuará un nuevo llamado, pero esta vez con notificación escrita a cada uno de sus miembros. Si tampoco consiguiera el número estipulado en este artículo los miembros restantes quedan facultados para convocar a Asamblea extraordinaria, para efectuar la elección para reemplazar a los inasistentes hasta completar el período ordinario. Todo miembro de la Comisión Directiva que no concurriese por tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin causa justificada y también a aquel que a juicio de la Comisión Directiva no diera cumplimiento a las tareas inherentes a su cargo, será separado de la misma, mediante votación de los dos tercios de los miembros componentes de su totalidad de la Comisión Directiva.

Art. 55. — Integración de la Comisión Directiva: La Comisión Directiva estará integrada por un Presidente, un Secretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, cinco Vocales Titulares y cinco Vocales Suplentes.

Los Vocales Suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Art. 56. —

a) En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: El Presidente por el Secretario, el Secretario por el Secretario de Actas, el Secretario de Actas por el vocal que el mismo cuerpo por votación designe, el Tesorero por el vocal titular que el mismo designe: los vocales ausentes que pasen a ocupar transitoria o permanente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente.
Si se produjeran tres o más vacantes en la Comisión Directiva se la considerará acéfala y sus miembros restantes están facultados para convocar a Asamblea extraordinaria, al efecto de cubrir las vacantes en su totalidad, siguiente el proceso electoral fijado en el presente estatuto;

b) En caso de acefalía de la Comisión Directiva, se renovará en un todo de acuerdo al art. 31º, inc. b) del presente estatuto;

c) Los miembros de la Junta Provisional elegida de acuerdo al mencionado artículo, solamente tendrán autoridad para mantener el orden administrativo y la marcha normal de las actividades de la Asociación;

d) El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser renovado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, en forma parcial o total, en el primer caso serán reemplazados transitoriamente sus miembros por los que correspondan estatutariamente y se convocará para elegir los miembros destituidos, en caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de tres (3) miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días.

Art. 57. — Funciones de los miembros integrantes de la Comisión Directiva:

1) Presidente: Es el representante legal de la Asociación en todos sus actos externos e internos que se acuerden celebrar y ante las autoridades judiciales por sí ,por intermedio de apoderado judicial, gremiales, de la Repartición y administrativas, siendo sus deberes y atribuciones los siguientes:

a) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Directiva, en las cuales está autorizado a mocionar y solo tendrá derecho a voto en caso de empate;

b) Firmar todas las actas y resoluciones emanadas de la Comisión Directiva y de asambleas;

c) Firmar la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, conjuntamente con el Secretario, Tesorero y la Comisión Revisora de Cuentas;

d) Firmar las órdenes de pago conjuntamente con el Secretario y la correspondencia oficial con este último o el Tesorero según corresponda;

e) Compenetrarse de la marcha de la Asociación, vigilando su perfecto desenvolvimiento y si ésta se ajusta al presente estatuto y normas legales en vigencia;

f) Informar de todo acto a la Comisión Directiva, lo mismo cualquier gestión que realice;

g) Nombrar las Subcomisiones que estime necesario, de acuerdo con la Comisión Directiva;

h) Preparar las órdenes del día a considerarse en reuniones y asambleas;

i) Informar del estado de las relaciones entabladas con otras instituciones con principios afines con la Asociación y presentar por escrito a la Comisión Directiva un estudio objetivo de las mismas;

j) Fomentar y proponer a aprobación de la Comisión Directiva la relación con otras Instituciones, círculos y asociaciones afines por este estatuto.

Art. 58. — Secretario de Comisión Directiva: Son sus facultades y obligaciones:

a) Estará a su cargo toda la administración de la Asociación y cualquier actividad que no corresponda específicamente a otras secretarías;

b) Llevar el contralor de los libros "Registros de Asociados" y colaborar en aquellas que la Comisión Directiva estime necesario para mantenerlos perfectamente actualizados;

c) Confeccionar la memoria, la que será sometida a la Comisión Directiva y asamblea para su aprobación;

d) Redactar y firmar la correspondencia, juntamente con el Presidente y cuyo archivo estará bajo su custodia;

e) Registrar las firmas en los Bancos e Instituciones de Créditos, juntamente con Presidente y Tesorero;

f) Llevar el control de los distintos organismos de la Asociación y velar por el cumplimiento dentro de los mismos, de las disposiciones estatutarias y reglamentarias y de toda resolución adoptada;

g) Hacer gestiones para que todos los agentes de la Empresa se asocien a esta Institución dentro de lo establecido por el presente estatuto.

Art. 59. — Secretario de Actas: Sus facultades y obligaciones son:

a) Tomar fielmente las versiones de las reuniones que efectúa la Comisión Directiva y asambleas; confeccionar las actas correspondientes, las que firmará conjuntamente con el Presidente y Secretario, dejando constancia en ella del nombre de los asistentes;

b) Llevar el libro de actas de las asambleas y de la Comisión Directiva y leer en cada reunión el acta de la sesión anterior;

c) Llevar el control actualizado de los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva que formará jurisprudencia en lo sucesivo;

d) Cuidar el archivo y buen estado de conservación de los libros de actas y documentos que se agreguen a los mismos.

Art. 60. — Tesorero: Son facultades y obligaciones:

a) Es el responsable de la guarda y movimiento de fondos de la Asociación;

b) Percibir el importe de las cuotas de los Asociados vigilando su cobranza, como así también todo ingreso autorizado por el presente estatuto cualquiera sea su naturaleza, extendiendo y firmando los recibos correspondientes;

c) Realizar en forma periódica el depósito bancario de todos los fondos percibidos;

d) No abonar gasto alguno que carezca de la autorización del Presidente y del Secretario, o que este estatuto no lo permita, con excepción de aquellos que puedan pagarse con los fondos de "Caja Chica". Estos pagos serán sometidos mensualmente a la consideración de la Comisión Directiva, presentando la correspondiente rendición de cuentas acompañada de los comprobantes respectivos;

e) Registrar diariamente en los libros que la Comisión Directiva determine, los cobros y pagos realizados dentro de los rubros que correspondan girando los comprobantes al Secretario de la Asociación;

f) Confeccionar mensual y anualmente el resumen de las operaciones efectuadas y el estado de Tesorería, presentándolo a la Comisión Directiva para su consideración y aprobación;

g) Confeccionar el inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, balance general y detalle de altas y bajas de asociados en cada ejercicio, para ser sometido a las asambleas;

h) Tener a disposición de la Comisión Directiva los libros y comprobantes de tesorería y extender los cheques a la orden firmándolos conjuntamente con el Presidente o el Secretario.

Art. 61. — Vocales Titulares: Corresponde a los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones que convoque la Comisión Directiva y asamblea:

b) Colaborar con el Presidente y el Secretario de la Asociación;

c) Cubrir las vacantes que se produzcan en la Comisión Directiva;

d) Están facultados para integrar subcomisiones.

Art. 62. — Vocales Suplentes: Corresponde a los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos que éstos estén ausentes o pasen a ocupar otros puestos;

b) Están facultados para integrar subcomisiones.

TITULO XII

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 63. — Integración: Esta Comisión deberá estar integrada por tres miembros titulares (un Secretario y dos Vocales, conjuntamente con los titulares se designarán dos suplentes).

Art. 64. — Normas para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Deberán sus miembros reunir los mismos requisitos exigidos para integrar la Comisión Directiva;

b) No pueden ser titulares ni suplentes de la Comisión Directiva.

Art. 65. — Duración: La duración de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas será igual a la de la Comisión Directiva y su elección se efectuará simultáneamente con la renovación de esta última.

Art. 66. — Facultad y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas.

a) Esta Comisión funcionará con la asistencia de sus tres miembros titulares, debiéndose reunir por lo menos una vez por mes, en caso de fallecimiento, renuncia o ausencia ocasional de uno o más de sus titulares, serán reemplazados por los suplentes de la siguiente manera: Los titulares de la mayoría por los suplentes de la mayoría y el titular de la minoría por el suplente de ésta;

b) Fiscalizar el movimiento patrimonial y financiero de la Asociación controlando la percepción e inversión de los recursos;

c) Proceder a la verificación de las registraciones contables practicando arqueo de caja y contralor de los efectos de la Administración. Estas verificaciones deberán efectuarse una vez cada dos meses;

d) Confeccionar anualmente un informe de sus gestiones durante el ejercicio, dirigido a la asamblea ordinaria por intermedio de la Comisión Directiva, en el cual se aconsejará la aprobación o rechazo de la memoria o balance general sometido a consideración de la misma, cuya lectura será incluida en el orden del día:

e) I: En caso de observar alguna anormalidad, solicitará por nota su rectificación a la Comisión Directiva, la que está obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco (5) días, detallando las medidas adoptadas para subsanarlas.

II: De no ser satisfactorias las providencias tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará a su Presidente o quien haga sus veces, convoque a reunión de Comisión Directiva con la Asistencia de los recurrentes en un plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar acta de lo que en dicha reunión se expresa, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas.

III: No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque a Asamblea Extraordinaria en un plazo no mayor de treinta (30) días para dilucidar el problema;

dejando expresamente aclarado en el orden del día la cuestión que motiva la convocatoria.

IV: De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a Asamblea Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de su organismo de ampliación, como asimismo a la entidad matriz, si la tuviera.

V: Todos los balances o inventarios, deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos el Vº Bº de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso.

TITULO XIII
Disposiciones Generales

Art. 67. — Los libros y documentos de la Institución deberán estar siempre a disposición de los asociados, para su consulta o estudio, la que deberá efectuarse en el local social, no pudiendo ser retirados en ningún caso.

Art. 68. — La Comisión Directiva está facultada para crear un fondo de emergencia que se formará por aportes extraordinarios de los asociados, dispuesto por resolución de asamblea ordinaria o extraordinaria.

Art. 69. — De hacerse efectiva la disolución de la Asociación, la Asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva, pasen a integrarla como vocales, con ese sólo objeto y proceder a transferir los bienes a A.L.P.I.

Art. 70. — El presente estatuto sólo podrá ser modificado por la resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto por los dos tercios de los asociados al día con Tesorería.

Art. 71. — La Asociación no podrá ser disuelta mientras existan treinta (30) asociados dispuestos a mantenerla; en caso de no reunir dicho número, los bienes existentes serán liquidados en la forma prevista en el Artículo 69.

TITULO XIV
Medidas de Acción Directa

Art. 72. — Las medidas de acción directa serán ejecutadas como decisión extrema y decretadas por asamblea general extraordinarias mediante el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los asociados reunidos de acuerdo a lo reglamentado en el presente estatuto.

Dichas medidas serán ejecutadas en el momento que lo juzgue oportuno la Comisión Directiva siendo ésta la responsable de su conducción, la que, asimismo estará facultada para su levantamiento "ad-referendum" de la asamblea general extraordinaria.

TITULO XV
Del Reglamento Interior y Reforma de Estatutos.

Art. 73. —

a) La Comisión Directiva Central podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios y que deberán ser aprobados por la Asamblea General de afiliados siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes;

b) Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en el orden del día correspondiente, todo mediante el sistema de votación.

Disposiciones Transitorias

a) La Comisión Directiva Provisoria seguirá en sus funciones hasta obtener la personería gremial y una vez obtenida ésta, llamará a elecciones dentro del plazo de treinta (30) días que fijan estos estatutos;

b) La Comisión Directiva Provisoria queda facultada para efectuar todas las modificaciones a este estatuto que sugiera la autoridad competente, para la adecuación del mismo a las leyes en vigencia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE TARTAGAL. — Otórgase **personería gremial.**

RESOL. Nº 109. — Bs. As., 18|2|66.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Centro de Empleados y Obreros de Comercio de Tartagal", de la Provincia de Salta, en el Expediente Nº 397.055|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado que agrupa a las personas que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras y cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal, y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en los departamentos de San Martín y Orán de la Provincia de Salta;

Que desde el 21 de noviembre de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 35 corre agregado el aval formulado por la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cincuenta y dos (52) a sesenta y ocho (68) inclusive y otórgase personería gremial al "Centro de Empleados y Obreros de Comercio de Tartagal", con domicilio en la calle San Martín Nº 247 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a las personas que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras y cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal, y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en los departamentos de San Martín y Orán de la Provincia de Salta.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Centro de Empleados y Obreros de Comercio de Tartagal", Provincia de Salta, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese. Solá.

Denominación, Domicilio, Zona de Actuación, Objeto y Fines

Artículo 1º — Denomínase Centro de Empleados y Obreros de Comercio de Tartagal la Organización Profesional de Trabajadores fundada el 21|11|1945. Podrán pertenecer a la misma las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persiguen fines de lucro, financieras y cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal, y los empleados de comercio jubilados.

Art. 2º — Para todos sus efectos legales la entidad tiene su domicilio en la calle San Martín Nº 247 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, de la República Argentina.

Art. 3º — La zona de actuación de la entidad son los Departamentos de San Martín y Orán (antes un solo departamento) de la Provincia de Salta.

Art. 4º — La entidad está adherida a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de la cual es filial, aceptando y haciendo suyos la declaración de principios y estatutos de la misma.

Art. 5º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear al Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas de carácter general que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representan;

b) Colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras y sociales vigentes en el país;

c) Observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los trabajadores;

d) Representar al gremio compuesto por los trabajadores anunciados en el Art. 1º en problemas y conflictos de carácter local, ante empleadores o entidades patronales, poderes públicos, administración de justicia y toda repartición del Estado o ante particular;

e) Participar en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos siempre que con ello no se interfiera la acción que en el orden nacional desarrolla la Confederación General de Empleados de Comercio;

f) Adquirir, hipotecar, permutar, arrendar o de cualquier otro modo enajenar, gravar o disponer de bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;

g) Organizar y promover la organización o formación de cooperativas de producción, consumo, crédito y vivienda;

h) Organizar y fomentar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los afiliados;

i) Crear instituciones de previsión, asistencia médica, jurídica, social y mutual;

j) Organizar la práctica del deporte y de toda actividad que tienda a fomentar la cordialidad en el gremio, adquirir los campos de deporte, salones, muebles o inmuebles necesarios al cumplimiento de esta finalidad;

k) Crear Institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y organizar un periódico o Revista de la entidad;

l) Prestar apoyo moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores en general que, por motivo de su actividad sindical, se vean lesionados en sus intereses, derecho o libertades;

m) Realizar en beneficio del gremio una obra permanente que tienda a la elevación de su cultura, a la preservación de su actividad sindical;

n) Cumplir todos los demás fines, no mencionados en esta enumeración que asigne a las organizaciones profesionales de trabajadores de la legislación vigente, o la que rija en futuro, y en general todos los que no le sean prohibidos por las mismas y otras leyes.

De los Socios

Art. 6º — Podrán ingresar en la entidad, las personas comprendidas en el art. 1º, que manifiesten conformidad en el presente estatuto y en su declaración de principios. — Los empleados de Comercio de alta jerarquía, administradores, Directores, Contadores, Supervisores y todos aquellos que representen a la patronal o que tengan personal a sus órdenes, podrán ser socios pero no podrán desempeñar cargo alguno dentro de la organización ni formar parte de la Comisión Directiva.

Art. 7º — El ingreso como asociados deberá solicitarse voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento, (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, antigüedad de residencia en el país para los extranjeros. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta. — De caso de ser rechazada la solicitud de ingreso del afiliado, este tendrá derecho a apelar ante la Asamblea dentro del término de cinco días de que fuera notificada la negativa.

Art. 8º — Los socios se denominarán activos. Para ser socio activo se requiere:

a) Tener 18 años de edad por lo menos;

b) Abonar la cuota que fija la Asamblea General;

c) Tener una antigüedad mayor de tres meses y estar al día con Tesorería;

d) Son socios cadetes los menores de 18 años, quienes pasarán automáticamente a ser socios activos al cumplir la edad estatutaria. Hasta tanto solo gozarán de los beneficios de carácter generales que no estén expresamente limitados en los socios activos.

Art. 9º — Los socios abonarán que se fije en Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, especialmente convocada a tales efectos, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, el quórum de la Asamblea se obtendrá con el número de afiliados dispuesto en el capítulo correspondiente.

Art. 10. — Quedan exceptuados de pago de la cuota los socios enfermos una vez que dejen de percibir los salarios establecidos por Ley desocupados o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. — Acordada la excepción el socio deberá retirar mensualmente el recibo correspondiente.

Art. 11. — El socio que adeudare tres meses consecutivos, sin causas justificadas, será dado de baja por moroso, pudiendo reingresar a la entidad, a su solicitud con arreglo a las condiciones de los que ingresan por primera vez y previo pago de las cuotas adeudadas al momento de ser dado de baja.

A los socios procedentes de otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio que lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad que como afiliado registraban en la filial de procedencia.

Art. 12. — El socio que desee renunciar deberá estar al día con tesorería y hacerlo por escrito a la Comisión Directiva. — La renuncia deberá ser tratada en la primera reunión ordinaria de la Comisión Directiva. Sin estos requisitos la Comisión Directiva no podrá aceptar la renuncia. El mismo procedimiento se seguirá respecto de las solicitudes de pases para otra filial de la Confederación General de Empleados de Comercio.

Art. 13. — Los socios que fueron aceptados durante la primera quincena del mes y aquellos que renuncien durante la segunda quincena del mes, deberán abonar la mensualidad correspondiente en forma íntegra.

Art. 14. — Los socios tienen la obligación de cumplir y respetar este Estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones de las Asambleas y Comisión Directiva, que se dicten de conformidad con los mismos, de colaborar en todas las actividades de la Asociación siempre que fuere requerido; de concurrir a las Asambleas, de presentar por escrito a la Comisión Directiva toda iniciativa que estime de interés general para la entidad. La violación de los deberes sociales podrá ser mencionada con apercibimiento, suspensión o expulsión de acuerdo a la graduación de sanciones establecidas en el art. 5º.

Art. 15. — Constituyen motivos de expulsión de un socio:

a) La violación de este Estatuto, reglamentos internos y resoluciones de la Comisión Directiva o Asambleas dictadas de conformidad con el mismo;

b) El fraude a la Asociación o uso indebido o inmoral de las facultades que le fueran conferidas en su carácter de socio;

c) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del Gremio

d) La injuria la traición o la difamación de la organización o de cualquiera de sus dirigentes o asociados;

e) Haber engañado a la Asociación para obtener beneficios económicos, o haberla desacreditado en forma pública y reiterada, o incurrir en actos graves de disciplina que afecten a la armonía de la institución.

f) Ejercer actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma.

g) En caso de que el socio infractor fuera miembro de la Comisión Directiva, no podrá integrarla a los efectos de la resolución respectiva.

Art. 16. — La expulsión del socio resuelta por la Comisión Directiva queda sujeta a la aprobación de dicha resolución, por Asamblea del Gremio con derecho de defensa, voz y voto del inculpado.

Art. 17. — El socio expulsado podrá reingresar a la entidad pasado un año de la fecha de expulsión, en las condiciones de los que ingresan por primera vez. La solicitud de reingreso deberá ser presentada a la Comisión Directiva, la que elevará a la primera Asamblea ordinaria para su consideración, la que resolverá en definitiva sobre el particular, requiriéndose en la Asamblea el voto de la simple mayoría para el reingreso.

El socio que hubiere sido objeto de dos expulsiones, no podrá reingresar a la organización.

Tampoco podrán reingresar a la organización los socios que hubieren sido expulsados con motivo de defraudación cohecho, estafa, o retención indebida de valores de la Institución, aunque se tratare de primera expulsión.

Art. 18. — Fuera de los casos enumerados en el art. 15 el socio que transgrediere la buena marcha de la organización, podrá ser objeto de suspensión.

Durante la suspensión el afectado no podrá gozar de los derechos que le acuerda su calidad de socio.

El socio que fuere suspendido dos veces, a la tercera podrá ser objeto de expulsión.

En ningún caso la suspensión podrá prolongarse por más de un año.

Derechos de los socios

Art. 19. — Los socios de la entidad, que se hallen al día con sus cotizaciones, gozarán de los siguientes derechos, con arreglo a este estatuto y a las resoluciones de Comisión Directiva y Asamblea que en su consecuencia se dicte:

a) Asesoramiento y defensa gremial y jurídica.
b) Acceso a las propiedades y útiles de la entidad de acuerdo con la reglamentación pertinente.
c) Participación con voz y voto en las Asambleas, siempre que se encuentren en condiciones estatutarias.
d) Elegir y ser elegido miembro de al Comisión Directiva.
e) Asistencia social en la forma y medida que establezcan las reglamentaciones pertinentes.
f) Apelación ante la Asamblea General Ordinaria más próxima de las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión Directiva y de toda resolución tomada por ésta, siempre que el afectado justifique el perjuicio material o moral que la medida le haya ocasionado a él o a la institución.

Del Capital Social

a) Las cuotas sociales y demás ingresos a cargo de los socios que fijan en este Estatuto o por resolución de Asamblea Ordinarias o Extraordinarias y de conformidad con las disposiciones legales o estatutarias en vigencia.
b) Los bienes muebles o inmuebles que son propiedad de la entidad.
c) Los intereses del capital depositado en bancos.
d) El producido de las fiestas que se organicen; donaciones y legados.
e) Las entradas extraordinarias que de conformidad con este estatuto y disposiciones legales en vigencia, podrá fijar la sede cuando las circunstancias lo hicieran necesario.
f) La utilidad o renta que produzca la inversión de capital, el que nunca podrá afectarse a operaciones de carácter especulativo o usuario.
g) Todo otro recurso lícito, que no oponiéndose a las disposiciones legales o estatutarias en vigencia, resuelvan aceptar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias o la Comisión Directiva.

Art. 21. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente en los del Estado Nacional o Provincial, o en entidades cooperativas con funciones similares, a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

El retiro de fondos deberá hacerse con la firma conjunta del Secretario General y el Tesorero.

Art. 22. — La Comisión Directiva señalará en su primera reunión una suma global para gastos corrientes que obrará en poder del Tesorero.

Art. 23. — Para cumplimentar sus fines la entidad podrá adquirir, ceder, permutar, hipotecar, vender o de cualquier otro modo, enajenar o negociar bienes de su propiedad.

Tratándose de bienes inmuebles toda operación concerniente a compra, venta o constitución de gravamen real deberá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tales efecto.

Art. 24. — En caso de disolución de la entidad, los fondos y bienes de la misma pasarán a engrosar el patrimonio de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, y en caso de no existir del Consejo Nacional de Educación.

Período Financiero

Art. 25. — El período financiero de la entidad de un año, que correrá desde el 1? de septiembre al 30 de agosto del año siguiente. La Memoria y Balance deberá ser confeccionada y dada a publicidad con una anticipación de treinta días respecto de la celebración de la asamblea general ordinaria que habrá de considerarla y la que tendrá lugar el mes de octubre de cada año.

La aprobación de la memoria y balance será decidida a simple pluralidad de sufragios. La publicación de la memoria y balance se efectuará mediante avisos colocados en la sede de la entidad, haciendo saber a los asociados que en la secretaría de la misma se encuentra a disiposición de quienes quieran revisarla.

De la Dirección y Administración

Art. 26. — La organización estará administrada y dirigida por una comisión directiva compuesta de siete miembros titulares, a saber:

Un Secretario de Actas y dos Vocales:
Un Secretario General;
Un Subsecretario General;
Un Tesorero.

Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos. La elección se hará por listas con especificación de cargos.

Art. 27. — En el mismo acto eleccionario en que se elijan los miembros titulares de Comisión Directiva, se elegirán tres revisores de cuentas y cuatro vocales suplentes, de los cuales estos últimos durarán un año en sus funciones aunque hayan pasado a reemplazar a un titular con un mayor período por cumplir.

Art. 28. — En los actos eleccionarios se elegirán no solo los cargos renovables, sino también los vacantes, por renuncia, separación, etc.

Art. 29. — El cargo de revisores de cuentas es incompatible con el de miembro de Comisión Directiva. Los revisores de cuentas durarán dos años en sus funciones.

Art. 30. — Podrán ser miembros de Comisión Directiva los socios mayores de edad que tuvieren una antigüedad no menor de un año consecutivo en la organización. Para ser miembro de Comisión Directiva se requiere haber desempeñado tareas de empleado u obrero de las ramas especificadas en el Art. 1 de este estatuto, por un término no menor dos años.

La mitad de los miembros de Comisión Directiva, serán argentinos nativos o naturalizados, debiendo ser la mayoría empleados en actividad.

Art. 31. — La revocación del mandato de la Comisión Directiva sólo podrá ser resuelta en asamblea general extraordinaria anual convacada al efecto, la que se ajustará a las siguientes normas:

a) El quórum de la asamblea estará dado por la presencia del 51 por ciento de los afiliados con derecho a voto.
b) La votación será secreta y resolutiva por la mayoría de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.
c) En caso de resolverse la revocación total de la Comisión Directiva la misma asamblea procederá a constituir la Junta Electoral, a los efectos de renovar los cargos.

La Junta Electoral se ajustará a lo dispuesto en los arts. 76 y siguiente, y regirá la organización hasta la asunción de sus cargos por las nuevas autoridades que resultaren electos.

d) En caso de resolverse la revocación parcial de la Comisión Directiva los destinos de la Organización serán regidos por los miembros no salientes siempre que éstos continuaren en número suficiente para cnstituir quórum, procediéndose a llamar a elecciones para cubrir los cargos de aquelos miembros cuyos mandatos hayan sido revocados en la forma prevista en el art. 32 y siguientes. Los miembros que resultaren electos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquellos a quienes reemplazaren.

Art. 32. — Cuando algún miembro de Comisión Directiva incurra en negligencias reiteradas, desidia en el cumplmiento de sus funciones o violación de este estatuto, la Comisión Directiva podrá separarlo de su seno por el voto de dos tercios de sus miembros, debiendo dar cuenta a la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se realice, a cuyos efectos se incluirá el caso en el orden del día.

La asamblea podrá revocar la decisión por simple mayoría. En caso de no haberse incluido el punto en el orden del día, este se considerará incluido de hecho, y a pedido de cualquiera de los presentes con derecho a voto deberá tratarse en primer término. Duarnte la discusión del asunto el afectado tendrá derecho a voz sin voto.

Art. 33. — En caso de renuncia separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria del Secretario General o del Tesorero serán reemplazados por el Subsecretario General y por el Protesorero respectivamente y estos, al igual que el resto de los miembros titulares en iguales casos de renuncia, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria, serán reemplazados por los Vocales titulares, en primer lugar, y los suplentes conforme el orden de prelación ocupado en la lista.

Art. 34. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la Comisión Directiva quedara sin quórum para sesionar, los restantes deberán convocar dentro de los treinta días una asamblea extraordinaria para integrarla. Los electos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquellos miembros a quienes reemplazaren.

Art. 35. — La Comisión Directiva deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Secretario General o lo soliciten tres de sus initegrantes.

Art. 36. — La Comisión Directivva podrá sesionar con cuatro de sus miembros como mínimo, siendo válidas las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, salvo disposiciones en contrario de este estatuto.

Art. 37. — Las reuniones de Comisión Directiva serán presididas por un miembro distinto cada vez en forma rotativa y en orden de apellidos por abecedario.

Art. 38. — Para rever una resolución de Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada y que se apruebe la revisión con el voto de los dos tercios de los presentes.

Art. 39. — El miembro de Comisión Directiva que faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin causa justificada será considerado como dimitente.

Art. 40. — Si después de tres convocatorias a sesiones ordinarias la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, la hará en cuarta convocatoria a los efectos del artículo 31, citando a los suplentes para reemplazar a los titulares que se consideren dimitentes, y si corresponden, para dar cumplimiento al artículo 32 de este Estatuto.

Art. 41. — En caso de pedido de licencia justificada, por más de dos meses de un titular de Comisión Directiva, durante el tiempo que dure la misma, integrará la Comisión Directiva el suplente que corresponda por orden de prelación en la lista y de conformidad con el artículo 31.

Atribuciones y Debentures de la Comisión Directiva

Art. 42. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los Reglamentos que conforme con el mismo se dicten, las resoluciones de las Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha del Centro, administrar sus bienes, designar al personal necesario o reemplazarlo, fijarse los sueldos y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a este Estatuto, contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la entidad;
c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios;
d) Confeccionar la Memoria y el Balance anual de la entidad, los que se harán llegar a los socios con una anticipación no menor de diez días respecto de la fecha en que deba realizarse la Asamblea General Ordinaria;
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la entidad;
f) Nombrar delegado cuando fueren solicitados por otras organizaciones, si se lo estima conveniente;
g) Constituir con los socios de la Organización las Sub-Comisiones que consideren necesarias y convocar al personal de los establecimientos empleadores para que elijan los delegados que los representen;
h) Dirigir el periódico o revista de la entidad;
i) Celebrar de acuerdo con el artículo 23 de este Estatuto, toda clase de contratos; comprar, hipotecar, vender, permutar, ceder, donar, alquilar, endosar, transferir o de cualquier otro modo enajenar o negociar los bienes muebles de la institución, observándose respecto de los inmuebles lo dispuesto en el artículo citado;
j) Tomar resoluciones, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo aquello que estos Estatutos y la legislación vigente faculten a la Organización y que no sean atribuciones exclusivas de las Asambleas;
k) Resolver todo asunto no previsto en este Estatuto con obligación de dar cuenta a la primera Asamblea que se realice.

Art. 43. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la entidad por mayor tiempo que la duración de su mandato. Para ello será necesario la autorización previa de una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto.

Del Secretario General

Art. 44. — El Secretario General es el representante legal de la Sociedad en todos los actos. — Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de socios, las órdenes de pago contra la tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales; tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la Comisión Directiva cuando lo estime necesario, tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad.

Art. 45. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, Reglamentos internos, resoluciones de Asambleas, y acuerdo de Comisión Directiva, pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del Art. 37, los acuerdos o determinaciones que hubiesen dictado la Comisión Directiva si su ejecución ofreciese dificultades o resultase incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos internos o resoluciones de Asamblea.

Art. 46. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que realice.

Del Secretario de Actas

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Las reuniones de la C. D. y Asambleas, firmándolas con el miembro que las preside, una vez aprobada;
b) Llevar un registro de socios y custodiar el archivo, fichero, sellos y demás documentos de la entidad.

Del Tesorero

Art. 48. — Son deberes y derechos del Tesorero:

a) Recibir para ser depositados en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe y a la orden de la entidad, ya sean en cuenta corriente, Cajas de Ahorro o de cualquier otra forma, los ingresos de valores, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que fijo la Comisión Directiva para gastos corrientes;
b) Abonar las órdenes de pago firmadas conjuntamente con el Secretario General;
c) Llevar la contabilidad de la Asociación en la forma que disponga la Comisión Directiva y de modo quier momento el estado financieque permita establecer en cualro de la entidad;
d) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva el Balance de Caja y poner a disposición de los Revisores de Cuentas, toda vez que lo soliciten, los libros y documentos para su revisación;
e) Confeccionar el Balance General de cada ejercicio, para que previa vista de los Revisores de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la consideración de la Asamblea General;
f) Refrendar los recibos de cuotas de los socios;
g) Elevar anualmente a la Comisión Directiva el cálculo de gastos de recursos para el ejercicio económico siguiente.

Del Protesorero

Art. 49. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones, en casos de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación acefalía, etc.

De los Vocales Titulares

Art. 50. — Son atribuciones y deberes de los vocales titulares:

a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva en las que tendrán voz y voto;
b) Desempeñar todas las comisiones que les encomiende la Comisión Directiva;
c) Ejercer inspección en las dependeacias de la entidad en ausencia de los secretarios y tesreros, tomar aquellas medidas de carácter urgente para salvar las dificultades apremiante, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en la pirmera reunión.

De los Vocales Suplentes

Art. 51. — Son atribuciones y deberes de los vocales suplentes:

a) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los vocales titulares, en caso de renuncia, cesantía, acefalía, enfermedad o licencia del titular;
b) Podrán asistir a la reuniones de Comisión Directiva con voz y sin voto, para tomar conocimiento de los asuntos que se consideren.

De los Revisores de Cuentas

Art. 52. — Son atribuciones y deberes de los revisores de cuentas:

a) Examinar semestralmente todos los libros de contabilidad y sus respectivos comprobantes, practicando arqueo de caja y elevando el informe a la Comisión Directiva.
b) Controlar y fiscalizar la percepción e inversión de los recursos sociales;
c) Informar a la asamblea general sobre la exactitud del inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias que la Comisión Directiva someta a la consideración de la misma.

Art. 53. — La Comisión Directiva deberá proporcionar a los revisores de cuentas, en cualquier momento que éstos lo soliciten, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

De las Asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima de la entidad reside en las asambleas generales que serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 55. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de octubre, el día que fije la Comisión Directiva.

En ella se considera la memoria y balance correspondiente al periodo vencido y se tratarán todos aquellos asuntos que figuren en el orden del día, que será confeccionado previamente por la Comisión Directiva y que deberán figurar en la convocatoria.

Para tratar asuntos que no figuren en el orden del día es necesario la aprobación previa de los dos tercios de los socios con derecho a voto. El pedido de consideración deberá a su vez ser apoyado por tres socios con derecho a voto.

Art. 56. — Serán atribuciones de las asambleas ordinarias:

a) Considerar la memoria, inventario y balance general;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias;
c) De la expulsión o readmisión de asociados.

Art. 57. — Serán facultades exclusivas de las asambleas extraordinarias las siguientes:

a) Reformas de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Declarar paros o huelgas que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, la Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de las cuotas sociales o de ingreso;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que se necesite la resolución de la asamblea extraordinaria.

Art. 58. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que lo estime conveniente la Comisión Directiva o lo solicite por escrito a la misma el 10 por ciento de los socios de la entidad con derecho a voto. En este último caso la Comisión Directiva deberá efectuar la convocatoria para una fecha que no exceda de treinta días a contar desde que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la convocatoria el motivo por el cual se efectúa.

Los socios firmantes del pedido deberán asistir a la asamblea y salvo el caso de incomparencia justificada y por escrito, serán sancionados por la Comisión Directiva con suspensiones de hasta tres meses, en caso de no asistir.

En la asamblea extraordinaria sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 59. — El quórum de las asambleas se formará a la hora fijada en la convocatoria con la presencia del 30 por ciento de los afiliados a la entidad con derecho a voto y una hora después con el número de afiliados en las mismas condiciones que se hallaren presentes.

Art. 60. — Al constituirse la asamblea que será presidida provisoriamente por el Secretario General, se procederá a proponer la viva voz primero y a elegir de inmediato en el orden que indica, un presidente de la asamblea y dos socios presentes que por delegación de la asamblea suscribirán el acta que se labre junto con el presidente y el secretario de actas.

Art. 61. — Todos los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la convocatoria. Para alterar ese orden será necesaria la aprobación de los dos tercios de socios presentes con derecho a voto.

Art. 62. — Las votaciones se harán ordinariamente por signos salvo los casos expresamente contemplados en este estatuto.

Sin embargo, por decisión de simple mayoría de los presentes podrán ser secretas o nominales.

Art. 63. — En caso de empate en la votación de un asunto se reabrirá la discusión, y si el empate se repitiese, desempatará el presidente.

Art. 64. — No podrá tratarse o tomarse en consideración en las Asambleas ninguna cuestión hasta tanto se resuelva la que se halla en debate, excepción de las menciones de orden, las previas y las cuestiones de privilegio.

Art. 65. — Son menciones de orden y deberán ser tratadas sobre tablas siempre que sean apoyadas por dos miembros de la Asamblea:

a) Las tendientes a que el presidente y/o los asambleístas respeten y hagan respetar los Estatutos;
b) Las que determinen la enmienda de un asunto en cuestión;
c) Las que soliciten se levante la sesión o se pase a cuarto intermedio;
d) Las que soliciten la inclusión de un punto que no figure en el Orden del Día.

Art. 66. — Son mociones previas y deberán votarse sin discusión siempre que sean apoyadas por tres Asambleístas:

a) Que no hay lugar a deliberar;
b) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores anotados o que se declare libre el mismo;
c) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado siempre que no implique violación de los Estatutos;
d) Que se limite el tiempo en el uso de la palabra;
e) Que se evite la lectura de Actas o documentos;

Art. 67. — Son cuestiones de privilegio, que para tratarse sobre tablas, deberán ser apoyadas por dos Asambleístas;

a) Las que se susciten respecto de los derechos y principios democráticos de la Asamblea;
b) Las que se susciten respecto de los derechos deberes de los Asambleístas;
c) Los Asambleístas sólo podrán hablar dos veces para referirse a un mismo asunto, debiendo concederse primero la palabra a quien habiéndola solicitado no se hubiere referido aún al asunto en debate. Quedan exceptuados de esta limitación los miembros informantes del asunto en cuestión y los miembros de Comisión Directiva.

Art. 68. — El presidente deberá llamar al orden al socio que se aparte del asunto en discusión, o que hiciere uso de la palabra en términos agraviantes o insultantes, o que no guarde un mínimo de decoro y respeto por la Asamblea y los Asambleístas, o que contraviniese las disposiciones estatutarias. Si insistiera podrá hacerlo retirar del recinto de la Asamblea, siempre que así lo resolviera previamente la misma por simple mayoría.

Art. 69. — El presidente deberá indicar pasar a cuarto intermedio a la Asamblea y los Asambleístas o que ser una hora avanzada, pudiendo levantarla por desorden producido en el recinto. En tal caso si no estuviera agotado el temario incluido en el Orden del Día la comisión directiva deberá proceder a una nueva Convocatoria para fecha que no podrá exceder de los treinta días subsiguientes a la del levantamiento de la Asamblea.

Art. 70. — No se deben discutir ni atacar las invenciones que se supongan en los Asambleístas, sino objetivamente las proposiciones o mociones.

Al hacer uso de la palabra los Asambleístas deberán dirigirse a la Presidencia y no a los presentes.

Los Asambleístas no podrán llevar ataques personales a los miembros de la Institución, sino solamente criticar y juzgar sus actos o las consecuencias de los mismos.

Art. 71. — Las mociones para ser aceptadas deberán ser apoyadas por otro socio con derecho a voto además del proponente.

Art. 72. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no podrá impedir que haga uso de la palabra el miembro informante de Comisión Directiva.

Art. 73. La reconsideración de un asunto podrá solicitarla un socio apoyado por otros dos, por lo menos, y para llevarse a cabo deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, siempre que el número de socios iguale o supere al que habría en el momento de considerarse el asunto sometido a reconsideración.

Art. 74. — Las propuestas, enmiendas o agregados, serán presentadas al Presidente por escrito, en términos concretos, y firmados por tres o más socios.

Art. 75. — La Comisión Directiva está facultada para convocar a reuniones generales de socios, con carácter informativo, que no revestirán el carácter de Asambleas deliberativas ni resolutivas, y a las que se podrá denominar en la Convocatoria, como "Asambleas Informativas". No serán válidas las resoluciones que se pretendieran tomar en dichas Asambleas.

De las Elecciones

Art. 76. — La elección de miembros de Comisión Directiva se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) 45 días antes de la expiración del mandato de los miembros de Comisión Directiva cuyos cargos deban renovarse, la Comisión Directiva convocará a Asamblea General Extraordinaria Anual, que se celebrará dentro de los 20 días siguientes, y la que tendrá a su cargo la consideración de la Memoria y Balance y la constitución de la Junta Electoral. En la Convocatoria se indicará, además, el día, hora, lugar del acto electoral;

Dentro de los tres días siguientes al de la Convocatoria se fijará en lugar visible de la entidad el padrón electoral, a los efectos de que se puedan hacer valer las impugnaciones a que hubiere lugar.

b) La Junta Electoral se constituirá con 5 miembros, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, los que serán elegidos por la Asamblea de entre los afiliados presentes que se encuentren en condiciones estatutarias para elegir y ser elegido, no pudiendo recaer la designación en miembros de comisión directiva ni en candidatos de listas que se presenten al acto eleccionario.
c) Hasta 5 días antes de la celebración del acto eleccionario se podrá presentar ante la Junta Electoral las listas de Candidatos a los cargos que deben renovarse, los que no podrán ser mayor ni menor que el número de cargos a cubrir, debiendo contar la presentación, para su validez, con conformidad por escrito de los candidatos que la integran y estar avaladas con la firma del 10 por ciento de los socios con derecho a voto. Cada socio no podrá suscribir más de una lista.

Cada lista podrá designar, además, hasta dos apoderados que deberán saber leer y escribir y reunir los requisitos para elegir y ser reelegidos.

d) Las listas que se presenten a oficialización deberán reunir las siguientes condiciones:
1) Contendrán el nombre de la entidad;
2) Indicarán en forma precisa nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargos a que postula;
3) Se distinguirán por un color, y sus boletas serán impresas en papel del color que la lista adopte, que figurará, además, en letras, en la parte superior, consignándose a continuación el nombre y apellido de cada candidato y cargo a que postula. Las boletas serán del tamaño de 15 x 20 cm.
4) Las boletas no podrán contener exhortaciones de ninguna naturaleza, ni denominaciones o lemas aducidos a circunstancias políticas, raciales o religiosas.
e) Cumplidos los requisitos del inciso anterior, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas en un plazo no mayor de 48 horas respecto de sus presentaciones. Si no se hicieran observaciones de orden estatutario dentro de ese mismo plazo, la lista se considerará oficializada.

En caso de observaciones de orden estatutario, la Junta Electoral dará a los apoderados de la lista observada, un plazo de 48 horas para ser normalizada, vencido el cual, en caso de no aceptarse las condiciones propuestas, no habrá derecho a reclamo alguno.

Art. 77. — La Junta Electoral es la única autoridad del comicio estando a su cargo la apertura, control y cierre del mismo; escrutinio, proclamación de electos y resolución de cualquier conflicto que se presente durante su desarrollo.

Art. 78. — La Junta Electoral comenzará sus funciones inmediatamente después de clausurada la Asamblea en que haya sido electa, y procederá, en primer lugar, a elegir de entre sus componentes, el miembro que la presidirá.

Art. 79. — En caso de no presentarse lista alguna en el plazo previsto en el inciso c) del art. 74, el presidente de la Junta Electoral comunicará el hecho a la comisión directiva, en tal supuesto la comisión directiva convocará a un nuevo acto eleccionario para dentro de los treinta días siguientes, procediéndose en todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 y siguientes, salvo en lo dispuesto a los requisitos de los incisos a) y d) de dicho Art. 77 que ya se hubieren cumplido, continuando, en consecuencia, en sus funciones los miembros de la Junta Electoral anteriormente designados. De subsistir la falta de presentación de listas, el presidente de la Junta Electoral elevará un nuevo informe a la comisión directiva, la que convocará una Asamblea Extraordinaria para dentro de los diez días siguientes a los efectos de analizar la situación. La Asamblea Extraordinaria, por simple mayoría de votos podrá pronunciarse:

a) Por la realización de una nueva convocatoria;
b) Por poner los antecedentes en conocimiento de la comisión directiva de la Confederación General de Empleados de Comercio para que éste disponga la normalización de la entidad.

Art. 80. — El acto eleccionario se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Cada lista que se presente al mismo, podrán designar fiscales, que no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, pudiendo formular los reclamos que estimen corresponder. Para ser fiscal será necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Registro Electoral. Los poderes de los fiscales podrán ser otorgados por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados, para su aceptación, ante la Junta Electoral con cinco días de anticipación respecto de la celebración del comicio;
b) La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de boletas de un mismo color autenticada con el sello y firma del presidente de la Junta y uno de sus componentes.
c) En cada mesa habrá un presidente, asistido por 2 vocales designados por la Junta Electoral. El presidente y los vocales deberán reunir los mismos requisitos que para ser apoderados o fiscal y podrán turnarse en el ejercicio de la presidencia. Serán designados con una antelación no menor de 5 días respecto de la fecha del comicio;
d) El voto será secreto y para tal fin se habilitarán tantos comicios oscuros cuantos sean necesarios, a juicio de la Junta Electoral, siguiéndose en todo lo demás las disposiciones de las Leyes Electorales en vigencia.
e) Una vez cerrado el comicio el presidente de mesa se constituirá ante la Junta Electoral y hará entrega de las urnas y de las actas respectivas, pudiendo acompañarle las restantes autoridades de mesa que deseen hacerlo.

La Junta Electoral procederá al escrutinio en el que tendrán derecho a estar presentes los apoderados de las listas intervinientes y reunir, en única acta el resultado de la elección. Dicho documento consignará, además:
1) La totalidad de los votos emitidos;
2) Número de votos obtenidos por cada lista;
3) Número de votos en blanco y anulados.

El acta será suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de listas que quisieran hacerlo;

f) Acto seguido la Junta Electoral procederá a reclamar la lista más votada como la ganadora, comunicándolo a la comisión directiva.

Art. 81. — Dentro de las 48 horas siguientes a su proclamación las autoridades electas serán puestas en posesión de sus cargos por la Junta Electoral.

Art. 82. — En todo lo concerniente al desarrollo del comicio, observación, anulación o impugnación de votos, se adoptarán las disposiciones de las leyes electorales en vigencia en cuanto no fueren modificadas por el presente estatuto.

Disposiciones Generales de los Delegados al Congreso de la C.G.E.C.

Art. 83. — Los delegados a los Congresos o Plenarios de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina. El secretario general es el delegado titular de la Organización, si fuera necesario mayor número de Delegados éstos serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada a ese efecto y a los fines de dar el mandato que corresponda al delegado que resulte electo.

En la citada Asamblea, previamente se tratará el orden del día de la convocatoria de la Confederación General de Empleados de Comercio y en base a esa consideración se dará el mandato. De inmediato se elegirán el delegado o delegados integrantes que representarán a la entidad.

De los Conflictos

Art. 84. — Las huelgas y/o conflictos de orden nacional corresponderá resolverlos a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina de acuerdo con su estatuto y la entidad acatará lo dispuesto por el Organismo Central. A tal efecto, en caso de disponer paros o huelgas, la comisión directiva deberá dar amplia publicidad a lo dispuesto y organizar el movimiento en su zona de influencia a fin de lograr el mayor éxito.

Tratándose de huelgas y|o conflictos de orden local o provincial, corresponderá resolverlos por Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto, por el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

De la Gravitación e Influencia de los Problemas Sociales

El Centro de Empleados de Comercio .... no limitará su acción al campo puramente corporativo, sino que luchará, con los medios a su alcance por el logro de las aspiraciones especificadas en la declaración de principios. En ningún caso, el logro de estos fines, podrá prestar apoyo a partido alguno.

Art. 85. — Ningún miembro de la comisión directiva podrá valerse de su cargo para la propaganda de carácter personal, bajo pena de incurrir en la sanción que corresponde por violación de este Estatuto.

De la Reforma del Estatuto

La reforma del presente estatuto solo podrá ser autorizada por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tal efecto, siendo necesario para su reforma total o parcial el voto de los 2|3 de los Asambleístas presentes.

De la Disolución

Art. 86. — entidad no podrá disolverse mientras existan treinta cotizantes socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse se procederá en la forma dispuesta en el Art. 24.

Disposición Transitoria

Art. 87. — La comisión directiva de la entidad queda facultada a introducir por sí las modificaciones que sin violar el espíritu de este Estatuto, fueren exigidas por la autoridad de aplicación conforme con la ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores y sus disposiciones reglamentarias.

Ministerio de Trabajo y Seguirad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO EMPLEADOS DEL INGENIO SANTA ROSA — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 110 — Bs. Aires, 18|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Empleados del Ingenio Santa Rosa", de la provincia de Tucumán, en el expediente Nº 342.339|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los empleados permanentes y transitorios que trabajan en el Ingenio Santa Rosa, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona; con zona de actuación en Santa Rosa (Estación León Rougés, Primer Distrito del Departamento de Monteros, provincia de Tucumán);

Que desde el 21 de octubre de 1955, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 30 corre agregado el aval formulado por la "Federación de Empleados de la Industria Azucarera";

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cuarenta (40) a cincuenta y tres vuelta (53 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Empleados del Ingenio Santa Rosa", con domicilio en la localidad de Santa Rosa, Estación León Rougés, primer Distrito del Departamento de Monteros de la provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los empleados permanentes y transitorios que trabajan en el Ingenio Santa Rosa, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona; con zona de actuación de Santa Rosa (Estación León Rougés, primer distrito del departamento de Monteros, provincia de Tucumán).

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del Estatuto del "Sindicato de Empleados del Ingenio Santa Rosa" (provincia de Tucumán) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Empleados de la Industria Azucarera"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO SANTA ROSA

CAPITULO I

Denominación, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — En Santa Rosa, Estación León Rougés, Primer Distrito del Departamento de Monteros, Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se constituye con fines de agremiación una Entidad Gremial que agrupa a los empleados permanentes y transitorios que trabajan en el Ingenio "Santa Rosa", fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona; se denominará: Sindicato de Empleados del Ingenio Santa Rosa".

Art. 2º — El asiento legal y domicilio del Sindicato es la localidad de Santa Rosa, Estación León Rougés, primer Distrito del Departamento de Monteros de la Provincia de Tucumán.

a) La zona de actuación comprende el Ingenio, Fundos Cañeros del mismo, Fundos Cañeros Independientes de la zona; Santa Rosa, León Rougés— Departamento Monteros, Tucumán.

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá el Sindicato son:

a) Agrupar en su seno al personal especificado en el art. 1º;
b) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los empleados del Ingenio Santa Rosa, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona;
c) Promover la defensa de los intereses ante la patronal, tanto morales como materiales de los afiliados;
d) Representar y peticionar ante la patronal en nombre del Sindicato;
e) Auspiciar toda iniciativa de interés gremial para el gremio;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas referentes a las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
g) Propender a la elevación moral y material de sus afiliados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, economía, mutualismo y previsión;
h) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento entre sus asociados;
i) Organizar y propender al establecimiento de Instituciones de previsión y Asistencia social;
j) Adherirse a Federaciones o Confederaciones cuando así lo resuelva una asamblea convocada al efecto;
k) Propender a la armonía, comprensión y consideración entre la patronal y el personal;
l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución, de las leyes y decretos nacionales, provinciales, Ordenanzas Municipales y someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades que en cada caso corresponda;
m) Bregar porque en la integración de los cuadros vacantes permanentes de la patronal, tengan preferencia los hijos de los afiliados y que reúnan las condiciones necesarias.

Art. 4º — Queda terminantemente prohibido a este Sindicato:

a) Intervenir o permitir que en él se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter religiosa, política o racial, como así también todas aquellas contrarias a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de Organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o de simples particulares cuando la razón de las mismas resulten contrarias a la letra y espíritu de las leyes o el Estatuto.

CAPITULO II

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio del Sindicato lo constituyen:

a) La cuota menesual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asamblea;
b) Los bienes que se adquieren con fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por la asamblea;
d) El producto de actos de servicios o beneficios organizados por el Sindicato:
e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de los Estatutos o de la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales sin excepción se depositarán en una o más cuentas bancarias que la Comisión Directiva lo resuelva, a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir muebles e inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — La Organización llevará la contabilidad en forma clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual; de cada ejercicios se confeccionará la correspondiente Memoria, Balance General e Inventario, que acompañándose de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias serán exhibidos en la Sede del Sindicato, Avisador del mismo y principales lugares del trabajo y|o al domicilio de los socios, con diez días de anticipación a la asamblea a la que serán sometidos para su aprobación.

Art. 11. — La cuota social mensual será fijada por asamblea y sólo será modificada por la misma citada al efecto.

CAPITULO III

De los socios, condiciones de admisión y retiro

Art. 12. — Podrán ser socios del Sindicato:

a) Todos los empleados enunciados en el Artículo 1º de estos estatutos.

Art. 13. — Serán considerados socios del Sndicato el empleado que así lo solicite a la Comisión Directiva en formularios librados por la Organización, en los cuales se consignarán los siguientes datos:

a) Nombre y Apellido:
b) Libreta de Enrolamiento o Cívica, o Cédula de Identidad;
c) Situación de revista, profesión u oficio;
d) Nacionalidad y domicilio;
e) Lugar de Trabajo y fecha de ingreso a la firma patronal;
f) Todo otro dato que considere de interés la C. Directiva.

Art. 14. — Unicamente serán rechazadas las solicitudes de ingreso por las siguientes razones:

a) Haber sufrido pena infamante a juicio de la Comisión Directiva y|o asamblea del gremio;
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses de los empleados en general o del Sindicato;
c) Haber injuriado o difamado a la organización del gremio y|o sus organismos directivos, representativos o administrativos;
d) Haberse implicado directa o indirectamente en las prácticas desleales previstas en la Ley 14.455;
e) El aspirante a socio, cuyo ingreso sea rechazado por la Comisión Directiva, tendrá derecho a apelar ante la primera asamblea que realice el gremio.

Art. 15 — El socio dejará de pertenecer al Sindicato por:

a) Por renuncia de puño y letra presentada ante la Comisión Directiva, debiendo estar al día con Tesorería. La renuncia deberá ser tratada en la primera reunión de la C. Directiva;
b) Falta de pago de seis (6) cuotas mensuales consecutivas, pudiendo solicitar su reincorporación por una sola vez, previo pago de las cuotas atrasadas.

Art. 16. — Los socios gozan todos por igual de todos los beneficios y derechos que les proporciona el Sindicato, sin otras limitaciones que las previstas en estos Estatutos.

CAPITULO IV

De los Socios, Obligaciones, Deberes y Derechos

Art. 17. — Los afiliados tendrán las siguientes obligaciones, deberes y derechos:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siendo necesario tener una antigüedad de seis (6) meses para tener derecho al voto;
b) Disfrutar de todos los beneficios que el Sindicato les acuerda en el orden gremial, social y cultural;
c) Formar parte de la Comisión Directiva o Comisiones especiales cuando resultaren designados;
d) Solicitar con el número y forma prevista, se convoque a asamblea extraordinaria o se incluya en el Orden del Día asuntos de interés general;
e) Participar de toda actividad gremial y cada una de sus manifestaciones;
f) Revisar los libros sociales cuando lo juzgue necesario y oportuno, sin que la Comisión Directiva pueda negarlo;
g) Peticionar por sí o por medio de Delegados ante la Comisión Directiva para la solución de asuntos de interés;
h) Cumplir y hacer cumplir fielmente estos Estatutos, las Resoluciones de las asambleas y toda medida adoptada por la Comisión Directiva en ejercicio de sus atribuciones;
i) Abstenerse de toda actividad perturbadora, ideas o propósitos que comprometan la armonía y pueda importar un acto de indisciplina e inconducta gremial;
j) No realizar actividades para las que no cuenta con la correspondiente autorización del Sindicato, ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no lo ejercite;
k) Propugnar al afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del Sindicato y cooperar a su engrandecimiento, poniendo para ello el mayor empeño y entusiasmo;
l) Respetar la persona y opinión de los compañeros;
ll) Abonar puntualmente y regularmente las cuotas societarias y toda contribución pecunaria en la época, forma y cantidad que con carácter general de modo permanente o transitoria fijó la asamblea del Sindicato en cumplimiento de las disposiciones de estos Estatutos;
m) Quedan excluidos de las disposiciones del inciso anterior los afiliados incorporados al Servicio Militar, los que por enfermedad o accidente no perciban ya remuneración alguna y los declarados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivo no imputable a su conducta, a juicio de la Comisión Directiva, los afiliados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivos no imputables a su conducta conservarán su carácter de afiliados, excentos del pago de las cuotas por el término de seis (6) meses, siempre que lo hubiere solicitado por nota a la Comisión Directiva;
n) Los afiliados cesantes o suspendidos por la patronal, podrán en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12º, inciso a) continuar indefinidamente como socios del Sindicato pagando regularmente la cuota.

CAPITULO V

De los Socios, Sanciones y Penalidades

Art. 18. — Las sanciones y penalidades a los socios son:

a) Amonestación;
b) Suspensión;
c) Exhoneración o expulsión.

Art. 19. — La suspención importa una advertencia destinada a observar que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquellos que la medida motivaron. Corresponde su aplicación únicamente cuando la falta que la motiva fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe o de una finalidad dolosa. La amonestación podrá aplicarse por tres (3) veces como máximo, correspondiendo tratar el caso posterior de reincidencia en los comprendidos en los artículos 20º y 21º de estos Estatutos.

Art. 20. — Son causas de suspensión:

a) El atraso injustificado en el pago de tres (3) cuotas societarias consecutivas. Transcurridos tres (3) meses de aplicación de la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación, se lo separarán de la Organización;
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a la estabilidad de este Sindicato, sin que los hechos configuren falta grave penada con expulsión.

Art. 21. — Son causas de expulsión:

a) Violación de los estatutos y resoluciones de las asambleas o Comisión Directiva;
b) La defraudación a la Organización y el uso indebido o inmoral de las facultades que le hubieren sido conferidas por el Sindicato·
c) La difamación e injuria a la organización, Comisión Directiva y|o Comisiones representativas;
d) El socio que para obtener ventajas personales ejecutase actos que entrevean falta de solidaridad o compañerismo;
e) La divulgación de las resoluciones o decisiones que hubieren sido adoptadas con carácter de reserva dentro de la organización;

c) La medida de expulsión deberá ser tomada únicamente por asamblea con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado.

Art. 22. — Las penalidades a que se refieren los artículos 19, 20 y 21 serán aplicadas:

a) En caso de suspensión (Art. 19 y 20) directamente por la Comisión Directiva.

b) En lo que respecta a la expulsión (Art. 21), la misma será resuelta únicamente por asamblea ordinaria o extraordinaria, con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado.

Art. 23. — Los socios sancionados podrán participar de la asamblea al solo efecto de su defensa.

CAPITULO VI
De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 24. — Los Organos de Administración, Dirección y Fiscalización son:

a) Comisión Directiva;

b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;

c) Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 25. — La Comisión Directiva será elegida por los asociados por el voto directo y secreto en las listas completas y estará integrada por diez (10) miembros titulares con los siguientes cargos: Un Presidente; un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero y cuatro (4) Vocles titulares y dos (2) Vocales suplentes. Los Vocales suplentes forman parte de la Comisión Directiva en caso de ausencia, renuncia o acefalía del Titular.

Art. 26. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo o extranjero nacionalizado, tener 22 años de edad cumplidos, no ser empleado a sueldo del Sindicato, no estar procesado por delitos comunes, tener una antigüedad en el empleo permanente de dos (2) años como mínimo, saber leer y escribir;

b) No estar comprendido en las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos;

c) Tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de un año como mínimo.

Art. 27. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad de argentinos nativos como mínimo.

Art. 28. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 29. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cada vez que lo disponga el Presidente o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares.

Art. 30. — En caso de ausencia a las reuniones, expulsiones, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados por quien lo sigue en la lista y jerarquía en el cargo.

Art. 31. — La ausencia a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas en un año sin causa justificada, podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes, pudiendo declararlo así la Comisión Directiva.

Deberes y atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 32. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir estos Estatutos;

b) Nombrar Comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados para formar Comisiones que auxilien a la Comisión Directiva en sus funciones generales o en casos especiales;

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con la limitación del artículo 7º, efectuar compras, permutas, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del Sindicato;

d) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso;

e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar empleados del Sindicato, autorizar gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto hecho en base al cálculo de recursos;

f) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Organización ni la letra ni espíritu de estos Estatutos, no hayan sido previstas y sean necesarias para el mejor desarrollo del Sindicato;

g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier manera hubieren malversado o defraudado los fondos del Sindicato y otro delito que afecte al mismo

h) Elevar ante la asamblea ordinaria la Memoria, Balance General e Inventario conjuntamente con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

i) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria;

j) Postergar hasta un máximo de treinta (30) días la asamblea ordinaria cuando existan fundamentos para ello;

k) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de problemas de vital importancia para la Organización, podrá postergar hasta un máximo de sesenta (60) días la asamblea ordinaria siempre que medie para ello expresa autorización de la asamblea extraordinaria convocada al efecto;

l) Deliberar y resolver los pedidos de reconsideración y apelación interpuestas por medidas disciplinarias que adopte;

m) Podrá dictar un reglamento interno y de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y de la entidad, con aprobación de la asamblea.

Art. 33. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la sesión, habrá quórum con la presencia de cinco miembros titulares, presidiendo la misma el de mayor jerarquía, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, el Presidente no tendrá voto, solo lo hará en caso de empate, si quisiera hacer uso de la palabra deberá abandonar el sitial de la presidencia para reintegrarse nuevamente una vez finalizada la exposición.

Art. 34. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta (30) días convocará a asamblea extraordinaria.

Art. 35. — En caso de renuncia en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de dicha función en la Comisión Directiva que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsados del Sindicato, pudiendo apelar conforme al art. 23.

Art. 36. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y de acuerdo a lo establecido en el art. 55. En caso de destitución total, la asamblea designará una Junta Provisoria de tres (3) miembros que deberán convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días subsiguientes.

Art. 37. — Los miembros de la Comosión Directiva podrán ser suspendidos:

a) Por falta grave que afecte su moral u honorabilidad; entendiéndose como tal: ser procesado, enjuiciado o inhabilitado legalmente:

b) Atentar contra los intereses gremiales, económicos o sociales de la Organización;

c) Difamar o injuriar a miembros de la Comisión Directiva, a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial la que invitará a retirarse al miembro respectivo y la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea la cual dispondrá en definitiva en presencia del imputado si se presentara, quien podrá alegar los hechos en su descargo.

CAPITULO VIII
Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Ser el representante legal de la Organización en todos sus actos jurídicos, gremiales y sociales;

b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario o Secretario de Actas;

c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;

d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva:

e) Firmar las actas o resoluciones correspondientes a las reuniones que asista;

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º, en la forma que lo dispone, así también como la Memoria y Balance e Inventario;

g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva las Subcomisiones necesarias;

h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos y los acuerdos y resoluciones aprobadas;

i) Convocar y presidir las reuniones;

j) Resolver por sí en los casos de real importancia y urgencia adoptando las medidas que juzgue necesarias y convenientes con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su aprobación.

Del Vicepresidente

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en el cumplimiento de sus tareas.

Del Secretario

Art. 40. — Son deberes y atribuciones:

a) Tener a cargo lo relacionado con el cumplimiento de la Organización, tanto administrativo como de Previsión Social;

b) Tener a su cargo la correspondencia y firmarla conjuntamente con el Presidente;

c) Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente y Tesorero;

d) Realizar todas las diligencias necesarias para la instalación de los servicios sociales, gremiales, de ahorro y seguro colectivo.

Del Secretario de Actas

Art. 41. — Son deberes y atribuciones:

a) Redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas del gremio, dejando constancia del apellido y nombre de los presentes en cada reunión o sesión;

b) Presentar en cada reunión o sesión el acta anterior para su aprobación, previa lectura de la misma como así el Orden del Día en la sesión que asista;

c) Elevar el registro de firma y asistencia a las asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.

Del Tesorero

Art. 42. — Son deberes y atribuciones:

a) Percibir los ingresos y vigilar sus cobranzas como así toda suma de dinero que ingrese a la Organización, siendo personalmente responsable de ello.

b) Disponer del depósito bancario de todos los fondos;

c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y Secretario;

e) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

f) Firmar todos los recibos y presentar cada dos meses ante la Comisión Directiva el estado de cuenta a su cargo.

Del Protesorero

Art. 43. — Son deberes y atribuciones:

a) Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en sus tareas.

De los Vocales Titulares

Art. 44. — Son deberes y atribuciones:

a) Concurrir a todas las reuniones y tomar parte en las deliberaciones;

b) Formar parte en las subcomisiones que se les designe;

c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva;

d) Reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva en caso de ausencia, renuncia o acefalía de acuerdo a la colocación en la lista triunfante de la misma.

De los Vocales Suplentes

Art. 45. — Son deberes y atribuciones:

a) Reemplazar a los Vocales titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento de su titular.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 46. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos miembros titulares que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 47. — Ejercerá amplio contralor sobre la gestión económica de la Organización.

Art. 48. — Poner el visto bueno y observar los estados de Caja, Balance e Inventario. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la Memoria Anual un informe sobre la gestión económica-financiera del Sindicato.

Art. 49. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse teniendo en cuenta de no entorpecer el regular funcionamiento de la Organización.

Art. 50. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos en la misma lista de la Comisión Directiva.

CAPITULO IX
De las Asambleas

Art. 51. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se celebrará una vez por año para aprobar el balance general del ejercicio, anual que se cierra el último día del mes de diciembre de cada año. El Balance, la Memoria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas serán exhibidos en la sede de la entidad, Avisador del Sindicato y|o enviadas al domicilio de los socios con diez días de anticipación por lo menos y luego de aprobadas y publicadas en un diario local y|o Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 52. — La asamblea ordinaria se llevará a cabo en la primera quincena del mes de marzo de cada año, con las excepciones previstas en estos Estatutos.

Art. 53. — El Orden del Día de las asambleas ordinarias deberá contener los siguientes puntos:

a) Lectura y consideración del acta anterior;

b) Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

c) Apelación de los socios, pedidos de reingresos y expulsión.

d) Elección de dos socios para firmar el acta.

e) Detalle claro y preciso de otros asuntos que se consideren necesarios incluirlos.

Art. 54. — Las Asambleas extraordinarias se celebrarán por decisión de la Comisión Directiva o a pedido del diez por ciento (10 %) por lo menos de los socios en pleno derecho de hacerlo, debiendo solicitarlo por nota especificando los motivos y derechos. Las asambleas extraordinarias, en las que se tratarán únicamente los puntos especificados en el correspondiente Orden del Día, serán convocadas por la Comisión Directiva con una anticipación de diez días (10) por lo menos, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y en el Avisador del Sindicato.

Art. 55. — Las asambleas extraordinarias sólo considerarán los puntos previamente aprobados para el Orden del Día por reunión de la Comisión Directiva o solicitado por los socios de conformidad a lo dispuesto en los estatutos.

Art. 56. — Las asambleas extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del total de afiliados. Después de haber transcurrido treinta minutos de la hora fijada, las mismas sesionarán legalmente con la presencia de los asistentes.

Art. 57. — Las asambleas extraordinarias citadas para tratar el desempeño de la Comisión Directiva, podrán sesionar en las condiciones del artículo anterior, pero para resolver la destitución de dicha Comisión se necesitará la presencia del 50 % (cincuenta por ciento) del total de afiliados y la decisión deberá adoptarse por el voto favorable de las dos terceras partes (2|3) de los asambleístas.

Art. 58. — La asamblea ordinaria será convocada con veinte días de antipación, mediante anuncios fijados en los lugares de trabajo, Avisador del Sindicato, diarios locales y|o citaciones enviadas al domicilio de los socios.

Art. 59. — Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente en las condiciones establecidas para las extraordinarias de conformidad al artículo 56 de estos Estatutos.

Art. 60. — El presente estatuto podrá ser reformado. Una asamblea ordinaria o extraordinaria podrá resolver sobre el particular debiendo designar una comisión especial encargada de proyectar las reformas que se introducirán, las que deberán ser consideradas por una asamblea extraordinaria citada al solo efecto para su aprobación. El mandato de esta comisión será determinado por la asamblea.

Art. 61. — Las decisiones de las asambleas serán tomadas por el voto directo y secreto de los asambleístas, necesitándose las 2|3 partes de los socios presentes.

Art. 62. — El presidente de la asamblea no vota y sólo lo hará en caso de empate, sólo podrá tomar parte en las deliberaciones delegando el mando en el vicepresidente.

CAPITULO X
De las Elecciones

Art. 63. — La elección para la renovación de la Comisión Directiva se hará en la segunda quincena del mes de marzo de cada dos años y por el voto directo y secreto de los afiliados con una antigüedad mínima de seis meses como tal, no afectados por las inhabilitaciones previstas en estos estatutos, depositándose los votos en urnas habilitadas al efecto. El acto eleccionario se hará en un solo acto.

Art. 64. — Todo lo relacionado con la preparación, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario quedará a cargo de una Junta Electoral compuesta de tres miembros que no sean integrantes de las listas presentadas ni de la Comisión Directiva, designándose dentro de la Junta un miembro para presidirla. La Junta Elec-

toral será elegida en la asamblea ordinaria convocada para considerar la Memoria y Balance General del Sindicato.

Art. 65. — La Junta Electoral confeccionará el padrón general de asociados de acuerdo a las disposiciones del presente estatuto, el que será exhibido durante el término de diez (10) días anteriores al acto eleccionario, conjuntamente con las condiciones estatutarias, en todos los lugares de trabajo y avisador del Sindicato a fin de que los afiliados puedan hacer las correcciones necesarias.

Art. 66. — La Junta Electoral recibirá las listas de candidatos con especificación de cargos y la firma de todos y cada uno de los propuestos, las que deberán ser presentadas con cinco (5) días de anticipación respaldadas con el diez por ciento (10 %) del total de afiliados con derecho a voto.

Art. 67. — Las listas de candidatos serán expuestas al término del plazo de presentación en los principales lugares de trabajo y en el Avisador del Sindicato por el término de cinco días a fin de que los afiliados puedan impugnar a los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias.

Art. 68. — La Junta Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

a) Recibir y resolver dentro de las normas estatutarias todas aquellas observaciones y|o impugnaciones que hagan llegar los afiliados con relación a los candidatos o al acto eleccionario, siendo así la misma, la única autoridad al respecto, pudiendo recabar de la Comisión Directiva todos los datos que sean necesarios, sin que ésta pueda negarlos;
b) Designar los presidentes de mesa que sean necesarios;
c) La Junta Electoral finalizará sus funciones una vez finalizado el escrutinio final, proclamados a los electos y haber puesto en posesión de sus cargos a la nueva Comisión Directiva triunfante.

Art. 69. — La actuación de la Junta Electoral no impedirá las facultades de los fiscales que puedan destacar cada lista en las mesas receptoras de votos.

Art. 70. — Para ser Presidente de Mesa o Fiscal de Lista el afiliado deberá reunir las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Directiva.

Art. 71. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminado el acto eleccionario, en las mismas mesas y reresultará triunfante la lista que haya obtenido la mayoría de votos Del resultado se dejará constancia en acta labrada que será firmada por todos los presentes, formándose expediente que será enviado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Subsecretaría de Trabajo de la Provincia y para archivo del Sindicato.

CAPITULO XI
Disposiciones Generales

Art. 72. — El Sindicato podrá disolverse por decisión de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, dicha disolución no podrá hacerse efectiva si el diez por ciento (10 %) de los socios desea continuar con el mismo. En caso de disolución se nombrará una comisión integrada por cinco miembros, la cual procederá a practicar el inventario general de los bienes, muebles e inmuebles, cumplidos estos requisitos procederá a satisfacer las deudas que tuviere el Sindicato y posteriormente hará entrega de los bienes sociales restantes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.).

Art. 73. — En caso de plantearse al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o determinado, únicamente podrá resolver sobre el particular una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En todos los casos se considerará la paralización de actividades como recurso extremo al que podrá recurrirse sólo una vez agotadas las instancias administrativas y legales tendientes a resolver los conflictos. Para resolver la paralización se necesitará el voto afirmativo de las 2|3 partes de los afiliados presentes en la asamblea.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 105 — Bs. As., 18|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas" de la ciudad de Córdoba, en el Expediente Nº 378.156|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa:

a) Obreros y empleados de bodegas,
b) obreros y empleados de casas fraccionadoras y depósitos de vinos.
c) obreros y empleados sidreros y champagneros,
d) obreros y empleados de licorerías, destilerías, alcoholeros y vinagreros,
e) obreros y empleados afectados a fábricas de aceites y aceitunas anexadas a las bodegas,
f) cobradores de los establecimientos comprendidos en los incisos a, b, c, d, y e,
g) obreros de fleteros, propietarios o no de camiones que trabajen exclusivamente para las casas comprendidas en los incisos a, b, c, de y e,
h) obreros de las viñas; con zona de actuación en el ámbito del Municipio de la ciudad de Córdoba y el de los Departamentos denominados Colón, Cruz del Eje, Calamuchita, Ischilín, Totoral, Punilla, Río Primero, Río Segundo, Río Tercero, Santa María y Tulumba de la provincia de Córdoba;

Que desde el 1º de mayo de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 1 ,corre agregado el aval formulado por la "Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cuarenta y seis (46) a cincuenta y seis vuelta (56 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al 'Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas", con domicilio en la calle Catamarca Nº 944 de la ciudad de Córdoba — provincia del mismo nombre — con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa:

a) obreros y empleados de bodegas,
b) obreros y empleados de casas fraccionadoras y depósitos de vinos,
c) obreros y empleados sidreros y champagneros,
d) obreros y empleados de licorerías, destilerías, alcoholeros y vinagreros,
e) obreros y empleados afectados a fábricas de aceites y aceitunas anexadas a las bodegas,
f) cobradores de los establecimientos comprendidos en los incisos a, b, c, d, y e,
g) obreros de fleteros, propietarios o no de camiones que trabajen exclusivamente para las casas comprendidas en los incisos a, b, c. d y e.
h) obreros de la viña; con zona de actuación en el ámbito del Municipio de la ciudad de Córdoba y el de los Departamentos denominados Colón, Cruz del Eje, Calamuchita, Ischilín, Totoral, Punilla, Río Primero, Río Segundo. Río Tercero, Santa María y Tulumba de la provincia de Córdoba.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del Estatuto del "Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas" de la ciudad de Córdoba y la inscripción de la mencionada entindad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

E S T A T U T O S

Artículo 1º — El Sindicato de Obreros Unidos de la Industria Vitivinícola, fundado el 1º de Mayo de 1944, pasa a denominarse en fecha 19 de Agosto de 1950 Año del Libertador General San Martín, con el nombre de Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas (S. O. E. V. A.) que se regirá por el presente Estatuto aprobado en la Asamblea General realizada el 27 de Agosto de 1954. El domicilio legal de S. O. E. V. A. será en la Ciudad de Córdoba de la República Argentina. El Sindicato tendrá como zona de actuación el ámbito del Municipio de la ciudad de Córdoga y el de los Departamentos denominados Colón, Cruz del Eje, Calamuchita, Ischilín, Totoral, Punilla, Río Primero, Río Segundo, Río Tercero, Santa María y Tulumba de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Se entiende por Obreros y Empleados Vitivinícolas los:

a) Obreros y Empleados de bodegas,
b) Obreros y empleados de casas fraccionadoras y depósitos de vinos,
c) Obreros y empleados sidreros y champagneros,
d) Obreros y Empleados de licorerías, alcoholeros y vinagreros,
e) Obreros y empleados afectados a fábricas de aceite y aceitunas anexadas a las bodegas,
f) Cobradores de los establecimientos comprendidos en los incisos a, b, c, d y e,
g) Obreros de fleteros propietarios o no de camiones que trabajen exclusivamente para las casas comprendidas en los incisos a, b, c, d y e.
h) Obreros de la viña.

Art. 3º — Los fines de esta institución son:

a) Organizar el gremio de la Capital y zona de actuación, mantener y estrechar relaciones con los compañeros del interior,
b) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo respeto mutuo que se merecen los trabajadores organizados que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos,
c) Fomentar el conocimiento de la cooperación y el mutualismo, a cuyo efecto propenderán a la creación de instituciones de ese carácter,
d) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones del trabajo o causas que afecten la integridad o propósitos de la Institución,
e) Sostener una biblioteca y sala de lectura,
f) Auspiciar y dictar enseñanza gratuita de capacitación gremial, como así de conocimientos generales y culturales, para los socios y sus familiares,
c) Editar un periódico o revista gremial,
h) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional; someter las desinteligencias de carácter gremial con la patronal a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste.

Art. 4º — Esta institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y por lo tanto son excluidas de su seno las disputas o cuestiones de tal contenido; no podrá recibir subsidios de organismos políticos nacionales o de organizaciones extranjeras o internacionales, ni ayuda económica de empleadores, ni admitir directa ni indirectamente su intervención en el gobierno de la entidad.

Art. 5º — No podrá disolverse el sindicato mientras haya 40 socios que decidan el mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto. La disolución voluntaria del sindicato sólo podrá ser dispuesta por la decisión de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Para que esta decisión pueda adoptarse válidamente, será necesario que la cantidad de votos en contra de la propuesta que tenga por objeto se adopte la decisión de disolverla, sea inferior a 40. Vale decir que el sindicato no podrá disolverse en tanto 40 afiliados estén dispuestos a que el mismo continúe actuando como tal.

Art. 6º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa, los bienes sociales pasarán a custodia de la Central Obrera F.O.E.V.A. hasta que fuese reorganizado nuevamente el sindicato. Transcurridos 180 días de la fecha en que F.O.E.V.A. hubiera tomado posesión de los bienes, sin que se hubiere producido la reorganización, esos bienes pasarán a integrar el patrimonio de la referida Federación. la que no obstante los adquirirá con cargo de reintegrarlos en tanto esa organización se produzca dentro de un plazo no superior a los trescientos sesenta días.

Fondos Sociales

Art. 7º — Serán sus recursos:

a) Las cuotas y contribuciones extraordinarias de los socios;
b) Las subvenciones, donaciones y legados cuya aceptación no esté prohibida, conforme a lo prescripto por el artículo 7º de la Ley 14.455. Los fondos que perciba el sindicato (ya sea en dinero en efectivo o en cheques), serán depositados en instituciones bancarias, en cuentas que se abrirán a nombre del mismo y a la orden conjunta e indistinta, del Secretario General, del Secretario Adjunto y del Tesorero; para hacer extracciones de los fondos depositados, se requerirá la firma de dos de las personas indicadas.

Administración y Bienes

Art. 8º — La Comisión Directiva ejercerá la dirección y administración de todos los bienes sociales, necesitando la autorización de una asamblea general para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como asimismo solicitar préstamos, construir edificios o realizar cualquier otra operación cuyo importe exceda de diez mil pesos. Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autorizan gastos en contravención a lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 9º — Constituyen este sindicato formando parte del mismo, todos los trabajadores comprendidos en el artículo 2º de estos estatutos. El ingreso como socio deberá ser solicitado por el interesado, llenando la ficha respectiva, la que deberá ser refrendado por un socio activo, presentándola personalmente a la C.D. quien deberá aceptarla o rechazarla dentro de los quince días de su presentación, constando la resolución en actas. Quien pretenda afiliarse y no se le acepte, tendrá derecho a recurrir de la resolución denegatoria para ante la asamblea general ordinaria que se reúna en la fecha más próxima a aquella en que se hubiere decidido la no aceptación. El recurso deberá deducirse dentro de los quince días en que se llegare al conocimiento del no aceptado, la resolución denegatoria y deberá ser fundado debidamente.

Art. 10. — Los socios tienen el deber de asistir a las asambleas que realiza el sindicato, en caso contrario no podrán objetar las resoluciones adoptadas.

Art. 11. — Es deber de los socios comunicar en Secretaría los cambios de domicilio.

Art. 12. — Todos los socios abonarán una cuota mensual que será fijada por una asamblea. Se considerará moroso al socio que transcurridos tres meses no haya regularizado su situación debiendo para reintegrarse, abonar lo adeudado con el 50 o|o de recargo. La cuota mensual podrá ser modificada por una asamblea general convocada al efecto.

Art. 13. — El socio que tenga autoridad para hacer suspender personal en el trabajo, no podrá ocupar cargos directivos ni representativos en este sindicato.

Medidas Disciplinarias

Art. 14. — Serán motivo de exclusión o expulsión:

a) El que desacredite el buen nombre o prestigio de este sindicato;
b) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo;
c) Los que calumniasen a sus compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas en estos estatutos.

Art. 15. — Los socios excluidos o expulsados podrán pedir su reingreso después de transcurrido un año de que se hubiere decidido su separación. El pedido de reingreso deberá ser efectuado en nota fundada y dirigido a la Comisión Directiva. El referido pedido deberá ser considerado en la asamblea general ordinaria que se reúna en la fecha más próxima a aquella en que se hubiere formulado.

Art. 16. — La Comisión Directiva podrá suspender a los asociados hasta la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria por faltas no previstas en el artículo 14 y que afecten a la integridad moral o material del gremio, debiendo informar a la asamblea quien resolverá en definitiva sobre la aplicación de la suspensión, el plazo de la misma, o si por la índole del motivo, debe ser objeto de una sanción más grave.

Art. 17. — Para hacer expulsar un asociado, deberá convocarse a Asamblea General, debiendo citar al socio afectado y que la cuestión figure en la orden del día.

Art. 18. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses, que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exceptuados del pago de la cuota social, hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la Comisión Directiva. — Continuarán sin embargo gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto de ser electos como miembros de la Comisión Directiva.

Art. 19. — Los socios que soliciten permiso al establecimiento a que pertenecen para dedicarse a otras actividades deberán seguir abonando las cuotas correspondientes, pero no tendrán voz ni voto en las Asambleas, ni podrán ocupar cargos mientras dure el permiso, y no trascurran seis meses de su reingreso al trabajo.

Asambleas

Art. 20. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada seis meses, y en forma Extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo crea necesario

to pida el 10 % de los asociados, con la especificación de los puntos a tratarse, siendo la obligación de los solicitantes asistir en un 80 % como mínimo a las Asambleas o en su defecto no se realizarán las mismas.

Art. 21. — Las Asambleas Ordinarias tratarán la actuación de la Comisión Directiva, memoria y balance. — La Extraordinarias considerarán los puntos fijados en la orden del día promovido por las circunstancias.

Art. 22. — El quórum para realizar Asambleas, lo establece la presencia de la mitad más uno de los afiliados. — Una hora después de la citación podrá sesionarse con la cantidad de socios presente, siempre que éstos no sean inferiores a cuarenta, siendo válidos los acuerdos tomados por la mayoría de votos.

Art. 23. — En las Asambleas se tratarán únicamente los asuntos incluidos en la orden del día. — A los efectos, la convocatoria se hará por medio de volantes y publicaciones en los diarios locales, haciéndose conocer dicha orden del día.

Art. 24. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas con una anticipación de quince y diez días respectivamente.

Reglas de discusión en las Asambleas

Art. 25. — El Secretario General o en su defecto el que substituye, presidirá las Asambleas excepto aquellas en las cuales se trate especialmente de la actuación del Secretario General o de la Comisión Directiva.

Art. 26. — Los asuntos serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Art. 23.

Art. 27. — Toda moción para ser considerada, deberá ser apoyada por dos socios por lo menos.

Art. 28. — Son cuestiones de orden las que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten de la orden del día y del tema que está en discusión.

Art. 29. — Son cuestiones previas las que aclaren un punto importante sobre lo que se debate, las mociones de declarar libre el debate, como así también de cerrarlo con la lista de oradores o sin ella, no haciéndose lugar a deliberar, o que se levante la sesión.

Art. 30. — Es cuestión incidental cuando se pide que se lean documentos o el retiro de una moción.

Art. 31. — Sobre el mismo punto en discusión cada socio no podrá hacer uso de la palabra más de tres veces.

Art. 32. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuere solicitada. — Cuando varios socios la pidan a la vez, se le dará prioridad al que no haya usado aun de ella.

Art. 33. — Los socios expondrán libremente sus proposiciones y no podrán ser interrumpidos por ataques personales ni con ninguna interpretación de sus intenciones. — Solamente podrán una vez concluida la exposición, combatir la naturaleza de la misma y sus posibles consecuencias. — Para ello el Presidente llamará la atención de los que contravengan el presente artículo, pudiendo llegar hasta retirar el uso de la palabra.

Art. 34. — Las votaciones serán por signos, pero deberán hacerse nominalmente cuando lo disponga la mayoría.

Art. 35. — La reconsideración de un asunto ya aprobado, deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

Comisión Directiva

Art. 36. — La Comisión Directiva se compondrá de once miembros titulares y cuatro suplentes, a saber: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas, un Prosecretario de Actas, un Secretario de Prensa y Cultura, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes. — En el supuesto de ausencia, renuncia, impedimento o fallecimiento de alguna de las personas que tienen previsto su substituto el cargo será ocupado por el mismo y el de éste por el Vocal titular que designe a tal efecto la Comisión Directiva. — En reemplazo del mismo, a su vez, pasará a desempeñarse como vocal titular el primer vocal suplente. — Procedimiento este que se seguirá en todos los casos en que deban llenarse otras vacantes y en consecuencia pasarán a ser vocales titulares, los vocales suplentes siguiendo su orden de ubicación en la lista. — La mitad, como mínimo, de los miembros de la Comisión Directiva deberán ser de nacionalidad argentina.

Art. 37. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva se hará por el voto general y secreto de los asociados.

Art. 38. — La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones, renovándose por mitades en cada año pudiendo ser reelegida. — Una Asamblea General, convocada al efecto, podrá revocar el mandato de todos y cada uno de los miembros de la Comisión Directiva debiendo para tomar tal medida estar presentes las dos terceras partes del total de afiliados.

Art. 39. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo y en ejercicio de su trabajo, con una antigüedad de dos años en el Sindicato, debiendo ser mayor de edad y de acuerdo a lo determinado por el régimen de Asociaciones Profesionales (Ley 14.455).

Art. 40. — La Comisión Directiva se reunirá semanalmente en sesión ordinaria, y extraordinaria cuando el Secretario General lo crea conveniente o lo requiera la mayoría de la Comisión Directiva, o cuando asuntos de importancia así lo aconsejen, siendo válidos los acuerdos y resoluciones que se tomen por mayoría cuyo quórum será la mitad más uno del total de sus miembros. — Todo miembro de la Comisión Directiva que faltase a tres de sus reuniones respectivas en forma consecutiva o alternada sin causa justificada quedará automáticamente separado de su cargo.

Art. 41. — La Comisión Directiva será encargada de:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos;
b) Informar los acuerdos de interés general para los socios;
c) Convocar las Asambleas publicando la orden del día;
d) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesitasen, previa autorización de la Asamblea, como así también suspenderlo dando cuenta de ello en las mismas;
e) Nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines del Sindicato, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta de los mismos;
f) Las comisiones y subcomisiones deberán contar con un representante de la Comisión Directiva;
g) Levantar estadísticas sobre el número de obreros y empleados, condiciones de trabajo, costo de la vida, etc., como así también tomar toda clase de iniciativas que se juzguen convenientes para la buena marcha del Sindicato y la eficaz realización de sus propósitos;
h) Vigilar el cumplimiento de este Estatuto, reglamentos internos reglamentos de trabajo, y convenios que se establezcan;
i) Presentar la memoria y balance de ingresos y egresos anuales de fondos acompañados del estado general del activo y pasivo de la Institución, todo lo que será dado a conocer a los asociados en la Asamblea Ordinaria correspondiente;
j) La Comisión Directiva tendrá la obligación de colocar en el local del Sindicato y a la vista de los asociados, los balances mensuales;
k) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la Institución, en las cosas no previstas por este Estatuto, debiendo dar cuenta de ello en la primera Asamblea que se realice.

Secretario General

Art. 42. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato; sus deberes y atribuciones son:

a) Informar al gremio sobre las resoluciones de las Asambleas, cuerpos directivos y disposiciones de los Estatutos;
b) Recibir y contestar la correspondencia, firmar los documentos y las actas;
c) Tiene a su cargo el archivo y el sello;
d) Preparar el orden del día para las reuniones de la Comisión Directiva;
e) Presidir las Asambleas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25º;
f) Controlar la actividad de los cuerpos de dirección e informar ampliamente en las reuniones presidiendo las mismas.

Secretario Adjunto

Art. 43. — El Secretario Adjunto sustituirá en todo al titular, por ausencia, enfermedad, renuncia, etc., debiendo colaborar estrechamente con el titular.

Secretario de Actas

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva haciendo constar el nombre y apellido de los asistentes o en su defecto, llevar un libro de asistencia. — Presentar en cada reunión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su consideración;
b) Llevar un libro donde consten los acuerdos tomados en asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.

Prosecretario de Actas

Art. 45. — El Prosecretario de Actas sustituirá en todo al titular, por ausencia, enfermedad, renuncia, etc.; debiendo colaborar estrechamente con el titular.

Secretario de Prensa y Cultura

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Cultura:

a) Redactar y dar a publicidad en forma amplia, las resoluciones emanadas de la Comisión Directiva o Asambleas, como así también de las circulares de nuestra Federación o de otros gremios afines en todo el país;
b) Colaborar en la difusión de todo aquello de interés general para el gremio, como así también organizar actos culturales, conferencias, etc., que propendan a una mayor cultura y capacitacion de los asociados;
c) Organizar y reglamentar el funcionamiento de la biblioteca;
d) Llevar una carpeta donde figurarán todas las publicaciones relativas a nuestra institución y gremios afines;
e) Será secundado en estas tareas por dos miembros de la Comisión Directiva designados por la misma;
f) Todas las resoluciones a adoptarse deberán previamente ser aprobadas por la Comisión Directiva quien asimismo refrendará todos los comunicados al gremio.

Tesorero

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Guardar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a Tesorería. No pudiendo extender ninguna orden de pago sin ser autorizado por la Comisión Directiva;
b) Confeccionará los balances mensuales y el anual correspondiente.
c) Percibir las cuotas de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de diez mil pesos;
d) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en las cajas de ahorro y cuentas corrientes bancarias que resolviera la Comisión Directiva, a nombre de la institución y a la orden conjunta del Tesorero, Secretario General y Secretario Adjunto, pudiendo operar con dos firmas tal como lo establece el inciso c) del Art. 7º;
e) Firmar los recibos de cuotas de los socios y demás entradas;
f) Llevar la contabilidad social de los libros indispensables;
g) Llevar un libro de socios registrando las altas y bajas y anotando la cantidad de socios que adeudaren;
h) Llevar un registro de socios en conflicto, con la fecha y duración del paro y demás datos que se consideren de interés;
i) Llevar un libro de inventario de los bienes que posee la institución.

Protesorero

Art. 48. — El Protesorero sustituirá en todo al titular, por ausencia, enfermedad, renuncia, etc., debiendo colaborar estrechamente con el titular.

Vocales

Art. 49. — Los vocales titulares colaborarán con la Comisión Directiva y ocuparán por orden correlativo los cargos que queden vacantes.

Art. 50. — Los vocales suplentes ocuparán el cargo de los titulares por orden correlativo cuando se produzcan vacantes en éstos y podrán formar parte de las subcomisiones que se designen.

Revisores de Cuentas

Art. 51. — Los revisores de cuentas serán cuatro; dos titulares y dos suplentes y se elegirán por un año en cada renovación de Comisión Directiva debiendo figurar en las listas de candidatos a miembros de la misma. No podrán ser reelectos si no no media un período intermedio.

Art. 52. — Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas:

a) Controlar la marcha de la Tesorería, fiscalizando la percepción e inversión de los fondos sociales, presentando en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, en esta última cuando así lo requiera, un informe detallado de su actuación;
b) Verificar los libros del seis al diez de cada mes practicando un arqueo de caja y elevando un informe detallado de su actuación;
c) Revisar los balances y rendiciones de cuentas prestando su conformidad o reparos a los mismos.

Comisiones Internas

Art. 53. — Cada establecimiento constituirá una comisión interna de obreros y empleados para mejor manejo de los asuntos que les afectan directamente.

Art. 54. — La comisión interna estará integrada por los delegados del establecimiento.

Art. 55. — El personal de cada establecimiento convocado por la Comisión Directiva, quien presidirá, fiscalizará y hará el escrutinio, procederá a la elección de los delegados de la comisión interna de acuerdo a la siguiente escala de cotizantes: de 1 a 50 afiliados, 2 delegados; de 51 a 100 afiliados, 3 delegados; de 101 a 150 afiliados, 4 delegados; de 151 a 200 afiliados, 5 delegados; de 200 a 250 afiliados, 6 delegados; de 251 a 300 afiliados, 7 delegados; de 301 a 400 afiliados, 9 delegados; de 401 a 450 afiliados, 10 delegados; de 451 a 500 afiliados, 11 delegados; por cada fracción de 100 afiliados en adelante, corresponderá un delegado más. La fecha de renovación del mandato de todos los delegados será en el mes de noviembre de cada año.

Art. 56. — Las elecciones de los delegados se harán por votación secreta y por listas, las que deberán ser refrendadas con el 10 % como mínimo, de los compañeros afiliados del establecimiento, debiendo ser presentados a la Comisión Directiva con tres días de anticipación. — La convocatoria a elecciones debe hacerse con quince días de anticipación por intermedio de volantes que deberán ser colocados a la vista de asociados en cada establecimiento.

Art. 57. — Cada Comisión Interna designará un delegado general como representante de la misma ante el Sindicato, a los efectos de informar a la Comisión Directiva sobre las cuestiones del establecimiento y a su vez transmitir las comunicaciones de carácter gremial que adopte dicha Comisión Directiva.

Art. 58. — La Comisión Interna reglamentará su funcionamiento.

Art. 59. — Tanto la casa como los compañeros, deberán reconocer como única autoridad representante del personal en cuestiones gremiales, a la Comisión Interna.

Art. 60. — La función primordial de la Comisión Interna es velar por el cumplimiento eficaz en el trabajo como así también mantener el orden y la disciplina correspondiente. — No podrán en ningún momento tomar medidas que violen las relaciones armónicas entre el trabajo y el capital. — Deberá en todos los casos supeditar su acción a las instrucciones de la Comisión Directiva, haciéndose pasible en caso contrario, de las medidas disciplinarias que ésta crea oportuno aplicar.

Art. 61. — Ningún integrante de la Comisión Interna podrá por ningún concepto apersonarse individualmente ante la patronal por asuntos gremiales.

Art. 62. — Los delegados deberán ser ejemplo de conducta y moralidad, dentro y fuera del establecimiento, tener 22 años cumplidos, un año de antigüedad en la casa, y un año de afiliación al Sindicato, como mínimo. — La duración del mandato de los delegados será un año, pudiendo ser reelegidos.

Art. 63. — Son obligaciones de los delegados:

a) Concurrir en su totalidad a la reunión de delegados que se efectuará como mínimo una vez al mes en el local del Sindicato, a los actos gremiales y extraordinarios a que convoque la C. D.;
b) El delegado que faltase dos veces consecutivas o tres alternadas sin causa justificada, será destituido o inhabilitado para ocupar cargos dentro de la Institución por el término de dos años;
c) Un miembro de la C. D. designado por la misma, llevará el control del fiel cumplimiento por parte de los delegados, de lo que antecede, debiendo informar de inmediato cualquier transgresión a la C. D. para que ésta tome las medidas del caso.

Elecciones Comisión Directiva

Art. 64. — La C. D. tendrá por obligación poner en conocimiento de los socios con 45 días de anticipación y ante Asamblea General, la renovación de su mandato, cuyas elecciones deberán realizarse el primer domingo de octubre de cada año.

Art. 65. — La elección de Comisión Directiva será realizada por listas que deberán ser presentadas ante la Junta Electoral para su oficialización, con 20 días de anticipación al acto electoral.

Art. 66. — Cada lista deberá ser presentada por 30 socios activos, como mínimo, con la firma al pie de los candidatos en prueba de conformidad. — Las listas se distinguirán por colores.

Art. 67. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

Art. 68. — Las boletas de elección estarán impresas. — No serán computadas aquellas que estuviesen firmadas o presentaran señales que violaran el voto secreto. — Cuando en un sobre haya más de una boleta de la misma lista, se computará por un voto.

Art. 69. — La Junta Electoral labrará un acta en la que dejará constancia de la aceptación o rechazo de las candidaturas. — Las impugnaciones serán puestas en conocimiento de los interesados dentro de los tres días siguientes a su presentación.

Art. 70. — Dentro de las 48 horas posteriores a la notificación podrá designarse nuevos candidatos para sustituir a los observados. — Vencido este plazo y no habiéndose presentado, la lista quedará anulada.

Junta Electoral

Art. 71. — El acto electoral será controlado por una Junta Electoral cuyos miembros no podrán ser candidatos, compuesta de seis miembros, de los cuales tres serán titulares y tres suplentes, elegidos por la misma Asamblea en que se anuncie la convocatoria a elecciones. — La Comisión Directiva pondrá a disposición de la Junta Electoral todos los datos, antecedentes, etc. que ésta solicite para su mejor desempeño. — Tres miembros de la C. D. actuarán de veedores.

Art. 72. — La mesa receptora de votos se constituirá con un presidente de mesa designado por la Junta Electoral y un fiscal por cada lista de candidatos, designados por los propios patrocinantes de las l[illegible].

Art. 73. — Las elecciones se efectuarán en la siguiente forma:

a) Constituidas las mesas, el socio exhibirá su carnet con el último recibo que acredita no estar moroso con la Institución. Acto seguido se le entregará un sobre en blanco con el sello del Sindicato y la firma del Presidente y Fiscales de cada mesa receptora de votos. El sufragante pasará al cuarto oscuro para votar y luego depositará su voto en sobre cerrado personalmente en la urna correspondiente a esa misma mesa. Dicha urna cerrada y lacrada, estará colocada en lugar visible.

Art. 74. — La Junta Electoral con veedores de la C. D. realizará las tareas del escrutinio, apenas finalizado el acto electoral, proclamando de inmediato los candidatos triunfantes.

Art. 75. — La Junta Electoral pondrá en posesión de sus cargos a los candidatos electos, dentro de los días subsiguientes a la elección.

Medidas de Acción Directa

Art. 76. — Las medidas de acción directa que no fueren dispuestas por una asociación profesional de trabajadores de grado superior a la cual esté adherido el Sindicato, ya sea en forma directa o indirecta, se harán efectivas una vez que así lo haya resuelto la Asamblea Extraordinaria de afiliados que deberá convocarse a tal efecto. Ello cuando la medida vaya a tener el carácter de general dentro de la zona de actuación del Sindicato. Cuando la medida se refiera a uno o más establecimientos ubicados en esa zona, la medida deberá ser adoptada por una Asamblea en la que solamente participen los afiliados que presten servicios en los establecimientos a que se referirá la medida y la Comisión Directiva del Sindicato. En todos los casos la Asamblea de que se trate funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a concurrir a la misma y la decisión podrá adoptarse por simple mayoría de votos presentes.

Art. 77. — Este Estatuto podrá corregirse, ampliarse o modificarse, por el voto de las dos terceras partes de los presentes, en Asamblea General convocada al efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOL. GRAL. Nº 49. - Bs. As., 8|3|66

— Concédese un recurso de apelación. Expediente Nº 409.666 de 1966

Ref.: S|apelación, Res. Gral. Nº 7|966.

VISTO el recurso de apelación que la firma Raúl L. Barbosa, S. R. L., despachante de aduana, interpone ante la Secretaría de Estado de Hacienda (Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana —t. o. 1941—, texto dado por el Decreto 16.138), contra la Res. Gral. Nº 7 del año en curso, recaída en el expediente Nº 439.904|65, anexo, por la que esta Dirección Nacional dispuso que la Revista titulada 'Enfoque Kodak", debe despacharse por la posición 49.11.00.00 (recargo 22 o|o);

Por ello y atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, resérvese por el lapso de quince días (15), a los efectos de la presentación del memorial a que se refiere el Art. 79 de la ley de aduana (t. o. 1962); cumplido, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Anselmo L. Savini, Director Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se autoriza la importación de diversos elementos.**

RESOL. Nº 42. — Bs. As., 25|2|66

VISTO los antecedentes mencionados y lo propuesto por el Grupo de Trabajo que analizó la presentación, la Comisión de Racionalización de las Importaciones aconseja al Ministerio de Economía hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

VISTO la facultad acordada por el Art. 7º del Decreto 626|63 y lo aconsejado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones,

El Ministro de Economía, Resuelve:

1º — Sustitúyese, en la lista anexa al Decreto 10.682|65, el texto de la posición 97-06-00.99 "Los demás por el siguiente: 97-06-00-99 Los demás, excluídos garrochas, jabalinas, discos y martillos.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pugliese

Secretaría de Industria

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS

Facúltase para otorgar certificados de exención del depósito previo a la importación de repuestos y accesorios para máquinas industriales.

RESOL. Nº 66. — Bs. As., 12|2|66.

VISTO la comunicación de fecha 24 de enero próximo pasado (Expediente S. I. M. 31.652|65) del Banco Central de la República Argentina, anexa a la Circular Nº 234 por la que se exime del depósito previo a las importaciones de repuestos y accesorios para maquinaria industrial que por sus características y uso experimenten desgastes que obliguen a su frecuente reposición, previa certificación de esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar el régimen de aplicación de esta exención;

El Secretario de Industria, Resuelve:

Artículo 1º — Conforme a lo resuelto por el Banco Central de la República Argentina en su comunicación de fecha 24 de enero de 1966, facúltase a la Dirección Nacional de Industria a otorgar los certificados de exención del depósito previo a las importaciones de repuestos y accesorios para maquinaria industrial que por sus características y uso experimenten desgastes que obliguen a su frecuente reposición.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Industria enviará copia de las certificaciones que extienda al Banco Central de la República Argentina y a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Concepción

Secretaría de Industria

IMPORTACION

Admisión temporaria de tijeras en bruto al amparo del Decreto 5.343|63.

RESOL. N 67. — Bs. As., 18|2|66.

VISTO la presentación efectuada en Expediente Nº 204.925|63 por la firma Szulansky Hnos. por la que se solicita se autorice la admisión temporaria de tijeras en bruto, al amparo del Decreto Nº 5.343|63 y

CONSIDERANDO:

Que la presentante propone la admisión temporaria de tijeras en bruto para ser terminadas en el país y su posterior exportación al mercado de la vecina República de Chile;

Que se ha justificado fehacientemente a juicio de esta Secretaría la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que la operación propuesta es beneficiosa a la economía nacional, al producir divisas sobre la base de utilizar mano de obra, proporcionando una nueva fuente de trabajo en el sector metalúrgico;

Por ello,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Szulansky Hnos. con domicilio en Tucumán número 2423, Capital Federal, la admisión temporaria de 5.237 docenas de tijeras en bruto, de conformidad con las estipulaciones del Decreto Nº 5.343|63.

2º — Las tijeras totalmente terminadas, serán exportadas a la República de Chile, dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de despacho a plaza de cada partida de las tijeras en bruto referidas en el apartado 1º.

3º — Las tijeras producidas serán totalmente terminadas y la merma total aceptable será de hasta el 4 por ciento del total de la partida correspondiente, de tijeras en bruto semielaboradas.

4º — Las tijeras en bruto que ingresen temporariamente al país al amparo del Decreto Nº 5.243|63, deberán ser de primera calidad, es decir elaboradas con acero forjado y estampadas en caliente únicamente.

5º — Establecer que las tijeras totalmente terminadas deberán llevar a continuación del estampado: "Industria Argentina", fijado por la Ley 11.275 y sus Decretos Reglamentarios, la inscripción: "para exportación".

6º — La firma beneficiaria comunicará en su oportunidad y con anticipación no menor de 48 horas, a esta Secretaría de Estado (Dirección Nacional de Industria) la cantidad de tijeras en bruto que importa en cada embarque con los detalles correspondientes, como así también la cantidad de tijeras terminadas que exporte en cada oportunidad indicando las respectivas características. Al margen de ello, llevará el registro de fabricación que permita efectuar las verificaciones técnicas correspondientes.

7º — La presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos establecidos en el Decreto Nº 5.343|63.

8º — Regístrese, hágase conocer a quienes corresponde y cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Cooncepción

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

Análisis y ensayos a seguir en el contralor de la calidad para la cal hidráulica.

RESOLUCION Nº 91. — Bs. As., 2|2|66

VISTO el Expediente Nº 92.227|65, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 489|50 se estableció como procedimientos de análisis y ensayos a seguir en el contralor de la calidad de la cal natural hidráulica hidratada reglamentada por el Decreto Nº 2.721|60, los contenidos en la Norma IRAM Nº 1.508, vigente al 1º de julio de 1960, fecha en que fue dictada la citada resolución;

Que con motivo de la modificación de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2.721|60, dispuesta por Decreto número 5.339|65 se hace necesario fijar nuevamente las normas a seguir para los análisis y ensayos de la cal en cuestión;

Que las modificaciones antedichas fueron realizadas en base a la nueva Norma IRAM Nº 1.508, revisión del 27 de agosto de 1963;

Que en las reuniones realizadas oportunamente con la presencia de representantes de entidades oficiales y privadas, cuyas constancias obran en el Expediente Nº 21.837|56, se aconsejó adoptar los métodos de análisis y ensayos contenidos en la referida Norma IRAM;

Por ello y atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Interior,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Establécense como procedimientos de análisis y ensayos, a seguir en el contralor de la calidad de la cal hidráulica hidratada reglamentada por el Decreto Nº 2.721|60, cuyos artículos 1º y 2º fueron modificados por el Decreto Nº 5.339|65, los contenidos en la Norma IRAM Nº 1.508, revisión del 27 de agosto de 1963.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese.

Concepción.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR Y MELAZA. — **Precios de venta.**

RESOL. Nº 147. — Bs. As., 18|2|66

VISTO el presente Expediente número 138.900|64, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Azúcar y Envases (Departamento de Azúcar), ha dado término a las tareas de verificación de precios de azúcar, melaza y alcoholes de la zafra 1964;

Que de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 11.033|65, corresponde oficializar los precios correspondientes a la materia prima entregada por cañeros independientes en la referida zafra, en base a los rendimientos generales e individuales obtenidos por los ingenios azucareros, cuando no haya mediado acuerdo de partes;

Que, asimismo, corresponde fijar la fecha de pago de los saldos resultantes entre dichas liquidaciones y los importes ya percibidos por los cañeros independientes;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 11.033|65,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Oficialízanse los precios de venta del azúcar y de la melaza de la zafra 1964, como así también los correspondientes a la caña de azúcar entregada por cañeros independientes en dicha zafra, conforme al detalle que obran en anexos uno (1) a veintiséis (26), que forman parte integrante de la presente resolución.

2º — Los ingenios azucareros procederán a abonar dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de la presente resolución los saldos resultantes entre los precios de la caña a que se refiere el apartado 1º y los importes ya percibidos por los cañeros independientes, previa deducción de los importes que en concepto de flete de materia prima corresponde abonar al cañero, según lo establecido por el artículo 6º del Decreto Nº 4.159|64. Los pagos realizados y las deducciones practicadas, serán comunicadas por los ingenios azucareros a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases (Departamento de Azúcar) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

3º — Las infracciones a la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas en los artículos 18 del Decreto-Ley Nº 4.974|63, ratificado por Ley Nº 16.478 y 9º de la Ley número 16.454.

4º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases.

Concepción.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Normas para la entrega de azúcar a que se refiere el Decreto Nº 146|66.**

RESOL. Nº — 148. — Bs. As., 3|3|66

VISTO el presente Expediente número 10.505|66, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer las normas a que se ajustará la autorización de entregas de azúcar a que se refiere el apartado 2º de la Resolución número 146|66;

Que al efecto cabe tener en cuenta que las empresas elaboradoras de productos azucarados y de azúcar en pancitos adquieren preferentemente en forma directa a los ingenios el azúcar necesario para su industria y por tanto corresponde asegurar la continuidad de su labor;

Que atendiendo la situación de emergencia de las zonas inundadas del litoral de nuestro país, corresponde facilitar el abastecimiento de azúcar a las mismas;

Que a los fines de facilitar la tramitación de los pedidos de autorización de entregas por parte de los ingenios, resulta conveniente que éstos sean resueltos directamente por la Dirección Nacional de Azúcar y Envases;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º, inciso c) y 3º inciso e) de la Ley 16.454 y por el artículo 1º del Decreto Nº 684|66 reglamentario de la Ley Nº 16.880;

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Facúltase a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases para autorizar a los ingenios a efectuar la entrega de azúcar adquirido por empresas elaboradoras de productos azucarados y de fabricación de azúcar en pancitos antes del día dieciocho (18) de febrero de 1966, como así también para autorizar con igual destino las ventas y entregas de azúcar con posterioridad a la expresada fecha.

2º — A los efectos indicados en el apartado anterior, las empresas elaboradoras de productos azucarados y fabricantes de azúcar en pancitos deberán formular en cada caso ante el ingenio que corresponda el pedido de venta y|o entrega de azúcar y el ingenio, a su vez, deberá solicitar la pertinente autorización a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases, acompañando el pedido original de la firma interesada.

3º - Facúltase, asimismo, a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases para autorizar la venta y|o entrega de azúcar para las zonas afectadas actualmente por inundaciones, previo pedido que deberán formular los ingenios con especificación de cantidad y plaza de destino.

4º — Las ventas y entregas de azúcar no autorizadas de conformidad con la presente resolución harán pasibles a los ingenios responsables de la aplicación de las sanciones previstas en las Leyes Nros. 16.454 y 16.880.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases, a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

Se crea una Comisión Asesora Especial para estudiar los problemas que afectan a la Industria Gráfico Editora de Libros, Diarios y Revistas.

RESOL. Nº 134. — Bs. As., 7|2|66.

VISTO el Expediente S. E. C. número 26.542|65 relacionado con el memorial solicitando la derogación de gravámenes presentado por la Comisión de Defensa de la Industria Gráfico - Editora de Libros, Diarios y Revistas, y

CONSIDERANDO:

Que lo solictado en la presentación debe ser objeto de un estudio integral que abarque los diversos aspectos que concurren, a fin de lograr una eficiente reducción de los costos de impresión y distribución;

Que esos aspectos no deben considerarse unilateralmente sino por el conjunto de los representantes de las empresas y y de las Secretarías de Estado a quienes les compete regularmente la atención de los aspectos a tratarse;

Por ello,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Créase una Comisión Asesora Especial, con la finalidad de realizar estudios de los problemas que afectan a la Industria Gráfico - Editora de Libros, Diarios y Revistas, bajo el aspecto comercial de la impresión y distribución.

2º — La Comisión Asesora Especial estará integrada por los siguientes representantes: señores Juan S. Valmaggia y Héctor Cabezas por la Asociación de Editores de Diarios; Tadas Lingys por la Asociación de Editores de Revistas; Federico Luppi por la Cámara del Libro; Angel Peco por los Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines; Alberto Cortés por la Federación Argentina de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines. Por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el señor Director General de Administración, Agustín Angel Borzino; el Subdirector General de Correos (Int.) José Alberto Quiroga y el Subdirector General de Telecomunicaciones (Int.) Juan Pascual; por la Secretaría de Estado de Hacienda por el señor Rodolfo E. Valenzuela, adscripto a la Dirección General de Política Tributaria, y por los Delegados de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación los señores Horacio Eduardo Villola y Guillermo Antonio Ricci.

Desígnase como Secretarios de la Comisión al señor Director Nacional de Comercio Interior don Aurelio C. Rivas y al señor Emilio Lozano; con igual carácter actuará el Sr. Héctor Cabezas quien ejercerá también la coordinación del sector empresario.

3º — La Comisión Asesora Especial se denominará "Comisión Asesora para el estudio de la Industria Gráfica, Editora de Diarios, Revistas y Libros.

Será presidida por el Secretario de Estado de Comercio o por el funcionario que éste designe.

La Comisión podrá crear Subcomisiones o Grupos de Trabajo, incorporando especialmente para ello otros representantes estatales o privados.

4º — La Comisión Asesora Especial podrá solicitar por intermedio de esta Secretaría de Estado la colaboración o requerir información de otras Reparticiones de Estado, para el mejor cumplimiento de su cometido.

5º — Desígnase al doctor Oscar Rial para presidir las reuniones de acuerdo con lo establecido en el apartado 3º) de la presente resolución.

6º — Regístrese, comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección Nacional de Comercio Interior.

Concepción.

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Se le autoriza para habilitar lugares de comercialización de frutas frescas en la Capital Federal.

RESOL. Nº 135. — Bs. As., 8|2|66.

Expediente Nº 110.159|66

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 10.004|64, y

CONSIDERANDO:

Que debido al carácter perecedero de la fruta fresca, es necesario arbitrar medidas conducentes a una rápida comercialización;

Que para ello es indispensable que las habilitaciones de los lugares para su venta en consignación se realicen en forma inmediata;

Que a tal fin es conveniente que la Dirección Nacional de Comercio Interior pueda autorizar dichas habilitaciones, ad referéndum de esta Superioridad, cuando razones de urgencia lo requieran;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Departamento Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas),

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Facúltase a la Dirección Nacional de Comercio Interior para que habilite ad referéndum de esta Superioridad, lugares de comercialización de frutas frescas en consignación dentro de la Capital Federal, cuando exigencias del comercio así lo determinen.

2º — Las operaciones que en estos lugares se realicen, deberán ajustarse a lo establecido por Resolución Nº 451|64. Los importes resultantes de las ventas, deberán ser ingresados en las Cajas Oficiales con que cuenta el Mercado Nacional de Frutas dentro de las veinticuatro (24) horas de ser efectuadas, corriendo por cuenta de la firma vendedora la responsabilidad del pago. En los lugares en los cuales el Mercado Nacional de Frutas habilite Cajas, el pago deberá efectuarse previo al retiro de la mercadería.

3º — Regístrese, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior (Departamento Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas).

Concepción.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS. — **Valores mínimos de exportación.**

RESOLUCION Nº P-96

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, lo aconsejado por la Comisión Resolución P-70/64, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Resolución J-354/65 establece el procedimiento a seguir para la modificación de los valores mínimos cuando se produzcan cambios en los valores de comercialización en el exterior

Que de acuerdo con la opinión concordante de firmas exportadoras de plaza y miembros representativos de las Cámaras Argentinas que nuclean a las empresas frigoríficas y asimismo a la industria y el comercio de carnes, surge la necesidad de ajustar el valor mínimo vigente para las exportaciones de carne de tragapasto y centro de entrañas; incluyéndose además en la nomenclatura de menudencias comestibles congeladas la médula vacuna espinal y en otros subproductos incomestibles la médula espinal, asignándoles a las mismas un valor de exportación;

Que con ello se adecuará la comercialización de los citados productos, a los niveles con que se opera actualmente en el mercado internacional;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Modifícanse los valores mínimos de exportación de los productos que se enumeran seguidamente: Carne de tragapastos; Centro de entrañas; y fíjanse para la médula espinal comestible e incomestible un valor de exportación de u$s. 150 por tonelada FOB., por lo que el Anexo II de la Resolución J-354/65 y la página 5 del Anexo III de la mencionada Resolución quedan corregidos.

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos, cumplido, dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Adalberto Reynal O'Connor.

ANEXO II

MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS

(VACUNAS, OVINAS Y PORCINAS)

	u$s. FOB por Ton.
VACUNAS	
Carne de tragapastos	435.—
Centro de entrañas	610.—
Corazones	450.—
Entrañas	500.—
Hígados	470.—
Lenguas corte R. Unido	750.—
Lenguas corte Suizo blancas	970.—
Lenguas corte Suizo blancas y manchadas	920.—
Lenguas corte Suizo sin epitelio	800.—
Librillos crudos sin blanquear	320.—
Librillos semicocidos sin callo blanqueados	420.—
Librillos cocidos	450.—
Mandíbulas con músculos maseteros	300.—
Médula espinal	150.—
Mollejas	1.400.—
Mondongo crudo	300.—
Mondongo semicocido	370.—
Mondongo cocido	420.—
Mondongo seco	2.100.—
Nuez de quijada	550.—
Pajarillas	120.—
Pulmones	150.—
Quijadas congeladas y recortes de cabeza	540.—
Rabos	330.—
Riñones	600.—
Sesos	630.—
Tendones (nervios del pie)	140.—
OVINAS	
Cabezas enteras (en cartones)	400.—
Corazones	580.—
Hígados	700.—
Lenguas	550.—
Mollejas	900.—
Mondongo	170.—
Pajarillas	200.—
Pulmones	150.—
Riñones	700.—
Sesos	750.—
PORCINAS	
Corazones	420.—
Estómagos	180.—
Hígados	470.—
Lenguas corte Suizo	670.—
Lenguas corte corto	520.—
Músculos de estómago	160.—
Páncreas	450.—
Riñones	370.—
Equinas	
Corazones	170.—
Hígados	190.—
Pulmones	130.—
Bazos	120.—
GLANDULAS	
Vacunas	
Páncreas	220.—
Tiroides	300.—
Paratiroides	24.000.—
Pituitarias o hipófisis	3.600.—
Suprarrenales	2.300.—
Pineales	2.850.—
Ovarios	220.—
Placenta	200.—
Testículos	180.—
Vesícula biliar	100.—
Canal colédoco	100.—
Ovinas	
Pituitarias	9.500.—
Tiroides	350.—
Páncreas	220.—
Suprarrenales	2.000.—
Porcinas	
Tiroides	350.—
Páncreas	350.—
Suprarrenales	3.000.—
Pituitarias	3.600.—
Ovarios	220.—
Equinas	
Páncreas	220.—
Tiroides	320.—
Hipófisis	1.500.—
Suprarrenales	1.600.—
OTROS SUBPRODUCTOS (incomestibles)	
Médula espinal	150.—
Harina de hígados	260.—
Sangre seca	135.—
Sangre seca entera spray soluble	135.—
Sangre seca entera spray soluble	138.—
Albúmina blanca de sangre	1.000.—
Albúmina roja de sangre soluble	200.—
Aceite de patas	420.—
Cálculos biliares	450.— (p. kg)
Recortes o pedazos de cueros vacunos secos (garras)	0.04 „
Lados de descarnes de cueros vacunos sin curtir	0.23 „

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del reglamento general de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2º de la Ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 893 64.

Nombre de la empresa: "Empresa Valles de Punilla", S.R.L.

Domicilio de la misma: Avda. Edén 68, La Falda (Provincia de Córdoba).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumento —durante las temporadas de verano— de un (1) servicio ordinario de ida y vuelta entre Buenos Aires y La Falda (Provincia de Córdoba).

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 850.— e.17|3 Nº 1.772 v.17|3|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "SCHIAFFINO ROSSO J. C. c|SUSANA T. de DOMINGUEZ SOLER, s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 23 de marzo, a las 16 horas, en Lavalle 1394. 1º piso, Capital, el departamento de propiedad horizontal, ubicado en el edificio de la calle Valentín Gómez número 2655, 2º piso, señalado como unidad Nº 9 de esta ciudad. — Base: pesos 299.332 m|n. al contado, seña y comisión de práctica. — Inf.: en autos y|o en 46-9944.

Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3 200.— e.17|3-Nº 2.168-v.23|3|66

(Continúa Pág. 54)

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"B"

BANCO SHAW S. A.

Sarmiento 355 - Capital Federal
Registro Nº 6218

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 11.45 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 15º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3 Nº 1.323 v.18|3|66

BANCO SHAW S. A.

Sarmiento 355 - Capital Federal
Registro Nº 6218

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración a directores y síndicos.

3º Transferencia de las actuales Reservas Facultativas y por Primas sobre emisión de acciones a Reservas para Activo Fijo.

4º Elección de seis directores titulares y dos síndicos en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.14|3 Nº 1.320 v.18|3|66

"M"

MUEBLES DEL SUD S.A.I.C.I.

Antes: (A. del Arco S.A.I.)
N.14.664

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26 cte., 21 horas, domicilio sociedad, Reconquista 533, 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentación Art. 347, C. de C., ej. 30|9|65.

2º — Elección Síndicos (titular y suplente).

3º — Designación 2 accionistas firmar el acta.

$ 2.600. e.16|3. — Nº 1.781 v.22|3|66

"S"

SZUSTERMAN HNOS. S.A.C.I.F.

Expediente Nº 11450

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 19.30 horas, en Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Capitalización del Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272 y emisión de acciones.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.16|3. — Nº 1.764 v.22|3|66

(Continúa Pag. 70)

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 63

Fíjase el día 31 de marzo de 1966 a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63, "para la adquisición de thinner, laca a la piroxilina diversos colores, esmalte sintético, lija, pinceles, brochas, plumeros, gamuzas y artículos para tapicería y carrocería para automoviles Ford, radiadores, acero rápido cuadrado distintas medidas, bronce fosforoso etc. con destino a la sección Automotores".

e.17|3 Nº 2.342 v.21|3|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 42|66
Expte. 17|66

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Marzo de 1966 a las 16 horas para el mantenimiento de los equipos e instalaciones radioeléctricas pertenecientes a aviones y helicópteros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.17|3 Nº 2.363 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 41|66

Expte. 16|66

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas para aviones Max Holste.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.17|3 Nº 2.364 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 40.66
Act. 11.280|65

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Marzo de 1966, a las 14 horas, para la venta de 512 tambores vacíos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal).

El Director General.

e.17|3 Nº 2.365 v.21|3|66

I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROP. RECONQUISTA

LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Para la venta de semilla de lino para industria

Hasta 93.400 Kg. aproximadamente, en 1.730 bolsas de arpillera de 2º uso, que se entregarán a pie de camión en los galpones de esta repartición licitante, sito 14 Km. al Sur de la ciudad de Reconquista, sobre Ruta Nacional Nº 11.

Pliego de condiciones y muestras: Recabarlos en la Estación Experimental, Reconquista, Casilla de Correo número 1, Teléfono 1117.

Lugar y fecha apertura: En la repartición precitada, el día 6 de abril de 1966, a las 10 horas, o el primer día hábil subsiguiente, si aquél no fuese, a la misma hora.

e.17|3 Nº 2.362 v.30|3|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Act. 841|66

Llámase a Lic. Pública Nº 1.166, "Prov. 24 cubiertas 600x16, 6 telas y corresp. cámaras". Apertura: El 29|3|66 a las 16 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos sin cargo: En dicha dirección. Garantía presentación: 1 o|o de total oferta s|pliego. — Director de Contaduría.

e.17|3 Nº 2.394 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente 668|1966

Llámase a Licitac. Pública Nº 1.165, Provisión Block Semiarmado para Pick-Up Chevrolet tipo 3.100, Mod. 1957". Apertura: En División Suministros, Santa Fe 690, 2º Piso, Capital Federal, el 29 de marzo del corriente a las 17 horas. Pliego sin cargo: En dicha Dirección. Garantía: Según pliego. — Director de Contaduría.

e.17|3 Nº 2.393 v.21|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 59-P|66 para la adquisición de matafuegos, manguera de lino, válvulas de bronce, ampollas de ácido sulfúrico productos químicos para carga en matafuegos y pintura esmalte sintética, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 24 de marzo del año en curso a las 17 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.17|3 Nº 2.343 v.21|3|66

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de zapatos y zapatillas.

Apertura, 31|3|66 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.17|3 Nº 2.346 v.21|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de capas impermeables.

Apertura, 29|3|66, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. División Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.17|3 Nº 2.397 v.21|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal	Fecha de Apertura	Valor Pliego
Ag. Boedo - Pintura	5|4|66	$ 300.—
S. M. de Tucumán - Reparación y pintura frente salón	6|4|66	" 800.—
S. M. de Tucumán - Arreglo carp./madera	11|4|66	" 400.—
Quiroga - Ampliación, reparación general y pintura ..	12|4|66	" 2.000.—
Casa Central (Consultorio) - Rep. general y pintura	13|4|66	" 600.—
San Miguel (Bs. As.) - Reparación general y pintura	14|4|66	" 800.—
Vedia - Perforación pozo de agua	18|4|66	" 400.—
Casa Central - Construcción entre piso	19|4|66	" 600.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.17|3 Nº 2.396 v.30|3|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 309.444

Llámase a Licitación Pública número 8|66 con el objeto de: Adquirir seis acondicionadores de aire para refrigeración con destino al Instituto Médico Quirúrgico, Sala de Recuperación.

La apertura se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1966, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2o. piso, Oficina de Compras.

e.17|3 Nº 2.344 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 310.610

Llámase a Licitación Pública número 9|66 con el objeto de: Adquirir artículos de limpieza con destino al servicio de Depósito del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1966, a las 14,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2o. piso, Oficina de Compras.

e.17|3 Nº 2.345 v.21|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 340/66

Repuestos para motores Superior. Fecha de apertura para el día 12 de abril de 1966 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.17|3-Nº 2.347-v.23|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 338|66. — 6 Equipos sismográficos. Fecha de apertura para el día 22 de abril de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 346|66. — Portamechas y vástagos. Fecha de apertura para el día 25 de abril de 1966, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.17|3-Nº 2.348-v.30|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 20|66

Obras para la explotación del Yacimiento Cerro Redondo, Provincia de Santa Cruz. (Dispuesta para el 21|3|65 a las 11 hs.). Se prorroga para el día 21 de abril de 1966, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 50.000,00 (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal).

Venta del Pliego: Sede Central (Av. R. S Peña 777. Copia de Planos 7º piso Of. 716.

Consulta del Pliego: Sarmiento 770 (P. B.) y Sede Central (Gerencia de Explotación) 9º piso, Of. 901. Capital Federal.

e.17|3-Nº 2.395 v.21|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 97.102|65.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|66, para el día 24 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Instrumental Científico, con destino al Departamento Médico, durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — El Director de Administración.

e.17|3-Nº 2.350 v.21|3|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.921|65.
Licitación Pública Nº 28|66.

Llámase a Licitación Pública por el término de tres (3) días hábiles a partir del 17 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Pan y Carne con el fin de atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 3 de El Bolsón, Pcia. de Río Negro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 3 de El Bolsón, Pcia de Río Negro, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.17|3-Nº 2.366 v.21|3|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 14.238|65.
Licitación Pública Nº 30|66.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del 17 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de material anticorrosivo para calderas de la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1966, a las 10, en el local de la Escuela Hogar y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.17|3-Nº 2.367 v.21|3|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. Nº 1.771|66
Licitación Pública Nº 31|66

Llámase a licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días a partir del 17 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de una cocina a leña para 200 raciones para atender los servicios de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la Provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.17|3 Nº 2.358 v.21|3|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. Nº 2.164|66.
Licitación Pública Nº 32|66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 17 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 15 de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 15 "Monseñor José de la Iglesia", San Salvador de Jujuy, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.17|3 Nº 2.369 v.21|3|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. Nº 2.167|66.
Licitación Pública Nº 33|66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 17 de marzo de 1966, para resolver la alquisición de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa Pcia. La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto todo, lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa — Pcia. de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.17|3 Nº 2.370 v.21|3|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. Nº 2.393|66.
Licitación Pública Nº 36|66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 17 de marzo de 1966, para resolver la reparación del micro-ómnibus "Mercedez Benz", chapa Nº 33771 de la Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza — Pcia. de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 11 "D. F. Sarmiento", de Ezeiza — Pcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.17|3 Nº 2.371 v.21|3|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exp. Nº 90.124|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles, sillas y estanterías con destino al Instituto Bibliotecológico.

Los pliegos de condiciones y planos pueden ser retirados y consultados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de marzo de 1966 a las 16 horas.

Buenos Aires 9 de marzo de 1966. El Director General de Administración.

e.17|3 Nº 2.372 v.21|3|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 1
Exp. Nº 508.809|65

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de marzo de 1966. — a las 16 horas, para adjudicar la provisión de uniformes y equipos, con Destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizarán en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155 planta baja.) donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Sub jefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.17|3 Nº 2.373 v.21|3|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2|66.

Apertura: 28|3|1966. — 20 Horas.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de "Aparatos, Instrumentos y accesorios para Laboratorio de Química.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775 — 1º piso Avellaneda) a las veinte horas del día indicado pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la oficina licitaciones de la misma de lunes a viernes de 15 a 21 horas.

e.17|3 Nº 2.374 v.21|3|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carne, verduras, frutas, pan, pescado; artículos de almacén, pastas frescas, embutidos, huevos, productos lácteos y artículos de limpieza y desinfección para los meses de mayo junio, julio y agosto próximos para la Dirección de Comedores y Viviendas Sección Rosario — de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral Avda. Corrientes 745 — Rosario — Apertura de sobres 11|4|66 — 17 hs. Pliego de condiciones en la dirección indicada. — La Administración.

e.17|3 Nº 2.349 v.30|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe T. E. 39.1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 18|66, para el día 29 de marzo de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de: Aluminio en Flejes.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3-Nº 2.351 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra: Nº 10|66.
Fecha de apertura: 25 de marzo de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 150 - Ciento Cincuenta Resmas de Papel Obra Alisado.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.) o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.17|3-Nº 2.353 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89-116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 23, con apertura para el día 29 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Máquina Copiadora de 4 Husillos.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3-Nº 2.354 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitaciones públicas Nros. 61 y 62|66.

Nº 61|66. Fecha 31 de marzo de 1966, por formularios continuos, a las 10,30 hs.

Nº 62|66. Fecha 31 de marzo de 1966, por Plomo puro en lingotes, a las 11,30 hs.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.17|3-Nº 2.375 v.23|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 2|66, segundo llamado, a realizarse el día 30 de marzo de 1966, a horas 10, por la adquisición de repuestos para bombas Gardner, Linatex, Wilfley con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.17|3-Nº 2.379 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 8|66, segundo llamado, a realizarse el día 30 de marzo de 1966, a horas 9, por la adquisición de aceite de piso envasado en tambores de 200 kg., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.17|3-Nº 2.380 v.21|3|66

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO - COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9605

Licitación Pública Nº 14|65. Apertura, 24 de marzo de 1966, a las 10 hs. Por la Provisión de: Tela de abrigo (Velour) según especificación A-37|1. Nueva Especificación.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F. C. B. M.) de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 100.

e.17|3-Nº 2.381 v.21|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1546, para el día 6 de abril de 1966, a las 12,10 horas, por la provisión de: alambre de cobre electrolítico esmaltado al polivinil acetal.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3. Nº 2.376. v.21|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1548, para el día 6 de abril de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 170 m. de cable de acero negro flexible de ⌀ 19 mm.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3. Nº 2.377. v.21|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 1541, para el día 6 de abril de 1966, a las 12,20 horas, por la provisión de: Ladrillos comunes.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3. Nº 2.378. v.21|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
VENTA DE DISCOS PARA MAQUINA PULIDORA
LICITACION PUBLICA (Ventas)
Nº 1.005|66

Venta de: 639 c|u. Discos de pita para máquina pulidora y 651 c|u. discos de fieltro para máquina pulidora.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde puede inspeccionarse todos los días hábiles, de lunes a viernes y entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 4 de abril de 1966, a las 11 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Int. 20.

Pliego de condiciones: Solicitarlos directamente en forma personal o por correspondencia al Establecimiento.

e.17|3. Nº 2.352. v.1º|4|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9.555|66

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66. D.A.P.C., para el día 24 de marzo de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: grabados plumas y|o autotipia.

solicitados por Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

e.17|3. Nº 2.355. v.21|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2.733|66

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 7|66, para el día 28|3|66 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza, electricidad, bazar, menaje, pinturas, herramientas, máquinas para carpintería, etc., con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Pcias. de Mendoza, Salta, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 hs.

Buenos Aires, marzo 17 de 1966 — El Director Administrativo.

e.17|3-Nº 2.356-v.21|3|66

HOSPITAL CENTRAL "Dr. JOSE ANTONIO CEBALLOS"

(Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día veinticinco del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, a la hora diez, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" (Córdoba), durante el Ejercicio año 1966 (Trimestre: Abril-Junio 1966).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" - Avda. Dr. Gerónimo del Barco Nº 1193 - Bell Ville (Córdoba) F. C. G. B. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a esa Dependencia, División Administrativa Contable.

Las necesidades se refieren a: Alimentos Perecederos (Víveres para entrega: Diaria, Semanal y Mensual): Leche pura de vaca; Carne de novillo faenada; Pan francés tipo felipe; Pescado fresco; Batatas y papas para consumo; Cebolla de cabeza; Manzanas frescas; Zapallo seco.

e.17|3 Nº 2.382 v.21|3|66

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66 para el día 28|3|66, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: Instrumental científico. — Ciudadela, 7 de marzo de 1966.

e.17|3 Nº 2.383 v.21|3|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 31 de marzo de 1966, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Puerto Rico, Misiones, durante el año 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones. Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Mns. 2 de marzo de 1966. — Interventor de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones.

e.17|3 Nº 2.384 v.21|3|66

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 294|66, relativa a la construcción de un elevador terminal de granos de 21.000 t. de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, fijada inicialmente para el día 21 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 11 de abril de 1966, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Pliego $ 15.000 m|n. Presupuesto oficial $ 399.482,664 m|n. Importe de la garantía $ 3.994.827,00 m| nacional

e.17|3-Nº 2.385-v.6|4|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 43.148|1965

Repuestos para medidores de agua. 13|4|1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.17|3-Nº 2.357-v.30|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 417-MC. hasta el día 24 de marzo de 1966 a las 17 horas. Adquisición: Cemento Portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.17|3-Nº 2.358-v.21|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 409-MC. hasta el día 29 de marzo de 1966 a las 16 horas. Adquisición: Boca de acceso con caja cuadrada de plomo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.17|3-Nº 2.359-v.21|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.851, para la admisión de miras, lectura alemana $ 500.000. — Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|3 Nº 2.360 v.21|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.850, para la adquisición de elementos varios para fotomecánica. Pesos 4.660.000.—, Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 13 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|3 Nº 2.361 v.21|3|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Expediente Nº 17.583|66

Llámase a Licitación Pública número 130|66, para la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento uminotérmico a fusión, provisión y colocación balasto de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1014|080 a Km. 1086|000 de la línea C comprendido entre Metán y Güemes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 22|4|66, a las 13 horas, en la Gerencia Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento y en Jujuy, prolongación Puente Otero, en horas de oficina. Precio del pliego: Pesos 2.000.— La Gerencia.

e.17|3 Nº 2.386 v.30|3|66

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Número 119|66: 190.000 Kg. carburo de calcio. Apertura: 26|4|1966, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 500.—.

Número 122|66: Clavos elásticos para riel. 27|4|1966, 15 horas. Pliegos: Pesos 1.500.—.

Retiro de pliegos Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113 Capital.

e.17|3 Nº 2.387 v.30|3|66

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación Pública Nº 17|66

Provisión de Uniformes de Invierno

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de Uniformes de Invierno para el Personal de Mayordomía y Maestranza", a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliego de condiciones en Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Pozos 230, 2º piso, de 11 a 18 hs. Apertura: 1|4|66, hora 16.

e.17|3 Nº 2.388 v.21|3|66

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA

(Expediente INL Nº 100|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66 para la adquisición de instrumental científico destinado al Instituto Nacional de Limnología —Provincia de Santa Fe—. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de abril de 1966, a las 10 horas, en la sede del Instituto, calle José Macía 1933|43, Santo Tomé, prov. de Santa Fe. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y|o adquirirse en Capital Federal —Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso— en el horario de 13 a 18 horas, y en la ciudad de Santo Tomé —José Macía 1933|43— de 8 a 13 horas. — (Valor del pliego m$n. 50.—).

e.16|3-Nº 2.278-v.18|3|66

PRESIDENCIA DE LA NACION CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

INSTITUTO ARGENTINO DE RADIOASTRONOMIA

Llámase a Licitación Pública nº 1|66 para la provisión de material electrónico diverso con destino al Instituto Argentino de Radioastronomía.

Retirar pliegos en Avenida Intendente Güiraldes s|nº y Avenida Costanera Norte (Ciudad Universitaria - Núñez), Capital Federal, de 14 a 17 horas.

La apertura de la licitación tendrá lugar en la dirección citada, el día 25 de abril de 1966 a las 14 horas.

Precio del pliego: m$n. 100.—

e.16|3-Nº 2.321-v.18|3|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 64

Fíjase el día 23 de marzo de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401 Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 64 "para la reparación y mantenimiento integral por un año, de tres ascensores instalados en el Departamento Central de esta Policía Federal".

e.16|3-Nº 2.279-v.18|3|66

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición y confección de 1.000 Pasaportes Diplomáticos y 500 Credenciales del Servicio Exterior. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 23 de Marzo de 1966 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1966. — El Director General de Administración.

e.16|3-Nº 2.280-v.18|3|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 6.176|65

LICITACION PUBLICA Nº 36|66

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de Marzo de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de un avión bimotor nuevo y un avión monomotor nuevo, repuestos y herramientas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.9|3-Nº 2.024-v.22|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública 22|66

La Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce llama a licitación Pública, para el día 28 de marzo a las 10 horas, para vender aproximadamente ocho mil ciento catorce (8.114) kilogramos de lana de distintas calidades.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Km. 74 — Ruta Nac. 226 — Balcarce, Provincia de Buenos Aires) donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.7|3 Nº 1.911-v.18|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 528

Expediente Nº 107.631|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1966 a las 10, para la adquisición de una cortadora automotriz con destino al Instituto Fitotécnico de Santa Catalina, Llavallol (F. N. G. R.), dependiente de la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Agronomía.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 18 de febrero de 1966. — Por Dirección de Administración: Serafín O. Fernández, Jefe de Suministros.

e.4|3 Nº 1.872 v.17|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 56-P|66, para la adquisición de útiles de oficina según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura y lectura de propuestas se realizará el día 23 de Marzo del año 1966, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada.

e.16|3-Nº 2.281-v.18|3|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Act. Nº 10.025|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 23 de marzo de 1966 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de líquido fijador, lápices de carbón para marcar en chapas, tinta negra offset, etc., para ser usadas en el Taller de Impresiones de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada.

En el mismo edificio —Planta Baja—, División Contrataciones y suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.15|3-Nº 2.235-v.17|3|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66 con el objeto de: adquirir verduras y hortalizas con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

Expediente Nº 302.985. — La apertura se llevará a cabo el día 21 de marzo, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871 - 2º Piso - Oficina de Compras.

e. 16|3 Nº 2.282 v. 18|3|66.

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66 con el objeto de adquirir víveres secos con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

Expediente Nº 302.986 - La apertura se llevará a cabo el día 21 de marzo, a las 15.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, Piso 2º — Oficina de Compras.

e. 16|3 Nº 2.283 v. 18|3|66.

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66 con el objeto de adquirir carnes y derivados con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

Expediente Nº 302.987 — La apertura se llevará a cabo el día 21 de marzo, a las 15.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871 - Piso 2º - Capital - Oficina de Compras.

e. 16|3 Nº 2.284 v. 18|3|66.

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 6|66 para adquirir: Aves y derivados con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

Expediente Nº 303.389 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1966, a las 15.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871 - Piso 2º - Oficina de Compras.

e. 16|3 Nº 2.285 v. 18|3|66.

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 7|66 con el objeto de adquirir frutas frescas con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

Expediente Nº 303.392 — La apertura se llevará a cabo el día 21 de marzo a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871 - Piso 2º - Oficina de Compras.

e. 16|3 Nº 2.286 v. 18|3|66.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para reparación de calderas - DGSE.

(Expediente Nº 316.469|66). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1966, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e. 16|3 Nº 2.287 v. 18|3|66.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1966, por las siguientes contrataciones:

EXPTE.: Nº 315.385|66 DGSE, a las 13.50 hs.: Fichas de Cartulina.

EXPTE.: Nº 315.331|66, a las 14 horas: Papel Obra 1ra. Satinado.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 16|3 Nº 2.288 v. 18|3|66.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. nº 317.064|65 LDNC a las 13.10 hs. Planchas de Acetato de Celulosa.

Expte.: nº 364.805|65 a las 13.20 hs. Prov. Impresión y Plastificación de Tarjetas Recibos.

Expte. 370.948|66 a las 13.30 hs. Desincrustante para Cañerías, Amianto, Sierra de Acero, Bulones, Pinzas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37 - 9051. Interno 50.

e.15|3-Nº 2.241-v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.114|66

Llámase a licitación pública para la prov. de cepillos circulares de madera — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1966 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37 - 9051. Int. 50

e.15|3-Nº 2.242-v.17|3|66

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Adquisición de Utiles y Accesorios

Llámase a Licitación Pública Nº 460, por la adquisición de útiles de oficina y accesorios para el año 1966.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital

Apertura de las ofertas: 24 de marzo de 1966, a las 14 horas, en el lugar indicado.

e.15|3-Nº 2.238-v.17|3|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para la acuñación de monedas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, División Contrataciones, entre las 12 y las 18 horas. — La apertura tendrá lugar el 4 de mayo de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Las firmas del país interesadas en obtenerlo deberán solicitarlo por escrito. — Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e.14|3. — Nº 2.175 v.18|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de camisas blancas. Apertura: 24|3|66, a las 15.30 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326. Piso 3º, Local 310.

e.16|3-Nº 2.289 v.18|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 61, para la adquisición de artefactos de iluminación. Apertura: 28|3|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.16|3-Nº 2.290 v.18|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de artefactos eléctricos. — Apertura: 25 de marzo de 1966 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración —División Compras—.

Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.15|3-Nº 2.239-v.17|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de toallas de granité mezcla. — Apertura: 25|3|66 a las 15.30 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración —División Compras—.

Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.15|3-Nº 2.237-v.17|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de artefactos de iluminación. — Apertura: 28|3|66 a las 15.30 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración —Div. Compras—.

Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.15|3-Nº 2.236-v.17|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.977 para el día 13 de Abril de 1966 a las hs. 16,30, para la provisión de artículos de escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliego de condiciones: Div: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de hs. 12 a 16.

e.10|3-Nº 2.069-v.23|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.338, para la construcción de (1) Monobloque tipo C. 1 con 41 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la intersección de las calles Uriburu y Córdoba, y (2) Monobloques, (1) Tipo C. 3 y (1) Tipo C. 4, con un total de 46 unidades de vivienda, a realizarse en el terreno ubicado en la intersección de las calles Alvear y Sarmiento, ambos terrenos en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Sector I m$n. 38.999.845. — Garantía de Licitación: m$n. 389.998. — Sector II m$nacional 40.580.887. Garantía de Licitación: m$n. 405.809. — Presupuesto oficial Total: m$n. 79.580.732.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector. Fecha y hora de apertura: 44 de abril de 1966, a las 16 hs. Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la gerencia de la sucursal Tandil calle Belgrano esq. Chacabuco, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

e.11|3-Nº 2.125-v.24|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.990, para el día 11 de abril de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Hipólito Yrigoyen 370, Piso 2º, Of. 120 — Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones: División compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 1.913-v.18|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente nº 168-Cs-966
" " 370-Cs-965

Licitación Pública nº 23|966 — Apertura: 29|3|966, 16, Impresión formularios varios.

Licitación Pública nº 35|966 — Apertura: 29|3|966, 16.10. Adquisición de máquina perforadora fechadora, eléctrica.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.15|3-Nº 2.240-v.17|3|66

Secretaría de Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 32|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de 360 mts. de caño cuadrado de acero S. A. E. 1010 de 50 x 50 x 2 mm. y 240 mts. de caño rectangular de acero idem, de 50 x 50 x 2 mm de espesor, etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en la dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.16|3-Nº 2.291 v.18|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 31|66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de 7 sacos Lapones o similares y 6 pares de borceguíes.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en la dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.16|3-Nº 2.292 v.18|3|66

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública número 52 para la compra de 350 toneladas de hierro cuadrado de 18,8 mm. Las propuestas serán abiertas el día 31 de marzo de 1966 a las 10 horas en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 7 a 15 horas. T. E. 208-8051|8. — La gerencia.

e.11|3-Nº 2.133-v.24|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el relevamiento aerofotogramétrico y provisión y montaje de una línea de transmisión de 132 kv., entre Central B. Reolín|Los Molinos I (Pcia. de Córdoba), en las fechas y horas que a continuación se detallan:

25 de abril de 1966: L. Pública Nº 85|66: a las 12 horas: Relevamiento aerofotogramétrico Zonas Río Pichanas, para estudios de la Red de Riego (Pcia. de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 14.000.000. — Valor del pliego m$n. 1.000.

9 de mayo de 1966: L. Pública Nº 86|66: a las 12 horas: Provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kv., entre Central B. Reolín-Los Molinos I (Pcia. de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de moneda nacional $ 249.121.400. — Valor del pliego m$n. 5.000. — Especificaciones Técnicas Líneas Aéreas Transmisión Energía Eléctrica GC Nº 1, m$n. 300, y Reglamento de Contrataciones m|n. $ 100, respectivamente.

La documentación respectiva, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en la calle Rioja 347, (Pcia. de Córdoba), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.11|3 Nº 2.130 v.24|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87|66, a realizarse el día 14 de abril de 1966, a las 12 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica de corriente alternada monofásica de 10 (40) A y sus repuestos.

El pliego y el reglamento de contrataciones de esta empresa, cuyos precios son m$n. 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e.11|3-Nº 2.129-v.24|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 84|66, a realizarse el día 6 de abril de 1966, a las 12 horas, por intermedio de la cual se tramita el concurso de propuestas para el proyecto, cálculo y asesoramiento de la estructura, proyecto, cálculo y asesoramiento de las instalaciones sanitarias y contra incendios, asesoramiento en cerramiento y balance térmico de las fachadas y proyecto y cálculo de las instalaciones electromecánicas para sede central de Agua y Energía Eléctrica, Capital Federal.

El pliego de condiciones especiales, podrá consultarse o retirarse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.10|3 Nº 2.075 v.23|3|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 4 de abril de 1966, a las 13 horas: Nº 27|66, tubos soldados de chapa negra; a las 13,15 horas: Nº 28|66, tubos livianos de material plástico; a las 13,30 horas: Nº 29|66, rieles de acero, eclisas, bulones y clavos para vía; a las 13,45 horas: Nº 32|66, contratación "service" de mantenimiento de los motores de los buques de esta Empresa; y a las 14 horas: Nº 33|66, cables de acero. Para el día 22 de abril de 1966, a las 13 horas: Nº 26|66, blocks transformadores antideflagrantes; a las 13,15 horas: Nº 30|66, grupos moto-reductores; a las 13,30 horas: Nº 31|66, martillos picadores, perforadores, etc.; a las 13,45 horas: Nº 34|66, conductores eléctricos, y a las 14 horas: Nº 35|66, arcos metálicos y vigas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|3-Nº 2.325 v.29|3|66

Y. P. F. — PLAZA HUINCUL
(PROVINCIA DE NEUQUEN)

Licitación Pública Nº 55|1010: s|Adquisición 10 chassis con cabina y toma de fuerza para una carga útil de aproximadamente 6 ton., por un monto total aproximado de $ 17.000.000 m|n.

Fecha de Apertura: 15 de abril de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F. — Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e. 15|3 Nº 2.243 v. 21|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº - Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS, número 191. Apertura: Día 12 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 550.000 cajas de cartón corrugado, para contener 6 latas de 5 litros cada una.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.14|3 Nº 2.186 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº - Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS, número 192. Apertura: Día 11 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 3.000.000 envases de hojalata para contener 5 Lts. de aceite lubricante c|u.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.14|3 Nº 2.187 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 317/66: Cables de acero. Fecha de apertura para el día 11 de abril de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 318/66: Cables de acero. Fecha de apertura para el día 13 de abril de 1966, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 321/66: Capas de goma con refuerzo. Fecha de apertura para el día 18 de abril de 1966, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 322/66: Surtidores comercial. Fecha de apertura para el día 27 de abril de 1966, a las 12 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.14|3 Nº 2.188 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 314/66: 3 calderas. Fecha de apertura para el día 4 de abril de 1966, a las 10.30 horas.
Licitación Pública Nº 320/66: Tractor guinche. Fecha de apertura para el día 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas.
Licitación Pública Nº 324/66: Grupos electrógenos. Fecha de apertura para el día 4 de abril de 1966, a las 11 horas.
Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.14|3 Nº 2.189 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación DDS Nº 194. — Apertura día 13 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: Item Nº 1: 250.000 esqueletos de madera para 2 latas de 20 litros.
Item Nº 2: 250.000 tapas de madera armadas para el Item 1.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.11|3 Nº 2.131 v.24|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación DDS Nº 195. — Apertura día 14 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 500.000 envases de hojalata para 20 lts.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.11|3 Nº 2.132 v.24|3|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 91|65 (2º llamado), para la asignación y distribución de facilidades y espacios para el transporte de cargas líquidas a granel, entre Buenos Aires y Río Gallegos, a bordo de buques de la flota de esta Empresa. Apertura: 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, simultáneamente en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal: en el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.

e.4|3 Nº 1.906 v.17|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 193: Apertura día 5 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 500.000 envases de hojalata de 400 cm3. conteniendo insecticida en aerosol; retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.8|3 Nº 2.000 v.21|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 298/66: Máquinas para taller.
Fecha de apertura, para el día 15 de abril de 1966, a las 9.30 horas. Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.976 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 278/66: Fluido etílico motonafta.
Fecha de apertura, para el día 20 de abril de 1966, a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 280/66: Cromolignito para tratamiento de inyección.
Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas.
Licitación Pública Nº 281/66: Surtidores eléctricos.
Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 12 horas.
Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.979 v.18|3|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.211: Transporte de elementos varios desde Capital Federal a Tandil, Bahía Blanca, Gral. Conesa, San Antonio Oeste, B. Gualicho, Dalavon y Pico Truncado. Apertura 5|4|66, a las 10 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.16|3-Nº 2.293 v.29|3|66

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.209: Adq. mangueras para incendio. Apertura 4|4|66, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.210: Adq. acumuladores. Apertura 28|3|66, a las 13 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.16|3-Nº 2.294 v.22|3|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.196: Construcción edificio en Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura de antecedentes 29|3|66 a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 10.000.—
Pliego Nº 6.197: Construcción Capilla y Oficinas Anexas, Casa Parroquial Auditorio y escuela en Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura de antecedentes: 29|3|66 a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 10.000.—
Pliego Nº 6.200: Adq. caños de acero con costura. — Apertura: 28|3|66 a las 10 horas.
Pliego Nº 6.201: Adq. muebles para oficinas y gamelas en Gasoducto del Sur. — Apertura: 28|3|66 a las 11 hs. Valor documentación: m$n. 500.—
Pliego Nº 6.202: Adq. llaves de paso para candado. — Apertura: 28|3|66 a las 12 hs.
Pliego Nº 6.203: Adq. cajas de acceso y tapas de hierro fundido. — Apertura: 1º|4|66 a las 12.30 hs.
Pliego Nº 6.204: Adq. reguladores de presión, conexiones flexibles y válvulas de seguridad. — Apertura: 31|3|66 a las 10 hs. Valor plano: m$n. 150.—
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.9|3-Nº 2.037-v.22|3|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.205: Construcción de bases, montaje y puesta en servicio de una Planta para tratamiento y compresión de gas residual de Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 11|4|66 a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 4.000.—
Pliego Nº 6.206: Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. — Apertura 5|4|66 a las 9 hs.
Pliego Nº 6.207: Adq. aparatos neumáticos de medición. — Apertura 6|4|66 a las 9 hs.
Pliego Nº 6.208: Adq. papel blanco continuo para máquinas IBM. — Apertura 6|4|66 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.14|3-Nº 2.185-v.25|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 565. Para el día 20 de abril de 1966, a las 15 horas, para la Provisión de Bancos-Butacas, para habilitación de Consultorios Externos del Hospital Escuela "José de San Martín" de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 12.000.000.— m$n. — Pliego: $ 200.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º, Av. Córdoba 2351, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — El Secretario.

e. 15|3 Nº 2.244 v. 28|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Elementos para Limpieza, con destino al Departamento Abastecimientos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|3 Nº 2.245 v. 17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Cintas para Máquina Tabuladora, con destino al Departamento de Servicios Mecanizados.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|3 Nº 2.246 v. 17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Banderas, con destino a Establecimientos Educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|3 Nº 2.247 v. 17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 19

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Elementos para Deportes, con destino a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|3-Nº 2.248-v.17|3|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Publica por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de mapas y globos terráqueos con destino a Comisión Nacional de Alfabetización y Edif. Esc.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2585|87 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.8|3 Nº 2.002 v.21|3|66

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 16/66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la encuadernación de tomos de protocolos, en media pasta inglesa. Dicho trabajo deberá efectuarse indefectiblemente en las oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Palacio de Justicia, 7º piso, Capital.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.15|3 Nº 2.249 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 200|66 I. P.)

Llámase a licitación pública Nº 45, cuya apertura tendrá lugar el da 23|3|66, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de películas radiográficas. — Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 16|3 Nº 2.295 v. 18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 311|66 I.P.)

Llámase a Licitación Pública número 43, cuya apertura tendrá lugar el día 30|3|66, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de frutas, hortalizas y papas, durante los meses de mayo, junio y julio de 1966.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.9|3 Nº 2.029 v.22|3|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 86369/65

Llámase a Licitación Pública Nº 43/66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición libros, textos y discos, con destino a Inspección Gral. de Enseñanza, durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — El Director de Administración.

e.15|3 Nº 2.253 v.17|3|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública L. P. 2/1966, para la adquisición de 10.500 fichas para entrada de expedientes, por triplicado, con número correlativo adosado, desde el Nº 809.501 al 820.000, inclusive.
La apertura de las propuestas se realizará el 24 de marzo, a las 18 horas, en Viamonte 416, lugar en que deberán presentarse las ofertas, hasta el día y hora mencionados.
Para retirar pliego de condiciones y datos complementarios, dirigirse a esta Contaduría, Viamonte 416, diariamente, de 14 a 19 horas. — El Tesorero.

e.15|3 Nº 2.251 v.17|3|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 4-66. Apertura: Día 31 de marzo de 1966. Hora: 15.30.
Llámase a licitación pública para la impresión de formularios.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse al Dpto. de Contrataciones de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, en el horario de lunes a viernes, de 14 a 19 horas. — El Rector.

e.15|3 Nº 2.250 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos en la obra: Reparación general de la Escuela Normal Nº 1 "Mary O. Grahan", La Plata, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n. 6.545.110.—. Consulta y retiro de legajos en la sede de la Dirección, Talcahuano 1261, 2º piso, T. E. 42-4242, Cap. Fed., y en la Supervisión de Obras La Plata, Avda. 60 y 119, Facultad de Medicina, La Plata. Apertura de las propuestas, el día 28 de marzo de 1966 a las 15 horas, en Talcahuano 1261, Cap. Fed. Valor del pliego m$n. 3.500.

e. 16|3 Nº 2.324 v. 18|3|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Diagonal 77 Nº 352

Por diez (10) días. Llámase a licitación pública por la provisión de trescientas (300) sillas metálicas, sobre las Bases y Condiciones del Pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Administración. La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de marzo de 1966, a las 10 horas.

e.7|3. Nº 1.981. v.18|3|66

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental científico y material de vidrio con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 16 a 20 horas. La apertura de las

propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1966, a las 18 horas, en calle Colón 131, Posadas, Provincia de Misiones.

e.7|3. Nº 1.982. v.18|3|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

Llámase a licitación pública para la provisión de un horno pizzero industrial, para la Dirección de Comedores y Viviendas, Sección Rosario, de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral, Avda. Corrientes 745, Rosario. Apertura de sobres: 28|3|66, 17 horas. — Pliego de condiciones en la dirección indicada. — La Administración.

e. 16|3 Nº 2.296 v. 18|3|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. 8334/66
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 microscopios, con destino a la Cátedra de Microbiología y Parasitología de esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 25 de marzo de 1966, a las 11 horas.

e.15|3 Nº 2.252 v.17|3|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Granadero Baigorria
Expediente Nº 3-F-66
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para la provisión de sueros y medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 21 de marzo de 1966, a las 9.

e.15|3 Nº 2.276 v.17|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de Alfalfa. — Nº 21|66. — 9.333 toneladas de Alfalfa. — Fecha de apertura: 5 de abril de 1966, 9 hs.

e.11|3 Nº 2.133 v.28|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Piso — Capital Federal

Licitación pública Nº 65, para el día 22 de marzo de 1966. — Ciudad de Buenos Aires. — Nº 65. Hora: 9,30. Adquisición de telas y accesorios de tapicería, con destino al Hospital Militar Central Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich. — Depósito de garantía: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo. $ 30.— m|n. — Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, 10º piso. — Horario de venta: De 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 16|3 Nº 2.293 v. 18|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 61 para el día 29 de marzo de 1966
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 61. Hora: 10,30. — Provisión y montaje de un grupo electrógeno para emergencias con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de presupuesto oficial que es de $ 17.000.000 moneda nacional. — Precio del legajo: $ 450 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.8|3 Nº 2.009 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

Día 29|III|1966, 10 horas, por nitrato de sodio. — Nº 58|66.

Día 29|III|1966, 10.30 horas, por acondicionador de aire. — Nº 59|66.

Día 29|III|1966, 11 horas, por ficheros metálicos. — Nº 60|66.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.15|3 Nº 2.257 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

31|3|66 — Nº 57|66, a las 11 horas, por calibres anillo roscado, rosca 4. 1|2" API y rosca 6.5|8" API, para control de rosca de trépanos (sin tapón).

4|4|66 — Nº 56|66, a las 10 horas por 100 ton. métricas de cobre en cilindros "billets".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.194 v.25|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 1.000

Fecha de apertura: 31 de marzo de 1966, a las 10,15 horas. — Por: Maderas varias. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—. Jefe Servicio Abastecimiento.

e. 16|3 Nº 2.323 v. 18|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe
T. E. 39.1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a licitación pública Nº 17|66, para el día 28 de marzo de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de arandelas y tornillos de hierro. — Por pliegos de condiciones y especificiones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 16|3 Nº 2.299 v. 18|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 22, con apertura para el día 28 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Acero SAE 1060. Alternativa: SAE 1050 con cromo.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|3 Nº 2.297 v.18|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Licitación Pública Nº 2|66, apertura: 24 de marzo de 1966, 10.30 hs. Por la provisión de: 6.600 carcasas p|cargas Fami-jet 2-1|8", s|plano.

Licitación Pública Nº 3|66, apertura: 24 de marzo de 1966, 11 hs. Por la provisión de: 16.500 guarniciones de goma Hycar, p|cargas Fami-jet 1-11|16 ", s| muestra.

6.600 guarniciones de goma Hycar, p| cargas Fami-jet 2-1|8", s|muestra.

Nota: Retirar pliego de condiciones, planos y muestras en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (Bs. As.) — F.C.G.S.M.

Pilar (B), marzo 9 de 1966.

e.15|3 Nº 2.256 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública Nº 34|66

Llámase a Licitación Pública Nº 34|66, a realizarse el día 30 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la adquisición de papel de lija común, bulón con tuerca, tornillo p|madera, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.15|3 Nº 2.258 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública Nº 35|66

Llámase a Licitación Pública Nº 35|66, para el día 4 de abril de 1966, a las 9 horas, por la adquisición de repuestos para compresor Ingersoll - Rand vertical — Tipo 40, modelo 50, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Valor del pliego: m$n. 10

e.15|3 Nº 2.259 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 9|66. Fecha de apertura: 28 de marzo de 1966 a las 11 horas. Por la provisión de: 50.000 (cincuenta mil kilogramos) de glicerina industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María (Cba.), o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.939 v.18|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento-Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.539, para el día 28 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de 3.300 c|u. camisas brin sanforizado, 3.560 c|u. pantalones brin sanforizado y lana, 1.390 c|u. camperas bratina, 150 c|u. guardapolvo brin, tela poliéster, y 338 mamelucos tela grafa.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 2.010 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 999

Fecha de apertura: 31 de marzo de 1966, a las 10 horas. — Por: Caños de acero y accesorios. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.—. Jefe Servicio Abastecimiento.

e. 16|3 Nº 2.322 v. 18|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 981. Fecha de apertura: 23 de marzo de 1966, a las 10 hs., por: Refractarios sílicos aluminosos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 300.

e.4|3 Nº 1.888 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 10 horas, por la compra de barniz sintético y esmalte sintético color negro.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.15|3 Nº 2.254 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 23 de marzo de 1966, a las 10.15 horas, por la compra de plomo puro en lingotes, pureza 99 o|o.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.15|3 Nº 2.255 v.17|3|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. E-2359 c.v./66

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 25 de marzo de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de motores eléctricos, herramientas, materiales eléctricos, etc.

Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones, en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.16|3 Nº 2.330 v.18|3|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.334|66

Provisión vasos y copas vidrio blanco especial, con destino aprovisionamiento aviones.

Apertura: 30 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.15|3 Nº 2.250 v.17|3|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INTENDENCIA GENERAL
Expediente Nº 23.236|65

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65, para el día 24 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Intendencia General y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el servicio mecánico para la atención de dos (2) calderas para calefacción y cuatro (4) equipos de bombeo de elevación de agua potable. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.16|3 Nº 2.303 v.18|3|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 27 de marzo de 1966, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Centenario de Concepción de la Sierra, Misiones, durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 113, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación.

Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Misiones, 25 de febrero de 1966 — El Interventor de la Delegación Sanitaria.

e.16|3 Nº 2.302 v.18|3|66

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 6.641|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66 CVRGMB para el día 23 de marzo de 1966 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano" y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Av. de los Constituyentes y Melo — Villa Zagala — Partido de San Martín — Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 8º Piso Capital Federal

Las necesidades se refieren a: Uniformes (ambos, guardapolvos, delantales botas de goma etc.)

e.16|3 Nº 2.301 v. 18|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 103|63

Llámase a Licitación Pública Nº 21|66, para el día 25 de marzo de 1966 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Adquisición ampollas, tubos de cultivo, tapones de goma, cápsulas de aluminio, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.15|3. — Nº 2.262 v.17|3|66

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
(RECREO - SANTA FE)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 25|3|66, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa, durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro - Ruta 11 - Santa Fe, debiendo dirigirse por pliego e informes a la citada Dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimoniales, sita en Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Etionamida y farmicerina. — El Director del Centro de Lucha Antituberculosa de Recreo - Santa Fe.

e.15|3. — Nº 2.263 v.17|3|66

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (Cba.)

Expediente Nº 6376|65

LICITACION PUBLICA 7 - Nº 4|66

Apertura: 6 de abril de 1966, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Telas para ropa de cama, de vestir, box-calf, clavos, guantes de goma para cirugía e hilos.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal".

e.15|3. — Nº 2.261 v.28|3|66

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 6015|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 25 de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Contrataciones, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes. — Las necesidades se refieren a: "Tuberculostáticos y películas radiográficas. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — El Director de Lucha Antituberculosa.

e.4|3. — Nº 1.907 v.17|3|66

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 24 de marzo del año 1966, a las 10 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al consumo de la población del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones), Chacra Nº 257, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia. — Las necesidades se refieren a galleta fresca especial y pan francés t|felipe. — Posadas (Misiones), marzo 15 de 1966. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones).

e.15|3. — Nº 2.264 v.17|3|66

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 24 de marzo del año 1966, a las 11 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al consumo de la población del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones), Chacra Nº 257, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia. — Las necesidades se refieren a: racionamiento y alimentos. — Posadas (Misiones), marzo 15 de 1966. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones).

e.15|3. — Nº 2.265 v.17|3|66

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expte. Nº 5334|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 (PSM), para el día 31 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico (Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial - Sección Contrataciones Descentralizadas - Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Adq. de Drogas y Medicamentos. — San Martín, 2 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.9|3. — Nº 2.045 v.22|3|66

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 25 de marzo de 1966, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", calle Caseros 2061, Capital, debiéndose dirigirse para retirar pliegos e informes al citado hospital. — Las necesidades se refieren a: Uniformes y equipos.

e.15|3. — Nº 2.266 v.17|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Publicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 1.057|66 hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 16,00 horas, para la adquisición de herramientas y elementos varios para Taller de Refrigeración.

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración — Asesoría de Compras y Contratos — Avda. 9 de Julio 1925, 6 Piso Capital Federal. Pliego sin cargo.

e.16|3 Nº 2.310 v. 18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a licitación Pública Nº 291|65, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 11 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 31 de marzo de 1966, a las 16.30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego $ 10.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía: $ 2.523.496.

e.10|3. Nº 2.096 v.30|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 408-MC., hasta el día 28 de marzo de 1966, a las 16 horas. — Adquisición: chapas acanaladas de acero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 40.

e.16|3. — Nº 2.304 v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2086-MC, hasta el 25 de marzo de 1966, a las 16.15 horas. Provisión de equipo transportable de motobomba para líquidos cloacales.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17 - Capital Federal.

Valor del pliego: $ 50.

e.15|3 Nº 2.267 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 404-MC. hasta el día 25 de marzo de 1966, a las 16 horas. Adquisición: Pino Paraná o Brasil.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 40.

e.15|3 Nº 2.270 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2096-"O", hasta el día 24 de marzo de 1966, a las 17.30 horas: Perforaciones de pozos semisurgentes para provisión de agua potable, en Open Door, Bs. As., Colonia Dr. Cabred.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17 - Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 500.

e.15|3 Nº 2.271 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 416-MC. hasta el día 25 de Marzo de 1966 a las 17 horas. Adquisición: Ladrillos huecos cerámicos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.15|3 Nº 2.272 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2087-MC, hasta el 25 de marzo de 1966, a las 17.30 horas. — Provisión de caños plásticos, caño de plomo, caño de bronce y accesorios sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17 - Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 40.

e.15|3 Nº 2.268 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 2 de mayo de 1966, la apertura de la licitación pública convocada para la construcción y explotación de la Estación Central Terminal de Omnibus, de servicios de larga y media distancia de la Ciudad de Buenos Aires, la que se ajustará a las bases, normas legales, técnicas y pliego de especificaciones aprobadas por Decreto Nº 7.691|65, al proyecto que obra a fojas 10 a 34 del expediente Nº 20.972|65 y a las normas reglamentarias que forman parte de la Resolución Nº 305|65 de este Ministerio. — Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, hasta las 10 horas, del día dos de mayo de 1966 y su apertura se cumplirá el mismo día, a las doce horas, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. — Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 12.000.000 moneda nacional. — Precio documentación: $ 10.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3. — Nº 2.212 v.1º|4|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 6 de abril de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 703-0, convocada para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela de Comercio del Departamento San Martín, calle Chacabuco entre Almirante Brown y 9 de Julio (Mendoza). Presupuesto oficial: pesos 179.500.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 1.795.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal. como así también en el Departamento Distrito Cuyo, calle General Mitre 593 (Mendoza), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas ,respectivamente. Precio documentación: $ 5.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|3 Nº 2.156 v.24|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 696-O, convocada para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Deán Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. Presupuesto oficial: $ 194.540.000 moneda nacional. Importe de la Garantía: $ 1.945.400 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|2-Nº 1.656-v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 707-0, hasta el día 14 de abril de 1966, a las 17 horas, para la contratación por "ajuste alzado", de las obras de terminación del edificio destinado a la Sucursal Nº 13 de Correos y Telecomunicaciones, sito en la Avda. Corrientes Nº 3602, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 50.600.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 506.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 3.500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3. — Nº 2.216 v.1º|4|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.225 hasta el día 29 de marzo de 1966 a las 15,15 horas para la adqusición de: Cal Viva en terrones a granel (Kilogramos 27.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925 Piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. Piso (Tesorería), de 12,30 a 17. hs.

e.16|3 Nº 2.305 v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.226 hasta el día 31 de marzo de 1966 a las 15 horas para la adquisición de: Electrodos Metálicos Revestidos Especiales para Soldadura contra Desgaste (kilogramos 210).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 8º Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. Piso (Tesorería), de 12,30 a 17. hs.

e.16|3 Nº 2.306 v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.227, hasta el día 31 de marzo de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de: sopletes oxiacetilénicos para corte submarino.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: m$n. 50. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.16|3. — Nº 2.307 v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 4.223, hasta el día 29 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: cuero de buey p|uso hidráulico (c|u. 200).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.16|3. — Nº 2.308 v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4228 hasta el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas para la adquisición de Tuercas de acero A-38 (kgs. 3.270) s-n|Iram y Arandelas y Chavetas de acero dulce (kgs. 1.980 y c|u. 4.000).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.3 a 17 horas.

e.15|3 Nº 2.273 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.188, tramo: General Alvear - Bowen (ob. bás. y pavim.), $ 227.920.538. — Depósito de garantía: $ 2.279.206. — Presentación propuestas: 16 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3. — Nº 2.309 v.6|4|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.846, para la reparación de 10 motores Ford F 600, mod. 1961 y 1962. $ 1.000.000. — Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3. — Nº 1.312 v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.849, para la adquisición de perfiles longitudinales para llanura, montaña, etc., $ 1.250.000. — Presentación propuestas: 23 de marzo, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3. — Nº 2.313 v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.845, para la adquisición de libros y libretas, pesos 785.000. — Presentación propuestas: 23 de marzo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3-Nº 2.314 v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 29.800 m3. de ripio arcilloso con destino a la obra R. 131, tr.: Cañada de los Chanchos-Caseros, Sec. Km. 228-Km. 260 en la prov. de Entre Ríos. $ 11.920.000. — Depósito de garantía: $ 119.200.

Presentación propuestas: 12 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3 Nº 2.163 v.31|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de la R. 168 S, tr.: Vinculación Santa Fe - Paraná. Accesos al puente sobre el río Colastiné en la Prov. de Santa Fe. (Ejec. ob. bás., pavim. bitum. y ob. accesorias para el cobro de peaje) — Pesos 69.886.350. — Depósito de garantía: $ 698.864. — Presentación propuestas: 19 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3 Nº 2.057 v.29|3|66.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Km. 21,100 - Km. 29,143 (Empalme Ruta 9), 2º llamado (Ejec. Pavim. y estructuras accesorias faltantes). — Pesos 327.349.096. Depósito de garantía: pesos 3.273.491. Presentación de propuestas: 30 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 2.020 v.28|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la obra "Repintado del edificio del 3er Distrito" (Tucumán). — $ 2.551.348. Depósito de garantía: $ 25.503. Presentación propuestas 23 de marzo, a las 11, en la Secretaría del Distrito, Av. Mate de Luna Nº 1981, San Miguel de Tucumán, donde pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.

e.2|3 Nº 1.831 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Contratación transporte en camiones y camionetas dentro del radio Capital Federal y Gran Buenos Aires. — Expediente: 5.762|1966, 25|3|1966, a las 15 y 30. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|3-Nº 2.311 v.18|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26.447|1964
LICITACION PUBLICA

Arena clasificada para filtros. 6|4|1966, a las 15, 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.15|3. Nº 2.269. v.17|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 4448|1966

Camionetas. 1º|4|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3. Nº 2.110. v.23|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.562|1965

Construcción acueducto del Cadillal, para reforzar el servicio de provisión de agua a la ciudad de San Miguel de Tucumán. — 3|5|1966, a las 15 — Depósito de garantía: $ 7.344.670 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), y distrito Tucumán.

e.2|3 Nº 1.832 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas, tableros, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos. — Expediente: 32.168|1965. — 20|4|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósitos de garantías: Partida 1, $ 75.000 m$n., Partida 2, $ 33.000 m|n., Partida 3, $ 5.000 m|n., Partida 4, $ 1.500 m|n., Partida 5, $ 8.000 m|n., Partida 6, $ 54.000 m|n., Partida 7, $ 3.200 m|n., Partida 8, $ 1.300 m|n., Partida 9, $ 6.500 m|n., Partida 10, $ 5.000 m|n., Partida 11, $ 9.000 m|n. y Partida 12, $ 13.000 m|n.

e. 4|3 Nº 1.895 v. 17|3|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 49|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Mimbre y Palo grueso de Sauce".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de marzo de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración

e.16|3-Nº 2.315-v.18|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 50|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Carátulas tipo Denninsson".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de marzo de 1966, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.16|3.Nº 2.316-v.18|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 51|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Rodamientos a bolillas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de marzo de 1966, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.16|3-Nº 2.317-v.18|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 52|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Conductor unipolar y caños de acero para instalaciones eléctricas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de marzo de 1966, a las 16.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.16|3.Nº 2.318-v.18|3|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expediente nº 9262|65 ST.)

Llámase a Licitación Pública Nº 44 hasta el día 23 de marzo del corriente año a las 15 horas, para la adquisición de formularios varios, artículos de escritorio en general y papelería.

Pliego de condiciones y apertura en la Dirección General de Administración (Adquisiciones y Suministros), Avenida Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. El Director General de Administración.

e.16|3.Nº 2.320-v.18|3|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 503|66 — D.N.T.
Actuación Nº 34|66 — A.B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de controladores de movimientos para semáforos. Fecha de apertura: 4 de abril de 1966, a las 10 horas. Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires. Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.15|3. Nº 2.275. v.17|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública 20—66 L. P. hasta el día 5 de abril, a las 17 horas, para la provisión de "210 toneladas de acero dulce SAE 1010, en chapa lisa de varios espesores. Valor del pliego: m$n. 1.500.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 15 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.15|3. Nº 2.277. v.28|3|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|66, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 29 de marzo de 1966, a las 11 horas, para la adquisición de 4.500 lámparas incandescentes de 300 W. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.15|3. Nº 2.274. v.17|3|66

Ferrocarril General Urquiza

Llámase a Licitación Pública Nº 1147-C|8|2237, con fecha de apertura el día 22 de Abril de 1966 a las 14 horas, por la provisión de aproximadamente 260 mil lámparas eléctricas, varios tipos, según detalle en pliegos. — Valor del pliego: $ 3.000.— m|n.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. — T. E. 55-9218.

e.16|3-Nº 2.319-v.29|3|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 281|66 — Apert. 28|3|66 — 11 hs.: Limpieza integral Estación Retiro (F.C.G.B.M.).

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina 2; o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1368, Oficina 40F, 3er. piso.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.14|3 Nº 2.232 v.25|3|66

F. C. GRAL. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 2|66 — Llámase a Licitación Pública hasta el día 31|5|66 a las 15.30 horas para la provisión e instalación sistema de radioenlace para centrales telefónicas automáticas Retiro - Victoria - San Martín. — Informaciones: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 horas. — Precio Documentación $ 1.000 m|n.

e.14|3 Nº 2.233 v.18|3|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 117|66 (Renovación de vía principal entre Km. 447 al 485,014) que debía efectuarse el 16|3|1966, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el 30|3|66 a la misma hora.

e.11|3 Nº 2.164 v.17|3|66

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.66|8. Día 5 de abril de 1966, a las 13 horas. Línea Principal: Renovación de Vía General Nº 2, de Km. 52.350 a Km. 60.160.

Presupuesto Oficial: m$n. 19.565.583. Precio del pliego: m$n 2.000.

Obtención de pliegos e informes en: Bmé. Mitre 2815, 2º Piso, Oficina Presupuestos y Licitaciones (Nº 207).

e.14|3-Nº 2.229-v.25|3|66

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.66|10. Día 6 de abril de 1966. Hora: 13. Línea Principal: Mejoramiento de Vía Unica de Km. 561.000 a Km. 607.800.

Obtención de pliegos e informes: en Bartolomé Mitre 2815, 2º Piso, Oficina Nº 207, Sección Presupuestos y Licitaciones.

Presupuestos Oficial: $ 54.313.190.00 m|n. Precio del pliego: $ 2.000.00 m|n.

e. 14|3 Nº 2.230 v. 25|3|66

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 66/138-C

Llama a licitación pública para la provisión de: Chapas de acero cincadas, acanaladas. Apertura: 18|4|66, 14 hs.

Pliego $ 1.000 m|n. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.10|3 Nº 2.116 v.23|3|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provision de:

Licit. Nº G. I. 3573. Descripción: Estaño puro en lingotes. Apertura: Día 18|4|66, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº G. 3574. Descripción: Estopa para limpieza y cajas de engrase. Apertura: Día 20|4|66; hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.9|3 Nº 2.058 v.22|3|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitacion Pública Nº 222/66: Renovación de vía entre Km. 288,100 y Km. 359, 215. Línea Plaza C. - Pringles - Bahía Blanca.

Fecha de apertura, el 23 de marzo de 1966, a las 13 horas. Pliego: $ 4.000. Presupuesto oficial: $ 230.660.750.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 2.021 v.21|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. nº 12|66
Expediente Nº 17.637|66

Llámase a licitación pública Nº 156|66, para la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos eliscticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación balastro de tierra del costado de la vía y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 753|530 al Km. 780|230 de la línea C.3, en la provincia del Chaco.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1966, a las 13 hs. en la Gerencia, Avda. Maipú nº 4, Oficina nº 35, Capital Federal.

Consultas en la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras de Santa Fe, Santiago del Estero, Salta y Tucumán. Precio del Pliego $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.14|3 Nº 2.231 v.25|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. Nº 11/66

Licitaciones Públicas: 11 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 20/66 AX 6. Lic. Nº 153/66. Adquisición de 84.000 Ton. de piedra elaborada.

14 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 5/65 Ax15. Lic. Nº 111/65. Pintura preparada color gris.

15 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 66/64 AX6. Lic. Nº 142/65. Culatas para coche motor Ganz Mavag.

18 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 39/65 AX35. Lic. Nº 152/66. Madera aserrada de cedro.

Consulta y retiro de pliegos, en Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e.8|3 Nº 2.022 v.21|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 10 66.

ELECTRIFICACION FERROCARRIL TRASANDINO (SECTOR USPALLATA LAS CUEVAS)

Se comunica a los interesados que la Licitación Nº 127|65, Expte. Nº 2.694|63, cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, ha sido diferida para el día 29 de abril de 1966, a las 15 horas. — La Gerencia.

e. 7|3 Nº 1.985 v. 18|3|66

F. C. G. BELGRANO
Licitación Pública O.C. 39'65 Ax 30.

Adquisición de tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones.

Fecha de apertura: 11|4|66 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital Federal. — Valor del Pliego $ 1.000,— m|n.

Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones de 13 a 17 hs. en Almacenes L. Paiva (Santa Fe), Almacenes Tafí Viejo (Tucumán) y Almacenes Córdoba.

La Gerencia.

e.4|3 Nº 1.905 v.17|3|66

PROVINCIAS

NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Nº 91/66

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la Obra: Aeropuerto Internacional en Chapelco (Estación de Pasajeros y Pistas), con un presupuesto oficial de: m$n. 261.272.806.

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, calle Santiago del Estero 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires.

Apertura de las Propuestas el día 15 de abril de 1966, a las 16 horas, en la Dirección General de Obras Públicas.

Valor del pliego: m$n. 27.000,00.

Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.9|3-Nº 2.028 v.11|3|66
e.14|3-Nº 2.028 v.17|3|66

Nota: Se publica hasta el 17|3, en razón de haberse insertado por error del original durante los días 9 al 11|3|66, con la cifra del presupuesto oficial equivocada.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMERCIO Y DESARROLLO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 761. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Samuel Toranzo Calderón, argentino, casado con Martha Fanny Usandivaras, domiciliado en Malabia dos mil seiscientos cincuenta y nueve, primer piso "C", Capital Federal; Carlos Enrique Uriburu, argentino, casado con Nélida Emilia Oblan, domiciliado en Pueyrredón mil ochocientos veinticinco, sexto piso, Capital Federal; Ramón Francisco Vázquez, argentino, casado con Lidia Ema Quinteros, domiciliado en Arenales dos mil doscientos cuarenta y siete, Capital Federal; Mario Alejandro Lancellotti Echegaray, argentino, casado con María Beatriz Carril, domiciliado en Corrientes trescientos dieciséis, quinto piso, Capital Federal; Eduardo Héctor Bergalli, argentino, casado con Beatriz Ocampo, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, octavo piso, Capital Federal; Mariano Alberto Martínez, argentino, casado con Guillermina Moragues, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos sesenta, octavo piso, Capital Federal; Daniel Castro, argentino, casado con Agustina Elisa Guerrero, domiciliado en Paraná mil doscientos sesenta y tres, Capital Federal; Nélida Emilia Oblan de Uriburu, argentina casada con Carlos Enrique Uriburu, domiciliada en Pueyrredón mil ochocientos veinticinco, sexto piso, Capital Federal; María Beatriz Carril de Lancellotti Echegaray, argentina, casada con Mario Alejandro Lancellotti Echegaray, domiciliada en Corrientes trescientos dieciséis, quinto piso, Capital Federal; Agustina Elisa Guerrero de Castro, argentina, casada con Daniel Castro, domiciliada en Paraná mil doscientos sesenta y tres, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Comercio y Desarrollo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que previo los trámites de estilo, fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha seis de septiembre del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del Expediente de la Inspección General de Justicia número Veinte mil ochenta del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social, tal como fuera aprobado y la respeciva Resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden dice: "Acta de Constitución de "Comercio y Desarrollo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de 1965, se reúnen los señores: 1) Almirante Samuel Toranzo Calderón; 2) Carlos Enrique Uriburu; 3) Dr. Ramón Francisco Vásquez; 4) Dr. Mario Alejandro Lancellotti Echegaray; 5) Eduardo Héctor Bergalli; 6) Mariano Alberto Martínez; 7) Daniel Castro; 8) Nélida Emilia Oblan de Uriburu; 9) María Beatriz Carril de Lancellotti Echegaray; 10) Agustina Elisa Guerrero de Castro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIO Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración es de noventa y nueve años (Art. 2º); c) La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o como mandataria, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, herramientas y equipos para la industria en general y el agro, materiales metalúrgicos, electro-metalúrgicos, químicos y electroquímicos, repuestos u automotores en general, instalación de aserraderos, fabricación, comercialización y distribución de maderas en general, materiales para la construcción, plásticos, textiles, caucho y todo otro producto industrial o relacionado directamente con ella; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, equipos mercaderías en general y productos de toda clase patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, estudios y proyectos civiles e industriales, su construcción instalación de equipos y "líneas de producción" y su puesta en marcha, materias primas elaboradas o a elaborarse, representación, gestión, comisiones y consignaciones, presentaciones en licitaciones municipales, provinciales y nacionales de nuestro país y el extranjero: c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de bosques y plantaciones, forestación y reforestación de tierras; explotación de aserraderos y la industrialización de la madera en todas sus aplicaciones, cría, compra y venta de hacienda, industrialización y comercialización de carnes, elaboración de subproductos ganaderos y su exportación; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosos, sus subproductos y su exportación (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000 moneda nacional, representado por 5.000 acciones de $ 1.000 moneda nacional cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Altc. Samuel Toranzo Calderón, 100. 5 votos. $ 100.000. — Carlos Enrique Uriburu, 100. ". $ 100.000. — Ramón Francisco Vázquez, 100. ". 100.000. — Mario Alejadro Lancellotti Echegaray, 100. ". 100.000. — Eduardo Héctor Bergalli, 100. ". 100.000. — Mariano Alberto Martínez, 100. ". 100.000. — Daniel Castro, 100. ". 100.000. — Nélida Emilia Obran de Uriburu, 100. ". 100.000. — María Beatriz Carril de Lancellotti Echegaray, 100. ". 100.000. — Agustina Elisa Guerrero de Castro, 100. ". 100.000, lo que hace un total de 1.000 acciones equivalentes a $ 1.000.000 moneda nacional de suscripción, integrando los suscriptores el 10 % en dinero efectivo, o sea $ 100.000 moneda nacional para efectuar el depósito de ley. — Tercero: Designar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Almte. Samuel Toranzo Calderón; Vicepresidente: Sr. Carlos Enrique Uriburu; Directores Titulares: Ramón Francisco Vázquez; Dr. Mario Alejandro Lancellotti Echegaray; Dr. Eduardo Héctor Bergalli y Mariano Alberto Martínez; Síndico Titular: Dr. Daniel Castro y Síndico Suplente: Sra. Nélida Emilia Oblan de Uriburu. — Cuarto: Autorizar al Dr. Carlos María Fernández Gallardo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacin. — Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. — E|L.: Francisco: Vale.— S. Toranzo Calderón. — C. E. Uriburu. — R. F. Vázquez. — M. A. Lancellotti. — Agustina G. de Castro. — Eduardo H. Bergalli. — Mariano A. Martínez.— Daniel Castro. — Nélida E. O. de Uriburu. — M. B. C. de Lancellotti. — "Estatutos ... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... 4) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles ... 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año ... S. Toranzo Calderón. C. E. Uriburu. R. F. Vázquez. — M. A. Lancellotti. Agustina G. de Castro. Eduardo H. Bergalli. Mariano A. Martínez. Daniel Castro. Nélida E. O. de Uriburu. M. B. C. de Lancellotti". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Subsecretaría de Justicia. Nº 20.080. Buenos Aires, 6 de 1965. Visto o solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Depto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo provisto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercio y Desarrollo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 12 y v. (fojas doce y vuelta).— 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.888. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Comercio y Desarrollo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí: S. Toranzo Calderón, C. E. Uriburu, R. F. Vázquez, M. A. Lancellotti, Agustina G. de Castro, Eduardo H. Bergalli, Mariano A. Martínez, Daniel Castro, Nélida E. O. de Uriburu, M. B. C. de Lancellotti. — Hay un sello. Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y uno, protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: ochocientos, denominará, caucho, diseños, comercialización, 100.000, Toranzo, electrometalúrgicos, objeto, emitan, considerar, celebrarse, respectivamente, Educación, Todo Vale. — E|L.: "o" Vale. Castor Eduardo Cazabat. Escribano".

Buenos Aires, noviembre 8 de 1966.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.17|3 Nº 1.284 v.17|3|66

PERIYAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 97. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinticinco: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante, comparecen los señores don Ricardo Nasrala, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la Avenida Corrientes tres mil novecientos cuarenta y dos, primer piso, Capital Federal, y don Marcelo Isaac Marchili, casado en primeras nupcias con doña Olga Beatriz Piñeiro, cédula de Identidad de la misma Policía número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento quince, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos sesenta y uno, sexto piso, departamento "H", Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Los comparecientes concurren a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores Julio Schreier, casado en primeras nupcias con María Elisa Turazza, cédula de identidad número seis millones quinientos doce mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en Larrea setecientos ocho, Capital Federal; María Elisa Turazza de Schreier, casada en primeras nupcias con Julio Schreier, cédula de identidad número seis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y seis, domiciliada en Larrea setecientos ocho, Capital Federal; Arnolfo Samuel Aguilar, casado en primeras nupcias con María Ester Giménez, cédula de identidad número tres millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y uno, domiciliado en Palpa dos mil trescientos cincuenta y siete, segundo piso, Capital Federal; Horacio Alberto Pérez Fernández, soltero, cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil doscientos noventa y uno domiciliado en Jean Jaurés treinta y ocho, Capital Federal; Angel Camilo Modesto Lío, casado, cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y seis mil quinientos veinticinco, domiciliado en Dupuy novecientos doce de Capital Federal; Francisco José Zárate, casado en primeras nupcias con Elodia Susana Bestoso, cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete. domiciliado en Pilar mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal; Carlos García, soltero, cédula identidad número tres millones cuarenta y tres mil trescientos dieciocho, domiciliado en Almafuerte cuatrocientos ochenta y uno, Capital Federal; Carlos Alberto Muro, soltero, cédula de identidad número cinco millones cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en Santa Fe mil setecientos treinta y uno, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y argentinos, según el poder que les confirieran por escritura de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Almirante Brown, en esta Provincia, doña Marta L. de Palomino Agudelo, al folio mil setenta y seis de su Registro, el que en testimonio tengo a la vista para este otorgamiento y agrego a la presente, dejando constancia que los datos personales de los mandantes se han completado con los que constan en la "Nómina de Accionistas" que corre a fojas siete del expediente de la Inspección General de Justicia que se relacionará más adelante. — Los comparecientes por sí y en el carácter invocado. — Dicen: Que vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "PERIYAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", cuya acta constitutiva, estatutos y resolución por la que se la autoriza a funcionar en ese carácter y se aprueban los estatutos sociales obran en el expediente número Veinte Mil Setecientos Catorce de la Inspección General de Justicia, el que tengo a la vista para este acto y transcriptas dicen así: "Acta Constitutiva: De acuerdo al Decreto 3.329|63. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de 1965, se reúnen los señores: Julio Schreier, María Elisa Turazza de Schreier, Arnolfo Samuel Aguilar, Ricardo Nasrala, Horacio Alberto Pérez Fernández, Angel Camilo Modesto Lío, Francisco José Zárate, Marcelo Isaac Marchili, Carlos García y Carlos Alberto Muro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará " Periyar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por



la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos del mar, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requieren el el concurso público Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000. (Tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en 30 series de m$n. 100.000. (Cien mil pesos moneda nacional), cada serie. (Art. 4). — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben las seis primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Julio Schreier 500 (Quinientas) acciones de la primera (a serie; María Elisa Turazza de Schreier 500 (Quinientas) acciones de la primera serie; Arnolfo Samuel Aguilar 1.000 (Mil) acciones de la segunda serie; Ricardo Nasrala 1.000 (Mil) acciones de la tercera serie; Horacio Alberto Pérez Fernández 400 (Cuatrocientas) acciones de la cuarta serie; Angel Camilo Modesto Lío 300 (Trescientas) acciones de la cuarta serie; Francisco José Zárate 300 (Trescientas) acciones de la cuarta serie; Marcelo Isaac Marchili 1.000 (Mil) acciones de la quinta serie; Carlos García 500 (Quinientas) acciones de la sexta serie; Carlos Alberto Muro (Quinientas) acciones de la sexta serie (500). — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 o|o lel valor suscripto en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo Nasrala; Vicepresidente: Julio Schreier; Vocal: Horacio Alberto Pérez Fernández; Síndico titular: Marcelo Isaac Marchili; Síndico suplente: Angel Camilo Modesto Lío. — Cuarto: Autorizar a los señores: Ricardo Nasrala y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación" Hay diez firmas ilegibles. — "Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Julio Schreier, María Elisa Turazza de Schreier, Arnolfo Samuel Aguilar, Ricardo Nasrala, Horacio Alberto Pérez Fernández, Angel Camilo Modesto Lío, Francisco José Zárate, Marcelo Isaac Marchili, Carlos García y Carlos Alberto Muro, por haber sido puestas ante mí, doy fe. — 20 de octubre de 1965. — M. L. Palomino". — Hay un sello que dice "Marta L. de Palomino Agudelo, Escribana". "Estatutos:.. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 30 (Treinta) series iguales — ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos a un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles... — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año..." — N. 20.714. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Visto: lo soliictado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Periyar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 20 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 2.37355. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista, doy fe. Leída esta escritura a los comparecientes, se ratifican y ante mí la firman de todo lo que doy fe. — R. Nasrala. — M. Marchili. — Hay un sello. Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. Concuerda: con la escritura hatriz, que pasó ante mí al folio noventa y siete y queda en este Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe... Nélila L. de Giralt Font.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.680. — e.17|3 Nº 1.449-v.17|3|66

ACRILICOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número seis. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Sara Fedora Josevich de Neumann, escribana autorizante, comparecen los señores Víctor Williams Averbuj, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y seis mil doscientos dos, domiciliado en Sarmiento dos mil novecientos treinta y siete, sexto piso; don Elías Shebar, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro, de la Policía Federal; don Eduardo Félix Averbuj, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en Billinghurst dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, sexto piso "B"; don Jacobo Shebar, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y tres, de la Policía Federal, domiciliado en Lavalle dos mil quinientos dieciocho; don Norberto Alfredo Tallone, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintiséis mil cincuenta y nueve, domiciliado en Cortina dos mil cuatrocientos veintisiete; don Miguel Rothfeld, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en Acevedo trescientos setenta y siete, piso quinto; don Alfredo Antonio Tallone, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en José Cantilo tres mil ciento cuarenta y cuatro; doña Nilda Angélica Orezoli de Tallone, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliada een Cortina dos mil cuatrocientos veintisiete; doña Lidia Sascherny de Averbuj, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones doscientos diez mil cincuenta, domiciliada en Sarmiento dos mil cuatrocientos treinta y siete, sexto piso; y doña María Esther Elvira Araya, argentina, soltera, comerciante, con libreta cívica número tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte, domiciliada en Directorio cuatro mil once, sexto piso, ochenta y nueve; todos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que concurren en sus caracteres de integrantes de "Acrélicos Río de la Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a efectos de elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad, el Estatuto Social y sus decretos reglamentarios, los que en original tengo a la vista y literalmente transcriptos dicen: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de noviembre de 1965, se reúnen los señores: Víctor Williams Averbuj; Elías Shebar; Eduardo Félix Averbuj; Jacobo Shebar; Norberto Alfredo Tallone; Miguel Rothfeld; Alfredo Antonio Tallone; Nilda Angélica Orezoli de Tallone; Lidia Sascherny de Averbuj y María Esther Elvira Araya, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ACRILICOS RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Artículo uno). b) Su término de duración será de 99 años (artícuulo dos) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias químicas, petroquímica, acrílica, plástica y especialmente la fabricación de toda clase de letreros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tres) d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—) representados por 30.000 acciones de m$n. 100 (100) cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 30 series de $ 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) cada serie (artículo cuatro) e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegidos (artículo siete) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias clase "A", al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Suscripción. Integración (Ordinarias, clase A, 5 votos) Monto: (10 %); Victor Williams Averbuj 1.700, $ 17.000; Elias Shebar, 350, $ 3.500; Eduardo Félix Averbuj, 1.700, $ 17.000; María Esther Elvira Araya, 40, $ 400; Jacobo Shebar, 350, $ 3.500; Norberto Alfredo Tallone, 1.700, $ 17.000; Miguel Rothfeld, 40, $ 400; Alfredo Antonio Tallone, 40, $ 400; Nilda Angélica Orezoli de Tallone, 40, $ 400; Lidia Sascherny de Averbuj, 40, $ 400; Total: 6.000, $ 60.000.—. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Víctor Williams Averbuj; viceprisedente: Elías Shebar; directores titulares: Eduardo Félix Averbuj, Norberto Alfredo Tallones y Jacobo Shebar; síndico titular: Miguel Rothfeld; síndico suplente: Alfredo Antonio Tallone. — Cuarto: Se deja constancia que doña Nilda Angélica Orezoli de Tallone, doña Lidia Sascherny de Averbuj y doña María Esther Elvira Araya, efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Quinto: Se faculta al Directorio para que cuando lo crea conveniente a los intereses sociales, adquiera el activo y pasivo de la sociedad Averbuj Hermanos y Tallone, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro de Comercio número 2.978; folio 454; libro 44, el 6|11|62, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. — Sexto: Autorizar a los señores Miguel Rothfeld; Rubén Darío Barragán y|o Carlos Taverna, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — Nº 20.974. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Visto: Lo solicitado a fojas 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acrílicos Río de la Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el día 30 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fojas 1 (fojas uno) a fojas 2 vuelta (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fojas 3 (fojas tres), a fojas 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Resolución Nº 2.444. — rg|jdm. Hay una firma ilegible. Sobre un sello: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Sara F. Josevich de Neumann, escribana.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.720.— e. 17|3 Nº 1.357 v. 17|3|66

RIBAMETAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número siete. En la ciudad de Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Guillermo Alberto Sosa, escribano autorizante, comparecen: don Fernando Alvarez Loureiro, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos veinticinco mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento ochenta y tres, segundo piso, departamento ocho, de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dice que concurre a este acto en nombre y representación de don Héctor Ramón Blanco, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Héctor Sandalic Barcos, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula individual cuatro millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho; don Juan Adjemian, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y uno; don Horacio Joaquín Díaz Paz, soltero, empleado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos setenta y seis mil nueve; don Nelson Bría, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco doña Martha Elisa Berretta Garbarino, argentina, soltera, abogada, con libreta cívica número tres millones setenta y nueve mil ciento diez y siete; don Domingo Tallarico, argentino, empleado, casado con Martha Merlino, con cédula de identidad expedida por la Pol. Fed. bajo el número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve; doña Martha Merlino de Tallarico, argentina, casada con don Domingo Tallarico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Héctor Pedro Maldonado, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policia Federal bajo el número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos doce; doña Irene Elvira Marcheski, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero cero sesenta y seis mil ciento cincuenta y cinco; en su carácter de accionistas de "Ribametal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron, según escritura de fecha 3 de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio trescientos catorce del Registro de Florida, Partido de Vicente López, de esta Provincia, número treinta y dos, por ante la escribana Beatriz M. López, el que en testimonio tengo a la vista

para este acto y copia autenticada del cual agrego como cabeza de esta escritura, doy fe; y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por instrumento privado de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, sus mandantes constituyeron la sociedad "Ribametal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria"; que presentada la documentación requerida a la Inspección General de Justicia, la misma, por resolución de fecha veintidós de julio del corriente año, autorizó su funcionamiento y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos el compareciente viene en la presentación que inviste a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, ratificándose en todas sus partes el acta constitutiva y los estatutos sociales, que, juntamente con la resolución ministerial referida, tengo a la vista para este otorgamiento, en el expediente número diez y nueve mil ochocientos veinte, de la Insp. Gral. de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Héctor Ramón Blanco, Héctor Sandalio Barcos, Juan Adjemian; Horacio Joaquín Díaz Paz, Nelson Bria, Martha Elisa Berretta Garbarino, Domingo Tallarico, Martha Merlino de Tallarico, Héctor Pedro Maldonado y doña Irene Elvira Marcheski, y resuelven: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por el Decreto Nº 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: Primero: La sociedad se denominará "RIBAMETAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires (Art. 1º). Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración y transformación de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas, agrícolas, ganaderas y forestales. Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras, campos y bosques con agricultura y ganadería. Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras públicas y civiles. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), representado por diez mil acciones de cien pesos m|n. de valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos m|n. cada serie (Art. 4º). El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se suscriben las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos y se integra el diez por ciento. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones: (Clase A/ordinarias 5 votos). Montos: Héctor Ramón Blanco: 200 acciones, $ 20.000. Héctor Sandalio Barcos: 200 acciones, $ 20.000. Juan Adjemian: 200 acciones, $ 20.000. Horacio Joaquín Díaz Paz: 200 acciones, $ 20.000. Nelson Bria: 200 acciones, $ 20.000. Martha Elisa Berretta Garbarino: 200 acciones, $ 20.000. Domingo Tallarico: 200 acciones, $ 20.000. Martha Merlino de Tallarico: 200 acciones, $ 20.000. Héctor Pedro Maldonado: 200 acciones, $ 20.000. Irene Elvira Marcheski: 200 acciones, $ 20.000. Totales: 2.000 acciones en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Sandalio Barcos; vicepresidente: Héctor Ramón Blanco; director: Martha Elvira Berretta Garbarino; director suplente: Nelson Bria; síndico titular: Aurelio Juan Pucich; síndico suplente: Pedro Ricagno. — Cuarto: Autorizar al doctor Fernando Alvarez Loureiro y/o Berta Gloria Ludueña Díaz, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Héctor Blanco. Héctor Barcos. Juan Adjemian. Horacio J. Díaz Paz. N. Bria. M. E. Berretta Garbarino. Domingo Tallarico. M. Tallarico. Héctor P. Maldonado. Irene Marcheski. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Héctor Ramón Blanco, C. I. 3.757.654; Héctor Sandalio Barcos, L. E. 4.575.498; Juan Adjemian, C. I. 3.761.881; Horacio Joaquín Díaz Paz, C. I. 4.576.009; Nelson Bria, C. I. 2.155.746; Martha Elisa Berretta Garbarino, L. C. 3.079.117; Domingo Tallarico, Céd. Ident. 3.755.779; Martha Merlino de Tallarico, C. I. 4.330.454; Héctor Pedro Maldonado, C. I. 4.552.712, e Irene Elvira Marcheski, L. C. 0.666.155, quienes las han suscripto en mi presencia, habiendo acreditado identidad. Buenos Aires, a 12 de mayo de 1965. Hay una firma. Carnet 1987. Hay un sello que dice: Beatriz M. López. Escribano. Estatutos tipo Decreto Nº 3.329/63. Ribametal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria. La sociedad anónima constituida con el nombre de Ribametal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, se rige por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), representado por diez mil acciones de cien pesos m|n. cada serie. — Siete: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de siete, contratados por tres años, siendo reelegibles. — Once: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Inspección General de Justicia. Nº 19.820. Buenos Aires, julio 22 de 1965. Visto lo solicitado a fojas 13, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ribametal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 12 de mayo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.713. Hay una firma. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". Es copia fiel de su original, doy fe. En este estado del acto yo, el escribano autorizante, hago constar que el compareciente se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento, de acuerdo al mandato que le fuera conferido, ya relacionado en la presente escritura. Leída que le fue al compareciente, la ratifica en su contenido y así la otorga en la representación que inviste, firmándolo por ante mí, doy fe. F. A. L. Está mi sello. Ante mí: Guillermo A. Sosa. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio diecisiete del Registro diez a mi cargo. Guillermo Alberto Sosa. Escribano Público. Se hace constar que los socios integrantes de Ribametal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, se domicilian en la Capital Federal, calle Corrientes número mil cuatrocientos ochenta y cinco, octavo piso, departamento equis. La presente es copia fiel de la nota marginal incluida en su escritura matriz. Guillermo Alberto Sosa. Escribano Público. E/líneas: argentino; y dividido. Vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800. — e.17|3 Nº 1.448 v.17|3|66

COMESTIBLES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comarsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. Escritura número Ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Emilio Serapio Cardozo, argentino, nacido el catorce de Noviembre de mil novecientos veintidós, casado en segundas nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos siete mil trescientos treintisiete; doña Leonilda Rosa Tojo de Cardozo, casada en primeras nupcias con el nombrado don Emilio Serapio Cardozo, argentina, nacida el cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones siete mil seiscientos ochentiseis; doña Carlota Elsa Jacob de Mayer, nacida el nueve de Noviembre de mil novecientos dieciséis, alemana, casada en primeras nupcias con el señor Walter José Mayer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuarentiséis mil ochocientos cincuentiocho; don Francisco Mastronardi, nacido el siete de Julio de mil novecientos veintiséis, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana Josefina Sanvitale, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos quince mil novecientos ochenta y uno; doña Ana Josefina Sanvitale de Mastronardi, nacida el doce de Junio de mil novecientos veintinueve, argentina, con Libreta Cívica ciento cincuenta y ocho mil veintisiete, casada en primeras nupcias con el nombrado don Francisco Mastronardi; don Dante Mastronardi, nacido el cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta, italiano, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos trece mil doscientos sesenta y uno; don Mario Mastronardi, nacido el veintiocho de Noviembre de mil novecientos treintiocho, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Lidia Angélica Frattini; don Walter José Mayer, nacido el diecisiete de Octubre de mil novecientos catorce, alemán, casado en primeras nupcias con doña Carlota Elba Jacob, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y uno; don Benedicto Mastronardi, nacido el diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho, italiano, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Gamberale, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinticinco mil novecientos treintiséis; doña Lidia Angélica Frattini de Mastronardi, nacida el once de Noviembre de mil novecientos cuarentitrés, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Mario Mastronardi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y uno; doña María del Carmen Gamberale de Mastronardi, argentina, nacida en diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con el nombrado don Benedicto Mastronardi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Corrientes número tres mil quinientos cuarentisiete, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a protocolizar las actuaciones promovidas ante la Inspección General de Justicia, por expediente número veinte mil setecientos dieciséis del año en curso que me exhiben y tengo a la vista para este acto a fin de obtener la personería jurídica para la Sociedad: "COMESTIBLES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" COMARSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y dejarla definitivamente constituida. Que por resolución número dos mil trescientos ochentitrés, de fecha quince del actual, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad como se dirá más adelante. El texto del Decreto Ministerial respectivo, que en fotocopia agrego a la presente, corre agregado a fojas quince y copiado íntegramente dice así: "Buenos Aires, Diciembre 15 de 1965. Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3229|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3229|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Comestibles Argentinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Comarsa S. A. C. I.", constituida en esta Ciudad el 28 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". Hay un sello. Resolución Nº 2383. "Es copia fiel, doy fe. Que todos los aquí comparecientes ratifican y confirman lo actuado en dicho expediente ministerial y para mayor abundamiento se transcribe el acta constitutiva de la Sociedad que copiada íntegramente dice así: "Acta Constitutiva": En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 28 días del mes de octubre de 1965 se reúnen los señores Francisco Mastronardi, Walter José Mayer, Emilio Serapio Cardozo, Benedicto Mastronardi, Mario Mastronardi, Dante Mastronardi, Carlota Elsa Jacob de Mayer, Nna Josefina Sanvitale de Mastronardi, Lidia Angélica Frattini de Mastronardi, María del Carmen Gamberale de Mastronardi y Leonilda Rosa Tojo de Cardozo y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "Comestibles Argentinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Comarsa S.A.C.I.A. — b) Su término de duración será de 50 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse al comercio y venta por cuenta propia o de terceros, como representante o concesionaria, de toda clase de artículos alimenticios y comestibles en general, ya sean de origen nacional o extranjero. — Podrá asimismo a efectos de cumplir con su objeto social, adquirir y aceptar mandatos y representaciones y el cargo de consignataria, depositaria o distribuidora y realizar operaciones de importación y exportación, sin perjuicio de explotar industrias como fabricante o elaboradora. — También por cuenta propia o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos) representados por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000, (un mil pesos) valor nominal, cada una y dividido en 10 (diez) series de m$n. 1 millón (un millón de pesos) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador y con derecho a un voto, según se detalla a continuación: Accionistas: Cant. de Acciones. Capital Suscripto. Capital integrado. Francisco Mastronardi 460 — 460.000 — 46.000 — Walter José Mayer 460 — 460.000 — 46.000. — Emilio Serapio Cardozo 460 — 460.000 — 46.000. — Benedicto Mastronardi 460 — 460.000 — 46.000. — Dante Mastronardi 40 — 40.000 — 4.000. — Mario Mastronardi 30 — 30.000 — 3.000. — Carlota Elsa Jacob de Mayer 20 — 20.000 — 2.000. — Ana Josefina Sanvitale de Mastronardi 20 — 20.000 — 2.000. — Lidia Angélica Frattini de Mastronardi 10 — 10.000 — 1.000. — María del carmen Gamberale de Mastronardi 20 — 20.000 — 2.000. — Leonilda Rosa Tojo de Cardozo, 20 — 20.000 — 2.000. — Totales: 2.000 — 2.000.000 — 200.000. — Esta integración se ha efectuado en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Mastronardi. — Vice Presidente: Walter José Mayer. — Vocal: Benedicto Mastronardi. — Vocal: Emilio Serapio Cardozo. — Director suplente: Mario Mastronardi. — Síndico titular: Dante Mastronardi. — Síndico suplente: Ana Josefina S. de Mastronardi. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Mastronardi y Héctor F. Gregorio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Walter José Mayer. — Francisco Mastronardi. — Benedicto Mastronardi. — Emilio Serapio Cardozo. — Dante Mastronardi. — María Mastronardi. — Ana Josefina Sanvitale de Mastronardi. — Lidia Angélica Frattini de Mastronardi. — María del Carmen Gambelare de Mastronardi. — Carlota Elba Jacob de Mayer. — Leonilda Rosa Tojo de Cardozo. — Fdo: Raúl Savastano, escribano.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.17|3 Nº 1.355 v.17|3|66

ZINBLEND

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 19. — Primer Testimonio, Escritura Número Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repú

blica Argentina, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecen los Doctores Hugo Darío Maciel, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña, número setecientos veinte, y don Pablo Juan Salminci, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos sesenta y cinco, sexto piso. — Ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes concurren por sí y en nombre y representación de los Señores Francisco Vázquez, casado, argentino, Industrial, domiciliado en la calle Griveo tres mil seiscientos treinta y tres: don Mario José Caldini, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz, mil quinientos cuarenta; don Edwin Wilhelm Karl Meyer, casado, mejicano, industrial, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, séptimo piso: don Eduardo Augusto Aguirre Saravia, casado, abogado, argentino, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, séptimo piso; don Manuel Korzin, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Remedios tres mil sesenta y cinco; don Gilberto Korzin, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Remedios tres mil sesenta y cinco; don Rodolfo Gómez Tellado, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Callao mil ciento setenta y uno, don Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, casado, argentino, naturalizado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Laprida número mil setecientos ochenta y tres. — Todos vecinos de esta Ciudad, a mérito del Poder Especial que le otorgaron ante mí, con fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio ochocientos treinta y ocho, del presente Registro. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que se ha sometido al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad "Zinblend Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", tramitándose ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinte mil cuatrocientos cincuenta y seis, del año mil novecientos sesenta y cinco que tengo a la vista para este acto, los que de acuerdo al Acta constitutiva y Estatutos Sociales fueron aprobados por Decreto que en copia obra agregado al folio catorce de dicho expediente. — Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y del citado decreto me solicita a mí, el Autorizante, protocolice el Acta de constitución de la Sociedad, los Estatutos Sociales corrientes a fojas tres y seis del mencionado expediente y el Decreto aprobatorio, los que por su orden son del tenor siguiente: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto del año 1965, reunidos los señores: Francisco Vázquez argentino, casado, Industrial, domiciliado en la calle Griveo 3633, de esta Capital: Mario José Caldini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 1540, Capital: Hugo Darío Maciel, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 720, Capital, Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, argentino naturalizado, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Laprida 1783, Capital, Edwin Wilhelm Karl Meyer, mejicano, casado, industrial, domiciliado en la calle Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital, Eduardo Augusto Aguirre Saravia, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital, Manuel Korzin, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Remedios 3065, Capital; Gilberto Korzin, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Remedios 3065, Capital; Pablo Juan Salminci, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Callao 1171, Capital y Rodolfo Gómez Tellado, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao 1171, Capital, todos hábiles para contratar, aunando propósitos comunes resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima denominada "Zimblend Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos que conteniendo doce artículos y que formando parte de esta acta se reproducen por separado y se aprueban también en este acto por unanimidad, firmando todos los comparecientes dicho instrumento en prueba de conformidad y encontrándose sus firmas certificadas por el Escribano interviniente. — Segundo: Del capital autorizado cinco millones de pesos moneda nacional se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador Clase "A" con derecho a cinco votos por acción suscribiendo cada accionista según el siguiente detalle: Accionista — Acciones — Monto. — Francisco Vázquez $ 2.000 — 200.000. Mario José Caldini $ 2.000 — 200.000. Hugo Darío Maciel $ 250. — 25.000. — Antonio Eugenio Arnaldo de Mayolas $ 250. — 25.000. — Edwin Wilhem Karl Meyer $ 1.125. — 112.500. — Eduardo Augusto Aguirre Saravia. — $ 1.125. — 112.500. — Manuel Korzin $ 800. — 80.000. — Gilberto Korzin $ 200. — 20.000. — Pablo Juan Salminci $ 2.000. — 200.000. — Rodolfo Gómez Tellado $ 250. — 25.000. — Totales $ 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectuará en efectivo, abonándose en este acto la suma de Cien Mil pesos m|n. ($ 100.000.—), correspondiente al 10 o|o del importe total de la suscripción. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la sociedad, cuyo mandato fenecerá en la primera asamblea general que se convoque en término legal, a los señores: Francisco Vázquez, como Presidente; Edwin Wilhem Karl Meyer como vicepresidente y directores a los señores Mario José Caldini, Doctor Hugo D. Maciel y Manuel Corzin; Síndico Titular Doctor Pablo J. Salminci y síndico suplente doctor Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas. — Cuarto: Se faculta al directorio anteriormente designado a celebrar toda clase de contratos de adquisición de mercaderías, autorizándolo a efectuar adelantos de fondo si así lo creyere conveniente. — Quinto: Autorízase a los señores Hugo Darío Maciel, Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas y Pablo Juan Salminci a fin de que indistintamente, alternada, separada o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a modificar la denominación y efectuar todas las diligencias necesarias para el normal funcionamiento legal de la sociedad, otorgándosele amplio poder a tal efecto e inclusive para la firma de la escritura de protocolización de los estatutos. Conforme con las cinco cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad firman todos los comparecientes, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicado ut supra. — Hugo D. Maciel. — E. A. Aguirre Saravia. — A. de Mayolas. — Mario José Caldini. — Francisco Vázquez. — Edwin W. K. Meyer. — Manuel Korzin. — Gilberto Korzin. — Pablo J. Salminci. — R. Gómez Tellado. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Vázquez (C. I. P. F. 3.640.421; Mario José Caldini (L. E. 4.022.739); Hugo Darío Maciel (C. I. P. F. 5.656.376); Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas (C.I.P.F. 2.399.453); Edwin Wilhen Karl Meyer (C. I. P. F. 2.443.326); Eduardo Augusto Aguirre Saravia (C. I. P. F. 2.323.301); Manuel Korzin (C.I.P.F. 5,160.571); Gilberto Korzin (L. E. 4.404.973); Pablo Juan Salminci (C.I.P.F. 971.361) y Rodolfo Gómez Tellado (C. I. P. F. 3.763.944). — En mi carácter de titular del Registro Nº 305 de Contratos Públicos de la Capital Federal y a pedido de los interesados, expido esta certificación en Buenos Aires, a los 14 días de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Fernando Vidal. "Estatutos. Queda constituida una sociedad anónima con el nombre de Zinblend Industrial y Comercial, Sociedad Anónima y que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Fabricar, transformar materias primas y|o productos semielaborados de las industrias metalúrgicas, metal liviana, química, mecánica y electromecánica, plástica; explotación de minas y forestación. — Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar, distribuir, toda clase de productos, artículos, objetos y mercaderías, elaboradas, semielaboradas o en estado de materia prima; frutos del país y cualquier otra clase de bienes; ejercer representaciones, comisiones y mandatos de personas de existencia física o jurídica, nacionales o extranjeras. Adquirir, vender, registrar y explotar patentes de invención, procedimientos de fabricación, derechos intelectuales, marcas de fábrica, de comercio, insignias y nombres comerciales, contratar en uso y cederlos, formular oposiciones y ejecutar los derechos acordados por las leyes de la materia. Compra y venta de acciones y títulos de créditos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines y objeto. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y dividido en series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas. Estas ultimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determinó al emitírselas; podrá también asignársele una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" confiere derecho a cinco votos por acción. Las acciones ordinarias de la clase "B" tienen un voto por acción. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último caso podrán ejercerlo en el supuesto de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Por resolución de una asamblea, el capital atuorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión tuviere un destino especial, en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases, y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal efecto en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento prescripto por el artículo 333 del Código de Comercio. Integrándose totalmente y al contado las acciones, se extenderán certificados al portador que serán canjeados oportunamente por las acciones definitivas. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, con mandato por un año y siendo reelegibles. Los directores darán las garantías que determine la Asamblea General y sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida en que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso que se produzcan vacantes en el Directorio, se llenarán con los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. En el supuesto de no haberse designado suplentes, por la Asamblea General, las vacantes que se produzcan serán cubiertas por accionistas que designe el Directorio con la conformidad del Síndico y con mandato que solo durará hasta la realización de la próxima Asamblea. Los Directores en su primera sesión, designarán entre ellos, un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos por y para los cuales la ley exige un poder especial, conforme a los artículos 1.881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, como ser: comprar, vender, gravar, arrendar por más de seis años, permutar y vender bienes inmuebles o semovientes y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, como así mismo otorgar poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Concurrir a licitaciones públicas o privadas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y un Director o dos Directores conjuntamente y sus firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o a algunos de sus miembros, tareas específicas o especiales relacionadas directamente con la administración de la sociedad y con la remuneración que fije la Asamblea. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tendrá las facultades que prevé el artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias que determina el artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días, con ocho de antelación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se consideraran constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante cartas-poder dirigidas al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se faccionará el inventario. Balance General y la Cuenta de Pérdida y Ganancia, conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndosela en el Registro Público de Comercio y comunicándosela a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuyen. — a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea General. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las otilidades. — Francisco Vázquez. — Mario José Caldini. — Hugo D. Maciel. — Arnaldo A. de Mayolas. — Edwin W. K. Meyer. — E. A. Aguirre Saravia. — Manuel Korzin. — Gilberto Korzin. — Pablo J. Salminci. — Rodolfo Gómez Tellado. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Vázquez (C. I. P. F. 3.640.421); Mario José Caldini (L. E. 4.022.739); Hugo Darío Maciel (C. I. P. F. 5.656.376); Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas (C. I. P. F. 2.399.453); Edwin Wilhem Karl Meyer (C. I. P. F. 2.443.327); Eduardo Augusto Aguirre Saravia (C. I. P. F. 2.323.301); Manuel Korzin (C. I. P. F. 5.160.571); Gilberto Korzin (L. E.

4.404.973); Pablo Juan Salminci (C. I. P. F. 971.361) y Rodolfo Gómez Tellado (C. I. P. F. 3.763.944). — En mi carácter de titular del Registro Nº 305 de Contratos Públicos de la Capital Federal y a pedido de los interesados expido esta certificación en Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de 1965. — Hay un sello y una firma: Fernando Vidal. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Visto el expediente Nº 20.456|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Zinblend Industrial y Comercial Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumpildo los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad ZINBLEND INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, constituida en esta Capital el 14 de agosto de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001831. — "Son copias fieles, doy fe. — De acuerdo a las constancias del expediente relacionado al que me remito, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia habiendo sido llenadas las formalidades legales en nombre propio y de sus mandantes declararn constituida la sociedad "Zinblend Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", la que se regirá por los Estatutos que se acaban de transcribir, consintiendo que de esta escritura se expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo y demás efectos legales. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, de todo lo cual doy fe. — H. D. Maciel. — Pablo J. Salminci. — Hay un sello, ante mí: Fernando Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos veintiocho al cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y uno y los siguientes números cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y seis, cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco; cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro, y el presente cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis, todos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: F. Vidal, escribano.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200.— e.17|3 Nº 1.398 v.17|3|66

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCION EDIFICIO RIVADAVIA CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenticinco, ante mí, Escribana Autorizante, comparece: don Jacobo Brailovsky, argentino, nacido el día quince de mayo del año mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Kurlat, médico, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento doce mil ciento catorce, domiciliado en la calle Lavalle número setenta y uno, de esta Ciudad; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Sociedad Anónima, Construcción Edificio Rivadavia Cuatro mil trescientos cincuenta", especialmente autorizado por los componentes de dicha Sociedad, como surge del Acta Constitutiva. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que me solicita protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCION EDIFICIO RIVADAVIA CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA", de la cual es componente, pidiéndome que inserte en el lugar que corresponda los Estatutos y las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y transcriba la parte pertinente del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, concediéndole la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, las que transcriptas son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Dos. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires ,a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: don David Brailovsky, argentino, nacido el veinte y uno de septiembre de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con doña Lilia Benini, médico, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y ocho mil ciento catorce, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Esquiú número novecientos setenta y tres, de la Capital Federal; don Jacobo Brailovsky, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Cécilia Kurlat, médico, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento doce mil ciento catorce, domiciliado en la calle Lavalle número setenta y uno, de esta Ciudad; don José Aisenson, argentino, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho, casado en segundas nupcias con Margarita Babinsky, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Echeverría dos mil ciento sesenta y cuatro, sexto piso B., de la Capital Fedesal; don Roberto Enrique Aisenson, argentino, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Beatriz Leonor Brailovsky, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones setecientos cinco mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Rosario número doscientos ochenta y seis, piso décimo, departamento veintiuno, Capital Federal; don Israel Iser Kurlat, argentino, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Dalila Horovitz, de quién se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y tres mil trescientos veinte y siete, domiciliado en la calle Callao número dos mil cincuenta, de la Capital Federal; don Luis Aisenson, argentino, nacido el diez y siete de mayo de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Sara Laura Goenaga, comerciante, con Cédula de Identidad número quinientos sesenta y tres mil novecientos veinte y dos, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil noventa y cinco, de la Capital Federal; doña Cecilia Kurlat de Brailovsky, argentina, nacida el cuatro de mayo de mil novecientos ocho, casada en primeras nupcias con don Jacobo Brailovsky, con Libreta Cívica número dos millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Lavalle número setenta y uno, de la localidad de Avellaneda, de esta Provincia; doña Margarita Babinsky de Aisenson, argentina, nacida el siete de septiembre de mil novecientos veinte y tres, casada en primeras nupcias con José Aisenson, comerciante, con Libreta Cívica número trescientos siete mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en la calle Echeverría dos mil ciento sesenta y cuatro, sexto B., de la Capital Federal; don Mario Aisenson, argentino, nacido el veinte y tres de febrero de mil novecientos veinte casado en primeras nupcias con Beatriz Bronstein, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle Rosario trescientos de la Capital Federal; doña Beatriz Bronstein de Aisenson, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Aisenson, nacida el veinticuatro de julio de mil novecientos veinte y uno, con Libreta Cívica número un millón trescientos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Rosario número trescientos, de la Capital Federal; mayores de edad, hábiles, encontrándose los domiciliados en la Capital Federal, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto: a) Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "Sociedad Anónima, Construcción Edificio Rivadavia Cuatro Mil Trescientos Cincuenta"; b) Emitir las primeras diez y ocho series de acciones ordinarias al portador Clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: David Brailovsky, catorce mil acciones o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Jacobo Brailovsky, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; José Aisenson, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Roberto Enrique Aisenson, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Israel Iser Kurlat, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Aisenson, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Cecilia Kurlat de Brailovsky, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional; Margarita Babinsky de Aisenson, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos m|nacional; Mario Aisenson, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Beatriz Bronstein de Aisenson, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quedan por lo tanto suscriptas desde la primera hasta la décima octava serie de acciones ordinarias al portador, Clase "A", que importan Un Millón Ochocientos Mil pesos moneda nacional, de curso legal. Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del capital que han suscripto. — c) Se designa al primer Directorio en la siguiente forma: Presidente; Jacobo Brailovsky; Vicepresidente: Luis Aisenson; Director: Israel Iser Kurlat; Síndico titular; Héctor Bernardo Wencelblat y Síndico suplente: Alberto Aron. — d) Por unanimidad se faculta expresamente a los señores Jacobo Brailovsky, Luis Aisenson, Héctor Bernardo Wencelblat. Alberto Aron y Eduardo Herreria, para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería Jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social que les fuera solicitada, como así también firmar la escritura pública de constitución definitiva, proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — e) Aprobar los Estatutos que son del siguiento tenor: Artículo Primero: Con la denominación de Sociedad Anónima Construcción Edificio Rivadavia cuatro mil trescientos cincuenta, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país, y con la duración necesaria para el cumplimiento del objeto social hasta un máximo de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de un edificio sobre el terreno sito en la calle Rivadavia cuatro mil trescientos cincuenta, de la Capital Federal, hasta su total terminación, venta y cancelación de la última hipoteca por saldo de precio, realizado por el sistema de la Ley Trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal y sus decretos Reglamentarios. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, dividido en noventa series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador o nominativas, Clase "A", "B" y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una. — Las primeras dieciocho series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado, serán fijadas por el Directorio al emitirlas, en tanto que las de las acciones correspondientes a aumentos de capital serán fijados por la Asamblea de Accionistas, que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. Las acciones de Clase "A", tendrán cinco votos por acción y las de Clase "B" tendrán un voto por acción. Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne, que podrá ser acumulativo hasta cuatro ejercicios, no podrá exceder del veinticuatro por ciento de su valor nominal. — Podrán además gozar de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, una vez que a las acciones ordinarias les hubiera correspondido un dividendo no inferior al dividendo fijo asignado a las preferidas. — Las acciones preferidas tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. En caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo fijo, el dividendo correspondiente al segundo año se verá incrementado en hasta un cinco con setenta y seis por ciento e igual porcentaje se adicionará al dividendo resultante para el año anterior para cada año de atraso en el pago del mismo y hasta un máximo de cuatro años, todo de acuerdo a como se disponga en el acto de la emisión. — De acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. Las acciones preferidas pueden ser rescatadas mediante una reducción del capital o convertidas en acciones ordinarias con la conformidad de los tenedores. El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago de dividendos básicos, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Cuarto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para sucribirse en posteriores emisiones de la misma clase y en proporción a sus tenencias pudiendo prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa. — La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B", guardando ambas la proporción existente antes de la emisión. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones sin distinción de clases. — Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director, uno de los cuales podrá ser un sello. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección General de Justicia. En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar idéntico tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en igual situación. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos a diez miembros titulares que elegirá la Asamblea de Accionistas pudiendo designarse hasta cinco suplentes que reemplazarán a los titulares por el orden de su elección en la Asamblea, durando tres años en sus funciones, siendo reelegibles. La Asamblea nombrará de entre los Directores un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento. El Directorio podrá determinar que uno o todos sus miembros desempeñen determinadas funciones técnicas o administrativas. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de la mayoría de los Directores o del Síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la Asamblea. Tendrán además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y uso de la firma social por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, indis-

tintamente, como así también por intermedio de uno o más Directores gerentes o apoderados, quienes deberán estar expresamente autorizados en tal sentido por el Directorio, cuya firma será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad incluso para aquellos que requieran poder especial; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, efectuadas con particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas, realizar con el Banco Central de la República Argentina, las operaciones que permitieran a los particulares su carta Orgánica y Legislación vigente. Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. Otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y|o terceros. Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades anónimas y en Comandita por Acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su activo y pasivo siempre que se trate de empresas con objeto afín al objeto social, emitir debentures, realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. La enumeración precedente es simplemente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier otra clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los Directores, además de los honorarios que les corresponden por su carácter de tales, los cuales se fijan en el importe equivalente al cuatro por ciento del valor de venta del edificio a construirse, a distribuirse entre los Directores a prorrata temporis, podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la Sociedad, por los cuales podrán recibir una remuneración fijada por el Directorio y sujeta a la aprobación de la Asamblea. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. La remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. Para el nombramiento de los Síndicos todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos números trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante el tiempo y anticipación que fija el Decreto mil setecientos noventa y tres del año mil novecientos cincuenta y seis, del Poder Ejecutivo. — Artículo Undécimo: Las Asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comerco. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo Duodécimo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año y las utilidades líquidas que resulten de cada balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio cuyo monto será aprobado por la Asamblea de Accionistas al igual que su distribución entre los Directores, según lo mencionado en el Artículo Octavo: c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional correspondiente; d) El dividendo de las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. Los dividendos no reclamados después de tres años de puestos a disposición pertenecen a la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. Los dividendos podrán ser abonados en acciones por resolución de la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Disuelta la Sociedad será liquidada por el último Directorio o por la persona o personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas; b) se reintegrará el capital integrado por las acciones ordinarias; c) se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas d) el saldo corresponderá a las acciones ordinarias y a las preferidas con respecto a la participación adicional pactada en la oportunidad de su emisión. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — D. Brailovsky. — J. Brailovsky. — José Aisenson. — R. E. Aisenson. — I. I. Kurlat. — L. Aisenson. — Cecilia K. de Brailovsky. — M. B. de Aisenson. — M. Aisenson. - B. B. de Aisenson. Hay un sello. Ante mí: Martha E. de Sigal. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales de valor tres pesos cada uno números Un millón doscientos cincuentiún mil novecientos treinta y nueve y correlativos del Un millón doscientos cincuentiún mil novecientos cuarentiuno al Un millón doscientos cincuentiún mil novecientos cuarentiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuatro — ciento — Lavalle — esta — cincuenta — suscriptas — agencias — período — participación — convertidas — prerrogativas — ordinarias — la operaciones — gerentes — extrajudiciales — Directorio — todas — directores. Vale. — Entre líneas: lo. Vale. — Raspado: catorce — Callao — dos mil cincuenta — José — con — de cuatro — en — durando — Vale. — Entre líneas: años. — Vale. — Martha E. de Sigal. — Hay un sello. — Martha Elman de Sigal. — Escribana. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confieren la Ley número seis mil noventiuno (Art. noventa inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Martha Elman de Sigal, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº Un millón doscientos cincuentiún mil novecientos cuarenta y seis. — La Plata, primero de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma y un sello. — Luis M. Bernaldo de Quirós. Consejero." "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Dic. 1965. — Visto el expediente N-19.938|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Construcción Edificio Rivadavia cuatro mil trescientos cincuenta; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con la dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Anónima Construcción Edificio Rivadavia Cuatro mil trescientos cincuenta, constituida en la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Bueno Aires), el 18 de mayo de 1965, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece vuelta (13 vt.a), y dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 002092". — Hay una firma ilegible. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley deja constituida la Sociedad "Sociedad Anónima Construcción Edificio Rivadavia cuatro mil trescientos cincuenta", solicitando de mí la Autorizante la expedición del testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, de su notificación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, la escribana autorizante, doy fe. — J. Brailovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Martha E. de Sigal. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales de valor tres pesos cada uno números correlativos del Tres millones ochocientos quince mil trescientos al Tres millones ochocientos quince mil trescientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martha E. de Sigal - Escribana.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000. — e.17|3 Nº 1.455 v.17|3|66

AUTOMOVILES TASSANO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"La sociedad "AUTOMOVILES TASSANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", hace saber que modifica los artículos Primero y Cuarto de sus Estatutos Sociales, cambiando su actual nombre por el de "América del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Minera", según escritura de fecha quince de diciembre de 1965, bajo el número 3284, pasada ante el escribano Bernardino Enrique Bottini, de esta ciudad, de acuerdo al acta de Asamblea de fecha 11 de junio de 1965, y aprobada por Resolución Ministerial P. J. 001956 del 30 de noviembre de 1965, expediente 15550|1|65." — "Artículo Primero: Con la denominación de "América del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Minera", funciona la Sociedad Anónima que fuera autorizada con el nombre de "Automóviles Tassano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales vigentes. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros, o en forma conjunta con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción. — c) Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse con inmuebles. — e) Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios y presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso público. — f) Mineras: mediante la explotación, explotación, comercialización, industrialización de minerales por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería". — Lucio R. Meléndez, secretario. — E|líneas: aprobada, por, ministerial: todo vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.360.— e.17|3 Nº 1.369 v.17|3|66

REY
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto para emisión de debentures. — "REY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" con domicilio en la calle Alsina Nº 1179 de la ciudad de Buenos Aires, ha resuelto en la reunión de Directorio de fecha 18 de octubre de 1965, de acuerdo con las facultades que le otorga al mismo el artículo 6º de sus Estatutos Sociales, emitir Debentures por la suma de pesos 25.000.000 m|n. de c|l. — El Directorio en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 8.875 da a conocer el siguiente Prospecto: 1º) Capital de la Sociedad: El capital autorizado es de $ 27.000.000 m|n. y el suscripto y realizado es de $ 26.000.000 m|n. — 2º) Objeto de la Sociedad: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, confección e importación de artículos textiles y bonetería en general; pudiendo además comprar, vender, edificar y administrar bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros. — 3º) Directorio: El Directorio está constituido de la siguiente forma: Presidente: Alberto Guerin; Vice Presidente: Pablo Rey; Directores: Carlos Barcoisbide, Juan Villán, Carlos Uranga y Alberto L. Plantié; Síndico: José Pérez Gironés. — 4º) Fideicomisario: Ejerce dicho cargo el señor Jorge Francisco Bagnardi, de acuerdo al contrato que celebrara con "Rey, Sociedad Anónima Comercial", según escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1965 que pasara al folio 693 del Registro Nº 146 de la ciudad de La Plata y por ante el escribano Jorge J. Sosa Bilbao. — 5º) Inscripción del Contrato: El contrato entre la Sociedad emisora y el Fideicomisario se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 8 de febrero de 1966, bajo el Nº 1, al folio 4 del Libro 3 de Contratos de Debentures Nacionales. — 6º) Monto y características de la emisión: El importe de la presente emisión es por un total de $ 25.000.000 m|n. de c|l. y está representada por una sola serie de 500 Debentures de un valor nominal de $ 50.000 m|n. cada uno. — Estos Debentures se emiten sin garantía y al portador y devengarán un interés del 20 o|o anual, pagadero a razón del 10 o|o por cada semestre vencido. — Las fechas de pago de los intereses serán del 1º al 10 de setiembre y del 1º al 10 de marzo de cada año, contra entrega del respectivo cupón en el domicilio de la Sociedad, Alsina Nº 1179, Capital Federal. — Los Debentures serán reembolsados por su valor nominal en un plazo máximo de 30 años a contar del día de su emisión, que se fija al 1º de marzo de 1966. — La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar la fecha de reembolso de los mismos abonando el valor nominal de los títulos y los intereses corridos desde el vencimiento del último cupón — "Rey, Sociedad Anónima Comercial" no podrá emitir nuevos Debentures con garantía especial o flotante, sin haber reembolsado previamente los Debentures objeto de la presente emisión. — 7º) Deudas con Privilegio: La Sociedad declara haber emitido Debentures con anterioridad por un valor de pesos 3 millones m|n. de c|l. y no tener aparte de ésta, ninguna otra deuda con privilegio. — Dicha emisión anterior será cancelada al entrar en vigencia la presente, o sea el 1º de marzo de 1966. — 8º) Principales Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la Sociedad están constituidos por su Planta Industrial y Comercial, taller de camisería y corbatería, instalaciones, máquinas, muebles útiles y rodados; dichos bienes se encuentran ya amortizados y figuran en libros al 31 de julio de 1965 por un valor total de $ 6.508.751,02 m|n.; habiendo a la misma fecha mercaderías y materias primas por un valor de pesos 22.305.651,30 m|n. — 9º) Cuenta de Ganancias y Pérdidas: De acuerdo a los Balances obrantes en la Inspección General de Justicia, los últimos 2 ejercicios arrojan las siguientes cifras: a) Período del 1º|8|63 a 31|7|64: Debe: $ 25.700.708,42 m|n.; Haber moneda pesos nacional 36.411.213,23; Beneficio del ejercicio: $ 10.710.504,81 m|n. — b) Período del 1º|8|64 al 31|7|65: Debe: $ 30.614.099,31 m|n.; Haber. $ 44.680.242,17 m|n. Beneficio del ejercicio: pesos 14.066.142,86 m|n. — 10º) Firman el presente Prospecto en representación de "Rey, Sociedad Anónima Comercial" los señores Alberto Guerin y Pablo Rey en su carácter de Presidente y Vice Presidente respectivamente de la misma, y el Fideicomisario de la presente emisión señor Jorge Francisco Bagnardi. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Entre líneas: a): Vale. — Sobrerraspado: 1º — Capital — ejercicio — O: Vale. — A. Guerin. — Pablo Rey. — J. F. Bagnardi. — En mi carácter de titular del Registro Nº 255 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alberto Guerin, Pablo Rey y Jorge Francisco Bagnardi y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Julián Aguirre. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.750.— e.17|3 Nº 1.346 v.17|3|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD

LABORATORIOS DISENOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen los señores Roberto Osvaldo Ramírez, soltero, argentino; Mario Isidoro Gómez, argentino, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Luján dos mil trescientos veintiséis de la Capital Federal, estos dos en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad "LABORATORIOS DISENOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto su contrato en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil trescientos noventa y cinco, al folio trescientos cincuenta y nueve del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los Sres. Aquilino Pérez, argentino, soltero, domiciliado en Luján dos mil trescientos doce, y la señorita Dora Leonor Boido, argentina, soltera, domiciliada en la calle Culpina cincuenta y cuatro, Capital Federal, y Mirtha Noemí Boido, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil ciento sesenta y dos, de Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, como que de mutuo y común acuerdo convienen lo siguiente: Primera: a) El señor Mario Isidoro Gómez, cede y transfiere a favor del señor Aquilino Pérez las noventa cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, de mil pesos moneda nacional cada una de ellas. b) Esta cesión se realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, noventa mil pesos moneda nacional, suma ésta que el cedente manifiesta haber percibido con anterioridad a este acto, de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo. c) En consecuencia, el señor Gómez coloca al señor Pérez en su mismo lugar, grado y prelación en cuanto a lo cedido y desiste, quita y aparta de todos los derechos que a lo vendido tenía. — Segunda: Y los señores Roberto Osvaldo Ramírez, Aquilino Pérez y señoritas Boido, de mutuo y común acuerdo, continúan diciendo: a) Que han decidido aumentar el capital social de la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, que lo constituía, a la de dos millones de pesos moneda nacional, dividido éste en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Ramírez, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, que integrará con el saldo acreedor que por capital y utilidades arroje el balance a efectuarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, comprometiéndose a completar su aporte hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; el señor Pérez, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, que integra con las cuotas que le fueran cedidas por el señor Gómez, y el remanente se compromete a completarlo hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; la señorita Dora Leonor Boido, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, que integra con el saldo acreedor que a su favor tenía en la sociedad y que oportunamente transfirió a favor de la misma; y la señorita Mirtha Noemí Boido suscribe quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, que integra con el saldo acreedor que a su favor tenía en la sociedad y que oportunamente transfirió a favor de la misma. — Tercera: El uso de la firma social estará a cargo, en forma individual o indistinta, de los señores Ramírez y Pérez, en la misma forma establecida en la cláusula cuarta del contrato original. — Cuarta: Los beneficios, así como las pérdidas, previa deducción, de las ganancias, del cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán en la siguiente forma: Un treinta y tres por ciento para el señor Ramírez: un treinta y tres por ciento para el señor Pérez; un diecisiete por ciento para la señorita Dora Leonor Boido, y otro diecisiete por ciento para la señorita Mirtha Noemí Boido. — Quinta: Se prorroga el plazo del contrato social, estableciéndose que el mismo tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Sexta: Quedan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato original. Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. Roberto Ramírez. Mario I. Gómez. A. Pérez. Dora Leonor Boido. Mirtha Boido. Hay un sello. Ante mí: L. Orenstein. Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y uno y queda en el Registro ciento veintidós a mi cargo. Para el cesionario expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley, número cinco millones setecientos once mil novecientos cuarenta y siete y el presente y último, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Leopoldo Orenstein. (Escribano).

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. — e.17|3 Nº 1.309 v.17|3|66

LEPETRU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Oscar Aníbal Saporiti, argentino, casado, con domicilio en Sarratea 643, Quilmes y Francisco Antonio Raschella, argentino, casado, con domicilio en Florida 1430, Valentín Alsina, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará LEPETRÜ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa años contados a partir de la fecha. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual Agüero 1384. Cuarto: Su objeto principal será la comercialización de automotores, pudiendo realizar cualquier otro negocio que admitan las leyes de la Nación, sin limitación alguna. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos M|N. de curso legal (pesos m|n. 50.000,00) representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente invertidos en el giro de los negocios de acuerdo a un balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — El capital social lo suscriben los socios por partes iguales correspondiéndole a cada uno veinte y cinco cuotas. — Sexto: Anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de conformidad con las disposiciones legales e impositivas vigentes y se considerará aprobado de no mediar oposición de los socios dentro de los treinta días de haberse realizado. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, bienes muebles o inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales, generales de administración, cobrar y percibir deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sea, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central y demás Bancos oficiales y particulares o instituciones de crédito creados o a crearse dentro de la Nación Argentina, podrá realizar cuanto acto que sea necesario para el normal o mejor desenvolvimiento de los negocios sociales dentro de lo permitido por las leyes. — Octavo: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de doña Fanny Order de Jaijel y|o de Paulina Grad de Teitelbaum quienes son designadas en este acto gerentes de la sociedad, quienes tendrán la más amplia facultad para llenar su cometido, así como el uso de la firma social para todos los actos enumerados en la cláusula anterior. — El uso de la firma social será en la siguiente forma: Lepetru Sociedad de Responsabilidad Limitada y luego la firma de uno cualesquiera de los gerentes designados en este acto. — Las designaciones de los gerentes realizada es irrevocable. — En prueba de conformidad obligándose los socios a su fiel cumplimiento, se firma en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de 1965. — Oscar Aníbal Saporiti. — Francisco Antonio Raschella. — Señor Juez: Oscar Aníbal Saporiti y Francisco Antonio Rasquela únicos socios integrantes de "Lepetru, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio constituido en Montevideo 708, piso 5º, oficina 25, a V. S. decimos: Venimos a poner en conocimiento de V. S. que al confeccionarse el contrato social de Lepetru Sociedad de Responsabilidad Limitada se deslizó un error al consignar el apellido del socio Francisco Antonio Rasquela. El error consiste en que se hizo figurar el apellido Rasquela como "Raschella", debe quedar perfectamente aclarado que en el contrato social donde dice Raschella, debe decir Rasquela, tal como queda escrito. A los fines que correspondan acompaño Libreta de Enrolamiento del socio Francisco Antonio Rasquela. Tener presente lo expuesto, Será justicia. Oscar Aníbal Saporiti. — Francisco Antonio Rasquela.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.17|3 Nº 1.310 v.17|3|66.

TRANSPORTES LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Basilio Soto, uruguayo, casado, comerciante, domiciliado en la calle Estados Unidos número trescientos sesenta y cuatro, segundo piso, departamento F, y don Rubén Ferreiro, argentino, casado, comerciante, domiciilado en la calle Monteagudo número 255, departamento "C", ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos socios componentes de la sociedad "TRANSPORTES LA CAPITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que constituyeron originariamente por instrumento privado el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por un plazo de diez años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio en esta Ciudad, con un capital de trescientos mil pesos, siendo su objeto principal dedicarse al transporte de carga en general, dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil seiscientos setenta y cinco, folio cuatrocientos diez, libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por instrumento privado suscripto el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los mismos comparecientes, resolvieron efectuar algunas modificaciones al contrato originario, que afectaron a los artículos: segundo, o sea el objeto de la sociedad, el sexto o sea la forma de la distribución de las utilidades, el octavo que prevee la liquidación de la sociedad y el décimo sobre jurisdicción en caso de conflicto entre los socios, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veinte de agosto de ese año, bajo el número dos mil setecientos noventa y seis, al folio sesenta y dos, del libro treinta y seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto prorrogar el plazo de la sociedad, ampliar su capital social y efectuar algunas modificaciones en el texto de sus artículos, por lo que de común acuerdo resuelven redactar íntegramente el contrato social en la forma siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y por el término de diez años, queda prorrogado el plazo de duración de la sociedad "Transportes La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Juan cuatrocientos cincuenta y nueve, la que podrá establecer sucursales, o agencias en toda la República. — Segundo: La sociedad se dedicará a la realización de transportes en general, ya sea de mercaderías o de pasajeros, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, de corto y largo recorrido; compra y venta de automóviles, camiones, tractores, y automotores en general; aparatos y artefactos para distintos usos en el lugar, como ser, heladeras, cocinas, estufas, ventiladores, lavadores de ropa y vajilla; neumáticos, repuestos, accesorios, afines y anexos; fabricación, importación y exportación de cualquiera de los artículos enumerados, y demás actividades complementarias a esa finalidad, sin limitación. Para lograr su objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos, necesarios o convenientes, entre los que se incluye a título de ejemplo: comprar y vender muebles e inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro de sus diversas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades creadas o a crearse, como promotora o socia. — Tercero: En cualquier momento después de transcurridos los primeros tres años de duración de la sociedad o si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, avisando al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses. En este supuesto la sociedad entrará en liquidación y ambos socios conjuntamente serán los liquidadores. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios por partes iguales de acuerdo con el estado de activo y pasivo que firmado por los mismos y el contador público don Jorge A. Pardo, se agrega a la presente. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que son designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y no podrá darse en garantía de obligaciones de terceros. Salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Sexto: Anualmente al treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el resto será distribuido entre los socios, en proporción a sus aportes. Para la confección de los balances se observarán las normas impuestas por la Dirección General Impositiva y la técnica contable. — Séptimo: La transferencia de cuotas sociales sólo podrá hacerse a terceras personas con la conformidad del resto de los socios, quienes tendrán prioridad para adquirirla en las mismas condiciones que los terceros. — Octavo: Producido el fallecimiento o incapacidad de un socio la sociedad se disolverá, y actuarán como liquidadores el socio sobreviviente y la cónyuge del fallecido o el representante legal del incapaz, quienes podrán apoderar a un tercero para que los represente en el trámite de liquidación. — Noveno: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea por la interpretación de este contrato, la liquidación de la sociedad o cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Nacionales del Fuero Comercial de esta Capital, a cuya jurisdicción se someten, con exclusión de toda otra que pudiera corresponderle. — En base a las nueve cláusulas que anteceden, los otorgantes, dejan prorrogado el contrato de "Transportes La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y aumento de capital social. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — R. Ferreiro. — B. Soto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio doscientos diez, del Registro cuatrocientos ochenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de Actuación Notarial, números: del cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos siete, correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Rodolfo E. Olive, escribano. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.17|3-Nº 1.321-v.17|3|65

CARUSO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto: Escritura Nº 11. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de Enero de 1966, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Antonio Caruso, domiciliado en la calle Rioja Nº 1751, de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires y don Enrique Caruso, con domicilio en la calle Bolivia Nº 451, de Malaver, provincia de Buenos Aires; ambos casados, italianos, de tránsito aquí, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá conforme a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CARUSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle José Hernández número 2768, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de 20 años, a contar desde el 1º de Enero de 1966. Sin perjuicio de ello, cada 2 años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolucin de la sociedad, dando aviso al otro socio con una anticipación de 90 días, mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, en participación y|o a comisión, y en cualquier otra forma, a las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la explotación de un taller metalúrgico; b) Comerciales, mediante la compra-venta, distribución, permuta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías en general, inclusive el ejercicio de comisiones, con-

signaciones, representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, permutar y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir, registrar y enajenar patentes de invención, marcas y procedimientos en general, y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.000 cuotas de 1.000 pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno de ellos. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, siendo sus facultades las siguientes: Realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias del país, y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles e inmuebles, costituir prendas, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales; otorgar mandatos generales y especiales; gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerio de Trabajo y Asistencia Social y sus distintos organismos, y ante los demás Ministerios y Secretarías de Estado, Comisiones de Conciliación y Arbitraje y Tribunales del Trabajo y autoridades judiciales nacionales o de jurisdicción provincial. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán transferir sus cuotas en la sociedad a terceros extraños a la misma, sin consentimiento del otro socio. — Séptima: Anualmente, al día 31 de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobaciones ,que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje para la constitución del fondo de reserva legal y demás reservas técnico-contables destinadas a afrontar los eventos comerciales y las emergencias de las leyes de previsión social. La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones tomadas por los socios. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, y el sobreviviente o capaz podrá optar: a) Por incorporar a la sociedad en calidad de socio a los sucesores del fallecido, quienes deberán unificar la representación, con los mismos derechos y obligaciones del mismo; o b) Por reembolsar a los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado o interdicto su capital y utilidades, que se determinará de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y que será satisfecho en seis cuotas semestrales e iguales, sin intereses. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las 9 cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Raspado: días — telegrama — asociada — y — ante — o — ajenos — cumplimiento — firman: Vale. — Antonio Caruso. — Enrique Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.17|3 Nº 1.327-v.17|3|66

CASA LA TORRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Ricardo Hugo La Torre, casado, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Sunchales 551, de esta Capital, y don Benito José La Torre, casado, argentino, de cuarenta años de edad domiciliado en Tres Lomas 527, de esta Capital, hábiles para contratar, se conviene en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social "CASA LA TORRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en la Avenida Parral 2050 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: transformado de toda clase de materias primas; b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y representación de repuestos y accesorios para automotores, así como también distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, automotores y explotación de patentes de invención de marcas nacionales y|o extranjeras, y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; así mismo tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, particulares o extranjeros existentes o a crearse, aceptando sus respectivos reglamentos. — Realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras y otros documentos de comercio. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa pudiendo realizar los socios todos los actos y gestiones que sean necesarios para los fines sociales. — Tercera. — La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogándose por lapsos iguales automáticamente. — No obstante, en cualquier momento los socios podrán retirarse, debiendo comunicar su decisión por medio válido, determinándose el activo social de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — ($ 800.000 m|n. c|l.), representado por ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000 m|n. c|l.), totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por ambos socios, en bienes muebles y demás según Balance General que se acompaña y que forma parte del presente. — Quinta. — La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes, por este acto, se les designa socios gerentes. — Ambos socios tendrán la representación legal de la sociedad pudiendo realizar cuanta gestión sea necesaria ante cualquier instancia para el mejor logro de los fines sociales, con las únicas limitaciones que surjan de la ley y del presente contrato. — Para dar validez a los actos que se ejecuten bastará la sola firma de uno cualesquiera de los socios. — Sexta. — Queda expresamente convenido que cada socio podrá retirar o ser acreditado en sus respectivas cuentas particulares en concepto de viático, las sumas que determinen los socios de común acuerdo, que constará en libro de Actas. — Séptima. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, considerándose aprobados si no se manifestara oposición dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Octava. — Las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones y reservas legales, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena. — Los socios no podrán ceder, enajenar o transferir sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento del socio restante. — Décima. — Dado el caso de fallecimiento o incapacidad del alguno de los socios, dentro de los treinta días hábiles se confeccionará un Balance General para determinar el haber del socio fallecido o incapaz, prosiguiendo la sociedad sus actividades. — Los herederos o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad, unificando su representación, o retirarse de la misma, abonándose en este caso el haber correspondiente en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, con vencimiento la primera a los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Undécima. — Los socios convienen en que cualquier diferencia, discrepancia o duda en cuanto al sentido o interpretación del presente, en cualquier fase de su existencia, será dirimido por arbitradores amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, debiendo éstos, a su vez, nombrar un árbitro tercero en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a la vía judicial. — De conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Ricardo Hugo La Torre. — Benito José La Torre.

Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320.— e.17|3 Nº 1.328 v.17|3|66

AGENCIA ALER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por escritura Nº 727 de fecha 30 de noviembre de 1965 pasada ante el escribano Miguel J. Pando Garabassa en el Registro Nº 49 a su cargo, la señora Rosa Dominfa Cersósimo de Bardesi cedió, vendió y transfirió con efecto retroactivo al 5 de abril de 1961 a favor de doña Emma Elcira de Bardesi la cantidad de siete cuotas y media y a don Germán Juan Johannsen la cantidad de siete cuotas y media de un mil pesos cada cuota de la sociedad AGENCIA ALER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos ires, marzo 10 de 1966. — S|Raspado: 727, vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.17|3 Nº 1.332 v.17|3|6

PROMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Polack, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz 951, Capital Federal; Juan José Esteban Magrini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Pedro 327, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Alberto José Brass, argentino, casado, domiciliado en la calle Calicanto 525, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y Roberto Magrini, argentino, casado, domiciliado en la calle Pensamientos 107, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad denominada "PROMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paysandú Nº 2261, pudiendo trasladar este domicilio y establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir del primero de marzo de 1966. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad preavisando mediente telegrama colacionado con un plazo no menor de tres meses a la fecha de su retiro. — Tercera: Su objeto principal será la industrialización y comercialización de máquinas, máquinas agrícolas, repuestos para automotores y, en general, todas las operaciones industriales y mercantiles que los socios acordaren emprender, siempre con fines lícitos. — Podrá también asumir representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Además, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes que fuera menester para el mejor logro de sus fines sociales. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Bernardo Polack, doscientos cincuenta cuotas; Juan José Esteban Magrini, doscientos cincuenta cuotas; Alberto José Brass, doscientos cincuenta cuotas, y Roberto Magrini, doscientos cincuenta cuotas, integradas según inventario que suscriben los socios por separado. — Quinta: La sociedad será administrada por los cuatro socios, en calidad de Gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualquiera de ellos, incluso ante los poderes públicos, reparticiones nacionales, municipales y provinciales, Bancos oficiales y particulares, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquiera otra institución de crédito público o privado, Correos y Telecomunicaciones y entidades autárquicas y mixtas, como también efectuar todo cuanto sea necesario y conducente para el mejor cumplimiento del objeto social. — Unicamente será suficiente la firma de uno de los socios, para endosar cheques, letras u otros valores destinados a ser depositados en institución bancaria o de crédito, para ser acreditado en la Cuenta Corriente de la Sociedad. — También será suficiente la firma de uno de los socios para endoso de pagarés destinados a ser descontados en los Bancos u otra Institución de Crédito y cuyo importe sea acreditado en la Cuenta Corriente de la sociedad. — Se deja expresa constancia que para la venta, adquisición o disposición de bienes del Activo Fijo se necesitará la aprobación de la mayoría del Capital Social. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Séptima: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, ajustado a las normas técnicas contables generalmente aceptadas, el que deberá ser considerado por los socios dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio, considerándose definitivamente aprobado luego de cumplido dicho término, sin que existieran formales y documentadas impugnaciones de alguno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en proporción al capital de cada uno de los socios, previa deducción de un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta constituir el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas también en proporción del capital. — El régimen de retiros de las utilidades obtenidas, como las aportaciones de dinero en cuentas particulares, deberán guardar siempre la misma proporción para todos los socios, salvo expresos acuerdos en contrario establecidos en actas debidamente suscriptas. Independientemente de los movimientos en cuentas particulares, queda entendido que los socios podrán efectuar préstamos a la Sociedad, pactando en cada caso condiciones, plazos e intereses. — Octava: Ningún socio podrá ceder a terceros extraños a la Sociedad, las cuotas que le corresponden, así como tampoco afectarlas o gravarlas, debiendo obtener en esos casos, el consentimiento previo de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se unificara personería y, en tal emergencia, los otros socios tendrán derecho, dentro de noventa días de transcurrido el hecho, a solicitar la liquidación de la Sociedad o hacerse ceder a su favor, o de quienes indiquen las cuotas respectivas por el valor que determine el balance a practicarse a la fecha de la emergencia, calculando el Activo Fijo al valor real del momento, el cual deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días posteriores al hecho, en caso de divergencia sobre dicho valor, la cuestión será sometida al arbitraje propuesto en la cláusula Duodécima. La acreencia resultante del Balance practicado deberá ser puesta a disposición del socio incapacitado, o de sus herederos, en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a contar la primera de ellas, no más tarde de los 30 días posteriores a la aprobación del Balance por los interesados. — Estas cuotas serán adicionadas con el interés bancario vigente a aquella fecha. — Novena: En caso de retiro de un socio, éste se regirá por las mismas especificaciones que se mencionan en la Cláusula Octava, modificándose únicamente en lo que respecta al pago de la acreencia resultante del balance practicado al socio que se retira, que se efectuará en seis cuotas trimestrales iguales, que no devengarán interés alguno. — Décima: La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la Asamblea de socios por mayoría que represente el 75 o|o del Capital Social o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del Capital; en este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de Capital del socio que la solicite, por un valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Undécima: Los socios, de común acuerdo, podrán resolver el aumento del capital cuando lo crean conveniente. — Duodécima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato, al tiempo de su disolución o liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente

el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejando celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido y la aceptación en todas sus partes, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: B. Polack; J. J. E. Magrini; A. J. Brass; R. Magrini. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.400. e.17|3. — Nº 1.349 v.17|3|66

J. WALTER THOMPSON ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Manuel Marcelino Mórtola, Juan Guillermo Olley Webster y Héctor Luis Brenta, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Alsina cuatrocientos sesenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires. El primero lo hace en nombre y representación de la Sociedad "J. Walter Thompson Co." de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, según testimonio de poder del treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, debidamente legalizado y traducido al idioma nacional, y los dos restantes por sus propios derechos, declaran y resuelven: Primero: Que "J. Walter Thompson Co." de Nueva York y Héctor Luis Brenta son los únicos titulares de todas las cuotas de capital de "J. WALTER THOMPSON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que asciende a pesos setenta y seis mil moneda nacional, cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número sesenta y cuatro, al folio ciento cuarenta y uno del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones, el tres de abril de mil novecientos treinta y cinco bajo el número cincuenta y dos, folio doscientos cincuenta y ocho, Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis bajo el número doscientos cuatro, folio cincuenta y nueve del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el cinco de abril de mil novecientos treinta y siete bajo el número sesenta y ocho, folio ciento setenta y cinco del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil seiscientos trece, folio doscientos treinta y uno, libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento sesenta y siete, folio doscientos tres del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil trescientos treinta y siete, folio cuatrocientos cincuenta y ocho, Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, número mil novecientos setenta y nueve, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, número seis, folio ciento ochenta y siete, libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el Gerente General de "J. Walter Thompson Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" señor Manuel Marcelino Mórtola ha llegado al límite de edad y ha tomado la decisión de retirarse de la Compañía, renunciando en este acto al cargo de Gerente General, circunstancia ésta que especialmente lamenta la Sociedad y todos sus componentes resolviéndose con pesar aceptársela y agradecerle los importantes y eficaces servicios prestados, durante sus numerosos años de actuación en la firma. — Tercero. — Que el Gerente señor Judson Baldwin Robinson, habiéndose retirado de la Compañía, por unanimidad, se le dan por terminadas sus funciones, revocándose esa designación. — Cuarto. — En reemplazo del señor Manuel Marcelino Mórtola se nombra, en este acto, Gerente General al señor Juan Guillermo Olley Webster, para que en dichas funciones y en ejercicio de las mismas, actúe en nombre y representación de "J. Walter Thompson Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todas las facultades de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Contrato Social y sus ampliaciones y modificaciones, decisiones que son tomadas por unanimidad. — Los datos personales del citado constan ut supra, y el mismo, acepta y agradece la designación indicada. — Quinto. — Por unanimidad se autoriza al Doctor Héctor Luis Brenta a efectuar las publicaciones de ley, pedir la inscripción en el Registro Público de Comercio, solicitar testimonio y cumplir y firmar cuantos requisitos y recaudos fueren menester. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas, firmándose esta Acta, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Marcelino Mórtola. — Juan Giullermo Olley Webster. — Héctor Luis Brenta. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Número Noventa y cinco, a pedido de parte interesada, Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas de los Señores Manuel Marcelino Mórtola, Juan Guillermo Olley Webster y Héctor Luis Brenta, a quienes conozco y han firmado en mi presencia. — En Buenos Aires, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge Garaicoechea. — Hay un sello, dice: Jorge Garaicoechea. Escribano. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 5.760. e.17|3. Nº 1.356. v.17|3|66

CONS - MET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 29 de diciembre de 1965, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CONS-MET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con retroactividad al 31 de octubre de 1965.

Buenos Aires, marzo 1 de 1966.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 480.— e.17|3 Nº 1.372 v.17|3|66

E.M.B.Y.Z.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Isidoro Brukman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gamarra 1431, Capital Federal; David Bernardo Zylberszteín, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 5663, Capital Federal; Aarón Roitman, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 515, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Roberto Lasca, argentino, domiciliado en la calle Concordia 66, piso 4º A, Capital Federal; Raquel Zylberszteín, argentina, domiciliada en la calle Alejandro Magariños Cervantes número 5663, Capital Federal; Jaime Karszenbaum, polaco, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 5601, Capital Federal; Samuel Zaiczik, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Concordia 66, 2º piso A, Capital Federal; Moisés Vicente Brukman, argentino, domiciliado en la calle Mercedes 3915, Capital Federal y Mauricio Zylberszteín, argentino, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 5663, Capital Federal, todos casados, mayores de edad y capaces para contrar, en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la denominación de E. M. B. Y. Z., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Gamarra 1431, Capital Federal, cuyo contrato social original fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de enero de 1956 bajo el Nº 78, al folio 217 del libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuya modificación posterior fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 31 de diciembre de 1958 bajo el Nº 4307, al folio 366 del libro 35 y el 4 de marzo de 1964 bajo el Nº 260 al folio 206 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común y perfecto acuerdo lo siguiente: Primera: El socio señor Jaime Karszenbaum resuelve formalizar con el presente el retiro de la sociedad a la cual pertenecía hasta el 31 de marzo de 1965, cediendo sus doscientas (200) cuotas de capital, valor cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) que tenía en la sociedad en el mismo importe y de la siguiente manera: al socio señor Isaac Isidoro Brukman cien (100) cuotas de capital, valor cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) y al socio señor David Bernardo Zylberszteín, cien (100) cuotas de capital, valor cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) y éstos aceptan de pleno acuerdo dicha cesión, transmitiéndoles el cedente a los cesionarios y a partir del 1º de abril de 1965, todos los derechos y acciones que corresponden a las cuotas cedidas y colocándolas en el mismo rango y prelación que tenían en la sociedad, aceptando los cesionarios Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylberszteín esa cesión tomando a su cargo todas las obligaciones que el cedente tenía en la referida Sociedad. — Segunda: En virtud de la presente cesión los restantes socios señores: Isaac Isidoro Brukman, David Bernardo Zylberszteín, Aarón Roitman, Roberto Lasca, Raquel Zylberszteín, Samuel Zaiczik, Moisés Vicente Brukman y Mauricio Zylberszteín, resuelven modificar las siguientes cláusulas: Cuarta y Novena del contrato original y modificatorio, las que quedarán redactadas como sigue: Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5 millones), dividido en diez mil (10.000) cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500) cada cuota y aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Los socios Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zilberszteín tienen integradas en la Sociedad cuatro mil cuatrocientas (4.400) cuotas cada uno de ellos, o sea la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.200.000) y los restantes socios don Aarón Roitman, Raquel Zylberszteín, Roberto Lasca, Samuel Zaiczik, Moisés Vicente Brukman y Mauricio Zylberszteín, tienen cada uno de ellos integradas doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), todo de acuerdo al Balance General que se acompaña y que forma parte de este contrato. — Novena: Los socios restantes resuelven fijar como fecha de cierre de ejercicio, el 31 de marzo de cada año, a cuyos efectos prestan su conformidad. — Para la determinación de las ganancias y|o pérdidas habidas se ha de proceder así: a) Se determinarán las amortizaciones, previsiones, reservas necesarias para reflejar la real y saneada situación de los negocios sociales. — En las amortizaciones se comprenden las del Activo fijo, para cuyos cálculos se tomarán los porcentajes fijados por la Dirección General Impositiva. — Respecto a las previsiones y reservas serán obligatorias las necesarias para cubrir los riesgos emergentes de las leyes sociales, siendo en cambio facultativas las que se decidan entre los socios y se establezcan para cubrir riesgos por Deudores Varios Morosos y|u otros; b) Se destinará un cinco (5) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez (10) por ciento del Capital Social; c) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El socio David Bernardo Zylberszteín tendrá el 40 (cuarenta) por ciento, el socio Isaac Isidoro Brukman tendrá el 36 (treinta y seis) por ciento, y cada uno de los socios Aarón Roitman, Roberto Lasca, Raquel Zylberszteín, Moisés Vicente Brukman, Samuel Zaiczik y Mauricio Zylberszteín tendrán el 4 (cuatro) por ciento. — Las utilidades deberán ser líquidas y realizadas. — Los socios reunidos en Asamblea dentro de los noventa (90) días tratarán el Balance General y establecerán cual es el monto de las utilidades líquidas y realizadas que se podrá retirar en cada ejercicio. — Tercera: Las demás cláusulas que no han sido expresamente modificadas, permanecen con su texto original. — De conformidad con las tres cláusulas que anteceden, firman las partes el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1965. — Sobre Raspado: Responsabilidad, 217, Zylberszteín, (5), para, Raquel. Vale. — Testado: Jaime Karszenbaum. No vale — S| raspado: 23; diciembre. Todo vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 6.080.— e.17|3 Nº 1.373 v.17|3|66

PHOTOTRAMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace hace saber por un día el siguiente edicto:

Quo por instrumento privado de fecha 29 setiembre 1965, el socio Sr. Eduardo Jaime Joselevich, cedió 12 cuotas, por la suma de $ 12.000 m|n., que tenía en la sociedad: "PHOTOTRAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Berta Dinitz de Dubinsky, argentina, casada, domiciliada en América 148, Villa Ballester, Prov. Bs. Aires. — También la socia Fanny Beatriz Fingermann de Joselevich, sedió 13 cuotas , por la suma de $ 13.000 que tenía en la citada sociedad a favor de Marcos Dubinsky, argentino, casado, domiciliado en América 148, Villa Ballester, Prov. Bs. Aires. — Dichas cesiones lo fueron con efecto retroactivo al 1º de junio de 1965. — Conmotivo de las cesiones se modifica la primera parte de la cláusula 5ª del contrato social, que queda redactada así: "Quinta: Gerencia-Dirección-Administración: La gerencia, dirección y administración de la sociedad será ejercida por los Señores Eduardo Jaime Joselevich y Fanny Beatriz Fingermann de Joselevich, para lo cual quedan designados gerentes. — Asimismo la firma social estará a cargo de los socios antes nombrados en forma indistinta, usando al efecto su respectiva firma personal precedida de una leyenda que se estampará por medio de sello que expresará la razón social. Queda sin modificar el resto de la presente cláusula. — Asimismo se modifica la cláusula 6ª, que en lo sucesivo quedará redactada así: "Sexta: Balance-Distribución de Utilidades: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: Sres. Eduardo Jaime Joselevich y Fanny Beatriz Fingermann de Joselevich: 37.5 o|o cada uno de ellos y Señores Marcos Dubinsky y Berta Dinitz de Dubinsky: 12.5 o|o cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción". — (Firmado): Fanny B. Fingermann. — E. J. Joselevich — Berta D. de Dubinsky — M. Dubinsky.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.520.— e. 17|3 Nº 1.394 v. 17|3|66

JUAN CARLOS GONCALVEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 1965, los componentes de la razón social "JUAN CARLOS GONCALVEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 7 de junio de 1965, bajo el Nº 1.262, folio 475 del libro 50 de Soc. de Resp. Ltda., resuelven introducir al contrato las siguientes modificaciones: Primero: El señor Juan Carlos Goncalvez, vende, cede y transfiere a favor del señor Isaac Zylbering 325 cuotas de cien pesos cada una que representan la suma de treinta y dos mil quinientos pesos m|n. — Asimismo, vende, cede y transfiere al señor José Elías Tobares, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Paso 466, C. I. 6425082, las cien cuotas restantes de cien pesos cada una, por un valor de diez mil pesos que tenía en la Sociedad. — Segundo: El señor Angel Grosso, vende, cede y transfiere las cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una por un valor de cinco mil pesos, que tenía en la Sociedad al señor Juan Yelijoski argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Amonedo 5053, C. I. 5863819. — Estas cesiones se efectúan a la par y por su valor nominal. — Tercero: Como consecuencia de la cesión instrumentada, los señores Juan Carlos Goncalvez y Angel Grosso, quedan total y definitivamente desvinculados de la Sociedad, colocando a los señores Zylbering y Lelijoski y Tobares en el mismo grado y prelación con respecto a la misma. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión instrumentada la Sociedad queda integrada por los señores Isaac Zylbering con 750 cuotas de cien pesos cada una; José Elías Tobares con cien 100 cuotas de cien pesos cada una y los señores Benjamín Gregorio Leañez, Rodolfo Argentino Peñaloza y Juan Yelijoski con cincuenta cuotas cada uno respectivamente de cien pesos cada una. — Quinto: Se modifica la cláusula Quinta, designándose único gerente de la razón social "Juan Carlos Goncalvez y Cía. Soc. de Resp. Ltda., al señor Isaac Zylbering. — El resto del contrato continúa sin modificación alguna.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — S|R. "Febrero, 6" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.560.— e. 17|3 Nº 1.402 v. 17|3|66

LUTEROTTI ECHEGARAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edic-

to: Que por acto privado de fecha 26 de febrero de 1966, don Pedro Echegaray, cede vende y transfiere a sus consocios señores Ciro Luterotti; Carmen Casin y Joaquín Echaniz, las 600 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por la suma total y convenida de $ 936.000 m|n. con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965 y en la proporción de 300 cuotas para Ciro Luterotti y 150 cuotas a cada uno de los restantes cesionarios quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. LUTEROTTI ECHEGARAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.17|3 Nº 1.352 v.17|3|66

TALLERES WITTEVEEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 26 de noviembre de 1965, don José Luis Cornelio María Antonio Witteveen, cede, vende y transfiere a favor de María Luisa Simón de Heuvinck, 333 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLERES WITTEVEEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 774.923,56 m|n., colocando al cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y dejando por este acto de pertenecer a la sociedad. — Se modifica por este acto la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos un millón moneda nacional de curso legal m$n. 1.000.000 dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: María Luisa Simón de Heuvinck, 677 o sean $ 667.000.— m|n., y Francisco Luis Santiago María Cornelio Witteveen 333 cuotas o sean $ 333.000.— m|n. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.17|3 Nº 1.354 v.17|3|66

METALURGICA LAFRECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Ladislao Freund, argentino naturalizado, casado, de setenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Alsina número mil ciento treinta y ocho; Elsa Gesler de Freund, argentina naturalizada, casada, de sesenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Alsina número mil ciento treinta y ocho; Nicolás Valente, italiano, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos uno; y Jacinto Valente, italiano, de veinséis años de edad, domiciliado en Avenida de los Constituyentese número tres mil doscientos uno, todos comerciantes y hábiles para este acto, de común y mutuo acuerdo declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que entre los tres primeros nombrados, señor Ladislao Freund, señora Elsa Gesler de Freund y señor Nicolás Valente, tienen constituida una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "METALURGICA LAFRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital social de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Ladislao Freund cuatrocientas cuotas; la señora Elsa Gesler de Freund doscientas sesenta y siete cuotas y el señor Nicolás Valente trescientas treinta y tres cuotas, todo ello según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil sesicientos setenta y dos, al folio cuatrocientos cuatro, del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que ahora la señora Elsa Gesler de Freund vende, cede y transfiere a favor del Sr. Nicolás Valente las doscientas sesenta y siete cuotas de capital que posee en la precitada sociedad, por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. La cedente subroga, pues, al cesionario en todos los derechos y acciones que posee en relación a las cuotas cedidas, en la sociedad. — Tercero: A su vez, el señor Ladislao Freund, vende, cede y transfiere a favor del señor Jacinto Valente, las cuatrocientas cuotas de capital que posee en la precitada sociedad por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — El cedente subroga, pues, al cesionario en todos los derechos y acciones que posee con relación a las cuotas cedidas, en la sociedad. — Cuarto: En consecuencia quedando "Metalúrgica Lafreco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los señores Nicolás Valente y Jacinto Valente, y teniendo el primero ahora seiscientas cuotas de capital y el segundo, cuatrocientas cuotas de capital, resuelven ambos de común y mutuo acuerdo modificar la cláusula quinta del contrato social, la que en definitiva queda redactada de la siguiente manera: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Nicolás Valente, a quien se inviste el cargo de gerente, pudiendo hacer uso de la firma social. — La firma social será la personal del señor Nicolás Valente, precedida del sello aclaratorio de la denominación social. El socio gerente tendrá las más amplias facultades para hocer uso de la firma social, quedándole empero prohibido comprometerla en actos extraños a los fines sociales, en garantías o fianzas a favor de terceros. Los socios señores Nicolás Valente y Jacinto Valente deberán dedicar todo su tiempo única y exclusivamente a los negocios sociales". — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será elevado al Registro Público de Comercio para su inscripción, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Ladislao Freund. — Elsa G. de Freund. — Nicolás Valente. — Valente Jacinto. — S|raspado: Jacinto. Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Tatiana Schifirs, secretaria.

$ 4.360.— e. 17|3 Nº 1.437 v. 17|3|66

SARGROCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Carlos Alberto Besana y Dante Sarno, únicos socios componentes de "SARGROCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato original fuera inscripto ante el Registro Público de fecha 8 de octubre de 1962, bajo el número 2677 al folio 405 del libro 44 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y reformado con posterioridad según escritura inscripta con fecha 28 de agosto de 1963, bajo el número 1954 al folio 243 del libro 45 de sociedades de responsabilidad limitada, deciden de común acuerdo lo siguiente: 1º) Aumentar el capital social de "Sargrocar, Sociedad de Responsabilidad Limitada' de la suma actual de un millón de pesos moneda nacional a la suma de seis millones de pesos moneda nacional; 2º) Dicho aumento de capital que representa la suma de cinco millones de pesos moneda nacional se produce mediante el ingreso como socios de las personas que a continuación se mencionan y con las cuotas y capitales que las mismas representan para cada una de ellos: Señorita Rosa Sarno, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en Carlos Calvo 757, Capital Federal, suscribe trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional que las integra en forma total, es decir trescientos mil pesos moneda nacional; Señorita Zulema Clara Sarno, argentina, soltera, domiciliada en Carlos Calvo 757, Capital Federal, suscribe trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que las integra en forma total, es decir trescientos mil pesos moneda nacional; señorita Filomena Sarno, argentina, soltera, domiciliada en Carlos Calvo 757, Capital Federal, que suscribe quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integra la totalidad, es decir quinientos mil pesos moneda nacional; don Héctor Rodolfo Agote, argentino, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga 2463, 3er. piso, Capital Federal, suscribe seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional e integra la totalidad es decir seiscientos mil pesos moneda nacional; don José Sarno, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo 757, Capital Federal, suscribe ochocientas cuotas e integra la totalidad es decir ochocientos mil pesos moneda nacional; don Alfonso Sarno, argentino, casado, domiciliado en Chacabuco 942, 2do. piso, Capital Federal, suscribe novecientas cuotas e integra la totalidad, es decir novecientos mil pesos moneda nacional; don Antonio Sarno, argentino, casado, domiciliado en Portela 670, Capital Federal, suscribe ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesós moneda nacional que integra totalmente y don Juan Sarno, argentino, casado, domiciliado en Paulino Rojas 47, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, suscribe e integra ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ochocientos mil pesos moneda nacional que integra en forma total, lo que totaliza la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Dicho capital está totalmente integrado con los bienes, derechos y acciones que componen el Balance General que forma parte de este contrato; 3º Las personas mencionadas declaran conocer en forma íntegra el contrato social y lo aceptan en forma total, salvo la cláusula séptima, que es reformada de la siguiente manera: Séptima: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha treinta y uno de julio. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho si no fuera observado dentro de los veinte días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del Balance, implica la aprobación de la gestión administrativa de la sociedad. De las utilidades líquidas se deducirán las reservas y amortizaciones técnicas que correspondan, distribuyéndose entre los socios el remanente de acuerdo con el capital aprobado. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — En prueba de plena conformidad y con arreglo a derecho, firman las partes la presente modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Fdos.: A. Besana. — D. Sarno. — R. Sarno. — Z. C. Sarno. — J. Sarno. — H. R. Agote. — J. Sarno. — A. Sarno. — A. Sarno y J. Sarno.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960 e.17|3 Nº 1.443 v.17|3|66

MARUBENI IIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber, por un día, que el señor Takeshi Takahashi, por contrato privado del 4 de febrero de 1966, vendió, cedió y transfirió las 33.600 cuotas, valor nominal de 100 pesos, cada una, o sean m$n. 3.360.000 que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "MARUBENI IIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Mitsuo Miyoshi, japonés, domiciliado en Tucumán 825, de esta ciudad, por su valor nominal y que por el mismo contrato, por resolución unánime de los socios, queda modificada la cláusula sexta del contrato social, cuyo texto reemplazan por el siguiente: "Sexto: Se designa Gerente al señor Mitsuo Miyoshi, quien ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social con todas las facultades señaladas en la ley 11.645 y el artículo 1.881 del Código Civil, aún aquellas para cuyo ejercicio se requiere poder especial. Podrá, en consecuencia, constituir, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales, celebrar contratos de locación de cosas aún por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, renunciar a prescripciones adquiridas y efectuar toda clase de operaciones con instituciones de crédito oficiales y particulares, nacionales y extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus casas centrales, agencias y sucursales, con sujeción a las respectivas disposiciones orgánicas y reglamentaciones o en las condiciones especiales que se convengan en cada caso. Esta enumeración es simplemente ejemplificativa y no ha de entenderse como negación de otras facultades no mencionadas".

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e. 17|3 Nº 1.447 v. 17|3|66

REPRESENTACIONES FRENKEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el Señor Abraham Frenkel, polaco, mayor de edad, comerciante, C. I. 1.833.424, domicilio en Catamarca 1474, y la Sra. Chaja Tauba Weingord de Frenkel, argentina naturalizada, mayor de edad, comerciante C. I. 2.700.521, domiciliada en Catamarca 1474, convienen en fromar una Sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "REPRESENTACIONES FRENKEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en Catamarca 1474, de esta Capital. — Tercero: Se establece que la Sociedad tendrá una duración de diez años. — Cuarta: Su objeto principal será la distribución, consignación, compraventa de toda clase de mercaderías en cualquier punto de la República y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Quinta: El Capital Social es de Cincuenta Mil Pesos divididos en Cincuenta cuotas de Un Mil pesos cada una, y que es integrado por partes iguales por contratantes. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo del socio Abraham Frenkel, a quien se designa Gerente, con las más amplias facultades, sin limitación de ninguna especie. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance, y las pérdidas y ganancias serán soportadas por partes iguales entre los contratantes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los Socios, será facultativo de los socios sobrevivientes o capaces, hacer participar a los herederos en la Sociedad, o en su defecto deberán hacerse cargo de las cuotas de dicho socio abonando a los herederos en tres cuotas semestrales, la primera cuota se abonará a los Noventa días de producirse el fallecimiento o la declaración de incapacidad. — Novena: Todas las gestiones entre los socios o en la interpretación de la acción de las cláusulas de este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, con facultad estos para designar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicará las disposiciones de ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De conformidad se firma 1 ejemplar de un solo tenor, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 1965. — S|raspado: 1965. Vale: Abraham Frenkel. — Chaja Tauba Frenkel. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800. e.17|3. Nº 1.474. v.17|3|66

RAMA ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los Señores Felipe Tabares, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Urquiza, 1183, 6º piso, Dpto. B, Capital; Norberto Rama, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tejedor 144, Capital, y Francisco José Cortese, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Juan 3966, Capital, únicos integrantes de "RAMA ALVAREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle San Juan 3966, de esta Capital, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil trescientos setenta y siete al folio trescientos cuarenta y tres del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Del capital social de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y que las corresponden a los socios en partes iguales, éstos ceden y transfieren trescientos setenta y cinco cuotas por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en partes proporcionalmente iguales o sea ciento veinticinco cuotas por un importe de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada socio, al Sr. Manuel Fernando Tabares, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rioja Nº 1262, 5º piso, Dpto. 4, Capital, recibiendo los cedentes de manos del nombrado la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: El Capital Social que de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato social, está constituido por un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, pasa en consecuencia a estar distribuido entre los Sres. Felipe Tabares, Norberto Rama, Francisco José Cortese y Manuel Fernando Tabares. — Tercero: Queda, en consecuencia, modificada la cláusula cuarta del contrato original, subsistiendo las demás sin modificación alguna. — Cuarto: Esta modificación se realiza con retroactividad al 1º de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — En prueba de conformidad, en la ciudad y fecha mencionadas al co-

mienzo se firma el presente ejemplar a un solo efecto. — F. Tabares, N. Rama. — F. J. Cortese. M. F. Tabares. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800. e.17|3. Nº 1.479. v.17|3|66

MACONS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 11 de diciembre de 1965, los componentes de la sociedad "MACONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto lo siguiente, con retroactividad al 1º de julio de 1965: a) Ampliar el capital social en $ 300.000 m|n., mediante la incorporación como nuevos socio del señor Víctor Horacio Aller, soltero, argentino, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 40, Haedo, Provincia de Buenos Aires, quien integra en el acto la totalidad de su aporte en bienes y derechos, según balance que debidamente suscripto por los socios se agrega como formando parte del presente instrumento; b) Incorporar como nuevo socio al señor Nicolás Atir Ambrosoni, casado, argentino, domiciliado en Miguel Cane 962, San Fernando, a cuyo fin los socios señores Magrini, Rodríguez y Sabaté, con la conformidad del socio señor Aller, le ceden respectivamente 68 cuotas, 23 cuotas y 9 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que totalizan un importe de $ 100.000 m|n., por el cual los cedentes otorgan por el presente al más suficiente recibo y carta de pago en forma; c) Modificar la cláusula novena del texto ordenado del contrato, otorgando también a los nuevos socios Aller y Ambrosoni, las facultades del inciso "g" de la cláusula séptima; d) Modificar la distribución de resultados que fija la cláusula décima, adecuándola a los nuevos capitales de cada uno, a saber: Corresponderá al socio Magrini: el 63,86 por ciento; al socio Rodríguez: el 21.28 por ciento; al socio Sabaté: el 8,51 por ciento; al socio Aller: el 4,76 por ciento; y al socio Ambrosoni: el 1,59 por ciento restante. — Se modifican las cláusulas cuarta, novena y décima del texto ordenado del contrato social, a tenor siguiente: Cuarta: El capital social se establece en la suma de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Roberto Oreste Magrini, cuatro mil veintitrés cuotas; Omar Alberto Rodríguez, un mil trescientas cuarenta y una cuotas; Raúl Prudencio Sabaté, quinientas treinta y seis cuo. cuotas; Víctor Horacio Aller, trescientas cuotas. — Los socios integran en este acto la totalidad de sus aportes en bienes y derechos, según balance que se agrega debidamente firmado por los mismos y que debe considerarse parte integrante del presente instrumento. — Novena: Sin otros alcances que los que resulta de su texto, se otorgan también a los socios Sabaté, Aller y Ambrosoni, las facultades del inciso g) de la cláusula séptima, a cuyos efectos, únicamente, tendrán uso de la firma. — Décima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al treinta de junio y las utilidades resultantes, luego de deducir la reserva legal y demás reservas que se resuelva constituir, se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones, que corresponden a sus respectivos aportes de capital: Al socio Magrini, 63,86 por ciento; al socio Rodríguez, 21,28 por ciento; al socio Sabaté, 8,51 por ciento; al socio Aller, 4,76 por ciento; y al socio Ambrosoni, 1,51 por ciento, y de igual forma serán soportadas las pérdidas. — Continúan en plena vigencia y sin modificación las demás cláusulas que no han sido motivo de modificación por este acto. — Enmendado: "1,51 %". Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.720.— e. 17|3 Nº 1.499 v. 17|3|66

TAPLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 10 de diciembre de 1965, los señores Esther Barsky, Luis Bertelegni, David Litvinov y Moisés Aaron Kamelhar, únicos componentes de la sociedad "TAPLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden y transfieren en plena propiedad por partes iguales, a favor de don Eberto Elías Harguindeguy, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes 2763, Capital Federal, y don Oscar Luis Demarco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Miguel Cané 2878, Villa Luzuriaga, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas capital que tienen y les corresponden en la sociedad de referencia de un valor nominal de $ 1.000.— m|n., cada una, en la proporción de 650 cuotas doña Esther Barsky; 260 cuotas don Luis Bertelegni; 195 cuotas don David Litvinov; y 195 cuotas don Moisés Aaron Kamelhar, realizándose estas cesiones por la suma total y convenida de $ 1.300.000.— m|n., que han sido abonados en este acto en dinero efectivo siendo el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, quedando en tal virtud, los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad, colocando a los cesionarios, en su mismo lugar, grado y prelación, declarando que no tienen reclamo alguno que formular ni suma que reclamar a la Sociedad. — Queda anulada la mención de los cedentes que se retiran de la sociedad en el contrato social originario, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del mismo que por este acto no han sido motivo de modificación. — Entre líneas: "por partes iguales". Vale. — S|raspado: "un valor nominal". Vale. — Buenos Aires diciembre 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320. e.17|3. Nº 1.500. v.17|3|66

FUNDICIONES HICK & KARAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Pedro Hick, Ida Motyl de Karas, José Enrique Burgos, e Isaac Bajnoff, únicos componentes de la sociedad "Fundiciones Hika" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), han resuelto cambiar el nombre de la misma por haber mediado oposiciones, por lo que la sociedad girará en lo sucesivo bajo el rubro de "FUNDICIONES HICK & KARAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sufrido modificación. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. e.17|3. Nº 1.501. v.17|3|66

HILADOS BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 20 de abril de 1965, don Emilio Hartenstein, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 3.000 cuotas capital de un valor nominal de $ 100 m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "HILADOS BELGRANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 200 cuotas a favor de su consocio don Jaime Bonells y 100 cuotas a favor de don Héctor Jaime Antonio Bonells, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Salta 242, renunciando el cedente al cargo de gerente que venía desempeñando dentro de la sociedad, realizándose esta cesión por la suma de $ 150.000.— en total. — S|raspado: "cedente". Vale. — Buenos Aires. mayo 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080. e.17|3. Nº 1.502. v.17|3|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 31 diciembre 1965 quedó disuelta, con efecto retroactivo al 30 setiembre 1965 la sociedad colectiva "BETTA HNOS.", establecida con imprenta en Av. Jorge Newbery 3435, de esta Capital. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e. 17|3 Nº 1.768 v. 17|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL CAMMAROTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 27 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 2.800.— e.17|3.Nº 1.884-v.30|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ARISTIDES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 1.899-v.30|3|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA REGINA BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 1.744-v.30|3|66

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 1.836-v.30|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CLEMENTE PRADINES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo diez de 1966. — — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 1.814-v.30|3|66

Nº 12

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de RUFINO ORTIZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires noviembre 13 de 1965. — Héctor López Carrillo secretario.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 1.803-v.30|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA CONFESORE o CONFESSORE de FORTUNATO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 1.824-v.30|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JUAN LUIS AGTHE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 1.841-v.30|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GAGUINE de GOMEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 1.760-v.30|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA RODRIGUEZ de LOMBARDERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Graciela E. González secretaria.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 1.810-p.30|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALTASAR RODANO. — Publíqusee por diez días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e. 17|3 Nº 1.789 v. 30|3|66

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO CALDEVILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e. 17|3 Nº 1.830 v. 30|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MAGGI de PIAGGI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e. 17|3 Nº 1.883 v. 30|3|66

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS KILLEY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400.— e. 17|3 Nº 1.735 v. 30|3|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400.— e. 17|3 Nº 1.734 v. 30|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GILBERTO JOSE ROQUEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e. 17|3 Nº 1.846 v. 30|3|66

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMBROSIO LUCERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1965. Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400.— e. 17|3 Nº 1.849 v. 30|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO PASCUAL LOPEZ AYLLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400.— e. 17|3 Nº 1.742 v. 30|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICA EDUVIGES EMMA KOCH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.— e. 17|3 Nº 1.774 v. 30|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VENTURA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e. 17|3 Nº 1.887 v. 30|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR OVIDIO CHICHISOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.872 v.30|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CRETA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.798 v.30|3|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ATILIO BOCCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.816 v.30|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZELIO FUSCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. — e.17|3 Nº 1.743 v.30|3|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ARNOLDI SUAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.790 v.30|3|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BATTISTONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400. — e.17|3 Nº 1.880 v.30|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAOLO o FRANCISCO PABLO o FRANCISCO CONENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.820 v.30|3|66

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR ANTICO y ANTONIA MUSCILLO de ANTICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.902 v.30|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOAQUIN CARMELLI y MARIA DORA RODRIGUEZ LOWEMBERG o RODRIGUEZ PORTAL de CARMELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200. — e.17|3 Nº 1.741 v.30|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTO FERNANDO SCOLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.736 v.30|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PASCUAL ENCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.726 v.30|3|66

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.17|3. — Nº 1.778 v.30|3|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA PARMA de MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.17|3. — Nº 1.855 v.30|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por tres días a JOSEFINA SCALISE de BIAFORA, haciéndole saber el remate del inmueble Directorio 765, de Haedo, en los autos Leston Elías Manuel, s|sucesión c|Grotola Carmelo Valentín, s|ejecución.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200. e.17|3. — Nº 1.808 v.21|3|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.17|3. — Nº 1.750 v.30|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HARKATZ de GUREVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.17|3. — Nº 1.767 v.30|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a ABRAHAM MAGARIAN, MOISES MEJAIL y HORACIO KUTRULIS, para que comparezcan en el juicio que por desalojo les siguen Enrique Albini y otros, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.080. e.17|3. — Nº 1.818 v.21|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGAPITO MADDONNI.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200. e.17|3. — Nº 1.809 v.23|3|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LOPARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. e.17|3. — Nº 1.857 v.23|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita por tres días a JOSE MARIA SERRATE, "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Serraté, José María, sobre cobro ejecutivo de $ 18.480 m|n.", a comparecer a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. e.17|3. — Nº 1.730 v.21|3|66

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE PIAZZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Ricardo M. Etcheparebordа, secretario.
$ 1.400. e.17|3. — Nº 1.812 v.23|3|66

37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA VIDAL de SIRI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200. e.17|3. — Nº 1.844 v.23|3|66

39

Juzgado de Paz Nº 39, cita por tres días al Representante Legal de HOLANDO ARGENTINA DE MAQUINARIA RURAL S. A., para comparecer y estar a derecho en juicio: "Zouain de Geeraert Emma c|Holando Argentina de Maquinaria Rural S. A., s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.440. e.17|3. — Nº 46.277 v.21|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|1|66.

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAUL JAIME RABINOVICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200. e.17|3. — Nº 1.874 v.23|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en la quiebra de "EDUARDO ENRIQUE ARANETA", que éste ha pedido su rehabilitación. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 480.— e. 17|3 Nº 1.893 v. 18|3|66

12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, SecretaríaNº 24, comunica por cinco días la quiebra de HERCULES BARBIERI, LUIS BARBIERI y ERNESTO PEDRO BARBIERI, fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de enero de 1964; Síndico José Luis Astraldi con domicilio en la calle Lavalle Nº 900, piso 10º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 28 de abril de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Guillermo F. Tabanera.
$ 4.000.— e. 17|3 Nº 1.770 v. 23|3|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MARABU S. R. L.; fecha de cesación de pagos provisoria: 28 de octubre de 1965; síndico José Luis Astraldi con domicilio en la calle Lavalle Nº 900 10º piso A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 14 de abril de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.800.— e. 17|3 Nº 1.771 v. 23|3|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ESVENCA S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos 4 de febrero de 1965; síndico José Luis Astraldi con domicilio en la calle Lavalle Nº 900 10º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 25 de abril de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.800.— e. 17|3 Nº 1.773 v. 23|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO LUIS CASTRO; fecha provisoria de cesación de pagos 9 de septiembre de 1963, síndico Marcos Limansky, Paraná 777, piso 9º Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. Término 30 días. Señálase el día 2 de mayo de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.800.— e. 17|3 Nº 1.811 v. 23|3|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio CRESPO JESUS su sucesión, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 3 de abril de 1966, horas 11,30; un inmueble de planta baja y primer piso, ubicado en esta Capital Federal, calle Belgrano Nos. 2901 y 2905 esquina Catamarca Nº 395, que es parte del lote 4, según su plano, y mide: 8 m. de frente al Sud sobre la calle Belgrano; 15 m. 40 de frente al Este sobre la calle Catamarca; 1 m. 893 mm. en su ochava; 8 metros de frente al Norte y 15 m. 50 de frente Oeste, según título agregado a fs. 68|9, hay otras medidas de acuerdo a la pericia de fs. 422. — Base $ 833.333,32 m|nacional, al contado, a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más informes en autos.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 8.400 e.17|3 Nº 1.759 v.30|3|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en los autos: LAVADENZ RIBERA ANA GRACIELA c|COLUMNA S. en C. por Acciones s|ejecución hipotecaria, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 24 de marzo a las 16.30 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble situado en la calle Bolívar Nos. 545 y 547, entre las de Venezuela y México, y tiene las siguientes medidas: 9 mts. 96 cm. de frente al Este por 44 mts. 16 cm. de fondo en el costado Sud con un martillo en contra de 1 mt. 30 cm. de ancho que empieza desde los 6 m. 50 cm. desde la línea de la calle hacia el O. y termina con el contrafrente. — Base $ 18.551.524.00 m|n. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 4.200 e.17|3 Nº 1.859 v.23|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio: MOGGIO ISIDORO s|sucesión, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 24 de marzo próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles ubicados en Villa Elisa, Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. Aires, frente a la Av. Gral. Belgrano (camino Avellaneda-La Plata) y calle s|nombre: lote 12 (con edificio) sup. 2.668,25 mc., Base $ 862.000 — Lote 13 sup. 2.993,56 mc. Base $ 161.200. — Lote 14, sup. 3.318,86 mc. Base $ 199.200. — Lote 15 sup. 2.737,50 mc. Base $ 109.600. — Lote 16 sup. 2.737,50 mc. Base $ 131.200. — Lote 17 sup. 2.737,50 mc. Base $ 82.000 y Lote 18 sup. 2.737,50 mc. Base $ 109.200. Los precios podrán abonarse 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 16 o|o de interés anual pagaderos por semestres anticipados a partir de la posesión. — Los inmuebles se entregan desocupados, los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal y escriturar ante D. Jorge E. Viacava. — 8 o|o seña. — 3 o|o Comisión. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 6.000 e.17|3 Nº 1.754 v.23|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "BLANCO ANTONIO y otra c/ SCHENKEL CARLOS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello rematará, el día 28 de marzo, a las 15 hs., en el salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta ciudad, el inmueble sito en calle Belgrano, edificado sobre el lote Nº 5 de la manzana Nº 2 de Los Polvorines, Pdo. de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires. Superficie total 377 m. 50 dm.; de acuerdo a la cláusula sexta del contrato de mutuo, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. Base $ 576.000. al contado. Seña, a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 4.200. — e.17|3 Nº 1.795 v.23|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "ALONSO MANUEL y otro contra FOLDIAK TOMAS y otra, s/cobre de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 24 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Cramer 1682, Capital Federal, ocupado por el propietario. Mide 7m79 frente N. E., 32m61 costado S. E., 33m11 costado N. O. Base $ 874.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.17|3 Nº 1.753 v.23|3|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "VILLAGRA HECTOR EDUARDO c/CASTRONUOVO MIGUEL PASCUAL, s/ejecución hipotecaria", que la firma V. P. Cacuri rematará, en la calle Rivadavia 875, Capital, el día 23 de marzo de 1966, a las 16 horas, la unidad horizontal, Asunción 2953/57/59, piso altobajo, entre Argerich y Nazca. Superficie total 149,19 m2.; porcentual 17 57 %, con relación al conjunto. Base $ 885.215. Seña 8 %. Comisión 3 %. Según cláusula 7ª del contrato de mutuo, el deudor "tampoco podrá, mientras subsista la hipoteca, alquilar total o parcialmente el inmueble, obligándose además a entregarlo totalmente desocupado, en caso de ejecución".
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.200. — e.17|3 Nº 1.851 v.23|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en autos "GONTAN ENRIQUE A. contra CONDE PERFECTO, s/ejecutivo", que el martillero David N. Almeyra rematará, el día viernes 25 de mayo, a las 17 horas, en Talcahuano 68, piso 1º, oficina 4, Capital Federal, doscientas cuotas sociales, de m$n. 1.000 cada una, que el demandado posee en Lácteos, S. R. L., con ramo de bar lácteo y con domicilio en la calle Maipú 230, Cap. Fed. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200. — e.17|3 Nº 1.745 v.23|3|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días, en el juicio "DE STEFANO EDUARDO c/ZABALA ARMANDO I., s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de marzo actual, hora 10, en Alvarez Thomas 3062, donde se exhibe, rematará un automotor rural marca I. K. A. Estan-

ciera, modelo año 1957, motor 600252, serie 11250-8373, Pat. 438952, Cap. Federal. Deteriorado, desarmado, sin block motor. Base m$n. 88.145. Seña 30 %.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680. — e.17|3 Nº 1.746 v.21|3|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO, c|YANQUILEVICH LUIS JULIO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º abril próximo, hora 10,10, en Moreno 1441, rematará un camión Chevrolet, modelo año 1937, motor 237.874, patente 412-073, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Av. H. Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 97.208. Seña 30 %.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680.— e. 17|3 Nº 1.749 v. 21|3|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO, c|BIELA TEODORO JESUS, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º abril próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará un camión Chevrolet, modelo 1934, motor 4701653, Pat. 508.114, Provincia Bs. Aires. Se exhibe en Av. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 28.979.50. Seña 30 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680.— e. 17|3 Nº 1.748 v. 21|3|66

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "REALMONTE, JOSE ALEJANDRO, contra BENGEN, ARCADIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Benegas rematará el 4 de abril a las 9 horas, en El Cano 3335, donde se exhibe, un automóvil marca Jowett Javelin, usado, modelo 1951, sedan 4 puertas, importado, motor Nº EIPCL-17563, patente Nº 605.536, año 1963, de la ciudad de Buenos Aires. Base $ 58.800. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.680.— e. 17|3 Nº 1.895 v. 21|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en juicio "AZOR DOMINGO, c|GONZALEZ EDILIO BERNARDINO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Eduardo Ojam Gaché, rematará el 31 de marzo a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, Televisor Familiar "Tharman", modelo 43 AD Nº 7564. Base $ 30.000 m|n., al contado, mejor postor y dinero en efectivo. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.440.— e. 17|3 Nº 1.813 v. 21|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos "MUT Y BONISCONTRO S. R. L., contra OSCAR JULIO MARTINO, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (833235), rematará el día 23 de marzo de 1966, a las 17,30 horas, en la calle Montevideo 177, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un ventilador marca "Cometa bgh", tamaño regular, de mesa, 4 paletas, sin número visible; Un televisor marca Standard Electric, sin número a la vista; y una radio Trans Oceanic, portátil, eléctrica, caja de cuerina negra, sin número a la vista. Todo en el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, al mejor postor, en dinero efectivo. Seña 30 por ciento y comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.520.— e. 17|3 Nº 1.847 v. 18|3|66

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos "GIL LEON GOLDRYNG c| IDACHKIN s|ejecutivo" el martillero C. Raúl Sayago (83-3235) rematará el día 23 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Montevideo 177, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Dumond Nº 783 y una heladera marca Fetoro, color celeste sin número visible. Ambos en el estado en que se encuentran. Al contado, sin base, al mejor postor, en dinero efectivo. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.
— Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e. 17|3 Nº 1.839 v. 18|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CRISTALUX S. A. contra HILMAR S. A., sobre ej.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 24 de marzo próximo, a las 15.30 hs., tres inmuebles en bloque ubicados en esta Capital Av. Cabildo 4333|37|47|61, Vedia 2340|42 y Pico 2335|39|47|51 desocupado excepto parte del inmueble de la calle Vedia 2340|42 que está alquilado; todo según constancias de autos. — Superficie total 2.716,40 ms. cs., Base 21.990.315 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.400.— e. 17|3 Nº 1.751 v. 23|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "PEIRANO y LENZI c| FERNANDEZ RAIMUNDO JOSE s|ejec. prendaria" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará en Costa Rica 4131 el 30 de marzo de 1966, horas 15, un automotor marca Plymouth, modelo 1949, motor Nº 108.306, con reloj taxímetro, patente Capital Federal Nº 13.705, del año 1963, en el estado en que se encuentra. — Exhibición Costa Rica 4131. Base $ 70.525. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800.— e. 17|3 Nº 1.727 v. 21|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|COMPAÑIA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO S.R.L. (C.A.R.I.C.A.L.) s|apremio, que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará el día jueves 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Bogotá 76, donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquinas para asentar, deformar, raspar y engrampar suelas y armadora de calzados marca "Carical", "Argiropolis" y Wenaze"; máquina de escribir "Remington" y de calcular "Monroe"; heladera "Mansfield"; caja de seguridad "Vulcano", compresor, taladradora, etc. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 1.680.— e. 17|3 Nº 1.782 v. 18|3|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por dos días, juicio "ASOCIACION DE OFICIALES PELUQUEROS Y PEINADORES c| ESTELA de RICHARD, s|Inc. conv. que el Martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: Un escritorio a nogal, tallado a mano; Una araña de bronce, seis luces, y Una lámpara de mesa con candelero de plata. — Sin base. Al contado. — Com. 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Sujeto a aprobación. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 1.120 e. 17|3 Nº. 1.733 v. 18|3|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE PATRONOS MODELISTAS MECANICOS PARA FUNDICION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Consocios: Conforme a lo determinado por el Estatuto, y a la resolución de C. D. cúmplenos convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 25 de marzo de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Avellaneda 3345, Capital Federal, y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.
3º — Renovación de Comisión Directiva.
4º — Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Por resolución de la Asamblea General del 25|10|58, la invitación para concurrir a las Asambleas Ordinarias, se hace extensiva a Patronos de Talleres no asociados, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto. — p.a.r. Adolfo Penna, presidente. — Alberto Bernardini, secretario.
$ 523. e.17|3. — Nº 1.791 v.18|3|66

ACUARIO
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo a las 10 horas, en el local social de José M. Moreno 351 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación del Mandato del Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y designación de las que se desempeñarán como suplentes.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por igual término.
3º Consideración de la documentación a que se refieren los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 27 de diciembre de 1962 (fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio) y el 30 de junio de 1963; el 1º de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964; y el 1º de julio de 1964 y el 30 de junio de 1965.
4º — Reforma del estatuto social.
5º — Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e. 17|3 Nº 0666 v. 23|3|66.

ASOCIACION HEBREA DE BENEFICENCIA Y CULTO
Rabino Y. L. Zirelson

Se convoca a los señores Consocios a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1966 a las 19 hs. en sede J. E. Uriburu 650, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.
2º Memoria Presidente, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
3º Nombramiento Comisión Escrutadora.
4º Elección Vice-Presidente 1º; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; 8 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes todos por dos años y 3 Revisores de cuenta por un año.
5º Designación Socio Honorario al Socio Protector por sus elevados méritos en bien de la Sociedad al señor Israel Davidovich.
6º Designación de 2 socios para firmar el acta.
José Sandler, Presidente. — Bernardo Fink, Secretario.
$ 200.— e. 17|3 Nº 1.800 e. 17|3|66.

ALSITEX S.A.I.C. e I.
N. 15777

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 cte., 10 horas, local social Alsina Nº 1215, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 C. de C., ej. 30|6|66.
2º — Consideración pago honorarios Directorio en acciones.
3º — Aumento de Capital y Emisión de acciones.
4º — Reforma de Estatuto.
5º — Elección de Síndicos (Titular y Suplente).
6º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.17|3. — Nº 1.905 v.23|3|66

ACEÑA, CARUSO & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1966, a las 18.30 horas, en Salta Nº 279, Capital Federal, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1965.
2º — Considerar sueldos de los directores que desempeñan tareas directamente vinculadas a la administración.
3º — Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.17|3. — Nº 1.843 v.23|3|66

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y BENEFICENCIA "BARON HIRSCH"
Billinghurst 664 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de marzo de 1966.
Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de marzo de 1966, a las 21 horas, en el local de la sede social, calle Billinghurst 664.

ORDEN DEL DIA:

1º — Acta de la Asamblea anterior.
2º — Consideración y aprobación de la Memoria del Presidente, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
3º — Elección de 13 miembros de la Comisión Directiva: para 2 años: 1 Presidente; 1 Vicepresidente 2º; 1 Prosecretario; 1 Protesorero; 4 Vocales; 3 Vocales Suplentes; y 1 Revisor de Cuentas. Para 1 año: 1 Vicepresidente 1º.
4º — Designar 2 socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Con tal motivo, saludámosle muy atentamente. — Samuel Lindner, Vicepresidente 2º en ejercicio. — Jaime Laitman, secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos en vigencia, la Asamblea será válida una hora después de la citada, con cualquier número de socios presentes.

Otra Especial: Si por cualquier motivo no se pudiera realizar esta Asamblea en la fecha indicada, se efectuará la misma el domingo 10 de abril de 1966, a las 9 horas.
$ 360. e.17|3. — Nº 1.787 v.17|3|66

"B"

BUSTO S.A.C.I. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo, a las 18.30 horas, en Tacuarí 135, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.
2º — Remuneración del Directorio y Síndico, de conformidad a los artículos 9º y 14º de los Estatutos, fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º — Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.17|3. — Nº 1.849 v.23|3|66

BANCO COOPERATIVO AGRARIO ARGENTINO LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 31 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el piso XII del City Hotel, Bolívar 160, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de la Comisión de Poderes;
2º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965 e informe del síndico;
3º Remuneración al síndico;
4º Ratificación compra edificio Avenida Córdoba 1154;
5º Nombramiento de la Comisión Escrutadora;
6º Elección de: a) Cuatro consejeros titulares, en reemplazo de los señores F. Florencio Encina, Italo A. L. Beltramone, Loris Donati y Loreto Urabayen, por terminación de mandatos; dos consejeros titulares, en reemplazo de los señores Gabriel Perren y Rogelio Duarte, por renuncias. b) Dos consejeros suplentes, en reemplazo de los señores Carlos F. Casamayor y José C. Rolt, por terminación de mandatos. c) Un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Vicente F. Urquizo y Carlos José Lombardi, respectivamente, por terminación de mandatos;
7º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — F. Florencio Encina, presidente. — Luis José Demaría, secretario.
$ 1.600. — e.17|3 Nº 1.735 v.17|3|66

"C"

CULBERTSON Y FRITZ
S. A. Comercial de Mandatos y Representaciones
Nro. 19.285

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1966, a las 17 horas, en Cangallo Nº 555, piso 4º, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 de noviembre de 1965.
2º Fijación número y elección Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e. 17|3 Nº 1.524 v. 23|3|66.

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Asociación Civil

La Comisión Ejecutiva convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, el lunes 28 de marzo, a las 19 horas, en Paraguay 2060.

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a socios fallecidos;
2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondiente al ejercicio 1965;
3º Elección de presidente; 8 vocales titulares por dos años; 6 vocales suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes, todos por un año;
4º Autorización a la Comisión Ejecutiva para proyectar modificaciones al estatuto del club;
5º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de la asamblea.
— Buenos Aires, 25 de enero de 1966. Lorenzo P. Valeriano, secretario.
$ 200.— e.17|3 Nº 1.618 v.17|3|66

COMUNIDAD ORTODOXA APOSTOLICA RUSA EN LA ARGENTINA

Se convoca a los estimados consocios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse Domingo 27 de marzo de 1966, a las 12 horas, en Obligado Nº 2130, Cap. Fed., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.
2º Lectura de la Memoria Anual de 1965 de la Comisión Directiva por el señor Presidente, Obispo Miguel Diky.
3º Lectura del Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General al 31 de diciembre de 1965.
4º Lectura del Informe del Organo de Fiscalización.
5º Elección de la Comisión Directiva y Suplente para el nuevo período.
6º Elección del Organo de Fiscalización y Suplentes.
7º Escrituración del terreno en "San Jacinto".
8º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.
9º Clausura de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

$ 240.— e. 17|3 Nº 0921 v. 17|3|66.

CAJA MUTUAL DEL CENTRO DE PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS

La Caja Mutual del Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos, realizará una Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la entidad, el día 25 de marzo de 1966 en su sede social calle Estados Unidos 263, Capital Federal, a las 18 horas, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y secretario de actas.
2º Informe del presidente.
3º Memoria y balance.
4º Elección de Comisión Revisora de Cuentas.
5º Elección de 2 asociados para firmar el acta.

$ 80.— e.17|3 Nº 1.755 v.17|3|66

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Cangallo Nº 2563, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1965:
2º Ratificar aumentos del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de $ 15.000.000 m|n.;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.17|3 Nº 1.823 v.23|3|66

CIRCULO TRENTINO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, marzo de 1966.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Círculo Trentino de Buenos Aires, Asociación de Socorros Mutuos, Cultura y Recreación, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 26 de marzo de 1966, a las 18 horas, en su sede social, calle Almirante F. J. Seguí 645, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta;
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1965;
3º Aprobación de aumentar la cuota social a $ 50, para los socios activos, y a $ 25, para los socios participantes;
4º Aprobación a socio honorario al señor Héctor Lorenzoni;
5º Nombramiento de tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio;
6º Elección de seis vocales efectivos, por dos años, en reemplazo de los señores Pozzato Giulio, Bertotti Carlos, Covi Alberto, López Guillermo, José De Carli, Tosi Dino, que terminaron su mandato; cuatro vocales suplentes; tres revisores de cuentas y tres miembros del Jurado de Honor, por un año, en reemplazo de los señores Bernabé Valentín, Tessadri Albino, Pezza Bartolomé, D'Alessio Angel, Pedrotti Bruno, Lorenzoni Héctor, Daldoss Angel, Cappeletti Iginio, Vivori Gino, Tomasi Julio, respectivamente, que finalizaron su mandato. — Augusto Ziglio, presidente. — Dino Tosi, secretario.

Nota: Se advierte a los señores socios que, de acuerdo al artículo 50 del estatuto social, no habiendo número legal a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, en segunda convocatoria, una hora después y deliberará con validez con cualquier cantidad de socios presentes.

$ 424. — e.17|3 Nº 1.848 v.17|3|66

"F"

FADESA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 26 de marzo de 1966, a las 14 horas en Misiones 188, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Fijar número y elegir directores.
3º Elegir síndico titular y suplente
4º Reforma de los estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$. 2.040.— e.17|3 Nº 1.757 v.21|3|66

FINCOR FERTILIZANTES, S. A. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Florida 274, piso 2º, Of. 27, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio al 31|12|1965;
2º Fijar número de directores y elegir presidente, vicepresidente, secretario y síndicos, titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.17|3 Nº 1.821 v.23|3|66

FILAWARE

Sociedad Anónima C.I.F.I. y A.

Registro Nº 18.309

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1967, 2º piso, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos relacionados con el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965:
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.17|3 Nº 1.788 v.23|3|66

FOCOMINSA

FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL

Financiera y Agrícola-Ganadera S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de marzo de 1966, a las 19 hs., en Uruguay 772, 1º piso, of. 11, para considerar:

1º Elementos artículo 347, del Código de Comercio al 30|11|65;
2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2 800 e.17|3 Nº 1.853 v.23|3|66

"G"

GRAY ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Reg. Nº 16209

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Suipacha 268, 12º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1965;
2º Elección directores titulares, suplente y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.17|3 Nº 1.822 v.23|3|66

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 14 de marzo de 1966 la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Martín García 701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización en la Bolsa de Comercio;
2º Modificación del Directorio;
3º Renuncia del Síndico Titular y Suplente, designación de sus reemplazantes;
4º Fijación del monto y destino del Revalúo Técnico del 30 de junio de 1964;
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

$ 3.000 e.17|3 Nº 1.901 v.21|3|66

"H"

HIRSCH

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Nº 6.862

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Perú 535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965;
2º Designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.17|3 Nº 1.794 v.23|3|66

"L"

LA CASA DE LOS BULONES S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Nº 15.369

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1966, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2602, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Aprobar remuneración Director-Gerente.
3º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.000 e.17|3 Nº 1.865 v.23|3|66

"M"

MAR DULCE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Avda. Leandro N. Alem 651, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número de Directores y su elección.
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.17|3 Nº 1.873 v.23|3|66

"O"

OVSEJEVICH HNOS.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Sarmiento 2418, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio (Art. 25.).
3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.17|3 Nº 1.897 v.23|3|66

"P"

PETRONE HNOS. S.A.C.I.I.F.

Inscripción Nº 8.187

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de marzo de 1966 a las 18 horas en nuestro local social sito en Pedro de Mendoza 2719. — Capital Federal a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de memoria, balance e inventario general, cuentas de ganancias y pérdidas, anexos "A" "B" y "C", informe del síndico, distribución de utilidades y remuneraciones al directorio y síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1965.
2º Fijación del número de directores y elección de los faltantes en caso necesario por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes al de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966.

$ 7.000.— e.17|3 Nº 1.685 v.23|3|66

PEDRO BELLINO S. A.

Comercial e Industrial

Registro Nº 7.910

CONVOCATORIA

Convócase señores Accionistas Asamblea General Ord., 30 de marzo 1966, 18,30 horas, local social, Rincón 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 Accionistas para suscribir Acta de Asamblea.
2º Designación Directores.
3º Designación Síndico titular y suplente.
4º Consideración documentación Art. 347 C. Comercio, para el ejercicio cerrado el 30|11|65.
5º Distribución de utilidades.
6º Modificación de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas Art. 10, Estatutos Sociales.

$ 4.200 e.17|3 Nº 1.837 v.23|3|66

"S"

SUROLANDO ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Señores Accionistas: Surolando Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 1966, a las once horas, en San Antonio Nº 1250, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación detallada en artículo 347, Código de Comercio, para los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1965; 30 de junio de 1964; 30 de junio de 1963.
2º — Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º — Explicación de la convocatoria fuera de término. — El Directorio.

$ 3.600. e.17|3. — Nº 1.801 v.23|3|66

SANTIAGO S. A. I. C.

Expediente 8.732

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29|3|66, en Moreno 1142, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, del ejercicio 30|9|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 17|3 Nº 1.840 v. 23|3|66

SANCHEZ, MOURENTE, VILAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en el local social, Av. de Mayo 1365, 1º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio por el ejercicio al 30|11|65.
2º Determinación del número de directores, elección de los mismos y del síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 17|3 Nº 1.875 v. 23|3|66

S. A. LA MARGARITA S. A. y G.

Expte. Nº 2.396

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28|3|66, a las 15 horas, en Lavalle 1473, Cuerpo I, piso 3º, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, aumento del capital autorizado y disolución de reservas libres. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 17|3 Nº 1.869 v. 23|3|66

SAN BENIGNO

Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 12 horas, en Pueyrredón 2110, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, C. C., por el ejercicio cerrado el 30|11|65.
2º Distribución utilidades y remuneración directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 17|3 Nº 1.804 v. 23|3|66

"U"

UNION FABRIL S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 31 marzo 1966, 15,30 horas, en Av. Belgrano 271, 5º piso, para:

1º — Considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 30|11|1965.
2º — Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.17|3. — Nº 1.815 v.23|3|66

"V"

VUCOTEXTIL S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1966, a las 12 horas, en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965 y Distribución de Utilidades.
2º — Fijación del número de miembros del Directorio.
3º — Elección de Presidente, Vicepresidente y Directores.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200. e.17|3. — Nº 1.805 v.23|3|66

VOLVAR
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Reg. 14250

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Suipacha 268, piso 12º, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1965.
2º — Disolución anticipada de la sociedad.
3º — Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.17|3. — Nº 1.823 v.23|3|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públic., ofic. Cangallo 1409, 1º A, avisan que los señores Carlos Pavón, Benjamín Rodríguez y Maximino Rico, venden sus partes pro-indivisas que tienen en el Neg. de Restaurant-Par, sito en AVDA. RIVADAVIA 3385, Cap. a los Sres. Arturo Blanco, José Paz y Gino Snidero. — Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.800 e.17|3 Nº 1.850 v.23|3|66

Díaz, Mazzoni y Cía., Bal. y Mart. Púb. (Dino Mazzoni), of. Paraná 583, piso 3º, avisan que: Cosme Cuba, Manuel López, José López, José Paulino Grova, Emilio Carbia, Rodolfo Laso, Carlos Renzo y Domingo Fasciolo, venden su negocio de confitería, bar, elaboración y venta de helados, sito en la AV. CABILDO número 2311, Capital, a "San Justo", Com., Ind. y Financiera, Soc. en Com. por Ac. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
Nota: El presente edicto anula el de fecha 14|11|60 al 18|11|60, Nº 8.949, por haber sido publicado con error.
$ 3.000.— e. 17|3 Nº 1.868 v. 23|3|66

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de hotel, restaurant y bar, establecido en AVENIDA WARNES Nº 2105|07, Capital Federal. Vendedores: Bernardo Hirchoren, José Casal y Manuel Bernardo Casal. — Compradores: Félix Antonio Concilio, Plácido Díaz y Nieves Galarza. — Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.200.— e. 17|3 Nº 1.878 v. 23|3|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Manuel Fernández, Francisco Fernández y Arnoldo Euler venden a José Rial Silva, José María Vázquez Castro, Manuel Vázquez Castro y Yolanda Minig, el negocio de casa lunch, despacho de bebidas y venta de helados, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 2200, esquina JOSE EVARISTO URIBURU, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e. 17|3 Nº 1.792 v. 23|3|66

"B"

Andrés García y Cía., Andrés García, martillero público, oficinas calle Moreno 1270, piso 1º, oficina 114, Capital, avisa que el señor Ildefonso López, vende a la señora Florentina Anteio su negocio de hotel pensión sito en la calle BOLIVAR 321, PISO 4º, DEPARTAMENTO 8º, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.800.— e. 17|3 Nº 1.790 v. 23|3|66

"C"

Miguel A. Martinelli y J. Eduardo Hoss, martilleros públicos (en común para esta venta), avisan: Juvenal José Gradella vende a José Donato Morrone y Julia Díaz de Morrone, su Despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle CAMPANA 3202 esquina RICARDO GUTIERREZ, domicilio éste de las partes contratantes. — Reclamos Ley Nº 11.867, Intrpónganse a J. Eduardo Hoss, oficina Ricardo Gutiérrez 3325, T. E. 50-8082, Capital.
$ 2.400.— e. 17|3 Nº 1.780 v. 23|3|66.

Menéndez, Parga y Cía." (Pedro Menéndez, martillero público) de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Felisindo Loureiro vende libre deuda y gravamen, a José Manuel Romero y José Luis Cofiño, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito CONDE número 701 y FEDERICO LACROZE 3193, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 2.600.— e. 17|3 Nº 1.784 v. 23|3|66

"I"

Mourente & Cía., S. A. (Juan José Suárez, martillero público), oficinas: Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Capital, T. E. 38-5736, avisan: Gregorio Holgado, venden a "Aparicio", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. m$n. 1.000.000.—), su negocio de Estación de Servicio Autorizada "Esso", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 4100, esquina a la de TREINTA Y TRES. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 2.200.— e. 17|3 Nº 1.904 v. 23|3|66

"J"

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que Severino Fernández vende a Antonio Otero Gómez, Josefa Otero Gómez y Angel Real Otero, la "Lechería", sita en JURAMENTO 2080, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.800.— e. 17|3 Nº 1.834 v. 23|3|66

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap. T.E. 38-1035|4654, avisan que: Ramón Rey Suárez vende su tercera parte indivisa a Raúl Canosa Suárez, el "Restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 15 mesas en la acera" sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4902|06 esq. Escalada 809|11, Capital. Domic. partes, rec. de Ley en n|ofic.
$ 2.400.— e. 17|3 Nº 1.832 v. 23|3|66

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, sito calle LIBERTAD Nº 145, Piso 5º, Capital Federal, que Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella hacían a favor de Francisco Montes. Domicilio de las vendedoras y reclamos de ley en el negocio. Domicilio del comprador, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e. 17|3| Nº 1.854 v. 23|3|66

"N"

A los efectos de la ley 11.867 el Martillero Público Albano Ignacio Mallmann hace saber que Aluzinc Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Aluzinc Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el fondo de comercio sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 5891, Capital Federal, domicilio de las partes, y donde se reciben las oposiciones y reclamos, dedicado a la producción, fabricación, preparación y transformación de metales no ferrosos, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965.
$ 2.600.— e.17|3 Nº 1.852 v. 23|3|66

"P"

Osvaldo Destito, Balan. y Mart. Públ., oficinas Venezuela 1676, Cap., T. E. 37-4936, avisa: Manuel Pazos y Daniel Martínez venden a Manuel Gómez y Vicente Insúa Lema, el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1375, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e. 17|3 Nº 1.752 v. 23|3|66.

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1574, 3º D. Capital, T. E. 35-5879, avisan que: Mario Francisco Amadori y Jorge Siderakis, Nº de Réditos 340.579|005 y 345.435|005 venden libre de toda deuda, gravamen y personal a "Granada Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Nº de Réditos en trámite) constituída por José Gallardo, José Valle, y Emilio Núñez el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Granada" sito en la calle PASTEUR Nº 136, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e. 17|3 Nº 1.807 v. 23|3|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Clementino Domingo García vende a José Alfredo Villaverde y Roberto Oscar Regueiro, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con los Compradores en el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle PATAGONES Nº 2100 esquina a la de JUAN CARLOS GOMEZ Nº 102|06, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio.
$ 3.200.— e. 17|3 Nº 1.793 v. 23|3|66

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por término de ley que "Manoukian Hermanos", dedicada a la explotación industrial y comercial de tejidos y mercería en general por mayor y menor, con domicilio en la calle PATRICIOS 915, de esta Capital, Transfiere, por transformación su activo y pasivo a "Manoukian Hermanos, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, Sociedad Anónima", con el mismo domicilio. Reclamos de Ley: Escribano Andrés M. Bracuto. Paraguay 1346, 1º p.
$ 2.800.— e. 17|3 Nº 1.797 v. 23|3|66

Pérez Hnos (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que Pascual Cafiero y Francisco D'Alesio venden a Guillermo Raimundo María Pérez, el negocio de casa de pensión sito en la calle PICHINCHA 274, 2º piso, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e. 17|3 Nº 1.896 v. 23|3|66

"Q"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, T.E. 38-1035|4654; avisan que Manuel Fernández e Ismael Fernández venden a Enrique Antonio Fresno y Humberto Germán Minsuria el despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en 15 DE NOVIEMBRE 2393|99 esq. MATHEU 1990, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 2.400 e.17|3 Nº 1.833 v.23|3|66

"R"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, mart. público, con oficinas Rivadavia 6195, avisan: Segismundo Polisano vende a Horacio Oscar De Vicente, neg. carnicería, vta. frutas y verduras, sito en REMEDIOS ESCALADA de SAN MARTIN 4700, esq. CARRASCO. — Domic. y reclamos Ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e. 17|3 Nº 1.777 v. 23|3|66.

Pérez Hnos. (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que queda nula la venta negocio casa de pensión sito en RAMON L. FALCON 2747, Capital, vendedor Florentino Presa, comprador Julio Herman Deandre. — Reclamos de ley, n| oficinas, domicilio partes.
$ 1.600 e.17|3 Nº 1.898 v.23|3|66

"S"

Manuel Martín y Cía., (Oscar N. Martín, martillero) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1574, 3º D, Capital, T.E. 35-5879, avisan que: Constantino Cives, (Nº de Réditos en trámite), vende libre de toda deuda, gravamen y personal a "Doumer Sociedad de Responsabilidad Limitada", (Nº de réditos en trámite), constituída por Dora Delia Cermesoni, Carmelo Olicio Rifice Leoncio Martín Gallart, Oscar Nicolás Martín, Alberto Labourdette, Dante Emilio Vezzoni, Ezio Simoneschi, Rufino Martín y Eusebio Caro, el negocio de Hotel Alojamiento y Albergue por Hora, sito en calle SAN JOSE 1665, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.600 e.17|3 Nº 1.806 v.23|3|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que Faustino Posada y Vicente Posada venden a Manuel Lorenzo Trillo el negocio de Despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle SARMIENTO Nº 4501|05 esquina YATAY, Capital; domicilio de partes y reclamos Ley, en nuestras Oficinas.
$ 2.400 e.17|3 Nº 1.862 v.23|3|66

"T"

Jorge A. Zavala, abogado, hace saber por cinco días que Talleres Petrone y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y|o José Antonio Petrone y José Pía, venden el fondo de comercio de reparación de automóviles y venta de repuestos, con sus instalaciones, muebles y útiles, repuestos y herramientas, libre de deuda y gravamen, sito en la calle THAMES 2248|50, a Vicente Juan Florio. — Reclamos de ley en mi estudio, Montevideo 665, piso 9º, of. 909, Capital Federal, domicilio constituido por las partes.
$ 2.600 e.17|3 Nº 1.894 v.23|3|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

VECOR S. A. I. C. y F.

Comunícase que por Asamblea Ordinaria del 29|3|65 se elevó el Capital Autorizado a v$n. 25.000.000, de conformidad con estatutos y decreto 852|55. El Directorio.
$ 840 e.17|3 Nº 1.739 v.21|3|66

MARCAMAR S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del 10 de marzo de 1966 y conforme a la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 3 de diciembre de 1965, se resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, números 240.001 al 360.000, de valor de m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 12.000.000 en acciones.
El derecho de preferencia establecido por el artículo 8 de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Palpa 3413, Dpto. "A", Capital Federal, hasta el día 6 de abril de 1966. El Directorio.
$ 2.280 e.17|3 Nº 1.738 v.21|3|66

MARCAMAR S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria del 3 de diciembre de 1965 se resolvió aumentar el capital autorizado a sesenta millones de pesos m|n. c|l. El Directorio.
$ 840 e.17|3 Nº 1.737 v.21|3|66

"ECAL" — EXPORTACION CARNES Y ALIMENTICIOS S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confiere el Art. 6º del Estatuto, ha dispuesto la emisión de v$n. 8.000.000, en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, Series 3a. a 10a., de características idénticas a las de las acciones actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1965. — Los señores Accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, a la par, a prorrata de sus tenencias, o sea en la proporción de 4 nuevas acciones por cada acción que posean, contra presentación de los respectivos títulos provisorios al portador, en Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, dentro del plazo fijado por el Art. 6º del Estatuto, debiendo integrar totalmente en efectivo, en el mismo acto, las acciones que suscriban. El Directorio.
$ 3.120 e.17|3 Nº 1.766 v.21|3|66

L.O.S.A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.379)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días: a) que la Asamblea General Ordinaria de la sociedad celebrada el 30 de julio de 1965, resolvió elevar el capital social autorizado a pesos moneda nacional 85.000.000, a la suma de m$n. 90.000.000; b) que el Directorio dispuso la emisión de acciones por un valor de m$n. 5.000.000 en la forma señalada por la referida Asamblea General.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — El Directorio.
$ 2.040 e.17|3 Nº 1.779 v.21|3|66

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 14.440, y el segundo, al Nº 17.320, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 440-0 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Oscar Angel Raggio. Es copia fiel del original transcripto a fojas 30 del Libro de Actas de Sorteos Nº 3. Los títulos amortizados son los siguientes: Número 241.101, octubre 1941, $ 508. (Valor Nominal Reducido), Ricardo Agustín, Jose Offredi, General Rojo (Bs. As.). — Nº 271.101, setiembre 1942, $ 699. (Valor Nominal Reducido), Ana M. Nespral de Fepert, Capital. — Nº 231.101, diciembre 1942, $ 2.500, Maria Antonia de Cabo, Santa Fe. — Nº 331.477, mayo 1945, pesos 2.800, Hilmar Lasa y Hnos., Ramos Mejia (Bs. As.). — Nº 338.802, octubre 1945, $ 2.800, Sara A. de García, Capital. — Nº 371.297, marzo 1947, $ 2.800, Camila Vda. de Strada, Monte Buey (Córdoba). — Nº 376.393, junio 1947, $ 3.000, Herminia, Carlos y Oscar Costa, Martínez (Buenos Aires). — Nº 385.205, setiembre 1947, $ 10.000, Yan, Lionel Baxter, Capital. — Nº 428.959, diciembre 1949, pesos 3.000, Rosa, Félix, León, Berta Szalicki y Abel Luis Teler, Capital. — Número 443.737, junio 1950, $ 3.000, Luis Montagna, Merlo (Bs. As.). — Nº 443.886, junio 1950, $ 3.000, José Abad, Capital. — Número 454.896, octubre 1950, $ 3.000, Miguel Theiler, Monte Buey (Córdoba). — Nº 462.453, enero 1951, $ 3.000, Alicia R. Benitez, Capital. — Nº 513.964, agosto 1952, $ 6.000, María Cristina Rizzo, Beccar (Bs. As.). — Nº 519.075, octubre 1952, $ 3.000, Carlos Luis Solari, Capital. — Nº 522.323, enero 1953, $ 3.000, Mario Jorge Manghi, Adrogué (Bs. As.). — Número 524.191, diciembre 1952, $ 10.000, Leonor y Félix Lorenzo Rios, Tucumán. — Nº 550.226, octubre 1953, $ 3.000, Dolores Varela de Melonari, Capital. — Número 562.655, marzo 1954, $ 3.000, Honorina M. T. y Ricardo D. Mackenzie, Hurlingham. — Nº 568.215, mayo 1954, $ 3.000, Olga Fernández de Di Giacono, Azul (Bs. Aires). — Nº 568.248, setiembre 1954, $ 3.000, Jorge María y Reinaldo Domínguez, Martínez (Bs. As.). — Nº 579.283, setiembre 1954, $ 3.000, Miguel Castro, Capital. — Nº 580.143, setiembre 1954, $ 3.000, German Duflos, Capital. — Número 590.930, enero 1955, $ 3.000, Mónica C. Ronan, Capital. — Nº 598.646, abril 1955, $ 3.000, Dolores Varela de Melonari, Capital. — Nº 643.809, junio 1956, pesos 10.0000, Graciela Carmen y Susana Isabel Chentovi. — Nº 646.524, julio 1956, $ 10.000, Julia C. de y Norberto P. Rebechi, Capital. — Nº 682.345, mayo 1957, $ 10.000, Carlos J. Franzi, Lanús Oeste (Bs. As.). — Nº 690.670, julio 1957, pesos 10.000, Domingo Lara, Capital. — Número 707.947, diciembre 1957, $ 10.000, Alfredo y Dora V. de Cames, Capital. — Nº 710.160, enero 1958, $ 6.000, María del Carmen Frankel Gómez, Capital. — Número 716.531, marzo 1958, $ 20.000, Francisco Javier Berl, Enrique Kozdon y José L. M. Totino, Capital. — Nº 734.599, octubre 1958, $ 10.000, Pilar Vázquez Franchini, Santa Elena (E. Ríos). — Número 745.076, diciembre 1958, $ 10.000, Emilia D. Larrea, Vicente López (Bs. As.). — Nº 767.729, julio 1959, $ 10.000, Celeste E. de y Juan T. Lluch, Río Tercero (Córdoba). — Nº 774.461, agosto 1959, $ 10.000, Domingo Lara, Capital. — Número 780.705, octubre 1959, $ 10.000, Anita, Jacob y Ricardo Hummel, Don Torcuato (Bs. Aires). — Nº 783.622, noviembre 1959, $ 10.000, Héctor Alberto Nicolás Befumo. Rosario (Santa Fe). — Número 789.673, diciembre 1959, $ 30.000, Francisco Javier Berl, Enrique Kozdon y José L. M. Totino, Capital. — Nº 790.105, diciembre 1959, $ 10.000, Pascual Bruno y Dolores B. de Constante, Capital. — Número 793.208, febrero 1960, $ 10.000, Carlos Manuel Rodríguez, Capital. — Número 793.210, diciembre 1960, $ 10.000, Nora Nancy Rowchese, El Palomar (Bs. Aires). — Nº 795.526, febrero 1960, pesos 10.000, Angel Ernesto Parizza, Capital. — Nº 800.795, marzo 1960, $ 20.000, Jorge José Miglio, Mar del Plata (Bs. As.). — Nº 814.655, junio 1960, $ 10.000, Dolores V. de Melonari, Capital. — Número 825.155, octubre 1960, $ 10.000, Edgardo Guillermo Carbone, Capital. — Número 825.156, setiembre 1960, $ 10.000, Ruben Kerú, Munro (Bs. Aires). — Nº 825.157, setiembre 1960, $ 10.000, Hilda Godoy, Capital. — Nº 825.158, setiembre 1960, $ 10.000, Angélica Arana, Monte Grande (Bs. Aires). — Nº 827.388, setiembre 1960, $ 10.000, Ana G. Loureiro de Donato, Zárate (Bs. As.). — Nº 831.346, octubre 1960, $ 30.000, Ida Perla, Elina R., Mario Jorge y Carlos A. Manghi, Adrogué (Bs. Aires). — Nº 841.277, diciembre 1960, pesos 10.000, María H., Francisco A. y Alicia L. Iacobiello, Munro (Bs. Aires). — Nº 841.483, diciembre 1960, $ 50.000, Raquel S. de Schnapp, Capital. — Número 864.801, mayo 1961, $ 10.000, Mónica y Cristina Ronan, Capital. — Nº 866.499, mayo 1961, $ 10.000, Sara M. R. de Fernández, Martínez (Bs. As.). — Número 895.147, setiembre 1961, $ 100.000, José Touzon y Visitación T. de Quiroga, Capital. — Nº 914.346, diciembre 1961, pesos 10.000, Carlos Manuel Rodríguez, Capital. — Nº 926.749, julio 1962, $ 30.000, Anita Toledo Quesada, Mendoza. — Número 954.299 ,mayo 1962, $ 10.000, Bruno Pascuale, Capital. — Nº 972.465, julio 1962, $ 50.000, Ricardo A. Sánchez, Jujuy. — Nº 973.871, agosto 1962, $ 50.000, Carlos A. y Claudia Alejandra Jure, Jujuy. — Nº 974.657, agosto 1962, $ 20.000, Angel Ernesto y Angela Yolanda de Paniza, Capital. — Nº 995.339, octubre 1962, $ 20.000, Ramiro Quinteiro, Capital. — Nº 1.017.092, enero 1963, $ 20.000, Alfredo Domingo Perrupato, San Martín (Mendoza). — Nº 1.039.304, abril 1963, pesos 100.000, Miguel A. Riglos, Capital. — Número 1.039.305, abril 1963, $ 100.000, Miguel A. Riglos, Capital. — Nº 1.053.982, junio 1963, $ 20.000, Nelly Rosa Fernández, Tucumán. — Nº 1.070.732, agosto 1963, $ 20.000, Claudia F. de Rodríguez, Capital. — Nº 1.074.663, agosto 1963, pesos 50.000, Francisco Javier Oscar Berl, Enrique Kozdon y José L. M. Totino, Capital. — Nº 1.076.233, agosto 1963, pesos 100.000, Miguel Riglos, Capital. — Nº 1.076.234, agosto 1963, $ 100.000, Miguel Riglos, Capital. — Nº 1.076.235, agosto 1963, $ 100.000, Miguel Riglos, Capital. — Nº 1.106.109, diciembre 1963, $ 100.000, Francisco J. O. Berl, Enrique Kozdon y José L. M. Totino, Capital. — Número 1.124.906, marzo 1964, $ 50.000, Jorge Omar Correa, Villa Martelli (Bs. As.). — Nº 1.131.340, abril 1964, $ 30.000, Dolores V. de Melonari, Capital. — Nº 1.148.207, junio 1964, $ 100.000, Pablo y Luis M. Tissone, Dominga T. de Löber y Carmen T. de Masi Elizande, Capital. — Número 1.151.147, junio 1964, $ 20.000, Nélida Luisa Accotto, Rosario (Santa Fe). — Nº 1.160.941, agosto 1964, $ 20.000, Claudina de Rodríguez, Capital. — Número 1.165.492, agosto 1964, $ 100.000, Francisco J. O. Berl, Enrique Kozdon y José L. M. Totino, Capital. — Nº 1.163.220, agosto 1964, $ 100.000, Luis María Tissone, Dominga T. de Löber y Carmen T. de Masi Elizalde, Capital. — Número 1.190.113, noviembre 1964, $ 200.000, Miguel E. Riglos, Capital. — Nº 1.195.169, [illegible]mbre 1964, $ 100.000, Simona de Laiva Dasa, Capital. — Nº 1.195.181, noviembre 1964, $ 100.000, Luis M. Tissone, Dominga T. de Löber y Carmen T. de Masi Elizalde, Capital. — Nº 1.206.546, febrero 1965, $ 30.000, José R. Chavez, Tucumán. — Nº 1.214.024, marzo 1965, $ 100.000, Ramiro Quinteiro, Capital. — Nº 1.214.797, marzo 1965, $ 30.000, Silvia Dana, Tucumán. — Nº 1.235.683, julio 1965, $ 20.000, Ana Chentovi, Lomas del Millón (Buenos Aires). — Nº 1.244.428, agosto 1965, $ 30.000, Margarita de Cano, La Plata (Bs. As.). — Nº 1.263.832, octubre 1965, $ 100.000, Adelina C. de Matthaeis, Capital. — Nº 1.266.080, noviembre 1965, $ 20.000, Dora de Cames, Capital. — Nº 1.277.930, diciembre 1965, pesos 200.000, Jorge Canido y Teresa B. de Canido, Capital. — Nº 1.306.962, enero 1966, $ 50.000, Italo Perrupato, San Martín (Mendoza). — Nº 1.306.963, enero 1966, $ 50.000, Italo Perrupato, San Martín (Mendoza).

El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. Vice-Presidente.

$ 8.800. — e.17|3 Nº 1.876 v.17|3|66

S. A. F. I. C. I. A. G.
Registro Nº 5.896

EMISION DE ACCIONES

Hácese saber por tres días emisión de las series 801a. a 1000a., por la suma en total de Veinte millones de pesos m|n., en acciones Ordinarias, al portador, 1 voto, valor nominal $ 100 m|n., cada una. Fíjase como plazo a los actuales tenedores de acciones para ejercer derecho suscripción el de 15 días a partir del esta última publicación.

El Directorio.

$ 1.560 e.17|3 Nº 1.775 v.21|3|66

FORMENTERA S. A.
I. C. A. I. y F.

Se hace saber que el Directorio de esta Sociedad, resolvió la emisión de $ 4.000.000 m|n. en acciones ordinarias de $ 1.000 m|n. cada una, que podrán ser suscriptas dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del presente por los actuales accionistas, en proporción a sus tenencias. — El pago de las acciones se efectuará al contado en el acto de la suscripción en la sede de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, Capital.

$ 1.560 e.17|3 Nº 1.769 v.21|3|66

PEZMAR S. A.
Avda. Alcorta Nº 2178

Comunica que su Directorio en sesión del día 3 de enero de 1966, resolvió la emisión de 100.000 acciones, series Nº 11 a 20 inclusive, ordinarias, clase "A", 5 votos. Efectos artículo 6 de los Estatutos.

$ 960 e.17|3 Nº 1.871 v.21|3|66

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO S. A. C. y F.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Establecimientos Textiles Ituzaingó S. A. C. y F., Moreno 1628, piso 5º Capital, hace saber que según denuncia formulada ante el escribano don Ernesto M. Belcaguy por don Víctor Yattah, han sido robadas o extraviadas las siguientes acciones de esta entidad Ituzaingó S. A. C. y F. conforme al siguiente detalle: un título Nº 721|731 serie Cuarta, acciones Nos. 3001 al 3110; otro título Nº 739, serie Cuarta, acciones Nos. 3181 a 3190; y otro título Nº 740, serie Cuarta, acciones Nos. 3191 a 3200. — Las acciones detalladas son de un valor nominal de un mil pesos y representan en total y a ese valor nominal la suma de ciento treinta mil pesos m|n. — Se efectúa esta publicación a los efectos previstos por los artículos 746 al 765 del Código de Comercio.

$ 22.800 e.17|3 Nº 1.886 v.29|4|66

CORTINAS OLIMPO S. A.
Folio 452|66

Se hace saber por tres días, conforme al Art. 8º de los Estatutos Sociales, que el Directorio, ha resuelto emitir a su valor nominal 10 series de acciones ordinarias al portador clase "B" de pesos 100 cada una, por valor de 400.000 pesos cada serie, o sea un total de 40.000 acciones por m$n. 4.000.000. — Todo tenedor de acciones ordinarias clases "A" y "B" podrán ejercer su derecho de preferencia en proporción al monto de sus tenencias, a más tardar dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación e integrar las acciones suscriptas en dinero efectivo en el momento de la suscripción, y en el domicilio de la sociedad calle Trelles 1618.

$ 2.520 e.17|3 Nº 1.831 v.21|3|66

TANATEX ARGENTINA S. A. C. e I.

Se comunica que por resolución del Directorio del 4 de diciembre de 1965, se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por un valor nominal total de m$n. 4.000.000. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — La integración será al contado.

El Directorio.

$ 1.440 e.17|3 Nº 1.802 v.21|3|66

EMANUEL HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase a los señores Accionistas el aumento del capital autoriazdo a la suma de $ 10.000.000 y la emisión de acciones ordinarias, clase B, 1 voto Nº 6, 7, 8, 9 y 10 por un total de $ 5.000.000.

El Directorio.

$ 900 e.17|3 Nº 1.786 v.21|3|66

COTO HERMANOS Y DEL PRADO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000) mediante la emisión de trece series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos valor cien pesos cada acción siendo cada serie de Un millón de pesos moneda nacional, dividida en diez mil acciones de cien pesos cada una, siendo la integración en efectivo y al contado. — Las nuevas series de acciones tendrán numeración correlativa del ocho al veinte y serán emitidas de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales en sus artículos seis, siete y ocho. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda los Estatutos hasta quince días después de la última publicación.

$ 2.520 e.17|3 Nº 1.863 v.21|3|66

LAGDECOM
F. I. C. I. A. G. S. A.
Nº 6.257

Convócase Sres. Accionistas 13a. Asamblea Gral. Ord. día 29|3|66, 8,30 horas. Tucumán 731, 1º piso, A, efectos tratar Doc. Art. 347 C. Com. 31|12|65, elección Síndicos y accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.400 e.17|3 Nº 1.838 v.23|3|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.16|3 Nº 1.544 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Santo S. Faré hijo, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.439 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN EDUARDO ORTIZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.343 v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO EUGENIO GROSZEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 Nº 711 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ANGELA BALDI de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 Nº 754 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERILLO de CORREA, ROSARIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.9|3 Nº 664 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO LUIS RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 350 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTOS JUAN LUCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 161 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE PETKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Santo S Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 146 v.18|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROSENDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. e.11|3. Nº 917. v.24|3|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ADRIAN TOREA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.701 v.29|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REMEDIO VAZQUEZ de MONTERO y don CELSO MONTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.601 v.29|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de don MANUEL ANDRADE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 1.428 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días o herederos y acreedores de DORA ANA MARIA o DORA MARIA ANA HANSEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 1.094 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FILLON, MARIA ANTONIA CAGIANO o CAGGIANO de FILLON y VITO o VICTORIO CAGGIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 1.193 v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTINUCCI y de don DOMINGO MARTINUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.069 v. 17|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALO LORENZO TORRICELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 — e.16|3 Nº 1.588 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HENIA HAHN de BARAS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.400. e.11|3 Nº 932. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL WESCHLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 204 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO de RODRIGUEZ y de don DOROTEO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 197 v.18|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS COLOMBO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e. 11|3. Nº 1.030. v.24|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LUISA MICHELINI de ARCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 497 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. —Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.068 v. 17|3|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ADELA COMOLLI de ZANUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|3 Nº 1.541 v.29|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KARBULL HENIE de MELHEM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.533 v.29|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de RAMON SUEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|3 Nº 1.539 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS de AQUINO SUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.600 v.29|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.475 v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BANDINI de LAGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 1.300 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 1.034. v.24|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISSA HASSAN JORDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.724 v.29|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES VARELA de GALAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.531 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL PUERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.422 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO DUBINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.397 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE SZABO y de doña ELENA LENGA SZIDA de SZABO o ELENA LENKE SZIDA de SZABO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 1.098 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KREMEÑETZKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 725 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA PEIRE de EIRIZ y de JUAN BENITO EIRIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 669 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a los acreedores de MARIA CORELICH o CORELLI de CRIVICICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 654 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CABALLERO de JUSTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de mil novecientos sesenta y cinco. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.126 v. 17|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, a ROSA PIETRANTUONI de RIVAS y LIDIA ROSA RIVAS, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue don Olegario Rodríguez González, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que las represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.600. — e.16|3 Nº 1.723 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.645 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICINO EZIO PABLO RODOLFO PUGNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 1.404 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Sec. 16, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROCCO y NATALIA ROSA CHIESA de ROCCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.049. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Sec. 16, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 1.048. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ BARRAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 680 v.22|3|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDAL MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.131 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE AMANDA o MARIA CLOTILDE DE FALCO de PHILIPPS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|3. Nº 1.103 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN SARTORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 571 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 8|3 Nº 394 v. 21|3|66

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIUMARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.16|3 Nº 1.629 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CLAUDIO PARTENIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.360 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUAN PAPA y de don HUGO GERONIMO PAPA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 1.386 v.28|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Sec. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO LUCINO BERNASCONI y VICTA MARIA o VITA MARIA o VICTORIA BOCHICCHIO de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.15|3 Nº 49.569 v.28|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 4|3 al 11|3|66.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA TEBEROSKY de GOLDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.14|3-Nº 1.135-v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROCOPIO FEDENCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 — e.14|3-Nº 1.289-v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SANTIAGO DE LEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.14|3-Nº 1.290-v.25|3|66

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 — e.14|3-Nº 1.287-v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GUIDO de ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 954. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BLASI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 875 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SOCHILA de MENIS y BERNARDO MENIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.105 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JENARO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.021 v. 17|3|66

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO UBALDO CAMOGLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.14|3-Nº 1.288-v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEIGUE LICHTENSZTEJN de TABACZNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 965. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA TABOADA de LOUREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.005. v.24|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA MARIEM HOROWICZ, o CHAJA HOROWITZ de BIALOLENKIER o CHAIA CHOROWICZ o CHAJA HOROVITZ y|o CHAIA MARIEM CHOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. e.14|3. — Nº 1.246 v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA NEUMAN de KUPERMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 553 v.22|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA TRAJTEMBERG de REPETUR y ALFREDO REPETUR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 145 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA STOIA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 232 v.18|3|66

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA ADELA REY Vda. de SAGARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.344 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.368 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PANZITTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.393 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY JUANA PEIRANO de TARDANI y de don LUIS SANTIAGO TARDANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. — e.15|3 Nº 1.444 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JUAN JOSE MASAFONT BOHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.257 v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES de MERCEDES MONTIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.096 v.25|3|66

Juzgado Nacional Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ABRAHAM (o ABRAHAN) MAXIMO ARIEL ALTBAUM. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.081. v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LASCIARREA de MONTAGNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 914 v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JULIO HATTORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 753 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO PAILLOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 759 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONDOLEO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 717. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL MIRAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 907. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA MAMMOLITI de RODOLAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 340 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de don ONOFRIO GRADILONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 335 v.18|3|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLARIÑO, MARIA o MARIA LUIS OLIVIERI de VLLARIÑO y PEDRO EDUARDO VILLARIÑO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 182 v.18|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.16|3 Nº 1.690 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SMOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.316 v.28|3|66

Juzgado Nacional Civil trece, Secretaría veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAYARDO ARGENTINO DIDIMO SOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.144 v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TETER o TETTER de SAMOILOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.100 v. 17|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BAYONA de RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 510 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA o HERMENEGILDA MARIA RIZZO viuda de RIZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 203 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ADA CAMILA MALENCHINI de DIAZ MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro ,secretario.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 49.148-v.23|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 9|3|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA WEIL de KIRCHEIMER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 987 v.24|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ESTEBAN DAVIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.16|3 Nº 1.693 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUTIQUIO RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.16|3 Nº 1.624 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO MOSCHETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.325 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PICCIUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.382 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZOCCHEDDU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.130 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALIARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 853. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANTE ó DANTE ALBERTO GARIBALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 802. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 619 v.22|3|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AURELIO BASSO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 427 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO CARLOS OLALLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 299 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VOGHERA de VIGUERIE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 193 v.18|3|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSA LANCELLOTTI de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.418 v.28|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSA LANCELLOTTI de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.417 v.28|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.219 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GLAUS y de doña ANTONIA MARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.176 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO TRAVERSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 581 v.22|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GRUNBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos A. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 191 v.18|3|66

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TOBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.16|3 Nº 1.676 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ARGENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.15|3. — Nº 1.453 v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ORLOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.190 v.25|3|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don LUIS HARSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 421 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ADOLFO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires ,noviembre 22 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 379 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JUAN GIANSANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 265 v.18|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARCELINA AGOSTI de BASIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 202 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ROBERTO BARTOCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 143 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MEREGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 228 v.18|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.156 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAULINO CORERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 947 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA IOP de CAVALIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 896. v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSILIO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, tres de marzo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 808. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA COGNO de PIRRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 365 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 364 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CENDRA de VILASECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 419 v.21|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.15|3. — Nº 1.503 v.28|3|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ELENA CORES de ALAIMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.024 v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA NOY de MERELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 681 v. 22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 512 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MANUEL ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 377 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA FILOMENA MICAELA SINISCALCHI de SPROVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 235 v. 18|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORBILLI o SORBILLI y CICHELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.046 v. 17|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENARO MATEO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.094 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ELIGIO REMONDINO o ELIGIO REMONDINO o ELOY REMONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 3 v.16|3|66
$ 1.400.— e.17|3 Nº 604 v.23|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.15|3. — Nº 1.504 v.28|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE OLIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.15|3. — Nº 1.380 v.28|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA GENOVEVA BENAVENTE de ENGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.365 v.28|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días al señor RAUL JOSE CIOCCA, para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días en los autos "Ciocca Aulet, Ana M., Raúl E. y Francisco J., s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para representarlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.240 v.18|3|66

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.053 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WOSCOFF de DOBRY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.006 v.24|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EIRAS RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e. 11|3 Nº 934 v. 24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NATALIO IANNUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 716. v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "POLETTI de CARENZO, SILFIDE". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 695 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MALLO o MALLO LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 678 v. 22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR DIAZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 998 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MATIAS AREAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 415 v.21|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MASTRONARDI de MASTRONARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 416 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA CHAPARRO de DI GLORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.132 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DI PIERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.017 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA JOSEFA CORREA BUSTOS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e. 4|3 Nº 0.075 v. 17|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEON DUBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.387 v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO DIBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.16|3 Nº 1.545 v.29|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO PUGLIESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.16|3 Nº 1.532 v.29|3|66

El Dr. Diego L. Barreoteveña, Juez Nacional en lo Civil, cita por 10 días a herederos y acreedores de CAYETANO RAPISARDA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 848. v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GARDEY Vda. de ARRIGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 868. v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ROBERTO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 730 v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO del CARMEN OLIVARES. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 9|3. Nº 616 v. 22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 378 v.21|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 372 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 302 v. 18|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CARLOTA FARIA Y DE MARCHI DE DRAGONETTI DE TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 267 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA GONZALEZ o GONZALEZ MEDELA de IGLESIAS y de ENEDINO IGLESIAS (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966 Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 316 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ CAJIDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966 Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 221 v. 18|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCONE PEDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.081 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOSIA de BONIS de DODINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.013 v. 17|3|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PANNUNZIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.16|3 Nº 1.523 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CURATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 955 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MALUCCIO de NOZZITTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 712 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIRABELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 611 v. 22|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO JOSE ESTEBAN CEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 480 v.21|3|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO CAMBAS (h.). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.427 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AMALIA MERGOTTI de ROTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Saggese, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.359 v.28|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MARIA BRAÑEIRO de ACUÑA, por treinta días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.721 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SUJER LASTREBNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 931 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ANSALDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 941 v.24|3|66

El Juzgado Civil 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FARIOLI de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 731 v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ROSENFELDT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 702 v. 22|3|66

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS CARMEN WHITE de ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 437 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 311 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TOMAS BUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 187 v. 18|3|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALBERTO PALISA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Julio Cesar Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.16|3 Nº 1.700 v.29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MACCARONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires febrero 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.16|3 Nº 1.552 v.29|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ESTEVES de PITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.413 v.28|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONEL ALBERTO PUCCIARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.385 v.28|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM YABRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.410 v.28|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.281 v. 25|3|66

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OLDANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.104. v.25|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 960 v. 24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIX OLIVERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 736 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FERNANDEZ o GENARO FERNANDEZ FLOREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 529 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TAVOLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 495 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GUINDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 266 v. 18|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO BASILIO DIGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.049 v. 17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KAUFMANN de CALCAGNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.102 v. 17|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a SANTA RAMONA AVALOS, para comparecer en juicio "Vassalotti Pedro y otra s|adopción Omar R. Avalos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 1.559 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA DORA GUIRAL de HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.226. v.25|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONINA LAFFAILLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.075 v.24|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL LEVY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.065 v.24|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RISICATO y de HERMINIA EVANGELISTA de RISICATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.10|3 Nº 718 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO VARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 816 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CARLOS BORZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 714 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO RAB. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 543 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLIUS o BOLESLAO MASIULIONIS o MASIULONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de mazo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 176 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.116 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BORIS SVIRNOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.4|3.Nº 67-v.17|3|66

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HILARIO BRUMANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.696 v.29|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ISIDRO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.186. v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.15|3. Nº 1.497. v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO NAVARRETTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.15|3. Nº 1.498. v.28|3|66

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERDUCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 740 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AURELIO MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 847 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL FRANCISCO ROCCHETTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 809 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CROCE de BELLOTTI y RICARDO ANTONIO BELLOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 811 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 708 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CUTULI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 605 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO TORMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 699 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GINO LANARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 655 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NAZIRA o NACIRA SULTAN o SULTAN de SALMUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 635 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 261 v.18|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OROMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.16|3 Nº 1.574 v.29|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA GARIBALDI de GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.522 v.29|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO IFANTIDIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.15|3. Nº 1.340. v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CERVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo cuatro de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.15|3. Nº 1.317. v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA STARETZ de RORTHOLC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.15|3. Nº 1.490. v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS NICOLAS BARBARULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.201. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.160. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NUÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.270. v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO LAROTONDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.010 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA LIBERTI de LANGONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Horacio Liberti, secretario
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.023 v.24|3|66

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO AQUILES ALBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.004 v.24|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DE STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8, de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 943 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA POLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 874 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAVALIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e. 10|3 Nº 773 v. 23|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EBEL, OSCAR por 30 días. — Publíquense edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 689 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO ARTURO ESVIZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 618 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN BAUTISTA GAMBAROTTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 541 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO WENCESLAO MUNTANER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 457 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CRESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 459 v.21|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 177 v.18|3|66

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO BLANCO o SEVERINO BLANCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 297 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WINOGRAD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 — e.4|3-Nº 86-v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA CANTONI DE ISTINTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 — e.4|3-Nº 57-v.17|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por quince días a FIDENCIO EUGENIO SORIA y a EMMA NOEMI ROJAS, para comparecer en juicio: "Soria Rodolfo Eugenio, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.— e.16|3-Nº1.591-v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA AVELLANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.16|3 Nº 1.613 v.29|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIGAMONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.15|3. Nº 1.462. v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.133. v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 751 v. 23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA GOGNA de CARBALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 638 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO DE ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 578 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ANGEL TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 473 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELECTRA ISABEL FRACHIA de VACCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 357 v.21|3|66

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESORIERE. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 403 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 234 v.18|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a RAMONA SUELDO, para comparecer en el juicio "Sueldo Alberto Ramón. adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 1.529 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Patricio José Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.265. v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don GERONIMO ULISANO. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.007 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOROVITZ ZINDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7, de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 949 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JONAS de LUCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 520 v.21|3|66

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC AISENBERG o ISAAC AIZEMBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.586 v.29|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CARRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e. 16|3 Nº 1.525 v. 29|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PLACIDA BALCEDA de BRESCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.15|3. Nº 1.454. v.28|3|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GATTEI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.302. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUSTINO POINTIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.278. v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por 15 días a SUSANA BEATRIZ MALLO para comparecer en juicio: "Durán Miguel c| Mallo Susana s| divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.11|3 Nº 963 v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON KERZMAN o KERZMANN. — Publíques diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 745 v. 23|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO JUAN BAUTISTA PICCINALI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, febrero 22 de 1966. — César D. Yanez, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 563 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES RAVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 16|3 Nº 1.614 v. 29|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CONSTANTINO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 16|3 Nº 1.542 v. 29|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA o MARIA o LUCIA CALABRESE de CRISTALLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.15|3. Nº 1.456. v.28|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a GREGORIO BERGER, o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Monte 4817|19, Partida 77.927, año 1953, 2º semestre y 1954, 1º y 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.019, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.790-v.21|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a BRASAGO, S. R. L., o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Zabala 3770|72, Partida 237.548, Año 1953, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.020, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.791-v. 21|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a SAMBLI CORBO, o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Maipú 432, Partida 220.921, Años 1953, 1º y 2º semestre y 1954, 1º y 2º semestre para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.030, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.792-v.21|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a CASA DE LOS MAESTROS o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Vidt 1942|46, Partida 424.348, Años 1953, 1er. y 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expediente 1.033, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.793-v.21|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a MAISSO VALDERREY, o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle A. Cildañez s|n., Partida 57.804, Año 1953, 1º y 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expediento 1.151, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.794-v.21|3|66

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días al representante de la firma ULIBARRIA PALACIOS Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio por desalojo que le han promovido Amanda María Zucchi y otra, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente si así no lo hiciese. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.320. e.15|3. Nº 1.391. v.17|3|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, Secretaría del Dr. José Luis Mó, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO SOLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400. e.15|3. Nº 1.400. v.21|3|66

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita a don EDUARDO VAN PERBORGH a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Campomar Carlos, contra Perborgh, Eduardo Van, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.040.— e. 16|3 Nº 1.631 v. 17|3|66

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO PEREZ VIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Juan Carlos H. Izzeta, secretario.
$ 1.200. e.11|3. — Nº 929 v.17|3|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WENCESLAO POCESUNAS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200.— e. 16|3 Nº 1.689 v. 22|3|66

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO BLANCO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200.— e.15|3 Nº 1.318 v.21|3|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por seis días al señor JOSE ANGEL ANDRES FERNANDEZ, para comparecer a derecho en el juicio "Benzecry León I. c|Fernández José Angel Andrés subinquilinos y o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a 4 de marzo de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.320. e.15|3. Nº 1.433. v.17|3|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MALARODA por cinco días para reclamar derechos en el sucesorio. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.400. e.15|3. Nº 1.336. v.21|7|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA ESTHER MADRID de MADRID. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.173 v.18|3|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.200.— e.15|3 Nº 1.341 v.21|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por tres días a BRYSON RONALD, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Bryson Ronald", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.080.— e.15|3 Nº 1.312 v.17|3|66

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a LORENZO GONZALEZ y CARMEN ANGELICA REY de GONZALEZ, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata, contra González Lorenzo y otra, sobre ejecutivo", por sío o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e. 16|3 Nº 1.562 v. 18|3|66

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a ERNESTO LOPEZ LACUEVA y subinquilinos y ocupantes del local calle San Martín 440|44, Capital Federal, para comparecer en juicio: "Riglos de García del Solar Angela M. y otras, contra López Lacueva Ernesto, sub. y|u ocup., sobre desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.440.— e. 16|3 Nº 1.527 v. 18|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a don ERNESTO LOPEZ LACUEVA, por tres días, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en autos: "Riglos de García del Solar Angela María y otros, contra López Lacueva Ernesto y otro, sobre cobro de alquileres", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.560.— e. 16|3 Nº 1.523 v. 18|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA FABIANO de IACONIS o JACONIS y PASCUAL IACONIS o JACONIS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.118 v.18|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA CONTINI de MAGLIARELLA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.248 v.18|3|66

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BAGES. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.200.— e.14|3 Nº 1.114 v.18|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO WHEELER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.115 v.25|3|66

Nº 29

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA BUSSO de LUCERO.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.15|3 Nº 1.409 v.21|3|66

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GIRALDI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Julio F. Ferro, secretario.

$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.147 v.18|3|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a don ZAKY ARAZI, para que comparezca dentro del término de diez días a tomar la intervención que le compete en el juicio "Jatzkevich, Julio y otra c|Arazi Zaky, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.320.— e.15|3 Nº 1.338 v.17|3|66

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cítese por el término de tres días al señor VICTOR SZWEZUK, para que esté a derecho en el juicio "Ocampo de García Victoria Francisca, contra Szewczuk Víctor, subinquilinos y ocupantes, sobre desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 1.560.— e. 16|3 Nº 1.707 v. 18|3|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA IRIBARNE o IRIBARNI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Airees, 14 de febrero de 1966. Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.— e. 16|3 Nº 1.517 v. 22|3|66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a EBERTO GAZZOTTI, para comparecer en juicio "Harmeyer S. R. L. c|Gazzotti Eberto, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención a Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — El Secretario.

$ 960.— e.15|3 Nº 1.433 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO EDUARDO BORRELL o BOREL, a comparecer en la causa número 17.275, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.

e.15|3-Nº 1.795 v. 21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ROMEO u ROMERO, a comparecer en la causa Nº 17.312, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.

e.15|3-Nº 1.796 v.21|3|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CONSTANTINO DO CAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Carlos A. Tavares secretario.

e.15|3-Nº 1.797 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.15|3-Nº 1.798 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MATEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.15|3-Nº 1.799 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC GAMBURGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.15|3-Nº 1.800 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.15|3-Nº 1.801 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO PIRRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|3-Nº 1.802 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LIEFELDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 15|3 Nº 1.803 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANASTASIA CHILE DE PIRRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|3 Nº 1.804 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MONTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|3 Nº 1.805 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|3 Nº 1.806 v.21|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GUALBERTO VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|3 Nº 1.807 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|3 Nº 1.808 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|3 Nº 1.809 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN M. DE GOMEZ, Causa Nº 26.512, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|3 Nº 1.810 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NOGAARD NIELSEN, FRANCISCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|3 Nº 1.811 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ABRAHAM ASAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|3 Nº 1.812 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONI OVILLATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966.
— Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 1.757-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HARTENSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966.
— Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 1.758-v.17|3|66

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco (5) días a ISAAC LEBENFIRZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 35.235. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966.
Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.15|3 Nº 1.813 v.21|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO VICENTE TARSITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966
Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|3 Nº 1.814 v.21|3|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 32.373, por usurpación y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria
e.15|3 Nº 1.815 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES OJEDA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Número 32.551, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 15|3 Nº 1.816 v.21|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ADOLFO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 32.550 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 15|3 Nº 1.817 v. 21|3|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO ARMANDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 15 de febrero de 1966.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 15|3 Nº 1.818 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e 15|3 Nº 1.819 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES O. BRENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 15|3 Nº 1.820 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO QUINTANA o GERARDO ANTONIO QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 28.659), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 15|3 Nº 1.821 v. 21|3|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDALENA AMORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por facilitación de la prostitución (art. 125, inc. 3º, C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 3.285.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 15|3 Nº 1.822 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA ETHEL LOPEZ (a) "COCA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y facilitación de la prostitución, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 3.285.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 15|3 Nº 1.823 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1966.
— Armín F. Gaite, secretario.
e.15|3 Nº 1.824 v.21|3|66

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANTONIO ALFREDO ABUD, a comparecer en la causa Nº 3.167, que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1966.
— Roberto Bergalli, secretario.
e.15|3 Nº 1.825 v.21|3|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ALDO ARTURO ORELLANO o JOSE AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 3.167 que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1966.
— Roberto Bergalli, secretario.
e.15|3 Nº 1.826 v.21|3|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a NORBERTO LUIS CAPURRO, a comparecer en la causa Nº 3.143 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966.
— Roberto Bergalli, secretario.
e.15|3 Nº 1.827 v.21|3|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO GORBARAN, a comparecer en la causa Nº 3.121 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966.
— Roberto Bergalli, secretario.
e.15|3 Nº 1.828 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LONGOBUCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3.144", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|3 Nº 1.829 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JACINTO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas — causa 3.159 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1966.
—Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|3 Nº 1.830 v.21|3|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE BAZAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966.
— Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.11|3-Nº 1.759-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.911), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.
— Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|3-Nº 1.760v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.911), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.
— Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|3Nº 1.761-v.17|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DANIEL GERALDO, causa 4.794, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.15|3-Nº 1.831-v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEDRO GUILLOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|3-Nº 1.762-v.17|3|66

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ALDO MAYO a comparecer en la causa Nº 5.247 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3-Nº 1.832-v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a SENIFREDO BERTOLINI a comparecer en la causa Nº 5.246 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3-Nº 1.833-v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ROSALES y a HECTOR CONRADO DE MARCO a comparecer en la causa Nº 5.249 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.834 v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se e m p l a z a por el término de cinco días a OLGA BENEMERITO MENENA, a comparecer la causa Nº 5175 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.835 v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaecheaea, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR N. DE MEGLIO a comparecer la causa Nº 5218, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e 15|3 Nº 1.836 v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE A. GARCIA a comparecer en la causa Nº 5.239 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.837 v.21|3|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUANA ROISENFELD, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.152, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Félix E. Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.838 v.21|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO RAFAEL CABALLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.839 v.21|3|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la pri-

mera publicación del presente, a HILDA SUSANA AMAYA de SCASSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.145, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.15|3 Nº 1.840 v.21|3|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORA BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 5.230, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 31 de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|3 Nº 1.841 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.144, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 10 de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|3 Nº 1.842 v.21|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Jorge A. Trincavelli, Secretario.
e.15|3 Nº 1.843 v.21|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO BORGESE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.074, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|3-Nº 1.763-v.17|3|66

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FERRO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 4.071, que se le sigue por tentativa de defrauadación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e. 11|3 Nº 1.764 v. 17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOS CRUJEIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|3-Nº 1.765-v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO GAMBAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.11|3-Nº 1.766-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SABELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.11|3-Nº 1.767-v.17|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a KIVA BAKMAN para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.768-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER ANGELICA SAYAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.769-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR LUZURIAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 195. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.770-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ANTONIO PARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.771-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.772-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL TAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.773-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOUREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.774-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FEDERICO LIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.775-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KARITNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.776-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO A. HORSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.777-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OTELO C. B. BARBIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.778-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO SIMOENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.779-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RICCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.780-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MILCIADES VILLAÇO PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimien de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3 Nº 1.781 v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUAN BAUTISTA BONFIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3 Nº 1.782 v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONEL NELSON BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3 Nº 1.783 v.17|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre la mercadería de autos que se detalla a continuación: (12) doce tenedores de mesa de acero inoxidable con mango de plástico, color marrón con inscripción Stainless Stell Japan, y (11) once cajas de lápices de colores de veinticuatro (24) unidades con inscripción Made in China Three Star, secuestradas por la Prefectura Nacional Marítima (Acta de Secuestro Nº 362|964, Gí) el 16 de diciembre de 1964, para que lo aduzca dentro de los diez días siguientes, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate, y la adjudicación prevista por los arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduana t. o. 1962, (arts. 40 y 106 de la misma ley aplicables por analogía).
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Alberto E. Berardi, Juez. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.11|3 Nº 1.784 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente al co - demandado TULIO BOCCALARI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación, en los autos "La Nación c|Aricocchi Juan Carlos s|cobro de pesos", y a constituir domicilio, bajo apercibimento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.15|3-Nº 1.788-v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaria Nº 34, a cargo del doctor Manuel Juan Catalá, cita por el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, al señor representante legal de la firma CARASSAI, S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos por la vía de apremio, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.15|3-Nº 1.789-v.21|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 3 del doctor Ricardo P. Graham, se hace saber por el término de cinco días la quiebra de "ONOFRE RODRIGUEZ S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 13 de noviembre de 1963. — Síndico contador José Leopoldo Adilardi, con domicilio en Av. Montes de Oca Nº 817, piso 4º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 4 de mayo de 1966, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César A. Gaibisso. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.200.— e. 16|3 Nº 1.569 v. 22|3|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 3, comunica por 15 días en juicio "SCHMID WALTER y otra s| Denuncia extravío de pagaré", que se ha dispuesto cancelar el pagaré librado por la Compañía Financiera de Londres S. A., a la orden de Walter Schmid y Estefanía Schmid de Loewe en la Capital Federal, el 24 de julio de 1964, número de orden: 2089; sello número de inscripción 2.766; numero del documento 2.699|2.089, sellado pesos seiscientos por cien mil pesos moneda nacional más el interés del 16 % anual pagadero al plazo de un año en el domicilio de la libradora.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 10.200 e.28|2 Nº 49.541 v.18|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de GRANJA Y CABAÑA LAS NUTRIAS S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico don Arturo Hector Mazza, con domicilio en la calle Libertad Nº 271, de Capital, los justificativos de sus créditos. El día 13 de abril de 1966, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.200.— e.15|3 Nº 1.325 v.21|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "VINTROB E HIJOS S. A. C. I. I. y F." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contador D. José Zimmerman (Cordoba 1513 piso 6º, "B"), los justificativos de sus créditos. — El día 9 de mayo de 1966, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires 2 de marzo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 2.600.— e.14|3 Nº 1.285 v.18|3|66

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra: GONZALEZ, LUIS ADOLFO", Síndico Esteban Casile, domicilio Viamonte 454, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de veinte días, contados de la última publicación. Fíjase el dos de mayo de 1966, a las 1. horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.108 v.18|3|66

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a PASCUAL D'AMATO, para que comparezca en el juicio "Vidal Víctor c| D'Amato Pascual s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.000. e.11|3. — Nº 930 v.17|3|66

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº . cita por cinco días a RAFAEL M. BALDIVIESO, para comparecer en juicio: "Once S.A.C.F. c|Baldivieso Rafael s|Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000.— e.15|3 Nº 1.314 v.21|3|66

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por cinco días la quiebra de "FESTINO, PASCUAL", fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de setiembre de 1963. Síndico Felipe Eduardo Nicolao con domicilio en Lavalle Nº 1282, P. B. Ofic. 4; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días; señálase el día 17 de mayo de 1966, a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.206 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días al fallido ADOLFO ADAMAITIS, para comparecer en el incidente de calificación de conducta en el juicio "Adamaitis Adolfo/su quiebra" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.000.— e.14|3 Nº 1.217 v.18|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "MEDIUM PUBLICIDAD S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Rodolfo Pérez Raffo, Avda. Córdoba 1827, los justificativos de créditos. El 2 de junio de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.000.— e.16|3 Nº 1.646 v.22|3|66

PROVICIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.192|65, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de Febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, Secretario.

e.15|3 Nº 1.844 v.21|3|66.

— —

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BRISINDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.504|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.15|3 Nº 1.845 v.21|3|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita y emplaza a JULIO TUBIAS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 5.543|65, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.15|3 Nº 1.840 v.21|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HAYDEE RAIMONDO de PEREZ GARBER, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.643|66 que se le sigue por el delito de malversación.

Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.11|3 Nº 1.785 v.17|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a TOMAS DIAZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.530|65 que se le sigue por infracción al art. 158 Reglamento Ferrocarriles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.11|3 Nº 1.786 v.17|3|66

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don ANTONIO MARTINS PEREIRA, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por indemnización le ha promovido el Fisco Nacional (Expte. Nº 26.154), bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado.

La Plata, 18 de febrero de 1966. — Julio S. Soto, secretario.

e.15|3 Nº 1.847 v.21|3|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SOSA de MURRU EUGENIA y otra c|DALLARI DOMINGO y otra s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo proximo, a las 15,30 hs., el local unidad 8, planta baja del edificio Libertad 942|48|50, Capital; sup. prop. total 27,35 ms. cs., porc. 1,194 %. Según cláusula 4ª escritura hipotecaria, los deudores no pueden alquilar total o parcialmente el local de referencia. Base $ 400.000 Contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos B. Bouzas, secretario.

$ 6.800.— e.4|3 Nº 0062 v.17|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "FIGUEROA CAMPERO DE COSTAS CORINA c| DEMETER S. A. FIN. INMOB. COM. e IND. s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 22 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad 2, piso 2º de la propiedad Av. Callao 1502|10 esq. Las Heras 1809|13|17|21. — Sup. cubierta propia 261mc15, Sup. cubierta común 51mc01. — Base $ 3.000.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 12: La sociedad deudora se obliga a no alquilar el departamento gravado, que actualmente es ocupado por el Sr. Pablo Valda y familia en forma precaria, mientras subsista la presente obligación. — Cláusula 13: En caso de venta judicial o extrajudicial una vez notificada la Sociedad deudora, se obliga a entregar el departamento gravado libre de todo ocupante o intrusos y dentro del plazo que fije la acreedora". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 10 días de marzo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 5.600.— e.16|3 Nº 1.662 v.22|3|66

— —

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "CAJA HIPOTECARIA, S. A., COMPAÑIA DE AHORRO Y PRESTAMO c/ DONZA SANCHEZ AURORA INES, s/ ejec. hipotec.", que el martillero Alberto C. Areco rematará, en Montevideo 177 (Cap. Fed.), el día 26 de marzo, a las 18 horas, el inmueble de la calle Espora 460, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, compuesto por los lotes "MI", "N" y "l", siendo este último parte del lote "O", contando con una construcción sin terminar y saliendo a remate totalmente desocupado, con la base de $ 559.232,32, 2/3 partes de su valuación. Pago al contado y en efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 3.800. — e.15|3 Nº 1.313 v.21|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "SCARZELLA ANSELMO HECTOR c|HERTLEIN RODOLFO VALENTIN y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Luis Salerno rematará el 21 de marzo, a las 9.30 hs., en Uruguay Nº 654, 6º p., ofs. 606|307, el inmueble ubicado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Caaguazú Nº 643 (hoy Nº 1139), entre las de Anatole France y Presidente Sarmiento, edificada en el lote de terreno designado en su título con el Nº 42 de la manzana "G", que mide mts. 8,66 de frente al Nord Este, sobre la calle Caaguazú, mts. 8,69 de fondo al Sud Oeste, lindando con parte de lote Nº 1, por mts. 25,66 en su costado al Nord Oeste, lindando con el lote Nº 43, y mts. 25,12 en su otro costado al Sud Este, por donde linda con el lote Nº 41. Base de la subasta: m$n. 350.000. Contado. Seña: 8 o|o. Comision: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo ocho de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.600.— e.11|3 Nº 942 v.17|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "PALA DOMINGO y otra contra BALOCCO AUGUSTO sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 22 de marzo a las 17 hs., en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: La propiedad calle Colonia 66|7, entre Caseros y Patagones, edificada en el lote 5 de la Manzana "2", compuesto de ocho metros tres centímetros, de frente al "O", 30,40 mts.: de fondo costado Norte — 13,90 mts.: contrafrente al "E", a la terminación de esta línea o sea costado "S" y dirección al "O" se medirán 10,37 mts.: desde este punto y con rumbo "N" 3,9 mts.: y al final de esta línea y en dirección al "O" hasta dar con la línea del frente 19,40 mts.: Base $ 1.700.000 moneda nacional: al contado. 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. De acuerdo a la Cláusula Novena: La propiedad se entregará totalmente desocupada de personas y efectos, a quien resulte comprador: a la toma de posesión judicial del mismo. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — César Herbón secretario.

$ 5.800.— e.14|3 Nº 1.228 v.18|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "REY, CAMILO c|GORBUNAWA de BORODAY, SOIA y otro, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan B. López rematará el 17 de marzo, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, en el estado de ocupación que actualmente se encuentra, la finca ubicada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mármol entre las de Valentín Cardoso y Cerrito, lote 9, manzana 8, terreno mide 10,03 m. de frente por 10 m. de contrafrente, y en sus costados 27,63 y 26,84 m.; superficie total 272,35 m2., ad corpus. — Base $ 765.642 m|n. Al contado y al mejor postor. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero de contado.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.17|3 Nº 910 v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio MENENDEZ, MANUEL y otros c|SALMORAL, LUIS ALFREDO y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri rematará el domingo 20 de marzo, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble en construcción de planta baja y 2 pisos altos, ubicado en Caseros, fraccionamiento denominado "Villa Parque Carlos A. Colombo", partido Tres de Febrero, Prov. Bs. Aires, calle Uruguay, hoy Nuestra Señora de la Merced, (e) calles 2 y 4, edificado en lote 14, manzana XVII, con superficie de 195 m. c. 52. — Venta en el estado en que se encuentre, según cláusula 6ª, punto d; "mientras subsista la presente obligación, el inmueble no podrá ser arrendado total ni parcialmente, comprometiéndose los deudores, en caso de ejecución, a entregarlo desocupado dentro de los 30 días de serles notificada la correspondiente demanda". — Base: pesos 1.210.800, al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o comision.

Buenos Aires, 4 marzo 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.800.— e.11|3 Nº 996 v.17|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "QUADRINI, ESTEBAN JOSE y Otros c| MARCHISIO, CARLOS o CARLOS ANDRES y Otra s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfonso E.Ramos, rematará el día 23 de marzo próximo en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, a las 16 hs., el Departamento Nº 9, Piso 2º de la finca calle Cangallo Nros. 1219|21|23. — Superficie Cubierta Propia del valor total del conjunto del inmueble 63m.05 d2. — Porcentual 2 con 93 centésimos por ciento. — Según cláusula 3ª, el inmueble se entregará Desocupado. — Base $ 800.000.00 m|n., al Contado, — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en Efectivo. — Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.000.— e.16|3 Nº 1.710 v.22|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "RACUBIAN SAMUEL ERNESTO y otra c/KLAIN BEREK, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Carlos Markarian rematará, el día 18 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º piso, Of. 22, de Capital, una finca situada en el Partido de Quilmes, de esta Provincia, cuartel tercero, Villa Doce de Octubre, con frente a la calle antes Tres, hoy Esmeralda Nº 744, entre las de Corrientes y Córdoba, lote 17, manzana 46. Base $ 210.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.200. — e.11|3 Nº 1.039 v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días que en el juicio "CIGNOLI PEDRO contra FREIRE JOSE y otro ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán sobre el mismo el 20 de marzo, a las 16 horas un lote de terreno en José C. Paz, con frente a la calle Pedro de Mendoza entre Sarmiento y L. N. Alem, designado con el Nº 13, manzana 37 "C", libre

de ocupantes. Superficie 319 m. c. Base $ 120.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 25 febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.000.— e.11|3 Nº 1.073 v.17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "BLANCO de MONTOTO AMELIA s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 27 de marzo, a las 15 horas: en el lugar: Un lote de terreno ubicado en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, Paraje denominado Barrio "La Victoria", calle Andes, formando esq. Alv. Thomas, al lado del Nº 932, lote 11. Manzana "M", Superficie total 389,40 mts.: Base $ 28.133.33 m|n.: y otro lote ubicado en Lanús; Av. Centenario Uruguayo entre los Nº 1017 y 1021 lote 49. Manzana 1 - Villa Obrera. Sup. total 156,31 mts.: Base $ 12.000 m|n.: a las 16.30 hs. lugar. Condiciones de venta: 10 o|o al firmarse el boleto, más 3 o|o de comisión, 40 o|o al aprobarse el remate judicialmente y el otro 50 o|o a uno y dos años de plazos interés 15 por ciento anula pagaderos por trimestres adelantados desde la toma de posesión y garantía hipotecaria sobre los mismos. Escrituras ante el Escribano Sr. José Rolandi. Uruguay 412. Entrepiso. Cap. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 5.200.— e.14|3 Nº 1.229 v.18|3|66

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, que en juicio: "CASSULLO, ANGEL c| DAMONTE TABORDA DE MAZURAN, AMELIA IRENE s|ejecución hipotecaria", el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña 486, piso 8º, Capital Federal, el sábado 26 de marzo de 1966, a las 16 horas, rematará la unidad Nº 10, del segundo piso, del edificio Avenida Las Heras Nº 4015, de esta Capital Federal. — Superficie cubierta: 71,97 m2. — Base $ 564.522. m|n., al contado. — 8 o|o de Seña. — 3 o|o de Comisión. — Buenos Aires, marzo siete de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.16|3 Nº 1.573 v.22|3|66

JUDICIAL: El Juzgado Nac. Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos "PEREZ LEBON JOSE y otra c|HAIDAR MAHOMED KHALIL s|ejec. hip.", comunica por diez días que el Martillero Jorge A. Kern, rematará el sábado 26 de marzo 1966, a las 17 hs., en su Hall de Ventas, Florida 259, piso 1º, Cap. Fed. el inmueble Desocupado, sito en Av. Crovara entre L. M. Campos y Sáenz Peña, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires. Sup. 232 m.c. 95 d.c. Base $ 250.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 5.200.— e.14|3 Nº 1.269 v.25|3|66

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días, en el juicio "MARINGOLA VILMA ELSA y otra contra SANCHEZ HOLGADO MANUEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Omar M. A. Spinelli rematará, en sus oficinas, San Juan 3524/28, T. E. 97-4008, el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas, un departamento externo, unidad 15, piso 7º, del edificio horizontal Doblas 137/39. Sup. cubierta: 60m22 Dec. Cuad. Sup. descubierta: 16m74. Sup. total funcional: 76m96 Dec. Cuad. Porcentual: Cuatro con noventa y siete centésimos por ciento. A este departamento se le asigna la unidad complementaria ubicada en planta baja, sótano, e individualizada Nº 12. Superficie superpuesta y total de 94 decímetros cuadrados y forma parte integrante de la finca Doblas 137 y 139, entre Chaco y Rosario. Edificada en el lote 7, fracción B; mide 8m66 por 37m32 Fod. al Norte y 32m52 en el Sud. Consta de living-comedor, gran balcón terraza, dos dormitorios, placards, lav. cubierto, gran cocina, baño instalado, entrada de servicio, calefacción y agua caliente central. Totalmente desocupado. Base $ 927.500, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Secret. actuaria.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 6.200. — e.11|3 Nº 913 v.17|3|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días que en el juicio "MENDEZ JOSE y otra contra ARZUBI RICARDO L., ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán, en Reconquista 513, el 25 de marzo, a las 15.30 horas, en propiedad horizontal y de acuerdo a las constancias de autos, la Unidad Nº 45, piso 6º, de la finca de esta Capital, calle Juan Francisco Seguí 4430/34. Superficie total 39 m2. 99. Porcentual 1,95 %. Base $ 196.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.400. — e.15|3 Nº 1.450 v.21|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días, en el juicio "LUBINIECKI SAMUEL c/VALDEZ CARMEN de ISOLA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará, el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º piso, Of. 22, de Capital, una finca situada en Villa Marechal, Partido de General San Martín, con frente a la calle Castelli, lote 23, manzana 5. Base $ 50.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Doneil, secretario.
$ 3.200. — e.11|3 Nº 1.041 v.17|3|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Sec. Nº 41, comunica por diez días en autos: ELIAS de BORAK, ESTHER c|EL SAUZAL S. A. y otra s|Ejec. Hipot., que el martillero Héctor Américo Fazzi, con domicilio Azcuénaga 1753, P. B., Capital Federal, T. E. 84-2926, subastará, adcorpus, las fincas que a continuación se detallan, sitas en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., paraje Santa Mónica, con las siguientes superficies y bases: lote 1: 317,23 m2., a $ 292,11 el m2.; lote 2: 319,03 m2., a $ 216,49 el m2.; lotes 3, 4, 5 y 6: 428,64 m2., c|u., a $ 188,19 el m2.; lote 7: 440, 64 m2. a $ 170,96 el m2.; lote 8: 489,84 m2., a $ 163,59 el m2.; lote 15: 319,21 m2., a $ 261,48 el m2.; lotes 16, 17, 19 y 20: 432 m2., c|u., a $ 187,66 el m2.; lote 18: 432 m2., a $ 270,94 el m2.; lote 21: 576 m2., a $ 538,42 el m2.; lotes 3a, 3b, 5e, 5f, 5g y 5h; 418,92 m2. c|u., a $ 190,33 el m2.; lote 4c: 350,90 m2., a $ 261,42 el m2.; lote 4d: 323,33 m2., a $ 186,40 el m2.; con linderos y demás circunstancias que surgen del título, el 30 de marzo de 1966 y subsigs. a las 9.30 hs., sobre los mismos. — Al mejor postor, bases de venta y pagos del precio, al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. La entrega se hará libre de ocupantes. Las escrituras traslativas de dominio serán autorizadas por el Escribano Don Julio E. Martínez Perri. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966, Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 14.400. e.16|3. Nº 1.688. v.29|3|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en autos "BAIRES S. A. c| ALVAREZ GRACIANO FRANCISCO S|Sucesión S|ejecutivo", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 22 de marzo, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad situada en Tortuguitas, Partido de Pilar, paraje denominado "Club Tortugas". — Lote 5, Manz. "E". — Sup. total 1.557m981. — Desocupada. — Base $ 1.075.200 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.000.— e.16|3 Nº 1.663 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, en autos: "BELOQUIER INDA MARGARITA c|CARNERERO ANGEL VICTOR y otra s|Eejcución Hipotecaria", hace saber por cinco días que el martillero Olegario Tempone rematará el día 19 de marzo de 1966 a las 11.30 horas, en el hall de Rodríguez Peña 589 y bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 5 (Departamento C.) primer piso de la finca calle Solís Nº 370, entre las calles Belgrano y Moreno, con una superficie cubierta propia de Ciento noventa y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados y el uso exclusivo de dos balcones. Es parte integrante de esta venta el Seis con Sesenta y Ocho centésimos por ciento de las partes comunes del inmueble enumerados en el artículo primero del Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo. La totalidad de la finca está edificada en terreno que encierra una superficie de Ochocientos sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, según títulos agregados en autos. El departamento consta de diez ambientes, dos baños y cocina. Cuatro habitaciones se encuentran alquiladas con contrato vigente. La demandada por la cláusula tercera de la escritura hipotecaria se obliga a no arrendar el inmueble. Base: $ 2.205.938. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador: 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 7.200.— e.14|3 Nº 1.291 v.18|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "CIA. de SEGUROS NUEVA ZELANDIA Ltda. c| GIRALT, EDMUNDO R. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de marzo, a las 16 hs., el departamento "A", piso 4º, unidad Nº 25 de la finca Moreno 1618|22 edificado en terreno de 15m59 frente N. por 41m57 fondo. Sup.: 648,08 m.c. Sup. propia 52,85 m.c. Porcentual 2,9 o|o. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 225.000.— 8o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200.— e.16|3 Nº 1.678 v.22|3|66

Juzgado Nacional Civil 25, Secretaría 50, comunica por cinco días, en el juicio: DEGANO JUAN y otras c|BILBAO JUAN CARLOS, s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo 27 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo bien, el inmueble —en el estado de ocupación en que se encuentra— ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo, entre Roque Sáenz Peña y Juan Bautista Alberdi —y entre la casa lindera que lleva el Nº 2872 y otra que hace esquina con Roque Sáenz Peña— designado su terreno como lote 2, manzana 32, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B., Manz. 13 b., parcela 2, partida 65.235, que mide 10m. de frente por 23m.20 de fondo. — Base $ 775.443. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos en el expediente.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 4.400. e.14|3. — Nº 1.303 v.18|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por seis días, en el juicio "PARRAVICINI EDUARDA MARIA, s/insania", que el martillero Roque A. Boverini rematará, en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reca sobre el mismo, a un año de plazo, conquista Nº 579, Capital, el día viernes 25 de marzo, a las 16 hs., el departamento de la calle Chacabuco Nº 194, piso 5º, Unidad 20, Capital. Superficie total 126,56 metros cuadrados, porcentual 4 %. Desocupado, a la calle; existe teléfono. Base $ 2.033.000 m|n. Facilidades: Seña 8 %; 42 % dentro de los tres días de aprobada la subasta y el 50 % restante en hipotecas sobre el mismo, a un año de plazo, con opción a otro más, pagaderos por trimestre adelantado, con interés bancario en el momento de constituirse y reajustable en caso de renovarse la hipoteca, si varía el interés bancario. Comisión 3 % y seña en efectivo. Visítese de 10 a 12 y 30 y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 6.000. — e.15|3 Nº 1.463 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SANTO NELIDA y otros, contra LACROZE ALBERTO JUAN, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 19 del 9º piso al frente, de la finca Avda. del Libertador 4772|74|76|78, Capital Federal; superficie cubierta total 146,94 ms. cs., porc. 3,59 %. — Base pesos 2.723.800.—, contado. 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 6.000.— e. 10|3 Nº 772 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días, en el juicio "GIORDANO VICENTE A. y otros c/ LOPEZ GIL, s/cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello rematará, sobre los mismos, el día 20 de marzo, a las 15.30 hs. y 16.30 hs., los lotes números 13, 16 y 17 de la manzana 24, sito con frente a la Avda. de Mayo Nº 1923/25, Nº 1939 y Nº 1941, entre las de Yerbal y José M. Verduga, de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Lote Nº 13, superficie total 396 m. 95 dm2. Base $ 425.000 m|n.; lote Nº 16, superficie total 429 m. 25 dm2. Base $ 800.000 m|n.; lote Nº 17, superficie total 373 m. 40 dm2. Base $ 425.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Facilidades hasta un 20 % valor base, en hipoteca en primer grado, con más el 20 % de interés anual, y a seis meses de plazo, a partir de su escrituración; como condición de venta las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Teófilo G. Viana. Según cláusula octava del contrato de hipoteca el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 6.000. — e.11|3 Nº 1.022 v.17|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil 28, Secretaría 55 comunica por cinco días, en autos "BARBARO FRANCISCO VALENTIN contra TRENCHI RAUL y SIEIRO de TRENCHI ANA, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Amadeo Ronco rematará, el día 19 de marzo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad de la calle Melián 2823, que mide 8,66 m. de frente al Sud Oeste por 33,16 m. de fondo, alquilada. Base $ 260.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 1.339 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que el martillero Julio Bogacc, rematará en autos "MINERVA C.I.S.A. c|GARCIA, FELIPE, s|Hipotecario", el 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en el local de la calle México 2929, un lote de terreno con lo adherido y plantado, sito en el cuartel segundo del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Boulogne, designado con el Nº 22, letra a, de la manzana 30, con frente a la calle Nº 10 entre 5 y 3, con una superficie total de 395,50 mts.2. — Base m$n. 126.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula IV de la Escritura Hipotecaria el mismo se entregará totalmente desocupado
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 4.000. e.14|3. — Nº 1.268 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio "DE FONTES de DE ABRANTES, MARIA DE LA CONCEPCION c|DE ABRANTES, JOSE y otros, s|división de condominio", que el martillero Atilio N Yacobucci, rematará, sobre las mismas el domingo 27 de marzo, a las 11, la propiedad Achala 3674|76, edificada en terreno de 10m. frente al N., 10m.23 contrafrente al S., 12m.25 costado O. y 13m.40 costado E. — Se entrega totalmente desocupada. Base $ 1.466.666,66. a las 11.30, la finca calle Ameghino 1848. Sup. 210 m.c. — Base $ 233.333,33, ocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 6.800. e.14|3. — Nº 1.110 v.25|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en autos: HERMAN Y PILNIK c TESTI RINO s|Ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Garay 190, donde se exhibe, el día 26 de marzo, a las 10.30 horas, una máquina de escribir "Olivetti" de 105 espacios, modelo Lexikon 80 Nº 962—65859, con su funda en perfecto estado de funcionamiento. El bien se entregará aprobada la subasta. Base $ 7.802,50; al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.440. e.15|3. Nº 1.457. v.17|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "GARDOS MOLTENI DAVID N. F. y otro c| CASAS JOSE RAFAEL y otra, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el día 29 de marzo, a las 14.30 horas, en el mismo, un lote de terreno en Paso del Rey, Partido de Moreno, Pcia. Buenos Aires, designado en el plano 74-216-54, con el Nº 3 K, de la quinta 61, fracción 1, calle Roberto Solé, esq. Dalmacio Vélez Sársfield. Superficie 310,50 m2. — Base $ 26.402 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 3.200. e.14|3. — Nº 1.145 v.18|3|66

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por seis días, en el juicio "CAPO ERNESTO - su Sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en los mismos, el domingo 20 de marzo, hora 11, tres lotes de terreno designados con las letras "b", "c" y "d", de la manzana 40, ubicados a inmediaciones de la Estación Open Door del FC. San Martín (antes FC. Pacífico), localidad Dr. Domingo Cabred, Partido de Luján, Pcia. de Bs. Aires, compuesto cada lote de 50 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea 2.500 mts.2. — El lote "b" incluye una casa compuesta de hall, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y galería, con una superficie cubierta de 84,10 m.2; y un galpón de 23 metros cuadrados. — Los lotes "c" y "d" se encuentran desocupados, y el lote "b"

ocupado por una de las herederas, sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. — Bases: lote "b". $ 135.000 m|n.; lotes "c" y "d", m$n. 85.000, cada uno. — Forma de pago: La tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con el 15 o|o de interés. — Condiciones de venta: Escrituras ante el Escribano Sr. Alvaro Etulain. — Los plazos para abonar los saldos de precio, se computarán desde la fecha del remate; los compradores constituirán domicilio legal en la Capital Federal; el producido de la subasta, pasado 30 días de la aprobación judicial, quedará disponible; los compradores harán expresa renuncia en el boleto de compra a lo prescripto por el Art. 521 del C. de Procedimientos. — La falta de pago del saldo de precio en los plazos establecidos, previa intimación judicial, causará rescisión de la venta y la pérdida para los compradores de las sumas abonadas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 10.800. e.10|3. — Nº 760 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos: "PADIN VAZQUEZ ALFREDO c|ARIAS JUAN A. y otro s| Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Irigoyen 2263, donde se exhibe, el día 28 de marzo de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Una motoneta Siambretta, modelo especial, año 1961, serie LD, de 125 cc. de cilindrada, motor Nº 3—49010, chasis Nº 38875, patente 195-410, Pcia. de Bs. As., año 1963, con la base de $ 21.000.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.280. e.16|3. Nº 1.585. v.18|3|66

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "NOBLEZA RADIO SAC. e I. c|GUERREÑO, HENRY s|Ej. Prend.", que el martillero L. M. Cortés Funes rematará en Gascón 956, donde se exhibe, el 24 de marzo, a las 9 hs., un televisor eléctrico marca "Geloso", Nº 5269. Sin base, al contado; comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.320. e.15|3. Nº 1.496. v.17|3|66

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que en autos: "GARCIA LUIS ABEL c|MOUZO RODOLFO JACINTO s|Ej.", el Martillero D. Moisés Katz subastará el 25 del cte., a las 18 hs., en Moreno 1441 (38-1875), donde se exhibe: un televisor marca Diamont sin número visible en funcionamiento. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión de práctica.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 800. e.16|3. Nº 1.530. v.17|3|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en el juicio CAMUYRANO MARIO contra FEBO DOVAL y otro (ejecutivo), los martilleros Brabo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, Capital, el día 23 de marzo, a las 15.30 horas, el inmueble sito en José León Suárez, con frente a la calle Libertad Nº 2185 entre General Alvarado y Gral. O'Brien, lote 18 de la Manzana "4". Superficie 206 mc. 50. Base de venta $ 195.333,33 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000. e.15|3. Nº 1.452. v.21|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio PRESA MANUEL contra SOUSA MANUEL (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 23 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en Palomar, Partido de Tres de Febrero, Barrio Ciudad Jardín, calle Olmos 51, lote 8, Manzana X. Superficie 358 m.c. 70. — Base m$n. 276.132. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.451 v.21|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "ANTHONY BLANK & CIA. c|MONJO ANTONIO J. s|ejecutivo", que el martillero Luis Oscar Ovando, subastará el día 29 de marzo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 363|1959 y designado según título como lote 1º de la Manzana 116, y según Catastro como circunscripción Iª Sección B, Manzana 116, Parcela 1ª, Partida 6.603. — Base de venta: $ 207.000.— m|n., o sea las 2|3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.200. e.14|3. Nº 1.227. v.18|3|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S.R.L. contra RAMON LAFATA sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Miguel Zaidof rematará en Centenera 1851, el día 21 de Marzo de 1966, a las 18 hs., un automotor marca "Bambi" modelo L.10, año 1961, motor Nº 2.939.632 de 102 C.V. carrocería microcoupé de dos puertas, con sus accesorios completos, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Centenera 1851. Base m$n. 35.263 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.040.— e.16|3 Nº 1.610 v.18|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "FARACE AMADEO c|CILO ANCOMETANI y otros s|Ejecutivo", que el Martillero Manuel E. Loza, rematará el 25 de Marzo de 1966 a las 10.30 hs. en calle Moreno 1441, el inmueble Lavalle 357, piso 7º, Unidad 98, 2do. cuerpo, Depto. Nº 71; con 20,70 m2. de superficie propia y 0.40 de porcentual. Al contado. Base: $ 64.666,66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.560 v.22|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ALBERTO MUSSERI E HIJOS s|Quiebra, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 2612, Capital, el día 21 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, lo siguiente: 12 paquetes con tela de algodón frizado estampado con un total de 395 ms.; otro de 38,20 ms.; cuatro mesas de taller de madera; varias estanterías de madera con divisiones; mostradores; vitrina mostrador; escritorios; sillas; cajas de acero; archivos; elementos varios de escritorio; máquina de escribir y de sumar; artefactos eléctricos; elementos varios de escritorio; 30 rollos de hilo; una carretilla para transporte de tela, etc., etc., bienes todos pertenecientes a la fallida, que se exhibe en el lugar el 18 de marzo de 16 a 18. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 2.520.— e.16|3 Nº 1.584 v.18|3|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO ALBERTO c|JUAN SEBO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 marzo actual, hora 10, un automotor "Willys Overland", modelo 1947, tipo rural, motor Plymouth Nº 116.678 MCBA, Pat. 424.088, Cap. Federal. — Se exhibe Serrano 546. — Base pesos m|n. 42.000. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560. e.15|3. — Nº 1.324 v.17|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "MAROÑO, ANDRES c| GRASSETTO, ROGELIO y otros, s|ejec. prendaria", que el martillero público José Celano, rematará el 28 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Loyola 1550, donde se exhibe, a partir del día 24, de 16 a 18, un equipo automático para llenar botellas, compuesto por: una llenadora, modelo 1960, marca "Alfe", Nº 142, una tapadora, modelo 1960, marca "Alfe", Nº 142; una estampilladora, modelo 1960, marca "Alfe", número 142, para uso industrial, completo equipado y en perfecto funcionamiento. Una máquina lavadora industrial, para botellas, modelo 1960, marca "Alfe", número 167. — Base $ 407.997. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Venta al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000. e.15|3. — Nº 1.508 v.27|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|WENCESLAO FLESIAK s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Barcia rematará el día 30 de Marzo de 1966, hs. 11, en el local Echeverría Nº 720, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 1.100, año 1963, motor tipo 103-h-000, número 1.116.531 de 55 c.v. SAE, chasis número 1.019.145, patente Prov. de Bs. Aires Nº 1.072.032; en el estado que se encuentra. Base $ 62.288 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o; t. en efectivo. En caso de no existir postores, saldrá nuevamente a la venta dentro de los 30 minutos sin base. (Sujeto a aprobación Judicial). — Buenos Aires, Marzo 10 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.520.— e.16|3 Nº 1.670 v.18|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FINAN MOTOR S. C. A. c|VIOLETA EMMA CORINA TOLNAY de HAGYMASSY de MURUA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará el día 31 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local sito en la calle Monroe 4048, de Capital Federal, donde se exhibe: una Pick-Up doble cabina, marca Argenta, modelo año 1961, motor Nº 15BBNL 223, Patente Nº 744706, Serie P 186. — El bien será entregado después de la aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Código de Procedimientos). — Al contado. — Base m$n. 250.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.160. e.15|3. — Nº 1.505 v.17|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ESPACIAL SOC EN COM. ACC. c|DEL GIORGIO JARDEL J.A.F. s|Ejec. Prend", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 25 de Marzo de 1966, a las 9 horas, lo siguiente: Un televisor marca Zenith Nº 7619336 modelo 17-B-20 Q "El Presidente" de 53 cm. de pantalla; Un lavarropas Eléctrico marca General Electric modelo automático Nº 6041, que se exhibe en San José 1754, Capital, con base $ 45.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.280.— e.16|3 Nº 1.579 v.18|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "LOPEZ de CALIO EMMA c|ZUCARELLO JORGE LUIS s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 27 de marzo de 1966, a las 9.30 hs., en Rodríguez Peña 960, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As., un automotor marca "Autoar" panorámico, modelo año 1960, tipo furgón federal, motor Nº 258.615; chapa nº 587.535 de la Provincia de Bs. As. en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Rodríguez Peña 1015, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As. Base $ 90.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.160.— e.15|3 Nº 1.469 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por cinco días que en autos "LAUDADIO JOSE c|WEISS CARLOS ALBERTO, s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el inmueble de la calle Castellanos 3781|88 entre las de M. Díaz Vélez y Debenedetti, de la Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con 10 metros de frente por 16,52 de fondo; superficie 165,20 metros cuadrados; dominio inscripto bajo número 245, año 1963: número Partida Guía Contribuyentes 62970; designación según título, manzana C. lote 8 y según Catastro, circunscripción VI, sección D, manzana 63, parcela 28. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 630.667 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 5.000.— e.11|3 Nº 1.044 v.17|3|66

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Sec. 19, comunica por 2 días en el juicio: COPATI R. y HNOS. c|QUIÑONERO GINES, s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 24 de marzo, a las 15.30 hs., en el local donde se exhiben, calle Estrada Nº 441, Capital, Básculas p|500 kilos, máquina agujereadora m| Percherón, pulidora remarc. c|motor Mahe, cascos motoc. y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Vta. sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.120.— e.16|3 Nº 1.697 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|EXPRESO PEREZ Soc. Com. Acc. c|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E Furst, rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición el 31 de marzo de 1966, hora 10.30 el siguiente objeto: Un chasis con cabina marca Mercedes Benz, modelo L312|42, con alta y baja, modelo año 1964, con motor tipo Diesel Nº CM.312.987.03975|AV, chasis número 312057.46.11180 A, de 6 cilindros y 110 HP., en el estado en que se encuentra. Base $ 483.375 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial de remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280.— e.15|3 Nº 1.429 v.17|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en autos "HORMASACA S.R.L. c|MATAIX VERA JUAN s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 29 de marzo de 1966, a las 16 hs. en Av. Pavón 4044 donde se exhiben, una máquina combinada p|deformar calzado marca "Hormasaca" mod. 130 nº 11.320 y un motor monofásico marca "Mech" de 1|2 c.v. Nº 74.307 en el estado en que se encuentran. Base $ 10.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.15|3 Nº 1.470 v.17|3|66

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "PFORTNER Y CIA. S. R. L. contra SAVINI RICARDO, sobre ordinario", que el martillero Roberto Daul rematará en Patagones Nº 955, donde se exhibe, el 21 de marzo de 1966, a las 11 hs., una cocina marca Domec, tres hornallas y horno, esmaltado blanco, funcionando a gas. Sin base. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800.— e.16|3 Nº 1.535 v.18|3|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "JOHNS MANVILLE SUDAMERICANA LTDA. contra OSCAR IGLESIAS, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 18 de marzo de 1966, a las 17 hs., una heladera marca Marshall, familiar, color blanco, sin número visible. Sin base. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 4 de marzo 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680.— e.16|3 Nº 1.534 v.18|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ de CABILLA ROSA CLORINDA, su quiebra", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el miércoles 23 de marzo, a las 14 hs., en el local de la calle Olazábal 4800 esq. Pacheco, las existencias de dicha almacén: heladera Siam, heladera fiambrera Carma, cortadora de fiambres, balanzas, escaleras, bebidas, distintas marcas y clases, sardinas Nereida, frascos de mermeladas, de duraznos, paquetes de té Ibarra, Mazawatte, sidras, botellas de vermouth Globo, agua Villavicencio, aperitivos y otras bebidas que por su cantidad no se detallan, botellas de aceite vacías, Coca-Cola, Seven-Up, esqueletos, tambores y etc. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.520.— e.16|3 Nº 1.669 v.18|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "TOBOLSKY SALOMON y otros c|UNTERBUCH MELECH o MANUEL, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará en Alsina 1260, piso 2º, el 23 de marzo, a las 16 horas, la mitad indivisa del inmueble Juan Agustín García 5472 y 5474 entre Moliere y Virgilio. Terreno mide: 8m66 de frente por 19m09 de fondo. Base de la mitad indivisa, $ 124.666,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.000.— e.16|3 Nº 1.659 v.22|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio: "CATALANO FRANCISCO c|CANEVARO de FRINO MARIA A. L. ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, en Alsina 1260 piso 2º, el día 23 de Marzo a las 16 horas, la mitad pro-indivisa del lote de terreno Nº 28 de la Manzana A, Avda. de los Constituyentes (hoy 4155) entre Echeverría y Pampa. Mide: 8m66 de frente al S.O. por 34m23 de fondo al N.O., 33m39 al S.E. y 8m70 contrafrente al N.E. Base $ 90.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 3.400. —e.16|3 Nº 1.607 v.22|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días e los autos "ICARMO S.R.L. c|ALLENDE ENRIQUE ANTONIO s|ej. prenda", que el Martillero Jorge Luis Calió rematará el día 29 de marzo de 1966 a las 16.30 hs. en Av. San Juan 3749, lugar donde se exhibe, una máquina de costura marca "Husquerna", estilo 263 Nº 2631118; un motor "Motormech" de 1|2 c.v. Nº I-68188, monofásico con freno, en el estado en que se encuentra. Base $ 28.875 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.15|3 Nº 1.467 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|PALAZZETTI GILBERTO ANIBAL s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 29 de marzo de 1966, a las 15.30 hs., en 24 de Noviembre 1437, donde se exhiben: Una máquina p|pegar suelas, plana marca "Michaik" mod. 111 nº 21035 y un motor monofásico de 3|4 c.v. marca "Mech" nº I-46614 en el estado en que se encuentran. Base $ 23.900 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800. —e.15|3 Nº 1.466 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|CINGOLANI ENRIQUE, s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el 29 de marzo de 1966, a las 15.30 hs., en 24 de noviembre 1437, donde se exhiben: Una máquina combinada, marca "Argiró", mod. 153, Nº 21705, y un motor marca "Mech" de 1 c.v., número 71472, en el estado en que se encuentran. Base $ 18.250, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800.— e.15|3 Nº 1.465 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "HORMASACA S. R. L. c| MARTINEZ LUIS MANUEL, s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en Av. Pavón 4044, donde se exhiben, 50 pares de horma, mod. 81, con cuña marca "Hormasaca", número 8229, en el estado en que se encuentran. Base $ 27.791,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680.— e.15|3 Nº 1.464 v.17|3|66

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "PUGLIESE, PEDRO A. y otros c|PHILIBERT L. y otros s|inc. de Administración s|incidente ejecución honorarios", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Belgrano 2875, donde se exhiben el día 18 de Marzo a las 16.30 horas, tres máquinas agujereadoras, una máquina soldadora, una máquina garlopa, dos sierras sin fin y demás bienes secuestrados. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|c. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.280.— e.16|3 Nº 1.611 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|EXPRESO PEREZ, SOC. CO. ACC., s|ejec. prend." que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 28 de marzo de 1966, hora 10.30, el siguiente objeto: Un chasis con cabina marca "Mercedez Benz", modelo L312|42, modelo año 1964, con motor tipo Diesel Nº CM.312.987.04306|AV, chasis número 312057.46.11556|A, de 6 cilindros y 110 HP., en el estado en que se encuentra. Base $ 451.150 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.160.— e.15|3 Nº 1.430 v.17|3|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: ARDOHAIN JORGE LUIS y MARIO CARLOS s|quiebra", que los martilleros Teodoro G. Eroles y Juan Carlos Martínez rematarán el día 19 de marzo a las 14.30 hs. en Av. Luro 4117, Mar del Plata, sin base, al detalle y al mejor postor los siguientes bienes: 3 máquinas eléctr. circulares de tejer marca Exacta Visión; 3 máquinas p|planchar tejidos: 1 a vapor Floster y 2 eléctr. L'Económica; 1 caldera a vapor Floster; 29 máquinas de tejer rectilíneas marcas Martins, Draghi, Wanora, Ñanduty y Cabas Nos. 5, 8, 10 y 12; 4 máquinas de coser: 3 eléct. Bromberg y 1 a pedal Stella; 3 devanadoras 18 y 6 husos; balanza 15 kg.: 2 motores eléctr.; escritorios, armarios y sillas metál.; estanterías; tabique divisorio puerta vaivén y tres ventanas; armario madera lustrada 6 puertas; conos c|hilos y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 102|105 y 107|108. Visítese de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. —Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.720.— e.16|3 Nº 1.684 v.18|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "GORDIN MANUEL c|FRANCIA PANCRACIO s|Ejecutivo", que el martillero, Felipe Martí, rematará el día 19 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes objetos: un televisor "Stromberg Carlson", número 702784081, extrachato; 1 bahiut, madera, color claro; 1 estufa a querosene, "Oro Azul"; 1 aparador, madera, color claro; 1 heladera, eléctrica, "Aircon", familiar. — Venta al Contado. Sin base. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400 e.16|3 Nº 1.638 v.18|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "HORMASACA S. R. L. c| PAMICH de LEON MARIA, s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en Av. Pavón 4044, donde se exhiben: Una máquina p|cortar suelas "Hormasaca", Nº 10672; un motor "Alse", 3|4 c.v., Nº 4437; una máquina p|rebajar suelas mod. 58, "Hormasaca", Nº 10.790; una máquina combinada p| deformar calzado "Hormasaca", número 10772, y un motor "Super", 3|4 c.v., Nº 15041, en el estado en que se encuentran. Base $ 24.350, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.160.— e.15|3 Nº 1.471 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|KALIUM S. R. L. e|ejec. prend. $ 300.000", que los martilleros Domingo y Emilio Jauregui, rematarán el día 25 de marzo de 1966, a las 10 horas, donde se exhiben, Corrientes 1385, de la localidad de Martínez, lo siguiente: 1 agujeredora de banco, marca Bira Nº 1009, c|motor eléctrico, $ 4.500; 1 Amoladora marca Mez Nº 2073|575, $ 2.000; 1 Equipo para refrigerar marca Lehith Nº 70.184 c|motor eléctrico, $ 10.000; 1 Mezcladora de óxido marca Bira Nº 3.680 c|motor eléctrico, $ 13.000; 1 Rodillo marca Bira Nº 10.340, c|motor eléctrico, $ 3.000; 1 moto-bombeador marca Longhi Nº 535 c|motor eléctrico, $ 8.000; 1 equipo refrigerador marca Blue Gold Nº 3-43 y cabezal, sin motor, $ 8.000; 1 motor eléctrico marca Ferraris Nº 985 y un dínamo marca Berto Nº 6.014, $ 20.000; 1 motor diesel marca Lancaster Britania Co. Nº 0530 con tanque de refrigeración cilíndrico y 1 alternador marca Tensimax Nº 1.742, $ 70.000; 1 motor eléctrico marca Ferraris Nº 649 y un dínamo marca Berto Nº 6.050, $ 20.000; 1 motor eléctrico marca Mocar Nº 18|40 y un dínamo sin marca y sin número, $ 20.000; 1 dínamo presumiblemente marca Berto Nº 6039 (totalmente desarmado), $ 3.000. — Con las bases que figuran en este edicto. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todos los motores y maquinarias en el estado en que se encuentran.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966 — José M. Romero, secretario.
$ 4.920 e.16|3 Nº 1.549 v.18|3|66

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, número uno de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, que en el juicio "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|MUSANTE DELFOR SANTIAGO s|Cobro de Pesos", el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará el día 24 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un Camión Tanque, marca Dodge, chapa número 831.814, motor Nº VT 5447648, en el estado en que se encuentra. Revisar en playa almacenes Y.P.F. Av. Antártida días 22 y 23 de marzo de 9 a 11 hs. Al contado en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Informes en as oficinas del martillero, Sarmiento 487, piso 2º, Of. 33. — Bueno. Aires, 1º de marzo de 1966. — Jorge Arana Tagle, secretario.
$ 4. 00.— e.11|3 Nº 944 v.17|3|66

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, comunica por 10 días en el juicio "JUNTA NACIONAL DE GRANOS contra FELIPE Y EDUARDO JURI sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Aníbal Próspero García rematará el domingo 10 de abril de 1966, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado y demás adherido al suelo, que forma parte del establecimiento denominado "La Yerba", situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires y que se designa en el plano aprobado bajo características ciento nueve—sesenta y siete— año mil novecientos cincuenta y uno, compuesta su extensión de una superficie total de: doscientas ochenta y siete hectáreas, ochenta y un áreas, sesenta y siete centiáreas. — Base: $ 5.173.913,85 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o. — Buenos Aires, ? de marzo de 1966. — Enrique Santiago Petracchi, secretario.
$ 10.400. e.14|3. Nº 1.125. v.25|3|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo, Cap. Federal, Nº 6, comunica por dos días en los autos "ANTONI de RAIMONDI, ROSSI c|FAVE S. A. s|despido" que el martillero Pedro Santos (86.3747) rematará el día sábado 19 del cte. a las 10,30 hs. en la calle Montevideo Nº 548, los siguientes objetos que se exhiben en: San Luis Nº 2774; una máquina de calcular Olivetti, accionada a mano Nº 402593; dos máquinas de escribir Olivetti Nº 48717 y 70350 y una máquina de calcular eléctrica 503.906; en Australia Nº 2800; una caja de hierro, con base de madera; 6 ficheros de metal de 4 cajones, med. aprox. 1,20x0,50x0,60; 2 sillones metálicos giratorios tapiz en cuero; un fichero de bandeja, marca Telco con llave. — Día de exhibición: 18 del cte.: calle San Luis Nº 2774, de 10 a 12 hs. y Australia 2800 de 15 a 17 horas. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta aprobación de remate.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Eduardo R. Perugini, secretario.
$ 2.000 e.16|3 Nº 1.658 v.17|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en autos: SUBIETA HECTOR D. c|MIGUEL MENZO, s|despido, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Garay 190, el 25 de marzo, a las 10 horas, en el estado en que se encuentran, una heladera familiar marca Gigler, color blanco, una puerta, gabinete 1437, con motor; un archivo metálico color verde, de una puerta, de 1,60 x 0,60 m. de alto y de ancho, y una máquina de soldar polietileno, sin marca visible, a dínamo. Se exhiben en Av. Quintana 257. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, marzo ocho de 1966. — H. Maggi, secretario.
$ 2.040.— e.15|3 Nº 1.461 v.17|3|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANSAR S. A.
Industrial, Comercial, Constructora e Inmobiliaria
Nº de Registro 20.232

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las once (11) horas, en Bartolomé Mitre 1192, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Cód. de Com., inciso 1º, al 31 de diciembre de 1965.
2º — Nombramiento de director-presidente y de director suplente y de síndico titular y suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.16|3. — Nº 1.706 v.22|3|66

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA

Señor Consocio: El Consejo Directivo lo invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de marzo de 1966, a las 20.30 horas, en nuestra sede de la calle Maza 1480, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º — Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º — Homenaje a socios fallecidos.
4º — Consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias, Pérdidas, del Ejercicio 1º|1|65 al 31|12|1965.
5º — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cinco Vocales, para integrar el Consejo Directivo por el período 1966|1969. — Elección de tres Titulares y un Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el mismo período.
6º — Elección de dos Socios para firmar el acta. — Alfredo H. Costa, presidente. — Pedro Gardella, secretario.
Nota: Art. 24 del Estatuto: Las Asambleas sesionarán válidamente aún en caso de reformas del Estatuto y disolución social, a la hora fijada con la presencia de la mitad de los socios a intervenir en ello o media hora después con los que concurran.
$ 400. e.16|3. — Nº 1.682 v.17|3|66

AUGUSTUS S. A.
Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 19 horas, en la calle Uruguay 654, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes, por dos años.
3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año; y
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.16|3. — Nº 1.597 v.22|3|66

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS
Con Personería Jurídica
Secretaría: Alsina 2183

MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al 45º Ejercicio
Año 1965

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1966.
Señor Asociado: En cumplimiento del Art. 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva en uso de las atribuciones conferidas, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 20 horas, en nuestro local de la calle Alsina 2183, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º — Consideración de la Memoria y Balance General, Ganancias y Pérdidas,

Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.

3º — A los fines del punto siguiente, designación de la Comisión Escrutadora de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 del Estatuto Social.

4º — Elecciones de Vicepresidente y cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Fraga, José Caneda, M. L. Montero, Rosendo Valiño Jesús Salvado y Juan Colavita. — Cuatro vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Honorio García, Cándido Valiño Leiro, Enrique Be erano y Eladio Domínguez.

Los miembros titulares y suplentes por un año de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Luis Cevallos, Nidia Fraga de Domínguez y Ruperto Revoredo. — Enrique M. Gómez, presidente. — José Caneda, secretario.

$ 800. e.16|3. — Nº 1.657 v.17|3|66

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
Cultural _ Gremial y Mutual

Buenos Aires, marzo de 1966.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General, que se efectuará el martes 22 de marzo de 1966 a las 23,50 horas, en el Teatro Apolo, Corrientes 1386, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3º Debate de los problemas de la actividad del actor, en todas las ramas, a fin de condicionar la labor societaria. — Carlos A. Carella, secretario general.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario tener abonado el mes de noviembre de 1965

Estatuto: Artículo 77º: La asamblea general ordinaria y la asamblea general formarán quórum con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto; treinta minutos después de la hora indicada en la convocatoria sólo podrá constituirse con una mínimo de setenta (70) socios con derecho a voto y serán presididas por el Presidente del Consejo Ejecutivo.

$ 360.— e. 15|3 Nº 1.419 v. 17|3|66

A. W. FABER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 12.723

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del 5º ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1965 y distribución utilidades.

2º Designación de los síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 15|3 Nº 1.408 v. 21|3|66

ASOCIACION PORTEÑA DE BASQUETBOL

CONVOCATORIA

En un todo de acuerdo a lo resuelto por el C. D. en su sesión del día lunes 24 de enero de 1966, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 17 de marzo de 1966, a las 19.30 horas en la sede de la Asociación Porteña de Básquetbol, calle Paraná 275, 2º piso, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración del presupuesto de gastos para el año 1966.

3º Elección de Presidente (dos años); cinco vocales titulares (dos años); dos vocales titulares (un año) y seis miembros suplentes por el término de un año.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares y dos suplentes por el término de un año.

5º Elección de tres miembros del Tribunal de Penas por el término de dos años y un miembro por el término de un año.

6º Consideración de los pedidos de reconsideración de sanciones, presentados por los señores: Juan Carlos Freigeiro; Vito Liva y Bernardo Purinzon.

7º Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Si en la primera convocatoria no hubiera el "quorum" que establece el Art. 41 del Estatuto vigente, convócase en segunda citación para el mismo día, en el mismo local y con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

$ 1.200 e.15|3 Nº 1.516 v.17|3|66

AL ASADOR S. C. A.

Sociedad en Comandita por Acciones se convoca a Asamblea General Extraordinaria, en segunda citación, para el día 22 de marzo de 1966, a las horas 17, para que los Sres. Accionistas traten el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Análisis de la situación de la empresa.

2º Autorizar la venta del negocio Lavalle 757.

3º Integración de capital.

4º Renovación de autoridades administrativas.

Se notifica que la Asamblea se llevará a cabo el día y hora indicado con los que concurrieren.

$ 3.000 e.15|3 Nº 1.514 v.21|3|66

ALBAMAR MARITIMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
Número de Registro: 14.236

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista **336, piso 12º "Y"** para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio de la Sociedad, fenecido el día 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de cinco Directores titulares por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designar dos señores Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 1.195 v.18|3|66

AMUT HALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Paysandú 494 Capital Federal, el día 26 de marzo a las 17 hrs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionadas con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación del nuevo directorio.

4º Designación del Síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 911 v.18|3|66.

A. PITERMAN Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26|3|66 a las 8 horas en Martínez Rosas 911|15, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación llamado a asamblea fuera de término.

2º Consideración doc. art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31|10|65.

3º Elección de Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3-Nº 836 v.18|3|66

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
Cultural _ Gremial y Mutual

Buenos Aires, marzo de 1966.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el martes 22 de marzo de 1966, a las 23.50 horas, en el Teatro Apolo, Corrientes 1336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.

2º Pactos a resolución con Colombia, Chile, Perú, Uruguay.

3º Clausura Teatro Lasalle _ El Vicario

4º Reforma Estatutaria: Artículos aprobados por el Ministerio de Trabajo —Profesionales— Nros. 13, 53, 76, 77, 89 del Estatuto; 59, 60 y 61 del Reglamento. a) Objetados: por Profesionales artículos números 1, 7, 93, 109, 112 y observaciones sobre requisitos retiro socios y publicaciones, memoria y balance; b) Objetados: por Mutualidades, artículos números 8 y 29 del Reglamento. — Carlos A. Carella, secretario general.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario tener abonado el mes de noviembre de 1965.

Estatuto: Artículo 77º: Las asambleas extraordinarias no podrán constituirse con un quórum menor de 100 asociados con derecho a voto.

$ 420.— e. 15|3 Nº 1.392 v. 17|3|66

ATOC S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y A rop.
N-13254

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 21 de marzo de 1966, 20 horas, en Corrientes 1318, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de julio 1965. Retribución Directores y Síndico;

2º Determinación número Directores y su elección por un año. Elección Síndico Titular y Suplente; y

3º Designación dos accionistas para firmar Acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.183 v.18|3|66

ARATA HERMANOS S. A. MOLINERA
I. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo de 1966, a las 14 horas, en el local social de la calle Sarmiento número 643, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y anexos, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social Nº 3, cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Fijación del monto de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Considerar la distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio, fijando forma y plazo para el pago de los dividendos a distribuir.

4º Fijar el número de miembros, titulares y suplentes que compondrán el Directorio de la sociedad para el nuevo período y elegir a los nuevos directores, titulares y suplentes.

5º Designar síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

6º Designar a los accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 6.000.— e.14|3-Nº 386 v.18|3|66

ASOCIACION ISRAELITA DE GALITZIA
SINAGOGA "UNION ABRAHAM"
Antezana 145

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966

Distinguido consocio:

Nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de nuestra asociación, que se llevará a cabo el domingo 20 de marzo de 1966 a las 9 horas, en Antezana 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas.

3º Designar dos socios para firmar el acta.

4º Elección de los siguientes cargos por renovación por dos años: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 secretario de actas, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente, 1 revisor de cuentas en lugar de los señores S. Weisberg, C. Eisenstein, J. Rosendorn, M. R. Knobel, J. Weisberg, B. Weitzen, S. Fetter y M. Kupferschmid.

5º Aumento de la cuota social.

6º Designar socio honorario al señor José Goldstein. — Contando con su puntual asistencia, saludamos a usted muy atentamente. — José Zeuger, presidente. — Nuchim M. Sorgen, secretario.

Nota: De acuerdo con nuestros estatutos, la asamblea dará comienzo una hora después de la fijada para su realización con el número de socios presentes.

$ 960.— e. 15|3 Nº 1.446 v. 17|3|66

"B"

BRETON S. A. C. I. F. e I.
(13.698)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1966, a las 12.30 horas, en Valentín Gómez 2615, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la prórroga de mandato de los directores, los actos realizados y la convocatoria y constitución de la asamblea.

2º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Retribución del directorio en exceso del límite estatutario.

4º Ratificación remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas administrativas.

5º Fijación del número de sus miembros y elección del directorio.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.16|3 Nº 1.558 v.22|3|66

BERTON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Lautaro 550|554, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de un Director Titular.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.11|3. — Nº 1.037 v.17|3|66

B E R T O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, en Lautaro 550/4, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.11|3 Nº 1.042 v.17|3|66

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 1966.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asambela General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1966, a las 17 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 90º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1965.

4º Movilización de parte de las cuentas "Fondo de Reserva Especial" y "Fondo de Reserva para Depreciaciones, Quebrantos Eventuales, etc.", para constituir un "Fondo de Reserva para Préstamos al Personal", conforme a disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda en consecuencia, determinando la duración de los mandatos de cada uno de los titulares (Arts. 32 y 33), y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos directores al 30 de junio de 1966 y de tres directores al 30 de junio de 1967, a los efectos de la rotación prevista en el art. 33 del estatuto.

6º Elección de un síndico titular y dos síndicos suplentes por seis meses. (Art. 33).

7º Capitalización de m$n. 44 900.000 "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272".

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de marzo de 1966, inclusive.

$ 10.600.— e.14|3-Nº 989 v.18|3|66

BULTRAFIL S.A.I. y C.
Expediente Nº 19.236

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, Oficina 14, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorización al Directorio para otorgar garantías y avales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.11|3. — Nº 1.058 v.17|3|66

BELOQUI & CIA. S.A.C. y A.
Registro Nº 15.458
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 267, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneraciones Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.283 v.18|3|66

"C"

"CARSA" S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 4.246

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar: Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 1965; Elección síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.16|3 Nº 1.554 v.22|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S. A.
Registro Nº 12.274
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el da 29 de marzo de 1966, a las 17 horas, Reconquista 538, primer piso, oficina 14 C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965. Distribución de utilidades. Remuneración directores.

3º Nombramiento de directores y síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

$ 4.600.— e. 16|3 Nº 1.592 v. 22|3|66

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE CAPITALES DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima de Ahorros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Lavalle 534, 7º piso, el 25 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Determinación del número de directores y su elección y la de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 16|3 Nº 1.711 v. 22|3|66

CARLOS REISZ Y COMPAÑIA
C. I. R. I. y F. Soc. Anónima
Registro Nº 11.392

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347; oficina 710, Capital Federal, el día 30 de marzo del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965.

2º Destino del saldo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

3º Honorarios del Directorio y Síndico. Retribuciones especiales al Directorio (Art. 12 Estatuto Social).

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Designación de Accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

$ 4.800 e.15|3 Nº 1.489 v.21|3|66

CARLOS SANGUINETTI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Expediente Nº 12322|60)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1966. a las 21 horas, en Sarmiento 1486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorización para la emisión de las series 26ª a 30ª de acciones ordinarias.

2º — Aumento del capital autorizado a la suma de $ 40.000.000 moneda nacional.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.15|3. — Nº 1.373 v.21|3|66

CASA COLOMINA S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas: El Directorio, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1966, a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Manzanares 4012, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Anexos "A" y "B", todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º — Elección de Síndico por un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.15|3. — Nº 309 v.21|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 44ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965;

2º Honorarios del director asesor técnico por el ejercicio 1965;

3º Fijación honorarios Directorio por el ejercicio 1965;

4º Distribución de utilidades;

5º Capitalización del saldo de revalúo contable de $ 18.000.000;

6º Fijación del número y elección, por un año, de directores, titulares y suplentes;

7º Elección, por un año, de síndicos, titular y suplente;

8º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28º de los estatutos, para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 8.200. — e.15|3 Nº 1.507 v.21|3|66

COMUNIDAD DE LA IGLESIA ANGLICANA DE SAN PEDRO
CONVOCATORIA

Por la presente se notifica a los locatarios de la Iglesia Anglicana de San Pedro, Capital Federal, que la Asamblea anual se verificará en el salón de la Iglesia, calle Terrero 243, el día domingo 20 de marzo de 1966, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de marzo 1965;

2º Informe del secretario y tesorero para el año 1965;

3º Aprobación del balance general y estado de gastos y recursos para el ejercicio fenecido;

4º Elección de dos custodios, dos ayudantes custodios y los miembros del consejo para el período 1966-1967;

5º Nombramiento de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario honorario.

$ 368. — e.15|3 Nº 1.483 v.17|3|66

CORBELLA Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
14.160
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Corbella y Cía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede social calle Moreno Nº 1768, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores titulares por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 6.600.— e.14|3 Nº 138 v.18|3|66

CITRICOLA AYUI, S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 15.499
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 2º C., para tratar al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracin documentos Art. 347 del C. de C. del ejercicio al 31|10|65.

2º Número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 1.162 v.18|3|66

CONSTRUCTORA LUBLIN S.A.C.I.F. e I.
Lambaré 1082 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, a las 12 horas, en Talcahuano 178, Piso 2º, Buenos Aires, para el día 26 de marzo de 1966, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de omercio correspondiente al ejercicio errado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección de los miembros del directorio y síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 819 v.18|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Av. Julio A. Roca 672, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|3 Nº 1.301 v.18|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES, S. A.
(Cofipa)
Nº 2118
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965, y distribución de las utilidades;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 6.600. — e.14|3 Nº 1.197 v.18|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
N. 1.648

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 35, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos o en Sociedades Financieras sujetas a régimen legal bancario, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 35, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966.

$ 7.600.— e.1|3 Nº 840 v.17|3|66.

CORCIRA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1966, a las [illegible]6 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 311, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente hasta la próxima Asamblea.

2º — Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400. e.15|3. — Nº 1.434 v.21|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A. (Cofipa)
Nº 2.118
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a asamblea general extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 15,30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del saldo de revalúo contable ley 15.272 hasta la suma de m$n. 326.273.200.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos 500.000.000 y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito extendidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

$ 6.000.— e.14|3 Nº 1.200 v.18|3|64

COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA S.A.
Tacuarí 328 — Capital Federal
Nº 3.450

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965 e informe del síndico.

3º Distribución de la utilidad.

4º Elección de los directores

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.11|3 Nº 575 v.17|3|66.

C A M
COMPAÑIA ARGENTINA DE MAQUINAS, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Reconquista Nº 336, piso 2º, oficinas 20/29 "A", de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Aprobación de la presentación de la sociedad en convocatoria de sus acreedores;

3º Autorización al Directorio de la sociedad para proponer en la citada convocatoria el concordato que mejor convenga a los intereses de la Compañía. — El Directorio.

$ 4.200. — e.11|3 Nº 1.054 v.17|3|66

CASA BLACHMAN, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 19.684
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Martínez Rosas 1075, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965;

2º Honorarios del Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.14|3 Nº 1.177 v.18|3|66

COLECTIVEROS UNIDOS S.A.I.C. y F. "C.U.S.A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en local social calle Bynnon Nº 6973, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 agosto 1965.

2º — Elección de 7 directores titulares, 2 suplentes y síndicos titular y suplente.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Ratificación características acciones series 6ª a 13ª.

5º — Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.15|3. — Nº 966 v.21|3|66

"D"

DEPRATS HOTELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
(Registro Nº 9 529)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 11 hs. en Charcas 444, Capital Federal, para considerar:

1º Ratificación mandatos síndicos.

2º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicios al 30|6|64 y 30|6|65.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|3 Nº 1.538 v.22|3|66

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera
Expte. Insp. Gral. de Justicia Nº 3.114
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1966, a la hora 10, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

3º Elección directores y síndicos por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones, o en su defecto, presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 29 de los Estatautos).

$ 5.800.— e. 16|3 Nº 1.674 v. 22|3|66

"E"

EDICIONES MUSICALES RELAY S.A.I.C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo, 1966, a las 11,30 hs., en su domicilio legal, Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre, 1965.

3º Número y elección de Directores y Síndico. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|3 Nº 1.630 v.22|3|66

EDITORIAL BAJEL S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 26 de marzo de 1966, a las 16 horas, calle Maipú 356, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al ejercicio cerrado el 31|12|1965.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 16|3 Nº 1.695 v. 22|3|66

EUGENIO ARATO S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Gascón 1192, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código Comercio, al 30|11|65, inciso 1 y 2.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 16|3 Nº 1.609 v. 22|3|66

ELECTRICIDAD RIVADAVIA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme a los Estatutos Sociales, para el día 22 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, a realizarse en la calle Corrientes Nº 2322, 6º of. 605, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un (1) año.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.11|3 Nº 953 v.17|3|66.

E S T A N A R
Estancias Argentinas, S. A. Rural Industrial y Comercial
N - 3.409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1965;

2º Aumento de capital. Capitalización revalúo contable, Ley 15.272;

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.15|3 Nº 1.460 v.21|3|66

"F"

FERRONATO SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Fin. Inmob. y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo a las 1° hs. en Corrientes 457, piso 11, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio Ejercicio 30|11|65.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.16|3 Nº 1.548 v.22|3|66

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22º y 25º del estatuto; el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros, F.A.T.A.P., convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea Genearl Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 25 de marzo del año 1966, en el salón de actos de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú Nº 3, de Capital Federal, a las 14 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria;

2º Reforma general del estatuto: consideración del despacho elevado por la comisión designada al efecto;

3º Consideración de la renuncia presentada por todos los integrantes del Consejo Directivo y, en su caso, elección de un presidente, 8 miembros titulares, y 3 suplentes, para integrar el nuevo Consejo Directivo;

4º Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el secretario y presidente, el acta de la asamblea.

$ 1.360. e.15|3. Nº 969. v.21|3|66

F.A.P.O. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local Maipú 62, el 24 de marzo a las 16 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|12|65.

2º — Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.15|3. — Nº 729 v.21|3|66

FIORDA HNOS.
Empresa Constructora, S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 26 de marzo 1966, a las 9 horas, en Lavalle 442, primer piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, modificación Art. 4º estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.18|3 Nº 1.486 v.21|3|66

FIORDA HNOS.
Empresa Constructora S.A.I. y C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26 de marzo 1966, a las 8 horas, en Lavalle 442, primer piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Inventario, Balance General y cuadro demostrativo de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 30 de noviembre de 1965.

2º Remuneraciones estatutarias.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, según Art. 7º de los estatutos y designación síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta correspondiente — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|3 Nº 1.487 v.21|3|66

FABREMET S.A.I.C.
Registro Nº 15.041

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2" de marzo de 1966 a las 12 hs. en la sede legal calle Nahuel Huapi 1654, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de síndicos titular y suplente, ambos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.143 v.18|3|66

FIORENZA S.A.I.C.F.I.A.
Nº 12.176

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Florida Nº 668, 1º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dtos. Art. 347, Código de Comercio al 31|12|65.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 1.233 v.18|3|66

F. A. C. S. A.
Fábrica Argentina de Cadenas, S. A. Ind., Com., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en México 444, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 31 de diciembre de 1965.

2º Honorarios del Directorio y Síndicos.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|3 Nº 1.251 v.18|3|66

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en San Martín 491, 4º piso, Of. 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de $ 30.000.000 a $ 60.000.000.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.305 v.18|3|66

FIDUCIA S. A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
Nº 3823
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1965 y destino de las utilidades.

2º — Elección de tres Directores titulares.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme con el segundo párrafo del precitado Art. 21. — El Directorio.

$ 6.000. e.14|3. — Nº 1.199 v.18|3|66

"G"

G R E F A R
Compañía General de Refractarios de la Argentina, S. A. I. C.
(Legajo 13356)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 16 horas, en San Martín 575 (6º), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|12|65;

2º Remuneraciones;

3º Número y designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.11|3 Nº 1.071 v.17|3|66

GALES S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 24 de marzo de 1966, 19 hs. en Juncal 754, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Modificación art. 3º Estatutos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 14|3 Nº 1.164 v. 18|3|66

GRANJA VICCAS
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo próximo a las 18 hs. en Viamonte Nº 632, primer piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento de las renuncias de los síndicos.

2º Designación de nuevos síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$3.600.— e.14|3 Nº 49.807 v.18|3|66.

GASI S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Defensa 570, Oficina Nº 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963, 1964 y 1965.

2º Ratificación de todos los actos efectuados por el Directorio.

3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Destino futuro de la Sociedad.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.15|3 Nº 1.491 v.21|3|66

"H"

HOSPITAL PRIVADO MODELO S.A.C.I.
Registro 10.259
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a las 10.30 horas del 25 de marzo de 1966, en Pueyrredón 219, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijación de la retribución del Síndico.

3º Confirmación o aumento de Directores titulares de acuerdo al estatuto y elección de tres Directores suplentes por un año y de Síndicos, uno titular y otro suplente ambos también por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.760.— e.16|3 Nº 1.686 v.18|3|66

HOSPITAL PRIVADO MODELO S.A.C.I.
Registro 10.259

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para realizar a continuación de la Ordinaria el 25 de marzo de 1966, en Pueyrredón 219, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 16º y 31º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.800.— e.16|3 Nº 1.637 v.18|3|66

HOOKER CHEMICAL INTERAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-16.944)

Convócase a Asamblea Ordinaria 24 marzo 1966, 9.30 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º — Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|11|1965.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.192 v.18|3|66

H. LANZILLOTTA E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.
Compra Venta de Confecciones y Tejidos

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 1966 a las 09.00 hs., en Rivadavia 4961, piso 11, Dpto. "B", Capital Federal para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. C., del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1965; propuesta distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nueva emisión de ocho series de cinco mil acciones cada una. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 514 v.18|3|66.

"I"

ITALFILMS S.A.C.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 31|3|66, 9 hs. en Lavalle 2190 para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentos Art. 347 C. Comercio ejercicio al 30|11|65.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.800.— e.16|3 Nº 1.699 v.22|3|66

I T A C O
Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de marzo de 1966, a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 367, oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisiones dispuestas por el Directorio correspondientes al aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1960.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de presidente y tres directores.

5º Nombramiento de síndico titular y suplente.

6º Remuneración al Directorio y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000 e.14|3 Nº 892 v.18|3|66

IROMAC
Soc. Anón., Comercial
Nº 4.752

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 25 de marzo de 1966, a las 12,30 horas, en San José 350, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio Ejercicio 31|12|65.

2º Determinación del número de Directores y designación de los mismos

3º Ratificación de la venta del inmueble ubicado en la calle Canning 2933, Dpto. B y designación de las personas que suscribirán la respectiva escritura en representación de la Sociedad.

4º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400, e.15|3. Nº 1.315, v.21|3|66

I. F. I. C. Soc. Anón.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1966 a las 17 horas, en Viamonte Nº 1381, primer piso de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, por el 20º ejercicio comercial cerrado el 31|12|1965;

2º Remuneración del Directorio;

3º Determinación del número de directores y su elección por el término de tres años;

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.14|3 Nº 123 v.18|3|66

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Tucumán 927, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revocatoria del mandato del síndico suplente por haber renunciado el síndico titular y nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3 Nº 1.159 v.18|3.66.

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 10 horas en Tucumán 927, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre Decreto Nº 66 de fecha 7|1|66, del Poder Ejecutivo Nacional y sobre lo actuado por el Honorable Directorio designado en la asamblea del día 26|11|65.

2º Designar la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.151 v.18|3|66.

IMPRESOL S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 14 horas, en la sede social calle Lavalle 1459, piso 3º, oficina 64, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.

3º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.14|3. — Nº 1 184 v.18|3|66

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón. Ind. y Comerc.
Inscripción
Inspección de Justicia Nº 3051

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966 a las 10.30 hs., en el local social de Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio, relacionado con el balance general cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la Asamblea y del pago del dividendo provisorio en acciones de $ 10.000.000.— m|n., dispuesto por el Directorio con fecha 19|6|65.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección, por 1 año, de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.16|3 Nº 1.694 v.22|3|66

JOSE PABLO CASANOVAS
S A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1966, a las 8 horas, en Cangallo 926, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.236 v.18|3|66

JOSE PABLO CASANOVAS
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Cangallo 926, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo a lo previsto por el Art. 8 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 1.234 v.18|3|66

"K"

KERANA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de marzo, a las 14 horas, en Florida 238, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 317, Código de Comercio.

2º Establecer número de directores.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.15|3. Nº 1.384. v.21|3|66

KAISER ALUMINIO
S. A. I. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21|3|966 a las 16 horas en Tucumán 829, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 31|12|965).

2º Remuneración del Directorio.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|3 Nº 1.035 v.17|3|66.

"L"

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
(Industria y Comercio)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la Avda. Callao 569, piso 1º, el día 29 de marzo del corriente año, a las 20.30 horas (con media hora de tolerancia, artículo 29 de los estatutos), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio número 39, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 1965.

2º Elección de ocho miembros titulares, tres suplentes y dos síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Enrique F. Corona, presidente. — Eugenio A. Bernasconi, secretario.

$ 480.— e.16|3 Nº 1.622 v.17|3|66

LEVI HERMANOS S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en Lavalle 452|62, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos asambleístas para firmar el acta.

2º Retribución directores, gerentes y síndico.

3º Consideración documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio.

4º Capitalización reserva de revalúo contable, Ley 15.272 (otras sociedades).

5º Fijar número de directores. Elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 3.800.— e.16|3 Nº 1.660 v.22|3|66

LAGUNA VERDE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 22|3|1966, a las 20 hs., en Chacabuco 145, 9º piso, Of. 85 para:

1º Considerar documentos Art, 347 C. de C., ejercicio 31|12|65.

2º Aumento capital autorizado.

3º Determinar número directores y elegirlos.

4º Designar síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.15|3. Nº 1.442. v.21|3|66

LYONBLUE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Paso 568, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1965;

2º Nombramiento de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.15|3. Nº 1.383. v.21|3|66

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
(COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS)
(En Liquidación)
N. 1.419

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local Sarmiento 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1965 y distribución de utilidades;

2º Ratificación liquidadores de la Sociedad y nombramiento de Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.15|3. Nº 1.361. v.21|3|66

L. M. SAVASTA ASBESTO ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria día 23 de marzo 1966, 10,30 horas en Avda. Julio A. Roca 538 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. C. ejercicio cerrado 30|11|65.

2º Designación Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|3 Nº 1.480 v.21|3|66

LAS TRES MARIAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1966 a las 10 horas en Coronel Díaz 1730, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965;

2º Elección de Directores titulares; Síndico titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e.11|3-Nº 1.025-v 17|3|66

"M"

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1960

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 1966, a las 11 horas, en nuestro local social sito en Cucha Cucha Nº 234 — Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio social, cerrado el día 30 de noviembre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y su elección, todos por un año;

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;

5º Fijación de remuneraciones a directores y síndico;

6º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 266.000.000.— mediante la emisión de 54 series de acciones ordinarias con derecho a 5 votos y de 36 series de acciones ordinarias con derecho a un voto, contando cada serie con 4.000 acciones de v$n. 100.— cada una, lo que hace un valor nominal total de m$n. 36.000.000.—, para las mencionadas series, que corresponde al dividendo en acciones liberadas propuesto por el directorio, y fijación de las condiciones y modalidades de su entrega;

7º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 9.400.— e.16|3 Nº 1.395 v.22|3|66

M. ROYO S. A.
Com. Ind. Inmob. y Financ.
Ref. 6285

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de marzo de 1966 a las 8.30 horas, en el local de la calle Perú 277, 4º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento del capital autorizado y fijación del tipo de acciones.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos; de un director suplente; de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 10 de 1966.

El Directorio.

$ 6.000.— e. 16|3 Nº 1.561 v. 22|3|66.

MIGUEL DRUETTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 19 horas, en José Hernández 2248, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$?.800.— e.16|3 Nº 1.647 v.22|3|66

MENSUR
S. A. C. I. F. I.
Obras Civiles e Industriales

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Avenida de Mayo 634, 1º Piso, oficinas 15 a 18, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información sobre lo actuado en el período de formación y consideración de las gestiones realizadas.

2º) Fijación de número de directores y elección de los mismos.

3º) Elección de síndicos titular y suplente.

4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e. 14|3 Nº 1.077 v. 18|3|66.

MALLO y CIA., S. A. C.
Rivadavia 4432 — Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 8 horas en el local de la calle Rivadavia 4432, Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docum. art. 347, inciso 1º, Cód. de Com. por el ejercicio año 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|3 Nº 731 v.18|3|66

MAYON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 6.372

Convoca a Asamblea General Extraordinaria día 30|3|66, 16.30 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Arts. 1º, 4º y 7º de los estatutos.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.15|3. Nº 1.364. v.21|3|66

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial Industrial
L. N. Alem 673

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los estatutos sociales el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 1966 a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección del síndico titular y suplente por el año 1966 fijando las remuneraciones del síndico titular.

3º Designar dos accionistas que de conformidad al artículo 20 de los estatutos aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 6.800 e.14|3 Nº 1.112 v.18|3|66

MONT CERVIN S. A. C. I. F. I.

Convocase Asamblea General Ordinaria, 22|3|66, 12 hs., Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|65.

2º Aumento capital autorizado y emisión de acciones.

3º Designación y remuneración directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|3 Nº 1.304 v.18|3|66

MIDI
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1966 a las 17.30 horas, en la calle Maipú 71, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

3º Distribución de utilidades conforme al artículo 28º de los Estatutos;

4º Capitalización de la Reserva Revalúo Ley 15.272 (Otras sociedades). Aumento del capital y emisión de acciones;

5º Determinación del número de Directores que compondrán el Directorio (artículo 10º de los Estatutos);

6º Elección de Directores titulares y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

El Directorio.

$ 7.000.— e.11|3-Nº 0.970-v.17|3|66

MANUEL REICH
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Exp. Nº 17.386

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 2263, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.15|3. Nº 937. v.21|3|66

MINUTO HNOS.
S. A. C. I. F. I.
Nº 14.451

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Alsina 1390, Capital para tratar: Documentos Art. 347, inciso 1º C. C. Ejercicio al 30 de Novbre. 1965; Distribución utilidades; ratificación remuneraciones Directorio; elección Directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|3 Nº 1.132 v.18|3|66

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedal Anónima
N. 2747

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local calle Cerrito 268, piso 11º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de Directores Titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.11|3 Nº 957 v.17|3|66

NOEL WERTHEIN TAXI AEREO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 1966, en el local de la Avenida Corrientes 1145, Piso 1º, a las 9.30 horas, para tratar:

1º Consideración documentos según Art. 347 del Código de Comerci , ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección directores para el ejercicio 1966, fijando previamente su número, como también dos síndicos titulares, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3 Nº 973 v.17|3|66

"O"

O R B E S.A.F.I.C.I
En Liquidación
Nº 8734

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de noviembre de 1965 y correspondientes al noveno ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965.

2º Aprobación liquidación final, reintegro del capital social y distribución del dividendo de liquidación.

3º Fijación con cargo a quién y dónde quedarán depositados los libros y demás documentación de la sociedad por el plazo prescripto legalmente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.600.— e.14|3 Nº 1.2?5 v.18|3|66

ORO BLANCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 544, 1. piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio, del ejercicio finalizado el 31|10|65.

2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.15|3 Nº 1.330 v.21|3|66

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
Número de Registro: 6087

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 12º "Y", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 13º Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Reducción de Capital.

3º Elección de cinco Directores Titulares, por un año.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

5º Designar dos señores Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 1.194 v.18|3|66

"P"

PETROCAR S. A. T. I. C. I. F.
Reg. Nº 14.325

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Paraguay Nº 2349|51, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio: Ejercicio 30|11|65 y distribución de utilidades.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Aumento del capital autorizado (Art. 7º Estatutos).

4º Elección del Directorio y fijación del número de componentes y designación de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 16|3 Nº 1.565 v. 22|3|66.

PERGEO S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos Soc. Anón.)
Registro Nº 7698

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1966 a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 710, tercer piso, oficina "E" para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965;

2º Consideración honorarios Director-Asesor y demás Directores;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número y elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|3 Nº 1.672 v.22|3|66

PRALINE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1966, a las 9.30 horas, en el local de calle Galileo 2458, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2º Designación de 3 Directores titulares, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|3 Nº 1.720 v.22|3|66

PHELPS Y ASOCIADOS DE ARGENTINA
S. A. I. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|3|66 a las 10 horas en Cerrito 136, 2º piso, Dep. A., para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|65;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.200.— e.16|3 Nº 1.709 v.22|3|66

PFAFF - BROMBERG S.A.I.C. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, primer piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º — Consideración del revalúo practicado en Bienes del Activo Fijo.

3º — Destino del saldo de revalúo, del punto anterior. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 28º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.

$ 4.200. e.11|3. — Nº 992 v.17|3|66

P I C R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1966, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 318, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva;

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 4.400. — e.11|3 Nº 1.082 v.17|3|66

PUBLEX
S. A. C. e I.
Registro Nº 12.944

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 43, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital autorizado.

2º) Reforma del artículo 3º de los Estatutos fijando el capital autorizado en $ 504.000.000 m|n., elevable por resolución de Asamblea a $ 2.520.000.000 moneda nacional.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 4.000. e. 14|3 Nº 1.163 v. 18|3|66.

"R"

REFINERIA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
Número de Registro: N. 16.076

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el 25|3|1966, a las 12,30, en Av. Corrientes

1336, piso 11, ofic. 1102, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Código de Com. correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30|6|65.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del número de Directores que fije la Asamblea, de Síndicos, y remuneraciones.

El Directorio.

$ 2.040.— e. 16|3 Nº 1.563 v. 18|3|66.

RODOLFO WENDEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 28 de marzo de 1966, 18,15 horas en Rodríguez Peña 539, Capital Federal, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio terminado 31 diciembre 1965.

2º Distribución utilidades y asignación honorarios Directorio y Sindicatura.

3º Elección nuevo Directorio y Sindicatura por un año.

4º Designación dos accionistas firmar Acta Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 16|3 Nº 1.549 v. 22|3|66.

ROSLEY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 10156

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 19.30 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º piso, oficina 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.216 v.18|3|66

ROSA LIBERTADOR S. C. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, en el local social sito en Av. Belgrano 1145 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos (2) socios Colectivos Administradores titulares y un (1) Suplente. (Art. 8, del Estatuto).

Buenos Aires, 8 de marzo 1966.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 14 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.360 e.15|3 Nº 675 v.17|3|66

RAINERO Y VECCHIETTI S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local social calle Avenida Alvarez Thomas 1121, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1965.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y retribución al Directorio.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo del señor Horacio L. Molinari y de la señora Concepción Failla de Vecchietti.

4º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma m$n. 20.000.000.

5º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

$ 6,400 e.15|3 Nº 1.381 v.21|3|66

"S"

SABBAN TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1966 a las 19 horas en el local social Lima 279, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1965.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 16|3 Nº 1.581 v. 22|3|66

SANATORIO CASSINELLI S. A.

Señores accionistas:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local social de Corrientes Nº 2975, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de seis directores, síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e. 16|3 Nº 1.606 v. 22|3|66

SIMONETTI S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1966 a las 18.30 horas, en Lascano 6548, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Directores Aldo L. L. Simonetti y Jorge N. Simonetti, m$n. 350.000 a cada uno por sus funciones ejecutivas.

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.16|3 Nº 1.719 v.22|3|66

SACACHISPAS FUTBOL CLUB
Con Personería Jurídica

Señores Asociados: Tenemos el agrado de dirigirnos a Udes. para informarles que la Comisión Directiva de acuerdo con el Art. Nº 52 de nuestros estatuto, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de abril d. 1966 a las 9 horas la que se llevará a cabo en la sede de nuestra Institución sita en la calle Trole Nº 162, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura e informe de los revisores de cuentas.

3º Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

4º Elecciones de todos los miembros de Comisión Directiva, por el término de 3 (tres) años de acuerdo co los Art. 55 hasta el 64 inclusive de nuestros estatutos.

Nota: Para poder tener acceso a la Asamblea los Sres. Asociados deberán concurrir con su carnet y recibo al día. — Roberto Rinaldi, presidente; Luis Omar Marmo, secretario.

$ 480.— e.16|3 Nº 1.722 v.17|3|66

SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día sábado 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede social, calle Oro 1744, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

2º Consideración de la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores y del informe del Directorio al respecto.

3º Reducción del capital social suscripto de v$n. 1.614.600.000 a v$n. 403.650.000, mediante la devaluación de las acciones de v$n. 100 a m$n. 25 cada una.

4º Reconsideración de la reforma de estatutos, dispuesta por la asamblea del 16 de junio de 1964 y consideración de un nuevo proyecto de reformas de los artículos 4º, 5º, 7º y 17º, con el agregado de un artículo transitorio Nº 22.

5º Renovación del Directorio y síndicos, determinando el número de directores y elección de los mismos.

Nota: Los señores accionistas podrán presentar, hasta el miércoles 23 de marzo de 1966, en Oro 1744, Capital Federal, dentro del horario de 14 a 17 horas, sus acciones o certificados de depósito emitidos al efecto, a fin de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la asamblea. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 10.400.— e. 16|3 Nº 1.595 v. 22|3|66

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA "M. STOLIAR"
Planes 1049

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966.

Distinguido Consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, que se llevará a cabo el Domingo 3 de abril de 1966, a las 9 hs. en Planes 1049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas.

4º Designar dos socios para firmar el acta.

5º Elección de 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 Vocales titulares y 1 vocal suplente, 1 Gabai (encargado 1 Inspector de Escuela y 1 Revisor de Cuentas todos por el término de dos años.

Contando con su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

Dr. Aarón Brisanoff, presidente. — David Neuvirt, secretario.

Nota: De acuerdo con nuestros Estatutos, la Asamblea dará comienzo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada.

$ 333 e.15|3 Nº 1.445 v.17|3|66

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de marzo de 1966, a las 16, en el local de la calle San Martín Nº 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea del 30 de noviembre de 1964 y aprobación.

2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, reserva legal y facultativa.

4º Consideración de lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.

5º Elección por los accionistas privados de directores en reemplazo de los señores: Dr. Bartolomé Sívori, Ingeniero Aldo D'Ormea y Dr. René C. A. Grassi. (Art. 13 de los Estatutos).

6º Designación de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas par firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y nueve de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 3.400.— e.15|3 Nº 369 v.21|3|66

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1966, a las 17.30 horas. en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del 23º ejercicio de liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1965, e informe del síndico.

2º — Designación del Síndico Suplente, de acuerdo con el art. 51 de los estatutos.

3º — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 18 de marzo de 1966, inclusive.

$ 6.000. e. 14|3 Nº 988 v. 18|3|66.

STORNI
S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 8.240

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 19 horas. en Belgrano 835, piso 7º "S", para tratar: 1º) Considerar documentos art. 347 inc. 1º Cod. Com., ejerc. 30|6|65; 2º) Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 14|3 Nº 184. v. 18|3|66.

"T"

TAPIALES S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº de Registro 4.955

Convócase en primera convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 17 horas, en Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente; y

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 4.000.— e. 16|3 Nº 1.612 v. 22|3|66

TRANSPORTES CASTRO BARROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación)

Convóca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1966, a las 9 horas, a realizarse en su sede Castro Barros Nº 953, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las negociaciones realizadas por el Directorio en miras a la refinanciación de la deuda por compra de los bienes adquiridos a Transportes de Buenos Aires (en liquidación) y pronunciarse respecto de los alcances del mandato que para suscribir el pertinente contrato se le debe dar a ese cuerpo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.15|3 Nº 1.348 v.21|3|66

T.E.M.E.L. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de los Estatutos Sociales, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Venezuela 1402, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1966.

2º) Elección de directores y sindicatura.

3º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos con 3 días de anticipación, para tomar parte en la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200. e. 14|3 Nº 1.141 v. 18|3|66.

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S.A.I.C.F.
Legajo 8324

CONVOCATORIA

Texas Instruments Argentina S.A.I.C.F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo, a las 10 horas, en la sede social, Pasaje Portugal 561, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|65 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y elegirlos.

3º Consideración de las remuneraciones al Directorio y a los directores que desempeñan funciones ejecutivas.

4º Determinar retribución al síndico

y elección de Síndico Titular y Suplente

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Estatuto Social, para tomar parte de la Asamblea deben depositar las acciones con tres días de anticipación al de su realización. — El Directorio.

$ 6.000. e.11|3. Nº 967. v.17|3|66

TORT VALLS S. A. I. C.
(Registro Nº 12592)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 11 hs. en Sarmiento 528, 2º piso, Capital para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|11|65.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 16|3 Nº 1.537 v. 22|3|66.

"U"

UNION DE ISRAELITAS
Residentes de Lituania en la Argentina
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1966.

Señores asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria de esta asociación, que tendrá lugar el miércoles 30 de marzo de 1936, a las 20 horas, en nuestra sede, L. M. Drago 158, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los Revisadores de Cuentas.

4º Elecciones para renovar los siguientes cargos: Por dos años, un presidente, un vicepresidente 2º, un prosecretario, un tesorero y cinco vocales; por un año, dos vocales suplentes y dos revisadores de cuentas.

5º Designar dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

En la seguridad de su puntual asistencia, saludamos muy atentamente. Chonon Jerusalimski, presidente. — Lazarro Stalevich, secretario.

$ 792.— e. 16|3 Nº 1.683 v. 18|3|66

"V"

VEGA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 25 DE MARZO DE 1966

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150, el día 25 de marzo de 1966, a as 19.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como el Síndico titular y suplente.

4º Aprobación de cargos administrativos adjudicados a miembros del Directorio y sus respectivas remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o, en su defecto, un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 800.— e.15|3 Nº 1.458 v.21|3|66

"W"

WENGROWICZ Hnos. S.A.C.I.F.I.A.G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25|3|1966, a las 19 horas en Zinny 1768|76, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 Código de Comercio, distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 31|12|1965 y Remuneración Directorio y Síndicos.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 22 Estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 3.400.— e.15|3 Nº 1.431 v.21|3|66

WOLMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial de Representaciones y Mandatos
Nº 15.059
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, piso 2º "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|65.

2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.15|3 Nº 1.477 v.21|3|66

"Z"

ZOLTAN BALOG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 9.578
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 18,30 horas, en Cerrito 1140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de un director suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 16|3 Nº 1.643 v. 22|3|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Iglesias y Vázquez, Martilleros Públicos, representados por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T.E. 82-0500, avisan que Ceferino González, Pedro García, Manuel García, José Ramón del Tejo y sucesión Sergio del Tejo Díaz, venden a Antonio Castro, Rogelio Castro, Ramón Vázquez y Domingo Loiácono, su negocio de Café y Bar, sito en AVDA. LAS HERAS 3201, esq. CORONEL DIAZ. Recl. de Ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 2.200. e.16|3. — Nº 1.705 v.22|3|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Callao S.R.L." vende a "Zumbier S.R.L." (e|f), el negocio de restaurant, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVDA. CORRIENTES Nº 1776, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 16|3 Nº 1.572 v. 22|3|66

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Mosteiro, Parrado y Cía. S.R.L." venden a "Belgrano S.R.L." (e|f), el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, fábrica de masas, elaboración de emparedados y quince mesas en acera, sito en esta Capital, calle AVDA. BELGRANO Nº 1802|18, esquina ENTRE RIOS Nº 415|21, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000 e. 16|3 Nº 1.570 v. 22|3|66

Avisan Ramón Vázquez y Consuelo Marcos de Rodríguez, que venden a sus condóminos César González, José Zapico, Manuel García, Ramón García, Julio García, Marcial Rodríguez, Manuel Domínguez, Renato de Barros Lima e Costa y Francisco Díaz, sus dos onceavas partes indivisas del negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurant, AVENIDA RIVADAVIA 2886, Capital. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 3.000 e. 16|3 Nº 1.556 v. 22|3|66

Antonio Carballo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., representada por el martillero público Antonio Carballo, oficinas Cangallo Nº 1409, 2º "D". 45-2797, avisan que Juan Antonio Martínez vende a Juan Carlos Portas y María Rosa Abal de Portas, negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 3490|3500, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000 e. 16|3 Nº 1.578 v. 22|3|66

Torres Marina Inmobiliaria, E. Marina, martillero público, avisa Omar Camaño vende a Grosman Esteban, lechería y despensa, sita ACOYTE 1491. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas, Castro Barros 292, Capital.

$ 1.200. — e.15|3 Nº 1.481 v.21|3|66

Francisco J. Baus, Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisa que Manuel Pereira Feijoo vende su negocio de café, bar, casa de lunch, ARRIBEÑOS 2105|2109 al señor Carlos Ramondo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.15|3. Nº 1.363. v.21|3|66

Luis Adolfo Aponte, abogado interviniente, hace saber por cinco días que ha sido dispuesta la cancelación de la personería jurídica de S.A.I.F.I., Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora, dedicada a explotación yerbatera y forestal y con domicilio legal en esta capital, AVENIDA PASEO COLON 730, piso 5º, por haber sido absorbida por La Industrial Paraguaya Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, con el mismo domicilio legal, mediante la fusión de ambas entidades, de conformidad a los términos de la Resolución Nº 153 del Ministerio de Educación y Justicia, de fecha 24 de febrero de 1966. — Para reclamaciones de ley, dirigirse a Avenida Paseo Colón 730, piso 5º, Capital Federal.

$ 4.000. e. 14|3 Nº 1.137 v. 18|3|66.

Alfredo E. Bordieu, Escribano Público, con domicilio en la calle Paraná Nº 275, piso 4º, hace saber por cinco días, que "José C. Ferrari e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Alsina Nº 1441, piso 3º, dedicada a la Industria Frigorífica y fabricación de embutidos y anexos, transfiere su activo y pasivo social a "Frigorífico Ferrari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", continuadora de sus negocios, con domicilio en la calle ALSINA Nº 1441, piso 3º, Reclamos de ley en el domicilio de las partes y mis oficinas. Buenos Aires, marzo de 1966.

$ 3.200. e.14|3. Nº 1.276. v.18|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º. Capital, avisan: José Soto, Manuel Trillo y Cándido Canosa venden a Nicanor Mella y Carmen Rial de Mella, hotel alojamiento, AVENIDA CORDOBA Nº 5305, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400. e.14|3. Nº 1.295. v.18|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583. piso 1º, Capital, avisan: Carlos Marcelo Cerra vende a Armando Pazos, despacho de comestibles, AV. ALVAREZ THOMAS Nº 2128, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400 e.14|3. Nº 1.292. v.18|3|66

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, avisa que: Lindaura Daza vende a Ramona R. de Bustamante hotel AVDA. DE MAYO 1430, 4º, piso, Dto. 28, reclamos y domicilio partes.

$ 800. e.15|3. Nº 1.334. v.21|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Alvarez e Isolino Lata, venden a Julio López, Enrique Mario Yañez, Coralia Varas de Moya y Rosa López de Bennaser, fiambrería y quesería, AVENIDA SANTA FE Nº 2984, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectific. al insertado con fecha 23|2|66 a 1º|3|66.

$ 2.200. e.14|3. Nº 1.294. v.18|3|66

Por cinco días: El señor Ricardo Antonio Núñez hace saber que la venta de su negocio de carnicería ubicado en la calle AVENIDA DEL TEJAR 4286 de Capital Federal que efectuara a partir del día 6|12|65 a favor de D. Martín Santos y de Da. Josefa Pace de Santos, debe considerarse efectuada a favor de Da. Margarita Santos Brinci de Traticelli. — Reclamos de ley. Av. de los Corrales 7491, Capital Federal, sus domicilios.

$ 2.000 — e. 11|3 Nº 1.019 v.17|3|66

José Vacas e Hijos (José Vacas, Martillero Público), oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Rodolfo Oscar Pan vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en AÑASCO Nº 383. Capital, a José Villares. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.400 — e.11|3 Nº 1.032 v.17|3|66

José González, mart. público, oficina Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Agustín Nieto Seijo vende a Andrés Costapiana y Horacio S. Horno, negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en la calle ARENALES Nº 3100, Cap., dom. de las partes y reclamos de Ley mis oficinas. Este edicto anula el publicado con fecha 17|1|66, Nº 45.872.

$ 1.800.— e. 11|3 Nº 999 v. 17|3|66

Castilla Hnos. y Cía., Francisco J. Castilla, Corred. y Mart. Púb., Matriculado, avisa comercio: José Antonio Candelario Lista, Felisa Carmen Lidia Lista, Vicente Jorge Alberto Lista y Salvador José Lista Nº Réd. 325.031|003 venden a Pedro Caccia Nº Réd. 262.452|001 y Roberto Caccia, negocio panadería mecánica "Las Flores Porteñas", AV. BOEDO Nº 708|716, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas Triunvirato 5372, Capital.

$ 2.200. e.14|3. Nº 1.264. v.18|3|66

"B"

Andrés García y Cía. (Andrés García), Martillero Público, Oficinas en la calle Moreno 1270, piso 1º, Oficina 114, Capital, avisa que Aurelio Gonzalo Otero Abeledo, vende a Pedro Rodríguez su Hotel Alojamiento, sito en la calle BOGOTA Nº 2069, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.800. e.16|3. — Nº 1.642 v.22|3|66

Avisa Isabel Ombroni de Nóbile, domiciliada Viamonte 2769 que vende su negocio de Despensa y Fiambrería "Albert", sito BOULOGNE SUR MER 958, a Susana C. de Bomrad y Salim David Bomrad, domiciliados Córdoba 4138, 4º piso "B". Reclamos de ley Estudio Jurídico de los doctores Lamboglia-Izquierdo, Viamonte 1546, 5º piso, of. 504 T. E. 46-1422.

$ 1.800.— e. 11|3 Nº 913 v. 17|3|66

Federico Julio Heisig Avisa que el 30 de marzo de 1966 cierra definitivamente el hotel alojamiento de su propiedad sito en la calle BILLINGHURST Nº 2289, Capital. Reclamaciones ley escribanía Calegari, Viamonte Nº 550, 2º piso, Dto. H., (T. E. 31-3381).

$ 1.400. e.15|3. Nº 1.426. v.21|3|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Ricardo Desimone vende a Roberto Omar Ducca, negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BURELA Nº 3201, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, oficinas.

$ 1.600. e.15|3. Nº 1.342. v.21|3|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Federico Cunha vende a Laura Magdalena Morra su negocio de Lechería sito en la calle BILLINGHURST Nº 1831, de Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|oficinas.

$ 1.400 — e.11|3 Nº 1.038 v.17|3|66

Rodolfo D. Martínez, martillero público, oficina en Av. del Libertador 8382, Capital, Avisa que por su intermedio, Avelema, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de todo pasivo y personal su "Taller de reparación, armado y venta de artefactos y aparatos eléctricos para el hogar", sito en calle BRASIL 1502, Capital, a Carlos Roberto Rego y Andrés Strautman. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 2.400. e.15|3. Nº 1.407. v.21|3|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Vicente Antonio Romano vende a Marcial Sánchez y Samuel Diz y Diz, su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle BILLINGHURST número 1268 de Capital; Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.800.— e.11|3 Nº 1.036 v.17|3|66

"C"

Mourente & Cía. (Juan José Suárez, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: José Castro, Juan Castro, Jesús Castro y Domingo Jaime Paz, venden a Celso Fernández Míguez y Emilio Fernández, su negocio de Garaje de Alquiler, sito en la calle CENTENERA Nº 1036, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 2.200. e.16|3. — Nº 1.675 v.22|3|66

Martínez, Moreda y Cía. S.A.C.I.I.F.M.S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor José Alonso Nuño, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 222, comunica que con su interven-

ción Antonio Alvarez (Número de Réditos en trámite), vende libre de todo pasivo a Luciano Martins Da Rocha (Número de Réditos en trámite), su negocio e industria de Panadería, sito en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 1125|33|35, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 3.200. e.16|3. — Nº 1.632 v.22|3|66

Juan Raúl Mussi, Martillero-Corredor Público comunica que María Elena Lobato vende su negocio de Mercería y Tienda ubicado en la calle CASTRO BARROS Nº 359, Capital, a las señoritas Rosa D. Mussi y Amelia Sandoval. Reclamos de ley en mi oficina calle 25 de Mayo 78, Avellaneda.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 1.564-v.22|3|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que Serafín González y Ramiro Campos González, quienes giran en plaza "González y Cía., Sociedad Comercial Colectiva" venden a "Castex S.R.L." el negocio de restaurant, despacho de bebidas y seis mesas en acera, sito en esta Capital, calle CASTEX número 3401|11 esquina JERONIMO SALGUERO Nº 3006, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.000 e. 16|3 Nº 1.576 v. 22|3|66

Héctor M. Gentile, Escribano, con oficinas en Lavalle 1447, 2º cpo., piso, 1º. Dep. D, hace saber por cinco días que Rafael Paolillo e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con comercio de materiales de construcción, sanitarios y afines, en CASTRO BARROS Nº 89, por transformación de sociedad, cede y transfiere su activo y pasivo a Rafael Paolillo e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, la que se ha hecho cargo de las actividades de la sociedad citada en primer término desde el día 1º de abril de 1965. Reclamaciones de Ley en mi oficina.
$ 2.800. e.15|3. Nº 1.414. v.21|3|66

Emilio J. Baus, Martillero Público, oficinas Alsina 308, avisa: Horacio Cipriano Vigo y Hugo Wilfredo Truck venden a Grafal S.R.L., en formación negocio de hotel alojamiento y albergue por horas, sito calle CONGRESO 1939, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. e.15|3. Nº 1.362. v.21|3|66

Antonio Liggieri vende su fábrica de aguas gaseosas, sita en la calle CARLOS BERG 3168 libre de todo pasivo a Argimiro Palancar y Mariano Benito. — Reclamos de ley, estudio doctor Tuezzo, Lavalle 1362, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.400.— e. 11|3 Nº 1.002 v. 17|3|66

Avisan Gerónimo Crigna, Ismael Borau y Omar Borau que venden libre de gravamen al señor Teófilo Kuz el negocio de despacho de comestibles, sito en la calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602, Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, Cañada de Gómez 1097.
$ 1.400.— e.11|3-Nº 1.000-v.17|2|66

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, vaisan que por su intermedio, la señora Oliva Díaz de Rancaño vende al señor Baltasar Posada, el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito CUENCA Nº 41, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 2.200. e.14|3. Nº 1.280. v.18|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Abel Luis de Sousa Barros, vende a su socio Federico Camilo Toulouse la parte indivisa que tiene y le cpde. del negocio de Panadería Mecánica, calle CORRALES 3102, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existente, como así también de todos los documentos adeudados por el vendedor por saldo de precio de compra del negocio.
$ 2.409 — e.11|3 Nº 1.018 v.17|3|66

"CH"

Cortizas Suárez y Cía., S.R.L., representada por el Martillero Público José Suárez González, oficinas calle Piedras 1078, capital, teléf. 23-4344, avisan que Julio Ernesto Ponce vende su negocio de hotel denominado "Villagarcía", sito en esta caiptal, calle CHILE 1438, a los señores. Fernando Villanueva, José Antonio García y Manuel Ucha, libre de todo gravamen. Reclamos Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200. e.14|3. Nº 425. v.18|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 11|3|66.

"D"

Martínez, Moreda y Cía. S.A.C.I.F.M.S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Número 891, comunica que con su intervención Manuel González Pérez (Número de Réditos en trámite), vende libre de todo pasivo a Leopoldo Eduardo Leguizamón (Número de Réditos en trámite) y Eduardo Guillermo Granieri (Número de Réditos en trámite), su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en la calle DIRECTORIO Nº 499, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 3.400. e.16|3. — Nº 1.633 v.22|3|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jesús Vázquez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Camilo Caride, José Antonio Alvarez, Marcelino Alvarez, Antonio Cainzos, Belarmino Cortina, Antonio Hernández, José María Melquiades, Fernández Unamuno, José María Camino, Saturnino Olivar y José Bautista Castro venden a Federico Claudio Martínez y Roberto Piñeiro Rodríguez, el hotel alojamiento y servicio de albergue por horas sito en DARREGUEYRA 2430, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, en n|oficinas.
$ 3.000. e.15|3. Nº 48.689. v.21|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 25|2|66.

"E"

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 228, oficina Nº 7: T. E. 45-1283, avisan: que los señores Eduardo Iglesias González, Fernando Zugasti, José Tur, Manuel Lorenzo Solís y José Pérez, dueños del (Hotelred S. R. L. en formación) venden a los señores Rufino Castro, Armindo Rodríguez, Manuel Rodríguez y Martín Veira, el fondo de comercio "Hotel Castel" así como el inmueble donde está instalado el mismo, con habilitación en trámite, libre de toda deuda o gravamen, calle EDUARDO ACEVEDO Nº 29, Capital Federal, domicilio partes y reclamos Ley 11.867, mis oficinas.
$ 3.000.— e.11|3-Nº 974-v.17|3|66

"F"

Zambrano y Tillet, martilleros públicos oficina Juan B. Alberdi 2585, Capital, comunican que se ha dejado sin efecto la Compra-Venta del Despacho de Comestibles al por menor sito FRANKLIN 1701, Capital, que Candelaria Fontes de Salas y Pedro Moreno vendieron a Santos Scravaglieri.
$ 1.600. e. 14|3 Nº 1.121 v. 18|3|66.

"G"

Bosio, Núñez y Rodríguez, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 228, piso 1º, T. E. 45-0909, avisan: Manuel Pérez vende a Severino Chan, Constantino Salgado, Juan Pinto y Juan José Pinto, su negocio de Restaurant, Café y Casa de Lunch, sito en GORRITI Nº 5699 esquina BOMPLAND, domicilio ambas partes. Reclamos Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|3-Nº 1.557-v.22|3|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Alfredo Víctor Chaves vendió su negocio de Carnicería, Frutería, Verdulería denominada "Lavalle" sita en la calle GALLARDO Nº 413, al señor Félix Elías, réditos 223.664.01, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en oficinas intervinientes.
$ 2.200.— e. 14|3 Nº 1.203 v. 18|3|66

"H"

Roberto F. Ruiz, martillero público (matrícula 1720, folio 19, libro 54), en representación de Administración Ceres, S. R. L., con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisa que, por su intermedio, Antonio Oubiña Rey vende su negocio de panadería mecánica, sita en la calle HOLMBERG 1146, a Manuel Alvarez, Florentina Iglesia de González y María Scapin de Scapin. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.495 v.21|3|66

"I"

Felipe Alvarez Riestra y Orosia Alvarez Riestra, venden a "Hotel Naranco", Sociedad de Resp. Ltda. (en formación), el negocio de Hotel Alojamiento, sito calle INDEPENDENCIA 1379. — Reclamos ley y domicilio partes, en el negocio.
$ 1.200. e.16|3. — Nº 1.698 v.22|3|66

Ley 11.867. Al comercio se hace saber por 5 días que Manuel Vicos vende la parte que tiene y le corresponde (50 %) e Idoro Pérez el 16,66 % de su parte (50 %) del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle ITUZAINGO Nº 702 esq. TACUARI 1901|07, de esta Capital a los señores Manuel Moreiras y José Manuel Sampayo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 2.200.— e.16|3-Nº 1.567-v.22|3|66

"J"

Se avisa al comercio por cinco días, que Jacinto J. Abaigar y Lilo Castroseiros, han vendido a los señores Jesús Alfonso y Sabelio Chasco, las partes que les correspondían en la sociedad de hecho que tienen constituida conjuntamente con los señores Ana María Bargo, Isabel Mo ón, María Saladina Díaz y Manuel María Arias Fernández, para la explotación del negocio del Hotel "San Eduardo", sito en la calle JUAN F. ARANGUREN 2528, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el citado domicilio.
$ 2.800. e.16|3. — Nº 1.665 v.22|3|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Manuel María Sasanova, Antonio Fernández. Sebastián Fernández y Alfredo López, venden a "El Cedrón S. R. L." (e f.), el ne ocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6101|07, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 1.577-v.22|3|66

Estudio Jurídico Gregorio Gueier, abogado, con oficina en Avda. Roque Sáenz Peña 943, piso 8, oficina 82, T. E. 35-5949, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio "Menco" de Salomón Lifschitz, sito en la calle JEAN JAURES 625, Capital Federal y AV. BEIRO 5370 que debía realizarse al Sr. José Manai y del ramo confecciones para hombre y mujer y afines. — Reclamos de ley, en mi estudio.
$ 2.200.— e.11|3-Nº 915-v.17|3|66

"L"

Argimiro Palancar y Mariano Benito avisan al comercio que venden las partes proporcionales de la fábrica de agua gaseosa, sita en la calle LYNCH 3401, de esta Capital Federal, al señor Jesús Rodríguez. — Reclamos término de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.400.— e.11|3-Nº 1.011-v.17|3|66

"M"

María Eladia Herminia Batán avisa al comercio que vendió su negocio de galletitas, helados y vs., sito en la calle MARISCAL ANTONIO SUCRE 1346, Capital a la señora Amelia Esther Vecino. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.400. — e.15|3 Nº 1.509 v.21|3|66

Julián Camarero, martillero público, con oficinas en Avenida del Tejar 4901, avisa que Don Antonio Sierra vende a Alberto Santamarina el negocio de Despensa sito en MANZANARES 4502 de Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.247 v. 18|3|66

Romildo M. Capano, Martillero Público, oficinas Avda. del Trabajo número 3517, avisa: Perfecto Musi, vende a Vicenta Scordamaglia de Cámara, negocio Librería, Cigarrería, Golosinas, sito calle MIRALLA 2560, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 1.055 v.17|3|66

"N"

Se avisa a los interesados y acreedores de Regalón Ortíz Pérez y Cía., S. R. L., con fraccionamiento y venta de vinos en la calle NAZCA Nº 2541 de la Capital Federal, que transferirá su fondo de comercio a los señores Luis Santiago Baudo y Leonardo Sebastián Ortabe. Oposición término ley 11.867 en el estudio del doctor Juan Carlos Daniel Lacolla, abogado, Sarmiento 1889, piso 1º, capital.
$ 2.000. e. 14|3 Nº 1.157 v. 18|3|66.

"O"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Sucesión de Ignacio Gadaleta vende a Néstor Balbo, Emilio Balbo y Atilio Balbo su negocio bar y restaurant sito OLAVARRIA 591. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e.15|3. Nº 1.329. v.21|3|66

"P"

Barral y Cía., representada por Miguel Barral, Balanceador y Martillero, con oficinas en la calle Viel 482, Capital, avisa que Rogelio Zurita vende su negocio de Bar y Restaurant sito en la calle PIEDRAS 554, Capital a Rosa C. Pereyra, domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 1.571-v.22|3|66

Barral y Cía. Representada por el Martillero-Balanceador Miguel Barral, con oficinas en Viel 482, Capital, avisa que Luis Batalla y Antonio Gelabert venden su negocio de Bar y Restaurante sito en la calle PIEDRAS 554, Capital, a Rogelio Zurita, domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.277 v. 18|3|66

"Q"

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas Independencia 1339, Capital, avisa: Antonio Grattaroli, vende a Elsa Alicia Cámara de Basile negocio comestibles envasados y bebidas en general, sito en 15 DE NOVIEMBRE 1332, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e. 14|3 Nº 1.271 v. 18|3|66

"R"

A. Alvarez e Hijos, Antonio Alvarez, martillero público, oficinas Av. Maipú Nº 3509, de Olivos, Prov. de Bs. As., avisa que Elías Sánchez vende, libre de pasivo, su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en RUIZ HUIDOBRO Nº 2603, Capital, al señor Domingo Augusto Pires. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.15|3 Nº 1.482 v.21|3|66

"S"

Guillermo Pardo, Martillero Público, Of. Lima 29, piso 2º, "H", avisa: Humberto Domingo Morilla, José Luciano Rico, Balbino González, José Martínez, Ernesto Arias, y señora Pelagia Yakimec, venden a Confitería Bar Cambridge S. R. L., su negocio Confitería Bar, SANTA FE 2529, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.800. e.16|3. — Nº 1.661 v.22|3|66

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que la Sta. Lydia Zelada vendió el despacho de pan de la calle SERRANO 1570, puesto 12 de su propiedad a la Sta. Carmen Catalina Mumisch. Reclamos de Ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 1.400.— e.11|3-Nº 991-v.17|3|66

H. Mojoli, Mart. Públ. Paraná 433, p. 4º, Cap., avisa que Sara Robert de Rebechi vende a Eduardo Vallejos y Estanislao G. Uraga, su óptica sita S. DE BUSTAMANTE 1703. Dom. y Recl. mi oficina.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 1.553-v.22|3|66

El Martillero Público Félix A. Risso, oficinas Tucumán 435, D. 9; avisa: La firma Herzfeld, Milne y Cía., Soc. de Resp. Ltda., calle SAN JOSE 485, transfiere su fondo de comercio a Dixter S.A.I. y C. con domicilio en la calle Cabezón 3525, ambos Capital Federal. — Reclamos de ley partes mis oficinas.
La vendedora se dedica a exportaciones e importaciones en general.
$ 1.400.— e.11|3-Nº 49.895 v. 17|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 9|3|1966.

Avisan al comercio: González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por el señor Jesús González Barzana, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º piso, Capital, T. E. 40-1685 que los señores Manuel Menéndez y Aurelio González venden libre de todo gravamen a la razón social "Kiosco Bar" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en trámite) representada por los señores José Ramón Fresno e Isaac Tascon, el negocio del ramo de Copetín, Bar y Casa de Lunch sito en el SUBSUELO DE LA ESTACION RETI-

RO DE LA LINEA "C" DE SUBTERRANEOS, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradora y reclamos de ley en n| oficinas.
$ 4.000.— e.11|3 Nº 1.064 v.17|3|66

"T"

Pérez y González, S. R. L., Aurelio Martín González, martillero público, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Antonia Castiñeiras de Finamore vende a Rosa Castro de Rodríguez su negocio de hotel alojamiento, sito en TUCUMAN 2464, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos término ley, n/oficinas, domicilio partes.
$ 1.800. — e.15|3 Nº 1.488 v.21|3|66

Cortizas Suárez y Cía. S.R.L., representada por el Martillero Público José Suárez González, oficinas Piedras 1078, teléf. 23-4344 avisan que José Rodolfo Morado y Estanislao Trucionis venden su negocio de tintorería denominado "Tucumán", sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 2846, al señor Antolín del Río, libre de todo gravamen y de acuerdo a la Ley 11.867. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200. e.15|3. Nº 1.420. v.21|3|66

Julio Alvarez, Mart. Público, Ofic. Cangallo 1739, avisa que queda nula y sin efecto la venta del Hotel Alojamiento sito en la calle TUCUMAN 730, piso 3º, Dpto. 5 que Rosendo López vendía a José Barbosa, según publicaciones 28 febrero 1966.
$ 1.400.— e.11|3 Nº 1.080 v.17|3|66

"V"

Transferencia de fondo de comercio: Se hace saber que Salvador Sarubbi, con domicilio en Vicente López 1672, de Capital, vende a Oscar Horacio De Francesco y Pablo Hugo Buzarquis Gamarra, con domicilio en Guardia Vieja 4348, de Capital, su comercio dedicado a frutería, ubicado en calle VICENTE LOPEZ 1672, de Capital. Reclamos de ley en Escribanía Silvestre, Esmeralda 339, subsuelo. Capital.
$ 2.200. — e.15|3 Nº 1.485 v.21|3|66

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F., que María Esther Amalia Maidana vende a María Teresa Escobar, negocio Peluquería para Damas, calle VELAZCO 707, Capital. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.000.— e. 14|3 Nº 1.209 v. 18|3|66

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Egidio Signoracci vende su negocio de fiambrería y despacho de comestibles, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 1792, al señor don José Castro Vilar. Reclamos de Ley y domicilios de las partes. Rioja Nº 1853, Capital.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.279 v. 18|3|66

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio el Sr. José Arosa vende una Cuarta parte del negocio de Restaurante Bar sito en esta Cap. Fed., calle VENEZUELA Nº 296, al Sr. José Durán. Domicilio de las partes mismo Negocio R|ley N|oficinas.
$. 1.800.— e. 14|3 Nº 1.254 v. 18|3|66

Por cinco días se hace saber que Saymat, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Colomé y Gazzolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de corralón de materiales de construcción y depósito de maderas, sito en la calle VIEYTES 1053|55 de esta Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de ese negocio. — Reclamos por término de Ley en Lavalle 1783, 3º piso, derecha, (estudio contador Eusebio Finguerut), donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.800. e. 14|3 Nº 1.109 v. 18|3|66.

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Jorge A. Sobral de Elía, martillero, hace saber por cinco publicaciones que el día 21 de marzo de 1966, procederá a la venta en remate de todas las existencias del negocio de artículos para caballero del señor Raúl Posanzini, sito en la calle B. de IRIGOYEN Nº 613. Reclamos de ley en mi oficina: Arenales 1625, Buenos Aires. Sus domicilios.
$ 1.600. — e.11|3 Nº 923 v.17|3|66

Casanova y Mattioli, Martilleros Públicos comunican: El miércoles 16 de marzo a las 15 horas, rematarán las existencias hotel sito en Av. SANTA FE Nº 3353, propiedad de Francisco Fernández, domiciliado en el mismo. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas, San Juan 2193.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.154 v. 18|3|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio— 7 % — 1962" de v$n. 1.000 Nº 324.453 con cupón 6 y siguientes ahderidos y de v$n. 10.000 Nros. 138.611|612 y 137.959 con cupón 7 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966.
$ 9.600.— e.15|3 Nº 1.403 v.27|4|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEDERIAS S. A. I. y C.
C H A S S A
EMISION DE ACCIONES

Se comunica por tres días que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General de Accionistas, se emitieron las Series Nº 41ª a 50ª inclusive, por un total de v$n. 10.000.000.
Esta emisión fue destinada parcialmente al pago del dividendo correspondiente al 18º ejercicio por un total de $ 6.000.000, puesto a disposición a partir del 27 de diciembre de 1965.
El remanente de $ 4.000.000 (Series 47ª a 50ª) se ofrece en suscripción a las actuales accionistas, a la par, en relación a sus respectivas tenencias, en la proporción de 0,08695 nueva acción por cada acción en circulación y la integración será al contado.
Las acciones son ordinarias, al portador de la Clase "A" con derecho a 5 votos por Acción y gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de abril de 1965.
Período suscripción 15 al 29 de marzo de 1966 inclusive. — El Directorio.
$ 3.600 e.16|3 Nº 1.583 v.18|3|66

SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber por tres días que por escritura del 25 de enero de 1965, ante el escribano Alberto I. Paz, se emitieron las series 122 a 147 de acciones ordinarias, por un valor nominal de veintiséis millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con lo resuelto en la 33ª Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 1.800 e.16|3 Nº 1.566 v.18|3|66

SABBAJ TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera
Expediente 18.889

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 11 a 40 de acciones ordinarias al portador un voto por un monto de m$n. 30.000.000. — Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.
$ 1.320 e.16|3 Nº 1.582 v.18|3|66

C R E D I T O D O
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
(Reg. Nº 18.937)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir catorce series de m$n. 1.000.000.— o sean por un importe total de m$n. 14.000.000.— de acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, de cinco votos por acción, las que deberán integrarse en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Dicha emisión se ha inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de diciembre de 1965.
Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6 del estatuto social dentro de los quince días de la última publicación de este edicto, en la sede de la sociedad, sita en Reconquista 538, 5º piso, Dep. 52 "A", de la Capital Federal. — El Directorio.
$ 3.120.— e.16|3 Nº 1.617 v.18|3|66

V O S S
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Rivadavia 790 — Capital Federal

Comunícase que el Directorio, en la reunión del 12 de enero de 1966, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del día 18 de marzo del corriente año, el dividendo del 20 o|o en efectivo a las acciones preferidas y el 35 o|o en efectivo a las acciones ordinarias A y B, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 27 de diciembre de 1965. Se pagan contra presentación de los certificados provisorios en Rivadavia 790, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.16|3 Nº 1.615 v.18|3|66

EL SENDERO
Sociedad Anónima
Ganadera, Agrícola y Comercial
Registro Nº 19.787

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 40ª, inclusives, de acciones ordinarias, al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción, a su valor nominal de $ 100.— m|n. cada acción, y con pago totalmente al contado. Con esta emisión de $ 30.000.000.— m|n., el capital emitido se eleva a $ 40.000.000.— moneda nacional.
De acuerdo con el Art. 6º de los estatutos, los accionistas tendrán derecho de preferencia dentro de los 15 días corridos después de la tercera publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|3 Nº 1.608 v.18|3|66

I B E R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

El Directorio ha resuelto emitir las series 51 a 80, cada serie es de 5.000 acciones al portador, clase "A". — El Directorio.
$ 600.— e.16|3 Nº 1.605 v.18|3|66

W A L D R O N
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

Se comunica, que en Asamblea del 8 de abril de 1965, se elevó el capital autorizado a la suma de $ 100.000.000 m|n. de c|l. — El Directorio.
$ 720.— e.16|3 Nº 1.602 v.18|3|66

LABORATORIOS PROMECO S. A.
Industrial, Comercial, Finnaciera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000.— de capital en acciones ordinarias, al portador, clase "B", v$n. 100.— c|u., y ofrecer en suscripción 150.000 acciones de v$n. 100.— c|u. La integración deberá efectuarse a la par, al contado, en efectivo. El derecho de preferencia podrá ser ejercido conforme a lo dispuesto en el Art. 6º de los estatutos sociales y contra entrega del cupón Nº 3. — El Directorio.
$ 1.800.— e.16|3 Nº 1.664 v.18|3|66

FADERYC S. A.
Ind. Com. Fin.
Fábrica Argentina de equipos de refrigeración y compresión

Comunícase aumento de capital autorizado a $ 10.000.000 mediante emisión series 66 a 100, acciones ordinarias "A" para pago de dividendos. — El Directorio.
$ 720 e.16|3 Nº 1.540 v.18|3|66

ELCA
Soc. Anón. Const. Com. Inmob. y Financiera
Nº 16360
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de 10.000 acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos por v$n. 1.000.000 a la par y con derecho a dividendo a partir del 1|11|65. Deberán ser integradas en efectivo en el momento de su suscripción y en proporción de sus tenencias. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — El Directorio.
$ 1.680.— e.16|3 Nº 1.631 v.18|3|66

EL COMPETIDOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores Accionistas la Emisión de las series 151 al 300 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 15.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 840.— e.16|3 Nº 1.625 v.18|3|66

TEXTILES TALA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 19.318

Se comunica a los señores Accionistas que el 23 de diciembre de 1965 se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el Aumento del Capital Autorizado, resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 1965; de m$n. 20.000.000 a m$n. 40.000.000, y la consecuente emisión de doscientas mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en la siguiente forma: cien mil acciones ordinarias del tipo "A" de cinco votos por acción que se agruparán en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una; y cien mil acciones ordinarias del tipo "B" de un voto por acción, que se agruparán en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social, dentro de los quince días de la Publicación de este Edicto. — El Directorio.
$ 3.480 — e.16|3 Nº 1.619 v.18|3|66

ARHUS
Sociedad Anónima, Industria, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6º de los estatutos se comunica por tres días que el Directorio dispuso con fecha 10 de marzo de 1966, la emisión de 24.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto por un total de $ 2.400.000 divididos en 8 series de pesos 300.000 cada una. — La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.560. e.16|3. Nº 1.598. v.18|3|66

EDITORIAL LOSADA S. A.
CANJE DE LAMINAS

De acuerdo con la autorización acordada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 28 de marzo de 1966, se procederá al canje de los títulos en circulación representativos del capital de la Empresa, v$n. 100.000.000.—. Esta operación se hará efectiva en nuestras oficinas de la calle Alsina 1131, Capital, de 15 a 17 horas, contra entrega de las láminas actualmente en circulación, simultáneamente con el pago de los dividendos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de julio de 1964 y el 31 de julio de 1965.
Los nuevos títulos a entregarse llevarán adheridos cupones números 19 al 40 inclusive y serán de idénticas características que los actualmente en circulación. Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29 de octubre de 1964.
$ 5.800. e.16|3. Nº 1.644. v.22|3|66

EDITORIAL LOSADA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Editorial Losada S. A., comunica a los Señores accionistas que desde el 28 de marzo del corriente año, contra entrega de los cupones Nº 17 y Nº 18, serán abonados en su oficina de la calle Alsina 1131 en el horario de 15 a 17 hs., los dividendos del 12 o|o (12 o|o en acciones) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964 y aprobado en Asamblea del 30 de noviembre de 1964 y el 12 o|o (12 o|o en acciones) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965 y aprobado en Asamblea del 25 de noviembre de 1965. Las fracciones menores de 10 acciones que correspondan, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964. — Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1965.
$ 5.000. e.16|3. Nº 1.639. v.22|3|66

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
S.A.I.C.
PAGO DEL DIVIDENDO 59º
EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 1965

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 21 de marzo de 1966, se procederá al pago del dividendo del 18 o|o en acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y Clase "B" (1 voto) correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965, en las oficinas de Lavalle 416 (piso 1º), Capital, de 15 a 17 horas, contra presentación del Cupón Nº 9.
Las acciones liberadas se entregarán a los tenedores de las Clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias y tienen derecho a dividendos a partir del 1º de mayo de 1965, llevando adherido el Cupón Nº 10 y siguientes. Se entregarán títulos definitivos.
Las fracciones menores de una acción por pago de dividendo se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — El Directorio.
$ 3.600. e.16|3. Nº 1.677. v.18|3|66

TEPPER
Soc. Anón., Com. e Ind.
Nº de Registro 15.403

Llámase suscripción integración par $ 6.000.000.—., acciones ordinarias clase B de un voto y $ 10.000.000.— acciones ordinarias clase A de cinco votos. Corrientes 2294, piso 12, Of. 57. — El Directorio.
$ 1.400. e.16|3. Nº 1.679. v.22|3|66

PASIK Y CIA.
S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 8, 9 y 10 de acciones ordinarias al portador, tipo "A", de 5 votos c|u. por un valor nominal total de pesos m|n., 6.000.000.—.
Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.320. e.16|3. Nº 1.587. v.18|3|66

FERRETERIA ARTISTICA
S.A.C.I.F.I.
Sarmiento 1530 — Capital Federal
Ref. Exp. 19.964

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de enero de 1966 aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000.— y emitió de las series Nº 21 a 32 o sea $ 1.200.000 en acciones ordinarias con derecho a 3 votos cada una y de las series Nº 33 a 59 sea pesos 2.700.000.— en aciones de 2 votos cada una. — El Directorio.

$ 1.560.— e.15|3-Nº 1.331 v.17|3|66

MOLINO INDEPENDENCIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de las series diez a dieciocho por un millón de pesos m|n. cada una, de acciones ordinarias al portador clase A (cinco votos por acción) de cada uno de los grupos I a VI. — La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.320.— e.15|3-Nº 1.322 v.17|3|66

S. I. E. S. I.
Soc. Anón. Ind. Com., Fin. e Inm.

Se hace saber que el Directorio resolvió poner a disposición de los accionistas, a partir del día 1º de abril de 1966, al dividendo del 20 o|o en acciones liberadas ordinarias al portador, a prorrata entre los tenedores de acciones de cinco y un voto, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 6 de marzo de 1966 — Asimismo resolvió llamar a suscripción de Capital por la suma de $ 6.000.000.—, correspondiente a 6.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal de $ 1.000— cada una, de las siguientes series: 200 acciones de cinco votos, a las 21ª; 1.000 acciones de cinco votos, a la 22ª; 800 acciones de un voto, a la 26ª, y 4.000 acciones de un voto, a las series 27ª a 30ª La integración, deberá realizarse en efectivo y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta, quince días después de vencida esta publicación. — El Directorio.

$ 3.120.— e. 15|3 Nº 1.376 v.17|3|66

FERRETERIA ARTISTICA
S.A.C.I.F.I.
Sarmiento 1530 — Capital Federal
Ref. Exp. 19.964

Se comunica la emisión de las series Nº 15 al 20 en acciones ordinarias de 3 votos cada una por m$n. 600.000. — El Directorio.

$ 840.— e.15|3-Nº 1.332 v.17|3|66

VELA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio comunica la emisión de m$n. 3.200.000.— en acciones ordinarias al portador, en concepto de capitalización cuota de revalúo. Bahía Blanca 2046, Capital Federal.

$ 840.— e.15|3 Nº 1.366 v.17|3|66

RODOLFO JABLONKA, S. A. C. e I.

Se pone a disposición de los Sres. accionistas el pago de los dividendos del 6 por ciento declarados en la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1965, que consideró el ejercicio cerrado el 31|3|65. Corrientes 2589. Horario de oficina: 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

$ 1.080. — e.15|3 Nº 1.412 v.17|3|66

Distribuidora de Aluminio
DISA
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica que la Asamblea de fecha 26 de noviembre de 1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n. en acciones ordinarias, Clase "A". — El Directorio, con fecha 3 de enero de 1966, dispuso la emisión de 20 series. — Cada serie de 10.000 acciones ordinarias, Clase "A" de $ 100,— m|n. c|u. — Las series llevarán los Nros. 6 al 25.

$ 1.440.— e.15|3 Nº 1.396 v.17|3|66

MORENITA
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9977
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que dispone el artículo 5º del estatuto, que el Directorio ha resuelto emitir las series 110ª a 131ª, inclusive, de acciones ordinarias, al portador, por su valor nominal, por un total de pesos 11.000.000.— m|n. Las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del noveno ejercicio económico que comienza el día 1º de julio de 1966. Forma de pago: 30 o|o al contado en efectivo en el momento de la suscripción; 30 o|o en efectivo el día 15 de mayo de 1966 y el saldo del 40 o|o en efectivo el día 15 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 2.880.— e.15|3 Nº 1.459 v.17|3|66

ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PRECISION
S. A. Ind. y Com.

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre 1965, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000 m|n., que estará representado por acciones ordinarias de cinco votos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.15|3 Nº 1.515 v.17|3|66

PRENSIPLAST S.A.I.C.F.I.

Se hace saber por tres días que por escritura Nº 603, pasada al Fº 1822, con fecha 3 de diciembre de 1965 por ante el escribano Eduardo Domingo Ferrari. "Prensiplast, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" llevó a cabo la siguiente emisión de acciones: 1ª serie, clase "A", acciones Fundador de 5 votos cada una. 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 7ª serie, clase "B", de un voto cada acción y de m$n. 1.000.000 y 10.000 acciones cada serie de $ 100.— cada una; completando la serie 6ª, clase "B" por el saldo de $ 850.000. Totalizando la emisión m$n. 7.850.000 y el capital emitido m$n. 12.000.000. — El Directorio.

$ 2.280.— e.15|3 Nº 1.511 v.17|3|66

RESTAURANT LO PRETE, S. A. C. I.

Se hace presente: a) Que la Asamblea del 17|10|64 ha resuelto el aumento de capital en $ 10.000.000, en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos; b) El Directorio, en 30|4|65, ha emitido las series 11 al treinta, por $ 10.000.000; c) Las condiciones de pago son las siguientes: 10 % el suscribirlas y el resto en cinco cuotas iguales y mensuales.

$ 1.200. — e.15|3 Nº 1.411 v.17|3|66

ESTABLECIMIENTOS "LA CANDELARIA"
S. A. Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5973

A los efectos correspondientes ponemos en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha procedido a capitalizar el saldo del revalúo contable, Ley 15.272, de $ 112.227.104,41 m|n., entregando a los Sres. accionistas las acciones correspondientes a su valor a la par; simultáneamente se procede a rescatar acciones por valor nominal de pesos 84.366.104,49 m|n., que se pagarán a los señores accionistas a su valor a la par y en efectivo. — El Directorio.

$ 2.040. — e.15|3 Nº 1.388 v.17|3|66

S. I. T., SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL, S. A.
Nº 4.346
Pago de Dividendo

Avísase señores accionistas emisión serie Nº 101, compuesta 341.000 acciones "A" y "B", de cinco y un voto, por 25 % y 75 %, respectivamente, y un total de m$n. 34.100.000, que serán entregadas liberadas a los señores accionistas, en pago dividendo del 37,51375 % en acciones, en proporción a las tenencias en cada categoría, con más el dividendo en efectivo del 6 % resuelto por la Asamblea del 28 de octubre de 1965. La entrega se efectuará en las oficinas de la sociedad, contra presentación del cupón Nº 23, desde el día 16|3|66, de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.416 v.17|3|66

ESTABLECIMIENTO GUELL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

En razón de haber cambiado la sociedad su nombre por el de Nilfa, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera, aprobado por Decreto Nº 15.885/56, el Directorio resolvió, el 7 de enero de 1964, efectuar el canje de todas las acciones emitidas por títulos nuevos. Se hace saber a los accionistas que aún no han canjeado sus acciones, que deben efectuarlo dentro de los 15 días subsiguientes, en el local societario, Charcas 684, piso 5º, Capital. — El Directorio.

$ 3.600. — e.15|3 Nº 1.425 v.21|3|66

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 de marzo de 1966 se abonará el dividendo del 6 o|o en efectivo correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965. El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Chorroarín Nº 751, de esta Capital, dentro del horario de 14 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 21. — El Directorio.

$ 1.680.— e.15|3 Nº 1.494 v.17|3|66

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

Anúnciase el aumento de capital autorizado en m$n. 200.000.000, compuesto de 200 series de m$n. 1.000.000 cada una, de las cuales 69 series son de acciones ordinarias clase "A", y 131 series, de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.080. — e.15|3 Nº 1.440 v.17|3|66

HUANI LATINO-AMERICANA
S. A. I. C.

Se comunica emisión m$n. 1.600.000.— acciones m$n. 1.000.— de un voto. — El Directorio.

$ 600.— e.15|3 Nº 1.405 v.17|3|66

T A L L E R E S ME. DA. TOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Emisión de Acciones

Por resolución del Directorio del 27 de octubre de 1965, emítese las series 3 a 10 inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y por la suma de $ 8.000.000.— m|n., pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|3 Nº 1.374 v.17|3|66

AMITRA S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir el remanente de las series 7a. y la serie 8a. de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 1.500.000.—. Los señores accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación del presente.

$ 1.200.— e.15|3 Nº 1.358 v.17|3|66

M. HEREDIA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 653|55 — Buenos Aires

Se hace saber que a partir del 21 de marzo de 1966, contra presentación del cupón Nº 15, se pondrá a disposición de los señores accionistas el pago del dividendo del 30 o|o en acciones, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30|6|65, votado por la Asamblea del 30|10|65.

Las acciones que se entregarán, liberadas y a la par, serán ordinarias, clase "B" de 1 voto, con las mismas características de las actuales en circulación, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y llevarán adherido el cupón Nº 16 y siguientes.

La presentación deberá hacerse en nuestras oficinas, calle Alsina 655, piso 6º, de esta Capital, de lunes a viernes, desde las 14 a 18 horas.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. Aires del 26|11|59. — Buenos Aires, marzo de 1966. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|3 Nº 1.319 v.17|3|66

E I D E M S. A.
Com. Ind. Finan. e Inmob.
Emisión de Acciones

Por resolución del Directorio del 22 de diciembre de 1965, emítese las series 51 al 100 inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y por la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) y las series 201 al 400 inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto por acción y por la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000.—), pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.040.— e.15|3 Nº 1.377 v.17|3|66

TRATAMIENTOS DA - WOL S. A. I. C.
Emisión de Acciones

Por resolución del Directorio de fecha 5 de noviembre de 1965, emítese las Series 4 a 15 inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y por la suma de $ 12.000.000.—, destinando parte de esta emisión para adquirir el Fondo de Comercio de "DA - WOL Tratamientos Térmicos y Galvanoplastia S.R.L." y parte a suscripción pública. — El Directorio.

$ 1.800.— e.15|3 Nº 1.371 v.17|3|66

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)

Comunícase a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 28 de setiembre de 1965 se ha emitido la serie Nº 5 del capital autorizado, en acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., clase "B", de 1 voto por acción, por un valor total de m$n. 6.091.000, y la serie Nº 6, en acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., clase "A", de 5 votos por acción, por un total de m$n. 2.551.800. — El Directorio.

$ 1.560. — e.15|3 Nº 1.436 v.17|3|66

ESTABLECIMIENTOS "LA CANDELARIA"
S. A. Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5973

A los efectos correspondientes ponemos en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha elevado su capital autorizado de $ 27.000.000 m|n. a $ 140.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|3 Nº 1.389 v.17|3|66

GEOWELL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9675

Se comunica que en Asamblea del 20 de octubre de 1965, se aumentó el capital autorizado a m$n. 20.000.000 y en reunión del Directorio del 5 de noviembre de dicho año, se emitieron 30.000 acciones ordinarias al portador, clase A, para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 1.200. e.15|3. — Nº 1.476 v.17|3|66

INDUSTRIAL MIDI S.A.C.I.F.
Castelli 256 - 2º - "B"
Nº 20.045

Hácese saber por tres días, que por resolución Asamblea General Extraordinaria del 28|2|66, y Directorio del 3|3|66, dispúsose emitir $ 1.500.000 m|n., formados por 15.000 acciones ordinarias, al portador, clase "B" un voto, valor nominal $ 100 m|n. cada acción, con derecho a dividendo ejercicio cierre 31|8|66, mediante presentación cupón Nº 1, equivalentes a 15 series de $ 100.000 m|n. cada serie, Nº 6 a Nº 20 inclusive, pagaderas contado dentro 30 días última publicación Boletín Oficial, en proporción 3 acciones que se emitan por cada una que se posea. Aclárase que las series emitidas en el acto constitutivo llevan Nº 1 a Nº 5 inclusive. Con ello, capital autorizado, suscripto y realizado elévase a m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 2.880. e.15|3. — Nº 1.472 v.17|3|66

INDUSTRIAS GUIDI S.A.C.I.F.
Corrientes 545 - 5º
Nº 11.441

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 20 de marzo de 1966, hasta el 20 de abril mismo año, se abonará el dividendo correspondiente al 5º Ejercicio Económico, 5 o|o en efectivo y 25 o|o en acciones liberadas, contra presentación del cupón Nº 7, en la sede de la administración, calle Uriarte 570, Bánfield. — El Directorio.

$ 1.440. e.15|3. — Nº 1.473 v.17|3|66

DREAN
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que por Escritura Nº 581, pasada al Fº 1.761, con fecha 30 de noviembre de 1965, por ante el Escribano Eduardo Domingo Ferrari, la firma "Drean, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", resolvió la emisión de m$n. 8.000.000 (ocho millones pesos moneda nacional de curso legal), representados por 80.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 y de un voto cada una, números 250.001 al 330.000, correspondientes a las series Nº 26 al 31; las cuales se destinan a la suscripción y se establece que su integración debe efectuarse totalmente en efectivo y al contado. — Totalizando el Capital emitido de la Sociedad la suma de Treinta y tres millones pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.520. e.15|3. — Nº 1.512 v.17|3|66

SPADARO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica por tres días que por Escritura Nº 594, pasada al Fº 1.737, con fecha 2 de diciembre de 1965, por ante el Escribano Eduardo Domingo Ferrari, "Spadaro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", resolvió la emisión de Sesenta series de acciones a la par de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de las clases "A", "B" o preferidas, totalizando la emisión la suma de Treinta millones pesos moneda nacional, y quedando aumentado el capital emitido a la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 2.160. e.15|3. — Nº 1.510 v.17|3|66

ARIEL S. A.
Empresa Constructora

Se hace saber por tres días que por Escritura Nº 597, pasada al Fº 1.800, con fecha 2 de diciembre de 1965, por ante el Escribano Eduardo Domingo Ferrari, la sociedad "Ariel, Sociedad Anónima Empresa Constructora", llevó a cabo los siguientes actos: 1º) Aumento de Capital Autorizado a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal; resuelto por acta de Asamblea General Extraordinaria del 23 de noviembre de 1965. — 2º) Emisión de 150.000 acciones ordinarias clase "A" de un voto cada una, divididas en 75 series iguales de 2.000 acciones cada una, que totalizan la suma de quince millones de pesos moneda nacional. — Quedando aumentado el capital emitido a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional resuelto por acta de Directorio del 24 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.520. e.15|3. — Nº 1.513 v.17|3|66